Registro de la Propiedad Intelectual Nº 211.[illegible]

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

Año LIX — Buenos Aires, lunes 23 de abril de 1951 — Número 16.886

ES CREADO EL INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO "CORONEL HERNAN PUJATO"

DECRETO Nº 7.338 — Bs. As., 17 de abril de 1951 — VISTO la organización de la Expedición Científica a la Antártida Continental Argentina, dispuesta por Decreto Nº 2.492|51; CONSIDERANDO: Que ella está inspirada en el alto y firme propósito de este Poder Ejecutivo de continuar asegurando en forma irrenunciable para la Nación Argentina los derechos históricos, geográficos y territoriales que le asisten sobre el sector de la zona antártica que le pertenece; Que esta misión de ejercitar en forma concreta la soberanía de la Nación en dicha zona, que ha sido confiada a la Expedición Científica a la Antártida Continental Argentina y se confiará en el futuro a las que le sucedan, exige el complemento de un organismo técnico científico que sirva de apoyo y dé continuidad a sus tareas; Que para ello es necesario contar con un Instituto especializado que en forma permanente oriente, controle, dirija o ejecute las investigaciones y estudios de carácter técnico-científico vinculados a dicha región; Que, sin perjuicio de la debida coordinación que un instituto de esta naturaleza deberá mantener con la Comisión Nacional del Antártico, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, es conveniente atribuirle jurisdicción propia sobre la materia enunciada en el considerando precedente; Que el señor Coronel Don Hernán Pujato, no sólo al propiciar y comandar la primera Expedición Científica a la Antártida Continental Argentina, sino al hacer renuncia de los emolumentos que como tal le corresponden, ha evidenciado un alto espíritu patriótico que le hace acreedor al reconocimiento de la Nación; Que ello mueve al Poder Ejecutivo, como un acto de justicia, a dar su nombre al Instituto que por este Decreto se crea, para que él sirva de ejemplo a las futuras generaciones argentinas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase el Instituto Antártico Argentino "Coronel Hernán Pujato" el cual dependerá del Ministerio de Asuntos Técnicos, por órgano de la Dirección Nacional de Servicios Técnicos del Estado.

Art. 2º — Serán sus funciones específicas:

a) Orientar, dirigir, controlar, coordinar y|o ejecutar las investigaciones y estudios de carácter técnico-científico vinculados a la zona antártica argentina;
b) Proponer, organizar y dirigir las expediciones o misiones de ese carácter que se envíen en lo sucesivo a la referida zona;
c) Intervenir como organismo técnico consultor en todos los asuntos en que sea requerido su asesoramiento por el Poder Ejecutivo y en particular por la Comisión Nacional del Antártico;
d) Organizar el Museo Antártico Argentino;
e) Cumplir, en general, aquellas otras funciones que expresamente considerara conveniente el Poder Ejecutivo confiarle en el futuro.

Art. 3º — El Instituto que se crea por el artículo primero será presidido por el señor Coronel Don Hernán Pujato y, en su ausencia, por el Director Nacional de Servicios Técnicos del Estado.

Art. 4º — Acéptase la donación que de sus emolumentos extraordinarios hace el señor Coronel Don Hernán Pujato, los que pasarán a integrar el patrimonio del Instituto Antártico Argentino que lleva su nombre, expresándosele el reconocimiento del Poder Ejecutivo y proponiéndose su gesto desinteresado y patriótico a la consideración de toda la Nación.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán tomados de los fondos que el Presupuesto vigente asigna al Ministerio de Asuntos Técnicos.

Art. 6º — La expresada Secretaría de Estado elevará oportunamente a consideración del Poder Ejecutivo la reglamentación del presente Decreto.

Art. 7º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, Defensa Nacional, Ejército, Marina, Aeronáutica, Relaciones Exteriores y Culto, y Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Raúl A. Mende. — Hipólito J. Paz. — Humberto Sosa Molina. — César R. Ojeda. — Franklin Lucero. — Enrique B. García. — Ramón A. Cereijo.

Designación de Director General en el M. de Asuntos Técnicos

DECRETO Nº 6.923 — Bs. As., 12 de abril de 1951.

ATENTO a necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asuntos Técnicos (Ministerio, Subsecretaría y Dependencias) en el cargo de Director General - Personal Administrativo y Técnico - al Ingeniero Civil don Silvio Antonio Tosello (Clase 1916, D. M. 37, M. I. 2.439.962, C.I. 124.188 de Policía de la Provincia de Córdoba).

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON - Raúl A. Mende

Reasume sus Funciones el Titular del Ministerio de RR. EE. y Culto

DECRETO Nº 7.271 — Bs. As., 16 de abril de 1951.

Encontrándose de regreso en la Capital Federal S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Hipólito Jesús Paz,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto, su titular doctor Hipólito Jesús Paz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON — Angel G. Borlenghi

DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIONES TECNICAS EN EL M. DE ASUNTOS TECNICOS

DECRETO Nº 7.330. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951.

VISTO la solicitud elevada por el señor Coronel (R) Don Enrique Pedro González, en el sentido de que se le releve en las funciones de Director Nacional de Investigaciones Técnicas, y CONSIDERANDO: Que la misma se funda en la imposibilidad en que se halla el referido funcionario para prestar al cargo indicado la atención permanente que el mismo requiere, debido a las obligaciones que le impone su condición de Secretario General de la Comisión Nacional de la Energía Atómica, organismo que se halla abocado al cumplimiento de la importante misión que tiene asignada; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Relévase de las funciones de Director Nacional de Investigaciones Técnicas del Ministerio de Asuntos Técnicos al señor Coronel (R) Don Enrique Pedro González (Clase 1896 - D. M. 1 - Matrícula I. 0.029.184), dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Asígnanse funciones de Director Nacional de Investigaciones Técnicas del Ministerio de Asuntos Técnicos al Director General de dicho Departamento de Estado, Ingeniero Civil Don Silvio Antonio Tosello (Clase 1916 - D. M. 37 - M. I. 2.439.962 - C. I. 124.188 de Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Raúl A. Mende.

PROCURADOR FISCAL ANTE LOS JUZGADOS NACIONALES DE 1ª INSTANCIA EN EL CHACO

DECRETO Nº 6.786. — Buenos Aires, 11 de abril de 1951.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Procurador Fiscal ante los Juzgados Nacionales de primera instancia del Territorio del Chaco, con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Procurador Fiscal ante los Juzgados Nacionales de primera instancia del Territorio del Chaco, con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña, al Doctor Daniel César Albornoz Sufferg (Clase 1921 - D. M. 32 - M. I. 2.078.062 - C. de I. Nº 11. 744 Pol. de Entre Ríos).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Se Establecen los Cupos Exportables de Cebolla y Ajo "Colorado" de la Cosecha 1950-51 y Anteriores

RESOLUCION Nº 381 - Buenos Aires, 13 de abril de 1951

VISTO el Expediente MICN Nº 101.749-51 por el que se propone la apertura de exportación de cebollas, y CONSIDERANDO: Que los óptimos resultados obtenidos correspondientes a la cosecha 1950-51 hacen factible autorizar su salida al exterior una vez cubiertas las necesidades del consumo interno; Que dicha medida contribuirá a estimular la producción de este bulbo de amplia absorción por parte de la demanda extranjera, permitiendo reconquistar mercados; Por ello, atento lo propuesto,

Los Ministros de Economía e Industria y Comercio,
Resuelven:

1º — Fíjase con carácter provisional en un mil (1.000) toneladas el cupo exportable de cebolla correspondiente a la cosecha 1950-51 y|o anteriores.

2º — Comuníquese, publíquese, regístrese, pase a la Dirección de Exportación e Importación, para su conocimiento y demás efectos.

Barro - Ares.

RESOLUCION Nº 382. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951.

VISTO el Expediente Nº 102.018|51 en el que se aconseja fijar el cupo definitivo de exportación de ajo "colorado", y CONSIDERANDO: Que de las estimaciones de producción y consumo surge un excedente que debe encauzarse hacia el exterior, cuya demanda ofrece amplias posibilidades de colocación; Que ello no afectará las necesidades del consumo interno, suficientemente asegurado; Por ello, atento lo propuesto,

Los Ministros de Economía e Industria y Comercio, Resuelven:

1º — Fíjase en Cinco Mil (5.000) toneladas el cupo definitivo para la exportación de ajo "colorado", correspondiente a las cosechas 1950-51 y|o anteriores, sin fecha de vencimiento, debiéndose imputar al mismo la cantidad de Un Mil (1.000) toneladas autorizadas con carácter provisional por Expediente Nº 114.735|51.

2º — Comuníquese, publíquese, regístrese, pase a la Dirección de Exportación e Importación para su conocimiento y demás efectos.

Barro - Ares

REG. INTENO 1 "B"
TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 902

Establécense Condiciones de Trabajo y Remuneraciones en las Tareas de Recolección de Tomates en el Territorio de Río Negro

RESOLUCION C. N. Nº 28
Bs. As., 28 de febrero de 1951.

VISTO: el Acuerdo Nº 2|51 de la Comisión Paritaria Nº 23 (General Roca-Río Negro), por el que se fijan condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de cosecha de tomate (año 1951) en el Territorio Nacional de Río Negro, suscripto por los Representantes Obreros señores Bautista Potes, Luis Lucero y Amadeo Fernández y por los Representantes Patronales, señores Jaime Ortuño, Juan Filipuzzi y Carlos Enrique Martín Escamitd, y CONSIDERANDO: Que las retribuciones establecidas contemplan lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 13.020, las que regirán para todo el Territorio Nacional de Río Negro; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para los obreros que se ocupen en las tareas de la recolección del tomate (cosecha 1951) en todo el Territorio Nacional de Río Negro, las condiciones de trabajo y salarios que se establecen en la presente resolución y que regirán a partir del día 15 de marzo.

Las tareas reglamentadas y salarios fijados en esta resolución regirán solamente para todas las personas o entidades que en una u otra forma intervengan, ya sean obreros constituídos en agrupaciones o no, y por los productores, sean éstos propietarios, medieros o contratistas.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Contratación del Personal: El personal necesario deberá solicitarlo el empleador personalmente o por escrito a la organización obrera del lugar, con un tiempo prudencial no menor de veinticuatro horas, pudiendo solicitar obreros que hubieren trabajado a sus órdenes en otras oportunidades y exigir que sean competentes y en caso contrario está autorizado a rechazarlos. En lugares visibles los sindicatos colocarán listas separadas, por especialidad, para consulta de los empleadores y atenderán los pedidos de personal y reclamos desde las 8 o 12 horas y desde las 16 a 20 horas.

Las organizaciones obreras registrarán en un libro especial todos los pedidos de obreros que se formulen, con la constancia del nombre y domicilio del empleador, fecha y hora en que se efectúa el pedido y cantidad de obreros solicitados, con determinación de especialidad, firma del solicitante y en observaciones se especificarán si fueron proveídos total o parcialmente. Cuando no puedan proporcionar el total o parte de los obreors solicitados, extenderán al empleador constancia escrita, a los efectos de lo determinado en el párrafo siguiente:

En caso de que la organización obrera no pudieran proveer el personal solicitado o no existieren dichas organizaciones en la localidad, la contratación de los obreros será libre.

Art. 3º — A los obreros contratados por día, se les abonará los salarios por día o por medio día, salvo en el caso de ausencia por parte del obrero.

Art. 4º — Trabajo Familiar y con Personal Permanente: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia, que residen permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquéllas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá hacerlo el personal estable, comprendido en el régimen legal del trabajo del peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución para las tareas que se realicen.

Para que sea considerado personal permanente o mensual tiene que estar prestando servicios continuados a la orden del empleador desde tres meses atrás como mínimo.

Art. 5º — Horario: La tarea diaria será de sol a sol debiendo respetarse las siguientes pausas: Desayuno: treinta minutos. Almuerzo: dos horas. Colación de la tarde: treinta minutos.

Art. 6º — Alimentación:

1º) La alimentación será sana y abundante.

2º) El desayuno y colación de la tarde consistirá en mate cocido o café.

El almuerzo en sopa y puchero con legumbres o guiso; y la cena, en sopa y un plato de carne o guiso.

3º) Se suministrará galleta y agua fresca durante el día. Si se se provee o vende vino no podrá pasar de un cuarto litro por persona y por comida principal.

4º) Los empleadores dispondrán que los cocineros sirvan la cena media hora después de finalizada la jornada diaria, a efectos de que los obreros dispongan de ese tiempo para el aseo personal.

5º) Entre el cocinero y el ayudante cocinero, se fijarán turnos rotativos para que gocen del correspondiente descanso semanal; no existiendo ayudante el patrono lo reemplazará con un empleado que lo podrá tomar del personal del establecimiento, siempre que reuna las condiciones de idoneidad para desempeñarse en dicho trabajo.

6º) A los obreros que por disposición de los patronos no estuvieran presentes a las horas de las comidas, deberá proporcionárseles alimentación o en su defecto abonárselo tres pesos moneda nacional, por persona y por día.

7º) A los obreros que por disposición de los patronos no estuvieran presentes en las horas de descansos correspondiente al desayuno o colación de la tarde, se les compensarán los descansos no gozados, durante las jornadas de trabajo del día.

8º) Es obligación del patrono suministrar leña y agua en cantidad suficiente cerca de la cocina.

9º) Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante la permanencia en el establecimientos.

Art. 7º — Alojamientos: Los obreros se alojarán en viviendas higiénicas con aereación adecuada en relación con el personal que las ocupe. Los sitios destinados a comedor estarán provistos de mesas con sus respectivos bancos o en su defecto caballetes y tablones. Si en caso de fuerza mayor estuvieran aquéllos al aire libre estarán debidamente reparados y dispondrán de lonas para protegerlos del sol.

Se proveerá de un farol como mínimo por cada diez personas.

Art. 8º — Queda prohibido la portación de armas, excepto el cuchillo en los lugares de trabajo cuando sea necesario para el mismo.

Art. 9º — Quedan prohibidos los juegos de azar.

Art. 10. — Idoneidad del personal: La idoneidad del personal será apreciada por el patrono, principal o capataz, pudiendo rechazar al o a los obreros, que a su juicio no fueran competentes para las tareas que se les contrate, sin que ello implique obligación alguna para con ellos.

Art. 11. — Accidentes de trabajo: Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad con las disposiciones establecidas por las Leyes Nros. 9.688 y 12.631 y Resolución Nº 136|50 del Ministerio de Trabajo y Previsión. Todo empleador estará obligado a tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y disponer lo necesario para el inmediato traslado del obrero accidentado, si el caso así lo requiere a los efectos de su asistencia médica.

Art. 12. — Disciplina: Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo, realizar sus tareas con diligencia y cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo (artículo 10º de la Ley Nº 13.020).

Art. 13. — Es obligación del patrono colocar en sitios visibles en los lugares de trabajo copia de la presente resolución.

Art. 14. — Clasificación del trabajo y responsabilidad del personal:

a) El cosechador deberá cortar el tomate en el grado de madurez adecuado, cuidando de evitar machucones, lastimaduras o cualquier otra herida que afecte la calidad del fruto.

b) Cuando por circunstancias del trabajo los cajones debieran quedar a la hora del medio día en el lugar de recolección, el cosechador dejará los mismos a cubierto del sol, ya sea tapándolos con yuyos o con algún cuerpo que no permita la penetración de los rayos solares, para su perfecto estado de mantenimiento.

Chateros, ayudantes chateros y cargadores: Distribuir los cajones vacíos frente a cada surco, en la cantidad que sean necesarios, de acuerdo a la producción, retirar y cargar los cajones llenos en la chata, transportando los mismos hasta el lugar destinado para su descarga dentro del establecimiento.

Cocinero y ayudante cocinero: Será obligación de los mismos mantener la más completa higiene en la preparación de las comidas, como asimismo de todo utensilio que usen para sus tareas e inclusive, los cubiertos que sean de uso para la alimentación de los obreros.

Art. 15. — Forma de pago: Los pagos se harán de conformidad a lo estatuído en la Ley Nº 11.278 exclusivamente en moneda nacional de curso legal, bajo pena de nulidad, cada quince y deberán hacerse en los días hábiles, durante las horas y en el lugar de trabajo, quedando prohibido efectuarlos en lugares donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas, como negocio principal o accesorio.

III — SALARIOS

Art. 16. — Tomate genovés — C/casa y c/comida:

		c/una
De la primera a la décima jaula	$	0,55
De la undécima a la décimaquinta jaula	„	0,65
De la décimosexta a la vigésima jaula	„	0,75
De la vigésima jaula en adelante	„	0,95

Tomate San Marzano — C/casa y c/comida:

		c/una
De la primera a la décima jaula	$	0,65
De la undécima a la décimoquinta jaula	„	0,75
De la décimosexta a la vigésima jaula	„	0,85
De la vigésima jaula en adelante	„	1,05

Tomate genovés — S/casa n/comida:

		c/una
De la primera a la décima jaula	$	075
De la undécima a la décimoquinta jaula	„	0,95
De la décimosexta a la vigésima jaula	„	1,15
De la vigésima jaula en adelante	„	1,35

Tomate San Marzano — S/casa n/comida:

		c/una
De la primera a la décima jaula	$	0,85
De la undécima a la décimoquinta jaula	„	1,05
De la décimosexta a la vigésima jaula	„	1,25
De la vigésima jaula en adelante	„	1,45

Cocinero hasta 20 peones $ 405,00 men..
Ayudante cocinero ...... „ 327,50 „
Chatero, ayudante chatero y cargador: Convencional.

Art. 17. — Se deja establecido que los salarios fijados a destajo (por jaula), se entiende por jaula de 35 a 40 kilos y por jaulas de 18 a 20 kilos, se consideran al precio de dos por uno siendo los mismos para recolector individual.

Art. 18. — Sueldo anual complementario (aguinaldo): En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (aguinaldo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020 no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 33.302|45.

Art. 19. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" y al Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar al Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto número 33.302|45 (Ley 12.921), que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento ($ 0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero, será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta, el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto 33.302|45, Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes al del pago de los salarios.

Art. 20. — Diferendos: Los diferendos que se suciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión —Comisión Paritaria Nº 23— con asiento en la ciudad de Fuerte General Roca, calle 9 de Julio 1069, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 21. — Sanciones: Los patronos que infrinjan cualquier disposición de la presente Resolución, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 22. — De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley Nº 13.020 será autoridad de aplicación de la presente resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión, por intermedio de su Delegación Regional, Subdelegación e Inspectorías.

Art. 23. — Orden público: Las disposiciones establecidas en la presente resolución, son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en el mismo (artículo 14º de la Ley número 13.020).

Art. 24. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a|c. de la Presidencia.

Representante Obrero Titular: Mariano Vergara; Representante Patronal Titular: Avelino H. Strologo; Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Titulares: Juan José Billard, René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

Renuncia de un Director del Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 6.864 - Bs. As., 12|4|51

VISTO el Expediente Nº 32.644|951 y atento la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Director Adscripto del Ministerio de Hacienda (Anexo 9, Item 1, a) Sueldos - Partida Principal 1), don Orlando Oscar Bertolini (Cl. 1922, D. M. 68, M. 3.244.199, Céd. Id. 2.392.173 Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERÓN. — Ramón A. Cereijo.

Condiciones de Trabajo y Salarios en la Tarea de Corte, Preparación, Transporte y Manipuleo de Distintos Productos de Especies Forestales en Santiago del Estero

RESOLUCION C. N. Nº 37
Bs. As., 14 de marzo de 1951.

VISTO: el Acuerdo Nº 2/51, remitido por la Comisión Paritaria Nº 11 (Santiago del Estero), por el que se fijan las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de corte, preparación, transporte y manipulación de los distintos productos forestales para la Provincia de Santiago del Estero, suscripto por los Representantes Obreros Titulares señores: Matías Modesto Trejo, Segundo Desiderio Luna, Jesús C. Alagastino y Eustaquio Santillán y los Representantes Patronales Titulares señores: Juan Bobba, José Nicolás Ravanelli y León Weisburd, y CONSIDERANDO: Que las retribuciones establecidas contemplan lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 13.020, las que regirán para todo el territorio de la Provincia de Santiago del Estero: Por lo tanto;

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para las tareas de corte, preparación, transporte y manipulación de los distintos productos de especies forestales para la Provincia de Santiago del Estero, las condiciones de trabajo y salarios que a continuación se detallan.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Jornada de Trabajo: La duración de la jornada para el personal de monte, será de sol a sol. En los trabajos a jornal, el patrono fijará las horas de entrada y salida, en fracciones de cuatro horas por cada medio día, otorgándosele al obrero 15 minutos en cada una de ellas para desayuno y merienda, respectivamente.

Art. 3º — Vivienda:

a) Cuando la parte patronal no tome a su cargo la prestación de alojamiento, proporcionará a los obreros, en los lugares de trabajo, viviendas provisorias económicas, construídas con elementos de la zona, o en su defecto carpas de lona, sin cargo para el obrero.

b) Cuando los obreros construyan sus viviendas, la parte patronal les facilitará los elementos necesarios. Las mismas serán construídas con techo de paja, jarilla, etc., y tierra, con quinchado en todo su perímetro y revocada interiormente y conforme a las siguientes medidas: 3,00 metros por 2,50, por 1,80 m. a 2,00 m. de alto, para ser habitadas por dos obreros como máximo y de 3,00 m. por 4,00 m. y de 1,80 m. a 2,00 m. de alto para un obrero y su familia o en su defecto no más de cuatro obreros. El principal abonará como compensación por la construcción de la vivienda, la suma de Veinte Pesos moneda nacional por las de 3,60 m. por 2,50 m. y Treinta Pesos moneda nacional por la de 3,00 m. por 4,00 metros.

Las viviendas no deberán ser destruídas y el obrero tiene la obligación de mantenerlas en perfecto estado de conservación, quedando las mismas en beneficio del campo.

c) Los obreros que deban trabajar en lugares donde existan algunas de estas viviendas y si las mismas se encuentran en buenas condiciones, deberán, por orden del principal, habitarlas, no teniendo derecho a percibir importe alguno, en compensación por su construcción.

d) Cuando la parte patronal tome a su cargo la prestación de alojamiento, las condiciones del mismo deberán ajustarse a las determinadas en el Decreto número 34.147|49, en cuyo caso podrá deducir en tal concepto, el importe establecido en las Tablas del Estatuto del Peón, que se adopta por la presente Resolucón.

Art. 4º — Agua: Es obligación del principal, proporcionar a sus obreros el agua que los mismos necesiten, la que deberá ser buena y en cantidad suficiente, no debiendo encontrarse a una distancia mayor de 200 m. de las viviendas, como asimismo la provisión de los envases respectivos, sin cargo alguno.

Art. 5º — Proveeduría: Queda obligado el principal al suministro de mercaderías y carne a sus obreros, a los precios oficiales que rijan. Cuando el trabajo de monte se realice a una distancia de 5 kilómetros del lugar de adquisición de las msmas, el principal está obligado a transportarlas hasta la picada principal, una vez por semana la mercadería, y la carne por lo menos dos veces por semana en invierno y tres veces en verano, especificándose lugar, día y hora para la entrega a su personal.

El principal no podrá bajo ningún concepto permitir que los artículos de primera necesidad sean provistos a sus obreros por personas ajenas al establecimiento; lo que hará por intermedio de un empleado administrativo dependiente del mismo, cuidando en todo momento la calidad, peso y precio exacto de los mismos, debiendo hacer la orden de entrega en forma detallada y en la boleta deberá consignarse el nombre del establecimiento, impreso en la misma. Cuando el o los obreros puedan adquirir los artículos a un precio más conveniente fuera o dentro del obraje, podrán hacerlo con entera libertad.

Art. 6º — Herramientas: En caso de que los obreros no dispusieran de herramientas, éstas las proporcionará el principal y el obrero las amortizará con una suma no mayor del 5 o|o de su remuneración, de los trabajos entregados definitivamente. Las que se usen en la elaboración del carbón, deberán ser provistas por el principal, sin cargo, y el obrero deberá usarlas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º de la presente Resolución.

Art. 7º — Correspondencia: Es obligación del principal hacer llegar la correspondencia a sus obreros a la mayor brevedad.

Art. 8º — Asistencia Médico-Farmacéutica; Botiquín: Es obligación del principal suministrar a sus obreros asistencia médica y farmacéutica y proveer a sus establecimientos de botiquines completos para primeros auxilios, los que se instalarán en lugares adecuados, debiendo contener suero antiofídico y todos los demás elementos necesarios para poder efectuar desinfecciones y curas de índole inmediata.

Art. 9º — Accidentes: Los accidentes de trabajo se regirán de acuerdo con las Leyes Nros. 9.688 y 12.631 y la Resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión Nº 136|50. A ese efecto se calculará el jornal no menor de $ 12.00, reajustable con posterioridad de conformidad con las verificaciones que se efectúen.

Art. 10. — Juegos y Armas: Queda estrictamente prohibido en todos los lugares de trabajo, los juegos de azar, así como también la portación de armas.

Art. 11. — Disciplina: El obrero queda obligado a elaborar los distintos productos en la forma convenida y de acuerdo a las instrucciones que reciba del principal, debiendo realizar sus tareas con diligencia, cuidar el material que se le confía y velar por su conservación y buen funcionamiento.

Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 12. — Los sindicatos controlarán la conducta de sus asociados en el trabajo.

Art. 13. — Vacaciones: Las personas

(Continúa en la pág. siguiente)

Concédese Autorización a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores

RESOLUCION Nº 327
Buenos Aires, 3 de abril de 1951.

VISTO lo solicitado en Expediente número 101.846/51 MICN., y CONSIDERANDO: Que en diversas oportunidades se autorizó la contratación de agentes de la Policía Adicional para cumplir funciones de vigilancia y seguridad en el Mercado Nacional de Papas, dependiente de la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores; Que la práctica ha demostrado la conveniencia de mantener ese servicio, cuyas bondades es obvio señalar: Por ello,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º) Autorízase a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores) para contratar dos agentes de Policía Adicional uniformados, que prestarán servicio en el Mercado Nacional de Papas.

2º) El pago de los servicios cuya contratación se autoriza por la presente resolución, deberá efectuarse por trimestre adelantado y depositarse en la Sección Tesorería de la Policía Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sueldos	$	2.400.—	m/n.
8 % aporte patronal	,,	192.—	,,
Bonificación antigüedad	,,	300.—	,,
8 % aporte patronal	,,	24.—	,,
Compensación adicional	,,	300.—	,,
8 % aporte patronal	,,	24.—	,,
Aguinaldo	,,	250.—	,,
8 % s/aguinaldo aporte patronal	,,	20.—	,,
Vestuario	,,	107.64	,,
Seguro de vida — Ley 13.003	,,	63.—	,,
Total	$	3.680.64	m/n.

3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con imputación a la Cuenta Especial — Item 5 — Mercado Nacional de Papas — a) Mercado Nacional de Papas — a) Gastos Generales — Partida Principal 4 — Parcial 3 del presupuesto correspondiente al año 1951.

4º) Regístrese, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores).

Barro.

Acéptanse Donaciones de Terrenos a Favor del Estado

DECRETO Nº 2.649
Bs. As., 13 de febrero de 1951

VISTO el Expediente número 43 842|50 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el que la Dirección de Arquitectura Escolar da cuenta de los ofrecimientos de donación de los terrenos que se detallan en la planilla adjunta, que forma parte integrante del presente decreto; y CONSIDERANDO: Que al ofrecer dichos terrenos al Estado Nacional Argentino, sus propietarios expresaron oportunamente el deseo de que en ellos se construyan los edificios destinados a las escuelas previstas en el plan respectivo; Que las parcelas a transmitirse a título gratuito satisfacen, por las superficies que las componen y su ubicación, el fin a que están destinadas y por otra parte, los donantes con el objeto de acreditar la propiedad de las mismas, acompañan en cada caso los antecedentes respectivos; Que la jurisprudencia constante y reiterada de nuestros Tribunales, ha sentado el principio de que en casos como el que se trata no hace falta para la existencia y validez del acto de la donación el requisito de la escritura pública, razón por la cual el título de propiedad resultará de este pronunciamiento, el que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad que corresponda, para lo cual la Dirección de Arquitectura Escolar del Ministerio de Obras Públicas realizará los actos y gestiones que fuesen necesarios; Que además, nada obsta para aceptar desde ya las donaciones formuladas por autoridades provinciales y municipales, sin perjuicio de que se cumplan por separado aquellas diligencias accesorias, cuya realización por los poderes locales es necesaria a efecto de la transferencia definitiva a la Nación de las tierras donadas; Que la adquisición de los terrenos donde han de construirse las escuelas de referencia está prevista en el Plan de Gobierno 1947/1951, por lo que en cualquier circunstancia deben considerarse comprendidos a los respectivos solares en la declaración de utilidad pública que prescribe la Ley Nº 12.966 en su artículo 3º; Por lo tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Arquitectura Escolar y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse los ofrecimientos de donación realizados en favor del Estado Nacional Argentino, de los terrenos que se indican en la planilla anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido a los efectos que hubiere lugar, que los terrenos donde han de construirse las correspondientes escuelas están definitivamente comprendidos en la declaración de utilidad pública a que se refiere el artículo 3º de la Ley 12.966.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección de Arquitectura Escolar del Ministerio de Obras Públicas para que designe a los funcionarios que han de tomar posesión de los inmuebles donados en nombre y representación del Gobierno Nacional.

Art. 4º — La Dirección de Arquitectura Escolar realizará con el debido asesoramiento jurídico, cuando así fuere necesario, todos los actos y gestiones que demande la inscripción del presente decreto en los respectivos registros de propiedad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y Educación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su anotación en el Registro de Bienes del Estado y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección de Arquitectura Escolar a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Armando Méndez San Martín

PLANILLA SINTETIZADA

Provincia o Territorio	Escuela	Departamento	Superficie m².
Catamarca	57	Capital	9.394,39
Catamarca	107	Santa María	13.500
Córdoba	122	Río Cuarto	8.173,52
Córdoba	290	Río Cuarto	8.444,69
Córdoba	290	Río Cuarto	2.159,30
Córdoba	402	Tercero Arriba	10.000
Tucumán	292	Burruyacú	20.000
Jujuy	1	Capital	30.000
Chaco	56	Tobas	25.000
Chaco	113	Resistencia	10.000
Chaco	127	Campo del Cielo	10.000
Misiones	289	San Javier	10.000
Río Negro	31/120	Gral. Roca	10.350

CONDICIONES DE TRABAJO Y...

(Viene de la pág. anterior)

comprendidas en esta Resolución, cualquiera sea su forma de contratación, tendrán derecho a un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado de diez días cuando su antigüedad en el establecimiento sea inferior a cinco años y de quince días cuando la antigüedad sea mayor, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 1.740|45 (Ley número 12.921). El trabajador para tener derecho, cada año, al beneficio establecido deberá haber prestado servicios durante la mitad, como mínimo de los días hábiles comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre (Artículo 2º; Decreto número 1.740|45).

Art. 14. — Feriados: Los días feriados establecidos por el Decreto Nº 10.991 (Ley 12.921) y Ley Nº 12.868 (1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 y 17 de octubre), serán abonados cuando el trabajo haya sido efectuado en períodos que tengan algunos de estos días, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 10.991|44, un jornal diario no menor de $ 12,00 m|n. importe calculado de una jornada de trabajo con rendimientos mínimos, reajustable con posterioridad de conformidad con las verificaciones que se efectúen y conforme a las disposiciones legales vigentes sobre feriados.

Será obligación del contratista o encargado, comunicar a la patronal la nómina de obreros que han trabajado en los períodos de tiempo establecidos por la Ley número 10.991 y su reglamentación, debiendo hacerlo en un plazo no mayor de diez días posteriores al feriado, sin que la omisión de este requisito desligue a la patronal de las responsabilidades de ley.

Art. 15. — Cuando la madera se retire del lugar del trabajo por disposición del principal, el importe del trabajo será abonado al obrero, sin contemplar descuento alguno, debiendo intervenir otro obrero o el sindicato, para constancia.

Art. 16. — Es obligación del propietario o conductor del vehículo tararlo periódicamente y permitir su verificación a la parte interesada. Queda absolutamente prohibido realizar ningún descuento en el peso del producto transportado. Si éste no reune las condiciones especificadas para su elaboración, podrá exigírsele al obrero su acondicionamiento o convenir por escrito el descuento a efectuarse, lo que podrá hacerse en la misma boleta de verificación de peso.

Las básculas deberán mantenerse limpias y en perfectas condiciones quedando facultados los sindicatos para constatar cuando lo deseen su estado y funcionamiento.

Art. 17. — Cuando por desperfecto del camión el personal no hubiese realizado tarea alguna, habiendo salido a efectuar la misma, se le reconocerá medio jornal. En caso de que el desperfecto se produzca después de haber efectuado la carga, se le reconocerá el jornal íntegro.

Art. 18. — Los trabajos deberán ser liquidados quincenal o mensualmente salvo el caso de rescisión del contrato, en que será de inmediato.

Art. 19. — Pagos: El pago de los jornales o salarios deberá hacerse en moneda nacional, conforme lo establece la Ley Nº 11.278 y su Decreto Reglamentario Provincial, quedando absolutamente prohibido el pago de giros, vales o cualquier otro papel de comercio.

Art. 20. — Cuando el obrero se retire dejando pendiente la liquidación definitiva, deberá comunicar al principal por escrito o verbalmente ante testigos, si no supiera escribir, designando al sindicato para que haga entrega del trabajo pendiente, quien a su vez gestionará el pago del mismo, ante la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión. A fin de identificar la madera, se marcará con la inicial del hachero y la numeración correlativa de los trozos para no obstaculizar la elaboración.

Art. 21. — En caso de disminución del personal el principal deberá comunicar al o a los obreros con 8 días como mínimo de anticipación. La separación comenzará por los obreros menos antiguos.

Cuando el principal determine dejar sus actividades o suspenda a un obrero, deberá inmediatamente recibir el trabajo y abonar la suma correspondiente en los términos dispuestos por la Ley Nº 11.278, proporcionándole rápidamente los medios de traslado al punto donde el obrero pueda tomar comunicación con los medios de transporte existentes en la zona. En caso de incumplimiento o demora injustificada en la provisión de medios de traslado, el principal abonará la manutención del obrero y su familia.

Lo preceptuado en este artículo se refiere única y exclusivamente al obrero del monte.

Art. 22. — La parte patronal queda obligada a enviar mensualmente a la Comisión Paritaria Nº 11 y hasta el día 10 de cada mes subsiguiente, una planilla general de los obreros que trabajan bajo su patronato. La misma se denominará planilla "A" y en ella serán incluídos todos los obreros que trabajen en el obraje aún cuando no se les haya practicado la liquidación de su trabajo, debiendo en este último caso hacer constar las causales por las que no se le liquidó su haber en la misma. La planilla "A" deberá contener los siguientes datos: 1) Nombre y apellido de los obreros; 2) Edad; 3) Nacionalidad; 4) Estado Civil; 5) Documento personal y número del mismo; 6) Domicilio permanente; 7) Ocupación; 8) Número de la liquidación en que se efectúa el arreglo de su trabajo; 9) Importe total del trabajo efectuado por el obrero; 10) Fecha de ingreso; 11) Fecha de egreso; 12) Deducciones; 13) Firma del obrero; 14) Nombre y dirección de la firma patronal, debidamente aclarada.

Art. 23. — También la patronal llevará una planilla personal de la liquidación de cada obrero, que se denominará planilla "B", la que deberá contener los siguientes datos: 1) Nombre y apellido completo del obrero; 2) Número de la planilla; 3) Documento personal y número del mismo; 4) Nombre del obraje o patrón; 5) Fecha; 6) Detalle del trabajo que se liquida al obrero, indicando el término dentro del cual se realizó el mismo, a cuyo efecto deberá incluirse la siguiente leyenda: "Por su trabajo realizado entre el... y el... de...", debiendo indicarse los días no trabajados y sus causas; 7) Detalle de los débitos que se efectúan; 8) Detalle de lo que se retiene por aporte que haya que hacer según las leyes sociales; 9) Detalle del importe abonado en efectivo y del saldo que fuere; 10) Firma del obrero.

Esta planilla deberá confeccionarse por triplicado, debiendo entregarse una al obrero, otra quedará en poder del principal y otra se remitirá a la Comisión Paritaria Nº 11, agregada a la planilla "A".

Art. 24. — Los sindicatos podrán designar delegados en **cada** establecimiento a los efectos del contralor de la aplicación de la presente Resolución, en representación de los obreros.

III — Salarios

Art. 25. — Fíjanse para el corte de la leña, de las medidas, tipos y clases que a continuación se detallan y de acuerdo a las costumbres de elaboración de cada zona, las siguientes remuneraciones:

Leña Campana	Mt. lineal	La tonelada
Monte virgen, campana de quebracho colorado, tipo F.C. de 0,05|0,25 de diámetro y de 0,55 a 0,65 de largo ..	$ 3.—	$ 8.90
Rebache, campana de quebracho colorado tipo F.C. de 0,05|0,25 de diámetro y 0,55|0,65 de largo	„ 3.35	„ 10.20
Campana de quebracho colorado, de medida y con trozada hasta 1,50 m. de largo	„ —	„ 7.40
Campana trozada de quebracho colorado de más de 0,25 m. de diámetro y de 0,70 hasta 1,— m. de largo	„ 3.85	—
Leña media campana tipo F.C. de 0,05|0,25 de diámetro y de 0,55|0,65 (queb. col.) de largo		
En monte virgen	„ 2.55	„ 7.40
Rebache	„ 3.—	„ 8.70
Media campana, de medida y con trozada hasta de 1,50 m. de largo	—	„ 6.40
Media campana trozada hasta 1,50 m. de largo	—	„ 6.40
Leña colorada verde tipo F.C. de 0,05|0,25 de diámetro y de 0,55|0,65 (quebr. col.) de largo		
En monte virgen	„ 2.35	„ 5.30
Rebache	„ 2.60	„ 6.40
Colorado verde de medida y con trozada hasta 1,50 m. de largo	—	„ 5.30
Colorada verde trozada hasta 1,50 m. de largo	—	„ 5.30
Leña blanca tipo F.C. de 0,05|0,25 de diámetro y de 0,55|0,65 (quebr. blanco) de largo		
En monte virgen	„ 2.05	„ 5.20
Rebache	„ 2.35	„ 5.60
Blanca verde de medida y con trozada hasta 1,50 m. de largo	—	„ 4.80
Blanca verde trozada hasta 1,50 m. de largo	—	„ 4.80
Leña mixta seca y verde, tipo F.C. de 0,05|0,25 de diámetro y de 0,55|0,65 de largo (algarrobo, mistol, Viñal, Tala, Chañar y otras de este tipo)		
Se abonará	„ 1.90	„ 5.22
Mixta de medida y con trozada hasta 1,50 m. de largo	—	„ 4.35
Tipo ingenio hasta 1 m. de largo	—	„ 4.20
Mixta trozada seca y verde	—	„ 4.45
Leña de quebracho blanco para carbón		
De 1,20 m. a 1,40 m. de largo	„ 2.60	
Leña mezcla para carbón		
De 1,20 m. a 1,40 m. de largo	„ 2.60	
Leña para cremerías mixta (algarrobo, mistol, viñal, tala, chañar y otras de este tipo)		
Se abonará	—	„ 4.20
Leña para tabiques mixta (chañar, algarrobo, tala, viñal y otras de este tipo)		
Se abonará	—	„ 4.20

La elaboración de la madera para tanino, está sujeta a dos categorías: Primera y segunda. Para considerarse tanino de primera categoría, se tendrá en cuenta lo siguiente: estar perfectamente pelada, exenta de podredumbre, sámago, impureza y otros defectos propios de la madera (tabaco, etc.). Por su elaboración se abonarán las siguientes remuneraciones:

Trozos de quebracho colorado para tanino de primera	La tonelada
De 1,40 m. a 1,50 m. de largo	$ 13.25
De más de 1,50 m. de largo	„ 13.25
De segunda	
De 1,40 m. a 1,50 m. de largo	„ 11.10
De más de 1,50 m. de largo	„ 11.10

Art. 26. — Para la extracción de tronco, se abonará, según la consistencia del terreno sea pedregosa o dura y común, las remuneraciones que a continuación se especifican:

Extracción de troncos de quebracho colorado	La tonelada
Extracción de troncos pelados, pedregosa	$ 24.90
Extracción de troncos pelados, común	„ 22.10
Extracción de troncos campana sin pelar, pedregosa	„ 22.10
Extracción de troncos campana sin pelar, común	„ 18.45
Extracción de troncos de quebracho blanco	
Extracción y limpieza, pedregosa	„ 16.55
Extracción y limpieza, común	„ 14.85

Se considera zona pedregosa o dura a las partes montañosas existentes en la provincia, dentro de los Departamentos: Ojo de Agua, Quebrachos, Guasayán, Choya, Salavina y cualquier otro en que la consistencia de la tierra sea de la índole de los anteriores.

Art. 27. — Se entiende por elaboración de rollizos, el trabajo de volteado, troceado y pelado, debiendo abonar por los mismos las siguientes remuneraciones:

Rollizos de quebracho blanco y algarrobo	La tonelada
De 2,80 m. a 3,05 m. de largo y de más de 0,30 m. de diámetro	$ 10.35
De 1,20 m. a 2,80 m. de largo y de igual diámetro	„ 8.80

Art. 28. — La elaboración de durmientes y postes, se ajustará a las normas de costumbre, debiendo abonar las remuneraciones que a continuación se detallan:

Durmientes	La hoja
En trozos de 3 metros:	
Monte virgen	$ 4.85
Rehache	„ 4.30
En sencillo de 3 metros:	
Monte virgen	„ 4.20
Rehache	„ 4.55
En trozos de 2,74 metros:	
Monte virgen	„ 3.25
Rehache	„ 3.70
En sencillo de 2,74 metros:	
Monte virgen	„ 3.90
Rehache	„ 3.95
En trozos de 2,50 metros:	
Monte virgen	„ 3.—
Rehache	„ 3.35
En sencillo de 2,50 metros:	
Monte virgen	„ 3.25
Rehache	„ 3.75
En trozos de 2,00 metros:	
Monte virgen	„ 2.40
Rehache	„ 2.65
En sencillo de 2,00 metros:	
Monte virgen	„ 2.65
Rehache	„ 3.—

Postes	De Primera c/u.	De Segunda c/u.
Telégrafo de 6,00 m. de largo:		
Monte virgen	$ 7.80	$ 6.40
Rehache	„ 8.60	„ 7.15
Telégrafo de 5,50 m. de largo:		
Monte virgen	„ 7.45	„ 5.99
Rehache	„ 8.15	„ 6.69
Especiales de 3,00 m. de largo:		
Monte virgen	„ 3.—	„ 2.25
Rehache	„ 3.35	„ 2.65
De cerco de 2.40 m. de largo:		
Monte virgen	„ 2.55	„ 2.05
Rehache	„ 2.85	„ 2.35
Entero de 2,20 m. de largo:		
Monte virgen	„ 2.25	„ 1.95
Rehache	„ 2.55	„ 2.25
Medio reforzado de 2.20 m. de largo:		
Monte virgen	„ 2.05	„ 1.85
Rehache	„ 2.35	„ 2.05
Livianos de 2,20 m. de largo:		
Monte virgen	„ 1.95	„ 1.65
Rehache	„ 2.25	„ 1.95
Estacón de 2,20 m. de largo:		
Monte virgen	„ 1.65	„ 1.35
Rehache	„ 1.90	„ 1.65

Por el rechazo de cualquier tipo de durmiente o poste se abonará la suma

de un peso con cinco centavos moneda nacional ($ 1,05 m|n.) la pieza.

Postes de Algarrobo

		c/u.
Entero de 2,20 m. de largo	$	1.35
Medio reforzado de 2,20 m. de largo	„	1.35
Medio liviano	„	1.05
De quenti-taco	„	0.60
Varillas de 2½ por 3 y de 1.20 m. y 1.40 m. de largo	„	0.25

En el poste y varilla de quenti-taco solamente se realizará corte y despunte y un pequeño arreglo sin labrar.

Para el labrado de postes y durmientes en playa se pagarán los precios establecidos más arriba con un quita del 20 %.

Art. 29. — Rodeada: La rodeada en general se ajustará a las normas de costumbre de cada zona debiendo abonarse por este trabajo las siguientes remuneraciones:

Leña		**El metro**
Tipo F. C. de 0 a 250 m. de distancia:		
Por mano de obra	$	0.33
Leyes sociales	„	0.044
Manutención y desgaste de zorra	„	0.20
Total	„	0.57
Para carbón de 0 a 250 m. de distancia en monte virgen:		
Por mano de obra	„	0.495
Leyes sociales	„	0.055
Manutención y desgaste de zorra	„	0.30
Total	„	0.85
Para carbón de 0 a 500 m. de distancia en todo tipo de monte:		
Por mano de obra	„	0.58
Leyes sociales	„	0.07
Manutención y desgaste de vehículos	„	0.35
Total	„	1.00
Para tanino de 1,40 m. a 1.50 m. de largo en distancia de 0 a 250 m.:		
Por mano de obra	„	0.82
Leyes sociales	„	0.08
Manutención y desgaste de vehículos	„	0.50
Total	„	1.40

Pasadas las distancias expresadas, convencional.

Durmientes		**La hoja**
De 2 m. de largo:		
Mano de obra	$	0.203
Leyes sociales	„	0.013
Manutención y desgaste de vehículo	„	0.124
Total, c/u.	„	0.34
De 2.50 m. y 2.74 m. de largo:		
Mano de obra	„	0.247
Leyes sociales	„	0.044
Manutención y desgaste de vehículo	„	0.149
Total, c/u.	„	0.44
De 3 m. de largo:		
Mano de obra	„	0.29
Leyes sociales	„	0.04
Manutención y desgaste de vehículo	„	0.17
Total, c/u.	„	0.50

Postes en General		**Por unidad**
De telégrafo:		
Mano de obra	$	0.33
Leyes sociales	„	0.04
Manutención y desgaste de vehículo	„	0.20
Total, c/u.	„	0.57
De 3 m. de largo:		
Mano de obra	„	0.203
Leyes sociales	„	0.013
Manutención y desgaste de vehículo	„	0.124
Total, c/u.	„	0.34
De 2,20 m. y 2.40 m. de largo:		
Mano de obra	„	0.13
Leyes sociales	„	0.013
Manutención y desgaste de vehículo	„	0.077
Total, c/u.	„	0.22

Se entiende que esta rodeada, es a cincha o a zorra y con elementos propios.

Art. 30. — Carbón: La elaboración de carbón en sus distintas fases, se ajustará a las modalidades de costumbre en cada zona debiendo abonar por la misma, las siguientes remuneraciones:

Por apilada de leña en cancha o en el monte, el metro	$	0.22
Por armada y tapada con pasto y tierra, el metro	„	0.88
Por armada, el metro	„	0.55
Por tapada con pasto y tierra, el metro	„	0.33
Por corte de pasto, el metro	„	0.22
Por corte de jume o jarilla, el metro	„	0.33
Por quemada, la tonelada	„	5.20
Por sacada y enfríada, la tonelada	„	5.50
Por preparación de cancha, el metro	„	0.14

Para el caso, en que por demora en el "pesaje" de este producto, después de transcurridos 30 días de "sacado y enfriado" el mismo, el obrero (quemador o sacador) exigirá a la parte patronal la liquidación del trabajo, a razón de diez metros de leña (de cualquier tipo) por tonelada.

Art. 31. — Conductores: Para los conductores y obreros jornalizados que se especifican a continuación, regirán los siguientes sueldos y salarios:

Conductor de zorra:

Con ocho horas de trabajo y una hora de tolerancia, p/día .... $ 12.65

Por horas de exceso, el salario será aumentado en un 50 % en relación al salario normal y en un 100 % cuando se trate de feriados.

Conductor de carro:

Con ocho horas de trabajo y una hora de tolerancia, p/día ...... $ 13.25

Por horas de exceso el salario será aumentado en un 50 % en relación al salario normal y en un 100 % cuando se trate de feriados.

Conductor de camión:

Para el monte, p/mes	$	300.—
Para la Capital y Banda, p/mes	„	450.—

Los conductores de camiones para el monte, tendrán un recorrido diario como máximo de 140 kilómetros, entre vacío y lleno, en caminos de tierra y de 200 kilómetros, en caminos con pavimento y tierra. Se les reconocerá, además, del sueldo fijado, la suma de $ 0.50 por tonelada, cuando por la distancia puedan realizar más de un viaje diario y $ 0,75 por tonelada transportada, cuando por la distancia realicen un solo viaje diario.

Cuando los conductores de camión del monte o de la ciudad, deban realizar dentro del radio urbano trabajos no especificados, se les abonará un sobresueldo compensatorio del tonelaje no transportado, a razón de $ 4.— por día.

Art. 32. — Leña en Camión — Carga y Descarga en la Provincia, Excepto Capital y Banda: Los cargadores y descargadores realizarán sus tareas como de costumbre, percibiendo las siguientes remuneraciones:

En dos o más viajes y por carga y descarga en tierra, la tonelada	$	1.20
Carga y descarga en vagón, la tonelada	„	1.25

Cuándo se trate de un viaje, su precio es convencional, sobre la base de $ 14.— diarios para el cargador y descargador y además, la compensación de $ 0.10 por tonelada transportada, para cada uno de la cuadrilla de 3 obreros.

Tanino en Camión - Carga y Descarga:

Carga y descarga en dos o más viajes:

Madera corta hasta 1,50 m. de largo, la tonelada	$	2.30
En dos o más viajes, madera larga, la tonelada	„	3.—

Por un viaje, convencional con la base de $ 14.— por día.

Carbón en Camión - Carga y Descarga:

Carga y descarga en dos o más viajes, la tonelada .... $ 3.30

En un viaje, convencional sobre la base de $ 14.— por día.

Rollizos en Camión - Carga y Descarga:

Por carga y descarga en dos o más viajes, la tonelada .... $ 3.—

Por un viaje, convencional sobre la base de $ 14.— por día.

Postes y Durmientes en Camión - Carga y Descarga:

En dos o más viajes, la tonelada .... $ 3.—

En un viaje, convencional sobre la base de $ 14.— por día.

Carga y Descarga en Camiones para la Capital y Banda. Distancia Entre Ida y Vuelta: 200 Kilómetros:

Leña:

Un viaje $ 14.— por día más $ 0.10 por tonelada transportada para cada uno o $ 3.65 por tonelada para tres hombres.

Carbón:

Un viaje $ 14.— por día más $ 0.10 por tonelada transportada para cada uno o $ 3.75 por tonelada para tres hombres.

Madera:

Un viaje $ 14.— por día más $ 0.10 por tonelada transportada para cada uno o $ 3,65 por tonelada para tres hombres.

Trozada solamente:

Para 4 hombres, $ 14.— por viaje más $ 0.10 por tonelada transportada para cada uno.

Para camiones que realicen por la distancia dos o más viajes:

Por cada viaje $ 8.80 para cada uno, o $ 2.30 la tonelada para tres hombres cuando realicen no más de dos viajes. Para más de dos viajes $ 6.60 por hombre y por viaje o $ 1.70 la tonelada para tres hombres.

Estos salarios rigen para leña, carbón y maderas (postes y durmientes).

Trozos y troncos (cuatro hombres):

Por cada viaje $ 8.90 por hombre y no más de dos viajes.

Por más de dos viajes $ 6.60 por hombre y por viaje.

Art. 33. — Para el trabajo de picadas y deslindes, se abonará en la siguiente forma:

Picada para camión:

De 4 metros de destronque y 0.50 m. de limpieza a cada lado $ 90.— el kilómetro. En bosques espesos es convencional.

Picada para carro:

De 3 m. limpio a flor de tierra, p/km.	$	58.90
Se comprende la luz, p/km.	„	19.25

Art. 34. — Los obreros que se detallan a continuación, percibirán los siguientes sueldos y jornales:

Bombero de agua a motor, de carácter permanente, p/mes	$	300.—
Bombero de agua a motor, de carácter transitorio, p/día	„	15.—
Bombero a soga o malacate, p/día	„	12.—

Peón general para monte, para todo trabajo no especificado $ 12.— por día como salario básico o $ 275.— mensuales.

Peón aguatero, repartidor de agua en el obraje, con tracción a sangre, $ 13.— por día o $ 300.— mensuales.

Peón aguatero, conductor de camiones tanques $ 15.— por día o 360.— mensuales.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 35. — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (art. 8º de la Ley 13.020). En las retribuciones mensuales se abonará el sueldo anual complementario de acuerdo con el Decreto Nº 33.302|45.

Art. 36. — Aporte a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (art. 48º del Decreto Nº 33.302|45 - Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salario.

Art. 37. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación de la presente resolución, no serán motivo para la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión —Comisión Paritaria Nº 11, sita en la calle Avellaneda Nº 362, Santiago del Estero— sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 38. — Sanciones: Los patronos que infrinjan cualquier disposición de la presente resolución serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona o infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 39. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma.

Art. 40. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a|c de la Presidencia. — Representante Obrero Titular: Mariano Vergara. — Representante Patronal Titular: Avelino H. Strologo. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Titulares: Juan José Billard. — René P. Delbech.

Nota: El presente Convenio, se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

RECOLECCION, ALMACENAMIENTO, MANIPULACION Y TRANSPORTE DE LA COSECHA DE GIRASOL EN LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCION C. N. Nº 43
Bs. As., 14 de marzo de 1951.

VISTO el acuerdo Nº 2/51 de la Comisión Paritaria Nº 7, con asiento en la ciudad de Villa María (Córdoba), sobre condiciones de trabajo y salarios para la recolección, almacenamiento, manipulación y transporte de la cosecha de girasol, ciclo 1950/51, suscripto por los representantes obreros, señores: Julio Castro, Alfredo Pedro Escobar, Angel Lupo Córdoba, Sebastián D. Montoya, Segundo L. Bustos y A. Pelaez e Iglesias y por los representantes patronales señores: Santos Beltramino, Italo A. Cavallo, Pedro Menard y Victorio Granero, y CONSIDERANDO: Que dicho acuerdo en general, contempla las condiciones de trabajo y salarios que deben regir en la actual cosecha de girasol; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para las tareas de recolección, almacenamiento, manipulación y transporte de la cosecha de girasol, ciclo 1950/51, las condiciones generales de trabajo y salarios que a continuación se establecen, que regirán para todos los departamentos de la provincia de Córdoba.

Art. 2º — Todas las tareas reglamentadas se ajustarán a las condiciones de trabajo que se establecen, las que regirán para todos los obreros ocupados por los productores (sean propietarios, locatarios o medieros), dueños o contratistas de máquinas, acopiadores de productos de comercialización, cerealistas, sociedades cooperativas y transportadoras; ya sea que los trabajos se realicen en chacra, galpones, silos, playas de estacionamiento, almacenamiento o elevadores de granos, aún cuando la costumbre haya consagrado modalidades superiores para una zona determinada.

Quedan excluídas de esta resolución:

1º — Las tareas de descarga y carga de girasol por cuenta del productor, directamente de camión a vagón, con destino a siembra, siempre que lo ejecuten de acuerdo a las facultades de la Ley 13.020.

2º — Las tareas de movimientos de bolsas que se realicen dentro de los establecimientos industriales, después de descargada la materia prima.

3º — Las que se efectúen en las zonas portuarias; en las instalaciones de semilleros oficializados, con semillas fiscalizadas únicamente y en silos oficiales.

RECOLECCION

II — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 3º — Equipos: Todos los equipos se integrarán obligatoriamente con el número de plazas que se especifican en la presente resolución.

Cuando el productor integre la cuadrilla con personal estable o familiares y trabaje con máquinas de su propiedad, cuyo derecho le es otorgado por la Ley Nº 13.020, podrá integrar los equipos con dicho personal, ocupando una plaza cada persona.

Si con el mismo no alcanzara a cubrir todas las plazas, deberá completar las cuadrillas con personal del sindicato oficios varios de la especialidad del lugar.

Cuando la máquina trabaje en chacra que no sea de su propietario, tendrá la obligación de ocupar del sindicato, lugar asiento de la producción, el costurero y si correspondiere, el bolsero, cuyo salario y demás riesgo estarán a cargo del propietario de la misma.

Art. 4º — Composición de Cuadrillas:

1º — **Recolector a mano:**
La cuadrilla será integrada de acuerdo a las necesidades del trabajo.

2º — **Máquina corta y trilla:**
a) En rindes medios hasta doce bolsas por hectárea, el patrono integrará la cuadrilla en forma convencional.
b) En rindes medios superiores a doce bolsas por hectárea, será integrada obligatoriamente por: un costurero, un bolsero y tres alzadores.

3º — **Máquinas desgranadoras o cosechadoras, de pie de montones, troje o rodeo de bolsas.**
a) Máquinas grandes con draga: siete hombres.
b) Máquinas grandes sin draga; ocho hombres.
c) Máquinas chicas con draga; seis hombres.
d) Máquinas chicas sin draga. siete hombres.

Si por implementos que la máquina tuviera aplicados, no fuera necesario ocupar la cantidad de obreros que se menciona, la misma podrá ser disminuída conforme a la necesidad, debiendo en tal caso distribuirse proporcionalmente entre los obreros ocupados, el salario establecido.

Art. 5º — Distribución del Personal y Procedencia de las Cuadrillas: La distribución del personal para las tareas que se enuncian, precedentemente estará a cargo de los sindicatos de obreros rurales o actividades que correspondan del lugar asiento de la producción, teniendo los productores la obligación, como también los dueños de máquinas, de concurrir a ellos dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la iniciación de las tareas, salvo casos de fuerza mayor a los efectos de su ocupación.

Entiéndese por lugar asiento de la producción en cada caso, lo que está dentro de la jurisdicción policial de cada localidad.

Cuando los sindicatos de la especialidad rural que corresponde, no dispongan de personal suficiente para cubrir las necesidades de ocupación, extenderán en el acto a los empleadores constancia escrita de tal circunstancia, a los efectos de facilitar a éstos la libre contratación del personal.

En los lugares de producción que no existan organizaciones de obreros rurales, los empleadores tendrán libertad de contratación.

Los patronos, habilitados o interesados directos en la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquéllos e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Igualmente podrá hacerlo el personal estable, comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las mismas condiciones y remuneraciones establecidas en la presente resolución (art. 5º de la Ley Nº 13.020).

Para que sea dado considerar el personal como estable, tendrá que haber prestado servicios para el empleador durante un período continuado no menor de tres meses (art. 22º del Decreto Nº 2.509/48, reglamentario de la Ley Nº 13.020).

El condominio en la propiedad de una máquina agrícola, sólo faculta a trabajar al patrono, habilitados o interesados directos en la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma, o dependan de ellos para su regular subsistencia exclusivamente en la fracción de campo que explote, con excepción del equipo de la máquina que no debe integrarse con personal adventicios. (Art. 1º de la Resolución C. N. Nº 94/48).

A los efectos del art. 5º de la Ley número 13.020, debe interpretarse que, cuando se trate de dos fracciones de campo próximas que explote un mismo patrono, debe considerarse cumplido el requisito de la residencia permanente aún cuando la misma lo sea en una sola de las dos fracciones. (Art. 2º, Resolución C. N. Nº 94/48).

Art. 6º — Contratación Libre del Personal: Es libre para los empleadores la contratación del siguiente personal:

1º) **En Máquinas Corta y Trilla:**
Maquinista, conductor tractorista, tiro a sangre o de máquina motriz.

2º) **En máquinas desgranadoras:**
Maquinistas, tractoristas, engrasador y cocinero.

Art. 7º — Obligaciones:

1º) **Costurero en máquina Corta y Trilla:**

a) En rindes medios de lo cosechado hasta doce bolsas por hectárea: Colocar en la máquina y boquilla respectiva las bolsas vacías, retirarlas una vez llenas, coserlas y largarlas al tobogán, como así todas las otras tareas inherentes a la misma.

b) En rindes medios de lo cosechado superiores a doce bolsas por hectárea: Recibir las bolsas que le alcance el bolsero, coserlas y largarlas al tobogán.

2º) **Bolsero en máquinas Corta y Trilla:**

a) Acomodar las bolsas vacías en la máquina, engancharlas en la boquilla, cuidar el llenado de las mismas, alcanzarlas una vez llenas al costurero y cooperar con éste en las tareas inherentes y suplementarias del mismo. — Los bolseros deberán cumplir su tarea tratando de llenar las bolsas hasta el máximo de su capacidad, sin exceder el peso reglamentario.

3º) **Alzadores:**

Darán las bolsas en pilas, pilotes o silos, hasta una distancia de dos mil quinientos (2.500) metros, a contar desde el centro del lote que se está cosechando, hasta el lugar de almacenamiento, pasando de la misma y hasta tres mil quinientos (3.500) metros se podrá ocupar dos cuadrillas, abonando a cada obrero el salario establecido o en su defecto abonar un recargo de veinticinco centavos moneda nacional ($ 0,25 m/n.) por bolsa y para la cuadrilla.

Cuando la distancia sea mayor de tres mil quinientos (3.500) metros y hasta cuatro mil quinientos (4.500) metros como máximo, el salario sufrirá un recargo de cinco centavos moneda nacional ($ 0,05 m/nacional) más por bolsa y para la cuadrilla.

En los derrames por cierre o rotura, los alzadores tienen la obligación de coser las bolsas, acondicionándolas para su almacenamiento. Asimismo deberán colaborar en los trabajos imprevistos que se ocasionen por roturas o desperfectos de la máquina cosechadora.

Art. 8º — Parada de Bolsas en Rastrojo: La cuadrilla de alzadores tendrá la obligación de parar en el rastrojo hasta doscientas (200) bolsas sin percibir remuneración adicional por dicho trabajo. — Sobrepasando dicha cantidad, el productor abonará a la cuadrilla de alzadores dos centavos moneda nacional ($ 0,02 m/n.) por bolsa y por el total de las mismas.

Art. 9º — Traslado de las cuadrillas: El traslado de las cuadrillas será por cuenta exclusiva de los patronos, desde el pueblo al lugar del trabajo y de éste al pueblo una vez terminado o interrumpido el mismo. Entiéndese por terminada la labor cuando las cuadrillas quedan desobligadas por resolución patronal. Cuando se suspendan las tareas por razones climáticas o por roturas de máquinas, los empleadores determinarán si la cuadrilla volverá o no al pueblo, debiendo en su caso trasladarla o darles la comida.

Art. 10. — Tareas prohibidas: Queda terminantemente prohibido a los alzadores de bolsas en rastrojo, hombrear bolsas de capacidad mayor que la del tipo girasolera (58 x 10), (1 x 0.75). Queda prohibido además tomar la bolsa al vuelo, la vuelta redonda y el moro.

Art. 11. — Horario: Para las tareas de recolección, la jornada será de sol a sol, con las siguientes tolerancias:

1º) **Máquina Corta y Trilla:**
Estas máquinas podrán prolongar las tareas dos (2) horas después de la puesta del sol, pudiendo continuar hasta las veintitrés horas (23), cuando por razones climáticas o madurez del grano haya peligro que se malogre o pierda la cosecha, debiendo en tal caso hacerse una pausa de una (1) hora para la cena.

2º) **Máquinas Desgranadoras:**
Estas máquinas podrán prolongar las tareas una (1) hora después de la puesta del sol, cuando se esté en fondo de troje o silo.

3º) **Pausas:**
Serán obligatorias las siguientes pausas: Cuarenta y cinco (45) minutos para el desayuno a las ocho horas; una hora y treinta (1.30) minutos a las doce (12) horas para el almuerzo y treinta (30) minutos para el mate cocido a las diez y seis (16) horas.

Art. 12. — Alimentación: Deberá proveerse al personal comida abundante con galleta o pan y agua fresca a discreción. En el desayuno se servirá: mate cocido, queso o fiambre o asado. Al mediodía: sopa, puchero con legumbres o guiso. A la tarde: mate cocido y queso. A la noche: Un plato de carne o guiso y sopa. Si se provee o vende vino, no podrá exceder de medio litro por comida principal y por persona.

Art. 13. — Alojamiento: Los empleadores deberán alojar al personal en carpas de lona o construcciones económicas de uso en la zona, debiendo ser los alojamientos suficientemente amplios para que el personal esté a resguardo y duerma en condiciones higiénicas. La cuadrilla tendrá la obligación de armar y desarmar las carpas. Asimismo se proveerá de mesas o tablones y caballetes para las comidas, una lona para preservarlos del sol y elementos para su alumbrado adecuado.

Art. 14. — Trabajos de Mujeres y Menores: Queda prohibido contratar mujeres de cualquier edad en los trabajos que se reglamentan por el presente capítulo, con excepción de las tareas de cocineras. Tampoco podrá contratarse menores de 17 años para hombrear bolsas.

Art. 15. — Altura de los Pilotes: La altura de los pilotes será de 15 bolsas; pasando de éstas y hasta 18 bolsas, se pagará un adicional de $ 0,03 por bolsa que exceda de 15, para la cuadrilla de alzadores.

CAPITULO II

CARGADORES DE CHACRA O ESTABLECIMIENTOS DE CAMPO, CUALQUIER DESTINO

Apartado A) — **Condiciones Generales de Trabajo:**

Art. 16. — Composición de las cuadrillas: La cuadrilla cargadora en chacra, se integrará con el siguiente número de obreros:

Hasta trescientas (300) bolsas:
En carga directa ..... tres obreros
En carga pesando .... cuatro obreros.

Superiores a trescientas (300) bolsas y hasta cuatrocientas (400):
En carga directa .... cuatro obreros
En carga pesando .... cinco obreros

Superiores a cuatrocientas (400) bolsas:
En carga directa o pesando cinco obreros

Art. 17. — Distribución del Personal: Los cargadores en chacra serán ocupados por riguroso turno rotativo del sindicato de obreros rurales o de la especialidad que corresponda, del lugar asiento de la producción.

El Sindicato tendrá la obligación de atender todo pedido de personal y reclamos que el empleador formule, desde las 7 a 11 horas y desde las 13,30 a 17,30 hs.

En caso de no haber organizaciones obreras en el lugar de la producción quedan obligados los empleadores a llevar los del sindicato de obreros rurales o de la especialidad que corresponda, del lugar asiento del vehículo; y si en éste tampoco lo hubiere, podrá hacerlo con personal libre.

Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural, que posean medios propios de transporte y siempre que tuvieran registrados a su nombre en los municipios de la zona, podrán utilizarlos libremente en la conducción de sus cosechas o productos, pudiendo intervenir en las tareas respectivas miembros de su familia o personal permanente, en la forma establecida en el artículo 5º de la Ley Nº 13.020 (art. 6º, Ley Nº 13.020).

Los productores podrán cargar en la forma establecida en el artículo 5º de la Ley Nº 13.020 el cereal que tengan almacenado dentro de la chacra o a pie de máquina destinada a galpón de chacra,

estación o puerto, debiendo efectuar el transporte cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6º de la citada ley.

Art. 18. — Traslado de las cuadrillas: Los cargadores viajarán en los vehículos en que se transporte el producto desde el pueblo a la chacra y regresarán en los mismos una vez terminada la carga, siempre que el vehículo sea del lugar de la producción y regrese cargado al lugar de residencia.

Cuando el vehículo no regrese al lugar donde fueron contratados los obreros cargadores, el traslado de los mismos desde el lugar de trabajo hasta el de su residencia, estará a cargo de la parte patronal.

Cuando el transporte se efectúe con vehículos que no sean del lugar asiento de la producción y en el viaje de ida o vuelta al lugar de carga no pase por la localidad asiento de la contratación de los obreros, el traslado del personal desde el pueblo al lugar de trabajo y de éste al de contratación, será por cuenta de la patronal.

Art. 19. — Tareas prohibidas: En la carga en chacra queda terminantemente prohibido hombrear bolsas de capacidad mayor que la del tipo girasolera (58x10) (1x0.75). Queda además prohibido tomar la bolsa al vuelo, la vuelta redonda, el moro y el medio moro.

Art. 20. — Horario: Será de sol a sol con las pausas siguientes: 45 minutos para el desayuno; 2 horas para el almuerzo y 30 minutos para el mate cocido a las 16 horas.

CAPITULO III

MANIPULACION Y ALMACENAJE EN CHACRA O ESTABLECIMIENTO DE CAMPO POR CUENTA DEL PRODUCTOR

Apartado A) — **Condiciones Generales de trabajo:**

Art. 21. — Composición de las cuadrillas: Un estibador y 3 hombreadores, para pilas, pilotes o estibas. En traspiles, secadas y tendidas, de acuerdo a las necesidades de cada chacra, no pudiendo la cuadrilla ser integrada por un número menor de 3 hombres, teniendo la obligación la misma de tender, coser, embolsar y apilar.

El productor podrá ocupar para la secada, tendidas y traspiles, a la cuadrilla de alzadores (siempre que se realice simultáneamente), abonando en este caso $ 0.27 por bolsa para la cuadrilla y cuando corresponda traspaleo se abonará $ 0.31 por bolsa que se eche a la lona y para la cuadrilla. Para los movimientos de traspile, se abonará la tarifa que rige para la carga en chacra.

Art. 22. — Distribución del personal y procedencia de las cuadrillas: Los obreros serán ocupados por riguroso orden de lista del sindicato de obreros rurales o actividades que corresponda de la localidad asiento de la producción. En las localidades donde no existan organizaciones obreras, la patronal tendrá libertad de contratación.

Los patronos, habilitados o interesados directos en la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma, o dependan de ella para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquella e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo; igualmente podrá hacerlo el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente Resolución (art. 22º del Decreto Nº 2.509|48 reglamentario de la Ley Nº 13.020).

Art. 23. — Traslado de las cuadrillas: El traslado de las cuadrillas será por cuenta exclusiva de los patronos, desde el pueblo al lugar de trabajo y de éste al pueblo una vez terminada o interrumpida la labor cuando las cuadrillas quedan desobligadas por resolución patronal. Cuando se suspendan las tareas por razones climáticas o por roturas de máquina, los empleadores determinarán si las cuadrillas volverán o no al pueblo, debiendo en su caso trasladarlas o darles la comida.

Art. 24. — Horario: Será de sol a sol con las pausas siguientes: 45 minutos para el desayuno; 2 horas para el almuerzo y 30 minutos para el mate cocido de la tarde.

Art. 25. — Tareas prohibidas: En el manipuleo en chacra queda terminantemente prohibido hombrear bolsas de capacidad mayor que, la del tipo girasolera (58x10) (1x0.75); tomar la bolsa al vuelo, la vuelta redonda, el moro y el medio moro.

Art. 26. — Normas para las tareas: El trabajo se realizará a paso normal, no pudiendo llevarse la bolsa al hombro a una distancia mayor de 25 metros; pasando de la misma y hasta 35 metros como máximo el salario sufrirá un recargo de tres centavos por bolsa. A los efectos de estimar las distancias se tendrá en cuenta el recorrido que hace el obrero con la bolsa al hombro, no computándose la subida al burro o reparto de la pila, pilote o estiba. Si la tarea se efectuare pesando, la ubicación de la balanza no podrá modificar la distancia de 25 metros, establecida en el presente articulado.

Art. 27. — Altura de los pilotes y estibas: La altura de los pilotes será de 15 bolsas; pasando de éstas y hasta 18 bolsas, se pagará un adicional de $ 0.03 por bolsa que exceda y para la cuadrilla.

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SALARIOS DE OBREROS (pistines, ayudantes camioneros, conductores de camiones y carros) **OCUPADOS EN LAS ACTIVIDADES DEL TRANSPORTE DE LA COSECHA DE LOS PRODUCTOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ARTICULO PRIMERO**

Apartado A) — **Condiciones Generales de trabajo:**

Art. 28. — Pistines: En el transporte de chacra a galpón se ocupará obligatoriamente un pistín por cada vehículo siendo su obligación acomodar la carga en la chacra, cuidarla en el trayecto y en general colaborar con el conductor; parar las bolsas en la descarga, abrir las compuertas, colocar las canaletas, efectuar el paleo y barrido del vehículo cuando se trabaje a granel.

Art. 29. — Ayudante camionero: En todo vehículo que efectúe transporte y que no corresponda la ocupación del pistín, deberá ocuparse obligatoriamente un ayudante camionero y será su obligación además de las del pistín, colaborar ampliamente con el conductor en las tareas inherentes al transporte, relevamiento en la conducción del vehículo, desperfectos, accidentes, etc.

Art. 30. — Distribución del personal:

1) **Pistines:** Los pistines deberán ser ocupados por riguroso orden de lista del sindicato de obreros rurales o de pistines donde hubiere, del lugar asiento del vehículo.
2) **Ayudante camionero:** El ayudante camionero, deberá saber conducir el vehículo, requisito que acreditará con el registro correspondiente, debiendo turnarse periódicamente con el conductor en la conducción del mismo.

Los ayudantes camioneros serán ocupados en la organización obrera de la especialidad, del lugar asiento del vehículo. En los lugares donde no exista sindicato de la especialidad, su ocupación quedará a libre elección del principal, debiendo ser un obrero domiciliado en el lugar asiento del vehículo.

Art. 31. — Transporte en transbordos: Cuando los tenedores de mercaderías efectúen el transbordo de éstas por su cuenta dentro del radio urbano de la población, podrán utilizar vehículos propios, pero a los efectos que trabaje uniformemente todo el personal de conductores, deberán efectuarlo por turnos rotativos entre el personal de conductores efectivo, así la patronal haga efectuar el trabajo con un solo camión de su propiedad, abonando los siguientes salarios:

Dentro del cuadro de la estación .... $ 0.02 p/bolsa
Por mercadería almacenada dentro del cuadro de la estación y dentro del radio urbano .... , 0.02½ p/bol.

En estas tareas no corresponde la ocupación del pistín ni el ayudante camionero.

Art. 32. — Transbordo de mercaderías que cambian de poseedor: En los transbordos de galpón a galpón, de planchada a galpón o de galpón o planchada a tolva o rejilla de mercadería que cambia de poseedor, cuando se utilicen vehículos y siempre dentro de la planta urbana, se ocupará un obrero perteneciente al sindicato de estibadores, quién tendrá a su cargo la tarea de acomodar las bolsas sobre camión, pararlas en la descarga y corte, paleo sobre tolva o aparato (cuando sea a granel), percibiendo por tal concepto cuatro centavos moneda nacional ($ 0.04 m|n.) por bolsa cuando el trabajo se realice con cereal embolsado y seis centavos moneda nacional ($ 0.06 m|n.) cuando lo sea a granel.

Art. 33. — Salarios:

1º) **Pistines (sin comida):**
Cereal embolsado $ 0.06 p/bolsa
Cereal a granel . „ 0.07 p/quintal

a) Cuando por razones de trabajo el "pistín" deba pernoctar fuera de su domicilio, cobrará un viático de $ 8.— m|n. ($ 4.— por alojamiento y $ 4.— por comida). Cuando a las 13 horas y a las 21 horas no haya regresado al lugar de partida, el acopiador tendrá la obligación de proporcionarle la comida o en su defecto pagarle a razón de $ 4.— por comida.

2º) **Ayudante camionero:**
El seis por ciento (6 o|o) del importe del flete, más cuatro pesos moneda nacional ($ 4 — m|n.) por comida principal y cuatro pesos moneda nacional ($ 4.— m|n.) por la cama, cuando deba cenar, almorzar o pernoctar fuera del lugar de su residencia.

3º) **Conductor de camiones:** (cualquier destino)
El conductor del camión (no propietario), en el transporte de cereales y oleaginosos, en viaje a cualquier distancia, percibirá el diecisiete (17) por ciento del valor del flete.

La remuneración mensual que obtenga el obrero con el porcentaje aludido, no podrá ser en ningún caso inferior a cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.— m|n.) que se establece como remuneración mínima. Cuando la cantidad que resulte del porcentaje sea inferior al mínimo fijado, el patrono deberá abonar el mínimo, cubriendo la diferencia que existiera y si fuese necesario abonará el porcentaje determinado, no pudiendo tomar el excedente que resulte, para cubrir o compensar diferencias en menos que existan en otros meses.

4º) **Conductores de carros:**
El veinticuatro (24) por ciento del importe del flete, con comida.

5º) Los salarios y riesgos legales de los ayudantes y conductores de camiones, están a cargo del dueño del vehículo.

6º) Los conductores y acompañantes de camioneros ocupados en vehículos cuyo rendimiento normal de velocidad, cargado no exceda de treinta kilómetros por hora en rutas afirmadas, cuando realicen transportes a larga distancia, tendrá una bonificación del veinte por ciento sobre los salarios establecidos.

En el transporte de chacra a galpón, el contratante del mismo o el propietario del vehículo, según los casos, deberá entregar a los conductores un vale donde establezca claramente el nombre de la chacra, bolsas, kilos, cereal conducido y kilómetros recorridos.

Art. 34. — Los patronos, habilitados o interesados directos en las explotaciones rurales que hagan uso de las facultades otorgadas por el artículo 6º de la Ley Nº 13.020, podrán utilizar únicamente vehículos de su pertenencia exclusiva, no pudiendo ocupar camiones o carros cuya propiedad sea compartida con otras personas, sociedades o empresas.

Art. 35. — Responsabilidades: Los transportadores están obligados a tomar las medidas que correspondan a fin de que el acarreo se efectúe en condiciones normales, para evitar la pérdida o deterioro de la mercadería en el trayecto.

Art. 36. — Cuando por circunstancias imputables a las firmas receptoras, se demore al descarga de los vehículos más de una jornada hábil de labor, aquéllas abonarán a los transportadores por concepto de estadía el cuarenta (40) por ciento del valor del viaje por la primer jornada siguiente o fracción; y si aún continuara la demora se cobrará el cincuenta por ciento (50 o|o) del valor del viaje por cada nueva jornada o fracción. A su vez el transportador abonará al conductor y al pistín un aumento equivalente a la estadía cobrada. Se deja establecido que el vehículo que llegue a la playa del almacenaje una vez iniciado el trabajo, se le empezará a computar el tiempo al iniciarse el siguiente turno.

CAPITULO V

MANIPULACION Y ALMACENAJE EN CHACRA O ESTABLECIMIENTO DE CAMPO POR CUENTA DE LOS ACOPIADORES

"Apartado A) — **Condiciones Generales de trabajo:**

Art. 37. — Para las tareas de manipulación y almacenaje en chacra por cuenta de los acopiadores, se aplicarán las condiciones generales de trabajo establecidas en la presente resolución para los trabajos de manipulación y almacenaje en galpones y playas de almacenamiento con las excepciones que se detallan en este capítulo.

Art. 38. — Equipos: Las cuadrillas se compondrán de un estibador por cada cuatro hombreadores, para pilas, pilotes o estibas. Para las secadas y tendidas, como mínimo se emplearán cuatro obreros que tendrán la obligación de tender, embolsar y apilar. Cuando la secada se efectúe simultáneamente con el almacenaje, el trabajo lo podrá hacer la misma cuadrilla y en este caso con la cantidad de obreros que sea necesario.

Art. 39. — Distribución y procedencia de las cuadrillas: Para todos los trabajos que se realicen en chacra por cuenta de los acopiadores, se ocuparán cuadrillas mixtas y con la misma cantidad de obreros de los sindicatos de estibadores y obreros rurales del lugar asiento de la producción, debiendo entenderse el acopiador con el sindicato de estibadores a los fines de su ocupación. El acopiador tendrá la obligación de solicitar dicho personal a más tardar a las diecinueve horas del día anterior. En caso de que no hubiere sindicato en dicho lugar o que los mismos no suministraren los obreros necesarios en tiempo y forma, el acopiador podrá hacer este trabajo con personal de los sindicatos y obreros de la localidad de su residencia. Cuando no hubiere sindicatos u obreros en el lugar asiento de la producción, ni en la localidad de residencia del acopiador, ésto podrá hacer los trabajos con el sindicato u obreros que le resulte más conveniente.

Art. 40. — Traslado de las Cuadrillas: El traslado de las cuadrillas será por cuenta exclusiva de los patrones desde el pueblo al lugar del trabajo y de éste al pueblo, una vez terminado o interrumpido el mismo. Entiéndese por terminada la labor cuando las cuadrillas quedan desobligadas de sus tareas por disposición patronal.

Cuando las cuadrillas deban permanecer en el lugar del trabajo hasta las doce y treinta o las veintiuna horas, por disposición del empleador o por causas imputables al mismo, éste deberá proporcionarles la comida o en su defecto les abonará cuatro pesos ($ 4.—) por hombre y por comida.

Art. 41. — Horario: Se cumplirá la jornada legal que establece la Ley Nº 11.544 (8 horas) estando a cargo del principal la fijación de los horarios de entrada y salida, en fracciones de cuatro horas cada mediodía. No se computará en dicha jornada, el tiempo necesario para el traslado de las cuadrillas.

Art. 42. — Sistema de Pago: En todos los casos se aplicará el pago a destajo.

CAPITULO VI

MANIPULACION Y ALMACENAJE EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTO

Art. 43. — Los trabajos de manipulación y almacenaje de la cosecha del ciclo 1950-51 de girasol, se pagarán a destajo en todo el territorio de la Provincia de Córdoba. No obstante, dichos trabajos podrán realizarse por día en aquellas localidades donde patronos y obreros convengan esta modalidad. La forma de pago que se adopte para la cosecha 1950-51, deberá regir obligatoriamente para los remanentes de cosechas anteriores.

Apartado A) - **Condiciones Generales de Trabajo:**

Art. 44. — Distribución del Personal y Procedencia de las Cuadrillas: La distribución del personal estará a cargo del sindicato de estibadores de la localidad respectiva, el que distribuirá el trabajo por riguroso turno rotativo.

Los sindicatos tendrán la obligación de proveer el personal indispensable y capacitado para las tareas a realizar, y a tal

efecto tomará las medidas correspondientes para asegurar la permanencia en sus respectivas localidades del porcentaje necesario en épocas de mayor rendimiento.

Si el personal no resultara suficiente, la provisión se hará proporcionalmente a las necesidades de cada acopiador y si no alcanzara el personal del sindicato de estibadores, se completarán los equipos con personal de obreros rurales y si aún así resultara insuficiente, el acopiador podrá ocupar obreros a su elección.

Cuando el trabajo se realice en localidades que no sea la residencia del acopiador, se efectuará con personal del lugar de almacenamiento de la mercadería observando siempre el siguiente orden: sindicato de estibadores, sindicato de obreros rurales y obreros no sindicalizados. No existiendo personal en estas condiciones en el lugar de almacenaje, las tareas se harán con personal del lugar de residencia del acopiador, observando el orden establecido anteriormente. Si no hubiere obreros en los lugares pre-indicados o no fueran suficientes, el acopiador podrá contratar total o parcialmente la cuadrilla en el lugar que le resulte más conveniente. El personal deberá ser solicitado por lo menos treinta minutos antes de la iniciación de las tareas de la mañana o de la tarde, directamente al sindicato o al turneador de playa, a opción del acopiador. No obstante los sindicatos deberán considerar los casos de trabajos imprevistos, tratando dentro de lo posible de proveer obreros al acopiador a la hora que ellos se originen. Cuando se solicite el personal y no se inicie el trabajo hasta sesenta minutos después del horario de la iniciación de las tareas, será optativo de iniciarlas o dejarlas para el horario de la tarde o del día siguiente, según corresponda.

No regirá esta disposición para los casos que deban postergarse la iniciación por causas ajenas a la voluntad del principal o cuando después de iniciarse deban interrumpirlo por iguales causas. Las cuadrillas podrán retirarse antes de la hora señalada para la salida, si a juicio de la patronal se hubieran terminado las tareas.

Art. 45. — Personal Permanente: Los patronos tendrán derecho a designar un obrero efectivo para estibador como función principal, al que podrán investir con atribuciones de capataz, al sólo efecto del ordenamiento de los trabajos. No podrá haber más de un obrero en estas condiciones, pudiendo manipular hasta cien bolsas por sí solo y por día.

Dicho obrero no está sujeto a turnos rotativos y sus funciones no son excluyentes, pudiendo actuar en cualquiera de los otros trabajos hasta completar la jornada. Hasta tanto se produzcan modificaciones de fondo en la legislación respectiva, se respetarán los obreros que tengan derechos adquiridos por la Ley 11.729 y Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921).

Los empleados de administración, recibidores, capataz general si lo hubiere, galponeros, maquinistas, ayudantes maquinistas y mensualizados, no podrán tomar intervención en ninguno de los trabajos atingentes a la manipulación de bolsas, de no ser sus tareas específicas.

Art. 46. — Estibador: Cuando el estibador sea provisto directamente por el sindicato, es decir, que no haya sido elegido por el acopiador, tendrá que acreditar idoneidad y haberse desempeñado con anterioridad en esta tarea. Si no existieran en la localidad respectiva obreros en estas condiciones, los acopiadores podrán buscarlos en otras localidades.

Art. 47. — Lauchero: Este obrero no podrá pulsear, como tampoco llevar bolsas al hombro, ni traspalear en las tendidas o mezclas, sus funciones son: la costura de bolsas, juntar, limpiar y clasificar bolsas vacías, proveer a la cuadrilla agua fresca y abundante (si no hubiera comodidades adecuadas en el lugar del trabajo), limpieza y desinfección del galpón, nivelación y desagües de las bases de las planchadas, desinfectar y alistar lonas de las mismas y todo otro trabajo en galpones, silos o playas que le señale el principal y no estén asignadas específicamente en esta resolución a las cuadrillas de estibadores y hombreadores.

Su contratación será obligatoria cuando el movimiento diario de bolsas sea superior a trescientas (300). En movimientos de hasta trescientas (300) bolsas, su ocupación es optativa del principal.

El mismo no es integrante de las cuadrillas y pertenecerá al sindicato de estibadores.

El salario será de $ 17.50 por día, computándose por medios días.

Deberán respetarse las situaciones de esta clase de obreros cuando sean mensuales o estén en otras condiciones convenidas con anterioridad.

Art. 48. — Traslado de las Cuadrillas: Cuando se trabaje en galpones o playas, planchadas, traspiles o playas de almacenaje fuera del cuadro de la estación y a mayor distancia de quince cuadras, el empleador tendrá la obligación de trasladar los obreros estibadores al lugar del trabajo.

Todo obrero que sea trasladado a otra jurisdicción por la parte patronal, para realizar trabajos y que deban permanecer en el lugar del trabajo hasta las doce y treinta o las veintiuna horas, por disposición del empleador o por causas imputables al mismo, éste deberá proporcionarles la comida o en su defecto les abonará cuatro pesos moneda nacional ($ 4.— m|n.), por hombre y por comida.

Art. 49. — Tareas Prohibidas: Queda prohibida la manipulación de bolsas que excedan de setenta (70) kilogramos de peso; a los pulseadores tirar las bolsas, como así también el moro, el medio moro, la vuelta redonda y el traspaleo bajo caño.

Art. 50. — Trabajos de Menores y Mujeres: Quedan excluídas las mujeres de cualquier edad y los menores de dieciocho años. Estará a cargo de las organizaciones obreras respectivas el control de esta disposición.

Art. 51. — Horario: En los galpones o playas de almacenamiento, se cumplirá la jornada legal de ocho (8) horas de acuerdo a la Ley 11.544, estando a cargo del principal la fijación de los horarios de entrada y salida, en fracciones continuadas de cuatro horas cada mediodía.

Art. 52. — Vacaciones: Las vacaciones se ajustarán al Decreto Nº 1.740|45 (Ley 12.921), cuando la antigüedad sea mayor gozarán de los beneficios de la Ley número 11.729.

Cuando se rescindiera el contrato o en el transcurso del año no hubiera reunido el mínimo de prestación de servicios establecidos en el art. 2º del Decreto número 1.740|45 (Ley Nº 12.921), el patrono le otorgará las vacaciones en proporción al tiempo trabajado.

Apartado B) - **Condiciones Especiales para el Trabajo a Destajo:**

Art. 53. — Constitución de las Cuadrillas: Las cuadrillas se formarán hasta de cinco (5) hombreadores por cada estibador y cuando se integre con un número mayor se pondrá un (1) ayudante estibador. No obstante lo expuesto, de común acuerdo podrá aumentarse el número de obreros de cada cuadrilla, de conformidad con los trabajos a realizarse.

Art. 54. — Movimientos Internos: En los movimientos internos de estiba a estiba, de estiba a galpón, de galpón a estiba, de silo troje a galpón o silo, cuando se utilicen vehículos y siempre dentro de la misma planta urbana, los trabajos de acomodar las bolsas sobre el camión, la parada de bolsas para la descarga y corte, paleo sobre tolva y aparato (cuando sea a granel) estarán a cargo de la cuadrilla, debiendo turnarse los componentes para esta tarea. Son movimientos internos los especificados anteriormente cuando la mercadería no cambie de poseedor. Cuando se ejecute el trasborde con cereal a granel se abonará cinco centavos ($ 0.05) por quintal por el total que se trasborde. Cuando el cereal se trasborde embolsado, se abonarán dos centavos y medio ($ 0.02 ½) por bolsa, por acomodar las bolsas en la carga y pararlas en la descarga.

Art. 55. — Normas Para las Tareas: El trabajo se realizará a paso normal, no pudiendo llevarse la bolsa al hombro a una distancia mayor de veinticinco metros. Pasando de la misma y hasta treinta y cinco metros como máximo, el salario sufrirá un recargo de seis centavos ($ 0.06) por bolsa. A los efectos de estimar las distancias, se tendrá en cuenta el recorrido que hace el obrero con la bolsa al hombro, no computándose dentro de la misma la subida al burro o reparto de la carga dentro del vagón. En los casos que utilice cinta o tobogán a mayor distancia de treinta y cinco metros, se cobrarán dos movimientos, debiendo recibir la bolsa y colocarla en el destino que corresponda. Si la tarea se efectuara pesando, la colocación de la balanza no podrá en ningún modo modificar la distancia de veinticinco metros establecida para los movimientos.

Cuando se eche a estiba-silo o silo de emergencia, en movimientos directos o pesando, usando burro, cortando sobre cordón, el obrero podrá caminar sobre el mismo con la bolsa al hombro hasta seis metros a cada lado del burro. Utilizando cinta o apiladora, esta distancia podrá prolongarse hasta doce metros.

Art. 56. — Altura de Pilas, Pilotes o Estibas: Los pilotes dentro de los galpones, no excederán de diez y ocho bolsas de altura y doce de base o camada. Para mayor altura y a los efectos del mejor aprovechamiento de los espacios, podrán elevarse hasta veinte bolsas, abonándose un recargo de dos centavos y medio ($ 0.025) por bolsa, siempre que no se utilice cinta o apiladora, etc., en cuyo caso podrá elevarse hasta veinticinco bolsas sin recargo alguno.

Cuando se hagan pilas o cordones de estibas-silos, con burro, dentro del galpón, no se cobrará recargo alguno hasta la altura de doce (12) bolsas; desde las doce (12) bolsas hasta las dieciocho (18) bolsas tendrá un recargo de dos centavos y medio ($ 0.025) por bolsa y de éstas hasta las veintidós (22) bolsas el recargo será de dos centavos y medio ($ 0.025) más por bolsa. Usando cinta o apiladoras se podrá llegar hasta las veinticinco bolsas de altura. — La altura de las estibas fuera de los galpones, utilizando burro, será de veinticinco (25) bolsas, abonándose un recargo de dos centavos y medio ($ 0,025) por bolsa, desde las doce (12) bolsas hasta las dieciocho (18) bolsas y de éstas hasta las veinticinco (25) bolsas, habrá un recargo de dos centavos y medio ($ 0,025) más por bolsa. — Utilizándose cinta o apiladora podrán llevarse hasta treinta (30) bolsas. — Cuando se utilice cinta o apiladora no se aplicarán los recargos especificados precedentemente por mayor altura, percibiendo el obrero el salario fijado por movimiento directo usando cinta, desde la primer bolsa. — La cinta empezará a funcionar como máximo en la séptima bolsa de altura.

En los trabajos de estibas corridas en planchadas, además de lo precedentemente dispuesto, debe aplicarse el adicional de tres centavos ($ 0,03) por bolsa que fija la Resolución C. N. Nº 327|49 de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, con ajuste a las exigencias del artículo de la misma.

Art. 57. — Movimiento de Vagones:

1º) **Vacíos:** Los vagones vacíos para la carga, tendrán que estar a una distancia no menor de veinte metros excediendo esta distancia y hasta cincuenta metros, se abonará por sacar los mismos, tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 3,75) por cada uno, en vías de trocha ancha y dos pesos con cincuenta centavos ($ 2,50) por cada uno en vías de trocha angosta.

2º) **Cargados:**

En vías de trocha ancha, hasta quince metros cada uno	$ 3.75
Por cada diez metros subsiguientes y hasta los treinta y cinco metros como máximo, cada uno	„ 1.25
En vías de trocha angosta, hasta quince metros, cada uno	„ 2.50
Por cada diez metros subsiguientes y hasta los treinta y cinco metros como máximo, cada uno	„ 0.625

El acopiador podrá atraer los vagones vacíos y retirarlos cargados por sus propios medios, en cuyo caso no abonará importe alguno a la cuadrilla.

Apartado c) - **Condiciones Especiales para el Trabajo por Día:**

Art. 58. — Composición de las Cuadrillas: Las cuadrillas serán integradas como máximo con cuatro hombreadores por cada estibador. Aumentándose la cuadrilla de hombreadores, se ocupará un ayudante estibador en forma proporcional.

1º) Para corte, hombreando, sobre tolva con mesa o estiba silo, de carro; camión o pila, se ocupará por lo menos un cortador y los hombreadores necesarios.

2º) En descarga de carros o camiones, cortando sobre vehículos, se ocupará un cortador.

3º) En descarga de carros y camiones a granel, directamente a tolva o rejilla se ocupará un obrero, quien tendrá la obligación de colaborar con el pistín.

4º) En los trabajos en embolsaderos trabajando hasta cuatro bolsas, por minuto, se ocuparán dos costureros y un bolsero; excediendo de cuatro bolsas se ocupará bolsero y otro ayudante costurero.

Art. 59. — Movimientos Internos: En los transbordos de estiba a estiba, de galpón a galpón, de galpón a estiba, de silo-troje a galpón o silo, cuando se utilicen vehículos, la tarea de acomodar las bolsas en la carga y pararlas en la descarga, la realizará un obrero integrante de la cuadrilla de hombreadores con el salario establecido por día.

Art. 60. — Altura de los Pilotes, Pilas o Estibas: La altura de pilas o pilotes dentro de los galpones, no excederán de dieciocho bolsas. — Para mayor altura y hasta veinticinco bolsas, se empleará cinta o personal pasamano. — En las planchadas o estibas fuera de los galpones, la altura será de veinticinco (25) bolsas con burro, pudiendo elevarse hasta treinta (30) con cinta.

Art. 61. — Normas para las Tareas: El trabajo deberá realizarse a paso normal, no pudiendo llevarse la bolsa al hombro a una distancia mayor de veinticinco metros. — En caso contrario, se pondrá personal pasamano.

Art. 62. — Movimientos de Vagones: Los vagones para la carga en bolsa o|a granel, no deberán estar a una distancia mayor de (30) metros del sitio donde se se efectúe la carga.

CAPITULO VII

SALARIOS

Apartado A) — **Recolección:** El personal ocupado en las tareas de cosecha en chacra, percibirá los siguientes salarios:

Art. 63. — Recolección a Mano:

		$
1º)	Por corte con enchufe de tortas, la hectárea	52.—
2º)	Por embolsar tortas enchufadas, la bolsa	0.33
3º)	Por cortar a tijera y embolsar, por bolsa	0.62
4º)	Por cortar a tijera y tirar derecho a chata, para la cuadrilla, la hectárea	44.20
5º)	Desenchufar y tirar derecho a chata, para la cuadrilla, la hectárea	36.40

Los precios que se especifican son sin comida y por bolsa de 1,20 x 0,75 metros, debiendo buscarse la medida equivalente por el peso de su contenido, en caso de utilizarse otras dimensiones distintas. Cuando el patrón proporcione la comida, tendrá el derecho a descontar por hombre y por día, $ 4.— moneda nacional.

Art. 64. — Recolección con Máquinas Cosechadoras; Corta y Trilla (Con comida, por hectárea, por bolsa y por obrero).

1) **En rindes hasta 10 bolsas por hectárea:**

Maquinista	($ 1,85 p|há. y („ 0,20 p|bolsa
Conductor tiro a sangre, tractorista o de máquina motriz	(„ 1,85 p|há. y („ 0,20 p|bolsa
Costurero	(„ 1,85 p|há. y („ 0,20 p|bolsa
Alzadores	(„ 1 85 p|há. y („ 0,20 p|bolsa
Bolseros	(„ 1 85 p|há. y („ 0,20 p|bolsa

2) **En rindes superiores a 10 bolsas por hectárea:**

Maquinista, conductor tiro a sangre, tractorista o de máquina motriz, costurero, alzador de bolsas y bolsero	($ 1,85 p|há. y
Hasta las diez bolsas ...	(„ 0,20 p|bolsa más
Sobre las que excedan de 10	(„ 0,15 p|bolsa

3) En máquinas menores de 12 pies de plataforma, siempre que no sea motriz, no es obligación por parte de la parte patronal la contratación del bolsero, en cualquier rinde, debiendo aumentarse el salario del costurero en un 40 % cuando por el rinde hubiese correspondido ocupar bolsero.

Art. 65. — Cargadores en chacra o establecimientos de campo, cualquier destino, por cuenta del productor:

Carga directa, por bolsa	$ 0,135
Cargando y pesando con balanza de alto porte, por bolsa	„ 0,165
Cargando y pesando con balanza de bajo porte, por bolsa	„ 0,175
Bolsa al corte, carga directa, por bolsa	„ 0,17
Bolsa al corte, cargando y pesando; con balanza de alto porte, por bolsa	„ 0,195
Bolsa al corte, cargando y pesando, con balanza de bajo porte, por bolsa	„ 0,21
Embolsar, rellenar, cambiar bolsas y coser (cierre) por bolsa .	„ 0,165
Cuando las bolsas pesan más de cuarenta kilogramos, sufrirá el recargo siguiente:	
En carga directa	„ 0,039

En carga pesando (cualquier balanza) .... „ 0,032

Se deja aclarado que los salarios especificados precedentemente para cargadores en chacra, han sido recargados en medio centavo por bolsa para cubrir los gastos de comida que eventualmente tuvieron los obreros cuando por razones de trabajo o causas imprevistas demoraran su regreso a la población.

Art. 66. — Manipulación y almacenaje en chacra o establecimiento de campo por cuenta del productor: (por día y con comida:

Estibadores y hombreadores en galpón o patio .... $ 19,50
Secadas y tendidas .... „ 19,50
Peones no especificados .... „ 15,60

Art. 67. — Manipulación y almacenaje en chacra o establecimientos de campo y trabajos en galpones, silos, playas de almacenaje y manipulación, por cuenta de acopiadores:

Art. 68. — Quedan establecidas para estos trabajos las siguientes escalas de salarios en los movimientos de carga, descarga o internos, los que regirán obligatoriamente para los remanentes de cosechas anteriores.

1º) Movimientos de carga, descarga e internos:

a) Movimientos directos, de carga, descarga e internos, incluso estibar en pilotes hasta 18 bolsas de altura, con burro .... $ 0,15 p|b.
b) Movimientos directos de carga, descarga e internos, incluso estibar en pilotes hasta 18 bolsas de altura, usando cinta o apiladora .... „ 0,115 p|b.
c) Sacar del embolsadero, cosiendo a cualquier destino, directo, con burro o plancha .... „ 0,18 p|b.
d) Sacar del embolsadero, cosiendo a cualquier destino, directo, usando cinta o en embolsadero a puerto de vagón .... „ 0,165 p|b.
e) Rechazos directos, cualquier destino, incluso corte „ 0,13 p|b.
f) Movimientos directos a hombro, de pila a vehículo, cargando a granel, incluso corte, "apilada o ensillada" de bolsas vacías y arreglo de la carga „ 0,15 p|b.
g) Movimientos directos, hombreando y cortando sobre rejilla, máquina o cinta, cualquier destino ... „ 0,13 p|b.
h) Movimiento directo, de estiba a vagón o camión, cargando a granel con aparato. colocación de compuertas, calafateo y paleo „ 0,20 p|b.
i) Cargando directo a vagón, a hombro, cortando a granel, colocación de compuertas, calafateo y paleo .... $ 0.25 p|b.
j) Todos los movimientos detallados precedentemente pesando en balanza de alto porte, tendrán un recargo de .... „ 0.03 p|b.
k) Todos los movimientos detallados precedentemente, pesando en balanza de bajo porte, tendrán un aumento de .... „ 0.05 p|b.
l) Pulseando en embolsadores bajos los movimientos se recargarán en .... „ 0.015 p|b.
m) Corte de bolsas sobre vehículos, en tolva grande, sin hombrear .... „ 0.05 p|b.
n) Corte de bolsas, sobre tolva, rejilla o aparato, hombreando de camión y|o carro .... „ 0 10 p|b.
ñ) Corte de bolsas en pilas o estibas, incluso arrastre de bolsas hasta tres metros, vaciado de la misma, paleo y traspaleo sobre cinta o aparato y "ensila o apilada" de bolsas vacías .... „ 0.21 p|b.
o) Embolse de derrame, cambio de envases, rellenada, cosida y bolsa parada .. „ 0.115 p|b.
p) Rellena en tres cuarto (3|4) de bolsa hombreando a cualquier destino .... „ 0.165 p|b.
q) Movimiento de rechazo de bolsas, quebrada o rotas, cuando se separen para rellenarlas posteriormente . „ 0.05 p|b.
r) En movimientos directos o pesando de granos o semillas, se recargarán .. „ 0.035 p|b.
s) Arrastre de bolsas, después de los tres metros hasta los doce metros en cancha .... „ 0.07 p|b.
t) Arrastre o pulseo de bolsas, en descarga de vagones de ferrocarril o camiones, cuando no corresponda ocupar pistín .... „ 0.035 p|b.
u) A los pulseadores en galpones de muelles sobre vehículos, los movimientos se recargarán .... „ 0.035 p|b.

2º) Trabajos en estibas - silos o silos de emergencia:

a) Por echar a estiba - silo, directo, cortando sobre cordón, usando burro ... $ 0.10 p|b.
b) Corte de bolsas y vaciado de las mismas sobre cordón sin hombrear ...... „ 0.08 p|b.
c) Embolsar a pala, coser y llevar a cualquier destino, directo con burro o plancha .... „ 0.23 p|b.
d) Embolsar con aparato embolsador, coser y llevar a cualquier destino, directo y hombreando .... „ 0.18 p|b.
e) Sacar a granel con burro a cable o palón a cable, incluso paleo completo y por el total de lo almacenado „ 0.115 p|b.
f) Sacar paleando, no usando palón ni burro, sobre cinta o aparato por el total de lo almacenado .... „ 0.15 p|b.
g) Por sacar paleando, no usando burro ni palón, sobre cinta o aparato cuando se pague por quintal .. „ 0.23 p|q.
h) Paleo dentro de las estibas - silos, para alimentar palón mecánico, por el total de lo almacenado .. „ 0.08 p|b.
i) Por paleo dentro de las estibas - silo, para alimentar palón mecánico, por lo que se palee, cuando se pague por quintal .... „ 0.12 p|q.
j) Cuando en la ejecución de los trabajos enunciados precedentemente en los puntos a), c) y d), se pese en balanza de alto porte, la tarifa se recargará en „ 0.03 p|b.
k) Cuando en la ejecución de los trabajos enunciados precedentemente en los puntos a), c) y d), se pese en balanza de bajo porte, la tarifa se recargará en .... „ 0.05 p|b.
l) Cuando en la ejecución de los trabajos enunciados en los puntos a), c) y d), se utilice cinta o acarreador, la tarifa sufrirá un descuento de .... „ 0.03 p|b.

3º) Trabajos en maquinada o ventilada (a fuerza motriz):

a) Maquinada o ventilada (a fuerza motriz) de estiba a máquina, sacando en bolsa y hombreando a cualquier destino .... $ 0.33 p|b.
b) Maquinada o ventilada (a fuerza motriz) de estiba a máquina, usando burro o plancha, sacando en bolsa y hombreando a cualquier destino .... „ 0.39 p|b.
c) Cuando en la ejecución de los trabajos enunciados precedentemente, se pese en balanza de alto porte, la tarifa sufrirá un recargo de .... „ 0.03 p|b.
d) Cuando en la ejecución de los trabajos enunciados en los puntos a) y b), se pese en balanza de bajo porte, la tarifa sufrirá un recargo de .... „ 0.05 p|b.
e) Cuando en la ejecución de los trabajos enunciados en los puntos a) y b) se utilice cinta o acarreador, la tarifa sufrirá un descuento de .... „ 0.03 p|b.

4º) Trabajos de secada:

a) En secadas, cualquier grano, incluído movimiento de salida, corte, embolse, costura y entrada directo, sin traspaleo, cualquier destino .... „ 0.35 p|b.
b) Para los mismos trabajos pero levantando tres cuartos (3|4) de bolsa a tolva o silo directo, por bolsa „ 0.33 p|b.
c) Por secadas, embolsada y dejada en bolsa cosida .. „ 0.215 p|b.
d) Cuando en los trabajos de secadas especificados precedentemente se traspalee, el salario sufrirá un recargo de .... „ 0.03 p|b.
e) Cuando en la ejecución de los trabajos especificados en los puntos a, b y c, se pese en balanza de bajo porte, la tarifa sufrirá un recargo de .... „ 0.05 p|b.
f) Cuando en la ejecución de los trabajos especificados en los puntos a, b y c, se pese en balanza de alto porte, la tarifa de éstos sufrirá un recargo de ... „ 0.03 p|b.
g) Cuando en la ejecución de los trabajos anotados precedentemente se use cinta o acarreador, la tarifa de los mismos tendrá un descuento de .... „ 0.03 p|b.
h) Los trabajos de secadas se abonarán por bolsa que se eche a la lona. La distancia será de 40 metros, pasando de éstos y hasta 60 metros se abonará un recargo de cinco centavos por bolsa. Las distancias establecidas, se tomarán en cuenta desde donde se levante la bolsa hasta la orilla de la lona, no computándose el recorrido que el obrero haga sobre la misma.

5º) Trabajos de ventiladas:

a) Con ventilador a mano.. $ 0.445 p|b.
b) Los trabajos de ventiladas, se abonarán por bolsa que entre al ventilador, y comprende los movimientos directos de salida, entrada, apilada, traspaleo (cuando sea necesario), embolse y apilada de residuos. No se tendrá en cuenta la distancia establecida de veinticinco (25) metros para los otros movimientos, pero el principal debe hacerlo lo más cerca que permitan los espacios disponibles.

6º) Trabajos de mezcla:

a) Por cabeza de burro y con plancha, hombreando, cualquier producto sin traspaleo .... $ 0.365 p|b.
b) Por cabeza de burro y con plancha, hombreando, cualquier producto, con traspaleo .... „ 0.41 p|b.
c) Cuando se ejecute el trabajo especificado en el punto a, pero se utilice cinta en vez de burro, sin traspaleo .... „ 0.315 p|b.
d) Cuando se ejecute el trabajo especificado en el punto a) pero se utilice cinta en vez de burro, con traspaleo .... „ 0.365 p|b.
e) Los trabajos de mezclas se computarán por bolsas salidas del galpón y comprenden los movimientos directos de salida, entrada y apilada. No se tendrá en cuenta la distancia de 25 metros establecida para los otros movimientos pero el principal deberá hacerlo lo más cerca que permitan los espacios disponibles.

7º) Trabajos de zarandeadas:

a) A mano, cualquier producto, incluído movimiento de salida, entrada y apile directo .... $ 0.82 p|b.
b) El mismo trabajo, con traspaleo .... „ 0.90 p|b.

8º) Trabajos de movimientos de piezas:

a) Por traslado de balanza, burro, acarreador, ventilador, de un galpón a otro, por pieza, incluso carga, descarga y traslado a mano del embolsadero portátil, p|pieza .... $ 5.—
b) Por traslado de mano de las piezas especificadas en el punto a), con excepción del embolsadero portátil y después de veinte (20) metros, p|pieza .... „ 3.50
c) Por traslado de mesa, después de veinte (20) metros, p|pieza .... „ 2.50
d) Por traslado de planchas y caballetes después de veinte metros por las tres piezas (3 piezas) .... „ 1.65
e) Por movimientos de planchones grandes, p|pieza ...... „ 0.60
f) Por movimientos de planchones chicos, p|pieza .... „ 0.50
g) Por movimientos de durmientes, p|pieza .... „ 0.50
h) Todos los movimientos de piezas, la parte patronal podrá ejecutarlos por sus propios medios, en cuyo caso no abonará importe alguno a la cuadrilla.

9º) Trabajos de tapadas en planchadas y vagones:

a) **Planchadas:**

Por cada lona hasta 80 kilos de peso, por tapar ...... $ 4.—
Por cada lona hasta 80 kilos de peso, por destapar .... „ 2.—
Por cada lona desde 81 kilos hasta 150, por tapar ...... „ 6.—
Por cada lona desde 81 kilos hasta 150, por destapar ... „ 3.—
Por cada lona de mayor peso, por tapar .... „ 8.—
Por cada lona de mayor peso, por destapar .... „ 8.—

b) **Vagones:**

Por cada vagón grande, por tapar .... $ 4.50
Por cada vagón chico, por tapar .... „ 3.—

10º) Trabajos varios:

a) Por movimientos de bolsas vacías, por cada lío de veinticinco bolsas, c|u. .... $ 0.05
b) Por movimientos de bolsas vacías, por cada lío de cincuenta (50) bolsas, c|u. .... „ 0.08
c) Por costura de bolsas rotas en movimientos, c|u. .... „ 0.10
d) Por embolsar bolsas vacías, c|u. .... „ 0.02
e) Por clasificar bolsas vacías, c|u. .... „ 0.02
f) Los trabajos enumerados en los puntos a), b), c), d) y e), podrán ser realizados por el lauchero, excepción hecha de cuando se descarguen vagones o camiones, que serán trabajos exclusivos de las cuadrillas

11º) Tareas complementarias:

Se consideran como complemento de los salarios anteriores y que las cuadrillas respectivas están obligadas a realizar sin cargo, las siguientes tareas: Limpieza, barrido y embolsado de derrames en el lugar que se trabaje, barrer vagones, sacar arpilleras, entrarlas y doblarlas cuando deban utilizarse para secada, mezcla, ventiladas, maquinadas o puertas de descarga, bajo máquinas, camiones o carros; ordenar los útiles de trabajo, juntar las bolsas vacías y ensillarlas cuando se corte a granel, colocar y nivelar balanzas y acondicionar para el trabajo cualquier implemento necesario, siempre que no exceda de las distancias establecidas en la presente resolución, embolse de estiba, de residuos de máquinas, ventiladas y zarandeos, si lo dispone la parte patronal.

Art. 69. — Carga a granel: En la carga a granel en vagones de ferrocarril y|o camiones, haya o no traspaleo, con o sin impulsión mecánica, se ocuparán proporcionalmente cuatro obreros cada cien toneladas, los que percibirán, para la cuadrilla seis centavos ($ 0,06) por quintal. En todos los casos la cuadrilla podrá ser integrada por el obrero efectivo. Los obreros ocupados para estos trabajos, tendrán la obligación de poner los vagones a la carga, retirarlos una vez cargados para dar lugar a poner a la carga los vagones vacíos, efectuar el barrido, taponeo, calafateo, colocación de compuertas, las que deberán estar en el lugar del trabajo.

Art. 70. — Salarios por día: Cuando se convenga entre las partes esta forma de

pago, regirán para los obreros los siguientes salarios:

	$
1º) Estibadores, p/día	35.—
2º) Ayudante estibador, hombreadores, costureros, bolseros y demás trabajos, con excepción del Lauchero, p/día ..	32.—
3º) Lauchero, p/día	17.50

Art. 71. — Para los trabajos que la presente resolución no establezca salarios, éstos serán convenidos entre las partes por analogía. La forma de pago que adopten las partes (por día o a destajo), al iniciar los trabajos con productos de la cosecha de girasol 1950|51, regirán obligatoriamente hasta la total manipulación y carga de los mismos.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 72. — Obligaciones y Sanciones: Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar las tareas con diligencia, cuidar el material que se le confíe velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diese cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Los patronos que abonaren salarios inferiores a los fijados por la Comisión Nacional, o que infringieran cualquier otra disposición de esta ley, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n) por persona e infracción, duplicándose en caso de reincidencia, sin que esta multa afecte el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes. La aplicación de las multas no exime al patrono de la obligación de pagar al obrero la diferencia entre el salario abonado y el que correspondiere.

Art. 73. — Trabajos no realizados: Los obreros no tendrán derecho a cobrar trabajos que no hayan realizado, si existiere por parte de los patronos violación a la presente resolución, se harán pasibles a las penalidades indicadas en la misma.

En caso que los obreros se vieran impedidos de realizar una tarea por disposición patronal no fundada en forma legal alguna o caso de fuerza mayor, tendrán derecho para deducir las acciones pertinentes, en persecución de los daños y perjuicios que tal situación les hubiere ocasionado (art. 11º, Ley número 13.020).

Art. 74. — Indemnizaciones: Cuando la cuadrilla cargadora sea solicitada y la misma haya dado principio de ejecución a sus tareas y por causas imputables a la parte patronal no relizará el trabajo, ésta tendrá la obligación de abonarle en concepto de indemnizaciones la mitad de los salarios que les hubieren correspondido. Entiéndese por principio de ejecución, cuando ha salido del sindicato en el vehículo respectivo.

Art. 75. — Prohibiciones: En todos los lugares de trabajo quedan prohibidos los juegos de azar, en base a las disposiciones legales de la Ley Provincial Nº 3.819 (Juegos prohibidos), como así también la introducción de bebidas alcohólicas y la portación de armas.

Art. 76. — Higiene: En todo equipo la parte patronal pondrá a disposición del personal, agua suficiente y jabón para la higienización del mismo, como así también cuando se trabaje en galpones, silos y playas de almacenamiento, dispondrá la habilitación de guardarropas o perchas para los obreros.

Art. 77. — Accidentes: En el lugar de trabajo y en forma fácilmente accesible, se ubicará un botiquín con los elementos necesarios para prestar los primeros auixlios.

Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 9.688, 12.631 y Resolución número 136|50 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 78. — Paralización: Los diferendos que se suscitaren con motivo de la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar a la paralización de las actividades, debiendo denunciarse a la autoridad de competencia, Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Paritaria número 7, calle Corrientes Nº 719, teléfono 525, Villa María (Cba.).

Tampoco podrá adoptarse esta medida cuando estuviere cuestionada la interpretación de cualquiera de sus cláusulas, debiendo en tal caso darse intervención inmediata a las autoridades antes mencionadas.

Art. 79. — Beneficios legales:

a) Los obreros ocupados en las actividades que involucran los capítulos I, II y III y artículos concordantes de la presente resolución, no gozan los beneficios que otorgan las leyes Provinciales número 1.950 (Descanso dominical) y 3.546 (Sábado inglés) y Decretos Nacionales números 10.991 (Feriados obligatorios) y 1.740 (Vacaciones).

Conforme a lo dispuesto por la Ley número 12.868, el feriado obligatorio del día 17 de octubre, en caso de ser trabajado por los obreros que intervienen en las tareas especificadas en el párrafo anterior, cobrarán el cien por ciento de recargo del salario.

b) Los obreros ocupados en las tareas enunciadas en los capítulos IV, V y VI y artículos concordantes gozarán de los beneficios que acuerdan las leyes Provinciales 1.950 (descanso dominical) y 3.546 (sábado Inglés) y Decreto Nacional número 10.991 y Ley 12.868 (Feriados obligatorios).

Art. 80. — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo fijadas en las presentes resolución se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 33.302|45.

Los empleadores que ocupen estibadores, cargadores en chacra y pistines, deducirán y retendrán en oportunidad de efectuar la liquidación del salario correspondiente a su trabajo la parte proporcional del sueldo anual complementario; debiendo hacerle entrega de la misma el 31 de diciembre de cada año o circunstancias en que se rescinda el contrato de trabajo (Resolución D. N. T. A. S. D. Nº 23|50).

Art. 81 — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresarse en le Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley número 13.992 y 48º Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921); que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal queda facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (,154 %) de las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (pesos 0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley N 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0.154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45) (Ley 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 82. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma. (Art. 14º de la Ley Nº 13.020).

Es obligatorio de la parte patronal colocar en los lugares de trabajo el texto de la presente resolución.

Art. 83. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino, a|c. de la Presidencia. — Representante Obrero Titular: Mariano Vergara. Representante Patronal Titular: Avelino H. Strólogo. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería Titulares: Juan José Billard, René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º, del Decreto Nº 2.509|48.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Presidencia de la Nación

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramiento

6.396—5|4|51. — Auxiliar 8º, Hugo Osvaldo Recchia (M. 4.022.669), con anterioridad al día 1º|1|51.

Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

Gob. Formosa

6.445—5|4|51. — Oficial 4º (Abogado) Cristóbal Francisco Martos (Matrícula 3.157.514), a partir del 1º|5|51.

6.446—5|4|51. — Oficial 4º, Antonio Eduardo Bisdorff (M. 3.992.463), a partir del 1º|5|51.

Gob. La Pampa

6.440—5|4|51. — A partir del día 1º|1|51 al siguiente personal: Auxiliar 6º, Manuel Domínguez (M. 1.572.464); Auxiliar 8º, Luis María Cámpora (Matr. 1.553.545); Auxiliar 9º, Jacinto Castro (M. 1.576.403); Ayudante Mayor, Héctor José Lonatti (M. 7.338.704), y Ayudante 1º, Héctor Luis Ferro (Matrícula 3.861.504).

6.441—5|4|51. — A partir del día 1º|1|51 al siguiente personal: Oficial 9º, Jesús Luis Moneo (M. 1.576.880); Auxiliar 2º, Luis Raúl Roberto Martínez (M. 1.569.777); Auxiliar 4º, Fidel Vaquer (M. 5.105.476); Auxiliar 6º, Domingo Héctor Guarracino (Matrícula 3.860.665); Auxiliar 8º, Guillermo Pedro Poncetta (M. 1.550.249); Auxiliar 9º, Pedro Alejandrino Hernández (Matrícula 1.560.823); Ayudante Mayor, Gumercindo Carrascal (M. 7.336.704), y Ayudante 1º, Mario Orlando Iturriz 1.578.486).

Gob. Misiones

6.442—5|4|51. — A partir del día 1º|5|51 al siguiente personal: Auxiliar 4º, Raúl Sánchez Ratti (M. 2.571.399; Auxiliar 6º, Angel José Antonio Daviña (Matr. 2.566.969), y Teófilo Oreste Riosa (Matrícula 2.573.467); Auxiliar 8º, Florencio Molina (M. 3.913.202), Pedro Tomás Nibeyro (M. 2.586.419) y Antenor Ynocente Franco (M. 1.709.545); Auxiliar 9º, Raimundo Chaulot (Matrícula 1.532.188) y Ayudante Mayor, Juan Francisco Casco (M. 7.469.597) y Luis Alberto Romero (M. 3.361.227).

DECRETOS

Confirmaciones

Gob. del Chubut

6.336—3|4|51. — Designaciones dispuestas por Resolución Nº 117 de 31|1|51, a partir del día 1º|2|51, Ayudante 1º, Benito Larrañaga (M. 2.908.330), Oscar Nicolás Castelli (M. 2.911.702), Albino Fernández (M. 1.531.405) y Alberto Krebs (M. 2.908.293).

Gob. Misiones

6.443—5|4|51. — Por Resolución Nº 189 de 26|2|51, a partir del día 1º|3|51, Ayudante 1º, Florinda Méndez (L. C. 6.832.425), y María Angélica Casas (L. C. 2.431.518).

6.447—5|4|51. — Por Resolución Nº 239 de 12|3|51, a partir del día 1º|3|51, Ayudante 1º, Georgina Emma Frick (M. 1.059.845).

6.448—5|4|51. — Por Resolución Nº 245 de 12|3|51, a partir del día 1º|3|51, Ayudante 1º, Rodolfo José Joaquín Canteli (M. 3.090.395).

Gob. Santa Cruz

6.375—4|4|51. — Por Resolución Nº 21.778 de 13|2|51, a partir del día 1º|1|51, Ayudante Mayor, María Méndez de de la Llosa (M. 6.960.713), y Ayudante 1º, Gertrudis Irene Danice (Matrícula 9.793.642).

MODIFICANSE IMPUTACIONES

5.923—28|3|51. — A que se refieren los arts. 4º y 5º del Decreto Nº 22.929 de 28|10|50, para las adjudicaciones a las firmas Talleres Marr, A. Bagini e Hijos y Raúl P. Dorbessan, en el sentido de que se atenderá con cargo al anticipo autorizado por Decreto número 28.059 de 29|12|50, Planilla III, Ley Nº 13.922, 3, M. I. Territorios Nacionales.

5.936—28|3|51. — Referente arts. 4º y 5º del Decreto Nº 22.527 de 23|10|50 y 2º del que lleva el Nº 24.493 de 20|11|50 adjudicaciones firmas Antonio Paniza S. R. L., Pedro Vaccario, S. R. L., Piña Hnos. y The Cooper Stewart Engineering Cº, se atenderá con cargo al anticipo autorizado por Decreto Nº 28.059 de 29|12|50, Planilla III, Ley Nº 13.922, 3, M. I. Territorios Nacionales.

POLICIA FEDERAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Promociones

6.034—30|3|51. — Comisario Carlos Víctor Costa (M. 102.569); Subcomisario Roosevelt Argentino Muñoz Pinochet (M. 838.584) y Ricardo Zottele (Matr. 52.524); Oficial Principal, Juan José La Terza (M. 1.329.705) y Héctor Lacabanne (M. 387.966); Oficial Inspector Osvaldo Manuel Galuppo (Matrícula 3.230.485) y Jorge Luis Bonis (Matr. 447.334); Oficial Subinspector Oscar Luis Gatica (M. 4.013.005) y Miguel Angel Cuiñas (M. 4.215.721); Oficial Ayudante, Víctor Augusto Piovano (Matrícula 4.233.141) y Néstor Florentino Taboada (M. 4.501. 483).

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES

Retiro

Voluntario

6.449—5|4|51. — Agente Chófer de segunda, Severo Humberto Vera.

POLICIA DE TERRITORIOS

Nombramientos

Formosa

6.227—2|4|51. — Jefe de Policía, Capitán Luis María Suau (M. 1.380.184).

La Pampa

6.444—5|4|51. — A partir del día 1º|5|51, Ayudante 1º, Sara Nélida Rosales (Matrícula 664.106).

Retiro

Voluntario

5.933—28|3|51. — Agente, Arsenio Floro Bogado.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Retiro

Obligatorio

5.937—28|3|51. — Por haber sido declarado inepto por razones de salud, Ayudante Mayor Antonio Salomón.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

6.282—3|4|51. — Archivero, al Pbro. Celestino Remigio Bruna (M. 6.193.718), en reemplazo del Pbro. Celestino Bia-

gioni (M. 2.372.462), cuya renuncia se acepta al 31|1|51, en el Arzobispado de Santa Fe.

6.466—6|4|51. — A Juan Manuel Fangio, José Froilán González y Honorio Bernardo Pérez, en comisión al exterior a fin de buscar un mejoramiento de la técnica automotriz, debiendo informar oportunamente acerca de la misión encomendada.

Renuncias

6.283—3|4|51. — Ayudante Mayor Carlos Balmaceda (M. 4.078.976).

6.426—5|4|51. — Ayudante Mayor David Cascino (M. 394.273).

6.427—5|4|51. — Con efectividad al 16|2|51, Carlos Alberto Bocalandro Pacheco (M. 4.478.231), funcionario de la categoría "H".

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

Destinos

5.532—21|3|51. — Al Consulado General en Montreal (Canadá), al funcionario de la categoría "F" Ernesto Anselmo Nogués.

5.533—21|3|51. — Al Consulado General en Viena (Austria), al funcionario de la categoría "I" Félix María Gallo.

5.542—21|3|51. — Al Consulado General en Montevideo (República Oriental del Uruguay), al funcionario de la categoría "G" Bernardo Rivera.

5.547—21|3|51. — A la Legación en Rumania, al funcionario de la categoría "F" Eduardo Facio Hebequer.

Traslados

5.539—21|3|51. — Al Ministerio, al funcionario de la categoría "E" Horacio Martín García Arabehety; al funcionario de la categoría "G" Alfredo José Mc Loughlin; al funcionario de la misma categoría José Rodolfo Antonio Saravia; al funcionario de la categoría "I" Juan Bautista Paz y al funcionario de igual categoría Armando Francisco Segreti. Asimismo, de la Legación en Suecia al Consulado General en San Francisco, al funcionario de la categoría "D" Alberto Domingo Pérez Villamil; del Consulado General en Nueva Orleáns a la Embajada en los Estados Unidos de América, al funcionario de la categoría "F" Wáshington Alejandro José Luis Orfila; del Consulado en Chicago al Consulado General en Nueva Orleáns, al funcionario de la categoría "G" Héctor Jorge Méndez; de la Legación en Austria al Consulado General en Chicago, al funcionario de la categoría "G" Raúl Enrique Tolomei; del Consulado General en Nueva York al Consulado en Los Angeles, al funcionario de la categoría "H" Julio Cayetano Ferrari y del Consulado General en Nueva Orleáns a la Embajada en los Estados Unidos de América, al Auxiliar 6º Marcelo Antonio Roque Usandivaras, y déjase aclarado que el traslado del funcionario categoría "D" Carlos Aníbal Quirós, efectuado por Decreto Nº 312 de 11|1|50, debe considerarse dispuesto de la Embajada en los Estados Unidos de América al Ministerio.

5.544—21|3|51. — Del Ministerio al Consulado General en Wellington (Nueva Zelandia), al funcionario de la categoría "F" Rómulo Marcos Zabala.

5.545—21|3|51. — De la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas al Ministerio, al funcionario de la categoría "E" Carlos A. Quesada Zapiola.

5.546—21|3|51. — Del Ministerio al Consulado en Venecia (Italia), al funcionario de la categoría "H" Máximo del Porto.

5.549—21|3|51. — De la Legación en Bélgica y Luxemburgo al Ministerio, al funcionario de la categoría "I" Julio Guillermo Aubone (M. 4.217.528), y se lo declara cesante.

6.425—5|4|51. — De la Legación en Checoslovaquia al Ministerio, al funcionario de la categoría "F" Alberto Raúl Pichot.

Aclarado

6.284—3|4|51. — El traslado de la Legación en Suecia al Consulado General en San Francisco, del funcionario de la categoría "D" Alberto Domingo Pérez Villamil, Decreto Nº 5.539 de 21|3|51, debe considerarse de la Legación en Suecia al Consulado General en Nueva Orleáns.

CUERPO DIPLOMATICO

EXEQUATUR

Concedido

5.537—21|3|51. — A la Patente que acredita a Electo José García Tejedor, en carácter de Cónsul de España en Rosario, provincia de Santa Fe, con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y gobernaciones de Chaco, Formosa y Misiones.

Ministerio de Ejército

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

PENAS

Impuestas

5.076—14|3|51. — Déjanse sin efecto las impuestas a los soldados: Prudencio Basilio Urdinola, Enrique Núñez, Osvaldo Posada, José Scalise y Juan Esquivel, por análogas faltas (BB.PP. M.E. 2.029, 2.058, 1.919, 2.061 y BB. MM.PP. 1.501 y 1.799, respectivamente), e impónense las siguientes, con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), a los soldados: Prudencio Basilio Urdinola (M. 4.939.947), 29 meses de recargo de servicios; Enrique Núñez (Matrícula 6.466.187), 29 meses de recargo de servicio; Osvaldo Posadas (M. 4.481.484), 23 meses de recargo de servicios; José Scalise (M. 4.342.765), 25 meses de recargo de servicios; Juan Esquivel (M. 4.478.968), 26 meses de recargo de servicios; Juan José Pérez (Matrícula 4.338.846), 13 meses de recargo de servicios y 25 días de calabozo; Argentino Magno Maldonado (M. 5.977.590), 10 meses de recargo de servicio y 19 días de calabozo; Salvador Calabro (M.6.785.541), 9 meses de recargo de servicios y 17 días de calabozo; Carlos Manuel Navarro (M. 4.048.861), 9 meses de recargo de servicios y 16 días de calabozo; Luis Krenz (M. 4.234.821), 8 meses de recargo de servicios y 14 días de calabozo.

5.077—14|3|51. — Las siguientes, con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2), a los soldados: Marcos Tito Carrizo (Matrícula 7.027.743), 23 meses de recargo de servicios; Eduardo Rafael López (M. 7.029.666), 10 meses de recargo de servicios; Julio César Bustos (Matr. 7.028.203), 22 meses de recargo de servicios; Gregorio Gómez (M. 7.015.914), 12 meses de recargo de servicios y 23 días de calabozo; Cándido Roberto Rúa (M. 7.265.915), 10 meses de recargo de servicios y 19 días de calabozo; Valentín Antonio Balderrama (M. 7.216.173), 7 meses de recargo de servicios y 12 días de calabozo; Manuel Ramón Varela (M. 4.896.090), 7 meses de recargo de servicios y 12 días de calabozo; José Mauricio López (M. 7.033.950), 80 días de recargo de servicio.

5.078—14|3|51. — Déjanse sin efecto las impuestas a los soldados: Pedro Agüero, Emilio Sánchez, Florencio Foti, Isidro Romero y Salomón Grisak, por análogas faltas (BB.PP.M.E. 2.046, 2.061 y BB.MM.PP. 1.670, 1.753 y 1.887 respectivamente), e impónense las siguientes, con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar (R.L. M. 2), a los soldados: Pedro Agüero (M. 4.488.860), 29 meses de recargo de servicios; Florencio Foti (Matrícula 3.253.554), 25 meses de recargo de servicios; Emilio Sánchez (Matrícula 5.975.414), 23 meses de recargo de servicio; Isidro Romero (M. 5.633.028), 22 meses de recargo de servicios; Salomón Grisak (M. 6.454.539), 11 meses de recargo de servicio; Rubén Alberto Gandolfo (M. 4.490.601), 8 meses de recargo de servicios y 15 días de calabozo; Pedro Oscar Miranda (Matrícula 4.238.243), 9 meses de recargo de servicio y 17 días de calabozo; José Benito Moyano (M. 4.342.452), 10 meses de recargo de servicio y 19 días de calabozo; Agustín Zicarelli (Matr. 4.900.120), 8 meses de recargo de servicio y 14 días de calabozo; Miguel Angel Llorens (M. 2.087.056), 8 meses de recargo de servicio y 14 días de calabozo).

5.079—14|3|51. — Déjanse sin efecto las impuestas a los soldados: Arnaldo Candia Cabrera, Mario Carlos Colaso, Leopoldo Molina, Juan Lepez y Pablo Antonio Martínez por análogas faltas (BB.PP.M.E. 2.023, 2.023, B.M.P. 1.815 y BB.PP.M.E. 2.055 y 2.055 respectivamente), e impónense, con las las accesorias de destitución y demás previstas por el art. 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2), 30 días de recargo de servicio al Cabo Ayudante de Artillería Raúl Angel Gobo. Impónense a los soldados: Arnaldo Candia Cabrera (M. 6.318.337), 29 meses de recargo de servicio; Mario Carlos Colaso (M. 5.977.706), 27 meses de recargo de servicio; Estanislao Moraiz (M. 2.590.620), 24 meses de recargo de servicio; Leopoldo Molina (M. 5.634.404), 20 meses de recargo de servicio; Juan Lepez (M. 5.982.515), 13 meses de recargo de servicio y 25 días de calabozo; Pablo Antonio Martínez (M. 6.162.420), 11 meses de recargo de servicio y 21 días de calabozo; Fernando Gabriel Muñoz (M. 5.896.658), 9 meses de recargo de servicio y 17 días de calabozo; Luis Baldomero Godoy (M. 6.205.641), 9 meses de recargo de servicio y 16 días de calabozo; José Ignacio Frías (M. 4.050.997), 8 meses de recargo de servicio y 15 días de calabozo; Manuel González (Matr. 5.723.246), 6 meses de recargo de servicio y 10 días de calabozo.

5.080—14|3|51. — Déjase sin efecto la impuesta, por análoga falta anterior, al soldado conscripto Adolfo Vicente Ríos (B. P. M. E. 1.974), e impónesele con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2), 2 años de confinamiento y 15 días de arresto (M. 6.455.802).

5.255—16|3|51. — Al Cabo Ayudante Pedro Speroni (M. 5.342.218), con las accesorias de destitución y demás previstas en el art. 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2), 9 meses de recargo de servicios, 16 días de calabozo y désele de baja.

5.256—16|3|51. — Al soldado conscripto Oscar González (M. 4.766.445), con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2), 2 años de confinamiento y déjase sin efecto la pena impuesta por análoga falta anterior (B.P.M.E. 1.914).

5.615—22|3|51. — Déjase sin efecto la impuesta al soldado conscripto Horacio Jesús Tocci (B.M.P. 1.814), por análoga falta anterior, e impónesele con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2), 2 años de confinamiento (M. 4.328.503).

5.707—24|3|51. — Déjase sin efecto la impuesta al soldado conscripto Américo Osvaldo Villarreal (M. 5.111.539), por análoga falta anterior (B.M.P. 1.937), e impónesele, con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2), 2 años de confinamiento.

5.708—24|3|51. — Déjase sin efecto la impuesta al soldado conscripto Alberto Benítez (M. 4.227.992), por análoga falta anterior (B.M.P. 1.729), e impónesele con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar (R.L. M. 2), 2 años de confinamiento.

5.709—24|3|51. — Déjanse sin efecto las impuestas a los soldados: José Alejo Cortez Lillo, Valentín Abregu, Facundo Primitivo Rodríguez y Ramón Monzón, por análogas faltas (BB.MM.PP. 1.516, 1.823, 1.891, 1.183 y 1.803 respectivamente), e impónensele con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), a los soldados José Alejo Cortez Lillo (M. 6.912.451), 29 meses de recargo de servicio; Valentín Abrego (M. 7.025.772), 27 meses de recargo de servicios; Facundo Primitivo Rodríguez (M. 3.996.852), 23 meses de recargo de servicio; Víctor Pereira (M. 3.903.636), 23 meses de recargo de servicio; Ramón Monzón (M. 7.418.328), 18 meses de recargo de servicio; Benigno López (M. 5.724.173), 2 meses de recargo de servicio, que se acumula a la impuesta por anterior deserción (B.M.P. 1.914).

5.710—24|3|51. — Déjase sin efecto, la impuesta al soldado conscripto Angel Vallejos, por análoga falta anterior, (B.P.M.E. 1.961), e impónesele, con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2), 2 años de confinamiento.

5.967—28|3|51. — Déjanse sin efecto las impuestas a los soldados: José Salvador Bonifacio, por análoga falta (B. M.P. 1.776), e impónesele con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2), a los soldados: José Salvador Bonifacio (Matr. 5.975.505), 25 meses de recargo de servicio; Pedro Dondel Collado (Matr. 5.974.470), 23 meses de recargo de servicio; Pablo Andrés Seleman (Matr. 6.204.466), 11 meses de recargo de servicio y 21 días de calabozo; Hugo Eduardo Belluscio (M. 6.454.898), 11 meses de recargo de servicio y 21 días de calabozo; Pablo Víctor Suárez (M. 5.434.143), 6 meses de recargo de servicio y 11 meses de calabozo; Oscar Ricasoli Andrada (M. 5.436.448), 2 meses de recargo de servicio, que se acumula a la impuesta por su anterior deserción (B.M.P.E. 2.030); Marcos Sergio Gauna (M. 5.562.990), 70 días de recargo de de servicio.

6.321—3|4|51. — Déjanse sin efecto las impuestas a los soldados: Timoteo Marcelino Huerta; Horacio Herrera; Nolberto Raúl Costantino; Dardo Leoncio Pérez; Víctor Valle; Gabriel Gregorio Gómez; Pablo Pros y Cornelio Salazar; por análogas faltas (BB.MM.PP. 1.753, 1.349, 1.667 y 1.750, 1.992, 1.882, 1.750, 2.030 y 2.048, respectivamente), e impónesele a los soldados, con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar (R.L. M. 2), Timoteo Marcelino Huerta (M. 5.348.272), 25 meses de recargo de servicio; Horacio Herrera (Matrícula 5.014.290), 29 meses de recargo de servicio; Nolberto Raúl Costantino (M. 7.336.051), 29 meses de recargo de servicio; Dardo Leoncio Pérez (Matr. 7.136.453), 20 meses de recargo de servicio; José Emilio (M. 7.221.078), 20 días de recargo de servicio; Juan Antolín Guzmán (M. 7.216.083), 50 días de recargo de servicio; Víctor Valle (M. 3.998.632), 21 meses de recargo de servicio; Gabriel Gregorio Gómez (M. 3.606.242), 21 meses de recargo de servicio; Pablo Pros (Matr. 4.341.607), 10 días de recargo de servicio y 19 días de calabozo; Cornelio Salazar (M. 7.148.779), 10 meses de recargo de servicio y 18 días de calabozo; Juan Esteban Corone (Matr. 6.975.893), 9 meses de recargo de servicio y 17 días de calabozo.

6.322—3|4|51. — Déjanse sin efecto las impuestas a los soldados: Oscar Vicente Carmelo Monguelli, Cleto Alberto Domínguez, Oscar Roberto Hortiguera y Wenceslao Ramón Martínez, por análogas faltas (BB.PP.M.E. 1.884, 2.058, 1.957 y 1.724, respectivamente). Impónense, con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar (R. L.M. 2), a los siguientes soldados: Oscar Vicente Carmelo Monguelli (M. 4.479.174), 29 meses de recargo de servicio; Cleto Alberto Domínguez (M. 4.339.115), 27 meses de recargo de servicio; Juan Orlando Tridone (Matr. 4.897.851), 23 meses de recargo de servicio; Héctor Mario Abalo (Matrícula 4.795.518), 22 meses de recargo de servicio; Oscar Roberto Hortiguera (M. 4.052.669), 19 meses de recargo de servicio; Wenceslao Ramón Martínez (M. 5.844.441), 18 meses de recargo de servicio; Clemente Arrua (M. 5.901.601), 60 días de recargo de servicio; Raúl Santiago Mansilla (M. 6.202.814), 50 días de recargo de servicio que se acumula a la impuesta por anteriores deserciones (BB.PP.M.E. 1.994 y 2.070). Benjamín Eduardo Nalazar (Matrícula 6.197.592), 9 meses de recargo de servicio y 16 días de calabozo; Gerónimo Esteban Zárate (M. 4.718.091), 8 meses de recargo de servicio y 15 días de calabozo; Juan Carlos Parsons (M. 7.384.947), 7 meses de recargo de servicio y 12 días de calabozo; Arturo Carricart (M. 5.121.818), 6 meses de recargo de servicio y 10 días de calabozo y al Aspirante a Oficial de Reserva José Covelli (M. 5.283.314), 29 meses de recargo de servicio como soldado conscripto.

SOBRESEIMIENTOS

3.854—26|2|51. — Provisionalmente al soldado conscripto Teófilo Balbuena (M.

3.551.370), y definitivamente al soldado conscripto José María Serial (M. 7.414.035), impónesele con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2), 16 meses de recargo de servicio.

5.414—20|3|51. — Definitivamente al soldado conscripto Daniel Avalo (Matr. 5.897.729), déjanse sin efecto las penas impuestas (B. M. P. 1.758 y B. P. M. E. 1.943), e impónesele, con las accesorias del art. 708 del mencionado Código, 2 años de confinamiento.

5.706—24|3|51. — Provisionalmente al soldado conscripto Saúl Kaliroff (Matr. 4.223.408), impónesele, con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar, 27 meses de recargo de servicio, que no cumplirá y désele de baja.

SENTENCIAS

Confirmadas

6.384—4|4|51. — Al soldado conscripto Luis Miguel Blazquez (M. 4.790.946) Expte. 16.533|51 y 15.867, Cde. 1, D. G. P.

6.385—4|4|51. — Al soldado conscripto Oscar Telésforo Enríquez (M. 7.416.302) Expte. Nº 16.321|51 y 26.167|50, Cde. 1, D. G. P.

6.386—4|4|51. — Al soldado conscripto José Héctor Nasisi (M. 4.238.372), Expte. Nº 16.532|51 y 15.878|51. Cde. 1, D. G. P.

Ministerio de Marina

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Aclaración de Nombre

Prefectura Nacional Marítima

6.100—30|3|51. — Los servicios prestados desde el 10|2|34, hasta la fecha por Juan E. Fortini y Juan Eduardo Fortini, (M. 97.145), quedan reconocidos a favor del Prefecto Juan Eduardo Fortini.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

Retiros

Por inutilización

6.394—4|4|51. — Al Voluntario Mayor Maquinista R. A. 69.337, Oscar Spinelli (M. 4.610.539), con el 9 % del sueldo de su grado y de los suplementos generales que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley para el personal Militar que le corresponde por computar 3 años de servicios.

6.406—5|4|51. — Al Voluntario Mayor Músico R. A. 63.376, Rafael Fernando Vega (M. 4.896.001), con el 100 o|o, del sueldo del grado superior y de los suplementos generales que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley para el Personal Militar.

6.408—5|4|51. — Al Cabo Ayudante Señalero R. A. 52.372, Fidel Rodríguez (Matrícula 3.070.308), con el 55 o|o, del sueldo de su empleo y de los suplementos generales que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley para el Personal Militar.

Efectivo

6.292—3|4|51. — Al Cabo Mayor Camarero Auxiliar R. A., 71.275, Carbone Pablo Arnol (M. 9.044), de conformidad con lo establecido en el art. 505, inciso 2º, de la reglamentación de la Ley para el Personal Militar.

HABER DE RETIRO

Modificados

5.871—27|3|51. — El Decreto 15.594|48, por el cual se declara en retiro por edad al Cabo Principal Camarero Auxiliar, (Cabo Mayor por cambio de denominación), R. A. 71.870, Jacinto Rodríguez, estableciéndose que a partir de la fecha del 30|6|48, le corresponde el 90 o|o, del sueldo de su grado y del 20 o|o, del suplemento por antigüedad.

6.286—3|4|51. — Nº 7.396, por el que se declaró en retiro por edad al Cabo, Segundo Camarero por cambio de denominación, Cabo Ayudante, R. A. 71.280, Jorge Carlos Peluffo (M. 174.390), estableciéndose que a partir del 7|4|48, fecha de la efectividad de su retiro le corresponde el 85 o|o del sueldo de su empleo y del 20 o|o, del suplemento por antigüedad por computar 22 años de servicio.

6.287—3|4|51. — Nº 20.959|48, por el cual se declaró en retiro por edad, al Cabo Segundo Lavandero Auxiliar (Cabo Ayudante por cambio de denominación), R. A. 71.949, Antonio Pegenaute, el que a partir del 9|8|48, le corresponde el 85 o|o, del sueldo de su empleo y del 20 o|o del suplemento por antigüedad.

6.288—3|4|51. — El Decreto Nº 1.359 y 18.243 del 19|1|48 y 1º|9|50, por los cuales se declaró y modificó el retiro por edad, del Cabo Segundo de Mar Auxiliar (Cabo Ayudante de Mar Auxiliar por cambio de denominación), R. A. 70.033, Natalio Arturo Valdés, estableciéndose que a partir del 5|2|48, fecha de la efectividad de su retiro le corresponde el 80 o|o, del sueldo de su empleo y del 10 o|o del suplemento por antigüedad por haber computado 21 años de servicio.

6.289—3|4|51. — Los Decretos 12.186 y 20.066 de fechas 27|4|48 y 22|9|50, por los que se declaró y modificó el retiro por edad del Cabo Segundo Torrero Auxiliar (Cabo Ayudante Torrero Auxiliar por cambio de denominación), R. A. 71.862, Crisanto Fontaine, el que a partir del 28|5|48, le corresponde el 95 o|o, del sueldo de su empleo y del 10 o|o del suplemento por antigüedad por computar 24 años de servicio.

6.290—3|4|51. — Nº 16.847|50, por el que se declaró en retiro por edad al Cabo Segundo Camarero Auxiliar (Cabo Ayudante Camarero Auxiliar por cambio de denominación), R. A. 71.548, Agenor Carlos Barreiro, el que a partir del 26|9|50, le corresponde el 35 o|o, del sueldo de su empleo y del 15 o|o del suplemento por antigüedad por computar 12 años de servicio.

6.293—3|4|51. — Nº 16.857|50, por el que se declaró en retiro por edad al Cabo Primero de Mar Auxiliar (Cabo Principal por cambio de denominación), R. A. 71.797, Julio S. Amore estableciéndose que a partir del 21|9|50, le corresponde el 100 %, del sueldo de su empleo y del 10 % del suplemento por antigüedad.

6.295—3|4|51. — Nº 16.855|50, por el que se declaró en retiro por edad al Cabo Primero Torrero Auxiliar (hoy Cabo Principal), R. A. 71.858, Juan García Alonso, el que a partir del 2|10|50, le corresponde el 95 o|o, del sueldo de su empleo y del 15 o|o del suplemento por antigüedad.

6.296—3|4|51. — Nº 23.892 y 12.749 de fechas 11|8|48 y 1º|6|49, por los que se declaró en retiro por edad y modificó el haber de retiro, al Cabo Segundo Camarero Auxiliar (Cabo Ayudante por cambio de denominación), R. A. 71.329, Jacinto Camilo Cordero, el que a partir del 1º|9|48 le corresponde el 40 o|o del sueldo de su empleo y del 15 o|o del suplemento por antigüedad.

Denegado

5.459—20|3|51. — Confírmase la Resolución Ministerial del 25|9|50, a la solicitud sobre retiro militar interpuesta por Eugenia Erigoyen de Mónaco, a favor de su hijo Eduardo José Mónaco.

PENSIONES

Acumulada

6404—5|4|51. — A favor de Ana Angélica Blasco, la parte que percibía Oscar Antonio Blasco a partir del 16|8|50, debiéndosele liquidar en concurrencia con María Ana Di Biasi de Blasco, $ 186,25 mensuales.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Desígnase Procurador Fiscal Federal Juicios

6.403—5|4|51. — C|la Escuela Argentina Modelo, Expte. Nº 4-E-31.659|50.

6 405—5|4|51. — C|la Compañía "La Acción", Expte. Nº 4-P-54.974|50.

Ministerio de Hacienda

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

Promociones

6.700—10|4|51. — A partir del 1º|4|51, al cargo de Ayudante 1º, Rodolfo Castañares (M. 4.088.616).

Dirección Nacional de Química

6.365—4|4|51. — Al cargo de Oficial 9º, Martín Lucio Alberto Avaca (Matrícula 2.764.352).

CATEGORIA RECONOCIDA

6.304—3|4|51. — A partir del 1º|5 y hasta el 6|12|50, la de Oficial 4º (2do. Jefe de División de 2da.), Miguel Angel Gutiérrez Zorrilla (M. 375.000).

RENUNCIAS

Dirección General Impositiva

6.473—6|4|51. — Oficial 1º, Leandro Aristóbulo Carlos Rodríguez Jauregui (M. 257.985), Oficial 6º, Francisco Enrique Gavasci (M. 3.347.668); Oficial 8º, Mario Athos Pérez (M. 1.845.386); Domingo Argentino Felici (M. 381.246); Oficial 9º, Juan Martín Gregorio Villalonga (M. 1.875.183); Auxiliar 7º, Electa Jones de Viguate (C. I. 6.260, Chubut), Marcelina Maceira de Funes (M. C. 131.496); Auxiliar 7º, Carlos Emilio Nielsen (M. 4.340.807); Auxiliar 8º, Lía Dudignac Mansilla de Amadeo (C. I. 1.598.399, Cap.) y déjase sin efecto los nombramintos a favor de la Auxiliar 9º, Elida Norma Mosotto (L. C. 500.305), y Ayudante Mayor Nelly Nélida Noval (L. C. 373.431).

Contaduría General de la Nación

6.305—3|4|51. — Auxiliar 8º, Marcelina Magadán (L. C. 96.417), Ayudante Mayor, María Cirtina Alonso (M. C. 39.875), Ernesto Raúl Machaco (Matrícula 4.803.187); de la D. N. de Aduanas, Auxiliar 4º, Raúl Toribio Moyano Olmedo (M. 1.738.796); Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Auxiliar 2º, del Casino de Mendoza, Nelso Ernesto Filpo (M. 388.017), con anterioridad al 23|11|51, y déjase sin efecto el nombramiento a favor de Iris Haydée Amat (L. C. 2.384.596), Ayudante 1º, de la Dirección Nacional de Aduanas por Decreto 3.970|51.

OTORGASE COMPENSACION POR GASTOS

6.300—3|4|51. — El personal de la Dirección Nacional de Química, que desempeña sus funciones con carácter permanente en la Divisional Fuerte General Roca (Río Negro), percibirá sin cargo de rendir cuenta en carácter de compensación por gastos de residencia, los importes mensuales: Jefe de la Divisional $ 200.—, Empleado $ 100.—, Ordenanza $ 75.—

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Autorizada

6.703—10|4|51. — De "Sud Atlántida", Compañía de Seguros S. A.: 840 acciones de propiedad de Afia Finande Corporationa a favor de Lilborn C. Irvine y 90 acciones de propiedad de Afia Finance Corporationa a favor de León H. Doman. Expte. 9.983|50.

LICITACION
APROBADA

Pública

6.220—2|4|51. — Celebrada el 1º|2|51, para la provisión de sobres en blanco con destino a varias Reparticiones del Ministerio, y adjudícase a diversas firmas por un total de $ 70.104,30.

CONTRATACION DE ARTISTAS

Aprobada

6.221—2|4|51. — Realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos con Adolfo Morpurgo por 3 actuaciones en el mes de enero de 1951 en el Casino Anexo Nº 1 de Mar del Plata.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

DESIGNASE PROCURADOR FISCAL FEDERAL — JUICIO

6.601—9|4|51. — C|la Nación por S. A. "La Entrerriana", Compañía de Seguros Generales, Expte. Nº 6.027|51.

Ministerio de Obras Públicas

MOVIMIENTO DE PERSONAL
ADSCRIPCION

Anuladas

6.429—5|4|51. — A partir de la fecha, al M. de Relaciones Exteriores y Culto, del Auxiliar 4º Marciano Mario Lotito (M. 1.736.213).

6.430—5|4|51. — A partir de la fecha, a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Auxiliar 2º de la D. N. de Arquitectura, Arquitecto Pedro Manuel Bardi (M. 314.178).

IMPUTACION DE SUELDO

Adm. Gral. de Obras S. de la Nación

6.431—5|4|51. — Al Anexo 13-I-A - 1º-6-a, del presupuesto general de gastos para 1951, el del actual Oficial 5º Oscar Alfredo Megale (M. 411.313).

LICITACIONES APROBADAS

Públicas

6.357—4|4|51. — Nº 1.787, para la adquisición de 5.000 toneladas de leña campana, tipo ferrocarril, destinada a la atención de los servicios y adjudícase a diversas firmas por un total de pesos 781.200.

6.261—3|4|51. — Nº 1.780, para la adquisición de alambre de acero dulce y cincado, con destino a la atención de los servicios generales y adjudícase su provisión a diversas firmas por un total de $ 268.360.

6.262—3|4|51. — Nº 1.756, para la adquisición de materiales para instalaciones eléctricas, con destino a la atención de servicios generales y adjudícase su provisión a diversas firmas por un total de $ 76.490.52.

6.263—3|4|51. — Nº 1.758, realizada para la adquisición de 25.067 kilogramos bulones de acero dulce, destinados a la atención de los servicios y adjudícase su provisión a diversas firmas por un total de $ 247.504.55.

6.264—3|4|51. — Nº 1.764, realizada para la adquisición de madera dura en rollizos y tablones que utilizará la Direc. General de la Industria de la Madera, Talleres Tarditti, en trabajos destinados en varias obras incluídas en el plan programado por el expresado Departamento, y adjudícase su provisión a diversas firmas por un total de pesos 664.135.

6.265—3|4|51. — Nº 1.783, relativa a la adquisición de 13 interruptores, 2 relais y 8 pulsantes, para recarga de los mismos, con destino a la D. N. de Arquitectura y adjudícase su provisión a diversas firmas por un total de pesos 21.640.

6.266—3|4|51. — Nº 1.784, relativa a la adquisición de 14.400 metros cuadrados de vidrios de distintos tipos, destinados a la atención de pedidos formulados por dependencias del expresado Departamento y adjudícase su provisión a diversas firmas por un total de pesos 762.150.

Anulada

6.428—5|4|51. — Nº 1.713, y déjase sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de los Astilleros Tigre, por el Decreto Nº 1.818|51.

VENTA DE MATERIAL SOBRANTE

Aprobado

6.356—4|4|51. — La Dirección de las Obras de Viviendas Populares en Santiago del Estero a la Dirección Provincial de la Vivienda de Santiago del Estero mediante el importe de pesos 15.866.85 — Expte. Nº 43.536|50.

DIRECCION DE ABOGADOS DEL ESTADO

Desígnase Procurador Nacional del Trabajo

JUICIOS

6.259—3|4|51. — C/el Gobierno Nacional por Mateo Uhoda - Expte. Nº 1.287|51.

6.260—3|4|51. — C/el Estado Nacional, Ministerio de Obras Públicas, por Salvador Berini - Expte. Nº 1.508|51.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

MOVIMIENTO DE PERSONAL

CESANTIAS

D. G. de Producción Animal

6.077—30|3|51. — Ayudante Mayor, Leandro Eudoro Sosa (M. 3.344.841).

D. G. de Sanidad Vegetal

6.079—30|3|51. — Auxiliar 5º, Ingeniero Agrónomo César María de la Fuente (M. 2.986.436), y recházase la renuncia presentada por el citado.

6.081—30|3|51. — Ayudante 1º, Alberto Atilio Méndez (M. 4.034.705), a contar del 28|10|50.

CONTRATACION DIRECTA DE TECNICOS

Autorizada

6.122—2|4|51. — Por el término de 1 año a partir del 19|2|51, Ingenieros Pancratei-món Gaitopulo, Segismundo Gledzinski, Witales Nowazzozuk.

PERMISO DE PESCA

Anulado

6.130—2|4|51. — El que fuera acordado por Resolución Ministerial Nº 37.064|42, que fuera acordado a Justino Hernández, para ejercer pesca comercial en el Lago Musters y Colhue-Huapí (Comodoro Rivadavia), inhibiéndose al nombrado por el término de 10 años, para obtener permiso o concesiones; suspéndese por el término de 6 meses a contar desde la fecha, el permiso que por Resolución Ministerial Nº 5.556|44, fuera acordado a Beato Silvestre de Souza en los Lagos Musters, Colhuel-Huapí y Río Sengerr (C. Rivadavia), y aplícanse multas por $ 200.— a Justino Hernández y Benito Silvestre de Souza, y apruébase la entrega de 1.000 kilogramos de trucha criolla a la Casa del Niño, Sala de Primeros Auxilios y población indigente de Sarmiento (Gobernación Militar), procedentes de la infracción comprobada de Justino Hernández.

HABILITACION

Ampliada

6.132—2|4|51. — A contar del 24|3|49, la acordada por la firma Dimeno y Cía., para su establecimiento registrado número 1.364 en el kilómetro 1112, del camino a la Plata (Bs. As.), para faenar más de 29 animales diarios, de las especies bovina, ovina y porcina y hasta 200 cerdos para producción de suero. Expte. 294.656|44.

INVERSION

Aprobada

6.082—30|3|51. — De $ 86.394.81.— con motivo del Plan de Ensayo y demostración de la Cosecha Mecánica de Algodón, realizada por la Estación Experimental de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), de su dependencia.

RESERVAS FISCALES

Chaco

6.091—30|3|51. — Para el M. de Obras Públicas con destino a la Administración G. de Vialidad Nacional, para el trazado del camino "Zapallar a Presidencia Roca", ruta complementaria "E" las superficies de 2.500 m2., en el solar a, 750 m2., en la fracción Oeste, del solar b, 750 m2., en la fracción Oeste del solar c, y 2.500 m2., en el solar c, 750 m2., en la fracción Oeste del solar b, 750 m2., en la fracción Oeste del solar c, y 2.500 m2., en el solar d, todos de la manzana Nº 96; 1 há., 43 ás., en la fracción Oeste de la quinta Nº 43; 4 hás., 2 ás., en la fracción Oeste de la chacra Nº 18, 4 hás., de la fracción Oeste de la chacra Nº 35, 4 hás., en la fracción Oeste de la chacra número 46, 4 hás., en la fracción Oeste de la chacra Nº 49, 4 hás., en la fracción Oeste de la chacra Nº 60; 1 há., 72 ás., en la fracción Oeste de la chacra número 64 y 4 hás., en la fracción Oeste de la chacra Nº 65.

Río Negro

6.092—30|3|51. — Para el M. de Ejército Dirección General de Gendarmería Nacional; para la instalación del Puesto "Río Chico", dependiente del Escuadrón "El Bolsón", de esa Repartición la superficie de 10 hás., ubicada en la parte Centro-Sur del lote Nº 1, de la Colonia Agrícola Pastoril, proyectada en el Valle de Río Chico, dentro de la legua a, del lote Nº 80 proyectado, en la Sección VIII.

Ministerio de Industria y Comercio

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Cesantías

Dirección Nac. de Minería

6.002—29|3|51. — Al Ayudante Mayor, Hugo Orlando Peralta (M. 4.223.848).

Dirección Nac. de la Energía

6.004—29|3|51. — Auxiliar 6º, Arnaldo Lázaro Villamil (M. 449.662) y recházase su renuncia.

Dirección de Delegaciones

6.421—5|4|51. — Con anterioridad al 14|4|1949, la presentada por el Oficial 9º, Rabel Alvaro González (M. 6.200.290).

Dirección Gral. de Abastecimiento

6.420—5|4|51. — A partir del 1º|4|51, la presentada por el Ayudante Mayor, Beatríz María Guglielmino (M. 155.922).

LICITACIONES

Aprobadas

Públicas

5.727—24|3|51. — Realizada para la adquisición de los elementos para la atención de servicio de "lunch" a prestarse en las distintas reparticiones del Ministerio y adjudícase a la firma "Grandes Panaderías Ortíz S. R. L.", la provisión por un importe total de $ 76.117, y a la firma "Guillermo Badán" la contratación de hasta 103.540 servicios por un total aproximado de $ 51.770. Declárase desierta en los renglones correspondiente a leche y azúcar. Expediente 9.776|50.

6.422—5|4|51. — Para la adquisición de los elementos con destino a Dirección del Registro de Créditos Prendarios y adjudícase su provisión a varias firmas por un total de $ 47.579. Expte. número 223.362|50.

CONDONACION DE MULTA

Denegado

5.633—22|3|51. — El formulado por la firma López Vigo y Cía., Expte. número 6.789|43.

ORDEN ESPECIAL DE PAGO Nº 17

6.003—29|3|51. — Por la Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General a la D. G. de Adm. del Ministerio, $ 2.000.— importe destinado para la atención del subsidio acordado al Círculo Argentino de Inventores como contribución durante el año 1951.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Desígnase Procurador Fiscal Federal Juicios

6.423—5|4|51. — C|Sabino Bartoli, por cobro de pesos, Expte. Nº 236.148|50.

Desígnase Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital

5.995—29|3|51. — C|la Nación por la Sucesión Medone, Juan Arturo, Expte. número 201.959|50.

Ministerio de Educación

PERSONAL DOCENTE

ESCUELAS PRIMARIAS

Nombramientos

5.479—21|3|51. — Escuela Nº 18 del Consejo Escolar 19, Maestro, Alfredo Horacio Corazza (M. I. 4.068.063).

5.481—21|3|51. — Escuela Nº 258 de Córdoba, Maestra de Música, Susana Rametta de Vieyra (M. I. 7.952.294).

5.483—21|3|51. — Escuela Nº 196 de Córdoba, Maestra de Música, Celia Julia Pucheu de Vásquez (M. I. 7.679.611).

5.484—21|3|51. — Escuela Nº 49 del T. N. de La Pampa, Maestra, Dolly Renée Biga (M. I. 9.882.066).

6.068—30|3|51. — Escuela Nº 14 de Buenos Aires, Maestra Delia Hebe Catena (M. I. 0.397.492).

6.069—30|3|51. — Escuela Nº 31 del Consejo Escolar 18º, Maestra, Blanca Susana Acuña (M. I. 482.408).

5.666—22|3|51. — Escuela Nº 2 del T. N. de Tierra del Fuego, Maestras, Angélica Díaz de Wilson (M. I. 2.123.001), Estela Rosa Siena (M. I. 9.791.514), y Marta Yolanda Villanova (M. Individual 5.224.612).

5.741—24|3|51. — Escuela Nº 66 de Buenos Aires, Maestra Celia Olga Robbiano de Vencent (M. I. 2.013.725).

5.942—28|3|51. — Escuela Nº 25 del Consejo Escolar 20, Maestra, Juana Etelvina Colela (M. I. 2.615.941).

5.946—28|3|51. — Escuela Nº 5 de Entre Ríos, Maestra, María Teresa Nóbile (M. I. 2.064.482).

5.986—29|3|51. — Escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17º, Maestra, Rosa Esther Ipas (M. I. 440.508).

6.063—30|3|51. — Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19, Maestra, María Raquel Ambrosini Bosch (M. Individual 1.076.919).

Rectificación de nombres

5.794—26|3|51. — Escuela Nº 96 de la Provincia de S. Luis, Maestra, Lucila Calderón de Estrada, es María Calderón de Estrada (C. I. 5.085, Pol. de San Luis).

5.795—26|3|51. — Escuela Nº 46 de la Provincia de Tucumán, Maestra, Lola Luaces Lamadrid de Campopiano, es María Dolores Luaces Lamadrid de Campopiano (C. I. 41.615, Pol. de Tucumán).

5.796—26|3|51. — Escuela Nº 283 de la Provincia de Corrientes, María Teresa Magiorano, es María Teresa Mayorano (C. I. 256.052, Pol. Cap. Federal).

5.952—28|3|51. — Escuela Nº 29 del Distrito Escolar 18, Maestra, Adela Matilde Conde, es Adela Matilde Conde de Dell'Arciprete (C. I. 2.411.559, Pol. de la Capital)

Pases

5.793—26|3|51. — Elfride Prommel de Arza (C. I. 1.318.125, Pol. de la Cap), a la Escuela para Adultos Nº 6 del Consejo Escolar 9º, con un cargo de Preceptora, debiendo cesar como Maestra en la Escuela Nº 289 del T. N. de La Pampa.

5.797—26|3|51. — Federico Rodolfo Antonio Boutonnet (M. I. 137.845), con un cargo de Preceptor en la Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 14, debiendo cesar como maestro en la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 14º.

Cesantía Anulada

5.798—26|3|51. — Escuela Nº 29 del T. N. de Chubut, Maestra, Haydée Elida Medrano de Azevedo (C. I. 2.009.215, Pol. Cap. Fed.), y acéptasele la renuncia presentada con fecha 8|2|49 (Dto. 29.527, art. 2º).

ESCUELAS SECUNDARIAS

Nombramientos

5.480—21|3|51. — Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Bs. As.): Encargado del Aula de Mecanografía, Osvaldo Raúl Trubian (M. 4.478.018).

5.482—21|3|51. — Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de Paso de los Libres (Corrientes): Maestra, María Teresa Coronel (C. I. 141.404, Pol. de Corrientes).

5.978—29|3|51. — Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Cap. Fed.: Profesora de Práctica de la Enseñanza, Clara Celia Speroni de Emery (L. C. 35.948), 6 hs. semanales.

5.987—29|3|51. — Escuela Normal Mixta Nº 3 "Almafuerte" de La Plata: Maestra, Nelly Angélica Pagani (Matrícula 3.122.168).

5.988—29|3|51. — Escuela Normal Mixta de Campana (Bs. As.), Ayudante de Estética, Profesora de Dibujo y Estética Elena Manfredi (M. 0.493.252).

6.064—30|3|51. — Escuela Nacional de Comercio Nº 3 "Hipólitos Vieytes" de la Cap. Fed.: Ayudante 2º, Preceptor, Eduardo Miguel Naón (C. I. 3.301.797, Pol. de la Cap. Fed.).

6.065—30|3|51. — Escuela Normal Nº 9 de la Cap. Fed.: Profesora de Didáctica y Geografía, seis hs. semanales (3-3), Maestra Normal Nacional y Profesora Normal en Letras Ana Emilia De Pascale (M. 0.039.410).

6.066—30|3|51. — Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Cap Fed.: Ayudante 2º (preceptor), Guillermo Greenway (C. I. 3.336.823, Pol. Cap. Fed.).

6.067—30|3|51. — Escuela Industrial —Ciclo Medio— Nº 12 de la Cap. Fed., Profesor de Historia y Geografía, 6 hs. semanales, Profesor Normal en Letras, José Humberto Arias (Matrícula 4.230.048).

6.070—30|3|51. — Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Cap. Fed., Ayudante de Gabinete, Maestra Normal Nacional, Perla Nelly Tejada (Matrícula 8.074.984).

6.071—30|3|51. — Escuela Nacional Superior de Comercio de Tucumán, Ayudante 2º (Preceptor), Raúl Germinal Blanco (M. 6.266.614).

6.072—30|3|51. — Escuela Industrial de Córdoba, Ayudante 2º (Preceptor), Bachiller, Francisco Antonio Vera (Matrícula 5.893.104).

6.073—30|3|51. — Escuela Normal de San Luis, Maestra, María Olga López (Matrícula 8.211.800).

6.200—2|4|51. — Escuela Industrial número 8 y Escuela Industrial Nº 12 —Ciclo Medio— de la Cap. Fed., Profesor de Química y Zoología 4 hs. semanales (2-2), Dr. en Bioquímica, René Francisco Neyrotte (M. 693.636), debiendo cesar en el cargo de maestro de que es titular en la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º.

Confirmaciones

5.944—28|3|51. — Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero Maestra de Religión y Moral, Maestra Normal Nacional y Maestra Catequista Elsa Teresita Mercedes Feijoo (Matrícula 9.289.152).

5.945—28|3|51. — Escuela Profesional de Mujeres de Santa Rosa (La Pampa): Ayudante de Taller (costura general), Emma Pereyra (M. 9.873.966).

Pases

6.196—2|4|51. — Profesora, Herminia Neri Granado Peralta de Gómez Augier (C. I. 1.455.411, Pol. Cap. Fed.), a la Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de Santa María (Catamarca), 15 hs. de Historia, debiendo cesar en 14 hs. semanales de la misma materia, de que es titular en la Escuela Superior de Comercio y Liceo Nacional de Señoritas, ambos de Tucumán.

6.199—2|4|51. — Maestra Normal Nacional María Teresa Cafferata Huerbra de Nicolorich (C. I. 23.361, Pol. de Rosario), a la Escuela Nº 370 de la Pvcia. de S. Fe, con un cargo de Maestra debiendo cesar en un puesto similar, de que es titular, en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de Rosario, puesto que pasará a desempeñar Carolina Paletta de Volunterio (C. I. 142.618, Pol. Rosario), quien cesa en el cargo similar en la Escuela 158 de la misma Provincia.

Permutas

5.833—27|3|51. — Entre las Maestras Normales Nacionales, Manuela Rudecinda Quiroga de Silvera (Matrícula 1.288.865) y María Elena Fernández (C. I. 1.691.463, Pol. Cap.), quienes pasarán, respectivamente, a desempeñar un cargo de maestra en la Escuela Normal Mixta de Mercedes, San Luis, y un puesto similar en la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar número XVIº

Traslado

5.992—29|3|51. — Maestra Normal Nacional, Alba Nelly Martínez de Bagliero (C. I. 31.371, Pol. de Mendoza), a la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), con un cargo de maestra, debiendo cesar en el mismo puesto de que es titular en la Escuela Nacional número 108 de dicha provincia.

Cesantías

5.552—21|3|51. — Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital: Preceptor, Alonso Jalfon Mayo (Matrícula 4.468.263).

5.950—28|3|51. — Escuela Nacional de Comercio de varones de Santa Fe: Profesor de Matemáticas, 6 hs. semanales, Fernando Sola Torino (Matrícula 3.912.112).

5.951—28|3|51. — Escuela Industrial —Ciclo Superior— de Córdoba: Preceptor, Ricardo Agustín Rognoni (Matrícula 177.193).

6.188—2|4|51. — Escuela Industrial Nº 5 de la Cap. Fed.: Maestro de Taller, Alfredo Fernando Fedullo (Matrícula 1.571.839).

6.189—2|4|51. — Colegio Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital: Ayudante 2º (Preceptor), José María Firtuoso (M. 4.474.593).

6.190—2|4|51. — Colegio Nacional de San Martín (Bs. As.): Profesor de Educación Física, 2 hs. semanales, Marcos Acosta (M. 136.153).

6.192—2|4|51. — Colegio Nacional Nº 1 de la Cap. Federal: Profesora de Trabajo Manual, 6 hs. semanales, Clara Rosa Berrotarán de Klix López (Cédula Id. 3.253.952).

6.193—2|4|51. — Escuela Normal Nº 1 de La Plata: Profesor de Vida Animal,

4 hs. semanales, Francisco Alberto Sáez (M. 1.132.559).

6.194—2|4|51. — Colegio Nacional de Adrogué (Bs. As.): Profesora de Educación Física, 4 hs. semanales, Enriqueta Lucía Bugarin de Martínez (Cédula Id. 228 Pol. de Córdoba).

UNIVERSIDADES

Nombramiento

6.201—2|4|51. — Universidad Nacional del Litoral: Facultad de Higiene y Medicina Preventiva: Profesor titular de "Higiene y Medicina Preventiva", 1ª cátedra, Dr. Luis María Barreiro (M. 2.441.805).

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cesantía

6.195—2|4|51. — Escuela de Maestros Normales Regionales de Jachal (San Juan): Ayudante Mayor, Nila Rina Pufelli de Godoy (C. I. 19.886 Pol. de San Juan).

PERSONAL DE SERVICIO

Permuta

6.839—27|3|51. — Entre Eduardo Pablo Androtti (M. 3.203.453) y Lorenzo Acaña (M. 3.217.781), quienes pasarán a revistar en carácter de titular en la Escuela Industrial de Mercedes (S. Luis) con un cargo de Ayudante 2º (Mayordomo) y Ayudante Mayor (Encargado de Depósito), respectivamente.

Cesantía

6.191—2|4|51. — Escuela Industrial de Paraná (E. Ríos): Ayudante 2º (Encargado de depósito), Benigno Alberto Aguilar Soñez (M. 2.052.126).

Ministerio de Comunicaciones

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

6.244—2|4|51. — A partir del 1º|3|51, la interpuesta por el Auxiliar 8º, de la Dirección de Defensa Nacional Alberto Rial (M. 1.813.737).

6.351—3|4|51. — A contar del 1º|3|51, la interpuesta por el Auxiliar sin categoría de la D. de Defensa Nacional, Norberto Enrique Lenouvel (Matrícula 4.460.922).

ADSCRIPCION

TERMINADA

M. de Asuntos Políticos

6.434—5|4|51. — Con anterioridad al 14|3|51, del empleado del de Comunicaciones (Auxiliar en Correos y Telecomunicaciones), Juan Carlos Schiaffino (M. 4.463.751).

LICENCIA

5.516—21|3|51. — Con goce de haberes como excepción por el término de 90 días a partir del 15|2|51, a la Auxiliar Adela Gómez de Báez (L. C. 90.743).

LICITACIONES

APROBADAS

Públicas

5.519—21|3|51. — Nº 3, realizada el 12|1|51, para contratar la adquisición de "Calzado para Personal Uniformado" destinado a atender las necesidades del servicio, y adjudícase por la suma total de $ 869.325 a favor de la firma Fortunato del Río S. R. L.

6.241—2|4|51. — Nº 12, del 2|2|51, para contratar la adquisición de "Ruedas Enllantadas con goma para Talleres Industriales", destinadas a atender las necesidades de los servicios y adjudícase por la suma total de $ 35.625.— a favor de la firma Pedro Gorestin la provisión de los elementos de que se trata.

6.242—2|4|51. — Nº 11, del 2|2|51, para contratar la adquisición de "Válvulas" (Dirección Técnica), destinadas a atender las necesidades de los servicios y adjudícarse por la suma total de $ 598.973.— a favor de varias firmas. Declárase desiertos los renglones de fojas 102|105.

6.247—2|4|51. — Nº 115 del 28|8|50, para contratar la adquisición de "Elementos para Instalaciones Radioeléctricas" (Dirección Técnica), destinados a atender las necesidades de los servicios, y adjudícanse a favor de diversas firmas la provisión por un total de $ 319.992.— Desestímanse las propuestas y suprímense y declárase desiertos los renglones de fojas 515|519.

ADJUDICACIONES LIMITADAS

6.243—2|4|51. — A la suma de $ 24.136.— la efectuada por Decreto Nº 18.379|47, a favor de la firma Piñero Hermanos por la suma de $ 25.582.— Expediente Nº M. C. 1.808|51.

Anulada

5.755—24|3|51. — Efectuadas por Decreto Nº 9.230|49, a favor de las firmas Bassler y Cía. S. R. L., Simón Cachán y José Di Meo por $ 405.— y $ 6.650.— y $ 3.912.— Expt. 1.646|51.

CONTRATACION DIRECTA

Autorizada

5.517—21|3|51. — Con la Dirección General de Fabricaciones Militares "Eca" (M. de Defensa Nacional) la adquisición de 100 toneladas de alambre de cobre de 2,5 mm. de diámetro por la suma total de $ 910.000.— Expte. 1.609|51.

TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

Resolución aprobada

6.350—3|4|51. — Nº 420 S. (Lic.), dictada el 30|1|51, por la que se adjudica a Angel Celestino Fink, entre "San Vicente y Estación Garibaldi" (Santa Fe).

TRANSFERENCIA DE PREDIOS

5.385—20|3|51. — Destínanse a la D. de Correos y Telecomunicaciones las manzanas Nros. 38 y 39, del Pueblo Olegario Andrade (Misiones), que se reservaron por Decreto 17.021|49, para destinarlas al emplazamiento del futuro edificio fiscal.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

DESIGNASE PROCURADOR FISCAL FEDERAL - JUICIOS

5.513—21|3|51. — C|la firma "Muzio Hermanos". Expt. Nº M. C. 1.793|51.

5.751—24|3|51. — C|Ramón Frette o su fiador, Santiago María Niella. Expediente Nº M. C. 786|51.

6.228—2|4|51. — C|Jacobo Hirsch y|o quien resulte responsable. Expediente M. C. 1.803|51.

Ministerio de Asuntos Técnicos

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

D. N. de Migraciones

6.340—3|4|51. — Oficial 7º, Abel Mauro González López (M. 0.008.097).

6.339—3|4|51. — Auxiliar 6º, Alberto Germán Castro (M. 1.019.817).

RENUNCIAS

6.354—4|4|51. — Con anterioridad al 1º|3|51, la presentada por el Ayudante Principal, Nella Ana Magonio de Giavelli (M. 1.654.179), con anterioridad al 23|11|50, la presentada por el Ayudante 2º Marcos Adolfo Temmik (Matrícula 1.879.451), Personal Adm. y Técnico, Auxiliar 9º, Gilda Elsa Carella (L.C. 1.340.869), con anterioridad al 21|2|51 y Ayudante Mayor, Teresa Cirini de Caease (L.C. 3.277), con anterioridad al 1º|2|51.

RENOVACION DE CONTRATO

Anulada

6.453—5|4|51. — Para el año 1951 aprobada por Decreto 1.230|51, del celebrado entre el Ministerio y el Técnico Ingeniero Civil Roberto Ramón Antonio Bouzón (M. 5.959.172). Apruébase el celebrado por el lapso entre el 1º|3 y el 31|12|51, entre el Ministerio y el Técnico anteriormente nombrado, y apruébase el celebrado entre el lapso comprendido entre el 1º|3 y 31|12|51, con el Dr. en Bioquímica y Farmacia Jorge Braulio Mullo (M. 2.356.946).

LEGITIMO ABONO

6.352—4|4|51. — Por la suma de pesos 11.783.71 a favor de diversos acreedores originada por servicios o suministros prestados a las Colonias Aborígenes dependientes de la Dirección de Protección al Aborigen (Expte. 3.408 N|47, y sus agregados).

LICITACION

APROBADA

Pública

5.505—21|3|51. — Realizada el 9|2|51, para contratar la impresión y encuadernación de hasta 10.000 ejemplares de cada uno de los 12 números mensuales con opción a disponer la impresión de mayor cantidad no inferior a 250 ejemplares mensuales de la "Síntesis Estadística Mensual de la República Argentina", a publicarse en el año 1951, de los servicios de la Dirección Nacional de Servicios Técnicos del Estado, y adjudícase la impresión y encuadernación a la firma "Guillermo Kraft Ltda., S.A.I.C.", por la suma de pesos 442.320.

RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Subsecretaría de Ganadería

DIREC. GRAL. DE PRODUCCION ANIMAL

Precios Acordados - Ministerio de Agricultura y Ganadería, año 1951.

88—17|1|51. — Expte. Nº 141.098|50, lo solicitado por la Sociedad Rural de Comodoro Rivadavia (Gobernación Militar), para ser adjudicados en la XIV Exposición de Ganadería que realizará el 27|1|51.

89—17|1|51. — Expte. Nº 4.608|50, lo solicitado por la Sociedad Rural de Deseado (Gobern. Militar de C. Rivadavia), acordar a dicha Sociedad, para ser adjudicados en la XXXVI Exposición de Ganadería que realizará el 3 al 7 de febrero próximo pasado.

135—25|1|51. — Expte. Nº 130.025|51, lo solicitado por la Asociación Rural de Colonia Las Heras (Gobern. M. de Comodoro Rivadavia), acordar a dicha asociación, para ser adjudicados en la VII Exposición Feria Ganadera que realizará los días 10 al 13|51.

136—25|1|51. — Expte. Nº 6.002|51, lo solicitado por la Sociedad Rural de San Carlos de Bariloche (Río Negro), acordar a dicha Sociedad, para ser adjudicados en la V Exposición Ganadera que realizará el 7|2|51.

182—25|1|51. — Expte. Nº 211|51, lo solicitado por la Sociedad Rural de Tapalqué (Bs. As.), acordar a dicha Sociedad para ser adjudicados en el 22 Certamen de Reproductores Ovinos que realizará el 15|2|51.

313—15|2|51. — Expte. Nº 503|51, lo solicitado por la Sociedad Rural del Neuquén de Junín de los Andes (Neuquén) y acordar a dicha Sociedad para ser adjudicados en la XV Exposición Feria Ganadera que realizará los días 15 al 20 de febrero 1951.

349—20|2|51. — Expte. Nº 130.095|51, lo solicitado por la Sociedad Rural de Rosario (Santa Fe), acordar a dicha Sociedad para ser adjudicados en la 51 Exposición de Ganadería que realizará el 4|8|51.

Autorizaciones

177—25|1|51. — Con carácter precario a la Sociedad Anónima Ganadera Entrerriana, para utilizar reproductores cebúes en el Establecimiento "El Refugio". Expte. Nº 141.286|50.

320—15|2|51. — Al Ministerio de Ejército para ocupar los pabellones Nros. 2, 3 y 8 del Local de Palermo. Expediente Nº 686|51.

DIR. GRAL DE PESCA Y CONSERVACION DE LA FAUNA

Comiso de Pieles

426—27|2|51. — Relacionado con la caza de nutrias y el transporte y comercio de las mismas, a Juan Adrián Guiffre, Expediente Nº 157.777|50 y aplícase multa.

425—27|2|51. — Relacionado con la caza de nutrias y transporte y comercio de sus pieles, a Miguel José Martiarena y aplícase multa, Expt. Nº 157.775|50.

214—27|2|51. — Expt. Nº 157.707|50, se acredita una infracción al artículo 1º, de la Ley Nº 13.908, por Carlos Adolfo Garmendia y aplícase multa.

270—15|2|51. — Expt. Nº 157.776|50, se acredita una infracción a la reglamentación nacional vigente sobre transporte y comercio, emitidos por Alí Jalli, aplícase multa.

271—15|2|51. — Expt. 157.779|50, en las que se acreditan varias infracciones a disposiciones vigentes sobre transporte y comercio de cueros de animales silvestres y aplícase multa.

317—15|2|51. — Expt. Nº 157.597|50, en el que se acreditan diversas infracciones a la legislación vigente sobre transporte y comercio de Aves Tinamiformes y aplícase multas a diversos infractores.

Autorizaciones

268—15|2|51. — A Eduardo Hamburg Aunderg, solicita se le extienda certificado sanitario y conceda permiso para exportar con destino a Nueva York, EE. UU., peces ornamentales. Expediente Nº 145.008|51.

85—17|1|51. — Lorenzo y José Martín y Sebastián Machinea, solicitan para cazar lobos marinos, Expt. Nº 157.555|51.

PERMISOS

Acordado

314—15|2|51. — A Ramón Ubaz Segura, a título precario para recolectar algas en el tramo de Punta Delfín y Punta Lara (Chubut). Expt. 157.757|50.

Denegado

348—20|2|51. — Para efectuar actividades de pesca marítima, a la firma Pescadores Unidos Sociedad Anónima de Pesca, Industrial y Comercial, expediente Nº 184.549|49.

Cancelado

427—27|2|51. — El cargo de los derechos de pesca del año 1949, establecidos por el art. 8º del Decreto 52.008|40, correspondiente al extinto Carlos Mansilla. Expt. 21.902|43.

Solicitud denegada

180—25|1|51. — Por Elling Carlos Ljosaa.

Rescisión de contrato aprobado

181—25|1|51. — Expt. Nº 33.142|37, en el que la Firma Lorenzo Machinea e Hijos, para la caza de pingüinos.

DIREC. GRAL DE SANIDAD ANIMAL

Autorizaciones

83—17|1|51. — Expt. Nº 130.360|50, el empleo del material plástico preparado sobre la base de celulosas y gelatina comestible, por Juan Ramón Stachnik.

174—25|1|51. — A la Compañía Swift de la Plata Sociedad Anónima, a elaborar almejas envasadas marca "La Criolla", en el establecimiento oficial número 444, Expt. Nº 42.804|41.

Envases para grasas comestibles

105—18|1|51. — Declarar aptos los recipientes de chapa negra revestidos interiormente de laca fabricados por la Firma "Saiar", Sociedad Anónima Industrial y Comercial Aceros Rheem, Expt. Nº 132.046|50.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Carlos I. de Nevares con fecha 24 de febrero de 1951, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los títulos Nros. 76.352; 79.160|161 y 369.486, de v$n. 1.000, y Nros. 452.018|022; 466.307 y 468.632, de v$n. 500, con cupón Vto. 10 (15 de noviembre de 1939) y siguientes adheridos, del Crédito Argentino Interno 4½ % 1934.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1951. — Enrique M. Albuixech. — Nicolás J. Hammer.

$ 210.— e.21|3-Nº 7.709 v.3|5|51

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 26 de abril del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Mayo de 1951, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversión 3 % 1946, Serie "E", v$n. 3.423.900. — Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.12|4-Nº L.1.708-v.26|4|51

RESOLUCION DE REPARTICION

Ministerio de Industria y Comercio

El Administrador General de Agua y Energía Eléctrica E. N. D. E., cita por el término de treinta (30) días, a los Ribereños del Arroyo Sin Nombre afluente del Arroyo "Piray Miní" y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de concesión de agua con destino a uso industrial en el lote Nº 274, Sección "E", de propiedad de "INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO S. A.", en la Colonia Eldorado, Departamento "Iguazú", Territorio Nacional de Misiones, para que se presenten a estar a derecho ante esta empresa con sede en la calle Uruguay Nº 291, Buenos Aires en el Expediente Letra "B" Nº 14.822|947, Caratulado "Industria Oleaginosa Eldorado S. A., solicita autorización aprovechamiento aguas Arroyo Sin Nombre afluente Arroyo "Piray Miní". — Buenos Aires, Enero de 1951. — Carlos C. Rodríguez Jáuregui, Administrador General.

$ 340. — e.12|3-Nº 6.980-v.23|4|51

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Licitación Pública

Disposición Nº 147|951, apertura: 10 de mayo de 1951, a las 10 horas. Adquisición de postes, alambre, varillas, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.23|4-Nº L-1.954-v.7|5|51

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 5|51, para el día 22 de mayo de 1951, a las 11 horas, para la adquisición de un avión bimotor enteramente metálico (ae triciclo), con autonomía de vuelo no menor de 6 horas, capacidad para 5 tripulantes y que admita 200 kilos de carga para instrumental fotográfico, plafond práctico de 7.000 metros y una velocidad de crucero no menor de 200 kilómetros por hora.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 23 de abril de 1951. — Horacio Luis Demarchi, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e.23|4-Nº L-1.982-v.21|5|51

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Licitación Pública Nº 7|51

Apertura de las propuestas el día 15 de mayo de 1951, a las 17 horas, para contratar la adquisición de: instalaciones sanitarias, con destino a la obra Mercado y Frigorífico, de Comodoro Rivadavia.

Por pliego de condiciones y demás datos recurrir a la Secretaría de Hacienda (División Adquisiciones), Avenida Rivadavia Nº 360 o bien en la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, Ingeniero Huergo Nº 251, planta baja. — Buenos Aires.

e.23|4-Nº L-1.959-v.27|5|51

Licitación Pública Nº 8|51

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1951, a las 17 horas, para contratar la adquisición de: materiales, maquinaria, equipo, artefactos, etc., para lavadero mecánico, con destino a la obra "Hospital Regional", de Comodoro Rivadavia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de Hacienda (División Adquisiciones), Avenida Rivadavia 360, Comodoro Rivadavia y en la Empresa Wayss y Freytag, calle Bernardo de Irigoyen 330, Buenos Aires.

e.23|4-Nº L-1.960-v.7|5|51

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 73-P, para la contratación de los trabajos de pintura anticorrosiva en el Elevador Oficial de Campaña Oliva, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, oficina 428 Capital.

El acto de apertura se realizará el día 9 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 23 de abril de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.23|4-Nº L-1.985-v.7|5|51

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la impresión de la memoria y balance general del banco, año 1950. La apertura se efectuará el 15 de mayo próximo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.

e.23|4-Nº L-1.980-7|5|51

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres, $ 1.521.560. Presentación propuestas: 16 de mayo, a las 12.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.23|4-Nº L-1.984-v.14|5|51

Licitación pública para la adquisición de materiales pétreos, R. 8, tr. Pilar-Pergamino, $ 210.000. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 12.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.23|4-Nº L-1.977-v.7|5|51

Licitación pública para la adquisición de material pétreo, $ 365.000. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 12.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.23|4-Nº L-1.978-v.7|5|51

Licitación pública para la adquisición de herramientas para talleres, $ 203.750. Presentación propuesta: 15 de mayo, a las 14 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.23|4-Nº L-1.979-v.7|5|51

Licitación pública para la adquisición de plantas de trituración, de importación o de existencia en plaza, $ 1.500.000. Presentación propuestas: 15 de mayo, a las 12.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.23|4-Nº L-1.958-v.14|5|51

Licitación pública para la adquisición de materiales para pintar equipos y automóviles, $ 114.413.06. Presentación propuestas: 8 de mayo, a las 12.30 horas en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.23|4-Nº L-1.964-v.7|5|51

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitaciones Públicas
Expte. 1774-LP-1951

Ocho grupos de electrobombas para pozo profundo, ocho tableros de baja tensión y ocho medidores tipo Venturi. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 12 de junio 1951, a las 15.15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.23|4-Nº L-1.955-v.14|5|51

Expte. 37.063-LP-1950

Caños rectos de hormigón armado precomprimido, juntas y piezas especiales o, como alternativa, caños rectos y piezas especiales de hierro fundido. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 13 junio 1951, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.23|4-Nº L-1.956-v.14|5|51

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 41
Expte. Nº 115.780|950

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo próximo, a las 15 horas, para la adquisición de ocho (8) máquinas de afilar y desbastar. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.23|4-Nº L-1.976-v.7|5|51

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 50|51, Expediente 10.688|50, para el día 7 de mayo de 1951, a las 12 horas, para la provisión de paja de Guinea y cabos para cepillos y escobas con destino al Hogar de Adaptación Ramayón López Valdivieso, Jáuregui, F.C.N.D.F.S. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.23|4-Nº L-1.957-v.7|5|51

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 60.154

Llámase a Licitación Pública Nº 11|51, hasta las quince (15) horas del día ocho (8) de mayo del presente año, para la provisión de material de electricidad. La apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avda. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones en la misma Dirección. — Buenos Aires. — Dr. David J. Calcagno, Director General de Administración.

e.23|4-Nº L-1.961-v.7|5|51

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
(En liquidación)
(L.P. 28.308|51)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: reparación de motores, cajas de velocidades y diferenciales Chevrolet; apertura: 7 mayo 1951, a las 14.30 hs. Consulta del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bartolomé Mitre 3345, Capital. Precio de venta: $ 10.— m|n. cada ejemplar. Dirección General de Administración. — Buenos Aires, 25 de abril de 1951.

$ 60.— e.23|4-Nº L-10.798-v.7|5|51

Prórroga Fecha Apertura Licitación Pública Nº 28.045|51
Ruedas, Llantas, Ejes, Engranajes y Piñones para Coches Subte

Se comunica a los interesados que se ha resuelto postergar para el día 18 mayo 1951, a las 14.30 hs., la fecha de apertura de sobres que para la licitación arriba mencionada se fijara primitivamente para el día 18 de abril en curso. — Buenos Aires, Abril ... de 1951.

$ 30.— e.23|4-Nº L-10.796-v.27|4|51

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 22.066|50

Llámase a Licitación Pública Nº 33|51, para el día 30 del corriente a las 16 hs., con el objeto de resolver la impresión del Boletín del Ministerio. Pliegos: Oficina de Suministros, Avda. R. S. Peña 1211, Of. 310. — José M. Gómez Constenla, Contador-Subdirector de Administración.

e.23|4-Nº L-1.981-v.27|4|51

Ministerio de Educación

COMISION LEY 11.333. - ART. 6º

Llámanse a licitación pública:

Nº 93, apert.: 28 de mayo, a las 15 horas. Ref.: Provisión de muebles de madera. Edif.: Facultad de Ciencias Médicas y de Odontología. Presupuesto oficial: $ 90.000.— m|n. Pliego $ 5.— m|n.

Nº 94, apert.: 28 de mayo, a las 15 y 15 horas. Ref.: Provisión de elementos varios (equipos y sillones dentales, negatoscopios, hervidores, etc.), destinados a la Cátedra de Paradentosis. Edif.: Facultad de Odontología. Presupuesto oficial: $ 622.552.— m|n. Pliego sin cargo.

Nº 95, apert.: 28 de mayo, a las 15 y 30 horas. Ref.: Provisión de pinturas y barnices. Edif.: Comisión Ley 11.333, Art. 6º. Presupuesto oficial: $ 23.650.— m|n. Pliego sin cargo.

Consultas y pliegos de condiciones: Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu 951. Las propuestas deberán dirigirse al señor Presidente de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 951. Capital. La apertura de las mismas tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión, en el día y horas indicados, ante los interesados que concurran al acto. Garantía: 1 o|o sobre el monto total de cada propuesta. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El secretario.

e.23|4-Nº L-1.983-v.15|5|51

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública Nº 208
Expte. Nº 40.359|49

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de mayo de 1951, a las 16 horas, para la construcción de obras sanitarias en el Sanatorio Sommer, General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Prov. de Buenos Aires (La Plata), hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Buenos Aires (La Plata), hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto oficial m$n. 148.130.— c|l. — Roberto A. Vannetta, Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.

e.23|4-Nº L-1.962-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 207
Expte. Nº 64.035|49

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de mayo de 1951, a las 14 horas, para la provisión de materiales y equipos de construcción para la reparación y conservación del Sanatorio Fidanza, en la Ciudad de Diamante, Prov. de Entre Ríos. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Prov. de Entre Ríos. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Entre Ríos, hasta cinco días antes de la fecha de apertura de la licitación. — Roberto A. Vannetta, Jefe Dto. Licitaciones y Compras.

e.23|4-Nº L-1.963-v.27|4|51

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 59-P|51

Nº 59-P|51, día 24|4|51, a las 9,30, en las cláusulas particulares de esta licitación donde dice: "asimismo se procederá al reajuste de los precios cotizados en circunstancias de producirse menos aumentos... deberá leerse: nuevos aumentos".

e.23|4-Nº L-1.986-v.24|4|51

BOLETIN  OFICIAL
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — Dirección General del
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 8º).

SUMARIO

EDICION DE 168 PAGINAS

Decretos

MINISTERIO DEL INTERIOR

7.274|51. — Reasume sus funciones el titular del Ministerio de RR. EE. y Culto. (Página 1).

MINISTERIO DE HACIENDA

3.864|51. — Renuncia de un Director del Ministerio de Hacienda. (Pág. 2).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2.649|51. — Acéptanse donaciones de Terrenos a favor del Estado. (Pág. 3).

MINISTERIO DE JUSTICIA.

5.766|51. — Procurador Fiscal ante los Juzgados Nacionales de 1ª Instancia en el Chaco. (Pág. 1).

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

7.338|51. — Es creado el Instituto Antártico Argentino "Coronel Hernán Pujato". (Pág. 1).

6.923|51. — Designación de Director General en el M. de Asuntos Técnicos. (Página 1).

7.386|51. — Director Nacional de Investigaciones Técnicas en el M. de Asuntos Técnicos. (Pág. 1).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO:

Decretos sintetizados. (Pág. 10)
Resoluciones sintetizadas. (Pág. 14)

Resolución

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

381 y 382|51. — Se establecen los cupos exportables de cebolla y ajo "colorado" de la cosecha 1950-51 y anteriores. (Pág. 1).

327|51. — Concédese autorización a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores. (Pág. 3).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

C. N. Nº 28|51. — Establécense condiciones de trabajo y remuneraciones en las tareas de recolección de tomates en el Territorio de Río Negro. (Pág. 2).

C. N. Nº 37|51. — Condiciones de trabajo y salarios en la tarea de corte, preparación, transporte y manipuleo de distintos productos de Especies Forestales en Santiago del Estero. (Pág. 3).

C. N. Nº 43|51. — Recolección, almacenamiento, manipulación y transporte de la cosecha de girasol en la Provincia de Córdoba. (Pág. 6).

Resoluciones de Reparticiones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA: (Pág. 28)
Solicitud de permiso. (Pág. 15)

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL: (Pág. 32)

Crónica Administrativa

MINISTERIO DE FINANZAS

Banco Central de la República Argentina. (Pág. 14)

Avisos

LICITACIONES:
Nuevas. (Págs. 15 y 16)
Anteriores. (Pág. 16)

MINISTERIO DE HACIENDA:
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS:
Edictos nuevos. (Pág. 23)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL:
Nuevos. (Pág. 23)
Anteriores. (Pág. 24)

MINISTERIO DE JUSTICIA
EDICTOS JUDICIALES:
Anteriores. (Pág. 24)

CONTRATOS:
Nuevos (Pág. 47)
Anteriores. (Pág. 109)

AVISOS DIVERSOS:
Nuevos y anteriores. (Pág. 57)

REMATES:
Nuevos y anteriores. (Pág. 58)

TRANSFERENCIAS:
Nuevas. (Pág. 58)
Anteriores. (Pág. 59)

CONVOCATORIAS:
Nuevas. (Pág. 64)
Anteriores. (Pág. 65)

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS:
(1 suplemento de 3 páginas)

Sección Balances

Nº 34. — La Mutual del Empleado, Sociedad Cooperativa Limitada. (Pág. 40)
Nº 2.677. — S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. (Pág. 41).
Nº 2.627. — Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "Salvador De Brutiper Limitada". (Pág. 41).
Nº 2.654. — Daggett & Ramsdell. (Página 42).
Nº 2.686. — Casa Rettes Limitada, Joyería y Anexos, Sociedad Anónima. (Página 43).
Nº 2.655. — International Freighting Corporation, Inc. (Pág. 44).
Nº 2.659. — J. C. Eno (Argentine) Ltd. (Pág. 44).
Nº 2.695. — Aricoba, Compañía Argentina de Comercio e Industria, Soc. Anónima. (Pág. 45).
Nº 546. — Law Union & Rock Insurance Company Limited. (Pág. 46).

ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública, para el día 24 del cte. a las 15 horas, para otorgar la concesión por un año del comedor de esta H. Cámara, Pliego de condiciones Oficina de Compras, Rivadavia 1850.

e.18|4-Nº L-1.844-v.24|4|51.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 65 (segundo llamado) para el 24 de abril de 1951 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de esmaltes sintéticos, pintura de aluminio, fondo anti-óxido sintético y solvente especial sintético, para automotores en general. Elementos destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.826-v-23|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de zapatos, camisas y guantes, destinados al personal de servicio de este Ministerio. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.729-v.26|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 60, para el día 7 de mayo de 1951 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas y equipos para talleres automotores compuesto de: lavadero, engrase, gomería, taller mecánico y sala de ajuste, electricidad, pintura, alineación y chapista. Elementos destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno - 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.4|4-Nº L-1.556-v.24|4|51

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento
Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 506|51 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar los trabajos de "Pintura de la Planta K" de la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de Propuestas: 7 de mayo de 1951 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. — Pliego de Condiciones: podrá consultarse e adquirirse al precio de $ 3.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Depósito de Garantía: 1% del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|4-Nº L-1.856-v.25|4|51.

Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 49|51 bis, para el día 27 de abril de 1951, a las 10,30 horas, para la provisión de trapos, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|4-Nº L-1.868-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 99|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 9,40 horas, para la provisión de artículos para gabinete y laboratorio (balanza, dilatómetro, espectofotómetro, horno eléctrico, navecillas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|4-Nº L-1.869-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 100|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 9,50 horas, para la provisión de: aislantes; artículos para protección del trabajo, (fibra colorada, Glatex, botines de seguridad, capas, gafas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.870-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 101|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 9,30 horas, para la provisión de: artículos de limpieza, bazar y menaje, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4.-Nº L-1.871.-v.3|5|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 102|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: hematite en lingotes, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.872-v-25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 103|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 10.10 horas, para la provisión de: ácido sulfúrico comercial, con destino a la Planta Militar de Cromo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.873-v-25|4|51

NUEVA LICITACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42
Expte. Nº 120.054|950

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo próximo, a las 15.30 horas, para la adquisición de materiales para la construcción de máquinas hormiguicidas y ventiladores vizcachicidas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal.

e.23|4-Nº L. 2.014-v.7|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 104|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: silicato de sodio, carburita, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.874-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 105|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 10.40 horas, para la provisión de: maquinarias, (clavadora, tronzadora), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.875-v-25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 108|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 9.40 horas, para la provisión de: lingoteras, placas para lingotes, cucharas de colada, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.876-v-3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 109|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 9.50 horas, para la provisión de: cuchillas para cizalla, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.877-v-3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 110|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para trenes de laminación y trafilación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.878-v-3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 111|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 10.10 horas, para la provisión de: artículos para protección del trabajo, (antiparras, botas de goma, cinturones, cristales, filtros, guantes, mangas, trajes, respiradores, botas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.879-v-3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 112|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: lámparas para iluminación, con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.880-v-3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 113|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 10.30 horas, para la provisión de: aceros, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.881-v-3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 126|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: artículos de electricidad, conductores eléctricos, lámparas para iluminación, con destino a la Fábrica Militar de Munición y Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.904-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 125|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: abrasivos, con destino a la Fábrica Militar de Munición y Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.905-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 124|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 10.10 horas, para la provisión de: morza, tubos, caños, tela metálica, soldadura y accesorios, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.906-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 123|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: productos químicos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.907-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 122|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 9.50 horas, para la provisión de: papeles y cartones, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.908-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 121|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 9.40 horas, para la provisión de: pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.909-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 120|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 9.30 horas, para la provisión de: elementos contra incendio, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.910-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 119|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: cristales, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.911-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 118|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 10.10 horas, para la provisión de: cojinetes y dados, escariadores, fresas, instrumentos de medición, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.912-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 117|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: hilos e hilados, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.913-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 116|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 9.50 horas, para la provisión de: artículos de radio y electricidad, conductores eléctricos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.914-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 115|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 9.40 horas, para la provisión de: clavos arandelas, pinceles, bulones, remaches y tornillos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.915-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 114|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 9.30 horas, para la provisión de: abrasivos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.916-v.4|5|51

Organización Comercial
División Ventas

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1010|51 para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, para la venta de sulfato de zinc cristalizado.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65, en días hábiles, de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.903-v.27|4|51

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 503|51 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un grupo electrógeno de aproximadamente 400 KVA" con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 24 de abril de 1951 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Bs. As.

Pliego de condiciones, podrá adquirirse sin cargo, en el citado departamento todos los días hábiles, de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|4-Nº L-1.565-v.24|4|51

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitaciones Públicas

Licitación Pública, Disposición Nº 112|951, apartura: 9 de mayo de 1951 a las 10 horas. Adquisición de loneta, arpillera, percalina, etc. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones.

e.20|4-Nº 1.900-v.4|5|51

Licitación Pública, Disposición Nº 116|951: Apertura: 8 de mayo de 1951 a las 10 hs. - Adquisición de: paño marrón terroso, entretela de cáñamo y botones marrón terroso. - Informe y pliegos: Larrea 560. 2º piso, División Adquisiciones.

e.20|4-Nº 1896-v.4|5|51

Disposición Nº 111|951. Apertura: 16 de mayo de 1951, a las 11.30 horas. Adquisición de: colchas blancas, toallas, servilletas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones.

e.20|4-Nº L-1.902-v.11|5|51

Licitación Pública. Disposición número 104|951, apertura: 8 de mayo de 1951 a las 11.30 horas. Adquisición de cinta de hilera. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones.

e.19|4-Nº L-1.857-v.3|5|51

Licitación Pública. Disposición número 140|951. Apertura: 8 de mayo de 1951 a las 11 horas. Adquisición de: tela verde oliva, granité y entretela. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso. División Adquisiciones.

e.19|4-Nº L-1.858-v.3|5|51

Licitación Pública, Disposición número 130|951. Apertura: 15 de mayo de 1951 a las 12.30 horas. Adquisición: Telavasca, bramante, lona, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso. División Adquisiciones.

e.19|4-Nº L-1.859-v.10|5|51

Licitación Pública, Disposición número 96|951. Apertura: 15 de mayo de 1951 a las 12 horas. Adquisición de: Paño diversos tipos y colores. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso. División Adquisiciones.

19|4-Nº L-1.860-v.10|5|51

Licitación Pública, Disposición número 103|951. Apertura: 15 de mayo de 1951 a las 10.30 horas. Adquisición de: Calzoncillos y camisetas. Informes y plie-

gos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones.

e.19|4-Nº L-1.861-v.10|5|51.

Disposición Nº 99|951. Apertura: 15 de mayo de 1951, a las 10 horas. Adquisición de guantes, pañuelos y medias. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, división Adquisiciones.

e.19|4-Nº L-1.865-v.10|5|51

Licitación pública, Disposición Nº 6|951 (sexto llamado), apertura: 30 de abril de 1951, a las 11.15 horas. Adquisición de víveres secos. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.18|4-Nº L.1.830-v.27|4|51

Licitación pública, Disposición Nº 129|951. Apertura: 7 de mayo de 1951, a las 10 horas; adquisición de cajas para archivar sumarios. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.18|4-Nº L-1.831-v.2|5|51

Disposición Nº 109 1951. Apertura: 4 de mayo de 1951, a las 11 horas. Adquisición de: tafiletes y viseras. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.17|4-Nº L.-1.774-v.30|4|51

Disposición Nº 107|951. — Apertura: 30 de abril de 1951 a las 10,30 horas. — Adquisición de hilos. — Informes y pliegos: Larrea 560 —2º piso— División Adquisiciones.

e.16|4-Nº L-1.747-v.27|4|51

Disposición Nº 94|951. — Apertura: 30 de abril de 1951 a las 10 horas. — Adquisición de: lienzo crudo, botones blancos, botones marrón ferroso y coco azul y verde. — Informes y pliegos: Larrea 560 —2º piso— División Adquisiciones.

e.16|4-Nº L-1.754-v.27|4|51

Licitación pública. Disposición número 105|951. Apertura: 27 de abril de 1951, a las 10.30 horas. Por la decatización de 23.242.50 m. de brin blanco. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.13|4-Nº L-1.733-v.26|4|51

Licitación Pública, Disposición número 114/951. Apertura: 4 de mayo de 1951 a las 10.30 horas. Adquisición de: Coco de varios colores y brin de varios colores y peluch o similar. Informes y pliegos: Larrea 560. 2º Piso. — División Adquisiciones.

e.11|4 Nº L-1.658-v.30|4|51

Licitación Pública - Disposición número 102|951. Apertura: 4 de mayo de 1951, a las 11 horas. Adquisición de alpargatas (200.400 pares). Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.10|4-Nº L.-1.645-v.30|4|51

Licitación pública. Disposición Nº 93|951. Apertura: 30 de abril de 1951, a las 12 horas. Adquisición de gabardina, lienzo y uso doméstico. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.9|4-Nº L-1.615-v.27|4|51

ESCUELA DE TROPAS MECANIZADAS

El día 26 de abril de 1951 a las 17 horas, se realizará en la Escuela de Tropas Mecanizadas (calle Zufriategui número 4800, Villa Martelli, Partido de Vicente López), la apertura de la propuesta para la concesión de cantina por el período comprendido entre el 1º de junio de 1951 al 31 de enero de 1953. Para informes y pliegos, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras en el local citado (T. del E. 740 (Ombú) 1150).

e.13|4-Nº L-1.728-v.26|4|51

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 31|51, para el día 14 de mayo de 1951, a la hora 9.15 para la provisión hojas de repuestos p|sables, espadas y floretes de esgrima, caballetes de puntería, bancos p|palco móvil, cucharones p|cocinas, aparatos p|control de puntería, escaleras, soportes de madera, bulones, tirafondos, etc. Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep Adm.

e.18|4-Nº L.1.828-v.2|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 32|51 para el día 11 de mayo de 1951, a la hora 11,00 para la venta de camiones, acoplados, motocicletas, motosidecar en desuso. Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.18|4-Nº L.1.829-v.2|5|51

Llámase a Licitación Pública número 30|51, para el día 14 de mayo de 1951, a la hora 9, para la provisión de: tapabocas para carabinas y fusiles y cargadores para pistolas.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital.— Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.16|4-Nº L-1.810-v.27|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 7 de mayo de 1951 por lo siguiente:

Nº 23 — hora 9,45. — Máquinas y elementos de imprenta (de impresión tipográfica), troqueladora y cómoda o pupitre p|tipografía.

Nº 24 — hora 10.00. — Accesorios de cartera de minador (tubitos de unión de cobre), tijeras, metros articulados, navajas, destornilladores, cera, etc.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807. Capital. — Juan Cadailhon. Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.11|4-Nº L-1.661-v.24|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 10 de mayo de 1951 por lo siguiente:

Nº 25 — hora 9,00. — Accesorios de botes neumáticos (alicates, pinceles, tijeras, tapas de aluminio, remos, pisos, arandelas de goma, etc.).

Nº 26 — hora 9.15. — Cabos de ancla, trincas, cuerdas, bozas, amarras, carreteles de hilo, etc.).

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon. — Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.11|4-Nº L-1.660-v.24|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 10 de mayo de 1951, por lo siguiente:

Nº 27 (hora 9,30): Pilas, baterías y acumuladores.

Nº 28 (hora 9,45): Instrumental científico (microscopio, analizador eléctrico, accesorios para ensayos "Brinell", mordazas para ensayos varios, balones, probetas, termómetros, voltímetro, máquina fotográfica, etc.).

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.12|4-Nº L.1.701-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 29|51 para el día 10 de mayo de 1951, a la hora 10,00 para la provisión de: cepillos, crisoles, piedras esmeril y pinceles.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.12|4-Nº L.1.706-v.25|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 7 de mayo de 1951, por lo siguiente:

Nº 20, hora 9, alicates, cortahierros, limas, globos de vidrio p|faroles, hachas, zapapicos, mangos p|ídem, escoplos, bulones, tirafondos, durmientes, etc.

Nº 21, hora 9,15, crick p|caballetes, palas achicadoras, rezones, juegos de señales, bicheros, doblemetros, remos, baguetas, etc.

Nº 22, hora 9,30, máquinas p|picar carne y de moler café, platos comunes enlozados o de aluminio y tazas enlozadas. — Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhón, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.10|4-Nº L.-1.636-v.23|4|51

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|51, para el día 7 de mayo de 1951 a las 10 horas, para la adquisición de material para laboratorio con destino al Depósito Central de Veterinaria.

Para pliegos de condiciones, nómina de elementos e informes, dirigirse a la División Administrativa (Sección Compras) French 2613, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, Abril 1951.

e.19|4-Nº L-1.890-v.3|5|51

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 4 de mayo de 1951, a las horas que a continuación se indica para: Licitación Pública Nº 32 - 10 horas: Venta de 1.000 toneladas de Guayaibí proveniente de la "Colonia Hogar 17 de Octubre" de Gendarmería Nacional, en el Territorio Nacional del Chaco.

Licitación Pública Nº 33 - 10.30 horas: Venta de 1.500 toneladas de rollizos de Quebracho Blanco proveniente de la "Colonia Hogar 17 de Octubre" de Gendarmería Nacional, en el Territorio Nacional del Chaco.

Licitación Pública Nº 34 - 11 horas: Venta de postes y varillas de Urunday y Guayacán proveniente de la "Colonia Hogar 17 de Octubre" de Gendarmería Nacional, en el Territorio Nacional del Chaco.

La documentación correspondiente podrá ser retirada todos los días hábiles en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, calle Lavalle 941, Buenos Aires, y en la Dirección de Explotación Forestal de Gendarmería Nacional, calle Las Malvinas y Sarmiento, Presidencia Roque Sáenz Peña o Colonias Unidas, Chaco.

La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicado en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, en presencia de los interesados que concurran, y donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación, en sobres cerrados y lacrados indicando en los mismos día y hora de apertura y número de licitación. — El Director de Administración.

e.19|4-Nº L-1.862-v.3|5|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para las 10 horas, del día 27 de abril de 1951, cuya apertura se realizará en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, calle Lavalle 941, 1er. piso, Capital, para la provisión de materiales de electricidad. — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas, en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.17|4.-Nº L-1.821.-v.27|4|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para las 10.00 horas del día 24 de abril de 1951, para la provisión de materiales de odontología.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles de 6.45 a 13,45 horas en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.11|4-Nº L.1.687-v.24|4|51

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1951, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 58|51 (2º llamado), a las 9.00 horas: Elementos de papelería.

Licitación Pública Nº 64|51, a las 9.15 horas: Zorras.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.— m|n.).

e.13|4-Nº L-1.729-v.26|4|51

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 72-P, para la adquisición de láminas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428. — El acto de apertura de propuestas se realizará el día 7 de mayo próximo a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 19 de abril de 1951. — Juan A. Carozzo, Subdirector de Administración.

e.19|4-Nº L-1.854-v.3|5|51.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 67-P., para la adquisición de una guillotina para cortar papeles en pila, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 30 de abril a las 16 horas en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.16|4-Nº L-1.756-v.27|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 55-P., para la adquisición de caño galvanizado, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración Bmé. Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital.

El acto de apertura se realizará el día 26 del corriente mes de abril a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.12|4-Nº L-1.696-v.25|4|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 36-P, (2º llamado), para la adquisición de materiales para construcción, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 30 de abril a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 19 de abril de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.19|4-Nº L-1.882-v.25|4|51

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 11 de Mayo de 1951, a las 16,30 horas, para la provisión de: "vidrios en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.453|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras. Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1951. — La Dirección.

e.17|4-Nº L.-1.776-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 11 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para la provisión de: "artículos de talabartería y afines en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.188|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1951. — La Dirección.

e.17|4-Nº L.-1.777-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 11 de Mayo de 1951, a las 15,30 horas, para la provisión de: "productos químicos, drogas y aparatos para laboratorio", según pedido agregado a la Carpeta Nº 14.997|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras. Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1951. — La Dirección.

e.17|4-Nº L.-1.778-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 8 de mayo de 1951, a las 16.45 horas, para la provisión de: "Impresos en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 484|51. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras. Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1951. — La Dirección.

e.16|4-Nº L-1.749-v.27|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 8 de mayo de 1951, a las 16.00 horas, para la provisión de: "Artículos y útiles de oficina en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.114|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1951. — La Dirección.

e.16|4-Nº L-1.750-v.27|4|51

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres, Expediente número 252.024|51.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de mayo de 1951 a las 15.00 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la División Patrimonial, Paraná 145, 5º piso, Capital. — Arístides J. M. Corti, Director General.

e.19|4-Nº L-1.889-v.3|5|51

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 4.055|51

Llámase a licitación pública para la provisión de medias lunas. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de abril de 1951, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|4-Nº L-1.930-v.26|4|51

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes con destino a la segunda etapa del nuevo edificio de casa central. La apertura de las propuestas se efectuará el 10 de mayo próximo, a las 16, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar documentación (m$n. 70 c|juego) en Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 252 Capital.

e.12|4-Nº L.1.718-v.3|5|51

Banco de la Nación Argentina. — Llámase a licitación pública para la provisión de arrancadores, tubos fluorescentes, reactancias y lámparas.

La apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. Buenos Aires

e.11|4-Nº L-1.662-v.24|4|51

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.833 hasta 9 mayo 1951, 16 horas, provisión: Caños de hierro negro sin costura, con cupla y rosca en los extremos.

Alternativamente podrá ofrecerse con costura.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.845.-v.3|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.835 hasta 28 mayo 1951, 16 horas, provisión: Aceites de linaza cocido y crudo, pinturas en pasta, esmaltes, aluminio en polvo, hidróxido de sodio, etc.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.846.-v.10|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.836 hasta 29 mayo 1951, 16 horas, provisión: Peteribí, quebracho colorado y blanco, quina, incienso amarillo, lapacho, roble, cedro, nogal, curupay, viraro, curvas de algarrobo y terciado de cedro.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.847.-v.10|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.837 hasta 30 mayo 1951, 16 horas, provisión: Adoquines graníticos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.848.-v.10|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.838 hasta 11 mayo 1951, 16 horas, provisión: Repuestos p|camiones "Mack" Diesel (partes de la envoltura interna de filtro, juegos de engranajes p|5a. velocidad, paliers traseros derechos, platos de embrague, soportes caños de combustible, etc).

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.849.-v.3|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.843 hasta 7 junio 1951, 16 horas, provisión: Equipos portátiles p|soldadura eléctrica.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.850.-v.10|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.844 hasta 22 mayo 1951, 16 horas, provisión: Grupos electrógenos compuestos por motores Diesel de dos o más cilindros verticales.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.851.-v.10|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.845 hasta 21 mayo 1951, 16 horas, provisión: Equipos completos oxiacetileno, p|soldar y cortar.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.Nº L-1.852.-v.3|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.846 hasta 31 mayo 1951, 16 horas, provisión: Alambres redondos, de acero negro, extra dulce, de diversos calibres.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.853.-v.3|5|51

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 731, Provisión de muebles varios destinados a la habilitación de las "Hostería Futalaufquen". — Pliegos y propuestas en Santa Fe Nº 690, 2º Piso, Capital Federal, hasta el 21 de mayo a las 15 horas. — El Jefe de Suministros.

e.19|4-Nº L-1.855-v.3|5|51.

Llámase Licitación Pública Nº 1.829 hasta 4 mayo 1951, 16 horas, provisión: Madera terciada de "Araucaria Nacional".

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.12|4-Nº L. 1.703-v.25|4|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.831 hasta 8 mayo 1951, 16 horas, provisión: Tornillos de bronce y de hierro para metales.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.12|4-Nº L. 1.704-v.25|4|51.

Llámase Licitación Pública Nº 1.832 hasta 10 mayo 1951, 16 horas, provisión: Acero dulce común laminado, en barras cuadradas.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190. Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.12|4-Nº L. 1.705-v.25|4|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.834 hasta 18 mayo 1951, 16 horas, provisión: Acero Siemens Martín, de sección circular.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.12|4-Nº L. 1.706-v.25|4|51

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de palas excavadoras, de importación o de existencia en plaza, $ 750.000. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 12.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.20|4-Nº L-1.931-v.11|5|51

Licitación pública de las obras del camino de Etcheverry a Samborombón, Sec. Km. 67,700 - Km. 77,700, $ 6.258.680. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 15,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.16|4-Nº L-1.801-v.7|5|51

Licitación pública de las obras del camino de Etcheverry a Samborombón, Sec. Km. 57,700 - Km. 67.700, $ 5.731.400. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.16|4-Nº L-1.802-v.7|5|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Ford V8 (caja de velocidad), $ 21.000. — Presentación propuestas: 30 de abril, a las 12,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.16|4-Nº L-1.748-v.27|4|51

Licitación pública para la adquisición de equipos para ensanche de pavimentos, de importación o de existencia en plaza, $ 315.000. Presentación propuestas: 30 de abril, a las 15.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.13|4-Nº L-1.731-v.26|4|51

Licitación Pública para la adquisición de compresores y aditamentos de importación o de existencia en plaza, pesos 600.000. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 14,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.13|4-Nº L-1.732-v.4|5|51.

Licitación pública de las obras del camino de San Rafael, Tres Esquinas, Sec. Km. 911 - Km. 923, $ 420.549.60 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 15.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.13|4-Nº L-1.736-v.26|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Balcarce, Arroyo Grande, Km. 64 - Km. 99, $ 1.803.195 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 16 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.13|4-Nº L-1.727-v.4|5|51

Licitación pública para la adquisición de 50 motoniveladoras FOB fábrica, pesos 450.000. Presentación propuestas: 27 de abril, a las 14.30 horas en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.13|4-Nº L-1.739-v.26|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Chabas, Casilda, Km. 770 - Km. 800, $ 1.221.910 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.13|4-Nº L-1.740-v.4|5|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Ford V8 (diferencial), $ 50.000. Presentación propuestas: 27 de abril, a las 12.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.13|4-Nº L-1.733-v.26|4|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Chevrolet (tren delantero), $ 35.000. Presentación propuestas: 26 de abril, a las 12.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.12|4-Nº L-1.697-v.25|4|51.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Chevrolet, pesos 43.000. Presentación propuestas: 25 de abril, a las 12,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.11|4-Nº L-1.653-v.24|4|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Chevrolet (diferencial), $ 38.000. Presentación propuestas: 24 de abril, a las 12.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.10|4-Nº L.-1.637-v.23|4|51

Licitación pública para la adquisición de tractores tipo Oruga FOB. fábrica, $ 6.495.000. Presentación propuestas: 2 de mayo, a las 14,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.10|4-Nº L.-1.638-v.30|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Chapuy - Límite con Córdoba, Sec. Km. 345 - Km. 402,3, $ 2.467.783,20 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 10 de mayo, a las 16 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.10|4-Nº L.-1.639-v.30|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Límite con Córdoba - Villa Mercedes, Sec. Km. 700.1 - Km. 731.5, pesos 1.202.739 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 10 de mayo, a las 15,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.10|4-Nº L.-1.640-v.30|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Firmat - Chabas, Sección Km. 730 - Km. 770, $ 6.005.438,60 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas. 10 de mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.10|4-Nº L.-1.641-v.30|4|51

Licitación pública para la adquisición de motores de recambio para automóviles, camionetas y camiones, $ 3.900.000. Presentación propuestas: 30 de abril a las 14 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.6|4-Nº L-1.589-v.26|4|51

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública 732, Explotación Forestal de madera muerta en pie o caída, de coihue, raulí o cualquier otra especie existente en las parcelas 1a, 1b, 1c, 2a, 2b, 3a y 3b sobre la margen norte del lago Lo-Log en el Parque Nacional Lanín, Territorio de Neuquén. Pliegos de condiciones sin cargo, los que se podrán retirar en: Oficina de Suministros, calle Santa Fe 690, Capital Federal, Intendencia del Parque Nacional Lanín, Gobernación del Territorio de Neuquén, Juzgado de Paz Letrado, las propuestas deberán enviarse a Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, hasta el 31 de mayo de 1951, a las 15 horas. — Jefe de Suministros.

e.18|4-Nº L.1.834-v.2|5|51

Licitación Pública Nº 734

Provisión de moblaje, ropería, colchones y artefactos, destinados a la habilitación de hoteles de turismo.

Pliegos y propuestas en Santa Fe número 690, 2º piso, hasta el día 14 de mayo a las 15 horas. — El Jefe de Suministros.

e.12|4-Nº L.1.707-v.25|4|51

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expte 23.730-LP-1950

Caños de hierro fundido, válvulas esclusas y piezas especiales. Pliego: Ofic. de Compras. Apert. 30 mayo 1951, a las 15, en Secret. Gral Administrativa, Charcas 1840.

e.12|4-Nº L-1.741-v.4|5|51

Papel en bobinas. — Expte.: 33.816-LP-1950. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 11 mayo 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.12|4-Nº L-1.695-v.25|4|51.

Expte. 7.091-LP-1951

150 grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal. 35 de eje vertical y 185 tableros de baja tensión, accesorios y repuestos. Pliego: Of. de Compras. Apert. 12 junio 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.12|4-Nº L.1.716-v.3|5|51

Expte. 20.102-LP-1950

Doce bombas a pistón y doce cabezales para las mismas. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: 28 mayo 1951, a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.10|4-Nº L.-1.634-v.23|4|51

La licitación pública para la provisión, transporte hasta la obra, montaje, instalación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de tres (3) Estaciones Elevadoras de Agua en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), ha sido postergada hasta el 4 julio 1951 a las 15. — Expte.: 476-LP-1951. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed.

e.12|4-Nº L-1.698-v.25|4|51.

Caños y válvulas para Depósitos Elevados "Intze". Expte. 249-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 10 mayo 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.9|4-Nº L-1.619-v.27|4|51

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 34.714|50 y agregado

LICITACION PUBLICA Nº 79|50 (3º)

Llámase a licitación pública para la

día 30 del mes en curso, a las 16.— horas, para la construcción de tres (3) casas para peones y una (1) casa-habitación para el personal (casa para huéspedes), en la Reforestación General Obligado (Chaco).

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentra a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle número 1171, piso 1º, Capital Federal, o bien en el Distrito Forestal de Resistencia (Chaco). — Costo $ 25.— m|n., cada juego. — El Director General.

e.19|4-Nº L-1.883-v.26|4|51

Licitación Pública Nº 40
Expte. Nº 115.653|1950

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes en curso, a las 15,30 horas, para la adquisición de siete (7) máquinas agujereadoras de 3 a 5 velocidades de pie. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.17|4-Nº L.-1.822-v.30|4|51

Licitación Pública Nº 39
Expte. Nº 105.414|1951

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes en curso, a las 15 horas, para la adquisición de 4.000 Kgs. de fluosilicato de sodio y 30.000 Kgs. de melaza. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.17|4-Nº L.-1.823-v.30|4|51

Licitación Pública Nº 36
Expediente Nº 105.509|951

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes en curso, a las 15,30 horas, para la adquisición de 150.000 kilogramos de Verde de París y 75.000 kilogramos de Arseniato de Plomo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Poseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.16|4-Nº L.-1.803-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 38
Expediente Nº 106.203|1951

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes en curso, a las 16,30 horas, para la adquisición de 5.000 kilogramos de sulfato de cobre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Poseo Colón número 972, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.16|4-Nº L-1.804-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 35
Expte. Nº 105.310|1951

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes en curso, a las 15 horas, para la adquisición de 150.000 kilogramos de sulfuro de carbono.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 972, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.16|4-Nº L-1.758-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 37
Expediente Nº 105.565|1951

Llámase a licitación pública para el 27 del mes en curso, a las 16 horas, para la adquisición de 100.000 kilogramos de D.D.T. (50.000 kgs. al 50 % y 50.000 kilogramos al 10 %).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.16|4-Nº L-1.805-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 34

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes en curso, a las 16 horas, para la adquisición de material para confección de lonas y capotas para automotores (lona impermeable de cáñamo; soga pita; estrilla de hule; correas de cuero; piolín etc., etc.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón número 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.12|4-Nº L.1.713-v.23|4|51

Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública para el día 23 de abril del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de uniformes y equipos para guardabosques (Camperas, bombachas, camisas, botas, capotes, sacos de cuero, cascos pasamontañas cinturones y caramañolas). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.10|4-Nº L.-1.635-v.23|4|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ref.: Expediente Nº 63.408|51

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para el día 25 de abril de 1951, a las 15 horas, para la adquisición de tubos Pyrex, estufa eléctrica, microscopio, etc. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.11|4-Nº L.1.699-v.24|4|51

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES E. N. D. E.

Llámase a licitaciones públicas para el día 4 de mayo de 1951, a las 16.20 horas, Nº 25: "Maderas"; para el día 11 de mayo a las 16 hs., Nº 19: "Tambores de chapa"; 16.10 hs., Nº 21: "Cable eléctrico"; y 16.20 hs., Nº 24: "Cemento". Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital. — El Administrador General.

e.20|4-Nº L-1.895-v.4|5|51.

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 4 de mayo de 1951, a las 16 horas, Nº 16, "alambre tejido, cadenas"; 16,10 horas, Nº 18, "balanza"; para el día 31 de mayo, a las 16,30 hs., Nº 17, "zarandas, alimentadores". Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital. — El Administrador General.

e.19|4-Nº L-1.863-v.3|5|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 31 de Mayo de 1951, a las 16 horas, Nº 14: "Grupos electrógenos"; 16,10 y 16,20 horas; Nº 15 y 20: "Repuestos para equipos perforadores". Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Avda. Pte. R. S. Peña número 1190, Capital. — El Administrador General.

e.17|4-Nº L.1.817-v.16|4|51

GAS DEL ESTADO E. N. D. E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Junio 5, a las 9 hs. (Pliego número 1807), Cañería de conducción negra y galvanizada. — Junio 11, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.819), Cañería de hierro fundido y accesorios. — Mayo 22, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.823), Accesorios de hierro fundido para cañería de conducción. — Mayo 23, a las 9 hs. (Pliego número 1.825), Cañería de hierro galvanizado y negra. — Junio 6, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.826), Accesorios para cañería de hierro y galvanizados. — Junio 6, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.827), Accesorios para cañería de hierro negro y galvanizados. — Junio 21, a las 9 hs. (Pliego número 1.828), Accesorios para cañería de hierro negros y galvanizados. — Junio 21, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.829), Accesorios para cañería de hierro negros y galvanizados. — Junio 21, a las 11 hs. (Pliego Nº 1.830), Medidores para gas y discos de cuero para medidores. — Junio 15, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.832), Válvulas en gral. — Mayo 16, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.835), Camión Volcador, de cuatro toneladas, carretillas, zorras, máquinas automotoras, elevadoras y revuelvedoras tipo pala mecánica. — Junio 22, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.837), Llaves de paso en gral., cajas de hierro fundido para veredas y reguladores. — Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.20|4-Nº L-1.897-v.14|5|51

Llámase a licitación pública, para los días y horas que se indican a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales: Mayo 8, a las 9 hs. (Pliego número 1.808), Repuestos p|autos, camiones y furgón Chevrolet. — Mayo 8, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.809), Repuestos p|autos Chevrolet y varios. — Mayo 8, a las 11 hs. (Pliego Nº 1.810), Repuestos para camiones Federal, Vulcan y Chevrolet. — Mayo 9, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.811), Repuestos p|coches Ford. — Mayo 14, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.812), Repuestos p|camiones Austin. — Mayo 14, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.813), Repuestos p|camiones G. M. C., Diamond T y Dennis. — Mayo 14, a las 11 hs. (Pliego número 1.814), Repuestos p|autos, tractores y camiones. — Mayo 11, a las 9 hs. (Pliego número 1.815), Repuestos para camiones, topadoras y zorras. — Mayo 22, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.816), Cañería de conducción de acero y accesorios. — Junio 8, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.817), Valijas de fibra y cuero, elementos para talabartería, cueros, bules, etc. — Junio 5, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.818), Accesorios para cañerías de conducción, negros y galvanizados. — Junio 11, a las 10 hs. (Pliego número 1.820), Textiles: sogas, estopas, piolines, etc. — Junio 11, a las 11 hs. (Pliego Nº 1.821), lonas en gral. carpas de lona impermeable y defensa para descarga de cilindros. — Junio 15, a las 9. hs. (Pliego Nº 1.822), Elementos de medición y control — Mayo 22, a las 11 hs. (Pliego Nº 1.824), Accesorios de hierro fundido para cañerías de conducción. — Mayo 31, a las 9 hs. (Pliego número 1.831), Cintas de freno, discos de embrague, etc., para autos y camiones en gral. — Junio 15, a las 11 hs. (Pliego número 1.833), Válvulas en gral. para gas y vapor. — Mayo 9, a las 10hs. (Pliego Nº 1.834), Tubos de bronce y cobre y accesorios. — Junio 18, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.836), Elementos de medición. — Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.20|4-Nº L-1.898-v.7|5|51.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 30, a las 10,00 horas (Pliego número 1.805) Pintura esmalte aluminio y pintura anticorrosiva. — Abril 30, a las 11,00 horas (Pliego Nº 1.806) Aros para cilindros de gas envasado.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.16|4-Nº L-1.761-v.27|4|51

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E. N. D. E.

Licitaciones Públicas

Comunícase que la Licitación Pública Nº 903, relacionada con la adquisición de locomotoras, ha sido modificada la fecha de apertura, para el 28 de mayo próximo, a las 9.30 horas. — Abril 13 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.19|4-Nº L-1.864-v.25|4|51

5|5|51 — Herramientas comunes de mano (957) a las 8 hs.
5|5|51 — Gomería (771) a las 9.30 hs.
5|5|51 — Esqueletos de madera (992) a las 9 hs.
7|5|51 — Reacondicionamiento de tambores (767) a las 8,30 hs.
7|5|51 — Herramientas de mano (965) a las 9 hs.
7|5|51 — Vías y cambios para locomotoras "Decauville" (978) a las 10 hs.
7|5|51 — Cables (979) a las 10,30 hs.
8|5|51 — Electrobombas y medidores volumétricos (996) a las 10 hs.
9|5|51 — Conductores eléctricos (777) a las 8 hs.
10|5|51 — Empaquetaduras y juntas (970) a las 9 hs.
10|5|51 — Herramientas (971) a las 9,30 hs.

e.19|4-Nº L-1.891-v.3|5|51

10|5|51 — Armaduras de surgencia (1.000) a las 10 hs.
11|5|51 — Gomería (773) a las 8,30 hs.
12|5|51 — Accesorios para cañería (909) a las 8 hs.
17|5|51 — Mangueras para petróleo y subproductos (916) a las 8 hs.
17|5|51 — Diferenciales (998) a las 9 hs.

e.19|4-Nº L-1.892-v.10|5|51

30|4|51 — Vehículos automotores (847), a las 11 hs.
30|4|51 — Máquinas para taller (974), a las 12,30 hs.
2|5|51 — Equipo pruebas eléctricas (819), a las 8,30 hs.
2|5|51 — Transporte personal en el Yacimiento de Comodoro Rivadavia (829), a las 9 hs.
2|5|51 — Elementos para curaciones (977), a las 10 hs.
2|5|51 — Medidores y accesorios (990), a las 10,30 hs.
2|5|51 — Mangueras para carga y descarga de buques tanques (993), a las 11 hs.
4|5|51 — Herramientas comunes (907), a las 9 hs.
4|5|51 — Repuestos para bombas (914), a las 9,30 hs.
4|5|51 — Renovación agua potable Planta de Almacenaje de Mar del Plata (935), a las 10 hs.
4|5|51 — Equipo de bombeo (936), a las 10,30 hs.
4|5|51 — Tubos de acero (986), a las 11,30 hs.

e.17|4-Nº L.-1.819-v.30|4|51

24|4|51 — Accesorios para plantas de destilación (906), a las 9 hs.
24|4|51 — Utiles para escritorio (917), a las 10 hs.
24|4|51 — Elementos de goma (918), a las 10,30 hs.
25|4|51 — Productos químicos industriales (919), a las 9 hs.
25|4|51 — Zapatería (913), a las 8,30 hs.
27|4|51 — Sebo fundido (959), a las 8 horas.
27|4|51 — Maderas (975), a las 8,30 hs.
27|4|51 — Puertas y cajas de seguridad (976), a las 9 hs.
27|4|51 — Codos y uniones, a las 9.30 hs.
28|4|51 — Elementos de medición (956), a las 8 hs.
28|4|51 — Patines, trepadores, deslizadores, etc. (958), a las 8,30 hs.
30|4|51 — Transporte combustibles entre La Plata y Tandil (933), a las 10 hs.
30|4|51 — Mangueras de goma (937), a las 10,30 hs.
30|4|51 — Aceiteras lubricadoras (961), a las 11,30 hs.
30|4|51 — Válvulas y asientos para bombas (962), a las 12 hs.

e.17|4-Nº L.-1.820-v.23|4|51

Licitaciones públicas

25|4|51. — Equipo para cementación (818), a las 8 hs.
30|4|51. — Locomotoras (903), a las 9.30 hs.
4|5|51. — Electrobombas (883), a las 8.30 hs.

Licitaciones, abril 2 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.5|4-Nº L-1.585-v.25|4|51

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados para la adquisición de:

Muebles para consultorio médico - L. P. 111 para el día 4 de mayo de 1951, a las 14 horas.

Drogas - L. P. 112 para el día 4 de mayo de 1951 a las 15 horas.

Utiles de escritorio - L. P. 113 para el día 4 de mayo de 1951 a las 16 horas

Equipo electrobomba - L. P. 114 para el día 4 de mayo de 1951 a las 17 horas.

Informes y pliegos, Maipú 849, Capital.

Importa la presente orden de compra la suma de setenta pesos moneda nacional de curso legal.

e.19|4-Nº L-1.887-v.30|4|51

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública, día 4 de mayo de 1951, provisión de: L.P. 148|51 (2º llamado), 13,00 horas: Transformadores y cables aislantes de goma; L. P. 149|51, 13,15 horas: Separadoras centrífugas. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.18|4-Nº L-1.835-v.2|5|51

Llámase a licitación pública, día 23 de abril de 1951, para la provisión de: L.P. Nº 146|51, a las 13 horas, útiles para escritorio. L.P. 147|51, a las 13,15 horas, sal gruesa y ácido sulfúrico. Consulta y retiro de pliegos, en Talleres y Suministros. Lavalle 1556, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas. — Virgilio H. Lolito, Jefe División Administración.

e.16|4-Nº L-1.808-v.23|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 125|51, para el día 2 de julio de 1951, a las 13.00

horas, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "San Roque" (Pcia. de Córdoba), y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 39.056.000.— (Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional). Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13.00 a 16.00 horas.

e.3|4-Nº L-1.533-v.23|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 128|51, para el día 26 de septiembre de 1951, a las 13.00 horas, para la provisión de las Instalaciones Electromecánicas de la Central Hidroeléctrica y Estación Transformadora "Andersen" (Territorio de Río Negro). Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 16.00 horas.

e.3|4-Nº L-1.534-v.23|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 127|51, para el día 29 de mayo de 1951, a las 13.00 horas, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "Ing. Emilio E. Frey" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 3.606.097 (Tres Millones Seiscientos Seis Mil Noventa y Siete Pesos Moneda Nacional). Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13.00 a 16.00 horas.

e.3|4-Nº L-1.535-v.23|4|51

Llámase a licitación pública, día 24 de abril de 1951, para la provisión de: L|P. 136|51 (2º llamado), a las 13 horas, equipo analizador de motores y micrómetros para medir cilindros. L|P. 137|51, a las 13.15 horas, cojinetes de bronce fosforoso, bujes de acero, discos de embrague, chavetas, arandelas. L|P. 138|51, a las 13,30 horas, rectificadora de cigüeñales y asentadora. L|P. 139|51, a las 13,45 horas, baldes para albañil, niveles, palas, azadas, fraguas, cucharas de acero. L|P. 140|51, a las 14 horas, estaño en varillas. L|P. 141|51, a las 14,15 horas, tablas y tirantes de pino brasil o similar. L|P. 142|51, a las 14,30 horas, materiales eléctricos en general. L|P. 143|51, a las 14.45 horas, motor Diesel. L|P. 144|51, a las 15 horas, motores Diesel. Consulta y retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas.

e.11|4-Nº L.1.655-v.24|4|51

Llámase a licitación pública, día 17 de Mayo de 1951, para la provisión de: L|P. 132|51, a las 13 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medida y precios unitarios - régimen de emergencia", Ley 12.910|46, la construcción de las obras: Barrio de Viviendas para el personal estable de la Central Hidroeléctrica Nº 2, "Río Tercero" (Pcia. de Córdoba), cuyo Pres. Ofic. es de m$n. 825.000.00, con un plazo de construcción de catorce meses. L|P. 133|51, a las 13,15 horas, provisión y colocación de los conductos de acero o hierro fundido para agua de refrigeración de la Central Termoeléctrica "Calchines" (Santa Fe). Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.10|4-Nº L-1.613-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, día 31 de Mayo de 1951, para la provisión de: L|P 134|51, a las 13 horas. Ejecución de las obras de ampliación del edificio "Casa de Bombas" de la Central Termoeléctrica "Calchines", Pcia. de Santa Fe. L|P. 135|51, a las 13,15 horas. Ejecución de conductos de hormigón armado para la ampliación de la Central Termoeléctrica "Calchines", Pcia. de Santa Fe. Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.10|4-Nº L-1.614-v.30|4|51

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 9.024|50

Llámase a Licitación Pública Nº 49|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 12 horas, para la provisión de: Camas, colchones, carros termos, carros transporte, camillas, carros de curaciones, aparatos de anestesia y carpa de oxígeno, con destino al Hospital Rivadavia (Servicio de Oncología), Sánchez de Bustamante 2531, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.20|4-Nº L-1.894-v.4|5|51.

Expediente Nº 1.330|51

Llámase a Licitación Pública Nº 48|51 para el día 2 de mayo de 1951, a las 12 horas, para la provisión de una olla a vapor con destino al Hogar "Saturnino E. Unzué", Mar del Plata, F.C.N.G.R. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.18|4-Nº L-1.828-v.2|5|51

Llámase a licitación Pública Nº 47|51, para el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, para la provisión de maderas, caños, etc., con destino a la Dirección de obras (Taller Electromecánico), Dávila 704, Capital Federal. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.17|4-Nº L-1.842-v.30|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 45|51, para el día 24 de abril de 1951, a las 12 horas, para la provisión de 6 ómnibus carrozados con una capacidad aproximada de 30 a 40 pasajeros sentados, con destino a la Sección Transportes y Combustibles, Reconquista 269, Capital Federal. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. El Director de Administración.

e.4|4-Nº L-1.558-v.24|4|51

DIRECCION DE PREVENCION DE LA CEGUERA Y ASISTENCIA DE NO VIDENTES

Hipólito Yrigoyen, 2850 - Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 3|51, para el día 15 de mayo de 1951, a las 14 y 30 horas, con el objeto de solucionar la contratación del servicio de lavado y planchado de ropas con destino a todas las dependencias de la Capital y radio San Martín (Bs. As.), durante el segundo semestre del año en curso. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliego de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11,15 a 18 horas. Dr. Samuel Barbará, Director Interino.

e.18|4-Nº L-1.832-v.9|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 2|51, para el día 15 de mayo de 1951, a las 15 horas, con el objeto de solucionar la provisión de víveres frescos y artículos de almacén, con destino a todas las dependencias de la Institución de Capital y radio San Martín (Bs. As.), durante el segundo semestre del año en curso. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 11,15 a 18 horas. — Dr. Samuel Barbará, Director Interino.

e.18|4-Nº L-1.833-v.9|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 1|51, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, con el objeto de solucionar la adquisición de uniformes y ropas, con destino a las distintas dependencias de la Institución. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen número 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 11,15 a 18,15 horas. — Dr. Samuel Barbará, Director Interino.

e.11|4-Nº L.1.686-v.24|4|51

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto Ley Nº 13.937|46 para el personal de la Industria y Afines

Licitación Pública Nº 16

Expediente Nº 88.945|51

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000.000 (un millón) de Libretas de Afiliados.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 30 de Abril de 1951, a las 12 horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1951. — Luis A. Rufo, Jefe Seccional.

e.11|4-Nº L.1.688-v.27|4|51

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|51, Expediente Nº 15.405|51, hasta las trece (13) horas del día treinta (30) del presente mes y año, para la provisión de artículos de escritorio en general. Apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avdas. Libertador Gral. San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección.

Buenos Aires, de abril de 1951. — David J. Calcagno. — Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-1.762-v.27|4|51

DIRECCION GENERAL AEROPUERTO MINISTRO PISTARINI

Llámase a licitación pública, para el día 7 de mayo de 1951, a las 16 horas, para la adjudicación de campos del Aeropuerto "Ministro Pistarini", para el cultivo de verduras y cultivo general. Para datos y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, Aeropuerto "Ministro Pistarini", Ezeiza.

e.20|4-Nº L-1.927-v.4|5|51

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitaciones públicas para el día 7 de mayo de 1951 y a las horas que a continuación se indican, por lo siguiente:

14 hs., M. 51|86, "Chapas de hierro galvanizado y de aluminio".

14.45 hs., M. 51|87, "Pinturas y barnices".

15.30 hs., M. 51|88, "Bulones".

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, etc., en las Oficinas de Compras de este Ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, de 11.15 a 18.15 horas. — Octavio S. Vivas, gerente general.

e.20|4-Nº L-1.928-v.4|5|51

Llámase a licitaciones públicas para las fechas y horas que a continuación se indican, para la contratación de las siguientes adquisiciones:

M. 51|74, Día 2|5|51, a las 14 hs. "Tanino soluble al agua fría".

M. 51|75, Día 2|5|51, a las 14.45 hs "Alambre tejido".

M. 51|76, Día 2|5|51, a las 15.30 hs. "Hierro fundido en lingotes".

M. 51|81, Día 4|5|51, a las 14 hs. "Tubos de acero para calderas".

M. 51|82, Día 4|5|51, a las 14.30 hs. "Cueros varios".

M. 51|83, Día 4|5|51, a las 15 hs. "Acero común".

M. 51|84, Día 4|5|51, a las 15.30 hs. "Piedras esmeril".

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la Oficina de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, de 11.15 a 18,15 horas. — Octavio S. Vivas, gerente general.

e.20|4-Nº L-1.929-v.27|4|51

FERROCARRIL NACIONAL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación hasta las 15 horas, día 25 de abril de 1951, para vender 573.284 kilos de bloques de granitos para revestimiento de edificios cortados y moldeados que se encuentran depositados en el Distrito de este ferrocarril en estación Evita.

Apertura de sobre a la hora señalada, en oficina Nº 51 piso 1º, Bmé. Mitre 299, Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones e inspección muestra del material, oficina Nº 43, misma dirección, piso 4º, lunes a viernes de 13 a 17,30 horas. — Isidoro González, Gerente General.

e.12|4-Nº L.1.714-v.25|4|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas

Licitaciones Públicas: 7 Mayo 1951, 15 hs. Maderas en rollizos y vigas, O.C.70|51 Ax. 3. 8 Mayo 1951, 15 hs. Estopas O.C.24|51 Ax. 4. 8 Mayo 1951, 16 hs. Cartones para boletos. O.C.46|51 Ax. 14. 9 Mayo 1951, 15 hs. Papel obra 1ª O.C.47|51 Ax. 4. 9 Mayo 1951, 16 hs. Caños de goma. O.C.28|51 Ax. 2. 10 Mayo 1951, 15 hs. Clavos y tirafondos para vía. O.C.48|51. 10 Mayo 1951. 16 hs. Remaches comunes. O.C.2|51 Ax. 6. 14 Mayo 1951, 15 hs. Chapas de hierro galvanizado, zinc y hojalata. O.C.19|50. 14 Mayo 1951, 16 hs. Materiales aislantes O.C.8|51. Ax. 13. 15 Mayo 1951, 15 hs. Vidrios dobles, granitos, etc. O.C.9|51 Ax. 6. 15 Mayo 1951, 16 hs. Herramientas neumáticas. O.C.62|51 Ax. 2. Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.9|4-Nº L-1.630-v.27|4|51

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(En liquidación)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L.P. 28.170|51), pistón con pernos para micro Chevrolet, apertura 15 de mayo 1951, a las 14.30 hs.; (L.P. 28.180|51), repuestos para microómnibus Chevrolet, apertura: 16 mayo 1951, a las 14.30 hs.; (L.P. 28.204|51), balanceador armónico y biela de motor para micro Chevrolet, apertura: 17 mayo 1951, a las 14.30 hs.; (L.P. 28.132|51), estanterías de madera, apertura: 18 mayo 1951, a las 14.30 hs. Consulta del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bartolomé Mitre 3345, Capital. Precio de venta: $ 10.— m|n. cada ejemplar. — Dirección General de Administración. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951.

$ 70. — e.18|4-Nº L.10.430-v.2|5|51

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L|P. 28.171|51) cinta de freno para micro Chevrolet; apertura: 23 abril 1951, a las 14.30 hs.; (L|P. 28.168|51) segmento para patín de freno para ómnibus Mack; (L|P. 28.169|51) retén y soporte cojinete para micro Chevrolet; apertura: 8 mayo 1951, a las 14,30 hs.; (L|P. 28.190|51) cinta y segmento de freno para coches Mack C. 41 y G.M.C.; (L|P. 28.263|51) punta de eje para micro Chevrolet; apertura: 9 mayo 1951, a las 14,30 hs. — Consulta del pliego de bases y condiciones en Oficinas de Compras, Bartolomé Mitre 3345, Capital. Precio de venta: $ 10.— m|n. cada ejemplar. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Dirección General de Administración.

$ 80.— e.10|4-Nº L.-9.570-v.23|4|51

Ministerio de Justicia

DIRECION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 4 de mayo de 1951, a las 16 horas, con el objeto de resolver las siguientes provisiones: Puertas, ventanas, postigones, persianas de madera y hierro, cortinas de enrollar de madera, etc.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 3º, of. 310, todos los días laborables de 12 a 18 hs. — José M. Gómez Constenla, Contador-Subdirector de Administración.

e.16|4-Nº L.1.809-v.27|4|51

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D|189|951

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 8 de mayo del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de elementos y materiales, para la confección de uniformes y equipos para el personal del Cuerpo Penitenciario e Internos, dependientes de esta Dirección General.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso Nº 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras, todos los días de lunes a viernes de 12 a 19 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.19|4-Nº L-1.893-v.10|5|51

Ministerio de Educación

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nro. 16

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para contratar la provisión de libros para la Biblioteca

de esta Facultad. — La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 30 de abril de 1951, a las 12, en el local de la Sección Licitaciones y Compras de la Facultad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección, todos los días hábiles de 10 a 12,30 horas. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1951. — El Contador de la Facultad.

e.20|4-Nº L-1.901-v.30|4|51

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION CICLO SUPERIOR MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 24 de abril de 1951 a las 10 horas, para la provisión de los siguientes materiales: Piedra para Cimientos, Pedregullo, Arena, Ladrillos, Cemento Portland, Cal, Hierro Redondo, Madera de Pino Paraná. Chapas de Fibro Cemento, Grampa P|Chapas de Fibro Cemento, Bulones, Clavos, Chapas de Zinc para Canaletas, Bocas para Electricidad, Pintura.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría de la Escuela Industrial de la Nación (Ciclo Superior), calle 14 de Julio número 2550, el día 24 de abril de 1951, a las 10 horas. Consultas y retiro de pliegos en la Secretaría de la Escuela Industrial de la Nación (C.S) calle 14 de Julio 2550, Mar del Plata, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — El Director.

e.18|4-Nº L-1.843-v.24|4|51.

COMISION NACIONAL DE CULTURA
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para el 14 de mayo del cte. año a las 16 con destino a la impresión de 120.000 programas para el Teatro Nacional Cervantes, dependiente de esta Comisión Nacional de Cultura. Informes, pliegos de condiciones, muestras y demás antecedentes en la División Administrativa, oficina de Suministros y Compras de la Comisión Nacional de Cultura, Sánchez de Bustamante 2663, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 a 17. La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Secretaría General en la fecha y hora indicada. — Firmado: Secretario General.

e.18|4-Nº L-1.837-v.2|5|51

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 103
Expediente D. 25.262|950

"Se llama a Licitación Pública Nº 103, hasta las 14.00 horas del día 8 de mayo de 1951, para la provisión de material para fabricación de calzado, (box calf negro, badana, forros de lienzo con y sin goma, hilos, suelas, descarnes, viras, alambre grampar, clavos, semillas, cerote, papel lija, tintas, cemento, cordones, lustrol, etc. etc.).

Pliegos e informes: División Adquisiciones, Bolívar 191, (planta baja).

Apertura de las propuestas: en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), dirección indicada, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los señores participantes que deseen concurrir. — El Director de Administración".

e.19|4-Nº L-1.884-v.3|5|51

Expediente D. 26.672|950
"Válvulas para Radioreceptores"

"Se llama a Licitación Pública Nº 102 hasta las 14 horas del día 30 de abril de 1951, para la provisión de Válvulas para Radioreceptores, en las cantidades y características que figuran en el respectivo pliego, que puede ser retirado de la División Adquisiciones, calle Bolívar 191 — planta baja — Capital Federal. — Apertura de las propuestas: en la fecha indicada, en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), Bolívar 191, planta baja, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación, y de los señores participantes que deseen. — Carlos A. Bengolea, División Adquisiciones, Jefe".

Buenos Aires, 10 de abril de 1951.

e.16|4-Nº L-1.760-v.27|4|51

DIVISION COMPRAS (SECUNDARIA)

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible]0, para el día 7 de mayo de 1951, a las 16, para la reparación de máquinas de escribir y sumar, con destino a la Dirección del Material, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras (Secundaria), Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.19|4-Nº L-1.867-v.3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 27 de abril de 1951, a las 16, para la impresión de: Boletín Informativo "Leer Más", con destino a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, dependientes de este Ministerio. — Informes: División Compras (Secundaria) Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-1.773-v.27|4|51

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR
Bahía Blanca

Llámase a licitación pública de propuestas para la ejecución de trabajos de albañilería y pintura en el Teatro "17 de Octubre", de Bahía Blanca, por un valor aproximado de $ 60.000.— m|n. Presentación y apertura de propuestas día 24 de Abril de 1951, a las 11 horas, en Rondeau 29, Bahía Blanca. Detalles y pliego de condiciones solicitarlos al Instituto Tecnológico del Sur, dirección indicada. Bahía Blanca, abril 9 de 1951. — Santiago Bergé Vila, Vicerrector Interino.

e.12|4-Nº L-1.717-v.25|4|51

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Llámase a Licitación Pública Nº 2|51 hasta el 25 de abril de 1951 a las 15 horas, para la ejecución de tabiques divisorios en locales destinados a oficinas. Pliego de Condiciones y propuestas en Oficina de Suministros, Alsina 673, 1er piso.

e.12|4-Nº L-1.712-v.25|4|51.

DIVISION COMPRAS
(Secundaria)

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 8 de marzo de 1951, a las 15, para la adquisición de borradores, memorándums, papel, sobres, tinta y tiza, con destino a escuelas primarias dependientes de este Ministerio. — Informes: División Compras, Rodríguez Peña 953, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.813-v.8|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 30 de Abril de 1951, a las 15, para la adquisición de materiales para los servicios de odontología, con destino a la Dirección de Sanidad Escolar, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Compras, Rodríguez Peña 953, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.814-v.30|4|51

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA
Expediente Nº 37.982|50

Llámase a Licitación Pública Nº 143, para el día [illegible] del mes de mayo de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Clínica Tecnológica (Servicio de Radiología), y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas — Paseo Colón 329 — 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección.

Las necesidades se refieren a: colocación de blindajes y biombos para cámara de Rayos X.

Buenos Aires, abril 19 de 1951. — El Director General de Administración.

e.19|4-Nº L-1.885-v.3|5|51

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 88.621|50

Llámase a Licitación Pública Nº 135, para el día 27 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez (Prov. de Bs. As.), y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Licitaciones, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en General Rodríguez (Prov. de Bs. As.). Las necesidades se refieren a drogas. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.13|4 Nº L-1.743-v.26|4|51

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expte. Nº 99.249|50

Llámase a Licitación Pública Nº 136|51, para el día 27 del mes de abril de 1951, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centros de Higiene e Infantil, y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º p., Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección. Las necesidades se refieren a la adquisición de impresos. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.744-v.26|4|51

DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ENDEMIAS
Expediente Nº 85.670|50

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 30 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Avda. V. Sársfield 563, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: instrumental científico.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — El Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-1.755-v.27|4|51

Expediente Nº 72.892|50

Llámase a Licitación Pública Nº 138, para el día 30 del mes de abril de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Imprenta Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Bmé. Mitre 3355, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: confección de sobres-bolsas.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — El Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-1.757-v.27|4|51

DIRECCION DE HOSPITALES
Expediente Nº 120.752|50

Llámase a Licitación Pública Nº 139, para el día 2 del mes de mayo de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Esquel (Chubut) y durante el año 1951. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Esquel (Chubut). Las necesidades se refieren a medicamentos. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El Director General de Administración.

e.17|4 Nº L-1.775 v.30|4|51

Expediente Nº 119.238|50

Llámase a Licitación Pública Nº 141, para el día 2 del mes de mayo de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Vera y durante el año 1951. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Vera (Santa Fe). — Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.815-v.30|4|51

Expediente Nº 70.504|50

Llámase a Licitación Pública número 134|51, para el día 25 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al hospital local "Luisa P. de Pistarini", en Victorica (La Pampa) y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º p., Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Victorica (La Pampa).

Las necesidades se refieren a artículos generales. — Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.11|4-Nº L-1.651-v.24|4|51

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS
Expediente Nº 27.294|51

Llámase a Licitación Pública Nº 142, para el día 2 del mes de mayo de 1951, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional Psiquiátrico y durante el año 1951. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Vieytes 451, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a comestibles. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L.1.816-v.30|4|51

Expediente Nº 27.137|51

Llámase a Licitación Pública Nº 140, para el día 4 del mes de mayo de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Torres, en Torres, F. C. N. G. U., y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Torres, F. C. N. G. U.

Las necesidades se refieren a combustibles, comestibles, ropa, uniformes y artículos para zapateros. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — El Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.771-v.4|5|51

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública Nº 206
Expediente Nº 70.214|49

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de mayo de 1951, a las 11 horas, para contratar la adquisición de un grupo electrógeno, herramientas y diversos materiales para renovar las líneas eléctricas del Hospital Sanatorio Puente de San Fco. del Chañar, Pvcia. de Córdoba. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Pvcia. de Córdoba. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Pvcia. de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. — Roberto A. Vanetta, Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.

e.18|4-Nº L-1.836-v.2|5|51

Licitación Pública Nº 205
Expediente Nº 92.915|49

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de abril de 1951, a las 14 horas, para la provisión e instalación de una cocina económica y un intercambiador de calor a gas en el Instituto Nacional de la Nutrición de la Cap. Federal. — Pliegos y consultas en la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso, de esta Capital. — Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicado. — Presupuesto oficial m$n. 54.811.60 c|l. — Roberto A. Vanetta, Jefe de Licitaciones y Compras.

e.17|4-Nº L-1.812-v.23|4|51

Licitación Pública Nº 104
Expediente Nº 235|51

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Abril de 1951 a las 14 horas, para construcción de un Hospital Rural de 30 camas en Alba Posse, San Javier, Territ. Nacional de Misiones.

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital y en el Juzgado Letrado del Territ. Nac. de Misiones.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Letrado del Territ. Nacional de Misiones, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto oficial m$n. 1.666.888,90 c|legal.

e.12|4-Nº L.1.710-v.3|5|51

Licitación Pública Nº 200
Expediente Nº 119.921|50

Llámase a licitación púbica hasta el día 24 de abril de 1951, a las 15 horas, para construcción de la Estación de Sanidad de Puertos y Dispensario Antiveréreo para Puerto Pilcomayo, Territorio Nac. de Formosa. Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Letrado del Territ. Nac. de Formosa. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Letrado del Territ. Nac. de Formosa hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto oficial m$n. 735.490.51 c|l.

e.3|4-Nº L-1.537-v.23|4|51

Licitación Pública Nº 201
Expediente Nº 11.546|51

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de abril de 1951, a las 14 horas, para contratar en conjunto la construcción de la 2a., 3a., 4a. y 5a. etapas de reconstrucción del Hospital Nacional de Neuropsiquiatría de la Capital Federal. Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital. Presentación de Propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicada. Presupuesto oficial m$n. 38.054.992.81 c|l.

e.3|4-Nº L-1.538-v.23|4|51

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones y Contratos
San Martín 669

Llámase a Licitación Pública Nº 10|51 (D.G.A. 832|51), para la adquisición de útiles de escritorio en general; máquinas abrochadoras, pinceles, papeles timbrados, papel de embalar, sobres impresos, papel secante, tintas y útiles de dibujo, cajas de compases, productos químicos para fotomecánica, etc. — El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División Adquisiciones y Contratos, San Martín 669, diariamente de 7,15 a 14,15 horas. — La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar en la División indicada, el día 4 de mayo próximo, a las 10 horas. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.818-v.30|4|51

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "resistencias" (Dirección Técnica)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|4-Nº L-1.806-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 58

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de: "Carretillas tijera (Talleres Industriales)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de abril de 1951, a las 16,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17,30 horas.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|4-Nº L-1.752-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación pública por e término de quince (15) días, para la adquisición de: "Maderas para talleres industriales". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de mayo de 1951, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — Marco Aurelio Andrada; Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|4-Nº L-1.745-v.4|5|51.

Licitación Pública Nº 56

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de: materiales y herramientas para Talleres Electromecánicos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — Marco Aurelio Andrada. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|4 Nº L-1.657-v.24|4|51

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nro. 69-P-51

Día 26|4|51 a las 10.30. Provisión de uniformes de invierno. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.20|4-Nº L-1.899-v.26|4|51.

Licitación Pública Nº 58-P-51

Nº 58-P|51: Día 30|4|51 a las 10,45.

Provisión de aparatos de prueba, aparatos "Busca Pares" y chicharras.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.12|4-Nº L.1.715-v.25|4|51

Licitaciones Públicas Nros. 47-P|51 y 48-P|51

Nº 47-P|51 — Día 7|5|51 a las 9.30. Provisión de martillos varios.

Nº 48-P|51 — Día 7|5|51 a las 10.30. Provisión de lápices de pruebas y lámparas.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.19|4-Nº L-1.883-v.3|5|51

Licitaciones Públicas Nros. 53-P|51, 54-P|51, 61-P|51, 65-P|51 y 70-P|51

Nº 53-P|51 — Día 10|5|51 a las 17. Provisión de barcenas y grampas.

Nº 54-P|51 — Día 7|5|51 a las 17. Provisión de tijeras corta alambres y taladros.

Nº 61-P|51 — Día 10|5|51 a las 15. Arreglo de revoque y pintado general de edificio, Hidalgo 751, Capital.

Nº 65-P|51 — Día 7|5|51 a las 15. Provisión de chassis y carrocerías.

Nº 70-P|51 — Día 7|5|51 a las 16. Provisión de gabinetes y roperos metálicos.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.19|4-Nº L-1.886-v.25|4|51

Licitaciones Públicas Nros. 39 - P|51 y 43 - P|51

Nº 39 - P|51, día 30|4|51, a las 9,30, provisión de herramientas en general. Número 43 - P|51, día 8|5|51, a las 9,30, provisión de caños de barro vitrificado. Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.19|4-Nº L-1.866-v.25|4|51.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ABACAR LORENZO, ALVAREZ JORGE ORFILIO, BELTRAN UBALDO, BRUNO ALFIO, CANOVA SIMON RAMON, CAPPIELO CEYETANO, CRAIG DAVID, FARIAS ISIDORO, FENTE JUAN JOSE, FIGUEROA DOMINGO CESAR, GEDERLINIE NESTOR HUGO, GUTIERREZ JACINTO, HILBG FELIPE, JALDIN GUZMAN TEODORO, LEAL BENJAMIN WALDINO, LEGUIZAMON ELIAS ANTONIO, LETTIERI NICOLAS ANTONIO, OLMEDO JOSE RAMON, PARROTTA LUIS DAMIANO, PEZZUTI DANTE, PITTAMIGLIO PASCUAL, PRIOTTI OSMIDE, RAMONET LUIS, RUIZ DIAZ GERONIMO, SOSA SATURNINO MARCOS, TRALAVINI SILVANO ANTONIO, VARELA SEGUNDO.

e.23|4-Nº 1.972-v.5|6|51.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber a GARTANO PAPARELLA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (25) veinticinco latas de manteca, detenida por el Expediente 701.202/49, que con fecha febrero 27 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: "Dése vista de lo actuado, por edicto y por el término de cinco días perentorios, al interesado, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en el lapso indicado, se le declarará rebelde, siguiendo el procedimiento según su estado art. 47. (Ley 12.964).

Administración de la Aduana de la Capital, Marzo 1º de 1951. — Fernando González, Jefe de la División Sumarios, Aduana de la Capital.

e.23|4-Nº 1.932 s|p.p. - v.23|4|51.

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería: un corte de género de color marrón con rayas azules, correspondiente al Expediente 700.712/51, para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería. Fdo.: Juan Miguel Pastor, 2º Jefe de Sumarios, Aduana Capital.

Administración de la Aduana de la Capital, Marzo 1º de 1951. — Fernando González, División Sumarios.

e.23|4-Nº 1.933 s|p.p. - v.23|4|51.

Por disposición del señor Administrador Interino de la Aduana de Formosa, Don Enrique Leandro Moiraghi, se llama, cita y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, al señor LUCAS BENEDICTO CAVALCANTI, para que comparezca ante esta Administración a tomar la intervención que le compete en la causa Criminal Nº 535/948 Juzgado Letrado de Formosa o 1061-J-1950, Ad. de Formosa, con la prevensión de que si así no lo hiciere será declarado en rebeldía prosiguiéndose las actuaciones sin más trámite.

Aduana de Formosa, 12 de marzo de 1951. — Juan Aquilino Ipiña, Contador Interino.

e.23|4-Nº 1.934 s|p.p. - v.23|4|51.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 30 bolsas harina trigo con peso de 690 Ks.: mercadería que fuera aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado Campo Grande, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expediente Nº 1.678-G-1950, LQ. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.23|4-Nº 1.935 s|p.p. - v.23|4|51.

Se hace saber a LEON AGREDA ORELLANA que en Expte. Nº 731-G-1950, LQ., por secuestro de mercaderías varias de exportación y 24 pares medias Nylon de importación, en la frontera con Bolivia en paraje denominado Puente Internacional, ha recaído el siguiente fallo: "Comisar las mercaderías de que se trata en total beneficio del Fisco". Rs. 197|51 Fdo.: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.23|4-Nº 1.936 s|p.p. - v.23|4|51.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 20 chalecos usados, 18 tapas para ollas, 2 pavas, 4 tazas enlozadas, 1 carona, 1 sobre puestos y 1 pegual de suelas y 15 bolsas harina trigo con peso de 345 Ks.; mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado El Chorro, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. Nº 522-G-1951. LQ. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.23|4-Nº 1.937 s|p.p. - v.23|4|51.

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CLORINDA

Se hace saber a las personas que resultaren propietarias, consignatarias o con derecho sobre las mercaderías involucradas en los expedientes sumarios que a continuación se especifican con el detalle de las que a cada una de esas actuaciones corresponden, que deberán presentarse ante la Receptoría de Rentas Aduaneras de Clorinda (Territorio Nacional de Formosa) para hacer valer sus derechos y tomar la intervención que les compete en los mismos, dentro de los (3) tres días de esta única publicación:

Expte. Nº 13/951 — (13) trece tarros de pintura en pasta marca "Durabel" de (2) dos kilos cada uno; (1) un tarro de pintura en pasta marca "Durabel" de (4) cuatro kilos: (40) cuarenta kilos de harina de trigo y (10) diez kilos de yerba.

Expte. Nº 15/951 — (20) veinte metros de género para traje de hombre, color marrón a rayas; (27) veintisiete metros de género para traje de hombre color marrón a rayas: (4) cuatro frazadas de lana color marrón claro con ribetes negros de (1½) una plaza y media cada una.

Expte. Nº 17/951 — (4) cuatro frascos de colonia marca "Avant Lafefe" de 250 cms3 c/u; (24) veinte y cuatro frascos de loción marca Tabú, de 20 cms3. c/u; (1) una tapa para inodoro completa; (2) dos codos para ducha niquelados; (1) una flor para ducha niquelada; (1) una canilla ni-

quelada; (1) una sopapa niquelada; (11) once frascos mamaderas con sus correspondiente tetina de goma; (12) doce tubos de dentífrico marca "Colgate"; (2) dos mandiles.

Expte. Nº 18/951 — (14) catorce botellas de vino marca "Toro"; (8) ocho botellas de cerveza; (9 ½) nueve kilos y medio de cabo sisal; (36) treinta y seis paquetes de clavos para zapatero.

Expte. Nº 19/951 — (30) treinta metros de género color habano; (16) diez y seis metros de género color gris; (96) noventa y seis latas de Flit de (1) un litro cada una; (18) diez y ocho kilos de papel picado; (3) tres latas de pintura en pasta marca "Alba" de (8) ocho kilos cada una.

Expte. Nº 20/951 — (1) un tostador eléctrico marca "Princesa"; (1) una cartera de mano para mujer; (2) dos tarros de pintura de (8) ocho kilos cada uno marca "Alba"; (12) doce mazos de naipes tipo español; (2) dos eliminadores de 500 wts cada uno; (12) doce tubos de crema de afeitar marca "Kolinos"; (12) doce tubos de vidrio para lámparas de pared; (2) dos docenas de pelotas chicas de goma; (3) tres docenas de panes de jabón de tocador de distintas marcas.

Expte. Nº 22/951 — (1) una araña de colgar con varios caireles de (5) cinco lámparas mingnón; (1) una araña de pared con varios caireles; (12) doce cacerolas de varios tamaños con sus correspondientes tapas; (4) cuatro hervidores con tapas; (2) dos tapas para hervidores; (2) dos lámparas tipo mingnón.

Expte. Nº 23/951 — (23) veinte y tres pares de medias para hombre; (46) cuarenta y seis boinas y (26) veinte metros de género de algodón.

Expte. Nº 24/951 — (50) cincuenta varillas para fallebas.

Expte. Nº 25/951 — (3) tres latas de aceite comestible marca "Gipo", de (1½) un litro y medio cada una; (2) dos botellas de vermouth marca "Cinzano" (24) veinte y cuatro paquetes de fideos marca Tampieri de (½) medio kilo cada uno; (14) catorce panes de jabón común; (12) doce botellas de cerveza marca "Especial"; (6) seis botellas de cerveza marca "Pilsen"; (10) diez kilos de cacao; (4) cuatro botellas de vino marca "Toro" y (26) veinte kilos de papel de astraza.

Expte. Nº 26/951 — (89) ochenta y nueve bolsas de arpillera vacías.

Expte. Nº 27/951 — (14,60) catorce metros con sesenta de tela de color marrón; (14,80) catorce metros con ochenta de tela de color gris; (60) sesenta camisetas tipo remeras de varios colores; (193) ciento noventa y tres camisetas tipo malla de color blanca.

Expte. Nº 30/951 — (3) tres cacerolas enlozadas número 22; (3) tres cacerolas enlozadas número 20; (3) tres cacerolas número 18; (3) tres cacerolas número 16; (1) un hervidor enlozado número 18; (2) dos hervidores enlozados número 16; (1) un hervidor enlozado número 12 todos ellos con sus respectivas tapas.

Expte. Nº 31/951 — (35) treinta y cinco cajas de lápices de colores de (12) doce lápices cada una; (71) setenta y una cajas de lápices de colores de (6) seis cada uno; (24) veinte y cuatro cepillos para diente marca "Bindú"; (6) seis fracos loción Coty de 50 cms3. cada uno; (6) seis frascos de brillantina sólida marca "Tabú"; (6) seis tubos de crema de afeitar marca "Lanolceche"; (6) seis frascos chicos de loción "Nantes"; (3) tres frascos loción tamaño "Nantes"; (3) tres frascos loción tamaño mediano loción "Nantes 18"; (11) once panes de jabón común y (30) treinta cerraduras para valijas.

Expte. Nº 32/951 — (5) cinco pavas de aluminio; (4) cuatro cafeteras enlozadas de (1) un litro cada una; (4) cuatro cafeteras enlozadas de (1½) un litro y medio cada una; (5) cinco hirrigadores enlozados de (2) dos litros cada uno; (5) cinco hirrigadores enlozados de (1) un litro cada uno; (3) tres bolsas de papas con (50) cincuenta kilos cada una; (10) diez kilos de grasa; (2) dos bolsas de harina con (50) cincuenta kilos cada una.

Expte. Nº 33/951 — (72) setenta y dos cajas de caramelos marca "Tofi"; (1.000) un mil vasos de papel; (278) doscientos setenta y ocho tabletas de Alka-Seltzer" y (900) novecientos cigarros.

Expte. Nº 36/951 — (4) cuatro frascos de fijador para el cabello marca "Palmolive"; (6) seis frascos de Glostora y (20) veinte kilos de munición.

Expte. Nº 37/951 — (1) una canoa de madera de (7) siete metros de eslora y (7) siete bolsas con azúcar.

Expte. Nº 39/951 — (15) quince kilogramos de papas; (2) dos latas de aceite comestible de (1 ½) un litro y medio cada uno, marca "Cipo"; (24) veinte y cuatro panes de jabón de tocador marca "Coridalys"; (12) doce panes de jabón de tocador marca "Le Sancy"; (2) dos pulverizadores marca "Cunene"; (6) seis botellas de vino marca "Tomba"; (4) cuatro botellas con cerveza y (8.800) ocho kilos ochocientos gramos de resina.

Expte. Nº 41/951 — (196) ciento noventa y seis paneras de material plástico; (22) veinte y dos juegos de tenedores y cucharas para enzaladeras de material plástico y (3) tres medias bolsas con papas.

Expte. Nº 43/951 — (3) tres cajas de hilo de bordar de (10) diez ovillos cada una; (6) seis cajas de hojas de afeitar marca "Legión Extranjera" de veinte paquetes cada una; (7) siete cajas de hojas de afeitar marca "Legión Extranjera" (1) una caja loción "Tabú"; (2) dos cajas de "Kolinos"; (5) cinco paquetes de "Mejoral"; 5) cinco paquetes de chocolate; (3) tres pomos de crema de afeitar; (2) dos madejas hilo de lana para tejer; (4) cuatro camisetas para hombre; (41) cuarenta y un parche para cámara de bicicleta; (11) once mazos de naipes; 7) siete frascos de "Fercobre"; (4) cuatro potes de "numaticine"; (4) cuatro docenas de boinas; (1) una caja de pastillas de menta; (24) veinte y cuatro tacos de goma para zapatos; (1) un frasco de "Nescafé"; (41) cuarenta y un panes de jabón de tocador; (23) veinte y tres tapas de bronce para piletas; (14) catorce accesorios para piletas; (1) un cuero de chancho curtido; (600) seiscientos gramos de goma para honda; (12) doce cajas de azul; (1½) un kilo y medio de papel plateado; (54) cincuenta y cuatro cajas chicas de "Magnesia San Pellegrino y "Eficol".

Receptoría de Rentas Aduaneras de Clorinda, marzo 17 de 1951. — Telmo Fidel Faraone, Receptor Rentas Aduaneras, Clorinda.

e.23|4-Nº 1.938 s|p.p. - v.23|4|51.

ADUANA DE JUJUY

Se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todo el que se considere con derecho a (1) una valija de fibra usada y (14) catorce paquetes de un kilo cada uno conteniendo hojas de coca; mercadería aprehendida en la estación local del Ferrocarril Nacional General Belgrano, para que se presenten a declarar en "Expediente: Sumario Nº 18-F951", bajo pena de dictarse resolución en rebeldía. (Art. 47. Ley 12.964). Fdo.: César Mulqui - Administrador Aduana Jujuy.

e.23|4-Nº 1.939 s|p.p.-v.23|4|51

Se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todo el que se considere con derecho a (1) valija de madera usada y (10) diez paquetes de hojas de coca de un kilo cada uno; mercadería aprehendida en un tren de pasajeros del Ferrocarril Nacional General Belgrano a la altura de la estación Humahuaca, para que se presenten a declarar en "Expte.: Sumario número 17-F951", bajo pena de dictarse resolución en rebeldía. (Art. 47, Ley 12.964). Fdo.: César Mulqui - Administrador Aduana Jujuy.

e.23|4-Nº 1.940 s|p.p.-v.23|4|51

Se cita, llama y emplaza por cinco días a partir de la fecha de esta publicación, a MANUEL o ENRIQUE MURILLO y a todo el que se considere con derecho a (1) una máquina de sumar marca "Burroughs" Nº A-975677, con funda; aprehendida en esta ciudad por personal de la Policía Federal, para que se presenten a declarar en "Expte.: Sumario Nº 14-P951", bajo pena de dictarse resolución en rebeldía. (Art. 47, Ley 12.964). Fdo.: César Mulqui - Administrador Aduana Jujuy.

e.23|4-Nº 1.941 s|p.p.-v.23|4|51

ADUANA DE LA QUIACA

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 6 asnos y 16 bolsas de harina de trigo de 23 ks. c|u.; animales y mercaderías aprehendidas en la frontera con Bolivia en paraje denominado "Tafna", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 527-G-1951 LQ. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.

e.23|4-Nº 1.942 s|p.p.-v.23|4|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 3 asnos y 6 bultos con hojas de coca con peso bruto de 104 ks.; mercadería y animales aprehendidos en la frontera con Bolivia en paraje denominado "Faldas de Sansana", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 526-G-1951 LQ. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.

e.23|4-Nº 1.943 s|p.p.-v.23|4|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 1 fardo de hojas de coca; mercadería que fuera aprehendida en la frontera con Bolivia en paraje denominado "Peña Blanca", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 529-G-1951 LQ. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.

e.23|4-Nº 1.944 s|p.p.-v.23|4|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 3 tambores de hojas de coca con peso de 66 ks; mercadería que fuera aprehendida en la frontera con Bolivia en paraje denominado "Mojotoro", para que se presenten a declarar so pena de rebeldía, en Expte. Nº 533-G-1951 LQ. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.

e.23|4-Nº 1.945 s|p.p.-v.23|4|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 6 asnos y 8 bolsas de harina de trigo con peso de 184 ks.; animales y mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado Mojotoro, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 535-G-1951 LQ. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.

e.23|4-Nº 1.946 s|p.p.-v.23|4|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 28 pavas de hierro enlozado, 12 escupideras del mismo material, 4 docenas de jarros enlozados, 1 bolsa harina de trigo de 23 ks., 2 docenas de desespumadores, 19 ollas enlozadas, 36 tapas para ollas, 100 pastillas jabón tocador y 1 bozal de suela; mercaderías aprehendidas en la frontera con Bolivia en paraje denominado "Los Sauces", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 534-G-1951 LQ. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.

e.23|4-Nº 1.947 s|p.p.-v.23|4|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 3 asnos, 3 bolsas de harina de trigo con peso de 69 ks. y 10 kilos de harina de maíz; animales y mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia en paraje denominado El Churqui, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 543-G-1951 LQ. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.

e.23|4-Nº 1.948 s|p.p.-v.23|4|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 48 tubos dentífrico "Kolynos"; mercadería que fuera aprehendida en la frontera con Bolivia en paraje denominado "Barro Negro", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 546-G-1951 LQ. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.

e.23|4-Nº 1.949 s|p.p.-23|4|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 20 litros aceite para automóviles y 2 bolsas harina de trigo con peso de 46 ks.; mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia en paraje denominado "La Bomba", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 545-G-1951 LQ. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.

e.23|4-Nº 1.950 s|p.p.-v.23|4|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 3 zapatos de gamuza para señoras, 10 ks. de harina de maíz, 1 botella de "Aperital" y 4 bolsas de harina de trigo con peso de 92 kilos; mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "Barro Negro", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 565-G-1951 LQ. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.

e.23|4-Nº 1.951 s|p.p.-v.23|4|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 5 bolsas de harina de trigo con peso de 115 ks.; mercadería que fuera aprehendida en la frontera con Bolivia en paraje denominado "El Chorro", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 643-G-1950 LQ. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.

e.23|4-Nº 1.952 s|p.p.-v.23|4|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 157 ks. de hojas de coca; mercadería que fuera aprehendida en la frontera con Bolivia en paraje denominado "El Chorro", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 561-G-1951 LQ. — Firmado: Samuel Méndez - Administrador Aduana La Quiaca.

e.23|4-Nº 1.953 s|p.p.-v.23|4|51

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiera lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación: ABAD ADOLFO, BARON JUAN CARLOS, CABRERA GARCIA JUAN, CANALES GERMAN PEDRO JUAN, COPES JUAN, CORDERO JUAN FERNANDO, DIAZ ALBERTO, DI FILIPPO JOSE, GONZALEZ ANTONIO GERVASIO, LIEVORE CARLOS, LIZONDO ANDRES EUSTAQUIO, LUNA JUAN, MAZUIKA JORGE, MUÑOS JUAN, PINERO o REIBERO JUVE-

NAL, RIVAROLA EUDORO, ROBLEDO PILAR, RODRIGUEZ JUAN, SEGHEZZI CARLOS FELIX, SIMON ENRIQUE, SOTELO ELEUTERIO, VARELA CLAUDIO, VASALLO SALVADOR.

e.11|4-Nº 1.663.-v.23|5|51

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

HERRERA CRESENCIO o CRESCENCIO, IBAÑEZ RAUL LUIS, INCOPAN JUAN, KUZMAN JUAN, LACOSTE PEDRO, MAIDANA JUAN JOSE, MARTIN AMADEO CELESTE, MERIDA CARLOS MANUEL, MODRIC ANTONIO, MONTANCELLI EUSEBIO, NAVARRO MANUEL, NIEVAS MANUEL, OJEDA MIGUEL, ORMISTON GUILLERMO JORGE, OSTOREDO SEVERINO, PANGARO ELIO OSCAR, PARAPUGNO MANUEL EUGENIO, PAREDES RUBEN, PECOTCHE RAUL ESTEBAN, PERALTA HIJUAN CARLOS, SANCHA ARGENTINO, LARIO, PEREZ CANDIDO, PONTORIERO DOMINGO, PRADETTO-SORDO EUGENIO, RIVERA TIMOTEO, ROSALES AURELIANO SEGUNDO, RUGGIERI SANCHEZ ISIDORO, SARCINELLA ANTONIO, SOSA RAMON del CARMEN, STRATTA JUAN ANGEL, TOME JOAQUIN, TONIOLI CARLOS ARMANDO, VEGA FELIX, VERA OVALDO RUPERTO, VIGLIONE ARMANDO JOSE MARIA, VILLEGAS ROGELIO GUMERSINDO.

e.16|3-Nº 1.294-v.27|4|51

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiera lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ACOSTA IRENEO, ALDERETE AGUSTIN, ARRAYA ISIDORO, BARRIONUEVO JUAN PIO, BASANTA MANUEL, BASUALDO LAZARO, BORDAGARAY HORACIO MANUEL, BOSCARIOL LUIS EUGENIO, BIANCHI ANGEL, BRAVO GREGORIO, BRAVO JESUS DOMINGO, CABRERA LUIS BENICIO, CALABRO FELIPE, CARDILLO RAFAEL, CARDOZO ANIBAL, CASCO VICENTE, CASTIÑEIRAS ANTONIO, CEPEDA RAMON R., CERRUDO NIEVES, CLEMENS JUAN ANTONIO, CORDOBA JUAN ESTEBAN, CUNEO ATILIO, DIAZ CIRIACO, DO SANTO PEDRO CELESTINO, ESQUIVEL NATALIO, ESCUBILLA ADRIAN, FLORES EULALIO UBALDINO, FRAPICCINI JUAN ANTONIO, FUENTES FRANCISCO, GARCIA FERNANDO, GARCIA JUAN ANGEL, GARCIA MARZIANI, GAUNA APOLINARIA, GONZALEZ SIMON FORTUNATO, GRANEROS NICOLAS ROSA, GUADANINO ALFONSO, GUALTIERI VICENTE.

e.16|3-Nº 1.295-v.27|4|51

Ministerio de Justicia

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto Alejandro Sicardi Astoni, cita y emplaza a la prófuga MARIA ELENA ANSALDO de ORTIZ, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.723, que por el delito de infracción al artículo 302 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.9|4-Nº 7.138 s|p.p.-v.21|5|51

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L" por la Secretaría del Escribano Jacinto Alejandro Sicardi Astoni, cita y emplaza al prófugo ROQUE TRINGOLO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.666, que por el delito de infracción al art. 239 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.9|4-Nº 7.139 s|p.p.-v.21|5|51

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L" por la Secretaría del Escribano Jacinto Alejandro Sicardi Astoni, cita y emplaza a prófugo JOAQUIN ANTONIO TUERO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.641, que por el delito de infracción al art. 208 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.9|4-Nº 7.140 s|p.p.-v.21|5|51

JUZGADOS CIVILES

Núm. 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAROLINA UTRILLA o UTRILLA de DURAN, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1951. — Guillermo M. A. Schulze, secretario.

e.5|4-Nº 7.126 s|p.p.-v.17|5|51

Núm. 7

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Ignacio B. Anzoátegui, por la Secretaría 19, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de SALOMON MOISES MILSZTAIN o MILSZTAJN.

Buenos Aires 19 de Febrero de 1951. — Jorge F. Flissa, secretario.

e.9|4-Nº 7.142 s|p.p.-v.21|5|51

Núm. 10

El Juez Dr. Esteban O. Domínguez, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de LANCELOT BERRY EUSTACE GEORGE.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1951. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

e.9|4-Nº 7.143 s|p.p.-v.21|5|51

El Juez Dr. Esteban O. Domínguez, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NEGRI ERNESTO.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1951. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

e.5|4-Nº 7.127 s|p.p.-v.17|5|51

El Juez Dr. Esteban O. Domínguez, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de MIGUEL GROCHALA.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1951. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

e.5|4-Nº 7.128 s|p.p.-v.17|5|51

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix Bordelois, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del Dr. Raúl Baca Castex, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo", Exp. Nº 1628 a quienes se consideren con derecho a los fondos depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 16.570 del Juzgado Nacional de Paz Nº 12 resultantes de la venta del inmueble calle Berón de Astrada 2493, sección 46, manzana 25, parcela 28 del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1951. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.784-v.24|4|51

Núm. 12

El Juez en lo Civil, Dr. Julio C. Ratti, por la Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO SCELZO DE TROISI. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — José Ma. Sarrabayrouse Varangot, secretario.

$ 90.— e.10|4-Nº 9.631.-v.22|5|51

Núm. 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Videla Morón, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don OTTORINO LUZIETTI.

Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario.

$ 120.— e.20|4-Nº 10.696 - v.4|6|51.

El Juez Nacional Dr. Mario E. Videla Morón (secretaría Nº 41) cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ROCA de CHIODIN.

Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario.

$ 90.— e.20|4-Nº 10.684 - v.4|6|51.

El Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Videla Morón, Secretaría Nº 41, del Autorizante, hace saber por diez días que se ha declarado el "concurso civil" de ALBA PILAR FERNANDEZ (sucesión), habiéndose señalado la audiencia del 9 de mayo a las 14 horas, para que se realice la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento del artículo 748 C. Procds. Síndico del concurso, Ministerio de Educación, con domicilio en la calle Talcahuano 670, 2º piso. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario.

$ 60. — e.12|4-Nº 9.907-v.25|4|51

El Señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Mario E. Videla Morón, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de "EHRENMANN, MARIA".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín — Eduardo M. Guzmán, secretario.

e.9|4-Nº 7.144 s|p.p.-v.21|5|51

Núm. 15

Año del Libertador General San Martín

El señor Juez en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VITULIANO o VITALLIANO. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1950. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.13|4-Nº 7.173-s|p.p.-v.28|5|51

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO ULANOVSKY. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

e.13|4-Nº 7.174-s|p.p.-v.28|5|51

El señor Juez en lo Civil, doctor Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA GEIL de SCHMIDT.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Ramón Cornejo, secretario.

e.5|4-Nº 7.129 s|p.p.-v.17|5|51

Núm. 17

El Juez Diógenes Santillán Villar, Juzgado Civil Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRUGALETTA. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1951. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 90.— e.13|3-Nº 7.055-v.24|4|51

Núm. 19

El Juez en lo Civil, Néstor Cichero, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LUIS SZABO. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Antonio Borré, secretario.

$ 120.— e.5|4-Nº 8.945-v.17|5|51

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Néstor Cichero (Secretaría Nº 55) cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARDITO. — Buenos Aires, marzo 5 de 1951. — Antonio Borré, secretario.

$ 90. — e.11|3-Nº 7.180 v 25|4|51

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RUSSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, 6 de marzo de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.183 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CURRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, 21 de febrero de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.184 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO FALCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 20 de febrero de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.185 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALBER-

TO BERGALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.186 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBINO DOMINGUEZ MOREIRA y MARIO JOAO DE ALMEIDA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.187 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días: a contar desde la primera publicación del presente, a ALFRED WITTENBERGER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.188 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GONZALEZ CASAIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo por las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.189 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVANOV STANKO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.190 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO F. GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.191 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS LAZZARINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.192 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME GALIANA LIGUERZANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

13|4-Nº 7.193 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMEDIOS RODRIGUEZ FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, 21 de febrero de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.199 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GIOVANNI ELIANTONIO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, 6 de marzo de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.9|4-Nº 7.145 s|p.p.-v-21|5|51

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Yamil Burchini bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.13|4-Nº 7.177-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días; a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO BUDANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º Central. — Buenos Aires, febrero 15 de 1951. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.5|4-Nº 7.137 s|p.p. - v.17|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LASTENIA CEVERO DE BOULLOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro). — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1951. — Enrique I. Caceres (H.), secretario.

e.15|3-Nº 7.105-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO ANTONIO RIVIELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro). — Buenos Aires, ocho de Febrero de 1951. — Enrique I. Caceres (H.), secretario.

e.15|3-Nº 7.106-v-26|4|51

Núm. 3

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza a JOSE LUIS CASTIÑEIRA, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa por sustracción de cheques, falsificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, marzo 6 de 1951. — Roberto Calvo, secretario.

e.13|4-Nº 7.194 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO NICOLAS VELEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9|4-Nº 7.146 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE RAUL BENTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 8 de febrero de 1951. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9|4-Nº 7.147 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE TESEYRA de GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 8 de febrero de 1951. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9|4-Nº 7.148 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABINA MARCELINA CARRIZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de marzo de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.9|4-Nº 7.149 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CARRASCO, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría 47, Dr. Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.9|4-Nº 7.150 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.935 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, enero 24 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.9|4-Nº 7.151 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.932 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, enero 24 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.9|4-Nº 7.152 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, enero 24 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.9|4-Nº 7.153 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.864, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo, Buenos Aires, enero 19 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.9|4-Nº 7.154 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SOFOCLES FERNANDO ROSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, secretaría del Dr. Horacio Calvo, Buenos Aires, 20 de febrero de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.5|4-Nº 7.132 s|p.p. - v.17|5|51.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a SIMON DEL VALLE MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 28 de febrero de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.15|3 Nº 7.103-v.26|4|51

Núm 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CAPELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.9|4-Nº 7.155 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a LUIS L. BELLOCQ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1951. — Héctor Orozco, secretario.
e.9|4-Nº 7.156 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a VIRIATO SEXTO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1951. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.15|3-Nº 7.107-v.26|4|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a ALBERTO WILSON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1951. — Héctor Orozco, secretario.
e.5|4-Nº 7.114-s.|p.p.-v.17|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a JORGE EDUARDO CARLOS, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación y viol. domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Causa 26.167. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — Héctor Orozco, secretario.
e.5|4-Nº 7.115-s.|p.p.-v.17|5|51

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a MIGUEL HASIU, procesado por defraudación en la causa número 20.425, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.13|4-Nº 7.176-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens. Se cita, llama y emplaza por treinta días, a CESAR EDUARDO VAIRO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 15.077 bajo apercimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9|4-Nº 7.157 s.p.p.-v.21|5|51.

Por orden de S. S. Raúl Pizarro Miguens, Juez de Instrucción, se cita, llama y emplaza por treinta días, a OLIVIO ALBANO, PEDRO TRAMONTIN Y DINO SCACIOTTI, procesado por encubrimiento los dos primeros y por estafa el útimo, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1951. — Aurelio Carlos Paz, secretario.
e.5|4-Nº 7.133 s|p.p. - v.17|5|51.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HECTOR LUCAS LUCIARDI, ANTONIO GONZALEZ NEIRA, ROSARIO SANCHEZ DE CABANELLAS, procesados por defraudación, falso testimonio, y malversación de caudales públicos, respectivamente, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría número 52, del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de enero de 1951. — Aurelio Carlos Paz, secretario.
e.5|4-Nº 7.134 s.p.p. - v.17|5|51.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal Dr. Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a PEDRO LANOIRE MONTOYA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que comperezca a estar a derecho en la causa Nº 29.008, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Aurelio Carlos Paz, secretario.
e.5|4-Nº 7.135 s|p.p. - v.17|5|51.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA YOLANDA GARCIA DE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Arenales 1036. Cap. Federal. — Buenos Aires, febrero 16 de 1951. — J. B. Danuzzo, secretario.
e.5|4-Nº 7.136 s|p.p. - v.17|5|51.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS ANGEL ALBERTO SUAREZ VILLANUEVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.941 bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1951. — Rodolfo A. González, secretario.
e.15|3-Nº 7.108 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OSCAR ROMERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1951. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.15|3-Nº 7.109 s|p.p.-v.26|4|51

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. Pardo Campos, Sec. número 59 del Dr. Raúl Barceló, se cita y emplaza a JOSE ROMERO y a CARMEN RAMOS o LUCERO, para que dentro de 30 días, a estar a derecho en causa Nº 20.091, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 21 de Febrero 1951. — Raúl Barceló, secretario.
e.5|4-Nº 7.130 s|p.p.-v.17|5|51

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita por el término de 30 días para que comparezca a estar a derecho, a FRANCISCO GAVILAN ABELLA, procesado por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. Secretaría Nº 59. Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano. 3er. piso.

Febrero 12 de 1951. — Mariano Aguilar, secretario.
e.5|4-Nº 7.131 s|p.p. - v.17|5|51.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a EULALIO MARTIN ARROYO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, febrero 22 de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.13|4-Nº 7.178-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a LEONIDAS RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, febrero 26 de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.13|4-Nº 7.179-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a VICENTE RAFAEL SCARAMELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 1º febrero de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.9|4-Nº 7.158 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA ANTONIA SMIDT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61 — Buenos Aires, 13 de febrero de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9|4-Nº 7.159 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a MANUEL JULIAN SEIJO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación (Causa número 4.837), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5|4-Nº 7.116-s.|p.p.-v.17|5|51

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a OMAR ROBERTO ALIBERTI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 18.716 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.9|4-Nº 7.160 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a NICOLAS HUMBERTO BASILICO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 18.716 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.9|4-Nº 7.161 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a CESAR GORRIA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.744 por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.9|4-Nº 7.162 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a PEDRO FERNANDEZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.825 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. — César Goya Paz, secretario.
e.9|4-Nº 7.163 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a ENRIQUE A. ARCANGELI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.833 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. — César Goya Paz, secretario.
e.9|4-Nº 7.164 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a CARLOS EDUARDO MASSOT, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.814 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de enero de 1951. — César Goya Paz, secretario
e.9|4-Nº 7.165 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se dicta y emplaza a DANIEL PONS CUENCA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.775 por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1951. — César Goya Paz, secretario.
e.9|4-Nº 7.166 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a CAUPOLICAN AYOROA para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.658 por estafas, bajo apercibimento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.15|3-Nº 7.110 s|p.p.-v.26|4|51

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELINO MENENDEZ, acusado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|4-Nº 7.175-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo BUBY ROTONDARO, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1951. — Justo E. Rojo, secretario
e.9|4-Nº 7.167 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a CARLOS EDUARDO MASSOT, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15|3-Nº 7.111 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAMONA PAULINA DEVIGO, acusada por hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15|3-Nº 7.112 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingieri, se emplaza por el término de treinta días a OSVALDO MENOLFI, a comparecer en la causa Nº 18.655 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Roja, secretario.
e.13|3-Nº 7.093 s|p.p.-v.24|4|51

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL ERNESTO HERRAN, procesado por el delito de violación y hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.9|4-Nº 7.168 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN REGINO NAVARRO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.5|4-Nº 7.117-s.|p.p.-v.17|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1951. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.5|4-Nº 7.118-s.|p.p.-v.17|5|51

Núm. 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción Nº 12, Dr Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a JOSE SQUATRITO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Secretaría, 14 de febrero de 1951. — Héctor Orozco, secretario.

e.9|4-Nº 7.169 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a JORGE ENCALADA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 13 de febrero de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.9|4-Nº 7.170 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Interino Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a MARIA OLEGARIA FUNES, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de febrero de 1951. — Jorge A del Campo, secretario.

e.15|3-Nº 7.113 s.p.p.-v.26|4|51

JUZGADOS DE LOS TERRITORIOS

CHACO

Domingo B. Camors, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Chaco, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN FRADE. Resistencia, Abril 11 de 1951. Rodolfo J. Chabrillón, secretario.

$ 90.— e.20|4-Nº 10.707 - v.4|6|51.

El doctor Julio Franco De Nicola, Juez Nacional de Primera Instancia del Chaco, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de QUINTANA JUANA RAMONA, bajo apercibimiento.

Resistencia, 23 de Febrero de 1951. —

Manuel A. Solari Olmos, secretario.

e.15|3-Nº 7.094 s|p.p.-v.26|4|51

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a JUAN NATALINI, procesado por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — César Black, secretario

e.15|3-Nº 7.104-v.26|4|51

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza al procesado EDUARDO GIOIA por el delito de urto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle.

Buenos Aires, febrero 9 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.3|4-Nº 7.125 s|p.p.-v.17|5|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a JUAN VILAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.5|4-Nº 7.124 s|p.p.-v.17|5|51

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría Liporace, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DUARTE ALVITE a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 561|949, que se le sigue por infracción al art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente. Secretaría, febrero 13 de 1951. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.15|3 Nº 7.102-v.26|4|51

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de FANNY CARMEN RANULFA RIVADENEIRA, por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1951. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 30.— e.10|4.-Nº 9.622.-v.23|4|51

Núm. 3

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rafael Yusausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA MARTINENGO. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Secretario.

e.13|4-Nº 7.180-s.|p.p.-v.26|4|51

Núm. 9

El Juez Dr. Ricardo N. Mossore, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de NICOLAS SCOTTI o NICOLAS ANUELLO SCOTTO. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13|4-Nº 7.182-s.|p.p.-v.26|4|51

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Eduardo I. Baciga-lupo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE GUERINO o GIUSEPPE GUARINO — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1951. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.13|4-Nº 7.181-s.|p.p.-v.26|4|51

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, Dr. Tomás Pitt, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ o MANUEL VAZQUEZ GIL, por el término de diez días, dentro del cual deberán deducir sus acciones. — Buenos Aires, marzo 5 de 1951. — José C. Bessega, prosecretario.

e.10|4.-Nº 7.172 s|p.p.-v.23|4|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Manifestación de descubrimiento de baritina, mina "4 de Noviembre", del señor Néstor Raúl Loza, Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 135.266|49.

Buenos Aires, enero 12 de 1949. Señor Director General de Industria Minera. El que suscribe Enrique Michemberg, apoderado del señor Néstor Luis Cortese, en el trámite del Expediente 128.964|46, sobre exploración y cateo en el lote 15, Fracción D, Sección XXXI, Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, se presenta ante el señor Director y expone que, su apoderado, argentino, soltero, de 29 años, empleado, con domicilio en Bajada del Agrio, Neuquén, ha descubierto dentro del cateo concedido un yacimiento de baritina y viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 3.200 mts. al N. O. del puente sobre el río Agrio, 3.750 mts. al Este del límite Oeste del lote 15, Sección XXXI de la Fracción D y 3.900 mts. al S. O. del mojón caminero (Km. 798) en la ruta 40 (nuevo tramo). El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de "4 de Noviembre". No hay minas colindantes. El suscripto, apoderado, se domicilia en Cochabamba 733 de la Capital Federal. Es justicia. Fdo.: E. Michemberg. Recibido en mi oficina, hoy enero doce de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las quince horas nueve minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 2|51. Buenos Aires, enero 8 de 1951. La manifestación de descubrimiento de baritina denominada "4 de Noviembre", del señor Néstor Raúl Loza, ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 15, Fracción D, Sección XXXI, Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 3.750 m. al Este del límite Oeste del lote 15 y a 3.200 m. al Norte 22º 30' Oeste del puente sobre el río Agrio por donde cruza la Ruta Nacional Nº 40. La tierra afectada por el descubrimiento, según consta en autos, es de propiedad fiscal. De acuerdo a las disposiciones vigentes, el presente descubrimiento reviste el carácter de nuevo criadero, supeditado a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|9 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 9 de enero de 1951. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel-aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica, Inspecciones y Mensuras Mineras y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director, Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, enero 24 de 1951. Registrado bajo el número 1.064, folio 78 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén (tomo XII) a favor del señor Néstor Raúl Loza. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16|4-Nº 10.205-v.16|4|51
e.23|4.-Nº 10.205.-v.23|4|51
$ 87. — e.30|4 Nº 10.205-v.30|4|51

Manifestación de descubrimiento de diatomea, mina "Chiquita", presentada a nombre del señor Juan Filomeno Ascheri, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 104.213-50.

"1950, Año del Libertador General San Martín". Buenos Aires, 4 de Abril de 1950. — Al señor Director General de Industria Minera S|D. — De mi consideración: El que suscribe, Juan Filomeno Ascheri, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de 41 años de edad, con domicilio legal en la calle Carlos Calvo 2086, Capital Federal; titular de la solicitud de cateo que se tramita por Expediente número 129.728|48, se presenta al señor Director, expone y solicita: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento 25 de Mayo, Sección VIII, lote 46, Legua a, un Yacimiento de Deatomea, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. Además acompaña muestra del mineral que fué extraído del km. 31 + 450 a 5 mts. de eje vía del ramal a Esquel; tal como se detalla en el croquis que adjunto. — Manifiesta también que como el yacimiento citado se encuentra dentro de la zona vía del Ferrocarril Nacional General Roca, ramal a Esquel ha solicitado la correspondiente autorización del mencionado Ferrocarril, para poder efectuar la extracción del mineral. —La nota por la que se me autoriza la adjunto a la presente como así también croquis de ubicación. — El nombre de la mina arriba citada es "Chiquita". — Será Justicia. Fdo.: Juan Filomeno Ascheri. — Recibido en mi oficina hoy trece de abril de mil novecientos cincuenta siendo las trece horas cincuenta y un minutos. — Acompaña muestra y croquis. — Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, febrero 23 de 1951. — La manifestación de descubrimiento de diatomea, denominada "Chiquita", presentada por el señor Juan Filomeno Ascheri, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la Legua a, del lote 46, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 5 m. al Oeste del Km. 31,450 del Ferrocarril Nacional Patagónico que va de Ingeniero Jacobacci a Esquel. — Dentro del radio de los 5 km. se encuentra la mina "San Jorge", Expediente 198.767-47, por lo tanto el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero o bien, un derecho emergente de la mina precedentemente mencionada, quedando supeditado todo ello, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — La tierra afectada por el descubrimiento es de propiedad del Ministerio de Transporte de la Nación, cuyos derechos preferenciales, art. 68 del C. de Minería, fueron declarados decaídos con fecha 26-X-50. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|9 del Código de Minería. — Registro Protocolar. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1951. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (Artículo 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (artículo 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica e Inspecciones y Mensuras Mineras y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.273. — Fdo.: Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1951. — Registrado bajo el Nº 294 folio 123 del Registro de Minas, del Territorio Nacional

de Río Negro a favor del señor Juan Filomeno Ascheri. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9|4-Nº 9.463-v.9|4|51
e.16|4-Nº 9.463-v.16|4|51
$ 99.— e.23|4-Nº 9.463-v.23|4|51

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, en el Departamento Mártires, Territorio Nacional del Chubut, del señor Alberto S. Lange, Expediente Nº 104.549-50.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, Septiembre 6 de 1950. — Señor Director General de Industria Minera: Alberto S. Lange, argentino, mayor de edad, empleado, casado, domiciliado en la calle Maipú 231 de esta ciudad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando explotar yacimientos de piedra caliza, en terrenos de propiedad fiscal que están sin cultivar, ni labrar y sin cerco y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda en 50 hectáreas el derecho de explotar dicha sustancia en una zona comprendida dentro de los siguientes límites: Partiendo del esquinero Nor-este de la pertenencia Nº 4 de la mina "Minaco III", se medirán 850 mts. al Norte, donde se ubicará el esquinero Sud-oeste de un cuadrado de 707,10 mts. de lado. — El pedido se halla ubicado dentro del lote 16, Fracción D, Sección B II del Departamento Mártires, del Territorio Nacional del Chubut, ocupado por la señora Ciriaca Vda. de Espinel, domiciliada en Las Chapas, Chubut. — El yacimiento solicitado no está explotado en aprovechamiento común. — Fdo.: Alberto S. Lange. — Recibido en mi oficina hoy septiembre seis de mil novecientos cincuenta, siendo las once horas quince minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 74-51. — Buenos Aires, enero 19 de 1951. — El presente expediente se refiere a una solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza, presentada por el señor Alberto S. Lange, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 16, Fracción D, Sección B-II, Departamento Mártires, Territorio Nacional del Chubut, en forma de cuadrado de 707,10 metros de lado en dirección Este-Oeste, de modo que su esquinero Sudoeste se halla a 850 metros al Norte del vértice Noroeste de la pertenencia Nº 4 de la mina "Minaco III", Expediente 199.926-1947, que se encuentra a 4.250 metros al Este de un punto situado a 5.000 m. al Sud del Km. 191 del F.C.N. Patagónico que va de Las Plumas a Puerto Madryn. Superficie 50 Hás. Del informe de la Dirección General de Tierras, se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. — En consecuencia corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días, fijando un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposiciones todos aquellos que vieran afectados sus derechos, de acuerdo a la Resolución Ministerial del 22-VII-08. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 24 de enero de 1951. — Publíquese en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de Julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9|4-Nº 9.461-v.9|4|51
e.16|4-Nº 9.461-v.16|4|51
$ 81.— e.23|4-Nº 9.461-v.23|4|51

Disposición concediendo al señor José F. Loza, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 137.296-49.

Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don José F. Loza, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería, y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50, el Jefe del Servicio de Autoridad Minera, Dispone: 1º Otórgase a don José F. Loza, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días, y en una superficie de mil ochocientas noventa (1.890) hectáreas, de acuerdo al registro gráfico de fs. 5, dentro del lote 15, Fracción D, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: al Norte, una poligonal de cinco lados que de Este a Oeste se determinan de la siguiente manera: el primero y quinto lado son rectas pertenecientes a la misma alineación en dirección Este-Oeste, que pasa por un punto A que se halla a 4.500 metros al Norte 5º 45' Oeste del puente por donde la Ruta Nacional 40 cruza el Río Agrio; el segundo lado recta en dirección Norte-Sud pasa por un punto que se halla a 2.200 m. al Oeste de un punto que se halla a 7.000 m. del puente sobre el Río Agrio (Bajada del Agrio) medidos sobre el eje de la Ruta Nacional Nº 40 en dirección al Norte; el tercer lado, recta en dirección Este-Oeste pasa por un punto que se halla a 3.166,50 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote 15 y el cuarto lado, es una recta en dirección Norte-Sud, pasa por un punto que se halla a 2.700 m. al Este del citado esquinero. Al Este y al Oeste, rectas paralelas de 5.000 m. en dirección Norte-Sud, tiene el extremo Norte del límite Este coincidente con el punto A; al Sud, recta de 4.000 m. en dirección Este-Oeste, pasa por un punto que se halla a 5.000 m. al Sud del punto A. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina denominada "Santa Bárbara II", Expediente 127.326-48 y de la manifestación de descubrimiento "4 de Noviembre", Expediente 135.266-49, en cuanto al descubrimiento "Santa Bárbara IV", Expediente 138.788|49, queda supeditado a lo que resulte en el momento de la mensura, de acuerdo a los términos de la Disposición Minera Nº 721-49, recaída en el Expediente 137.009-49. — 2º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 28 de abril próximo y vencerá el 22 de febrero de 1952. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8,00 m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería). En su defecto, el permiso será declarado caduco. — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 46, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras; cumplido, resérvese. Disposición Minera Nº 201|51. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, abril 4 de 1951. Registrado bajo el Nº 4.447, folio 330 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor del señor José F. Loza. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.23|4-Nº 1.965-v.23|4|51

Disposición de archivo por desistimiento del cateador (art. 26 del Código de Minería), de la manifestación de descubrimiento de caolín Mina "Marian Pal", presentada por el señor Samuel Sivak y de la señora Victoria Papiermeister, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente Nº 138.969|49.

Buenos Aires, enero 9 de 1951. Autos y Vistos: La rebeldía certificada por el actuario frente al emplazamiento de fs. 29 vta., y Considerando: Que corresponde, atento el apercibimiento contenido en el mismo, tener al descubrimiento que se provee, por rehusado por el titular del permiso de cateo dentro de cuyos límites fuera manifestado; Que, por otra parte, dentro de una zona concedida por la Autoridad Minera para efectuar trabajos de exploración, sólo el titular del permiso —si no mediara autorización— puede manifestar descubrimientos (Art. 26 del Código de Minería), que en consecuencia, debo disponerse el archivo de estas actuaciones; Por todo ello, El Jefe del Servicio de Autoridad Minera Dispone: 1º Téngase por rehusada, por el titular del cateo Nº 136.034|49, a la presente manifestación de descubrimiento. 2º Hágase saber; repóngase; tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y Archívese. Disposición Minera Nº 29|51. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.23|4-Nº 1.966-v.23|4|51

Disposición concediendo al señor Rodolfo Emilio Jeanneret, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 104.133|50.

Buenos Aires, marzo 29 de 1951. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don Rodolfo Emilio Jeanneret, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, El Jefe del Servicio de Autoridad Minera, Dispone: 1º Otórgase a don Rodolfo Emilio Jeanneret permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas, de acuerdo con el registro gráfico de fs. 9, dentro de los lotes 2, 3, 6 y 7 de la Sección V, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte 78º Este por 4.000 m. de modo que su vértice Oeste coincide con la cúspide del Cerro Challacó. 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 28 de abril próximo y vencerá el 22 de febrero de 1952. 3º Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería). En su defecto el permiso será declarado caduco. 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 42, que forman parte de esta Disposición. 5º Hágase saber; regístrese, publíquese; comuníquese; dése testimonio; repóngase; tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Minera; cumplido, Resérvese. Disposición Minera Nº 202|51. (Fdo.): Agustín L. Drago, Director de Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, abril 4 de 1951. Registrado bajo el Nº 4.448, folio 332 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Neuquén (Tomo XII) a favor del señor Rodolfo Emilio Jeanneret. — (Fdo.): Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.23|4-Nº 1.967-v.23|4|51

Disposición concediendo al señor Lionel E. Peuchot, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 104.278-50.

Buenos Aires, marzo 29 de 1951. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración *formulada* por don Lionel E. *Peuchot*, y *Considerando:* Que se han cumplido los *requisitos formales* exigidos por el *Código de Minería* y sus reglamentaciones, *sin que se* hayan formulado oposiciones; *Por ello,* de acuerdo con lo establecido *por el* Art. 25 del *Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50, el Jefe* del Servicio de Autoridad Minera, Dispone: *1º Otórgase* a don Lionel E. Peuchot, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, por el término de trescientos [illegible]

una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4, dentro de los lotes 1, 4 y 5 de la Sección XIII, Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m., de modo que su baricentro coincide con la cúspide del Cerro Colorado. — 2º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 28 de abril próximo y vencerá el 22 de febrero de 1952. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8,00 m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería). En su defecto, el permiso será declarado caduco. — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 41, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Minera, cumplido, resérvese. Disposición Minera número 204. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional, Buenos Aires, abril 4 de 1951. Registrado bajo el Nº 4.449, folio 333 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor del señor Lionel E. Peuchot. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.23|4-Nº 1.968-v.23|4|51

Disposición concediendo al señor Néstor R. Loza, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Loncopué y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 104.341-50.

Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por don Néstor R. Loza, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería, y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50, El Jefe del Servicio de Autoridad Minera, Dispone: 1º Otórgase a don Néstor R. Loza, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Loncopué y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días, y en una superficie de mil setecientas noventa (1.790) hectáreas, de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3, dentro de los lotes 6, 7, 14 y 15, Fracción D, Sección XXXI, Departamentos y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: al Norte recta de 4.000 m. en dirección Este-Oeste cuyo punto medio se halla a 2.500 m. al Norte de un punto A que coincide con el esquinero Sudeste del lote 6 mencionado; al Oeste recta de 5.000 m. en dirección Norte-Sud pasa a 2.000 m. al Oeste del punto A; al Este, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se determina del siguiente modo: el primer lado recta en dirección Norte-Sud pasa por el extremo Este del límite Norte; el segundo lado recta en dirección Este-Oeste pasa por un punto B que se halla a 4.500 m. al Norte 5º 45' Oeste del puente por *donde la Ruta 40 cruza el Río Agrio; y el tercer lado recta en dirección Norte-Sud pasa a 4.000 m. al Oeste del punto B; al Sud recta en dirección Este-Oeste pasa a 2.500 m. al Sud del punto A. — 2º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 28 de abril próximo y vencerá el 22 de febrero de 1952. — 3º Antes de la iniciación del término* [illegible]

publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras, cumplido, resérvese. Disposición Minera Nº 205-51. — Fdo.: Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, Abril 4 de 1951. Registrado bajo el Nº 4.450, folio 333 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor del señor Néstor E. Leza. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.23|4-Nº 1.969-v.23|4|51

Disposición concediendo al señor Juan Carlos Rega, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de la de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. Expediente Nº 104.484-50.

Buenos Aires, marzo 29 de 1951. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por Don Juan Carlos Rega, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50, El Jefe del Servicio de Autoridad Minera, Dispone: 1º Otórgase a don Juan Carlos Rega permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, por el término de Trescientos (300) días, y en una superficie de Mil Novecientas Siete (1907) Hectáreas, de acuerdo con el registro gráfico de fs. 9, dentro del lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: partiendo del esquinero Sudeste del lote 3 se medirán sucesivamente 3.500 m. en dirección al Oeste, 4.000 m. al Norte 45º Oeste, 3.500 m. al Norte 45º Este, 5.400 m. al Sud, 45º Este y 1.500 m. al Sud llegándose al esquinero mencionado. — 2º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 28 de abril próximo y vencerá el día 22 de febrero de 1952. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (Inc. 3º, Art. 271 del Código de Minera). En su defecto, el permiso será declarado caduco. — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 35, que forman parte de esta Disposición. — 5º) Hágase saber; regístrese; publíquese; comuníquese; dése testimonio; repóngase; tómese nota por los Registro Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras; cumplido, resérvese. — Disposición Minera Nº 207-51. Fdo.) Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, Abril 5 de 1951. Registrado bajo el Nº 649, folio 320 de. Registro de Cateos y Exploraciones de. Territorio Nacional del Río Negro, Tomo II, a favor del señor Juan Carlos Rega. — Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.23|4-Nº 1.970-v.23|4|51

Disposición concediendo al señor Francisco P. C. de Luca Muro, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Departamento San Antonio Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 104.516-50.

Buenos Aires, marzo 29 de 1951. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Francisco P. C. de Luca Muro, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Artº 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50. El Jefe del Servicio de Autoridad Minera, Dispone: 1º Otórgase a don Francisco P. C. de Luca Muro permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, del Territorio Nacional del Río Negro, por el término de Trescientos (300) días, y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas, de acuerdo con el registro gráfico de fs. 7, dentro de los lotes 7 y 8 de la Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste, por 4.000 m., de modo que su esquinero Noreste se halla a 2.500 m. al Este del vértice Noroeste del lote 7 mencionado. — 2º. De acuerdo con el Artº 28 del Código de Minería, el término comenzará el día 28 de abril próximo, y vencerá el 22 de Febrero de 1952. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.00 m|n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería). En su defecto el permiso será declarado caduco. — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 28, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber; regístrese; publíquese; comuníquese; dése testimonio; repóngase; tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras; cumplido, Resérvese. Disposición Minera Nº 208-51. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, Abril 5 de 1951. Registrado bajo el Nº 650, folio 320 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Tomo II a favor del señor Francisco P. C. de Luca Muro. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.23|4-Nº 1.971-v.23|4|51

Rectificación de la mensura de la mina de galena argentifera denominada "Lastenia" o "Florida", compuesta de siete pertenencias, ubicadas en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número F-172-06.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, noviembre 15 de 1950. — Señor Director de la Dirección Nacional de Minería: Arnaldo Francisco Américo Pierini, por Pierini, Galas & Cía. S. R. L., en el Expediente Nº F-172-06, al señor Director se presenta y dice: De acuerdo a la resolución de esa Honorable Dirección solicito rectificación por error pericial, la mensura de la mina "Lastenia" o "Florida" - Expediente Nº F-172-06. La labor legal de esta mina se halla aproximadamente a 300 metros al Este de un punto situado aproximadamente a 300 metros al Norte del puente correspondiente a la ruta Nº 22 que de Zapala va a Loncopué, elevado sobre el río Yumu-Yumu y a 250 metros aproximadamente, al Oeste de su confluencia con el río Agrio. Las siete pertenencias ocupan un rectángulo de 2.100 metros azimut 128º por 200 metros, de modo que su vértice N. O. se encuentra a 140 metros azimut 368º de un punto situado a 50 metros azimut 38º de la labor legal. — Saludo muy atentamente al señor Director Nacional. — Es Justicia. — Arnaldo Pierini. — Buenos Aires, enero 19 de 1951. — Atento haberse cumplido en autos las exigencias impuestas por la Disposición Minera Nº 372-50, corresponde a los efectos legales pertinentes y dentro de las formalidades previstas por el art. 231 del Código de Minería, se ordene la publicación de la rectificación de la mensura de la mina de galena argentifera, denominada "Lastenia" o "Florida", compuesta de siete pertenencias que han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 5, fracción C, sección XXXIV, Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. en dirección Norte 52º Oeste por 200 m., de modo que su esquinero Norte se halla a 140 m. al Norte 52º Oeste y 50m. al Norte 38º Este del punto de la labor legal que se halla a 1.170 m. al Norte 77º 26' Este del puente por donde la Ruta Nacional Nº 22 cruza el río Yumu Yumu. Superficie 6 hás. — Pertenencias Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6 y Nº 7. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus esquineros Norte coinciden con los vértices Este de las pertenencias Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6, respectivamente. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 24 enero 1951. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. (Fdo.) Remigio Rigal. — Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto.

e.23|4-Nº 10.765-v.23|4|51
e.30|4-Nº 10.765-v.30|4|51
$ 78. — e.7|5-Nº 10.765-v.7|5|51

Rectificación de la mensura de la mina de galena argentífera denominada "Belén", compuesta por seis pertenencias, ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº F-435-06.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1950. — Arnaldo Francisco Américo Pierini, por Pierini, Galas & Cía. S. R. L., en el Expediente Nº F-435-06, al señor Director se presenta y dice: De acuerdo a la resolución de esa Honorable Dirección solicito rectificación por error pericial de la mensura de la mina "Belén" - Expediente Nº F-435-06. Las seis pertenencias ocupan un rectángulo de 1.800 metros con azimut 301º 30' por 200 metros, de modo que su vértice N.E. coincide con el vértice S.E. de la mina "María". Adjunto un plano. Saludo al señor Director muy atentamente. — Es Justicia. — (Fdo.) Arnaldo Pierini. — Buenos Aires, enero 19 de 1951. — Atento haberse cumplido en autos las exigencias impuestas por la Disposición Minera Nº 374-50, corresponde a los efectos legales pertinentes y dentro de las formalidades previstas por el art. 231 del Código de Minería, se ordene la publicación de la rectificación de la mensura de la mina de galena argentifera denominada "Belén", compuesta de seis pertenencias, que han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. en dirección Norte 58º 30' Oeste por 200 m., de modo que su esquinero Norte se halla a 1.800 m. al Norte 58º 30' Oeste del vértice Sud de la pertenencia Nº 6 de la mina "María" - Expediente F-434-06. Superficie 6 hás. — Pertenencias Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus esquineros Norte coinciden con los vértices Este de las pertenencias Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, respectivamente. La labor legal se halla dentro de la pertenencia Nº 3 y situada a 810 m. al Sud 58º 30' Este y 45 m. al Sud 31º30' Oeste del esquinero Norte de la presente mina. — Registro Protocolar. — (Fdo.) Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 24 de enero de 1951. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. (Fdo.) Remigio Rigal. — Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto.

e.23|4-Nº 10.766-v.23|4|51
e.30|4-Nº 10.766-v.30|4|51
$ 66. — e.7|5-Nº 10.766-v.7|5|51

Rectificación de la mensura de la mina de galena argentífera denominada "Teresa", compuesta de seis pertenencias, ubicadas en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente S-458|06.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, noviembre 15 de 1950. — Arnaldo Francisco Américo Pierini. por Pierini, Galas & Cía. S. R. L., en el Expediente Nº F-458|06, al señor Director se presenta y dice: De acuerdo a la Resolución de esa Honorable Dirección solicito rectificación por error pericial, la mensura de la mina "Teresa", Expediente Nº F-458|06. Las seis pertenencias ocupan un rectángulo de 1.800 metros con azimut 125º por 200 metros de modo que su vértice S. O. se encuentra sobre el frente Norte de la Mina "Lastenia" y a 450 metros del esquinero N. O. de la misma. Adjunto un Plano, Saludo muy atentamente al señor Director Nacional. Es Justicia (fdo.) Arnaldo Pierini. Buenos Aires, enero 19 de 1951. Atento haberse cumplido en autos las exigencias impuestas por la Disposición Minera Nº 371|50, corresponde a los efectos legales pertinentes y dentro de las formalidades previstas por el Art. 231 del Código de Minería, se ordene la publicación de la rectificación de la mensura de la mina de galena argentífera, denominada "Teresa", compuesta de seis pertenencias que han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 5, Fracción C, Sección XXXIV, departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. en dirección Norte 55° Oeste por 200 m., de modo que su esquinero Oeste se halla a 450 m. al Sur 52° Este del vértice Norte de la pertenencia Nº 1 de la mina "Lastenia" o "Florida" Expediente F-172-06, la labor legal se halla dentro de la pertenencia a 90 m. al Sud 55º Este y 50 m. al Sud 35º Oeste del esquinero Norte de la misma. Superficie 6 Hás. Pertenencias Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6. De la misma forma, dimensiones y rumbos que las mencionadas precedentemente y ubicadas de modo que sus esquineros Norte coinciden con los vértices Este de las pertenencias Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, respectivamente. Registro Protocolar (fo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Buenos Aires, 24 enero 1951. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería). llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. (fdo.) Remigio Rigal. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23|4-Nº 10.768-v.23|4|51
e.30|4-Nº 10.768-v.30|4|51
$ 72. — e.7|5-Nº 10.768-v.7|5|51

Rectificación de la mensura de la mina de galena argentifera denominada "María", compuesta de seis pertenencias, ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente F. 434-06.

"1950, Año del Libertador General San Martín" Buenos Aires, 15 de noviembre de 1950. Arnaldo Francisco Américo Pierini, por Pierini, Galas y Cía. S. R. L., en el expediente Nº F. 434-06, al señor Director se presenta y dice: De acuerdo a la resolución de esa Honorable Dirección solicito rectificación por error pericial la mensura de la mina "María" Expediente número F-434-06. Las seis pertenencias ocupan un rectángulo de 1.800 metros con azimut 128º por 200 m. de modo que su vértice N. O. se encuentra sobre el frente Sud de la Mina "Lastenia" y a 660 metros del esquinero S. O. de la misma. Adjunto un plano. Saludo al señor Director Nacional muy atentamente. Es Justicia. fdo.: Arnaldo Pierini. Buenos Aires, enero 19 de 1951. Atento haberse cumplido en autos las exigencias impuestas por la Disposición Minera Nº 375-50, corresponde a los efectos legales pertinentes y dentro de las formalidades previstas por el Art. 231 del Código de Minería, se ordene la publicación de la rectificación de la mensura de la mina de galena argentifera, denominada "María", compuesta de seis pertenencias, que han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 5, Fracción C, Sección XXXIV, Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en la siguiente forma: Pertenencia número 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. en dirección Norte 52º Oeste por 200 m. de modo que su esquinero Norte se halla a 660 m. al Sud 52º Este del vértice Oeste de la pertenencia Nº 1 de la mina "Lastenia" o "Florida" Expediente F-172-06. Superficie 6 Há. Pertenencias Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus esquineros Norte coinciden con los vértices Este de las pertenencias Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, res-

pectivamente. La labor legal se halla dentro de la pertenencia Nº 5 a 350 m. al Norte 52º Oeste y 80 m. al Süd 38º Oeste del vértice Este de la pertenecia Nº 6. Registro Protocolar. fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 24 enero de 1951. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. fdo.: Remigio Rigal.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23|4-Nº 10.762 - v.23|4|51.
e.30|4-Nº 10.762 - v.30|4|51.
$ 72.— e.7|5-Nº 10.762 - v.7|5|51

Rectificación de la mensura de la mina de galena argentífera denominada "Carmela", compuesta de seis pertenencias, ubicadas en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente F-436-06.

"1950, Año del Libertador General San Martín". Buenos Aires, 15 de noviembre de 1950: Arnaldo Francisco Américo Pierini, por Pierini, Galas y Cía. S. R. L., en el Expediente número F. 436-06, al señor Director se presenta y dice. De acuerdo a la resolución de esa Honorable Dirección solicito rectificación por error pericial de la mensura de la mina "Carmela", Expediente Nº F.436-06. Las seis pertenencias ocupan un rectángulo de 1.800 metros con azimut 125º por 200 metros de modo que su vértice N. O. se encuentra a 230 metros azimut 215º de un punto situado sobre el frente Sud de la mina "Belén" situado a 700 metros del esquinero S. O. de la misma. Adjunto un plano. Saludo muy atentamente, al señor Director Nacional. Es Justicia. fdo. Arnaldo Pierini. — Buenos Aires, enero 19 de 1951. Atento haberse cumplido en autos las exigencias impuestas por la Disposición Minera Nº 369/50, corresponde a los efectos legales pertinentes y dentro de las formalidades previstas por el art. 231 del Código de Minería, se ordene la publicación de la rectificación de la mensura de la mina de galena argentífera, denominada "Carmela", compuesta de seis pertenencias, que han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 5 y 6 de la Fracción C, Sección XXXIV, Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1 Adopta la forma rectangular de 500 m. en dirección Norte 55º Oeste por 200 m. de modo que su esquinero Norte se halla a 230 m. al Sud 35º Oeste, de un punto que se encuentra a 700 m. al Sud 58º30' Este del vértice Oeste de la pertenencia Nº 1 de la mina "Belén" expediente F-435-06. Pertenencias Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus esquineros Norte, coinciden con los vértices Este de las pertenencias Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, respectivamente. La labor legal se halla dentro de la pertenencia Nº 2 a 530 m. al Sud 55º Este y 150 m. al Sud 35º Oeste del vértice Norte de la pertenencia Nº 1 de la presente mina. Registro Protocolar fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 24 de enero 1951. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquse, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. fdo.: Remigio Rigal.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23|4-Nº 10.767 - v.23|4|51.
e.30|4-Nº 10.767 - v.30|4|51.
$ 75.— e.7|5-Nº 10.767 - v.7|5|51.

Rectificación de la mensura de la mina de Galena Argentífera denominada "Amelia", compuesta de seis pertenencias, ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente F-437-06.

"1950, Año del Libertador General San Martín". — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1950. — Arnaldo Francisco Américo Pierini, por Pierini, Galas & Cía. S. R. L., en el expediente Nº F-437-06, al señor Director se presenta y dice. De acuerdo a la resolución de esa Honorable Dirección solicito rectificación por error pericial de la mensura de la mina "Amelia", Expediente Nº F-437-06. — Las seis pertenencias ocupan un rectángulo de 1.800 mts. con azimut 131º30' por 200 metros de modo que su vértice N.O. coincide con el esquinero S.O. de la mina "Carmela". Adjunto un plano. — Saludo muy atentamente al señor Director Nacional. Es Justicia. (Fdo.) Arnaldo Pierini. Buenos Aires, enero 19 de 1951. Atento haberse cumplido en autos las exigencias impuestas por la Disposición Minera Nº 370-50, corresponde a los efectos legales pertinentes y dentro de las formalidades previstas por el Art. 231 del Código de Minería, se ordene la publicación de la rectificación de la mensura de la mina de galena argentífera, denominada "Amelia", compuesta de seis pertenencias, que han quedado ubicadas en los planos de registro gráfico, dentro de los lotes 5 y 6, Fracción C, Sección XXXIV, Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma rectángular de 300-m. en dirección Norte 48º 30' Oeste por 200-m. de modo que su esquinero Norte coincide con el vértice Oeste de la pertenencia Nº 1 de la mina "Carmela" expediente F-436-06. Superficie 6 Há. — Pertenencias Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus esquineros Norte coinciden con los vértices Este de las pertenencias Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, respectivamente. La labor legal se halla dentro de la pertenencia Nº 2, a 390-m. al Sud 48º 30' Este y 150 m. al Sud 41º 30' Oeste del esquinero Norte de la pertenencia Nº 1. — Registro Protocolar fdo) Julio César Cataldi. —

El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 24 enero 1951. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (Art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — fdo). Remigio Rigal —

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23|4-Nº 10.770-v.23|4|51
e.7|5-Nº 10.770-v.7|5|51
$ 72. — e.7|5-Nº 10.770-v.7|5|51

Solicitud de concesión para explotar cantera de yeso y arena del señor Julio José Anacleto Jacobo Ducas, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente 104.436|50.

Buenos Aires, julio 1º del Año del Libertador General San Martín 1950. Señor Director General de Industria Minera: El que suscribe Julio José Anacleto Jacobo Ducas, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante con domicilio real en el Pueblo de Allen, Territorio de Río Negro y constituyendo en esta capital en la calle Sánchez de Bustamante número 850, Dpto. 5 ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar yacimintos de yeso y arena en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda, por el término que proceda el derecho de explotar dicha substancia en una zona comprendida entre los siguientes límites: en una superficie de cincuenta (50) hectáreas cuyo vértice S. E. está situado a 800 metros al Norte, aproximadamente del vértice N. E. de la chacra Nº 332 de la Sección XXVI-B, lote fiscal 23, Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro según plano oficial del Territorio Nacional del Río Negro, año 1934. El terreno que solicita está vacante y los yacimientos solicitados no están explotados. Es justicia. Fdo. Julio Ducas. Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta, siendo las once horas quince minutos. Conste. Fdo. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 932|50. Buenos Aires, octubre 30 de 1950. La solicitud para explotar una cantera de yeso y arena, presentada por el señor Julio José Anacleto Jacobo Ducas, ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 23, Fracción B, Sección XXVI, Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un cuadrado de 707,10 m. de lado en dirección Este Oeste, de modo que su vértice Sur-Este se halla a 800 m. al Norte del esquinero Este de la chacra 332 de la Colonia General Roca. Entre los límites descriptos se encierra una superficie de 50 Hás. Del informe de la Dirección General de Tierras se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. En consecuencia corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días, fijando un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposiciones todos aquellos que vieran afectados sus derechos. Registro Protocolar. Fdo. Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. Buenos Aires, 31 de octubre de 1950. Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Agustín L. E. Drago A|C. Servicio de Autoridad Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23|4-Nº 10.793-v. 23|4|51
e.30|4-Nº 10.793-v.30|4|51
$ 84.— e.7|5-Nº 10.793-v.7|5|51

Solicitud de concesión para explotar cantera de yeso y arena, presentada por el señor Julio José Anacleto Jacobo Duca, en el Departamento General Roca. Territorio Nacional del Río Negro. Expediente Nº 104.437-50.

Buenos Aires, Julio 17 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Señor Director General de Industria Minera: El que suscribe Julio José Anacleto Jacobo Ducas, de estado civil, casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en el Pueblo de Allen, Territorio del Río Negro y constituyendo en esta Capital en la calle Sánchez de Bustamante Nº 850, Dpto. 5, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando explotar yacimientos de yeso y arena en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería solicita se le conceda por el término que proceda, el derecho de explotar dicha sustancia en una zona comprendida entre los siguientes límites: En una superficie de cincuenta (50) hectáreas cuyo vértice S. O. está situado a 800 metros aproximadamente, al Norte, del vértice N. E. de la Chacra 297, de la sección XXVI-B, lote fiscal Nº 23, Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, según plano oficial del Territorio Nacional del Río Negro, año 1934. — El terreno que solicita está vacante y los yacimientos no están explotados. — Es Justicia. Fdo.: Julio Ducas. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta, siendo las once horas, quince minutos. Conste Fdo.: Julio César Cataldi. El escribano de Minas. — Informe Nº 931|50. — Buenos Aires, octubre 30 de 1950. — La solicitud para explotar una cantera de yeso y arena, presentada por el señor Julio José Anacleto Jacobo Ducas, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 23, Fracción B, Sección XXVI, Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un cuadrado de 707,10 m. de lado en dirección Este-Oeste, de modo que su vértice Sudoeste se halla a 800 m. al Norte del esquinero Este de la chacra 297, de la Colonia General Roca. — Entre los límites descriptos se encierra una superficie de 50 Hás. — Del informe de la Dirección General de Tierras se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. — En consecuencia corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días, fijando un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podría deducir oposiciones todos aquellos que vieran afectados sus derechos. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1950. — Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de Julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta días siguientes al de la última de aquellas. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. E. Drago. A|C. Servicio de Autoridad Minera. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas.

e.23|4-Nº 10.795-v.23|4|51
e.30|4-Nº 10.795-v.30|4|51
$ 81. — e.7|5-Nº 10.795-v.7|5|51

Rectificación de la mensura de la mina de galena argentífera denominada "Carmen", compuesta de seis pertenencias, ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén Expediente F-438|06.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1950. Arnaldo Francisco Américo Pierini, por Pierini, Galas & Cía. S. R. L. en el Expediente Nº F. 438|06, al señor Director se presenta y dice: De acuerdo a la Resolución de esa Honorable Dirección solicito rectificación por error pericial la mensera de la mina "Carmen" Expediente número F-438|06. Las seis pertenencias ocupan un rectángulo de 1.800 metros con azimut 122° 30' por 200 metros de modo que su vértice S. O. se encuentra a 25 metros azimut 32° 30' de un punto situado sobre el frente Norte de la mina "Teresa" situado a 460 metros del esquinero N. O. de la misma. Adjunto un plano. Saludo muy atentamente al señor Director Nacional. Es Justicia. (Fdo.) Arnaldo Pierini — Buenos Aires, enero 19 de 1951. Atento haberse cumplido en autos las exigencias impuestas por la Disposición Minera Nº 373|50, corresponde a los efectos pertinentes y dentro de las formalidades previstas por el Art. 231 del Código de Minería, se ordene la publicación de la rectificación de la mensura de la mina de galena argentífera, denominada "Carmen", compuesta de seis pertenencias, que han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 5. Fracción C, Sección XXXIV, Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1 — Adopta la rectangular de 300 m. en dirección Norte 57° 30' Oeste por 200 m., de modo que su esquinero Oeste se halla a 25 m. al Norte 32° 30' Este y 460 m. al Sur 55° Este del vértice Norte de la pertenencia Nº 1 de la mina "Teresa" Expediente S-458-06. Superficie 6 Hás. — Pertenencias Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus vértices Norte coinciden con los vértice Este de las pertenencias Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, respectivamente. La labor legal se halla dentro de la pertenencia Nº 2 a 560 m. al Sur 57° 30' Este y 150 m. al Sur 32° 30' Oeste del esquinero Norte de la pertenencia Nº 1. Registro Protocolar. (Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 24 de enero 1951. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (Art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. (Fdo.) Remigio Rigal. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23|4-Nº 10.769-v.23|4|51
e.30|4-Nº 10.769-v.30|4|51
$ 75.— e.7|5-Nº 10.769-v.7|5|51

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

9 DE MARZO DE 1951

348.844. — La Semana Israelita (Judische Wochenschau). Periódico bimensual (Id. Idisch-Español). Prop.: Estrellas, Editorial Ltda. Buenos Aires, febrero de 1951. 31.200 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

348.845. — Aquí Buenos Aires. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Servicio Int. Radiofónico Argentino. Bs. Aires, marzo-abril de 1951. 20.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.846. — Metálica Liviana. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Conf. de Industrias Metalúrgicas Livianas. Rep. Argentina, diciembre de 1951. — 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.847. — El Caballo. Periódico mensual. (Id. Español), Prop.: Dirección General de R. y V. del Ejército. Bs. Aires, marzo de 1951. Sin precio. (Argentina).

348.848. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), septiembre de 1950. 506.024 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.849. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), agosto de 1950. 506.728 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.850. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), julio de 1950. 529.775 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.851. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), noviembre de 1950. 417.886 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.852. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), octubre de 1950. 501.317 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

348.853. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe). diciembre de 1950. 437.854 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.854. — Vida de Israel. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Amigos del Keren Kayemet Leisrael. Buenos Aires, enero de 1951. 7.000 ejemplares Precio $ 1. (Argentina).

348.855. — La Voz de San Andrés. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Jorge Alabaster y otros. San Andrés (Prov. de Buenos Aires), febrero de 1951. 750 ejemplares. Precio $ 0.20. — (Argentina).

348.856. — Luz y Verdad. Revista bimestral (Id. Español). Prop.: Centro Social Espiritual Luz y Verdad. Cnel. Pringles (Buenos Aires), enero-febrero de 1951. 400 ejemplares. Precio pesos 0.60. (Argentina).

348.857. — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Mensual. (Id. Español). Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. Rosario (Santa Fe), febrero de 1951. 500 ejemplares. Sin precio. — (Argentina).

348.858. — Programas. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), marzo de 1951. 3.450 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.859. — El Auxiliar. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), marzo de 1951. 2.900 ejemplares. Precio $ 0.90. (Argentina).

348.860. — Maribel. Revista semanal (Id. Español). Prop.: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, febrero de 1951. 155.000 ejemplares. Precio $ 0.70. (Argentina).

348.861. — Chabela. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, febrero de 1951. 91.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

348.862. — Tejiendo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Emilio Ramírez. Buenos Aires, febrero 1951. 45.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina).

348.863. — El Cronista Comercial. Diario. (Id. Español). Prop.: El Cronista Comercial S. R. L. Buenos Aires, febrero 1951. 7.000 ejemplores. S/p. (Argentina).

348.864. — El Tribunal de Comercio. Diario. (Id. Español). Prop.: Guillermo A. Blanco. Rosario (Sta. Fe), febrero 1951. 1.000 ejemplares S/p. (Argentina).

348.865. — La Obra. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: A. Acerbi Costas. Puerto Bahía Blanca. (Prov. Bs. As.), enero 1951. 1.700 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

348.866. — Revista Almacenera. Mensual. (Id. Español). Prop.: Liga de Almaceneros M. y Anexos. Buenos Aires, febrero 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.867. — Neptunia. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sucesión de Pedro J. Varesini. Buenos Aires, noviembre-diciembre 1950. 2.700 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

348.868. — Leoplan. Revista quincenal. (Id. Español). Prop.: Editorial Sopena Arg. Buenos Aires, febrero 1951. 51.000 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

348.869. — Vea y Lea. Revista quincenal. (Id. Español). Prop.: Edit. Emilio Ramírez. Buenos Aires, febrero de 1951. 45.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

348.870. — Damas y Damitas. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Edit. E. Ramírez. Buenos Aires, febrero 1951. 85.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

348.871. — 17 de Octubre. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alfredo Biondelli. Mar del Plata. (Buenos Aires), febrero 1951. 12.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.872. — Dinámica Social. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Carlo Scorza. Buenos Aires, febrero de 1951. 3.500 ejemplares, Precio $ 3.—. (Argentina).

348.873. — La Voz de la Rotonda. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Alfonso Schwind. Goya (Ctes.), febrero 1951. 450 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

348.874. — Crédito del Comercio. Periódico bimensual. (Id. Español). Prop.: Pedro C. Citarrosa. Buenos Aires, febrero-marzo 1951. 2.000 ejemplares. S/p. (Argentina).

348.875. — El Progreso. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Ernesta M. M. de Arroyo. Juan José Paso. (Buenos Aires), febrero 1951. 600 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.876. — Resplandor de la Verdad. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Sociedad "Sáenz Cortes". Pehuajó (Buenos Aires). diciembre 1950, enero-febrero 1951. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.877. — Clase Humilde. (El Heróico descamisado). Comedia dramática en un acto y prosa. 29 hojas. Autor: Alfredo B. Villajos Viera. Declaración Jurada. Buenos Aires, Sociedad de Fomento "Belgrano" el día, 11 noviembre 1950. (Argentina).

348.880. — Se casó la de Favaro con Pascuale Piñataro. Comedia cómica en 3 actos. 53 hojas. Autor: Lamarque y Medero. Declaración jurada. Corrientes. Teatro Corrientes el día 1º febrero 1951. (Argentina).

348.881. — Las Víboras del Juncal. Pieza teatral en 3 actos. 31 hojas. Autor: Orlando Cochia. Declaración jurada. Corrientes, Teatro Juan D. Perón el día 10 de octubre de 1950. (Argentina).

348.882. — Un Vagabundo y un Violín. Episodios de una vida atormentada. 55 hojas. Autor: Juan Manuel Gianatasio. Declaración jurada. Tucumán, Teatro Alberdi el día 17 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.883. — Una Vida Sublime (La Hermana Mayor). Pieza teatral en 3 actos. 38 hojas. Declaración jurada. Autor: Salvador Patanmia. Córdoba, Teatro Comedia el 13 de octubre de 1950. (Argentina).

348.885. — Desnuda de Silencio. Drama en 3 actos. 57 hojas. Autor: José Armagno Cosentino. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro El Pueblo el día 11 de enero de 1951. (Argentina).

348.886. — El Comerciante que Hizo Llorar al Demonio. Comedia en 3 actos. 77 hojas. Autor: Aldo Ottolenghi. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro Smart el día 26 de junio de 1950. (Argentina).

348.887. — La Venganza de la Gitana. Pieza teatral en 3 actos, 57 hojas. Autor: Ida Barton. Declaración jurada. Prov. de Bs. Aires, Teatro Astral de Bouquet el día 11 de febrero de 1951. (Argentina).

348.888. — Cartas para el Fuego. Comedia en 3 actos. 71 hojas. Autor: Juan José Beoletto. Declaración jurada. Mendoza, Teatro Independencia el día 26 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.889. — La Morocha Argentina o Margarita la Chacarera. Pieza teatral en 3 actos. 40 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Prov. de Bs. Aires, Zárate en el Teatro Coliseo el día 17 de enero de 1951. (Argentina).

348.890. — Nobleza Gallega. Comedia dramática en 3 actos. 60 hojas. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 16 de enero de 1951. (Argentina).

348.891. — Por qué Lloraba mi Madre. Drama campero en 3 actos. 27 hojas. Autor: Francisco J. Montalvo. Declaración jurada. Mendoza. Teatro Gran Capitán el día 5 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.892. — La Heredera. Comedia en 2 actos. 131 hojas. Autor: Ruht y Augustus Goetz. Traducción al castellano por: Manuel Barberá. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Imperio el día 21 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.893. — Anoche Soñé Contigo. Comedia en tres actos. 43 hojas. Autor: Ladislao Fodor. Adaptación de: Julio F. Escobar. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Avenida el día 28 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.894. — El Chaleco Encantado. Pieza teatral en tres actos. Autor: Lucía Benedetti. Traducción de: José Francisco Bolla. Declaración jurada. Mar del Plata (Prov. de Bs. As.), Teatro Odeón el día 12 de enero de 1951. (Argentina).

348.895. — La Fierecilla Domada. Teatro. 108 págs. Autor: William Shakespeare. Adaptación: Juan Oscar Ponferrada. Declaración jurada. Buenos Aires, teatro Cervantes el día 18 de noviembre de 1950 (Argentina).

348.905. — Boletín del Instituto Browniano. Trimestral (Id. español). Prop.: Instituto Browniano. Director: Mariano Lamenca. Empalme San Vicente (Bs. As.), julio-agosto-setiembre 950. 600 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

348.906 — Boletín del Instituto Juan Manuel de Rosas de Investigaciones Históricas. (Id. español). Prop.: Instituto J. M. de Rosas de Investigaciones Históricas. Director: José M. Rosa (h). Buenos Aires, 15 febrero 1951. 2.500 ejemplares. Sin precio (Argentina).

348.909. — Mis primeros pasos. Páginas iniciales de mi vida. Un album. Autor: Anónimo. Editor: L. M. P. (La Manufactura Papelera). Impresor: La Manufactura Papelera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 38.50.

348.913 — La inefable cosecha. Poesías. 131 páginas. Autor: Eusebio Cordon Laries. Editor: El autor. Impresor: Imp Artes Gráficas. 400 ejemplares. Mendoza, 15 de noviembre de 1950. Sin precio (Argentina).

348.916 — Escúcheme carcelero. Tango, música, 2 págs. Autor: Vicente Oliveto. Editor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. As., 15 febrero 1951. Precio 1.50 (Argentina).

348.917 — Escúcheme carcelero. Tango, letra. 2 págs. Autor: Vicente Oliveto. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 (Argentina).

348.918. — Il Mondo. Periódico semanal. (Id. italiano). Obra extranjera. Prop.: Gianni Mazzochi. Director: Mario Pannunzio. Roma, Italia, 13 de enero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 3.50. (Extranjera).

348.919 — Settimo Giorno. Periódico semanal (Id. italiano). Obra extranjera. Propietario: Gianni Mazzocchi. Director: Emilio Radius. Italia, 11 de enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio pesos 2.50 (extranjera).

348.920 — L'Europeo. Periódico semanal (Id. italiano). Obra extranjera. Propietario: Gianni Mazzocchi. Director: Arrigo Benedetti. Italia, 14 de enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 3.50 (extranjera).

348.921 — La bella platera. 256 páginas. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por: C. Urquiola. Editor e impresor: Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Bs. Aires, 26 mayo 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.922 — La noche de San Bartolomé. 256 págs. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por: C. Urquiola. Editor e impresor: Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º setiembre 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.923 — El Duque de Guisa. 256 págs. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por: C. Urquiola. Editor: Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de mayo de 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.924 — El juramento de los cuatro. 256 págs. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por C. Urquiola. Editor e impresor: Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 octubre 1950. Precio pesos 3.— (Argentina).

348.925 — Hormiga Negra. 256 páginas. Autor: Eduardo Gutiérrez. Editor e impresor: Edit. Tor. 30.000 ejemplares. Bs. As., 17 noviembre 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.931 — Boletín de Galería de Publicidad Stefani (Id. español). Propietario: Stefani. Galería de Publicidad, S. R. L. Director: Juan Bautista Stefani. Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. 1.000 ejemplares. Gratis (Argentina).

e.11|4-Nº 1.649-v.24|4|51

21 DE FEBRERO DE 1951

347.626 — Ciencia y Ganadería. Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Inst. Rosenbusch S. A. de Biolog. Exp. Agrop. Bs. As., febrero 1951. 20.000 ejemplares. Gratis. (Arg.).

347.627 — Horizontes. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: E. J. Kéller. José León Suárez (Prov. de Bs. As.), enero de 1951. 450 ejemp. Precio $ 0.30. (Argentina).

347.628 — Acción Mercantil e Industrial. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Felipe Luis Piazza. B. Blanca (Bs. As.), enero 1951. 400 ejempl. Sin precio. (Argentina).

347.629 — La Voz de San Justo. Periódico mensual (Id. Español). Propietario: Carlos y José M. Maritorena. San Farncisco (Cba.), enero de 1951. 4.500 ejempl. Precio $ 0.20. (Argentina).

347.630 — C. A. B. E. Revista mensual (Id. Español). Prop.: Club Atlético Banco Español del Río de la Plata. Bs. Aires, enero 1951. 1.700 ejempl. Gratis. (Argentina).

347.631 — La Producción. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País. Bs. Aires, enero de 1951. 12.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

347.632 — Juventud Libre. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Oscar Nimcowicz. Bs. Aires, febrero de 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

347.633 — Ahora. Revista bisemanal. (Id. Español). Prop.: Periódico Ahora Soc. Anón. Buenos Aires, enero de 1951. 450.000 ejemplares. Precio pesos 0,60 y 0,80. (Argentina).

347.634 — Aventuras. Revista semanal (Id. Español). Prop.: Editorial Aventuras S. R. L. Bs. Aires, enero 1951. 323.250 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

347.635 — La Idea. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Conf. Espiritista Argentina. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1.—, (Argentina).

347.636 — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. (Id. Español). Prop.: Mutualidad de la Policía Federal. Bs. Aires, enero de 1951. 13.000 ejempl. Gratis. (Argentina).

347.637 — El Asegurador. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, noviembre 1950. 40.000 ejemplares. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.638 — Revista Mensual de la Cámara Argentina del Vestir. (Id. Español). Prop.: Cámara Arg. del Vestir. Buenos Aires, febrero 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

347.639 — ACYDE. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Comerciantes y Empresarios de Electricidad. Bs. Aires, diciembre 1950. 2.000 ejempl. Gratis. (Argentina).

347.640 — El Apóstol del Smo Sacramento. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Julián Barré. Bs. Aires, enero febrero 1951. 2.200 ejem. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.641 — Pif - Paf. Revista Semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Tor. Bs. Aires, febrero de 1951. 100.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.642 — Pif - Paf. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Tor. Bs. Aires, enero de 1951. 100.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.643 — L'Italia Repubblicana. Italia Republicana). Periódico mensual. (Id. Italiano-Español). Prop.: L. Giusti. Bs. Aires, enero-febrero 951. 2.700 ejemplares. Precio $ 0.70 (Argentina).

347.645 — Revista Agropecuaria, mensual. (Id. Español). Prop: Luis T. Balbiani. Director: José Arsenio Ferraté. Buenos Aires, febrero de 1951. 1,300 ejemplares. Gratis. (Argentina).

347.650 — Virgen de la Serranía. Tango con canto. Faz A. Letra Alberto Cosentino. Música: Osvaldo Donato. Faz B. Nunca te Podré Olvidar. Tango con canto. Letra: Enrique Cadícamo. Música: Víctor Braña. Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orq. Típica. Disco Odeón número 55.158. 17.500 ejemplares. Buenos Aires 1º diciembre 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.651 — El Chino Pantaleón. Milonga con canto. Faz A. Letra y Música: Francisco Canaro. Faz B. Y... no la Puedo Olvidar. Tango con canto. Letra y música: Francisco Canaro. Intérprete: Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Odeón número 55.157. 10.500 ejemplares. Bs. Aires. 1º de diciembre 1950 Precio $ 6.— (Argentina).

347.652 — Danza de Moda (A Dança da Moda): Baiao con canto. Faz A. Letra y música: Luis Gonzaga. Zé Dantas. Faz B. A mi me gusta el Dixieland. Fox-trot con canto. Letra y música: Santos Lipesker. Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. Disco Odeón Nº 55.164. 9.200 ejem. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

347.653 — Parece que me la Nombra. Zamba con canto. Faz A. Letra: Eduardo Braña. Música: Félix Pérez Cardozo. Faz B. Tusehca. Gato Norteño. Música: Julián A. Díaz. Intérprete: Félix Pérez Cardozo y su Conjunto de Arpa y Guitarras. Disco Odeón Nº 55.162. 5.800 ejemplares. Bs. Aires. 1º de diciembre de 1950 Precio $ 6.— (Argentina)

347.654 — Racing Club. Tango. Faz A. Música: Vicente Greco. Faz B. Serenata Campera. Vals con canto. Letra: Lito Bayardo. Música: Feliciano Brunelli. Intérprete: Rodolfo Biagi y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 55.161. 16.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6 — (Argentina).

347.655 — Hormiguita y Ratón Pérez. (1ra. Parte) Cuento Infantil. Faz A. Letra adaptación libre: Nené Cascallar. Faz B. Hormiguita y Ratón Pérez. (2da. parte). Cuento Infantil. Letra adaptación libre: Nené Cascallar. Intérprete: Relatora Nené Cascallar. Disco Odeón Nº 56.505. 9.700 ejemplares. Buenos Aires. 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.656 — El Lobo y los Siete Cabritos. (1ra. Parte). Cuento Infantil. Faz A. Letra adaptación libre de Nené Cascallar. Faz B. El Lobo y los Siete Cabritos. (2da. Parte). Cuento Infantil. Letra adaptación libre de Nené Cascallar. Intérprete relatora: Nené Cascallar. Disco Odeón Nº 56.503. 9.800 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50 (Argentina).

347.657 — Los Mareados. Tango con canto. Faz A. Letra: Enrique Cadícamo. Música: Juan Carlos Cobián. Faz B. El Pillete. Tango Autor música: Graciano De Leone. Intérprete: Miguel Caló y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 55.160. 6.300 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.658 — Chiclana. Tango. Faz A. Música: Julio De Caro. Faz B. Criolla Linda. Tango. Música: Vicente Gorrese — Bernardo Germino. Intérprete: Julio De Caro y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 55.159. 6.800 ejemplares, Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

347.659 — Navidad Blanca. (White Christmas). Melodía. Faz A. Música: Irving Berlin. Faz B. Repican las Campanas (Jingle Bells). Melodía. Intérprete: Ethel Smith, órgano con acompañamiento instrumental. Disco Odeón Nº 299.003. 15.700 ejempl. Bs Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.660. — La Cenicienta. Cuento Infantil (3ra. Parte). Faz A. Autor Letra: Casas Augé - Morera Vilella. Faz B. La Cenicienta. Cuento Infantil. (Conclusión). Letra: Casa Augé - Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta con selección de voces y efectos sonoros. Disco Odeón Nº 298.002. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.661. — La Cenicienta. Cuento Infantil. (1ra Parte). Faz A. Letra: Casas Augé - Morera Vilella. Faz B. La Cenicienta. Cuento Infantil. (2a. parte). Letra: Casas Augé - Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta. Disco Odeón Nº 298.001. 8.000 ejemp. Bs. Aires. 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.662 — Confesándome. (I'm confessin). Fox-trot. Faz A. Letra y música: Neiburg — Dougherty — Reynolds. Faz B. Pueblo Movedizo. (Jum town). Fox-trot. Letra y música: James — Matthias. Intérprete: Harry James y su Orquesta. Disco Odeón Nº 297.018. 9.400 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.663 — Yo Pienso en París. (Je pense a París). Fox canción. Faz A. Letra y música: Ulmer. Faz B. Linda como una Rosa. (Jolie comme une rose). Canción. Autor letra y música: Ulmer — Salvet. Intérprete: Georges Ulmer con acomp. de Orquesta y Coro. Disco Odeón número 297.016. 5.200 ejemplares. Buenos Aires. 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50 (Argentina).

347.664 — Escalerita. (Scalinatella). Canción — Piedigrotta 1948. Cantado en Napolitano. Faz A. Letra y música: Cioffi — Bonagura. Faz B. Boca Hermosa. (Bocca Bella). Canción — Piedigrotta 1948. Cantado en Napolitano. Letra y música: Falcocchio — Fiorentino. Intérprete. Carlo Buti con acompañamiento de Orquesta. Disco Odeón Nº 297.317. 12.100 ejemplares. Buenos Aires. 1º de diciembre de 1950 Precio $ 6.50. (Argentina).

347.665 — Caperucita. Cuento infantil. (1ra. parte). Faz A. Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Faz B. Caperucita. Cuento Infantil (Conclusión). Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta (Con selección de voces y efectos). Disco Odeón Nº 298.003. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.666 — El Flautista de Hamelín. Cuento infantil. (1ra. parte). Faz A. Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Faz B. El Flautista de Hamelín. Cuento Infantil. (Conclusión). Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta (Con selección de voces y efectos). Disco Odeón Nº 298.004. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.667 — Linda Flor. Samba. Faz A. Letra y música: Yogelor. Faz B. Me Pegaron con la Guitarrita. (Apanhei te cavaquinho). Choro. Letra y música: Nazareth. Intérprete: Carioca y su Orquesta. Disco Odeón número 196.379. 5.200 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.669 — Informaciones de los Estados Unidos de América. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Embajada Norte Americana (Servicio Informativo). Director: Gene Karst. Buenos Aires, febrero 1951. 10.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.670 — Imparcial Film. Periódico mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Antonio Romero Delgado. Buenos Aires, 31 de enero de 1951. 2.400 ejemplares, S/Precio. (Argentina).

347.681 — Diccionario Minero-Metalúrgico, Geológico-Mineralógico - Petrográfico y de Petróleo. Inglés-Español, Francés, Alemán, Ruso. 369 págs. Autor: Alejandro Novitzky. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Chile. 2.030 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1951. Precio $ 120.—. (Argentina).

347.683 — Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Revista bimensual. (Id. Español). Prop.: Centro Comer. e Industrial de Avellaneda Director: Julio Emilio Descole. Avellaneda (Prov. de Bs. As.), noviembre-diciembre de 1950. 1.000 ejem. Gratis. (Argentina).

347.684 — El Heraldo. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Domiciano Cepeda. González Chaves (Prov. de Bs. Aires), 15 de febrero 1951. 480 ejemplares. Precio $ 0,20 (Argentina).

347.687 — Avivato. Tango, música. 2 págs. Autor: Ambrosio Nicolini. Editor: El Autor. Impresor: Publi-Graf. 500 ejemplares. Rosario, 12 de febrero de 1951. Precio $ 1.—. (Argentina).

347.696 — Damas y Damitas Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Director Emilio Ramírez Buenos Aires, 7 de febrero de 1951 95.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

347.697 — Tejiendo Complemento de Damas y Damitas. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Director: Emilio Ramírez. Buenos Aires, febrero de 1951. 43.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina)

347.707 — Solo. Vals, música, 2 págs. Autor: Floreal Ruiz y Héctor E. Moggio. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.708 — Dos Estrellas. Bolero, música. 2 págs. Autor: Angel V. D'Andrea. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires. 24 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina)

347.715 — Dos Estrellas. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Rigoberto Seguí. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.718 — Viva el Amor. Cangilic. Letra. 2 págs. Autor: F. Villalva. Editor: Editorial Ritmo. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1945. Precio $ 0.70. (Argentina).

347.719 — Puente de Plata Canción española. Letra. 2 págs. Autor: Fco. Villalva. Editor: Editorial Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 25 de febrero de 1947. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.720 — Del Olivar. Bulerías, letra. 2 págs. Autor: Fco Villalva Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires. 20 de noviembre de 1945. Precio $ 0.80. (Argentina).

347.722 — Aunque la Hagan Llorar. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel A. Delullo. Editor e Impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejem. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.723 — Aunque la Hagan Llorar. Tango, letra, 2 págs Autor: Angel A. Delullo. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.724 — Padecer. Estilo, música, 2 págs. Autor: Angel A. Delullo. Editor e Impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares, Bs. Aires. 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.725 — Padecer. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Antonieta Picone. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares. Bs. Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.726 — Soñando en Ti. Zamba música. 2 págs. Autor: Angel A. Delullo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 16 de diciembre de 1950. Precio pesos 1.50. (Argentina).

347.727 — Creations Pour Madame número 6. Revista de modas femeninas. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Revigliono & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 45.000 ejemplares. Buenos Aires febrero de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).

e.12|4-Nº 1719 - v.25|4|51.

22 DE FEBRERO DE 1951

347.730. — La Polca de Muskatas. Faz A. Autor letra y música: Muskatas. Faz B. Madrecita me regañaba. Vals canción, música: Anónima. Intérprete: Trío Acordeonistas de Casa Muskatas. Disco Victor Nº P-1.298. 525 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.731. — Idl Mitn Fidl. Faz A. Letra: M. Broderson. Música: Anónima. Faz B. Der Yam. Letra y música: Sz. Kocherginski. Intérprete: E. Boczkowska, S. Nussbaum. M. Neufeld. Disco Victor Nº P-1.328. 525 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.732. — Kele, Kele, Hapergan Arove Zakele. Faz A. Letra y música: Anónima. Faz B. Sheg Dja. Letra: Anónima. Música: H. Ardziv. Intérprete: Emma Ardziv. Disco Victor Nº P-1.315. 525 ejemplares. Bs. Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.733. — Slutzker Zmires. Faz A: Autor letra y música: Anónimo. Faz B. Bitz Main Bager. Letra y música: Anónima. Intérprete: Rosita Londner Max Zalkind. Disco Victor Nº P-1,338. 525 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.734. — La Bandera de Israel. Faz A. Autor letra y música: Michel Broth's. Faz B. Amor en samba. Autor letra y música: Michel Broth's. Intérprete: Cuarteto Vocal Michel Broth's. Disco Victor Nº P-1.330. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.735. — Mercedita. Chamamé. Faz A. Autor letra y música: Ramón Sixto Ríos. Faz B. El Goyanito. Chamamé. Autor música: Pedro Pascasio Enríquez. Intérprete: Conjunto Correntino de Miguel Repiso. Disco Victor número 60-2.010. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 5.75 (Argentina).

347.736. — Paye doble. Chamamé. Faz A. Letra: Valerio Duarte. Música: Luis Mendoza. Faz B. La familia e taira. Chamamé. Letra y música: Mario Millán Medina. Intérprete: Mario Millán Medina y su Trío. Disco Victor Nº 60-2.037. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 5.75 (Argentina).

347.737. — Tu vuelta. Milonga. Faz A. Letra: A. González Casalla. Música: Alberto H. Acuña. Faz B. Churrasqueando. Estilo. letra: J. De Cicco. Música: Alberto H. Acuña. Intérprete: Antonio Pantoja y su Conjunto Indoamericano. Disco Victor Nº 60-1.989. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 5.75 (Argentina).

347.738. — Elli elli. Faz A. Autor letra: Anónimo. Música: Snalit. Faz B. Kol Nidrei. Autor letra y música: Anónimo. Intérprete: Muni Balaban. Disco Victor Nº P-1.325. 500 ejemplares. Bs. Aires. 15 de diciembre de 1950. Precio $ 4.60 (Argentina).

347.739. — Katarinineh. Faz A. Letra: L. Berger. Música: Z. Beriand. Faz B. Avreimi Marwijer. Autor letra y música: M. Gebirtik. Intérprete: Elwira Boczlowska. Disco Victor Nº P-1.331. 525 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio pesos 4.60 (Argentina).

347.740. — Am Israel Jai. 1º parte. Faz A. Letra: Anónimo. Música: Misha Straitman. Faz B. Am Israel Jai. Parte 2da. Autor letra: Anónimo. Música: Misha Straitman. Intérprete: Aarón Alexandroff. Disco Victor Nº P-1.322. 525 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 4.60 (Argentina).

347.749. — Una flor en la solapa. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Altamar. Editor e Impresor: Editorial Argentina. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

347.752. — El Diario Sirio Libanés. Diario. (Id. Arabe-español). Prop. y Director: Emilio Constantino. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. 5.000 ej. Precio $ 0.20 (Argentina).

347.755. — La audacia de Polvorilla. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ej. Bs. Aires, 19 de agosto de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.756. — Un robo en el Hotel Bristol. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.757. — La Banda del Capuchón. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 4 de julio de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.758. — El Leopardo Rampante. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 18 de julio de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.759. — El oro del pistolero. 96 págs. Autor: Max Brand. Traducción del inglés al castellano por: María L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.20 (Argentina).

347.760. — Bucky lucha contra un pueblo. 96 págs. Autor: William Mac Leod Raine. Traducción del inglés al castellano: Aníbal Leal. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 de septiembre de 1950. Precio $ 1.20 (Argentina).

347.761. — El ángel del terror. 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traducción del inglés al castellano por: Adelina Harris. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

347.762. — Pietr, el Letón. 192 págs. Autor: Georges Simenon. Traducción de francés al castellano por: A. Cepeda. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

347.763. — Boletín de Nuestra Señora de Luján. Mensual. (Id. español). Propietario y director: Padre Santiago Cerrutti. Tigre (Prov. de Bs. Aires), enero de 1951. 600 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.766. — Town and Country. 110 páginas. Autores: Raúl Torlasco, Carlos V. Frías. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: S. Kalifón e Hijo. 3.000 ej. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 5.60 (Argentina).

347.767. — Manual del Alumno. Para quinto grado. 459 págs. Autores: Joaquín A. Romero, José C. Astolfi, Alberto E. J. Fesquet, Hilda B. Fesquet y Josefina Passadori. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 35.000 ejemplares. Bs. Aires, noviembre de 1950. Precio $ 11.50 (Argentina).

347.768. — Mamá. Libro de lectura inicial. 103 págs. Autor: Raquel Robert. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 40.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 5.75 (Argentina).

347.769. — Belgrano Social. Revista mensual. (Id. esp. Prop. y director: Julio Luis Echeverría. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.770. — Revista de Jefes de Propaganda. Mensual. (Id. español). Prop.: Asociación de Jefes de Propaganda. Director: Jorge Jaime Bonnin. Buenos Aires, enero de 1951. 1.200 ej. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.778. — Boletín Argentino Forestal. Mensual. (Id. español). Prop.: Angel Ruperto Oliva. Director: Angel R. Oliva. Buenos Aires, diciembre de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

347.788. — Nativa. Revista mensual. (Id. español). Prop. y Director: Juan Carlos Díaz. Buenos Aires, enero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

347.789. — Romance Celestial. Vals, música. 2 págs. Autor: Héctor D'Espósito Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires 15 de febrero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

347.804. — Ríe... Ríe... Piba Linda. Tango, música. 2 págs. Autores: Baldo Suárez y Gino Tombessi. Editor: Los Autores. Impresor: Bohemia. 1.000 ej. Buenos Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

e.12|4-Nº 1.709-v.25|4|51

12 DE MARZO DE 1951

348.951. — Nuevos Rumbos. Diario. (Id. Español). Prop.: R. A. Rosa Macías. La Plata (Bs. Aires), febrero|1951. 39.600 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.952. — Delamerikai Magyarsag. (Húngaros en Sudamérica). Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Rodolfo Faragó. Bs. Aires, febrero|951. 10.500 ejemplares. Precio $ 0,70. (Argentina).

348.953. — Jurisprudencia Argentina. Diario. (Id. Español). Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina. Bs. Aires, febrero|951. 3.700 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.954. — Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Mensual. (Id. Español). Prop.: O. S. de la Nación. Bs. Aires, enero|951. 4.500 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.955. — Haint. (Hoy). Diario. (Id. Español). Prop.: La Senda S. R. L. Bs. Aires. febrero |951. 92.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.956. — Palermo. Revista de Turf. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Palermo. Buenos Aires, enero|951. 30.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

348.957. — Palermo. Revista de Turf. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Palermo Buenos Aires, febrero|951. 30.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

348.958. — Mecánica y Electricidad. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial P.A.T.S.R.L. Buenos Aires. noviembre-diciembre|950. 2.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

348.959. — San Blas. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Vladimiro Rossi. Buenos Aires, marzo|951. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.960. — La Prensita. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Bussmann Hermanos. Tres Lomas, febrero|951. 2.700 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.961. — Boletín Municipal de la Ciudad de Córdoba. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Municipalidad de Córdoba. Córdoba, febrero|951. 5.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.962. — Boletín Municipal de la Ciudad de Córdoba. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Municipalidad de Córdoba. Córdoba. enero|951. 4.400 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.963. — Rebelión. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Angel Román López. Bs. Aires. febrero|951. 10.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.964. — El Barman. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Mutual de Barmen y Afines de la Rep. Argentina. Bs. Aires, febrero|951. 300 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.965. — América. Edición Internacional. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Carlos R. Acuña. Bs. Aires, febrero|951. 10.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.966. — Ahora. Periódico bisemanal. (Id. Español). Prop.: Periódico Ahora S. Anón. Buenos Aires. febrero|951. 50.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

348.967. — Boletín Oficial. Diario (Id. Español). Prop.: Gobierno de la Prov. de Tucumán. — Tucumán, febrero|951. 19.600 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

348.968. — Horizonte. (Ovyo). Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Nykola Denysiv. Bs. Aires. Norteamérica y Europa, noviembre-diciembre|950, Enero-febrero|951. 12.000 ejemplares. Precio $ 0,90. (Argentina).

348.969. — La Vida. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Padres Basilianos. Argentina-Europa, enero-febrero|951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,90. (Argentina).

348.970. — Revista General Nº 119. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asist. de No videntes. Bs. Aires, marzo|951. 515 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.971. — Revista para la Juventud Nº 105. Mensual. (Id. Español). Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No videntes. Bs. Aires. marzo|951. 560 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.972. — Revista para la Juventud Nº 104. Mensual. (Id. Español). Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No videntes. Buenos Aires. febrero|951. 565 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.973. — Revista General Nº 118. (Id. Español). Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No videntes. Bs. Aires, febrero|951. S|precio. 515 ejemplares. (Argentina).

348.974. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Cámara Mercantil. Bs. Aires, noviembre|950. 590 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.975. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Cámara Mercantil. Bs. Aires. diciembre|950. 595 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.976. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Cámara Mercantil. Bs. Aires, enero|951 595 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.977. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Cámara Mercantil. Bs. Aires, febrero|951. 595 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.978. — Beth Israel. (Hogar Israelita). Periódico quincenal. (Id. Idisch). Prop.: Jacobo Blechman y Maier Bechteine. Bs. Aires, diciembre|950, 2.600 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.979. — La Acción. Diario. (Id. Español). Prop.: Dr. Francisco Scarabino. Rosario (Prov. de Santa Fe) y Bs. Aires, febrero|951. 30.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.980. — Revista de la Sociedad Argentina de Hematología y Hemoterapia. Trimestral. (Id. Español). Prop.: Felipe Jiménez de Asúa. Bs. Aires. octubre|950. 1.500 ejemplares. Precio $ 8. (Argentina).

348.981. — Para Ti. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, febrero|951. 880.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina).

348.982. — El Gráfico. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, febrero|951. 723.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

348.983. — El Golfer Argentino. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, marzo|951. 2.500 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.984. — Atlántida. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, marzo de 1951. 28.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argenina).

348.985. — La Chacra. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Buenos Aires. marzo de 1951. 50.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.987. — La Sonata Mágica. 176 págs. Autor: José Vasconcelos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires 16 de agosto de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.988. — Y Llegó la Vida. Estampas del Descubrimiento y Difusión de la Vacuna Antivariólica. 224 págs. Autor: Enrique Alfonso. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. Buenos Aires. 5|setiembre|950. Precio $ 4,80. (Argentina).

348.989. — San Alberto, Santo Tomás y San Buenaventura. 160 págs. Autor: Xavier Rousselot. Traducción del francés al castellano por: Manuel Granell. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor. Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires. 26|agosto|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.990. — Noches. 160 págs. Autor: Torcuato Tasso. Traducción del italiano al castellano por: Juan Camino. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. 8.092 ejemplares. Buenos Aires. 30|agosto|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.991. — Adolescencia, Formación y Cultura. 160 págs. Autor: Juan Mantovani. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 30|agosto|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.992. — El Caballero Des Touches. 160 págs. J. Barbey D'Aurevilly. Traducción del francés al castellano por: Juan José Llovet. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. Buenos Aires. 14|setiembre|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.993. — Vidas Paralelas. Cimón-Lúculo, Nicias-Marco Craso. 176 págs. Autor: Plutarco. Traducción del griego al castellano por: A. Ranz Romanillos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.150 ejemplares. Buenos Aires, 19|setiembre|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.994. — El Hombre de Guayaquil. 180 págs. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 12.315 ejemplares. Buenos Aires, 31|julio|950. Precio $ 3.30. (Argentina).

348.995. — España y El Problema de Europa. Historia y política exterior. 244 págs. Autor: Juan Beneyto. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.012 ejemplares. Buenos Aires, 23 de setiembre de 1950. Precio $ 4,80. (Argentina).

348.996. — Recuerdos de un Hombre de Letras. 160 págs. Autor: Alfonso Daudet. Traducción del francés al castellano por: H. Giner de los Ríos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.997 ejemplares. Buenos Aires, 23|setiembre|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.997. — Conversaciones con Goethe. 180 págs. Autor: Eckermann. Traducción del alemán al castellano por: J. Pérez Bances. Selección y prólogo de: Fernando Benítez. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.976 ejemplares. Buenos Aires, 18|setiembre|50. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.998. — El Diablo Cojuelo. 160 págs. Autor: Luis Vélez de Guevara. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.084 ejemplares. Buenos Aires, 30|setiembre|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.999. — La Princesa de Cleves. 180 págs. Autor: Madame de la Fayette. Traducción del francés al castellano por: J. Sesplugues. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.019 ejemplares. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950. Precio $ 3.30. (Argentina).

349.001. — La Nacionalidad de las Sociedades Mercantiles en la Academia Interamericana. 107 págs. Autor: Enrique Aztiria. Prólogo: Marcos Satanowsky. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 17. (Argentina).

349.002. — Manual de Latín para Juristas. 313 págs. Autor: Gregorio Halperín. Editor: T. E. A. Tipográfica Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. Buenos Aires, año 1946. S|precio. (Argentina).

349.003. — Código del Niño. 244 págs. Autor: Eustaquio Tomé. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 15. (Argentina).

349.004. — Efectos de la Quiebra y el Concurso Civil en las obligaciones y en los Contratos. 764 págs. Autor: Adolfo E. Parry. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 60. (Argentina).

349.005. — Ensayos de Derecho Comercial y Económico. 411 págs. Autor: Camilo Viterbo. Prólogo: Dr. Leopoldo Melo. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 34. (Argentina).

349.006. — Bibliografía de Hans Kelsen. 51 págs. Autor: Ernesto C. Hermida y Hugo Caminos. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1949. Precio $ 5. (Argentina).

349.007. — Tratado de Sociedades de Responsabilidad Limitada en Derecho Argentino y Comparado. Tomo I, 717 págs. Autor: Felipe De Sola Cañizares y Enrique Aztiria. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 69. (Argentina).

349.008. — Derecho Administrativo. Tomo I. Introducción. Tomo II, Estructura Jurídica de la Administración. Dos tomos con 1.292 págs. Autor: Benjamín Villegas Basavilbaso. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1949. Precio $ 138. (Argentina).

349.009. — La Ley Nacional de Sellos. 398 págs. Autor: Mario Biondi. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 50. (Argentina).

349.010. — Leyes, Decretos y Resoluciones del Trabajo. Tres tomos. Con 2.096 págs. Autor: Segundo V. Linares Quintana. Editor T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 99. (Argentina).

349.011. — Estudios de Derecho Comercial I. Parte General. II, Obligaciones

y Contratos. Dos tomos con 718 págs. Autor: Marcos Satanovsky. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 94. (Argentina).

349.015. — Mundo Musical. Revista mensual. (Id. Español). Prop. y director: Fioravante Speranza. Buenos Aires, enero de 1951.. 1.500 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.016. — Silencio de Palabras. 177 páginas. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: Ediciones Peuser. Impresor: Tall. Gráf. Peuser. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena|febrero 951. Precio $ 20. (Argentina).

349.017. — Solfeo de los Solfeos. Nueva edición de los Solfeos para voces de soprano. Música. Volumen 1º A. 76 páginas. Autor: Enrique Lemoine y G. Carulli. (A. Danhauser y L. Lemoine). Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 enero 1951. Precio $ 2.— (Argentina.

349.018. — Solfeo de los Solfeos. Música. Volumen 2º A. 79 págs. Autor: Enrique Lemoine y G. Carulli. (A. Danhauser y L. Lemoine). Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 diciembre 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

349.019. — Solfeos Manuscritos. Volumen 1, Op. 33. Nº 1. Música. 56 págs. Autor: A. Lavignac. Editor e impresor: Editorial musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 febrero 1951. Precio $ 2. (Argentina).

349.020. — Menozzi. Método Teórico - Práctico. De Lectura Musical. Música. 94 págs. Autor: Juan Menozzi. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 enero 1951. Precio $ 2.80. (Argent.).

349.021. — Carl Czerny's. Música. 97 páginas. Autor: Heinrich Germer. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1951. Precio $ 3.50 (Argentina).

349.022. — Beyer Op. 101. Escuela Elemental para Piano. Música. 92 págs. Autor: F. Beyer. Revisión de: Eduardo Monteleone. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 29 diciembre 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

349.023. — C. Czerny Op. 599. Primer Maestro de Piano. Música. Primera Parte 16 págs. Autor: C. Czerny. Revisión: E. Monteleone. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejempl. Bs. Aires, 29 de diciembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

349.024. — C. Czerny Op. 599. Primer Maestro de Piano. Cien Estudios. Música. 63 págs. Autor: C. Czerny. Revisión de: E. Monteleone. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemp. Bs. Aires, 29 diciembre|950. Precio $ 6.50 (Argentina).

349.025 — Carulli. Método Completo para Guitarra. Libro 1. Música. 38 págs. Autor: Carulli. Ordenado y digitado por: A. Garay del Castillo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplades. Bs. Aires, 29 diciembre de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

349.028. — Canción de Nochebuena. Nocturno, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.029. — Dicha. Capricho melódico, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.030 — En las Esperanzas de mi Corazón. Canción de cuna, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Bs. Aires, 5 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.031 — Serenata del Niño Goyano. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.032 — Romanza de la Niña Triste. Música. 3 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.033 — Llegaste. Nocturno, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de marzo de 1951. Precio: $ 2.— (Argentina).

349.034 — Duérmete mi niño que está quieto el mar. Canción de Cuna, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.035 — Duerme. Canción de cuna, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.036 — Te Trajo la Tarde. Canción de cuna, Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.041 — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Mensual. (Id. español). Prop.: PP. Misioneros de Ntra. Sra. de la Salette. Director: P. Ladislao Pykosz. Córdoba, marzo de 1951. 2.000 ejemplares. Precio: $ 0,30 (Argentina).

349.043 — Meteorología de Aviación. 298 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés al castellano por: Mariano López. Editor: Dirección de Publicaciones del Círculo de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Aeronáutica. 6.000 ejemplares. Bs. Aires. 31 marzo|951. Precio $ 25.— (Argentina).

349.048 — El Barman. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Asociación Mutual de Barman y Afines de la Rep. Argentina. Director: Teodosio Fernández. Buenos Aires, febrero de 1951. 300 ejemplares. Sin precio (Argentina).

349.040 — El Nacional. Periódico. (Id. español). Prop. y Director: Osvaldo M. Martínez. Viedma-Patagones, 19 de febrero de 1951. 800 ejemplares. Precio $ 0,25 (Argentina).

349.054 — Avizontal. Periódico mensual. (Id. español). Prop. y Director: Américo Serrano. Buenos Aires, 31 de enero de 1951. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,50 (Argentina).

349.055 — Pelao Cabeza E'Tuna. Bote-Mambo, Música. 2 págs. Autor: Lorenzo D'Acosta. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.056 — Pelao Cabeza E'Tuna. Bote-Mambo, Letra. 2 págs. Autor: Lorenzo D'Acosta. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires. 10 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.058 — La Isla. Comedia en 4 Cuadros. En idioma Ruso. 1 legajo. Autor: Jorge Herzog. Declaración jurada. Buenos Aires, Salón de Biblioteca del Consejo de Mujeres el día 10 marzo|951. (Argentina).

349.060 — Ave. Revista mensual. (Id. Croata). Prop. y Director: Víctor Vincens. Buenos Aires, febrero de 1951 1.000 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

e.13|4-Nº 1.724-v.26|4|51

13 DE MARZO DE 1951

349.065 — Los Andes. Diario (Id. Español). Prop.: Soc. Diario Los Andes Hnos. Calle. Mendoza, febrero de 1951. 1.622.757 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

349.066 — El Trabajo. Diario. (Id. Español). Prop.: Miguel Guglialmotti. Mar del Plata. (Prov. de Bs. Aires), febrero 1951. 66.000 ejempl. Precio $ 1.— (Argentina).

349.067 — Il Messaggero D' Italia. (El Mensajero de Italia). Periódico semanal. (Id. Italiano). Propietario: Luis Benvenuti. Buenos Aires, febrero de 1951. 16.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.068 — El Pregonero Evangélico. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Carlos Noya. Buenos Aires, marzo de 1951. 35.000 ejemplares. Precio $ 0.15 (Argentina).

349.069 — Parroquia San Pedro. Periódico bimensual. (Id. Español). Prop.: Parroquia de San Pedro. Bs. Aires, enero-febrero 1951. 200 ej. Precio $ 0.10. Argentina).

349.070 — Cronista Informativo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: E. A. R. y Carlos R. Affatato. Bs. Aires, marzo de 1951. 7.000 ejemplares Gratis. (Argentina).

349.071 — Alerta. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: J. B. C. Saavedra. Bs. As., enero de 1951. 1.200 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.072 — Campana (Dzwin) Periódico mensual. (Id. Ucraniano). Prop.: Hermandad Ucraniana Santa Virgen. Bs. Aires, febrero 1951. 500 ejempl. Precio $ 1.— Argentina).

349.073 — Economic Survey. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Rodolfo Katz. Capital Federal, enero-febrero 1951. 1.800 ejemplares. Precio $ 5.— (Argentina).

349.074 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Periódico trimestral. (Id. Español). Prop.: Soc. Filatélica Argentina. Bs. Aires, enero-junio 1949. 500 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

349.075 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Periódico trimestral. (Id. Español). Prop.: Soc. Filatélica Argentina. Cap. Fed., julio-diciembre 1949. 500 ejempl. Precio $ 3.— (Argentina).

349.076 — La Voz del Cigarrero. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Centro de Cigarreros Minoristas de Bs. Aires. Buenos Aires, febrero 1951. 1.000 ejemplares Prec. 7.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.078 — El Repórter. Periódico semanal. (Id. Español. Prop.: J. E. Lemos — M. Rodríguez y otros. Mendoza, febrero de 1951. 4.000 ejempl. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.079 — El Orden. Diario. (Id. Español). Prop.: Cejas Hnos. y Cía. Cnel. Pringles y su zona (Bs. Aires), febrero de 1951. 1.300 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.080 — Repertorio de Santa Fe. Diario. (Id. Español). Prop.: Dr. A. Palacios Cabanellas. Rosario de Santa Fe, febrero de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

349.081 — La Nueva Argentina. Diario (Id. Español). Prop.: Victorio M. Bianchi. La Paz (E. Ríos), enero de 1951. 4.480 ejemplares S/precio. (Argentina).

349.077 — La Opinión. Periódico bisemanal (Id. Español). Prop.: Hugo H. Díaz. Bs. Aires, febrero 1951. $ 0.10 (Argentina).

349.082. — La Nueva Argentina. Diario. (Id. Español). Prop.: Victorio M. Bianchi. La Paz. (E. Ríos), febrero de 1951. 4.480 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.083 — El Noticiero Evangélico. (Id. Español) Prop.: Alejandro Rattray Hay. Témperley (Bs. Aires), febrero de 1951. 750 ejemplares. Precio $ 5.— (Argentina).

349.084 — Hermes. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná (E. Ríos), febrero de 1951. 700 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.085 — La Voz de San Justo. Diario. (Id. Español). Prop.: Carlos M. Maritorena. Córdoba, febrero de 1951. 112.500 ejemplares. Precio pesos 0.20. (Argentina).

349.086 — Vínculos. Revista bimensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. Bs. Aires, febrero-marzo 1951. 1.400 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.087 — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Unión V. de A. M. y Mutua de C. Sud. Ciudadela Bs. Aires, marzo de 1951. 1.100 ej. S/precio. (Argentina).

349.088 — El Eco de Liniers. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: María S. G. de Acosta Cordero. Bs. Aires, febrero de 1951 1.000 ejem. S/precio. (Argentina).

349.089 — Boletín Informativo del Mercado Nacional de Papas. Diario. (Id. Español). Prop.: Mercado Nacional de Papas. M. I. C. N. Cap. Federal, febrero de 1951. 10.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.090 — El Mensajero de la Sagrada Familia. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Los Misioneros de la Sagrada Familia. Bs. As., marzo de 1951. Precio $ 0.40. (Argentina).

349.091 — Mundo Metalúrgico. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. Bs. As., febrero de 1951. 4.250 ej. Precio $ 15.— anual. (Argentina).

349.092 — **Billiken.** Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, febrero de 1951. 1.017.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina):

349.093 — Añorando el Ayer. Vals, música. 2 págs. Autor: Bidú. Editor: Editorial Musical Norberto. Impresor: Accinelli Hnos. 200 ejemplares. Bs. Aires, 9 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

349.096 — El Caballo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: D. G. R. y Vet. del Ejército Director: Eduardo Botta Buenos Aires, diciembre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio pesos 1.— (Argentina).

349.105 — Cronista Mercantil Argentina. Periódico mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Armando Capo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1951. 1.200 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.111 — La Fiesta. (The Feast). 327 págs. Autor: Margaret Kennedy. Traducción del inglés al castellano por: León Mirlas. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. 7.000 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 16.50. (Argentina).

349.115 — Patria Nueva. Diario. (Id. Español). Prop.: Alfonso Salvador Echarri. Director: Vicente Carluccio. Sáenz Peña, Santos Lugares. (Prov. de Bs. Aires), 6 de marzo de 1951. 1.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.114 — Sangre Maleva. Tango-canción, música. Autor: Dante O. Tortonese. Editor e impresor: Balerio y Bonini. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre 1928. Precio $ 0.30 (Argentina).

349.116 — Retorno al Amor y Otros Cuentos. 86 págs. Autor: Leonor M. Piñero. Ilustró: Venus Videla. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Verdad. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de febrero de 1951. Precio $ 7.— (Argentina).

349.117 — Acción Farmacéutica. Boletín mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. Director: Pedro C. Etcheberry. Buenos Aires, diciembre de 1950. 1.600 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.118 — Revista Farmacéutica, mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Farmacéutica y **Bioquímica** Argentina. Director: Alfredo José Bandoni. Buenos Aires, enero-febrero-marzo de 1950. 1.100 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.123 — Mercado del Plata. Recetas de Cocina. 2 págs. Autor: Criolla Linda. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Grande Hnos. 5.000 ejem. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 0.30. (Argentina).

349.126 — Manual de Obras Sanitarias Domiciliarias e Industriales. 277 páginas. Autor: Dante I. Casale. Editor: El Autor. Impresor: Gerardo Soria y Cía. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de enero de 1951. Precio $ 40.— (Argentina).

349.127 — Campesina. Milonga-campera, música. 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Editor e impresor: Impresor Musical Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.136 — Capítulos de Historia Argentina. 188 págs. Autor: Elba Teresa Cosso. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. de MacCorquodale. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de marzo de 1951. Precio $ 12.—. (Argentina).

e.13|4-Nº 1.726 - v.26|4|51.

14 DE MARZO DE 1951

349.137 — La Gaceta. Diario. (Id. Español). Prop.: Suc. Alberto García Hamilton. Tucumán, febrero de 1951. 100.000 ejemplares. Precio pesos 0.20. (Argentina).

349.138 — La Región. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: J. H. Carranza Oliva. Bs. Aires, febrero de 1951. 1.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.139 — Antorcha. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Pedro I. Barros. Las Varillas, febrero 1951. 700 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.140 — La Tribuna. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: M. Pérez Monteserin. Morón (Bs. As.), febrero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina)

349.141 — La Voz de Corpus. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Parroquia de Corpus. Corpus - Posadas, febrero 1951. 900 ejem. Precio $ 0.25. (Argentina).

349.142 — Tornquist. Periódico semanal (Id. Español). Prop.: Aquiles Evangelista. Tornquist. Bs. Aires), febrero 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.143 — La Fraternidad. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Sociedad la Fraternidad. Bs. Aires, octubre, noviembre, diciembre de 1950. 1.500 ejempl. Precio $ 0.40. (Argentina).

349.144 — La Libertad. Diario. (Id. Español). Prop.: Carlos Campagnari Rep. Argentina, febrero de 1951. 9.000 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

349.145 — Evolución. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. de Prop. de Carros y Camiones. Bs. Aires, febrero 1951. 1.100 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.146 — Imágenes Artísticas. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Taranto y Cía. Buenos Aires, marzo de 1951. 13.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.147 — Continente. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Los Dos. (C. P. de Justo y O. Lomuto). Bs. Aires, febrero de 1951. 10.000 ejempl. Precio $ 3.— (Argentina).

349.148 — Bancarios del Provincia. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Manuel José Marcos. Buenos Aires, enero de 1951. 4.000 ejempl. S/Precio. (Argentina).

349.149 — La Gaceta. Diario. (Id. Español) Prop.: Suc. Alberto García Hamilton. Tucumán, enero de 1951. 50.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.150 — Crítica. Diario. (Id. Español). Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Public. (C. A. D. E. P.) S. A. Rep. Argentina, febrero de 1951 5.400.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.151 — La Voz del Pueblo. Diario. (Id. Español). Prop.: Antonio Maciel. Tres Arroyos (Bs. Aires, febrero de 1951. 162.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.152 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Dr. José Pedro Reggi. Bs. Aires, enero de 1951. 2.500 ejemplares. Precio $ 2.50. (Argentina).

349.153 — Cursos y Conferencias. Periódico mensual. (Id. Español). Propieario: Colegio Libre de Est. Superiores. Bs. Aires, setiembre de 1950. 1.900 ejemplares. Precio $ 4.—. (Argentina).

349.154 — Glaube Heimat. (Fe - Tradición). Periódico mensual (Id. Español - Alemán). Prop.: Comunidad de Católicos de Habla Alemana. Bs. Aires, febrero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

349.155 — Boletín Oficial. Diario. (Id. Español) Prop.: Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Entre Ríos, febrero de 1951. Precio $ 0.15. (Argentina).

349.156 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), febrero de 1950. 17.400 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.157 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), enero de 1950. 19.200 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.158 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), Abril de 1950. 17.600 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.159 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), marzo de 1950. 22.300 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.160 — El Liberal. Diario. (Id. Español). Prop.: Dr. Juan F. Torrent (Suc.). Corrientes. (Prov.). enero de 1951. 39.000 ejemplares. Precio pesos 0.15. (Argentina).

349.161 — Heraldo Bautista. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Iglesias Evang. Bautistas. Rosario (Santa Fe). marzo de 1951. 700 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

349.162 — Mundo Nuevo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Héctor Gaglianone. Buenos Aires, enero-febrero de 1951. 2.000 ejemplares. S/Precio. (Argentina).

349.163 — Campo Argentino. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: José M. Rosenzuaig. Carlos Casares. (Prov. de Bs. Aires), marzo 1951. 200 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.164 — Boletín Ganadero. Bimensual. (Id. Español). Prop.: Direc. Gral. de Agric. Ganadería y Bosques de Salta. Salta, marzo-abril de 1951. 200 ejempl. Gratis. (Argentina).

349.165 — Revista Bíblica. Trimestral. (Id. Español). Propietario: Monseñor Juan Straubinger. La Plata. (Bs. As.), enero-marzo de 1951. 1.650 ejemplares. Precio $ 4.— (Argentina).

349.166 — Toil y Chat. (Revista Bilingüe). Revista mensual. (Id. Inglés). Prop.: Otto Halbrich. Buenos Aires, enero-febrero 1951. 5.000 ej. Precio $ 2.50 (Argentina).

349.169 — Cámara Argentina del Vestir. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Cámara Argentina del Vestir. Director: Ricardo Spátola. Buenos Aires, marzo de 1951. 550 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.177 — Primer Intento de Interpretación de "Así que pasen cinco años" de Federico García Lorca. Conferencia. 36 págs. Autor: Ariel Sepúlveda Iriondo. Editor: El Autor. Impresor: Juan José Casabella. 150 ej. Rosario de Santa Fe, 22 de febrero de 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

349.178 — El Combate. Periódico. (Id. Español). Prop. y Director: José Agustín Tissera Corrales. Tucumán, 4 de marzo de 1951. 2.000 ejempl. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.179 — El San Javier. Periódico semanal. (Id. Español). Prop. y Director: Jacinto Mateo Rodríguez. San Javier (Santa Fe), 1º de marzo de 1951. 500 ejemplares, Precio pesos 0.20. (Argentina).

349.182 — Campeón. Periódico semanal. (Id. Español). Prop. y Director: Roberto Augusto De Franc. Bs. Aires. 7 de marzo de 1951. 20.000 ejemplares. Precio $ 0.40 (Argentina).

349.183 — Las Especies de Phytophthora en la Argentina. 87 págs. Autor: Mariano J. Frezzi. Editor: Direc. Gral. de Investigaciones Agrícolas. Impresor: Tall. Grá. del Ministerio de Agric. y Ganadería de la Nación. 1.000 ej. Buenos Aires, 11 de enero de 1950. S/precio. (Argentina).

349.186. — Angelita Vélez sus danzas y su vida. 83 páginas. Autor: Adela García Salaberry. Ilustraciones de: María A. Cierdia. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos L. J. Rosso. 500 ejemplares. Buenos Aires, diciembre|950. Precio $ 30. (Argentina).

349.187. — Vidas. Cuarto tomo. 122 páginas. Autor: Adela García Salaberry. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos L. J. Rosso. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1950. Precio $ 30. (Argentina).

349.219. — Dios y Patria. (Bog I Oje y Na). Revista Mensual. (Id. Polaco). Prop.: Círculo de Católicos Polacos. Director: P. Alejandro Michalik. Buenos Aires, diciembre de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.226. — D'Ariezcando. Tango milonga. Música. 2 páginas. Autores: Roberto Parietti y El Matrero. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 15|febrero|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.233. — Tercera Posición. Revista Mensual. (Id. Español). Prop. y Director: David Angel Espiño. Buenos Aires, febrero de 1951. Precio $ 2. (Argentina).

349.234. — Coup de Fleche. (Flechazo). Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Emma Gaby Durrieu. Editor e impresor: Ediciones Argentinas Guifema. 500 ejemplares. Buenos Aires. 30|enero|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.237. — Morena Cubana. Rumba. Música. 2 páginas. Autor: Jorge Molina. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio pesos 1,50. (Argentina).

349.239. — Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación. Actualizada con los Convenios, Leyes y Decretos en vigencia y el S. D. 24.156|1950. Edición 1951. 304 páginas. Autor: José A. Villar y Alberto M. Rocha. Editor: Medina y Dalman. Impresor: Talleres Gráficos Saraceni. 2.000 ejemplares. Martínez. (Buenos Aires), 25 de febrero de 1951. Precio $ 1,30. (Argentina).

349.243. — Coopecarril. — Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado Ltda. Director: Luis Cruz. Buenos Aires, enero de 1951. 25.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

e.13|4-Nº 1.727-v.26|4|51

15 DE MARZO DE 1951

349.244. — El Cóndor. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Ricardo O. Neto. Buenos Aires, febrero de 1951. 800 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

349.245. — El Cóndor. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Ricardo O. Neto. Buenos Aires, enero de 1951. 800 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

349.246. — La Gaceta. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alfonso F. Giacomantone. San Antonio de Areco, (Prov. Bs. As.), febrero 1951. 1.250 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

349.247. — La Voz del Pueblo. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Domingo Brussini. San Jerónimo Norte, (Sta. Fe), febrero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.248. — Dios y Patria. Periódico mensual. (Id. Polaco). Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. Buenos Aires, marzo de 1951. 2.300 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.249. — Noticioso Checoslovaco. Periódico mensual. (Id. Español-Checoslovaco). Prop.: Legación de Checoslovaquia. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 7.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.250. — El Negrito. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, marzo de 1951. 10.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.251. — El Eco de Africa. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, marzo de 1951. 6.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.252. — Medicina del Deporte y del Trabajo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Profesor Dr. José Pedro Reggi. Buenos Aires, febrero 1951. 2.500 ejemplares. Precio $ 2.50. (Argentina).

349.253. — Regional. Periódico Diario. (Id. Español). Propietarios: Juan Antonio Gritta, D. Wosco, L. Vigo. Lomas de Zamora, (Buenos Aires), enero, febrero de 1951. 456.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.254. — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. Bimensual. (Id. Español). Prop.: Soc. Arg. de Horticultura. Buenos Aires, marzo, abril de 1951. 1.250 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

349.255. — Holando Argentino. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: C. A. Lozano. Buenos Aires, enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

349.256. — Revista Agropecuaria. Mensual. (Id. Español). Prop.: Luis T. Balbiani. Buenos Aires, marzo de 1951. 1.300 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.257. — Revista de Correos y Telecomunicaciones. Mensual. (Id. Español). Prop.: Correo Central, Correos y Telecomunicaciones. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 25.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.258. — La Razón. Diario. (Id. Español). Prop.: S. A. La Razón. Buenos Aires, febrero de 1951. 400.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.259. — El Avisador Mercantil. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Buenos Aires, febrero de 1951. 5.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.260. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Inglés). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, diciembre de 1950. 100 ejemplares. Precio $ 300. (Argentina).

349.261. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, diciembre de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 200. (Argentina).

349.262. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, noviembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 200. (Argentina).

349.263. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Inglés). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, noviembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 300. (Argentina).

349.264. — Cámara Argentina del Vestir. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Cámara Argentina del Vestir. Buenos Aires, marzo de 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.265. — Diario de Licitaciones. Diario. (Id. Español). Prop.: Federico Plá. Buenos Aires, febrero de 1951. 20.250 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.266. — Sophia. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Francisco Brualla. Buenos Aires, marzo de 1951. 4.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.267. — Palenque. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Institución Hogar Rural. Concepción del Uruguay, (Entre Ríos), febrero de 1951. 700 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.268. — Reina y Madre. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Alfonso Milagro. Buenos Aires, marzo de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.269. — Lar. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Gallega. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 5.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.270. — Polifonía. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Alberto E. Giménez. Buenos Aires, diciembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.271. — Publicaciones del Centro de Investigaciones Tisiológicas. Anuario. (Id. Español). Prop.: Centro de Investigaciones Tisiológicas. Director: Roque A. Izzo. Buenos Aires, anuario 13 y 14, años 1949 y 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 20. (Argentina).

349.272. — Libe in Zamba. (Amor en Zamba). Zamba, letra. 2 páginas. Autor: Frank Wichel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.273. — Des Guezang fun a Folk. (El Cantar de un Pueblo). Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Jack Winchel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.274. — Libe in Zamba. (Amor en Zamba). Zamba, música. 2 páginas. Autor: Joe Wichel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951 Precio $ 1,50. (Argentina).

349.275. — Dos Guezang fun a Folk. (El Cantar de un Pueblo). Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Frank Wichel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.276. — El Primer Maestro de Piano. Cien Estudios Diarios Op. 599. Música. 61 páginas. Autor: C. Czerny. Revisión de: Ettore Pozzoli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. Canals y Cía. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 6.50. (Argentina).

349.277. — Solfeo de los Solfeos. Volumen Nº 2. Música. 77 páginas. Autores: Enrique Lemoine y G. Carulli. Clasificación: Alberto Lavignac. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. Canals & Cía. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de julio de 1949. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.278. — Clavel Pyta. Polca con canto. Faz A. Letra y música: Salvador M. Llamas. Faz B. Sol de Corrientes. Chamamé con canto. Letra: Pedro Sánchez. Música: Antonio Sixto Moreno. Intérprete: Pedro Sánchez y su Trío "Taragüí". Disco Odeón Nº 9.689. 3.600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.279. — Las Mozas de Vilariños. Canción Gallega. Faz A. Letra: Manuel Núñez Bua. Música: Arr. de Ramón Zarzoso. Faz. B. Valencia. Marcha. Letra: Luis González Gras. Música: Ramón Zarzoso. Intérprete: Lolita Torres con Orq. Ramón Zarzoso.

Disco Odeón Nº 55.193. 9.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.280. — Mi Tonto Corazón. Bolero. Faz A. Letra: Louis Blue. Música: Victor Young. Faz B. Sin ti. Bolero. Letra y música: Pepe Guizar. Intérprete: Eduardo Farrel con Claudio Forbac y su Orq. Disco Odeón número 55.192. 6.400 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.281. — No Vendrás. Beguine. Faz A. Letra: Homero Expósito. Música: Virgilio Expósito. Faz B. Como Agua del Río. Bolero-Moruno. Letra: Abel Enrique Montheil. Música: José Antonio Barbará. Disco Odeón Nº 55.190. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.282. — Regalo de Amor. Guarania con canto. Faz A. Letra y música: Mauricio Cardozo Ocampo. Faz B. Va... Polca Paraguaya. Música: Herminio Giménez, Matías Götz. Intérprete: Mauricio Cardozo Ocampo y su Conjunto Paraguayo. Disco Odeón Nº 46.119. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.283. — Como la Caperucita. Tango con canto. Faz A. Letra: José Rótulo. Música: Alfredo De Angelis. Faz B. Selecciones de Enrique Delfino: Cuando era chiquitito. Palermo. Araca la Cana. El que con chico se acuesta. Otario que andas penando. Haragán. Potpourri de Tangos con Canto. Letra: M. Rada, J. Villalba, H. Braga, A. Vaccarezza, M. Romero. Música: Enrique Delfino. Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 55.183. 22.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.284. — Gloria Española. Paso doble. Faz A. Música: Roberto Firpo. Faz B. La Morocha. Tango. Música: Enrique Saborido. Intérprete: Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. Disco Odeón Nº 55.184. 15.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.285. — Mi vieja viola. Tango con canto. Faz A. Letra: Frías. Música: Humberto Correa. Faz B. Payada criolla. Milonga de contrapunto con canto. Letra: Enrique P. Maroni. Música: José Basso. Intérprete: José Basso y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 55.185. 11.600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.286. — Mi dolor. Tango con canto. Faz A. Letra: Manuel A. Meaños. Música Carlos Marcucci. Faz B. La Rayuela. Tango. Música: Julio De Caro. Intérprete: Julio De Caro y su Orquesta Típica. Disco Odeón número 55.186. 7.600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.287. — Paja Brava. 192 páginas. Autor: El Viejo Pancho. (José Alonso y Trelles). Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.288. — La Maestra Normal. 192 páginas. Autor: Manuel Gálvez. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 septiembre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.289. — Misericordia. 192 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de octubre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.290. — Traición por Traición. 192 páginas. Autor: Eduardo Zamacois. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de octubre de 1950. Precio $ 2.50. (Argentina).

349.291. — Celos. 192 páginas. Autor: Luis Verneuil. Traducción del francés al castellano por: Nicolás Olivari. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de junio de 1950. Precio $ 2.50. (Argentina).

349.292. — La Bandera Verde. 192 págs. Autor: A. Conan Doyle. Traducción del inglés al castellano por: Miguel Bartusl. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de julio de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.293. — Pedrín. 192 páginas. Autor: Anatole France. Traducción del francés al castellano por: Luis Ruiz Contreras. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.294. — Guido. Biografía. 140 páginas. Autor: Bernardo González Arrili. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Cantiello. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.295. — L'aquila. Boletín bimestral. (Id. Español). Prop.: Mutualidad Italiana Ex Combatientes. Director: Marcos Segre. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 900 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.305. — Ginecología con una Sección sobre Urología Femenina. 1.017 páginas. Obra Extranjera. Autor: Lawrence R. Waharton. Traducción del inglés: Alberto Folch y Pi. Editor: Editorial Interamericana. Impresor: Tall. E. C. I. A. L. Tacubaya. 4.000 ejemplares. México D. F., 5 de agosto de 1950. Precio $ 230. (Extranjera).

349.309. — Salta. Carta de turismo. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Automóvil Club Argentino. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 15.000 ejemplares. Capital Federal, 27 de febrero de 1951. S/precio. (Argentina).

349.315. — Varios Métodos para Resolver el Problema de la Trisección de un Angulo Cualquiera. 1 página. Autor: Jesús Preciado Jiménez. Editor: Colegio Guadalupe. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, 11 de marzo de 1951. S/precio. (Argentina).

349.319. — Fué el Destino. Tango, música. 2 páginas. Autor: Jorge José Perlo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires 5 de junio de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.320. — Fué el Destino. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Juan Carlos Marquez. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de junio de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

349.321. — Mundo Infantil. Revista. (Id. Español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: Dr. Emilio Rubio. Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. 129.500 ejemplares. Precio $ 50. (Argentina).

349.322. — El Mundo. Diario. (Id. Español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: Dr. Emilio Rubio. Buenos Aires, 8 de marzo de 1951. 338.116 ejemplares. Precio pesos 0.20. (Argentina).

349.323. — Selecta. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: León Bouché. Buenos Aires, febrero de 1951. 27.600 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

349.324. — Revista Médica del Hospital Italiano de La Plata. Semestral. (Id. Español). Prop.: Ateneo Médico del Hospital Italiano. Director: José Abel Triaca. La Plata. (Prov. Buenos Aires), enero, junio de 1950. 300 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.331. — Ressorgiment. Revista mensual. (Id. Catalán). Prop. y Director: Hipólito Nadal. Buenos Aires, febrero de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 1,50 (Argentina).

349.332. — El Progreso. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Luis Alberto Ahumada. Catamarca (Prov.). 3 de marzo de 1951. 700 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.333. — Fotografía y Cine Amateur. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: José Antonio F. del Giorgio Jardel. Director: J. A. F. del Giorgio Jardel. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 2.700 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

349.334. — El Pingo Montevedís. Milonga turfística, música. 2 páginas. Autor: Pepe Sánchez. Editor: El autor. Impresor: G. Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Precio $ 2. (Argentina).

349.335. — El Pingo Montevedís. Milonga turfística. Letra. 2 páginas. Autor Pepe Sánchez. Editor: El autor. Impresor: Germán Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Precio $ 2. (Argentina).

e.16|4-Nº 1.772-v.27|4|51

20 DE MARZO DE 1951

349.476 — La Voz del Pueblo. Periódico bisemanal. (Id. Español). Prop.: N. Zarev — A. González. Río Gallegos (Terr. de Santa Cruz). noviembre de 1950. 2.600 ejempl. Precio $ 24.— por año (Argentina).

349.477 — La Voz del Pueblo. Periódico bisemanal (Id. Español). Prop.: N. Zarev — A. González. Río Gallegos (Terr. de Sta. Cruz), diciembre de 1950. 3.200 ejemplares. Precio $ 24.— por año. (Argentina).

349.478 — Agencia Misional. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: F. M. L. Thun, Villa Calzada (Prov. Bs. Aires), marzo de 1951. 3.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.479 — Colmena. Boletín bimensual (Id. Español). Prop.: Rdo. P. R. M. Díaz. Bahía Blanca (Bs. Aires), enero-febrero 1951. 250 ejemp. S/precio. (Argentina).

349.480 — La Voz de Monte. Periódico semanal (Id. Español). Prop.: M. Z. de Girado. Monte (Bs. Aires). febrero 1951. 2.400 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.481 — Revista Marítima Quincenal. (Id. Español). Prop.: Calixto Corderi. Buenos Aires, marzo 1951. 1.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.482 — El Diario. Mensual. (Id. Español). Prop.: Jorge Rodríguez Pardo. Córdoba, marzo de 1951. 4.000 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

349.483 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: V. A. R. Bacilari. Bs Aires, marzo 1951. 12.500 ejemplares. Precio $ 1,20. (Argentina).

349.484 — Ahorro. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Caja de Ahorro Postal. Buenos Aires, enero de 1951. 50.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.485 — San Pablo. Semanario. (Id. Español). Prop.: PP. Palloitinos. Villa Tardera (Bs. Aires), febrero 1951. 1.300 ejemplares. Precio pesos 1.50 mensual. (Argentina).

349.486 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Dpto. Castellanos. Mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Comercial e Ind. del Dpto. Castellanos. Castellanos — Rafaela (Sta. Fe), marzo de 1951. 1.080 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.487 — La Confraternidad Mutual. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Confraternidad Mutual. Remedios de Escalada (Bs. As.), marzo 1951. 1.500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.488 — Noticias Gráficas. Diario. (Id. Español). Prop.: Editorial Democracia S. A. Buenos Aires, febrero de 1951. 6.750.000 ejemplares. Precio $ 0,20 (Argentina).

349.489 — El Día. Diario (Id. Español). Prop.: H. Stanz y Cía. La Plata (Bs. As.), febrero de 1951. 1.821.400 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.490 — Revista River. Semanal. (Id. Español). Prop.: Roberto Neuberger. Buenos Aires, diciembre de 1950. 80.000 ejemplares. Precio pesos 0,40. (Argentina).

349.491 — Revista River. Semanal. (Id. Español). Prop.: Roberto Neuberger. Buenos Aires, enero de 1951. 80.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

349.492 — La Revista Armenia. Mensual. (Id. Armenio). Prop.: Arcipreste Juan B. Kazezián. Bs. Aires, marzo 1951. 225 ejemplares. S/precio (Argentina).

349.493 — El Justicialista. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario: Partido Peronista de San Fernando. Prov. de Bs. Aires, febrero de 1951. 2.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.494 — El Obrero Gráfico. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: Fed. Gráfica Argentina. Bs. Aires, febrero de 1951. 30.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.495 — ADDYA. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Distribuidores Dulces y Afines. Buenos Aires, marzo de 1951. 350 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.496 — Noticiero Argentino. Diario. (Id. Español). Prop.: M. Frende Brea. Buenos Aires, febrero de 1951. 23.000 ejemplares. Precio pesos 0.10. (Argentina).

349.497 — El Tribunal. Diario. (Id. Español). Prop.: M. Frende Brea. Buenos Aires, febrero 1951. 11.500 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.498 — El Mecánico del Automotor. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor. Bs. Aires, febrero de 1951. 7.000 ejemp. S/precio. (Argentina).

349.499 — Guía Española. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: Aureliano Barredo. Bs. Aires, enero de 1951. 400 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.500 — Heraldo de Asturias. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: A. Barredo. Buenos Aires, febrero-marzo 1951. 1.400 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

349.501 — Riachuelo. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: José M. Palmeiro. Avellaneda. Bs. Aires, enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.502 — Ideales. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Casa Parroquial. Victoria (Entre Ríos), marzo de 1951. 530 ejemplares. Precio pesos 0.20 (Argentina).

349.503 — El Argentino. Diario. (Id. Español). Prop.: El Argentino Diario S. R. L. Gualeguaychú. (Entre Ríos), febrero de 1951. 170.100 ej. Precio $ 0,10. (Argentina).

349.509 — Imágenes Artísticas. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Taranto y Cía. S. R. L. Director: Eugenio Clesse. Bs Aires, marzo de 1951. 13.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.523 — Sol de Mayo. Boletín mensual (Id. Español). Prop.: Asociación de Socorros Mutuos "Sol de Mayo". Director: Bartolomé Adolfo Buzio. Buenos Aires, octubre 1950. 600 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.525 — Diario del Comercio. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Bartolomé María Vivot. Buenos Aires, 19 de marzo 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.529 — Azul Soñar. Vals, letra. 2 págs. Autor: Julián Parrilla Ruiz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de agosto de 1937. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.530 — Mi Reina, reinó en Pompeya. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Julián Parrilla Ruiz. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1942. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.531 — Mi Pueblito (González Catán). Tango, letra. 2 págs. Autor: Julián Parrilla Ruiz. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1942. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.545 — Legislación de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y Disposiciones de Carácter General para la Industria y Comercio. Dos Tomos. 542 págs. Autor: Homero C. Bibiloni. Editor: Edición Moreno. La Plata. Impresor: Imprenta Moreno. 1.000 ejemplares. La Plata (Bs. Aires), 4 de enero de 1951 y 5 de marzo de 1951. Precio $ 96. (Argentina).

349.548 — CAPA. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. Director: Guillermo Douglas Palmer. Buenos Aires, marzo de 1951. 2.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.549 — El Espectador. Revista mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Manuel Pelayo. Buenos Aires. febrero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

349.552 — El Páramo. 59 págs. Autor: Jorge E. Block. Editor: El Autor. Impresor: Rousseau y Cía. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de febrero de 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

349.553 — Der Volksfreund. (Amigo del Pueblo). Revista. (Id. Español). Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Director: Padre Rodolfo Bossler. Buenos Aires, 28 de febrero de 1951. 4.600 ejemplares. Precio $ 0.55. (Argentina).

349.554 — Instrucción Cívica Manual de la Constitución. (De Conformidad al Nuevo Plan). 322 páginas. Autor: Pastor Sastre. Editor: Ciordia y Rodríguez. Editores. Impresor: Alfonso Ruis y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de octubre de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

349.555 — Economía Política. 255 páginas. Autor: Pastor Sastre. Editor: Ciordia y Rodríguez. Editores. Impresor: Macangno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).

349.556 — Derecho Comercial. 272 páginas. Autor: Pastor Sastre. Editor: Ciordia y Rodríguez, Editores. Impresor: Macaugno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).

349.572 — Mercachifle. Tango, letra. 2 págs. Autor: Santiago P. Pepe y Miguel Lause. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.573 — En Casa me Quedo yo. Milonga, música. 2 págs. Autor: J. B. Cantalupo Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

349.574 — Mercachifle. Tango, música. 2 págs. Autor: J. B. Cantalupo. Editor: El Autor. Impresor: A Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires. 15 de febrero de 1951. Precio pesos 1.50. (Argentina).

349.575 — En Casa me Quedo yo. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Santiago P. Pepe y Miguel Lause. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio pesos 1.50. (Argentina).

e.17|4-Nº 1.811 - v.30|4|51.

16 DE MARZO DE 1951

349.338 — La Revista Sanitaria. Mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Construct. de Obras Sanitarias. Bs. Aires, febrero|951. 700 ej. Sin precio. (Argentina).

349.339 — El Literal. (Id. Español). Prop.: Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, febrero de 1951. 32.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.340 — El Territorio. Diario. (Id. Español). Prop.: Ernesto Zamudio, Luis S. Viola y E. Bissón. Resistencia (Chaco), febrero|951. 7.000 ej. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.341 — Diario del Foro. Diario. (Id. Español). Prop.: Enrique Jasid. Corrientes y Chaco, febrero de 1951. 63.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.342 — Noticioso G. M. A. Mensual. (Id. Español). Prop.: Graf. Motors Argentina S. A. República Argentina, enero-febrero de 1951. 1.250 ej. Sin Precio. (Argentina).

349.343 — El Argentino. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Miguel Angel Volonté. Saladillo (Bs. Aires), febrero|951. 4.800 ejemplares. Precio $ 0,40 (Argentina).

349.344 — Guía Parroquial. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Sergio Loidi. Gral. Cabrera (Córdoba), febrero|951. 600 ej. Sin precio. (Argentina).

349.345 — Revista de Arquitectura. Mensual. (Id. Español). Prop.: Soc. Central de Arq. y Centro Est. de Arq. de la Facult. de Arq. y Urbanismo de Bs. Aires. Buenos Aires, diciembre de 1951. 3.400 ejemplares. Precio $ 3,50. (Argentina).

349.367 — López Pereyra. Zamba con canto. Faz A. Letra y música: Andrés Chazarreta. Faz B. Qué Bonito el Carmelo. Cueca con canto. Letra: José Herrero. Música: Manuel Parada. Intérprete: Los Arrieros Cuyanos. Disco Pampa Nº PS-6.011. 4.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|950. Precio $ 5.50. (Argentina).

349.368 — Si Dios lo Quiso Así. Bolero con canto. Faz A. Letra y música: Lázaro Quintero. Faz B. Beso Mortal. Bolero con canto. Letra: Eva Garza. Música: F. Gil. Intérprete: Eva Garza con acomp. de Orquesta. Disco Seeco Nº 9.008. 3.100 ejemplares. Bs. Aires, 1º|diciembre|950. Precio $ 6,50. (Argentina).

349.369 — Luna Gris. Bolero con canto. Faz A. Letra: Cátulo Castillo. Música: Héctor Baldi. Faz B. Quiéreme. Vals con canto. Letra y música: Luis Abanto Morales. Intérprete: Xavier González con acomp. de Héctor Lagua Fietta y su Orquesta. Disco Pampa Nº PS-5.007. 3.700 ejemplares. Buenos Aires, 1º|setiembre|950. Precio $ 5.50. (Argentina).

349.370 — Mambo con Be Bop. Mambo con canto. Faz A. Letra y música: Manuel Conde. Faz B. Me Voy para New York. Guaracha Mambo con canto. Letra y música: Orlando de la Rosa. Intérprete: Julio Gutiérrez y sus Reyes del Mambo. Canta: Scotty. Disco Columbia Nº 301.006. 4.700 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

349.371 — Dices que Tengo Celos. Vals canción con canto. Faz A. Letra y música: Santos Menéndez. Faz B. Penas del Corazón. (Heartaches). Fox-Rumba c canto. Letra: John Klenner. Música: Al Hoffman. Intéprete: Orq. de la Alegría "Los Angeles". Canta Roberto Lescur. Disco Pampa Nº PS-3.010. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º| diciembre|950. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.372 — Carta Provisional de la República Argentina - Río Teuco. a escala 1:500.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Buenos Aires. marzo de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.373 — General Alvarado. A escala 1:500.000 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 2 50. (Argentina).

349.374 — Paso Rodolfo Roballos. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.375 — Haras General Paz. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.376 — Puerto Ingeniero Pallavicini. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio 1,50. (Argentina).

349.377 — Clara. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Bs. Aires, marzo|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.378 — General Lavalle. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Bs. Aires, marzo|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.379 — General Lavalle. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.380 — Ordóñez. A escala 1:50 000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.381 — Bell Ville. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.382 — Barreal del Leoncito. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.383 — Colonia Bremen. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.384 — Corral de Bustos. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.388 — Consúlteme. Código Fiscal Ley Impositiva de la Prov. de Bs. Aires para 1951 y 1952. 298 págs. Autor: Rómulo Palacio. Editor: El Autor. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 14|marzo|951. Precio $ 60.—. (Argentina).

349.402 — Suipacha. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Bernabé Bartolomé Ortiz. Suipacha (Prov. de Bs. Aires), 23 de febrero de 1951. 350 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.403 — Tratado Práctico de Acumuladores Eléctricos. 262 págs. Autor: Agustín Riu. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. L. Fanetti. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Precio $ 28.—. (Argentina).

349.404 — A. B. C. del Espiritismo. 35 págs. Autor: Quintín López Gómez. Editor: Ediciones Fiat Lux. Impresor: Tall. Gráf. Córdoba. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de febrero de 1951. Precio $ 1,60. (Argentina).

349.409 — Presencia. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop. y Director: Julio Meinvielle. Buenos Aires, 9 de marzo de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.412 — Pensamientos, Máximas y Reflexiones. 64 págs. Autor: Segismundo Masel. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Sin precio. (Argentina).

349.414 — Flores. Revista mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Vicente Alberto Rigoni. Buenos Aires, marzo de 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.425 — Folklore Argentino. (El Noroeste). 64 págs. Autor: Augusto Raúl Cortazar. Editor: Editorial Rumbos. Impresor: Lacagno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 10.—, (Argentina).

349.426 — Suena Guitarra. Paso-doble. Música. 2 págs. Autor: M. Paterna. Editor: Editorial Zarzoso. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 2.—. (Argentina).

349.427 — Suena Guitarra. Paso-doble, Letra. 2 págs. Autor: Luis González Gras. Editor: Editorial Zarzoso. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 2.—. (Argentina).

e.18|4-Nº 1.840-v.2|5|51

19 DE MARZO DE 1951

349.433 — Ecos Deportivos de General Sarmiento. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Jacinto Toledo. Director: Jacinto Toledo. General Sarmiento-San Miguel (Prov. de Bs. Aires), 1º de marzo de 1951. 450 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

349.436 — Duelo Criollo. Tango con canto. Faz A. Letra: Lito Bayardo. Música: Juan Rezzano. Faz B. Saludos. Tango sin canto. Música: Domingo Federico. Francisco Federico. Intérprete: Juan Cambareri y su Cuarteto Típico. Disco Pampa Nº PS 5.006. 9.500 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.437. — Mi Viejo Reloj. Tango sin canto. Faz A. Música: Osvaldo Fresedo. Faz B. Para Lucirse. Tango sin canto: Astor Piazzola. Intérprete: Osvaldo Fresedo y su Orquesta Típica. Disco Columbia Nº 301.008. 13.300 ej. Buenos Aires, 2 de enero de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).

349.438. — El Torito. Tango sin canto. Faz A. Música: Angel Villoldo. Faz B. Arrabalera. Milonga sin canto. Música: Francisco Canaro. Intérprete: Quinteto Pirincho. Disco Columbia número 301.007. 13.000 ejemplares. Bs. Aires, 2 de enero de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).

349.439 — Se Va La Vida. Tango con canto. Faz A. Letra: Luis Mario. Música: Edgardo Donato, Roberto Zerrillo. Faz B. Porque No Me Besas. Vals con canto. Letra: Homero Manzi. Música: Francisco Caso. Intérprete: Edgardo Donato y su Orquesta Típica canta Adolfo Rivas. Disco Pampa número PM. 11.004. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

349.440 — Ríe Payaso. Tango con canto. Faz A. Letra: Emilio Falero. Música: Virgilio R. Carmona. Faz B. Catamarca. Música: Eduardo Arolas. Intérprete: Enrique Alessio y su Orquesta Típica. Disco SEECO PS 3.009. 6.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.443 — Buscavento. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.444 — Buscavento. Milonga, música. 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.445 — Eterno. Tango, letra 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.446 — Eterno. Tango, música. 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.447 — Milonga. música. 4 págs. Autor: Alberto Ginastera. Transcripción para violín y piano de: Aldo Tonini. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 2,50 (Argentina).

349.442 — Prédica. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Máximo García Reyes. Director: Máximo García Reyes. Buenos Aires, marzo 10 de 1951. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.448 — Yorando P'Adentro. Norteña a dos voces iguales en forma preludio. Para canto y piano, letra, 2 págs. Autor: Jorge Rezzónico Berruet. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de enero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.449 — Yorando P'Adentro. Norteña a dos voces iguales en forma de preludio. Música. 2 págs. Autor: Armando Schiuma. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemp. Bs. Aires, 23 de enero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.450 — Canto a San Martín. Música. 2 págs. Autor: Felipe Boero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires 25 de enero de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.451 — Canto a San Martín. Letra. 2 págs. Autor: Jorge A. Boero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.452. — Las Terceras Lecciones de Guitarra. Música. 40 págs. Autor: Julio S. Sagreras. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1950. Precio $ 7.— (Argentina).

349.453 — Sonatas. Para piano, música. 256 págs. Autor: L. V. Beethoven. Revisión de: Alfredo Casella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 13 de enero de 1951. Precio $ 30.— (Argentina).

349.454 — Sonatas y Fantasías. Para piano, música. Volúmen 1º. 155 págs. Autor: W. A. Mozart. Revisión: Alfredo Casella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 31 de mayo de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

349.455 — Sonatas y Fantasías. Para piano, música. Volúmen Nº II. 155 páginas. Autor: W. A. Mozart. Revisión: Alfredo Casella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

349.462 — La Fundación de San Martín. Edición 2ª. 271 págs. Autor: Anzano Hugo Barbani. Editor e impresor: Gilda D'Accurzio. 1.000 ejemplares. Mendoza (Prov.), 22 de noviembre de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

349.463 — Encantado de Brasil. Choro, música. 2 págs. Autor: Luis A. Barbería. Editor: El Autor. Impresor: Scholz, Barbería y Lescano. 1.000 ej. Santa Fe, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

349.464 — Magisterio. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Federación de Maestros y Profesores Católicos de Tucumán. Director: Dr. Pedro Brevet. Tucumán (Prov.), noviembre de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

349.467 — Quejas del Corazón. Milonga, letra 2 págs. Autor: Francisco Baldana. Editor: El Autor. Impresor E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.468 — Quejas del Corazón. Milonga, música. 2 págs. Autor: Ernesto Graglia. Editor: El Autor. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 1º de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.472 — Flores Silvestres. Chamamé, letra 2 págs. Autor: Amelia del Carmen Serrano. Editor: El Autor. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 15 de febrero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

e.18|4-Nº 1.839-v.2|5|51

21 DE MARZO DE 1951

349.576. — La Acción. Diario. (Id. español). Propietario: M. A. Zunino. San Juan (Prov.), abril a enero de 1951. 1.500.000 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

349.577. — Electrotecnia. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, enero|951. 1.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.578. — Electrotécnica. Revista mensual. (I. español). Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, febrero|951. 1.000 ejemplares. S|p. (Argentina).
349.579. — Electrotécnica. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, marzo|951. 1.000 ejemplares. S|p. (Argentina).
349.580. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, marzo|951. 5.000 ejemplares. S|p. (Argentina).
349.581. — Profamilia. Periódico semanal (Id. español). Propietario: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, noviembre|950. 330.000 ejemplares. S|p. (Argentina).
349.582. — Profamilia. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, diciembre|950. 220.000 ejemplares. S|p. (Argentina).
349.583. — Profamilia. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, enero|951. 330.000 ejemplares. S|p. (Argentina)
349.584. — El Pueblo. Diario. (Id. español). Propietario: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, noviembre|950. 1.875.000 ejemplares. S|p. (Argentina).
349.585. — El Pueblo. Diario. (Id. español). Propietario: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, diciembre de 1950. 2.025.000 ejemplares. S|p. (Argentina).
349.586. — El Pueblo. Diario (Id. español). Propietario: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, enero|951. 1.950.000 ejemplares. S|p. Argentina).
349.587. — El Talar. Revista mensual. (Id. español). Propietario: J. Jiménez y A. L. Perazzo. Villa Flandria (Buenos Aires), febrero|951. 1.250 ejemplares. S|p. (Argentina.).
349.588. — Sharyum. (Movimiento). Periódico semanal. (Id. español). Propietario: I. Bakchalleán. Buenos Aires, enero a marzo de 1951. 11.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).
349.589. — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. (Id. español). Propietario: Mutualidad de la Policía Federal. Buenos Aires, febrero de 1951. 13.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).
349.590. — Informaciones Iram. Periódico bimestral. (Id. español). Propietario: Iram Inst. Argentino de Racional. de Materiales. Buenos Aires, mayo-junio|950. 2.400 ejemplares. Precio pesos 2. (Argentina).
349.595. — Hablemos Correctamente. Revista bimensual. (Id. español). Propietario y Director: Abel Higinio Bravo. Buenos Aires, enero-febrero|951. 2.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).
349.596. — Pando. (Rinconcito Uruguayo). Canción en tiempo de zamba. letra. 2 págs. Autor: Dominga Marconi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 marzo de 1948. Precio $ 0,80. (Argentina).
349.597. — Todo es mentira. Corrido, letra. 2 págs. Autor. Julio V. Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 febrero de 1951. Precio $ 0,80. (Argentina).
349.598. — Todo es mentira. Corrido, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 febrero|951. Precio $ 0,80. (Argentina).
349.599. — Ahí va un corrido. Corrido, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 febrero|951. Precio $ 0,80. (Argentina).
349.601. — Ahí va un corrido. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Julio V. Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15|2|951. Precio $ 0,80. (Argentina).
349.602. — Pando. (Rinconcito uruguayo). Canción en tiempo de zamba, música. 2. págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1948. Precio $ 0,80. (Argentina).
349.603. — Tarde Funesta. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15|2|951. Precio $ 0,80. (Argentina).
349.604. — Tarde funesta. Tango, letra. 2 págs. Autor: Julio V. Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15|2|951. Precio $ 0,80. (Argentina).
349.605. — Canto al amor. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Hugo E. y Raúl E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio pesos 0,80. (Argentina).
349.606. — Canto al amor. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Julio V. Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15|2|951. Precio $ 0,80. (Argentina).
349.609. — Cuentas claras. Gato, música. 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, el día 3 de marzo|951. (Argentina).
349.610. — No seas ingrata. Tonada, música. 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, 3 marzo|951. (Argentina).
349.615. — La Unidad. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Agustín León Muó. Wheelwright (Santa Fe), 9 marzo|951. 200 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).
349.616. — El Centinela. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Parroquia de N. Sra. de la Merced. Director: Pbro. Estanislao Misiaszek. Las Lomitas (Formosa), 11 de marzo de 1951. 450 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).
349.617. — Guía Parroquial. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Sergio Loidi. Gral. Cabrera (Córdoba), 11 marzo|951. 300 ejemplares. S|p. (Argentina).
349.618. — Vida Josefina Revista Bimestral. (Id. español). Prop.: P. Victoria Gagliardi Director: P. Luis Parussiani. Buenos Aires, enero, marzo de 1951. 1.000 ejemplares. Sin Precio. (Argentina).
349.623. — Cantares de la Mañana. Poesías. 66 págs. Autor: María Josefa Calvar. Editor: El Autor. Impresor: Establ. Gráf. Miranda Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1951. Precio $ 5.— (Argentina).
349.626. — Serranías Tucumanas. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Alberico R. Small. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Mus. Arco Iris. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de enero de 1951. Precio pesos 1,50. (Argentina).
349.627. — Einstein, El Einsteinismo y una Física Consistente. Coloquio Preliminar y capítulo 1. 15 págs. Autor: Pío Niro. Editor: Héctor Gatti. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Sin precio. (Argentina).
349.628. — El Mensajero Evangélico. Revista mensual. (Id. español). Prop. y Director: Pedro David Chevalley. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. 650 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).
349.633. — Léxico del Lenguaje Figurado. Comparado, en cuatro idiomas: castellano, francais, english, deutsch. 27.846 locuciones distribuídas en 4.071 grupos. 805 págs. Autor: Yvonne P. de Dony. Editor: Ediciones Desclee, de Brouwer & Cía. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de marzo de 1951. Precio $ 120.— (Argentina).
349.639. — A. M. A. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Asociación Marítima Argentina. Director: Juan Rubiales. Buenos Aires, marzo de 1951. 30.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).
349.642. — Experiencia. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Ambrosio Nicoli. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Publi-Graf. 500 ejemplares. Rosario, 1ª quincena de abril de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).
349.643. — Experiencia. Milonga, música. 2 págs. Autor: Juan Antonio Manzur. Editor: El Autor. Impresor: Publi-Graf. 500 ejemplares. Rosario, 14 de marzo de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).
349.644. — Maja Andaluza. Paso-doble, música. 2 págs. Autores: Juan Corrales y Juan Antonio Manzur. Editor: Los Autores. Impresor: Edic. Publi-Graf. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 14 de marzo de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).
349.645. — Las Catorce Provincias. Marcha patriótica, letra. 2 págs. Autor: José J. Muñoz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.648. — Dale Nomás. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).
349.649. — Dale Nomás. Guaracha, música. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.650. — Solamente para Ti. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.651. — Solamente para Ti. Bolero, música. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.652. — El Amor es un Disparate. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.653. — El Amor es un Disparate. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.657. — La Zapada Tango, música. 2 págs. Autor: Alberto Garralda. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 150 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.661. — Pequeños Franciscanos. Folleto, mensual. (Id. español). Prop.: Obra de las Vocaciones Franciscanas. Director: Carlos de la Fuente. Paso del Rey. (Prov. de Buenos Aires), diciembre de 1950. 20.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).
349.662. — Amargo Destino. Tango, letra. 2 págs. Autor: Rubén N. Borgnia. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.663. — Amargo Destino. Tango, música. 2 págs. Autor: Héctor A. Forte. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.664. — Las Cabuyas. Importancia económica de estas textiles y otras fibras duras de América. 10 págs. Autor: César Augusto Luna Ercilla. Editor: Ministerio de Agricultura. Impresor: Tall. Gráf. del Minist. de Agricultura. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1950. Sin precio. (Argentina).
349.665. — La Palmera Productora de Dátiles. 20 págs. Autor: César A. Luna Ercilla. Editor: Ministerio de Agricultura. Impresor: Tall. Gráf. Ministerio de Agricultura. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Sin precio. (Argentina).
349.671. — Te Baila la Muchachada. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Luciana D. De Lucchesi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).
349.672. — Te Baila la Muchachada. Milonga, música. 2 págs. Autor: Luciana D. De Lucchesi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.677. — La Olá. Marcha triunfal, música. 2 págs. Autor: Diego Cordero. Editor: El Autor. Impresor: Ortelli Hnos. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1927. Sin precio. (Argentina).
349.681. — Tu Traición. (Sin Tu Amor). Canción bolero, letra. 2 págs. Autores: Juan J. Carrubba y Pedro L. Lo Forte (Rayner). Editor: Los Autores. Impresor G. Ferrer. 400 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).
349.682. — Tu Traición (Sin Tu Amor). Canción, bolero, letra. 2 págs. Autores: Juan J. Carrubba y Pedro L. Lo Forte (Rayner). Editor: Los Autores. Impresor: G. Ferrer. 400 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.683. — Flor Serrana. Canción bolero, música. 2 págs. Autor: S. T. Fernández Laura. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).
349.684. — Flor serrana. Canción, bolero, letra. 2 págs. Autor: D. S. Bustos Laspiur. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

e.20|4-Nº 1.926-v.4|5|51

26 de Marzo de 1951

349.705. — Revista de Teología. Trimestral. (Id. Español). Prop.: Emilio Eliseo Montero. Director: Mons. Dr. Enrique Rau. La Plata (Prov. Bs. Aires), octubre - noviembre - diciembre|950. 1.000 ejemplares. Precio $ 8. (Argentina).
349.706. — El Tiempo. Periódico. (Id. Español). Prop.: Eduardo B. Sturla y Genaro Aversa Director: Ricardo David J. Venturino. Avellaneda (Prov. Bs. Aires), 16 de marzo de 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).
349.712. — Triste soñar. Bolero, música. 2 págs. Autor: Humberto Damiano. Editor: Ediciones Musicales Omei. Impresor: O. Nartingano-E. Ipolito. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.713. — Triste soñar. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Humberto Damiano. Editor: Ediciones Musicales Omei. Impresor: O. Martingano-.E Ipolito. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.720. — Nuevo Mundo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Miguel Fernández y Alberto Mantegaza. Director: Miguel Fernández. Avellaneda (Prov. de Bs. As.), marzo de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).
349.722 — El Partido Peronista Femenino. Marcha, letra. 2 págs. Autor: Luis Bonini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.723. — El Partido Peronista Femenino. Marcha, música. 2 págs. Autor: Luis Bonini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.724. — Sharyum. (Movimiento). Periódico semanal. (Id. Armenio). Prop.: Isaac Bakchellián. Director: Abraham Eulmessekian. Buenos Aires, 17 de marzo de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).
349.739. — Revista de la Sociedad Argentina de Hematología y Hemoterapia. Trimestral. (Id. Español). Prop.: Sociedad Argentina de Hematología y Hemoterapia. Director: Felipe Jiménez de Asúa. Buenos Aires, octubre 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 8. (Argentina).
349.741. — Notas Nupciales. (La Revista de las Novias). Mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Américo Macera. Lanús (Prov. de Bs. Aires), enero de 1951. 600 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.742. — Valsecito del amor. Vals, música. 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1951. Precio $ 2. (Argentina).
349.754. — ¿Qué más da? Tango, música. 2 págs. Autor: Luis Fco. Ortega y Héctor Táccari. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1949. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.756. — Harapos de mi Frac. 142 páginas. Autor: Osvaldo N. Giudice. Editor: El autor. Impresor: Imprenta López. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 10. (Argentina).
349.757. — El semáforo. Vals, música. 2 págs. Autor: Ricardo Delmo. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 100 ejemplares. Bs. Aires, 26 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).
349.762 — P.B.T. Revista semanal (Id. Español). Propiet.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: Mayor Carlos Vicente Aloé. Buenos Aires, 9 de marzo de 1951. 23.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).
349.763. — Mundo Radial. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: Dr. Emilio Rubio. Buenos Aires, 8 de marzo de 1951. 42.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).
349.765. — Paisajes del Alma. Poemas. 88 págs. Autor: Alba Allio. Editor: El autor. Impresor: Marzorati Hnos. 260 ejemplares. Buenos Aires, 3 de marzo de 1951. Precio $ 8. (Argentina).
349.766. — Los Municipios. Revista mensual. (Id. Español). Prop. y Director:

Francisco Miguel Peña. Buenos Aires, 15|enero|951. 2.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.767. — Sarmiento. Boletín mensual. (Id. Español). Prop.: Soc. de Fomento y Biblioteca Popular Sarmiento de V. Alsina. Director: Antonio Ruz. Valentín Alsina (Prov. de Bs. Aires), marzo de 1951. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.768 — Ultrafania. Periódico. (Id. Español). Propiet. y Director: Nicolás Motta. Rosario (Santa Fe), marzo de 1951. 450 ejemplares. Precio $ 5. (Argentina).

348.769. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina, S. R. L. Director: Antonio Robertaccio y Virgilio S. L. Albanese. Rosario (Santa Fe), 15 de marzo de 1951. 15.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.774. — Patria Argentina. Zamba, música. 2 págs. Autor: Alberico R. Small. Editor: El autor. Impresor: Arco Iris. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 24 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.777. — Baciami... Melodía para soprano o tenor, letra. 4 págs. Autor: Diego Cordero. Editor: El autor. Impresor: Ortelli Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1924. Precio $ 2. (Argentina).

349.787. — Crónica Judía Contemporánea (1925-1950). 57 págs. Autor: Moisés Senderey. Editor: Editorial Israel. Impresor: Tall. de José Rosenbaum e hijos. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de marzo de 1951. Precio $ 4,50. (Argentina).

e.23|4-Nº 1.973-v.7|5|51

22 DE MARZO DE 1951

349.685. — Argentina Textil. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Ezequiel L. Cárdenas. Buenos Aires, febrero de 1951. 750 ejemplares. (Argentina).

349.686. — Boletín Rivadavia. Mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. de Fomento Edilicio y Cultural "J. B. Alberdi". Buenos Aires, enero-febrero de 1951. 1.200 ejemplares. gratis. (Argentina).

349.687. — El Pueblo. Diario. (Id. Español). Prop.: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.800.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.688. — Profamilia. Periódico semanario. (Id. Español). Prop.: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, febrero de 1951. 330.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.689. — Acta Physiológica Latino Americana. Periódico Mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Ciencia e Investigación. Bs. As., febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 15. (Argentina).

349.690. — Ciencia e Investigación. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Ciencia e Investigación. Buenos Aires, marzo de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 4. (Argentina).

349.691. — Plenitud. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, enero de 1951. 30.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.692. — Plenitud. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, noviembre de 1950. 30.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.693. — El Ciudadano. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Ernesto E. Pelegrín. Carmen de Areco (Prov. de Bs. As.), oct.-noviemb.-diciemb. de 1950. 7.200 ejemplares Precio $ 0.40. (Argentina).

349.694. — El Mensajero Evangélico. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Pedro D. Chevalley. Buenos Aires, marzo de 1951. 650 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).

349.695. — Assumpta Est. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Cura Párroco. Saladillo (Prov. de Bs. As.), febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 10 anualmente. (Argentina).

349.696. — Alborada. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: M. M. Olguin. Mercedes (San Luis), febrero de 1951. 4.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.697. — Unión y Acción. Bimestral. (Id. Español). Prop.: María C. Marchesotti. Bahía Blanca (Bs. As.), enero-febrero de 1951. 1.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.698. — Juventud Libre. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Oscar Nimtzowicz. Buenos Aires, marzo de 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

349.699. — Revista Eclesiástica del Arzobispado de La Plata. Mensual. (Id. Español). Prop.: Arzobispado de La Plata. La Plata (Bs. As.), enero-febrero de 1951. 1.800 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.700. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Institución Salesiana. Buenos Aires, ot.-noviem.-diciemb., de 1950. 60.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.701. — El Norte. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: R. Zamora. Buenos Aires, febrero de 1951. 900 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.702. — Aventuras. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Aventuras. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.073.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

349.703. — Secretos. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Trébol, S. R. L. Buenos Aires, febrero de 1951. 904.800 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

e.23|4-Nº 1.974-v.7|5|51

SECCION BALANCES

LA MUTUAL DEL EMPLEADO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Cangallo 521, T. E. 34-1472 — Buenos Aires

SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1950 — OCTAVO EJERCICIO

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas:			
Capital suscripto		5.227.100.—	
Capital realizado		5.149.305.12	77.794.88
Caja (en efectivo)			21.305.15
Títulos y Acciones			1.281.762.54
Inmuebles Propios			516.383.25
Muebles y Utiles:			
Valor de adquisición	$ 15.245.—		
Más valor nuevas adquisic.	„ 4.292.—	19.537.—	
A deducir:			
Amortizaciones anteriores	$ 9.741.—		
Venta máquinas durante el ejercicio	„ 1.700.—		
Amortización actual	1.600.—	13.041.—	6.496.—
Préstamos Hipotecarios			1.833.200.—
Préstamos Ordinarios (con pagarés)			1.668.962.44
Cuentas Personales (ctas. ctes. con interés)			1.490.389.70
Créditos en Gestión			25.334.82
Servicios Hipotecarios Vencidos:			
A cobrar del 1º al 5|7|950		15.724.02	
En mora		10.900.55	26.624.57
Deuda Accesoria Préstamos Dec. Nº 6.754			7.899.58
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Cte.			66.665.60
			7.106.173.27
Cuentas de Orden:			
Terceros depositarios de valores			520.580.—
Valores en depósito			17.000.—
TOTAL DEL ACTIVO			7.643.753.27

Alberto R. De Paula, Presidente. — Enrique N. L. Ciocca, Tesorero. — Enrique Rubio Ansola, Síndico. — Hugo Argentino Haedo, Contador Público Nacional, Reg. 1.503 - Mat. 247 - Tomo 6.

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto:		
Integrado	5.149.305.12	
A integrar	77.794.88	5.227.100.—
Caja de Previsión		673.918.73
Caja de Auxilios		19.100.99
Amortización Préstamos Hipotecarios		212.194.75
Intereses Hipotecarios (servicios en mora)		8.989.19
Intereses Decreto Nº 6.754		3.798.46
Cuota Riesgo Decreto Nº 6.754		1.767.75
Deudas Bancarias:		
Por documentos descontados suscriptos por socios (con caución de valores)		371.832.26
De carácter hipotecario		135.200.19
Fondo de Reserva y Previsión:		
Reserva legal		88.693.22
Previsión para quebrantos de préstamos		25.334.82
Previsión permanente Caja de Auxilios		42.824.33
Previsión para quebrantos de fianzas		649.97
Excedente del Octavo Ejercicio 1949-1950		294.768.61
		7.106.173.27
Cuentas de Orden:		
Depositantes de valores		537.580.—
TOTAL DEL PASIVO		7.643.753.27

Alberto R. De Paula, Presidente. — Enrique N. L. Ciocca, Tesorero. — Enrique Rubio Ansola, Síndico. — Hugo Argentino Haedo, Contador Público Nacional, Reg. 1.503 - Mat. 247 - Tomo 6.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PROYECTO DE DISTRIBUCION DEL EXCEDENTE

PERDIDAS	m$n.
Sueldos, jornales y aguinaldos	50.300.—
Gastos Generales	15.970.01
Intereses Bancarios	19.571.38
Gastos Judiciales	182.24
Caja Jubilaciones Decreto 31.665|944	6.305.80
Instituto Nacional de las Remuneraciones	306.40
Caja de Maternidad	12.80
Muebles y Utiles (amortización del ejercicio)	1.600.—
Amortización de Créditos en Gestión	7.410.47
TOTAL	101.659.10
Excedente del Ejercicio	294.768.61
Sumas Iguales	396.427.71

GANANCIAS	m$n.
Cuotas de adhesión art. 12 Reglamento de Caja de Auxilios	12.978.92
Intereses hipotecarios	109.883.53
Intereses y descuentos	135.283.66
Rendimientos de valores	70.908.44
Administración de inmuebles	39.969.13
Comisiones	19.305.54
Exedente ejercicio 1948 - 1949	101.80
Honorarios de tasaciones	860.—
Intereses Decreto 6.754	4.858.84
Cuota Riesgo Decreto 6.754	2.277.85
	396.427.71

PROYECTO DE DISTRIBUCION DEL EXCEDENTE

Al Fondo de Reserva Legal:	
10 % s|$ 294.768.61	29.476.86
A los Accionistas, el 90 %:	
Distribuído sobre el capital integrado y en relación con la fecha de ingreso del capital accionario (equivale al 6 % anual)	265.121.83
Sobrante a Ejercicio Futuro	169.92
TOTAL	294.768.61

Alberto R. De Paula, Presidente. — Enrique N. L. Ciocca, Tesorero. — Enrique Rubio Ansola, Síndico. — Hugo Argentino Haedo, Contador Público Nacional, Reg. 1.503 - Mat. 247 - Tomo 6.

Buenos Aires, abril de 1951.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 32 y 34 del Decreto Reglamentario del 10 de febrero de 1927).

e.23|4-Nº 34 s|p.p.-v.23|4|51

N. 2175

S. A. ALBA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Centenera 2750/90 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 9 de Septiembre de 1925

Reformas: 27 de Diciembre de 1935 y 22 de Mayo de 1948

Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Noviembre de 1925, el 29 de Abril de 1936 y el 21 de Octubre de 1948

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.—
Suscripto	„ 5.000.000.—
Realizado	„ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1949

A C T I V O — m$n.

ACTIVO FIJO

	Valor Global	Amortizaciones Anteriores	Amortizaciones Del Ejercicio	
Inmuebles	$ 505.250.38	$ 65.092.99	$ 6.116.—	434.041.39
Construcciones	„ 2.273.144.55	„ 1.388.976.69	„ 142.394.81	741.773.05
Maquinarias	„ 341.539.49	„ —.—	„ 34.152.95	307.385.54
Inst. Industriales	„ 1.321.232.91	„ 1.235.223.30	„ 19.943.86	66.065.75
Utiles Industriales	„ 247.980.90	„ 134.381.02	„ 11.359.89	102.239.99
Muebles y Utiles	„ 146.672.28	„ * 109.138.03	„ 3.753.33	33.780.92
Rodados	„ 124.029.07	„ 88.645.27	„ 10.864.56	24.519.24
Obras en curso	„ 946.995.65	—.—	—.—	946.995.65
	$ 5.906.845.23	$ 3.021.457.30	$ 228.586.40	2.656.801.53

ACTIVO CIRCULANTE

Mercaderías en existencia	$ 9.410.622.79	
Títulos y Acciones	„ 269.634.19	9.680.256.98

ACTIVO DISPONIBLE

Caja	$ 3.300.—	
Bancos	„ 68.000.75	71.300.75

ACTIVO EXIGIBLE

Deudores en Cuenta Corriente	$ 8.315.553.75		
Menos: Previsión para Deudores	$ 490.000.—		
Menos: Reserva p/desc. y Bonificación	„ 367.736.89	„ 857.736.89	$ 7.457.816.86	
Depósitos en garantía			„ 23.758.75	7.481.575.61

ACTIVO TRANSITORIO

Adelantos para nuevo Ejercicio	60.363.23

ACTIVO NOMINAL

Marcas y Patentes	1.—
	19.950.299.10

CUENTAS DE ORDEN

Acciones depositadas en garantía (del Directorio)	6.000.—
	19.956.299.10

P A S I V O — m$n. — m$n.

PASIVO NO EXIGIBLE

Capital Suscripto	5.000.000.—	
Reserva Legal	107.326.99	
Fondo para aumento del Capital	1.000.000.—	6.107.326.99

PASIVO EXIGIBLE

Acreedores en Cuenta Corriente	7.653.964.45	
Acreedores Hipotecarios	5.736.38	7.659.700.83

PASIVO TRANSITORIO

Cuentas y Jornales e Impuestos a Pagar correspondientes al Ejercicio	2.649.483.80	
Previsión Ley 11.729	843.669.78	3.493.153.58

GANANCIAS

Beneficio de este Ejercicio	2.666.419.14	
Más: Saldo del Ejercicio Anterior	23.698.56	2.690.117.70
		19.950.299.10

CUENTAS DE ORDEN

Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	6.000.—
	19.956.299.10

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	6.116.—	
Construcciones	142.394.81	
Maquinarias	34.152.95	
Instalaciones Industriales	19.943.86	
Utiles Industriales	11.359.89	
Muebles y Utiles	3.753.33	
Rodados	10.864.56	228.586.40
Gastos Generales:		
Sueldos, Conservación, Seguros, Papelería, Gastos de Ventas y de Oficinas		4.750.093.23
Patentes e Impuestos		918.588.16
Intereses Pagados		8.954.60
Cuentas Incobrables		4.782.47
Previsión para Bonificaciones y Descuentos		159.560.62
Jubilaciones y Leyes Sociales		1.212.760.95
		7.283.326.53
Saldo:		
Beneficio del Ejercicio	2.666.419.14	
Más: Saldo del Ejercicio Anerior	23.698.56	2.690.117.70
		9.973.444.23

HABER	m$n.
Saldo del Ejercicio Anterior	23.698.56
Cuenta Mercaderías	9.344.898.11
Previsión para Fluctuaciones de Precios	560.000.—
Venta Activo Fijo (s/Inst. Ind. y Rodados)	11.549.38
Alquileres Cobrados	15.925.80
Renta de Títulos y Acciones	11.209.25
Asesoramiento Técnico a Terceros	6.000.—
Intereses Cobrados	163.10
	9.973.444.23

Guillermo Ruth, Presidente. — Ricardo M. Duwavran - Jorge E. Kalledey, Directores. — Juan A. Garay, Síndico. — Ernesto Landi, Contador Público Nacional, Matr. Jud. Tº II, Fº 325. Matr. Prof. Tº IV, Folio 132.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 26 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.23|4-Nº 2.677 s|p.p.-v.23|4|51

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA"

Reconquista Nº 144 - 2º piso - Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto fecha 30 de marzo 1926, Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de mayo de 1947.

CAPITAL:

Autorizado	$ 900.000.—
Suscripto	„ 900.000.—
Realizado	„ 900.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1948

A C T I V O — $ — $

I. - Activo Fijo

1) Inmuebles:				
a- Campo "La Esperanza"		$ 589.015.68		
b) Campo "La Unión"		„ 307.692.62	896.708.30	
2) Edificios:				
"La Esperanza": Valor s/Inventario		$ 32.000.—		
Amortizaciones anteriores		„ 24.640.—		
		$ 7.360.—		
Amortización del ejercicio		„ 640.—	6.720.—	
3) Alambrados:				
a) "La Unión":				
Valor s/Inventario	$ 9.608.40			
Amortizac. anteriores	„ 9.416.21			
	$ 192.19			
Amortización del ejerc.	„ 191.19	$ 1.—		
b- "La Esperanza":				
Valor s/Inventario	$ 24.613.—			
Amortizac. anteriores	„ 21.059.55			
	$ 3.553.45			
Amortización del ejerc.	„ 807.96	„ 2.745.49	2.746.49	
4) Muebles y Enseres "La Esperanza":				
Valor s/Inventario		$ 11.654.—		
Amortizaciones anteriores		„ 11.653.—	1.—	

A C T I V O		$	$
5) Rodados y Arneses "La Esperanza":			
Valor s/Inventario	$ 930.—		
Amortizaciones anteriores	„ 929.—	1.—	
6) Maquinarias "La Esperanza":			
Valor s/Inventario	$ 2.366.—		
Amortizaciones anteriores	„ 2.365.—	1.—	
7- Muebles y Utiles Escritorio:			
Valor s/Inventario	$ 787.—		
Amortizaciones anteriores	„ 773.85		
	$ 13.15		
Amortización del ejercicio	„ 12.15	1.—	906.178.79
II. - Activo Circulante			
No existe.			—.—
III. - Activo Disponible			
Caja		1.050.47	
Bancos		9.555.17	10.605.64
IV. - Activo Exigible			
Deudores en cuentas corrientes			53.326.50
V. - Activo Transitorio			
Impuesto a los réditos s/reservas		381.09	
Impuesto a los Réditos - Cuenta anticipos		3.303.71	3.684.80
VI. - Activo Nominal			
No existe			—.—
			973.795.73
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones en garantía - El Directorio			20.000.—
			993.795.73

P A S I V O	$	$
I. - Pasivo No Exigible		
Capital suscripto y realizado	900.000.—	
Reserva Legal	35.061.04	935.061.04
II. - Pasivo Exigible		
Acreedores en cuentas corrientes		1.592.41
III. - Pasivo Transitorio		
Previsión para Impuesto a los Réditos		4.874.—
Ganancias		
Saldo utilidades de Ejercicios anteriores	$ 1.435.29	
Utilidades de este Ejercicio	30.832.99	32.268.28
		973.795.73
Cuentas de Orden		
De[illegible]antes de acciones en garantía - El Directorio		20.000.—
		993.795.73

Al[illegible]to Sola Patrón, Presidente. — Juan C. Mosciaro, Síndico. — Carlos J. Ondruy, Contador Público. C.P.C.E., Mat. Nº 163, Tº II.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Corespondientes al ejercicio cerrado el 31/12/47.

D E B E	$	$
Amortizaciones:		
Edificio "La Esperanza":		
2 % s/$ 32.000.—	640.—	
Alambrado "La Esperanza":		
3 % s/valor de $ 21.340.40	634.03	
5 % s/valor de $ 3.478.60	173.93	
Alambrado "La Unión":		
Amortizado en este ejercicio	191.19	
Muebles y Utiles:		
10 % s/valor de $ 121.50	12.15	1.651.30
Patentes e Impuestos		27.220.52
Gastos Generales:		
Alquileres, gastos oficina, judiciales, etc., etc.		4.540.25
Previsión Impuesto a los Réditos:		
15 % s/utilidad imponible del ejercicio calculado en		4.874.—
Saldo:		
Utilidades de Ejercicios anteriores	1.435.29	
Utilidad de este ejercicio	30.832.99	32.268.28
		70.554.35

H A B E R	$
Saldo de Ejercicios anteriores	1.435.29
Arrendamientos	67.248.—
Beneficios Extraordinarios	1.871.06
Previsión de más de réditos de 1946.	
	70.554.35

Alberto Sola Patrón, Presidente. — Juan C. Mosciaro, Síndico. — Carlos J. Ondruy, Contador Público. C.P.C.E., Mat. Nº 163, Tº II.

Buenos Aires, 30 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar. — Nota: Se deja constancia que la asamblea extraordinaria del 30 de diciembre de 1949 resolvió la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.23|4-Nº 2.627 s|p.p.-v.23|4|51

E. 882

DAGGETT & RAMSDELL

Casa Matriz: 216 West 14th. St., New York

Sucursal Argentina: **Avda. San Martín 4636 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional el 9 de Abril de 1931 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Diciembre de 1931

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado, suscripto y realizado .... $ 325.000.— Oro americano
Capital asignado a esta Sucursal .. „ 25.000.— Oro americano

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

Correspondiente a la Sucursal Argentina

A C T I V O		m$n.	m$n.
ACTIVO FIJO			
Maquinarias	$ 113.257.50		
Amortizaciones	„ 31.240.15	82.017.35	
Muebles y Utiles	$ 18.657.65		
Amortizaciones	„ 10.940.86	7.716.79	
Instalaciones	$ 59.475.47		
Amortizaciones	„ 31.753.67	27.721.80	
Obras en curso		19.213.88	136.669.82
ACTIVO CIRCULANTE			
Productos elaborados, materiales y materias primas		1.535.512.44	
Estampillas Impuestos Internos		16.754.55	1.552.266.99
ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		600.—	
Bancos		65.914.20	66.514.20
ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en cuenta corriente		885.128.18	
Depósito en garantía		200.—	885.328.18
ACTIVO TRANSITORIO			
Adelantos para ejercicios futuros			7.423.38
ACTIVO NOMINAL			
No existe			—.—
CUENTAS DE ORDEN			
No existen			—.—
			2.648.202.57

P A S I V O	m$n.	m$n.
PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital asignado		58.886.35
PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente	837.554.74	
Casa Matriz, cuenta corriente	1.592.150.19	2.429.704 93
PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		159.611.29
CUENTAS DE ORDEN		
No existen		—.—
		2.648.202.57

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

p. p. Daggett & Ramsdell: John C. Terry

Al señor representante en Buenos Aires de la Sociedad Anónima Extranjera Daggett & Ramsdell.

Hemos efectuado un examen del balance general de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Daggett & Ramsdell al 31 de Diciembre de 1946 y de la correspondiente cuenta de explotación por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados y aplicables a las circunstancias e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados en la República Argentina de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria.

Pasivos por valor de c$l. 122.800.— han sido omitidos del balance general, correspondiendo de esta suma c$l. 42.000.— a cargos contra la cuenta de explotación y c$l. 8.800.— a rubros del activo.

No existe previsión para las contingencias progresivas emergentes de disposiciones legales relacionadas con asistencia social al personal o de planes particulares de la Sucursal al respecto, siendo que ésta, en su práctica usual, absorbe los quebrantos con cargo a los ejercicios en que se producen.

Con estas salvedades, en nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de explotación han sido preparados de acuerdo con las normas técnico contables aceptadas, y compiladas según los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1947. — Price, Waterhouse, Peat & Co., C. R. Rumboll (Socio), Dec. Ley 5.103/45, (Art. 7º), Reg. C. P. C. E. - Tº 1, Fº 16.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	2.903.11	
Muebles y Utiles	1.429.11	
Instalaciones	7.965.72	12.297.94
Gastos generales, legales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, propaganda, acarreos, regalías, etc.		654.347.48
Patentes e impuestos		217.659.74
Utilidad del ejercicio transferida a Casa Matriz		370.438.68
		1.254.743.84

H A B E R	m$n.
Mercaderías	1.228.643.77
Cambios	16.498.03
Ganancia sobre ventas de materiales	9.602.04
	1.254.743.84

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

p. p. Daggett & Ramsdell: John C. Terry

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 15 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.23|4-Nº 2.654 s|p.p.-v.23|4|51

N. 2.393

CASA RETTES LIMITADA, JOYERIA Y ANEXOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 860, T. E. 33-2193 — Buenos Aires

Autorizado por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha Nov. 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Diciembre 13 de 1927, bajo el Nº 233, al folio 45, Libro 43, Tomo A.

CAPITAL:

Autorizado	$ 800.000.—
Suscripto	" 700.000.—
Realizado	" 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1949

Vigésimoprimer Ejercicio

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1949

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo			
a) Muebles y Utiles		11.640.87	
Amortiz. anterior	$ 2.211.75		
Amortiz. actual	„ 1.164.08	3.375.83	8.265.04
II. — Activo Circulante			
a) Mercaderías generales			509.057.21
III — Activo Disponible			
a) Caja		14.126.16	
a) Bco. Español Río de la Plata		12.020.30	26.146.46
IV. — Activo Exigible			
a) Depósito Garantía Luz			150.—
V. — Activo Transitorio			
No existe.			
VI. — Activo Nominal			
No existe.			
VII. — Pérdidas			
Pérdidas ejercicios anteriores		200.949.98	
Utilidad del año		21.256.66	179.693.32
			723.312.03
VIII. — Cuentas de Orden			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15.000.—
Total			738.312.03

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. — Pasivo No Exigible		
a) Capital suscripto y realizado		700.000.—
II. — Pasivo Exigible		
a) Acreedores en Cta. Cte.	18.380.40	
b) Impuestos Internos	2.301.35	20.681.75
III. — Pasivo Transitorio		
a) Previsión Ley 11.729		2.630.28
		723.312.03
IV. — Cuentas de Orden		
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15.000.—
Total		738.312.03

Fdo.: El Presidente. — Fdo.: El Síndico Titular. — Ernesto Leloup, Contador Público Nacional, Tomo 6, Fº 695, C.P.C.E., Mat. 197, Tomo IX.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Durante el vigésimoprimer ejercicio de la sociedad comprendido entre el 1º de Febrero de 1948 hasta el 31 de Enero de 1949

D E B E	m$n.	m$n.
Pérdidas		
I — Pérdidas:		
Ejercicios anteriores		200.949.98
II — Amortizaciones:		
a) Muebles y Utiles		1.164.08
III — Gastos Generales:		
a) Gastos Generales	9.038.67	
b) Alquileres	16.800.—	
c) Propaganda	10.489.50	
d) Sueldos	17.267.—	53.595.17
IV — Patentes e Impuestos		1.286.19
V — Ley Jubilaciones 31.665/44		1.678.21
VI — Decreto Ley 33.302/45		36.63
VII — Caja Maternidad Ley 11.933		28.80
VIII — Decretos Leyes 13.031 y 39.077 (Rec. Univ.)		139.12
IX — Previsión Ley 11.729		876.76
X — Cuentas Corrientes		7.349.92
Total		267.104.86

H A B E R	m$n.	m$n.
Ganancias		
I — Mercaderías Generales		86.300.39
II — Talleres:		
a) Taller Relojería	187.60	
b) Galvanoplastía	330.10	
c) Taller Joyería	593.45	1.111.15
III — Pérdidas:		
Ejercicios anteriores	200.949.98	
Utilidad del año	21.256.66	179.693.32
Total		267.104.86

Fdo.: El Presidente. — Fdo.: El Síndico Titular. — Ernesto Leloup, Contador Público Nacional, Tomo 6, Fº 695, C.P.C.E., Mat. 197, Tomo IX.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 26 de junio "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.23|4-Nº 2.689 s|p.p.-v.23|4|51

E. 906

INTERNATIONAL FREIGHTTING CORPORATION, INC

SUCURSAL BUENOS AIRES

Casa Matriz: 17, Battery Place, Nueva York, EE. UU. de N. A.
Av. Pte. Julio A. Roca 710 — Buenos Aires

Autorizada por el señor Juez de Comercio: 16 de enero de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 3 de febrero de 1931

CAPITAL de la Casa Matriz:

Autorizado	o$s 100.000.00
Suscripto	„ 45.000.00
Realizado	„ 45.000.00

Capital asignado a la sucursal: m$n. 30.000.00

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo			
Muebles y Utiles		35.674.84	
Menos: Amortización:			
Anterior	$ 19.672.36		
Del ejercicio	„ 2.057.97	21.730.33	13.944.51
Rodados		8.075.—	
Menos amortización del ejercicio		477.56	7.597.44
			21.541.95
Activo Circulante			
No existe.			—.—
Activo Disponible			
Caja		3.668.45	
Bancos		174.539.53	178.207.98
Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente		175.282.98	
Depósito de Títulos Nacionales en garantía de operaciones aduaneras, a su costo		5.350.91	
Cuenta Corriente:			
Casa Matriz		470.122.68	650.756.57
Activo Transitorio			
Pago anticipado de alquileres		1.800.—	
Dirección General Impositiva: Cuenta Anticipos		3.047.44	4.847.44
Activo Nominal			
No existe.			—.—
Cuentas de Orden			
No existen.			—.—
			855.353.94

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo No Exigible		
Capital asignado a la sucursal		30.000.—
Pasivo Exigible		
Cuentas Corrientes		17.008.24
Pasivo Transitorio		
Previsión para impuestos y contribuciones sociales	620.753.25	
Previsión para indemnizaciones al personal	187.592.45	808.345.70
Cuentas de Orden		
No existen.		—.—
		855.353.94

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1947

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		—.—
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	2.057.97	
Rodados	477.56	2.535.53
Gastos Generales:		
Sueldos, sueldos complementarios, aportes a Caja de Jubilaciones, alquileres, cables, avisos, viáticos, franqueo, honorarios a subagentes, donaciones, papelería, imprenta, etc.		320.007.05
Patentes e impuestos varios		447.36
Previsión para Impuesto a los Réditos y beneficios extraordinarios		13.840.23
Previsión para indemnización empleados, Ley 11.729		153.028.18
		489.858.35

HABER	m$n.
Saldo anterior	—.—
Comisiones y honorarios de Agencia y Estibaje	386.118.48
Intereses de Títulos Nacionales	226.50
Beneficio sobre venta de Títulos Nacionales	205.85
Beneficio sobre venta de Activo Fijo	1.410.35
Saldo:	
Quebranto de este ejercicio	101.897.17
	489.858.35

Kenneth S. Roberts, Gerente. — Horacio A. Cramer, Contador.

Hemos efectuado un examen del balance general de International Freightting Corporation, Inc., Sucursal Buenos Aires, al 31 de diciembre de 1947, y de la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido en dicha fecha. Nuestra verificación se efectuó mediante la inspección de los registros, libros de contabilidad e inventario de la sucursal y su correspondiente documentación de respaldo, habiendo obtenido de los funcionarios de la misma todos los datos y explicaciones que hemos solicitado. Hicimos también una revisión general del sistema de contabilidad y de las operaciones contabilizadas, aunque sin haber practicado una compulsa detallada de todas las transacciones.

En nuestra opinión, basada en el examen antedicho, el referido balance general y cuenta de ganancias y pérdidas reflejan fielmente la situación financiera de International Freightting Corporation, Inc, sucursal Buenos Aires, al 31 de diciembre de 1947, y el resultado de sus operaciones por el ejercicio vencido en dicha fecha, de acuerdo con las registraciones contables, llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes, y de acuerdo con las prácticas corrientes de contabilidad. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1948. — McAuliffe, Turquand, Youngs & Co., por D. G. Norbaby (Socio) Dec.-Ley 5.103/45 (Art. 7º), Reg. C.P.C.E., Tº 1, Fº 17.
Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 15 de junio "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.23|4-Nº 2.655 s|p.p.-v.23|4|51

E 915

J. C. ENO (ARGENTINE) LTD.

Casa Matriz: 296, Richmond Street, Toronto, Canadá.
Calle San Antonio 847 - Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 9 de Mayo de 1932.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Mayo de 1932.

CAPITAL:

Autorizado	Can. $ 150.000.—
Suscripto	„ „ 150.000.—
Realizado	„ „ 102.100.—
Capital asignado a esta Sucursal	„ „ 102.100.—
equivalente a	Arg. „ 240.201.30

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947.
(16º Ejercicio).

ACTIVO		$	$
I. - Activo Fijo			
Muebles y Utiles		33.183.15	
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 7.970.82		
Amortizaciones del ejercicio	„ 3.320.88	11.291.70	21.891.45
Construcciones de oficina y fábrica		5.563.49	
Menos: Amortizaciones anteriores		5.501.67	61.82
Maquinarias		103.389.60	
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 53.526.39		
Amortizaciones del ejercicio	„ 3.494.60	57.020.99	46.368.61
			68.321.88
Moldes y Clichés		5.916.—	
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 1.841.—		
Amortizaciones del ejercicio	„ 1.275.60	3.116.60	2.799.40
			71.121.28
II. - Activo Circulante			
Mercaderías Fabricadas		26.220.36	
Materias Primas		303.681.07	
Estampillas Medicinales		8.377.74	
Mercaderías en tránsito del exterior		6.851.72	345.130.89
III. - Activo Disponible			
Caja			660.—
IV. - Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente	$ 678.918.95		
Menos: Previsión para deudas incobrab.	„ 17.000.—		
	$ 661.918.95		
Menos: Prev. para descuentos y devoluc.	„ 3.264.56	658.654.39	
Deudores Varios en el Extranjero en Cuenta Corriente		33.956.52	
Deudores Varios en Cuenta Corriente		133.347.02	825.957.93
V. - Activo Transitorio			
Materiales de Propaganda		54.475.74	
Adelantos para ejercicios futuros		6.209.90	60.685.64
VI. - Activo Nominal			
Llave de negocio - No amortizada			221.695.52
			1.525.191.26

PASIVO	$	$
I. - Pasivo No Exigible		
Capital asignado a la Sucursal	240.201.30	
Reserva para Cambios	16.257.86	
Reserva especial	318.443.34	574.902.50
II. - Pasivo Exigible		
Acreedores bancarios en descubierto	149.774.06	
Acreedores varios en cuenta corriente	205.684.67	
Acreedores en Cta. Cte. en el extranjero	351.568.02	
Casa Matriz - Cuenta Corriente	136.462.70	843.489.45
III. - Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	71.951.53	
Previsión Ley Nacional Nº 11.729	34.847.78	106.799.31
		1.525.191.26

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947.

D E B E		$
1) Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	$ 3.320.88	
Maquinarias	„ 3.494.60	
Moldes y Clichés	„ 1.275.60	8.091.08
2) Gastos de Propaganda, Sueldos, Jornales, Jubilaciones, Alquileres, Seguros y Gastos Generales		752.170.12
3) Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios		53.306.85
4) Previsión para deudas incobrables		2.540.90
5) Patentes e Impuestos		153.927.56
6) Pérdida sobre venta activo fijo (Maquinarias)		901.68
Saldo transferido a Casa Matriz		113.976.22
		1.084.914.41

H A B E R	$
1) Mercaderías	1.016.024.94
2) Intereses y Comisiones	68.889.47
	1.084.914.41

W. H. Bond, Vicepresidente.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señor Gerente J. C. Eno (Argentine) Ltd., Buenos Aires.

Hemos efectuado un examen del balance general de la sucursal en Buenos Aires de J. C. Eno (Argentine) Ltd. al 31 de Diciembre de 1947 y de la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido en esa fecha. Nuestra verificación se efectuó mediante la inspección de los registros, libros de contabilidad e inventarios de la sucursal y su correspondiente documentación de respaldo habiendo obtenido de los funcionarios de la misma todos los datos y explicaciones que hemos solicitado. Hicimos también una revisión general del sistema de contabilidad y de las operaciones contabilizadas, aunque sin haber practicado una compulsa detallada de todas las transacciones.

El balance general no refleja la revaluación del activo fijo practicada en Diciembre de 1946 de acuerdo con las instrucciones recibidas de Casa Matriz, pero las previsiones para la amortización de dicho activo están basadas en los valores establecidos por la referida revaluación.

Con esta salvedad, en nuestra opinión, basada en el examen antedicho, el referido balance general y cuenta de ganancias y pérdidas reflejan fielmente la situación financiera de la sucursal en Buenos Aires de J. C. Eno (Argentine) Ltd. al 31 de Diciembre de 1947 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio vencido en dicha fecha, de acuerdo con las registraciones contables, llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes, y de acuerdo con las prácticas corrientes de contabilidad. — Buenos Aires, 10 de ebrero de 1950. — McAuliffe, Turquand, Youngs & Co. A. D. Knox (Socio). C. P. C. E. de la Capital Federal. Registro de No Graduados, Art. 13, Acáp. B, incisos b, c y d, excepto los apartados 5, 10 y 13 del inciso b, Tomo I, Folio 18.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 15 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.23|4-Nº 2.659 s|p.p.-v.23|4|51

N. 3.770

ARICOBA

Compañía Argentina de Comercio e Industria, Soc. Anónima

Domicilio: 25 de Mayo 375 — Buenos Aires

Fecha de autorización, 18 de marzo de 1940

Fecha de inscripción, 21 de mayo de 1940

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	"	300.000.—
Realizado	"	300.000.—

BALANCE GENERAL DEL NOVENO EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1949

A C T I V O	$	$
1) Activo Fijo		
Muebles y útiles: invertido	29.507.95	
Amortizaciones anteriores	20.472.98	
	9.034.97	
Adquirido en el ejercicio	31.449.35	
	40.484.32	
Amortización del ejercicio actual	6.095.80	34.388.52
Propiedad barraca Santa Rosa	17.462.94	
Amortización anterior	523.89	
	16.939.05	
Amortización del ejercicio	523.89	16.415.16
Activo Circulante		
Mercaderías		981.054.19
3) Activo Disponible		
Caja — efectivo	4.080.81	
Bancos	111.336.96	115.417.77
4) Activo Exigible		
Depósito en garantía	8.374.08	
Deudores en cuentas corrientes	896.552.13	904.926.21
5) Activo Transitorio		
Activo Impuesto a los Réditos		17.112.39
6) Activo Nominal		
No existe.		—.—
		2.069.314.24
Cuentas de Orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		8.000.—
		2.077.314.24

P A S I V O	$	$
1) Pasivo no Exigible		
Capital suscripto	300.000.—	
Reserva especial	779.281.03	
Reserva legal	18.798.15	
Reserva ley 11.729	54.297.53	1.152.376.71
2) Pasivo Exigible		
Acreedores en cuentas corrientes	726.026.66	
Dividendos	57.748.92	
Participaciones del personal sobre las ganancias	66.842.18	850.617.76
3) Pasivo Transitorio		
No existe.		—.—
4) Ganancias		
Ganancia líquida del presente ejercicio		66.319.77
		2.069.314.24
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)		8.000.—
		2.077.314.24

Dr. Humberto Monelos, Presidente

Dr. Raúl Fernández Aguirre, Síndico, C. P. Nacional C. P. C. E. Tº IV, Fº 57

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

9º Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1949

D E B E	m$n.
Amortizaciones:	
Muebles y útiles — 10 % s|60.957.30	6.095.80
Propiedad barraca Santa Rosa — 3 % s|17.462,94	523.89
Gastos Generales:	
Sueldos, jornales, seguros, telegramas, franqueo, teléfono, papelería, imprenta, acarreo, propaganda, donaciones, gastos de representación, etc.	215 406.47
Intereses, Participaciones s|la ganancia y aguinaldos	105.665.02
Patentes e Impuestos	36.705.72
Ley de jubilación — Aportes patronales 11 %	29.035.66
Mercaderías — Ajuste de precios al 31 de diciembre de 1948	38.512.14
Reclamación reconocida	25.000.—
Saldo, utilidad neta del ejercicio	66.319.77
	523.264.47

H A B E R	m$n.
Mercaderías:	
Ventas en plaza y exportación	523.264.47

Dr. Humberto Monelos, Presidente

Dr. Raúl Fernández Aguirre, Síndico, C. P. Nacional, C.P.C.E., Tº IV, Fº 57

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 26 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.23|4-Nº 2.695 s|p.p.-v.23|4|51

E. 4.037

LAW UNION & ROCK INSURANCE COMPANY LIMITED

LONDRES

Representantes Generales para la República Argentina

MAC DONALD & Co.

Florida 336 — Teléfonos: 31 - Retiro 6470 - 7718 - 1314 — 32 - Dársena 1441 Bs. Aires

Establecida en Inglaterra en el año 1896 — Agencia en Buenos Aires: Florida 336

Ramos que explota: Incendio, Accidentes Materiales y Accidentes Personales Autorizada por el P. E. el 23-7-12. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26-9-12 y 26-12-19

Casa Matriz:

Capital Autorizado	£ 2.075.000:0:0	est.
Capital Suscripto	„ 1.575.000:0:0	„
Capital Realizado	„ 165.000:0:0	„

La Agencia no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina ($ 566.008.44) Ley 11.582

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

A C T I V O		$	$
Casa Matriz - Cuenta Corriente			404.633.27
Títulos Públicos de Renta			1.088.571.85
Depósito de Garantía		566.008.44	
Ley 11.582 (Art. 140) T. O.			
Depósito en custodia - Libres		244.369.19	
Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación		278.194.22	
(Resolución Nº 324)			
(Valor en plaza al 31|12|47 $ 1.133.639,37)			
Caja Bancos			652.429.45
Diversos Deudores			542.467.03
Por Premios:		470.989.05	
Sección Incendio	216.208.20		
„ Automóviles	174.726.75		
„ Cristales	5.480.79		
„ Robo	194.08		
„ Acc. Persona	56.001.18		
„ Riesgos Var.	18.378.05		
Cías. Reaseguradoras		60.434.95	
Varios		11.043.63	
Intereses Devengados			11.146.23
Cuentas de Orden:			
Títulos Públicos de Renta Depositados			1.088.571.85
			3.787.819.68

P A S I V O		$	$
Casa Matriz			878.023.23
Cuenta Reaseguros		312.014.79	
Cuenta Títulos - Ley 11.582		566.008.44	
Reserva para Siniestros Pendientes		195.676.93	
Sección Incendio	23.783.83		
„ Automóviles	167.619.10		
„ Cristales	1.999.—		
„ Acc. Personales	2.275.—		
Reserva para Riesgos en Curso		522.725.63	
Sección Incendio	174.114.36		
„ Automóviles	279.965.44		
„ Cristales	4.515.24		
„ Robo	1.656.20		
„ Acc. Personales	40.967.24		
„ Riesgos Varios	21.507.15		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos de Renta		125.000.—	
Reserva para Fluctuación de Cambios		14.200.—	
Reserva para Deudores en Gestión		5.871.—	863.473.56
Reserva en Garantía Reaseguros			362.789.63
Sección Incendio		345.492.21	
„ Automóviles		6.320.52	
„ Acc. Personales		7.730.69	
„ Riesgos Varios		3.246.21	
Reserva para Gastos de Explotación			125.650.92
Sección Incendio		59.627.34	
„ Automóviles		57.728.75	
„ Cristales		1.770.93	
„ Robo		33.60	
„ Acc. Personales		3.216.40	
„ Riesgos Varios		3.273.90	
Diversos Acreedores			100.998.88
Cías. Reaseguradoras		2.874.96	
Impuestos a Pagar		38.106.10	
Varios		60.017.82	
Acreedores por Títulos en Préstamos			316.114.22
Ganancias y Pérdidas			52.197.39
Cuentas de Orden:			
Depósito de Títulos Públicos de Renta			1.088.571.85
			3.787.819.68

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

SECCION INCENDIO

D E B E		$
Reaseguros		907.044.65
Anulaciones		212.741.49
Corretajes y Comisiones		136.492.49
Gastos Generales		32.639.79
Impuestos y Contribuciones		203.742.65
Siniestros		80.886.25
Reserva para Siniestros Pendientes		23.783.83
Reserva para Riesgos en Curso		174.114.36
Saldo que pasa a Cta. Administración		8.156.87
		1.779.602.38

H A B E R		$
Premios		1.555.072.05
Impuestos y Sellos		58.345.20
Reservas del ejercicio anterior:		166.185.13
Siniestros Pendientes	33.457.—	
Riesgos en Curso	132.728.13	
		1.779.602.38

SECCION AUTOMOVILES

D E B E		$
Reaseguros		15.801.31
Anulaciones		40.494.10
Corretajes y Comisiones		332.897.67
Gastos Generales		17.942.24
Impuestos y Contribuciones		111.625.54
Siniestros		197.464.75
Reserva para Siniestros Pendientes		167.619.10
Reserva para Riesgos en Curso		279.965.44
		1.163.810.15

H A B E R		$
Premios		756.219.—
Impuestos y Sellos		54.010.61
Reservas del ejercicio anterior		232.014.92
Siniestros Pendientes	78.650.85	
Riesgos en Curso	153.364.07	
Saldo que pasa a Cta. Administración		121.565.62
		1.163.810.15

SECCION CRISTALES

D E B E	$
Anulaciones	655.07
Comisiones y Corretajes	5.373.98
Gastos Generales	595.94
Impuestos y Contribuciones	1.814.13
Siniestros	9.583.70
Reserva para Siniestros Pendientes	1.999.—
Reserva para Riesgos en Curso	4.515.24
Saldo que pasa a Cta. Administración	645.46
	25.182.52

H A B E R		$
Premios		11.943.17
Impuestos y Sellos		956.03
Reservas del ejercicio anterior		12.283.32
Siniestros Pendientes	1.539.—	
Riesgos en Curso	10.744.32	
		25.182.52

SECCION ROBO

(Casas de Familia)

D E B E	$
Anulaciones	101.20
Corretajes y Comisiones	1.347.13
Gastos Generales	960.43
Impuestos y Contribuciones	511.98
Reserva para Riesgos en Curso	1.656.20
	4.576.94

HABER		$
Premios		3.810.25
Impuestos y Sellos		433.19
Saldo que pasa a Cta. Administración		333.50
		4.576.94

SECCION ACCIDENTES PERSONALES

DEBE		$
Reaseguros		19.326.73
Anulaciones		2.520.78
Corretajes y Comisiones		24.322.20
Gastos Generales		5.215.38
Impuestos y Contribuciones		7.616.94
Siniestros		55.—
Reserva para Siniestros Pendientes		2.275.—
Reserva para Riesgos en Curso		40.967.24
Saldo que pasa a Cta. Administración		14.672.83
		116.972.19

HABER		$
Premios		93.721.72
Impuestos y Sellos		7.032.75
Reservas del ejercicio anterior		16.217.63
Siniestros Pendientes	7.000.—	
Riesgos en Curso	9.217.63	
		116.972.10

SECCION RIESGOS VARIOS

(Garantía de Fidelidad de Empleados)
(Alhajas y Pieles)
(Ascensores)

DEBE		$
Reaseguros		8.115.54
Corretajes y Comisiones		10.226.70
Gastos Generales		2.972.69
Impuestos y Contribuciones		6.379.35
Siniestros		50.—
Reserva para Riesgos en Curso		21.507.15
		49.251.43

ABER		$
Premios		34.210.85
Impuestos y Sellos		4.534.65
Saldo que pasa a Cta. Administración		10.505.93
		49.251 43

SECCION ADMINISTRACION

DEBE		$
Saldo transferido de las secciones		132.405.05
Automóviles	121 565.62	
Riesgos Varios	10.505.93	
Robo	333.50	
Gastos Generales		14 004.60
Gastos de Inversiones		3.001.65
Impuestos y Contribuciones		1.230.15
Reserva para Deudores en Gestión		1.200.—
Salda (utilidad)		52.197.39
		204.038 84

HABER		$
Saldo transferido de las secciones		23.475.16
Incendio	8.156.87	
Cristales	645.46	
Acc. Personales	14.672.83	
Intereses s/Títulos de Renta		25.101.81
Utilidad s/Venta Títulos de Renta		130.119.37
Reserva para Fluctuación de Cambios		25.300.—
Deudores por Premios (ajuste)		42.50
		204.038.84

Buenos Aires, Mayo 27 de 1949

Mac Donald & Co., Representantes Generales
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público. Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal

e.19|4-Nº 946 s|p.p.-v-23|4|51

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

"A"

AGUIRRE MASTRO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 1º de Marzo de 1951, se ha suprimido la disposición que prohibía a los señores Gerentes de la sociedad "AGUIRRE MASTRO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD, comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros, contenida en el punto quinto de la escritura de contrato social, quedando en consecuencia facultados los señores Gerentes en la forma establecida en el punto quinto del contrato a dar fianza o garantías en favor de terceros, sean particulares o sociedades o Bancos Particulares o del Estado incluso Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial quedando vigentes y sin modificación los demás términos del contrato y ampliación que rige a la sociedad de los que la presente deberá considerarse parte integrante. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 75. — e.23|4-Nº 10.782-v.27|4|51

AGENAVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Manuel A. Bullrich, con fecha 26 de Febrero de 1951, ha sido nombrado Gerente de la sociedad "AGENAVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el doctor Jorge Bolo, y para el caso de renuncia o impedimento del doctor Jorge Bolo, sin que tenga que acreditarlo ante terceros designar Gerente al doctor Miguel Parlanto. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 36. — e.23|4-Nº 10.808-v.27|4|51

ARAGONE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, hácese saber por cinco días el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo, del año mil novecientos cincuenta y uno, los señores doctor Roberto Jorge Aragone, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. de Mayo 560, que firma Roberto J. Aragone; doctor Alberto Félix Aragone, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avda. de Mayo 560, que firma Alberto F. Aragone; Beruch Lelezuk, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Sarmiento Nº 3149, que firma B. Lelezuk; manifiestan: Que son los únicos integrantes de la Sociedad "Aragone y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", carácter que surge del contrato originario de dicha sociedad suscripto el 11 de julio de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de agosto de mil novecientos cuarenta y seis bajo número 878, folio 393, libro 10 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y de las modificaciones de fecha 30 de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y del 21 de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo número 585, folio 235, libro 12 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y número 589, folio 235, libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. Que esa Sociedad, con domicilio en calle Sarmiento 3149 (cláusula 2ª), cuyo objeto es el de "... negociar con la compra y venta de máquinas, útiles e implementos en general de las artes gráficas..." (cláusula 3ª), con un capital social de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), cláusula 4ª del contrato de modificación del 21|2|47, se encuentra próxima al vencimiento de su contrato, el cual se operará el 11 de julio de mil novecientos cincuenta y uno (cláusula 15ª). Que ante el próximo vencimiento del contrato, resuelven de común acuerdo prorrogar por un plazo de 5 años la existencia de la Sociedad "Aragone y Cía., S. R. L." y aumentar el capital social a Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000). Asimismo resuelven modificar el contrato social y modificaciones citadas que rigen actualmente a la Sociedad "Aragone y Cía., S. R. L.", a cuyo efecto declaran y reconocen que a partir de la fecha y a todos los efectos la Sociedad "Aragone y Cía., S. R. L." se regirá exclusivamente por el contrato cuyas cláusulas a continuación se transcriben: Primera: La Sociedad se denominará "ARAGONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en calle Sarmiento 3149. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, reparación y reacondicionamiento de toda clase de máquinas, útiles e implementos en general de las artes gráficas; negociar con la compra y venta de máquinas, útiles e implementos en general de las artes gráficas, inclusive papel y tintas. Para ello podrá adquirir y vender sus mercaderías en esta Capital, interior del país o en el extranjero, importar y exportar, realizando operaciones al contado o a plazos. Para ampliar el objeto de la Sociedad se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios. — Cuarta: El capital social será de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 400.000.—) dividido en ochocientas cuotas (800) de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—) cada una. El capital queda suscripto e integrado de la siguiente manera: el socio señor Beruch Lelezuk cuatrocientas (400) cuotas, o sea un capital de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); el socio doctor Roberto Jorge Aragone doscientas (200) cuotas, o sea un capital de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); el socio doctor Alberto Félix Aragone doscientas (200) cuotas, o sea un capital de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) Este capital ha sido totalmente integrado de acuerdo al balance que se agrega firmado por todos los socios. — Quinta: La Sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones y formar parte de otras sociedades. — Sexta: Todas las resoluciones de la Sociedad serán tomadas por el voto de los socios que representen mayoría de capital, con excepción de las que contempla el artículo 18 de la ley 11.645. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas, cuando uno cualquiera de los socios lo pidiera. — Séptima: La administración será ejercida por todos los socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, incluso para el endoso de cheques, letras, pagarés, y giros, al solo efecto de su depósito en instituciones bancarias y para notificaciones en expedientes o actuaciones que pudieran tramitar ante cualquier repartición nacional, provincial o municipal o ante tribunales judiciales; pero para la firma de cheques bancarios, firma, libranza y aceptación de letras, pagarés y giros, para asumir la representación legal de la sociedad, como así también para todo acto, convenio o contrato que pueda comprometer el patrimonio de la misma, será indispensable la firma conjunta de los socios señor Beruch

Lelezuk y de uno cualquiera de los doctores Aragone. — Octava: Los socios doctores Aragone podrán dedicarse a otras actividades extrañas a la sociedad, siempre que éstas no fueran de las que corresponden al objeto de la sociedad. El socio señor Beruch Lelezuk podrá formar parte de una empresa de tejidos e hilados, actualmente en formación, pero comprometiendo especialmente su actividad en la Sociedad objeto de este contrato, tanto en su organización interna, como en compras ventas y supervisión de los trabajos de fabricación y mecánica en general. — Novena: Los balances generales se practicarán al treinta y uno (31) de diciembre de cada año y quedarán aprobados si los socios que representen mayoría de capital consienten el mismo sin oponerse dentro de los quince (15) días de haber sido notificados de los mismos. Mensualmente se efectuarán balances de comprobación y saldos. — Décima: El señor Beruch Lelezuk percibirá en concepto de retribución por el desempeño de las funciones especificadas en la cláusula octava, un sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000) que se imputará a gastos generales, más un diez por ciento (10 %) de las utilidades netas y líquidas que arroje cada balance. — Undécima: Las utilidades —previa deducción del diez por ciento (10 %) que por remuneración se estableció en la cláusula décima, y del cinco por ciento (5 %) que se afectará al fondo de reserva legal— se distribuirán en proporción a los respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Duodécima: La sociedad no podrá otorgar fianzas o garantías por motivos ajenos al objeto de este contrato. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de un socio es facultativo de la sociedad optar entre incorporar a la misma a los herederos, quienes si fuesen varios deberán unificar su representación, o reembolsarles el valor de las cuotas del socio fallecido. En este último caso, los socios sobrevivientes, en forma proporcional a sus respectivos capitales si fuesen varios los interesados, o en su defecto uno cualquiera de ellos, adquirirán las cuotas del socio fallecido al precio de un balance especial practicado a la fecha del fallecimiento en el que se computarán las reservas y se fijarán los valores al día. Queda expresamente establecido que estos valores no incluirán sobreprecio alguno por concepto de llave. En el caso de que fueran varios los interesados, las fracciones que resulten de la división proporcional se sumarán, y las cuotas así formadas se licitarán entre los socios, adjudicándose al mejor postor. El pago de las cuotas a los herederos se efectuará en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 %) a los treinta días de practicado el balance; veinticinco por ciento (25 %) a los seis meses y veinticinco por ciento (25 %) al año de la fecha de la transferencia, devengando estos dos últimos saldos un interés del ocho (8) por ciento anual. — Décima Cuarta: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco (5) años a contar de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo los socios que representen mayoría de capital resolver la disolución anticipada de la sociedad. — Décima Quinta: En caso de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo del señor Beruch Lelezuk en forma conjunta con uno cualquiera de los socios doctores Aragone. — Décima Sexta: En caso de resolver los socios aumentar el capital social, cada uno de ellos podrá efectuar nuevos aportes proporcionales al capital ya integrado. — Décima Séptima: Cualquier dificultad entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, o entre ellos y los herederos de cualquier socio, será resuelta por árbitros, debiendo cada grupo de socios que sustente un mismo criterio designar un solo árbitro. Los árbitros a designarse por los socios no podrán exceder de dos. Los árbitros designarán previamente un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo de los mismos inapelable. — Décima Octava: Se ratifica y declara en plena vigencia el poder que a favor de los doctores Roberto Jorge Aragone, Alberto Félix Aragone, y Mario Héctor Nicolás González, otorgara la sociedad el once de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, según escritura Nº 399, pasada al folio 404 vuelto del protocolo del escribano don Ricardo A. Paurici; poder que fué inscripto en el Registro de Mandatos el 30 de junio de 1950 bajo Nº 4.814, folio 19.207 del Registro Nº 54. — Décima Novena: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán conforme a los preceptos de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo tales cláusulas queda formalizado el presente contrato extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, números un millón ciento ochenta y ocho mil quinientos veintiséis, un millón ciento ochenta y ocho mil quinientos veintisiete, un millón ciento ochenta y ocho mil quinientos veintiocho y un millón ciento ochenta y ocho mil quinientos treinta y seis, el cual suscriben todos los socios cuyos nombres se mencionan en el exordio. — S|R.: "interior", "cualquiera", "especialmente", "grupo": Vale. — Léase: "socios". Vale. — B. Lelezuk. — Roberto J. Aragone. — Alberto F. Aragone. — E|L.: "uno": vale. — E|L.: Secretaría Nº 21, vale. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 410.— e.23|4-Nº 10.734-v.27|4|51

"C"

CASA ARTUS ARTURO SCHWIPPERT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Convenio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Arturo Schwippert y Juan (Hans) Schwippert, únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "CASA ARTUS - ARTURO SCHWIPPERT Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 67, al folio 197, del libro 14 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha 27 de enero de 1948, se conviene aumentar el capital social con efecto retroactivo al 1º de enero de 1951 a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (500.000.— m|n. c|l.) y modificar el artículo cuarto del contrato social como sigue: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.000.000.—), dividido en mil cuotas de mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.000.—) cada una e íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Arturo Schwippert, setecientas cincuenta cuotas, equivalentes a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 750.000.—) y don Juan Schwippert, doscientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000.—). Todo el capital se encuentra totalmente integrado e invertido en créditos, depósitos bancarios, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, inmuebles, títulos, marca registrada de fábrica, etc., según balance general practicado al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno y que, firmado por ambos socios, forma parte integrante de este convenio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo de la Ley 11.645 los contratantes responden solidariamente ante terceros por el valor atribuído a los bienes aportados no consistentes en dinero. Conformes las partes con las estipulaciones precedentes, extendidas en el sello de diez centavos Nº 1.402.741, firman el presente en el lugar y fecha indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 110.— e.23|4.-Nº 10.759.-v.27|4|51

CALO Y MAIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social. — Caló y Maida, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Mateo Caló, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle Tres mil seiscientos noventa y el Señor Domingo Maida, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Luis tres mil ciento veinte y dos, de esta Ciudad, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en este contrato y en todo lo no previsto en él por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a tal efecto declaran y otorgan: Primero: Entre los nombrados queda constituída desde la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "CALO Y MAIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en calle Corrientes tres mil doscientos cuarenta y siete o donde los socios decidan constituirlo, en lo futuro pudiendo establecer Sucursales, en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de fruta en sus distintas formas, como asimismo cualquier otro negocio lícito o actividad que en el futuro resuelvan incorporar. — Tercero: Se establece como plazo de duración el de Cuatro Años, a contar de la fecha de su firma, pero la misma quedará automáticamente prorrogada por otro plazo igual si seis meses antes de su vencimiento ninguno de los socios comunicara su voluntad de disolverla por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Nacionales, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una que suscriben e integran los socios en este acto por partes iguales, estando representado el mismo hasta Doscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta Pesos por los bienes que se detallan en el inventario adjunto y que declaran como parte integrante de este contrato y el remanente de seis mil cincuenta pesos en dinero efectivo. — Quinto: La Dirección y administración de la Sociedad ya sea en sus relaciones internas como con terceros será ejercida por ambos socios, quienes actuarán separada e indistintamente quedando ambos designados Gerentes por este acto. — Los Gerentes llevan la representación de la Sociedad para todos los actos jurídicos y de la Administración por las más amplias facultades de acuerdo con lo prescripto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquellas a que alude el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción para las que se requiere poder especial en cuanto fuere aplicable al giro social. — Para el uso de la firma social se antepondrá el rubro social a la firma personal de los socios Gerentes que actúen. — Prohíbese a los Gerentes el uso de la firma social en fianzas o garantías a terceros o en beneficio particular de los mismos. — Además de las facultades enunciadas los Gerentes podrán: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles y otros objetos o valores ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título y vender, hipotecar o de otro modo gravar con prendas agrarias o civiles bienes de igual naturaleza, pactando en cualquiera de tales operaciones los precios, plazos, formas de pago o condiciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos; c) Nombrar y renovar el personal de la Sociedad y fijar sus sueldos o remuneraciones y atribuciones como asimismo designar factores o apoderados, fijar sus remuneraciones y reemplazarlos cuando fuere necesario; d) Constituir hipotecas, usufructos, comodatos, anticresis, servidumbres o cualquier otra clase de garantías real o personal, aceptarlas, ampliarlas o cancelarlas; e) Solicitar y obtener dinero de cualquier persona, sociedad o institución y de los Bancos en plaza o no, incluso del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y de sus sucursales, conforme a sus Leyes Orgánicas y reglamentos, otorgando, aceptando u obligando o no a la Sociedad por tales operaciones, solicitar préstamos de oro o papel moneda de curso legal, por las sumas que crean conveniente, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras de cambio, pagarés, vales y toda clase de documentos y renovar tales obligaciones, solicitar créditos en cuenta corrientes o en otra forma, como también descuento de documentos o de cualquier clase de valores endosables, suscribir y endosar cartas de porte, guías, conocimientos y todo documento similar; f) Hacer manifestaciones de bienes, abrir cuentas corrientes, depositar sumas de dinero, girar cheques en descubierto hasta la cantidad permitida por los Bancos; percibir el importe de giros o vender los mismos dentro de la República o sobre el extranjero, sin limitación de cantidad, verificar, consignaciones, reclamar o renunciar a derechos adquiridos, conceder créditos en cuenta corriente o en otra forma por venta de mercaderías u otras causas, aceptando toda clase de garantías; g) Recibir toda clase de bienes en pago, aceptar representaciones, registrar, transmitir o adquirir toda clase de marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; k) Ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de su constitución y presentarse e intervenir en todo lo relativo a Gobiernos Nacional o Provincial, Aduanas, Ferrocarriles, Correos, Telégrafos, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Ministerios o Secretarías de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión u otras y demás oficinas públicas o reparticiones en que la Sociedad tenga interés o parte, como también ante los tribunales de justicia competente con toda clase de asuntos en que la Sociedad tenga interés como actora, demandada o peticionante, pudiendo designar representantes legales o apoderados para asuntos judiciales con todas las facultades necesarias; l) Formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos o sustituirlos; s) Otorgar, aceptar y firmar para todo lo expuesto los documentos o instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. — Los actos y facultades enumeradas no son excluyente de otros y otras, sino que son enunciativos y por lo tanto los Gerentes pueden practicar cualquier acto que directa o indirectamente tienda a la defensa de sus intereses y derechos o a impulsar el desarrollo de la Sociedad. — Artículo Sexto: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente sus cuotas ni afectar en forma alguna su parte de capital de la Sociedad a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento del otro socio, dado por escrito, quien tendrá preferencia para la adquisición de la cuota del socio que se separare en base al monto que arrojen los bienes conforme al último inventario practicado, y en tal caso el haber del socio que se retira será satisfecho por el otro de la siguiente forma: Una tercera parte al contado a los noventa días de que notifique su deseo de retirarse de la Sociedad, y el saldo en dos cuotas a los nueve meses y quince meses de dicha notificación, todo con más el interés del seis por ciento y garantía sólida a satisfacción del vendedor. — Artículo Séptimo: Anualmente el día treinta de Noviembre se practicará un balance general de la Sociedad, copia autorizada del cual deberá retirar cada socio. — Si dentro del quinto día de retirado su ejemplar de dicho balance ninguno de los socios formulara objeción el balance se considerará aprobado. — Artículo Octavo: Practicado el balance a que se refiere el artículo anterior y previa reserva del cinco por ciento de ley hasta integrar el diez por ciento del capital y toda otra que los socios de común acuerdo decidieran efectuar, las utilidades si las hubiere serán distribuídas en partes iguales entre los integrantes de la Sociedad. — En la misma proporción soportarán las pérdidas. — Artículo Noveno: Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que hace al objeto social ni asumir la representación de personas o entidad alguna que ejerza el mismo comercio sin autorización formal y escrita del otro y ambos socios se comprometen a prestar a la Sociedad su más decidida colaboración y empeño. — Artículo Décimo: La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por expiración del término estipulado para su duración o de su prórroga; b) Por consentimiento unánime de los socios; c) Por la pérdida del treinta por ciento del capital social; y d) Por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios. — En cualquiera de los casos entrará automáticamente la Sociedad en liquidación para lo cual se practicará un balance a fin de establecer el haber de los socios en la Sociedad, dando intervención en el caso del inciso d, a los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación y una vez abonadas las deudas se repartirá el Capital en proporción al haber de cada socio. — Si alguno de los socios o herederos en caso de fallecimiento de uno de aquéllos se interesare por hacerse cargo del activo y pasivo social en base al balance practicado al efecto, podrá adquirir dicho activo y pasivo en la forma y condiciones establecidas en el artículo Sexto de este contrato. — Artículo Décimo Primero: Cualquiera dificultad o desa...

nencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o su disolución será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de éstos para nombrar un tercero que decidirá en definitiva. — La resolución acordada será obligatoria para las partes comprometiéndose a no recurrir a los Tribunales en apelación o discusión de la misma. — De conformidad de partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — Mateo Caló. — Domingo Maida. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 410. — e.23|4-Nº 10.721-v.27|4|51

COMPAÑIA DIESEL PATAGONIA CODIPA S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo, del año mil novecientos cincuenta y uno, entre las señoras María Nélida Vilas de Fernández, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Bogotá Nº 4049; Julia Vitali de Fernández, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Sarmiento 1280 de la localidad de Martínez, (Provincia de Buenos Aires); los señores José Raúl Fernández, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 1886, piso 2º; Carlos Alberto Fernández, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Esperanza Nº 873; Francisco Torres, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Avenida Rivadavia Nº 265, Comodoro Rivadavia; Alejandro Elard Graue, de nacionalidad chilena, domiciliado en la calle Juncal Nº 1115; Tomás Francisco Antonio Bonvehí, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Moreno Nº 923; Juan Hodl, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Sarmiento 4265, piso 1º, Dpto. H; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, subordinado a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

Primera: La Sociedad se denominará y girará bajo el rubro de "COMPAÑIA DIESEL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", "Codipa, S. R. L.", y su domicilio legal y asiento principal de sus negocios queda fijado en Comodoro Rivadavia, calle Rivadavia 265 y en Buenos Aires, Tucumán 1668, Piso 4º. — Segunda: La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años, prorrogables automáticamente por cinco años más ante el silencio de los socios, pudiendo éstos expresar su decisión en contrario con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la expiración del plazo y siempre que representen como mínimo, el sesenta y cinco por ciento del capital integrado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto, la importación y exportación de motores en general, máquinas, accesorios, repuestos, implementos agrícolas, instalaciones de talleres de reparación y servicio y todo cuanto pueda referirse a automotores, maquinarias industriales, etc. Esta enumeración no excluye por parte de la Sociedad, la realización de negocios que la amplíen o que se refieran a artículos de otra especie, pudiendo extender sus actividades a la importación y exportación en general, si el socio-gerente así lo creyere conveniente. Se tendrá presente a los fines del objeto de la Sociedad, que el desarrollo de las futuras actividades deberá propender al engrandecimiento y progreso de Comodoro Rivadavia y su zona de influencia. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Novecientos Mil Pesos moneda Nacional de Curso Legal ($ 900.000 m|n. c|l.) dividido en cuotas de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 5.000 m|n.) cada una; que se integran totalmente en este acto en la siguiente forma: a) Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 750.000), en mercaderías cuyo detalle y valor se consigna en el inventario y balance que se agrega a este contrato como integrante del mismo, practicado en la fecha, y b) Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. ($ 150.000) en efectivo. — Los socios prestan por el presente su completa conformidad a los valores asignados a las mercaderías en el inventario y balance citado. El capital mencionado, ha sido aportado por los socios por partes iguales, veinte cuotas cada uno con excepción de la Sra. María Nélida Vilas de Fernández que ha integrado cuarenta cuotas. — Quinta: La Sociedad será administrada por un gerente, designándose en este acto por unanimidad al Sr. Alejandro E. Graue, quien en tal carácter tendrá el más amplio uso de la firma social, la que podrá comprometer en forma general para todos los actos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única restricción de no obligarla en operaciones ajenas al de la entidad ni en fianzas o garantías a terceros. — Para los actos enumerados en los puntos **b) y** c) de esta cláusula será menester que conjuntamente con el Sr. Graue firme el Sr. Francisco Torres u otro socio. Además será requisito necesario en operaciones referentes a inmuebles el voto de socios que representen el setenta y cinco por cinto del capital, por lo menos. Para el fiel cumplimiento de su cargo podrá a) abrir cuentas corrientes en las instituciones bancarias, a nombre de la compañía y girar sobre ellas, siendo requisito indispensable la firma conjunta de los Sres. Alejandro E. Graue y del Sr. Francisco Torres o la persona a quien dicho señor delegue mediante poder esta facultad; efectuar depósitos de dinero y valores; b) adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos, gravarlos con derecho real, enajenarlos a título oneroso, dar y tomar posesión, permutar; c) efectuar operaciones de préstamo a intereses, ya sean en establecimientos bancarios, comerciales o de particulares quedando expresamente facultado para operar especialmente en las sucursales bancarias establecidas en la zona de Comodoro Rivadavia, Gobernación Militar, sin que ello implique que no pueda operar en cualquier zona de la República; d) actuar en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas, reconvenir, producir toda clase de prueba, presentar escritos, documentos y otros justificativos, oponer excepciones, recusar, consignar, transar, comprometer en árbitros, desistir pedir embargos, remates y divisiones, concursos civiles, hacer denuncias, conceder quitas, apelar, consentir sentencias, etc; e) representar a la Sociedad en todos los trámites y actuaciones de cualquier índole, ya sean judiciales o administrativos, comprendiéndose también los que se realicen ante la Gobernación Militar, Municipalidad local, Dirección General de Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, (Delegación local) y demás Oficinas administrativas; g) podrá igualmente efectuar los cobros respectivos, otorgando los recibos y cartas de pago que correspondan, pudiendo hacer protestos y protestas, expidiendo y firmando asimismo todos los documentos públicos y privados que fueran necesarios para el fiel cumplimiento de sus obligaciones y de los actos que se dejan enumerados; h) efectuar todas las adquisiciones de mercaderías a que se refieren el objeto societario, realizando los trámites y diligenciamientos que sean necesarios ante quienes correspondan. — Sexta: El balance general del giro social se realizará anualmente al día treinta del mes de junio a partir del año 1952, entregándose una copia a cada uno de los socios para su estudio y aprobación. — Séptima: Las utilidades líquidas que arroje cada balance serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 20 de la ley 11.645, obligación que cesará cuando este fondo alcance a un diez por ciento del capital; cinco por ciento para el socio Alejandro E. Graue en concepto de retribución por sus actividades de gerente de la Sociedad y como suplemento del sueldo que se le asigna por la cláusula novena; el noventa por ciento restante se dividirá por partes iguales entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Octava: Ninguno de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, pero sí su retiro debiendo dar aviso a sus consocios con seis meses de anticipación a la realización del próximo balance y su haber será abonado en la siguiente forma: a) la suma que le corresponda por capital, utilidades y por cualquier otro concepto, será la que arroje el balance anual de la Sociedad; b) dicho haber se pagará en la siguiente forma: treinta por ciento al contado, diez por ciento a los cuatro meses y el resto en tres cuotas semanales del veinte por ciento cada una a cuyo efecto se firmarán los correspondientes pagarés, a los que se les sumará un interés igual al bancario. La obligación de preaviso referida precedentemente, cesará cuando se produzcan pérdidas que absorban el veinticinco por ciento del capital. — Novena: De común acuerdo se resuelve fijar al socio-gerente don Alejandro E. Graue un sueldo de $ 3.000 m|n. mensuales que será complementado anualmente con el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas conforme a la cláusula séptima. Además presentará trimestralmente la cuenta de gastos y viáticos que le demanden sus tareas y viajes a Buenos Aires o cualquier otro lugar dentro o fuera de la República, con cargo de rendición en la oportunidad del balance pudiendo retirar de Caja el importe correspondiente. Se deja expresamente establecido que para el caso de tener que ausentarse de la República por asuntos relacionados con la Compañía deberá contar con la conformidad de la mayoría de los socios. — Décima: El Sr. Alejandro E. Graue, será inamovible en su cargo de gerente durante los cinco primeros años de la Sociedad siempre que su cometido se encuadre dentro de los actos lícitos. En el supuesto de prorrogarse el plazo de la Sociedad de conformidad al art. 2º de este contrato, el Sr. Graue, será reelegido si así lo aconseja la mayoría de los socios. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de éste siempre que el resto de los socios que representen el sesenta y cinco por ciento del capital acepten la transferencia. En este caso, para establecer el quórum legal se descontará del cómputo el capital del socio fallecido. Aceptados los herederos como socios, éstos ocuparán en la Sociedad el lugar del causante con los mismos derechos y obligaciones. Si los socios no aceptaran las transferencias de las deudas, podrán resolver: o la disolución y liquidación de la Sociedad o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. Para establecer el haber que por capital, utilidades y cualquier otro concepto, tenía el socio fallecido, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance al que se sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. El pago se realizará en la forma establecida en la cláusula octava. — Duodécima: Para el caso de transferencia de cuotas, correspondan o no a socios fallecidos se seguirá el siguiente procedimiento: los titulares de las cuotas que deseen transferirlas lo comunicarán a los demás socios, haciendo conocer el precio y la persona a quien se transfieren. — Convocados los socios, la Sociedad comunicará su conformidad con la transferencia o en caso contrario la adquisición de la cuota en iguales condiciones que la ofrecida por los tenedores extraños. — Su pago se efectuará de acuerdo con la cláusula octava. — Décimotercera: La Sociedad realizará obligatoriamente una reunión de socios por año a la terminación del balance anual para proceder a su estudio y aprobación y considerar la marcha de los negocios. — A pedido del socio gerente o de los socios que representen el veinte por ciento del capital social podrá convocarse a reuniones extraordinarias. — En las reuniones de socios, el quórum se formará con aquellos que representen por lo menos el sesenta y cinco por ciento del capital y para resolver las cuestiones planteadas, se procederá por simple mayoría con excepción de lo que se dispone en la cláusula décima. — Décimocuarta: Toda suma de dinero que los socios dejen en la Sociedad por cualquier causa o razón, gozará de un interés que será el bancario en plaza. — Décimoquinta: Toda duda, divergencia o dificultad que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes legales, respecto a la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelto y dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio los que en caso de desacuerdo podrán nombrar un tercero. — El fallo será inapelable y aceptado por todos los socios. — De común acuerdo con las cláusulas que anteceden, se firman ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha mencionado "ut supra". — Entre paréntesis testado: "Vilis No Vale". — Ricardo Eastman, secretario.

$ 555. — e.23|4-Nº 10.725-v.27|4|51

"D"

DROGUERIA YALMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Comercio, Doctor Carlos J. Varangot, hace saber por cinco días, que el Señor Enrique Amadeo Costa, cede a los Señores José Buscema, Horacio Egidio Costa, Horacio Martínez Ortiz, Carlos Yañez y Luis Raúl Cioffi, el total de las cuotas que tiene aportadas a la "DROGUERIA YALMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Estados Unidos 4129, de esta Capital. — Buenos Aires, abril 16 de 1951. Alejandro Labougle, secretario.

$ 30.— e.23|4-Nº 10.740-v.27|4|51

"E"

EUSTAQUIO F. BASANTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 28 de Marzo de 1951, la señora María Dominga Mastrángelo de Beltramo, cede y transfiere a Don Enrique Antonio Alfredo Detto, las veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad EUSTAQUIO F. BASANTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Raspado: ante — Eustaquio. Vale. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30.— e.23|4.-Nº 10.749.-v.27|4|51

"ELECTRONICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta, entre doña Zita Mercuri de Pilara, de 38 años de edad, argentina, casada, domiciliada en Aguilar 2871, por una parte; don Antonio Pilara, de 61 años de edad, casado, italiano, domiciliado en la calle Roma s/n., Garín, F.C.G.B.M., Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires y don Lorenzo Randazzo, de 40 años de edad, italiano, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña 208, cada uno, por su parte; todos hábiles para contratar, han resuelto la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los firmantes arriba indicados, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "ELECTRONICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El término de duración de la sociedad, será de dos años, contados retroactivamente desde el día 1º de abril de 1950 y se renovará automáticamente por nuevos períodos de dos años, mientras ninguno de los socios manifieste por escrito su voluntad de retirarse, en cuyo caso los otros socios tendrán que pagarle su parte en la forma establecida para caso de fallecimiento. — Su asiento principal será en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte 1840. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo de fabricación y reparación de aparatos de electromedicina, válvulas y tubos de rayos X, comprendiendo todos sus derivados y anexos en su parte comercial e industrial, como así también de materias primas o productos elaborados directa o indirectamente, nacionales o extranjeros, pudiendo para el cumplimiento de sus fines instalar fábricas, establecimientos, negocios, agencias o sucursales, comprar,

vender, distribuir, negociar propiedades, muebles o inmuebles, importar y exportar, pudiendo extender sus actividades en general en todo el país o fura de él. — Tercero: La Gerencia y Administración de los negocios sociales, estará a cargo de doña Zita Mercuri de Pilara, quien tendrá el uso de la firma social adoptada, tanto en el país como en el extranjero, para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, teniendo en consecuencia las siguientes facultades: a) Adquirir por título oneroso o gratuito, en Banco de Crédito Industrial, u otros Bancos oficiales o particulares, o Compañías particulares, o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago de la operación, dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos, etcétera. — b) Están en todos los casos habilitados para aceptar, otorgar y firmar escrituras públicas y demás documentos públicos o privados, otorgar o cancelar cualquier clase de prendas, etcétera, en el Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina o en cualquier otra institución nacional, particular o municipal, vender todos y cada uno de los bienes muebles o de la sociedad o adquirirlos en el futuro, fijar precios a las operaciones, cobrar y percibir su importe aunque sea a plazos. — c) Tomar o dar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con facultad para determinar la forma de pago, la tasa o tipo de interés. — d) Verificar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar cualquier letra de cambio, pagarés, avales, giros, cheques, vales u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantía personal o prendaria, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos o en poder de particulares, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente ésos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia, anteriores o posteriores a este contrato. — Todas estas operaciones podrán ser hechas en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco de carácter oficial, nacional, provincial o municipal de esta plaza, del interior o extranjero; como también de cualquier otra institución bancaria particular o privada de cualquier jurisdicción. — e) Crear y formar sucursales o filiales, constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efecto o acciones, arreglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de Compañías, representar a esta Sociedad en Asambleas o Directorios, en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos. — f) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios y toda clase de dependencias y Reparticiones públicas en general: Aduanas, Correos, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República, Obras Sanitarias, oficinas de Patentes de Invención, etc., toda clase de asuntos de su competencia. — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultad para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores; o amigables componedores, transigir, poner o absolver posiciones y otros géneros de pruebas e informaciones, pactar o deferir juramentos; reconocer o desconocer obligaciones adquiridas, pedir la quiebra o concurso civil de sus deudores. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos para asuntos de todo orden, otorgando las facultades que se le confieren en forma amplia o limitada, incluso las que autoriza el artículo 1.881 del Código Civil, tal como poderes para gestiones bancarias, administrativas, o cualquier asunto en que la sociedad intervenga o tenga interés, o sea parte directa o indirecta. — i) Formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias como patentes y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración, debiendo entenderse que las facultades ante dichas no son limitativas sino enunciativas, por lo que tendrán todas las facultades necesarias para cumplir este mandato. — Se conviene que los socios en cualquier momento, de común acuerdo, pueden nombrar otro gerente con las facultades que se le determinen. — j) El gerente fijará los sueldos, jornales, gratificaciones, remuneraciones, etc., del personal contratado o que se contratare, despedirá, cambiará, ubicará, etc., según viere convenir a los intereses de la Sociedad. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: el socio doña Zita Mercuri de Pilara ciento ochenta cuotas, o sean diez y ocho mil pesos, las maquinarias, mercaderías, herramientas, muebles y útiles y demás efectos que tiene y le corresponde como propietaria del taller o laboratorio de aficionado que tiene instalado en el domicilio, calle Aguilar 2271, de esta Capital, comprendiéndose derecho al local, todo según inventario practicado el 1º de abril de 1950, que se acompaña firmado de conformidad por todos los socios; el socio Sr. Antonio Pilara, setenta cuotas, o sean siete mil pesos, que aporta en la máquina y los materiales que se detallan en el inventario que se acompaña, firmado de conformidad por todos los socios y el socio Sr. Lorenzo Randazzo, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, que aporta en dinero efectivo y que depositarán en el Banco de la Nación Argentina en la forma de práctica, ni bien se ordene la inscripción de este contrato. — Quinto: Cada 31 de Diciembre se practicara un Balance General del año vencido, el cual contendrá el inventario de todas las existencias que forman el activo social y se cargará a la cuenta de Ganancias y Pérdidas todos los créditos incobrables, así como amortizaren proporción razonable todos los bienes de la sociedad, materias primas, instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, etc. — Aparte del Balance General se practicarán a efectos de comprobar la marcha de la sociedad, los balances mensuales de comprobación que los socios están facultados a pedir. — El primer Balance General se practicará el día 31 de diciembre de 1950. — Sexto: El Balance anual será aprobado por mayoría de cuotas y en la misma forma se procederá para la remoción de Gerente y demás resoluciones que interese a la sociedad. — Los socios no podrán ceder sus derechos sociales, total o parcialmente, sin previa conformidad de los otros, ni incorporar nuevos socios sin tal conformidad. — Séptimo: Con el 5 % de los beneficios netos que resulten de cada ejercicio, se formará un fondo de reserva y cesará la obligación de este aporte una vez que se haya acumulado el 10 % del capital social. — De la suma resultante deducido el fondo de reserva, se acreditarán las utilidades al final de cada ejercicio, en proporción al capital. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el representante del incapaz o sus herederos, quienes tendrán opción para retirarse de la sociedad, recibiendo entonces sus cuotas sociales, aportadas con más las utilidades que le hubieren correspondido hasta la fecha de la incapacidad o el fallecimiento, incluso la plusvalía del negocio y la llave, en cuatro cuotas semestrales, iguales, del 25 % del importe total cada una, con más un interés del 6 % anual, la primera pagadera a los noventa días de tomada la decisión, debiendo los herederos del fallecido en su caso, unificar la representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad. — Noveno: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán dirimidas sin forma de juicio por amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, y en caso de divergencia, nombrarán un tercero, de común acuerdo, debiendo fallar constituídos en Tribunal dentro de los treinta días de sometida la cuestión y cuyo fallo será inapelable. — Zita Mercuri de Pilara. — Antonio Pilara. — Lorenzo Randazzo. — Asimismo se hace saber que doña Zita Mercuri de Pilara por contrato celebrado el 19 de septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950, vendió, cedió y transfirió a favor de don Antonio Savignano con el acuerdo de los otros socios, ciento diez cuotas, o sean Once mil pesos moneda nacional de su Capital Social, en dicha Sociedad, en ejercicio de la facultad que le otorga el art. 12 de la Ley 11.645, cuyas cuotas son parte del mayor capital que tiene aportado en Electrónica, S. R. L., incluyéndose en dicha transferencia, todos los derechos y acciones por las cuotas que cede y le corresponden en dicha Sociedad, conforme al contrato respectivo.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 455.— e.23|4-Nº 10.785-v.27|4|51

"F"

FUTURIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 444. — Primer Testimonio: Escritura Número Noventa y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen doña Prudencia Vergara de Bonavita, que firma "Prudencia V. de Bonavita" y doña Blanca Margarita Betoldi de Arrues, que firma "B. M. B. de Arrues y don Carlos Francisco Paranetti, que firma "Carlos Fco. Paranetti", los tres comparecientes casados, argentinos, vecinos de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que Exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las cláusulas que a continuación se expresan: Capítulo primero: Nombre, duración, domicilio y objeto de la sociedad. — Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes con efecto retroactivo al primero de febrero del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FUTURIX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha indicada en el artículo anterior pudiendo ser prorrogada previo acuerdo unánime de los socios por diez años más. — Artículo tercero: Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto especialmente la explotación del negocio en la venta de cocinas, heladeras, calefones, lavarropas, ventiladores, estufas y en general la venta de toda clase de artículos para el hogar. — Artículo quinto: Para la realización de sus fines la sociedad y sin que esta enumeración se considere limitativa, podrá concertar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que tiendan directa o indirectamente a los mismos, como ser: tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria; adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias, así como derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio; venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos; efectuar toda clase de operaciones en Bancos oficiales o particulares, con el Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros nacionales o particulares, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género; dar o aceptar bienes muebles e inmuebles en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria; celebrar contratos de exclusividad; concurrir y participar en licitaciones públicas y privadas ante el gobierno nacional, ministerios nacionales y demás reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y celebrar toda clase de contratos y operaciones con las mismas; peticionar a los poderes públicos cuando lo considere necesario y en la forma que considere más conveniente y realizar cuantos más actos y contratos fueren necesarios a su objeto y que se relacionen con el mismo. Capítulo segundo: Capital social. Artículo sexto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que suscriben los socios en una misma proporción de veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda legal cada una. En este acto se aporta en efectivo el cincuenta por ciento y el saldo será pagado cuando reunidos los socios al efecto así lo resuelvan. El título de cada socio surgirá del presente contrato y de las cesiones que deben ser previamente autorizadas por la sociedad, con arreglo a las disposiciones del artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Capítulo tercero. Administración y fiscalización. Artículo séptimo: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, y estarán investidos de las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad ya enumeradas en el artículo quinto de este mismo contrato y las establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. Los socios podrán resolver el otorgamiento de poderes generales o especiales atinentes a la administración de la sociedad suscribiendo las respectivas escrituras con las facultades propias de los mandatos de tal naturaleza. — Artículo octavo: La firma social no podrá ser comprometida para operaciones extrañas al objeto de la sociedad ni usada en caso alguno para garantizar o afianzar operaciones de terceros. — Artículo noveno: Las decisiones ordinarias y corrientes, es decir concernientes a la marcha normal de los negocios sociales y en particular la aprobación del balance y demás cuentas sociales, deben ser aprobadas por simple mayoría de capital social, teniendo cada asociado tantos votos como cuotas posea en el capital, sin limitaciones. Se exceptúan aquellas resoluciones que por la naturaleza del asunto a tratarse requieran una mayoría distinta con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del presente contrato. — Artículo décimo: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo desee, debiendo dichas reuniones ser convocadas con la debida anticipación, a cuyo efecto se cursarán telegramas colacionados a todos los socios para que concurran a la misma. Las resoluciones se harán constar en actas que se llevarán en un libro especial, el cual se conservará en la sede social, debiendo dichas actas ser suscriptas por los socios presentes. — Capítulo Cuarto. — Modificaciones al contrato social. — Artículo décimo primero: Los socios podrán por decisiones extraordinarias introducir cualquier modificación al contrato social, disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de forma, aumento de capital o su reducción, aceptación de nuevos socios, etcétera. — Las decisiones extraordinarias que importen una modificación de cláusulas del pacto social, deberán para ser válidas, ser aprobadas por los socios por unanimidad. — El mismo criterio regirá para el caso del cambio de objeto social o aumento de responsabilidad de los socios. — Capítulo quinto. — Balance, fondo de reserva y utilidades del ejercicio. — Artículo décimo segundo: Las operaciones de la sociedad serán constatadas por documentos regulares que se llevarán en la sede social, completamente al día y conforme a las leyes y usos de comercio. — El año social comenzará el primero en enero y fenece el treinta y uno de diciembre de cada año. — Por excepción, el primer ejercicio comprenderá el tiempo que corra entre el primero de febrero y el treinta y uno de diciembre del corriente año. — Artículo décimo tercero: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se repartirán, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal y otras a crearse,

por partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Artículo décimo cuarto: Los balances deberán realizarse de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y serán sometidas a la consideración de los socios para su aprobación durante quince días y si no han sido observados en ese término se considerarán totalmente aprobados. — Capítulo sexto. Disposiciones Generales. Artículo décimo quinto: Cualquier cuestión sobre el cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato social será sometida a la decisión de un amigable componedor que será designado de común acuerdo por las partes. En caso de que las mismas no se pusieran de acuerdo en tal designación, actuará en tal carácter el presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. — El fallo que dicte el amigable componedor será inapelable para las partes, no habiendo contra el mismo recurso alguno. — Artículo décimo sexto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal o retiro de cualquiera de los socios, los socios restantes tendrán opción, la que deberá expresarse dentro de los noventa días siguientes a la fecha del fallecimiento o incapacidad o a la del recibo de la comunicación del otro socio que desea retirarse por telegrama colacionado: a) a la inmediata disolución y liquidación de la sociedad a la que se procederá con un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado y en caso de retiro con la presencia del saliente, si así lo deseare éste; b) a tomar a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la sociedad continuando sus operaciones y abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado o al socio saliente el haber que resultare corresponderle de acuerdo a un balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o retiro, sin obligación de su parte de abonar suma alguna en concepto de llave, marcas, clientela, etcétera. — En el caso que deba intervenir un tasador los gastos que por tal causa se originen serán a cargo exclusivo del socio saliente, fallecido o incapacitado. — El importe que corresponda abonar en los casos previstos por este artículo será entregado en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante en cuatro cuotas iguales en pagarés escalonados a los plazos de tres, seis, nueve y doce meses, contados a partir de la fecha del fallecimiento, incapacidad o retiro del socio y con más un interés del siete por ciento anual que regirá sobre los distintos saldos deudores. — Los intereses se pagarán junto con cada cuota. — En los casos previstos de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o representantes deberán unificar personería y c) a recibir en la sociedad a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz con el importe que resulte del haber determinado en la forma prevista en el apartado b) de este mismo artículo. — El derecho de los sucesores o herederos se limitará únicamente al que corresponde como socio. — Artículo décimo séptimo: A la expiración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la liquidación y partición será hecha por los liquidadores nombrados a ese efecto por los socios, los que actuarán bajo el nombre social con el aditamento "En liquidación" y gozarán, a ese efecto, de los más amplios poderes debiendo rendir cuenta a los socios de su gestión. — Artículo décimo octavo: Para los casos no previstos en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código Civil y de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden las partes dejan constituída a la sociedad "Futurix", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de los mismos con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratificaron en su contenido firmaado junto con los testigos del acto don Marciano Brizuela y don Esteban Armando Dolera, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Prudencia V. de Bonavita. — E. M. B. de Arrues. — Carlos Fco. Paranetti. — Tgo.: M. Brizuela. — Tgo.: E. A. Dolera. — Hay un sello. Ante mí: Juan C. Percossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del Registro número setenta y tres, interinamente a mi cargo, por licencia de su titular escribano don Alfonso M. Romanelli, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie J., numerados correlativamente del dos millones novecientos cincuenta y siete mil diez al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: doña — Blanca — Margarita — ante — uno — inapelable — fallecido — incapaz — Entre líneas: vecinos. Todo Vale. — Hay un sello. Juan C. Percossi.

Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 535.— e.23|4-Nº 10.800-v.27|4|51

"I"

INDUSTRIAS BASIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores don Luis Rutstein, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la calle Pasteur trescientos cincuenta y uno, por una parte; y la razón social A. Levin e Hijos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta como tal en el Registro Público de Comercio, en fecha treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número cuatrocientos cuarenta y dos, al folio doscientos setenta y tres, del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a quien representan para el otorgamiento del presente sus Directores-Gerentes, don Jacobo Ruvin Levinas y don Hersch Jaime Berman, en uso de la firma social de acuerdo con los artículos octavo, noveno y décimo de su respectivo contrato de sociedad, con sede en la calle Corrientes dos mil doscientos cincuenta y uno, por la otra parte —ambos domicilios de esta Capital Federal— queda formalizada una Sociedad Mercantil, de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al siguiente articulado: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de INDUSTRIAS BASIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación de una hilandería, pudiendo establecer fábricas de hilados, como así dedicarse a todo y cualquier otro comercio o industria con que pudiere tener afinidad, sin limitación alguna. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios, lo será en la Ciudad de Buenos Aires —actualmente, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, escritorio trescientos catorce, sin perjuicio del que más adelante se fijare— pudiendo mantener fábricas, establecimientos industriales, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de veinte y un años, contados desde el primero de Julio de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen tanto los negocios sociales como todos los efectos de este contrato. — Artículo Quinto: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, cada tres años cualquiera de los socios podrá requerir la disolución anticipada de la Sociedad, siempre que así lo manifestare al otro socio mediante telegrama colacionado con una antelación de, por lo menos, seis meses previos al vencimiento del respectivo ejercicio financiero. En su defecto, la razón social continuará en giro y de aquella opción no podrá usarse hasta el próximo trienio. Y así sucesivamente, hasta el vencimiento del plazo por el que se constituye la Sociedad, de acuerdo al artículo anterior. — Artículo Sexto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la (Sigue en el sello de m$n. 3,00 serie J, número 541,010) (Viene del sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,009) Sociedad podrá: actuar como importadora, exportadora y|o fasonier; adquirir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y gravar; así como arrendar o alquilar —por plazos que excedan o no de seis años— la totalidad o parte cualquiera de sus bienes, tanto muebles como inmuebles, con inclusión de aquellos que pudiere adquirir en lo sucesivo; vender mercaderías, existencias y toda clase de bienes —sin limitación— tanto al contado como a crédito, pudiendo exigir en este último caso garantías prendarias; realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo; emprender cualquier negocio, operación o empresa dentro o fuera del país; adquirir privilegios legales o industriales, patentes, marcas y otros derechos relacionados con inventos o procedimientos industriales, pudiendo explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; celebrar contratos de seguros, como asegurada; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren; efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuento y préstamo, con instituciones oficiales o de particulares, nacionales o extranjeras y dentro o fuera del país, incluso con el Banco Central de la República, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco del Crédito Industrial, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamentos en general: formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, incluso de responsabilidad limitada; efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier otra sociedad, firmas o particulares y, con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; comprar o en otra forma adquirir, tener, vender, consignar o transferir, acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de créditos de sociedades y ejercitar todos los privilegios de propiedad, inclusive el de votar con respecto a los títulos así poseídos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; estar en juicio como actora, demandada, reconviniente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante, o en cualquier otra forma o en cualquier otro carácter; prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros y arbitradores, con o sin pacto de multas; conceder quitas y esperas y realizar en general, todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios de la sociedad (Sigue en el sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,011) (Viene del sello de m$n. 3,00 serie J, número 541,010) o disponer de aquellos de sus bienes que fuera necesario o conveniente en la explotación de su giro, pues la enumeración contenida en este artículo es explicativa y no limitativa, extendiendo su capacidad a todos los actos previstos en los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas, que aquí se tienen por reproducidas. — Artículo Séptimo: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que se suscriben y distribuyen entre ambos socios por partes iguales. — Artículo Octavo: El antes indicado capital se integra mediante los análogos aportes representados por la incorporación que por este acto se efectúa de los bienes y valores que se detallan en el balance adjunto que, debidamente firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Noveno: Los negocios de la Sociedad serán administrados en forma conjunta por el socio Luis Rutstein y el señor Jacobo Ruvin Levinas, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos cuarenta y uno, de la Capital Federal (este último en representación de A. Levin e Hijos y Cía. S. R. L.) y quienes revisten —ambos señores Rutstein y Levinas— calidad de Gerentes, con las más amplias facultades de dirección, administración y disposición, sin restricción alguna — aún en los casos en que un Código o Ley en vigor o a sancionarse pudiere requerir poder especial — teniendo asimismo el uso de la firma social. Los citados Gerentes podrán efectuar en el desempeño de su cometido, y con su firma conjunta, todas y cada una de las operaciones y actos enumerados en el artículo sexto de este contrato —que aquí se tienen por reproducidos— ejerciendo también, y sea en forma judicial o extrajudicial, la representación legal de la Sociedad. Hállanse además facultados los Gerentes para realizar, con la amplitud del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco —salvo fianzas a terceros— todo acto que, a su juicio, fuere directa o indirectamente conducente a la explotación y marcha de los negocios sociales, ya que en ningún caso y por ningún concepto será menester que los Gerentes requieran la previa autorización o posterior ratificación de los socios respecto de acto alguno directa o indirectamente vinculado a la administración, dirección y|o disposición de los intereses sociales. Y por último, queda establecido que la precedente enunciación —que se entenderá como meramente explicativa y nunca limitativa— no importará, en forma alguna, coartar el tiempo u actividades que los Gerentes podrán dedicar a toda clase de operaciones y negociaciones (Sigue en el sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,012) (Viene del sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,011) particulares y en provecho propio. — Artículo Décimo: Sin coartar las funciones y facultades que son propias y privativas de los Gerentes, éstos podrán designar representantes y|u apoderados de la Sociedad para todas las cuestiones que se ventilen ante los Superiores Gobiernos de la Nación, de las Provincias, de los Territorios y Municipalidades, como así ante todas y cualesquiera Reparticiones y Entes Autónomos, como ser —entre otros— la Dirección General Impositiva, la Administración de Aduana, de Correos y Telecomunicaciones, la Administración General de Impuestos Internos, la H. Cámara de Alquileres, etc. etc., enunciación ésta que es meramente explicativo y no limitativa, y de un modo especial, para representar a la Sociedad en todas las cuestiones relativas a leyes obreras — en vigor o a sancionarse— ocurriendo ante los Tribunales de Trabajo, Secretaría de Trabajo y Previsión Social y demás Reparticiones atingentes, con facultad para transigir, comprometer en árbitros y para poner y absolver posiciones. — Artículo Undécimo: Sin perjuicio de lo establecido en las dos cláusulas precedentes, el señor Luis Rutstein se reserva para sí el derecho de designar, en cualquier momento, un Gerente para que lo reemplazca en sus funciones de tal en virtud del artículo noveno de este contrato, pudiendo efectuar tal designación de Gerente substituto en persona de su exclusiva elección y para que, conjuntamente con el otro cogerente, realice todos o cualesquiera de los actos y funciones previstas en el citado artículo noveno. — Artículo Duodécimo: Recíprocamente, los señores A. Levin e Hijos y Cía. S. R. L., podrán ejercitar el mismo derecho acordado en la cláusula anterior, con la sola limitación que el nombramiento que efectúe deberá recaer en un Director-Gerente de su propia Sociedad — Artículo Décimo Tercero: Los socios podrán tener interés en —y dedicarse a— toda clase de operaciones y negociaciones particulares y en provecho propio, bien sea en los mismos, distintos o conexos ramos de la industria o comercio a que actualmente, o en lo sucesivo, se dedicare la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la Sociedad podrá ser efectuada por ambos socios, quienes —indistintamente— tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros, papeles y demás documentos sociales. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social financiero comenzará el día primero de Julio de cada año y fenecerá el treinta de Junio del año subsiguiente. Con la debida anticipación se preparará el inventario y balance general, los que deberán hallarse concluídos dentro de los noventa días de fenecer el ejercicio y ajustarse a las normas mercantiles y reglas general del comercio y las especiales que se establecen en el artículo siguiente. — Artículo Décimo Sexto: De las utilida- (Sigue en el sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,013) (Viene del sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,012) des líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal y hasta que alcance el diez por ciento del capital social. Podrán hacerse, asimismo, las demás reservas facultativas y amortizaciones que aconsejen las circunstancias y|o admitidas por la Dirección General Impositiva. — Artículo Décimo Séptimo: Del remanente de las utilidades, luego de efectuadas las reservas, se distribuirá el saldo resultante entre los socios por partes iguales y en igual proporción, soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Ar-

tículo Décimo Octavo: Sin perjuicio de lo anterior y con imputación a sus respectivas cuentas de utilidades realizadas, los socios podrán —luego del segundo ejercicio social— efectuar los retiros mensuales que de común acuerdo se establezcan y de lo que se dejará debida constancia en el Libro de Actas. — Artículo Décimo Noveno: Las resoluciones de los socios se harán constar en un Libro de Actas rubricado que, al efecto llevará la Sociedad. Cada cuota de capital suscripto dará derecho a un voto. Los socios podrán hacerse representar, con voz y voto, por delegación en mandatarios debidamente facultados mediante carta-poder. — Artículo Vigésimo: Ningún socio podrá ceder todo o parte de sus cuotas-capital, sin la previa conformidad —manifestada por escrito— del otro socio. — Artículo Vigésimo Primero: De producirse el ingreso de terceros a la Sociedad —sea cual fuere la causa— ello importará el pleno conocimiento, consentimiento y adhesión al presente contrato, como asimismo a las decisiones tomadas con anterioridad por los gerentes y actos realizados por los gerentes. — Artículo Vigésimo Segundo: El fallecimiento, incapacidad, liquidación, disolución u otro impedimento de cualquiera de los socios —o gerentes— no importará la disolución de la presente Sociedad, debiendo los sucesores, herederos o causahabientes, unificar su personería y este representante único ejercerá todos los derechos del socio en cuestión. — Artículo Vigésimo Tercero: La disolución y liquidación de la Sociedad procederá en los casos fijados por la Ley: o cuando las pérdidas de un ejercicio alcanzare el cincuenta por ciento del capital: o cuando así lo requiriere un socio en las condiciones establecidas en el artículo quinto de este contrato. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los Gerentes serán liquidadores, debiendo proceder a confeccionar un balance general e inventario, repartiéndose entre los socios —y en proporción a sus respectivos capitales— los diversos rubros que constituyen el activo y pasivo: lo que equivale a decir que la repartición se hará parcialmente, tanto en especie como en dinero. — Artículo Vigésimo Quinto. No obstante lo dispuesto en la parte in fine del artículo anterior, se establece desde ya que el socio Rutstein (Sigue en el sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,514) (Viene del sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,013) tendrá prioridad para recibir, en maquinarias y especie —si lo deseare— lo que le corresponda en la liquidación, siempre y cuando no mediare una mejor oferta por parte del otro socio —A. Levin e Hijos y Cía. SRL. — en las condiciones que estatuye la cláusula siguiente. — Artículo Vigésimo Sexto: En cualquiera de los supuestos contemplados por el artículo vigésimo tercero, el señor Rutstein podrá significar a los señores A. Levin e Hijos y Cía. SRL., su intención de hacer uso de la prioridad que le acuerda la cláusula anterior; e inversamente, aquéllos, formular mejor oferta. Por lo que se procederá del siguiente modo: A. Levin e Hijos y Cía. SRL., hará su propuesta y el señor Rutstein, podrá responder aceptándola o contrariamente, que adjudica a sí los mencionados bienes por el importe de aquella oferta. A ofertas iguales, la prioridad en la adjudicación la tendrá el señor Rutstein. Pero, entonces, A. Levin e Hijos y Cía. SRL., podrá mejorar su oferta, repitiéndose el procedimiento hasta un máximo de tres veces; por cuyo motivo la tercera y última oferta se considerará definitiva y a ella se atendrán las partes. — Artículo Vigésimo Séptimo: Todas las comunicaciones que las partes pudieren dirigirse con relación a lo establecido en el artículo precedente, sólo se considerán válidas si lo fueren —telegráfica o epistolar— en manos propias de la otra parte y bajo recibo. El socio así intimado gozará de un término —expirable por su mero transcurso, sin más trámite— de cuarenta y ocho horas hábiles para responder al otro socio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, la oferta de aquel último será válida y de aceptación obligatoria. — Artículo Vigésimo Octavo: El socio que resulte adjudicado de acuerdo con las reglas precedentes, gozará de un término de seis meses para hacer efectivo el importe resultante y tal pago lo documentará en pagarés escalonados y consecutivos —con vencimiento cada treinta días— que llevarán el recargo del siete por ciento anual en concepto de intereses. — Artículo Vigésimo Noveno: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, de cualquier naturaleza que fuere, y sea que ello ocurra entre los socios, sus derechohabientes, etc., o durante o luego de la existencia de la Sociedad —o con motivo de su disolución o liquidación— serán dirimidas, con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, con facultad —por parte de los arbitradores— de nombrar un tercero en caso de empate. El laudo arbitral será inapelable, con la salvedad de lo que dispone el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital. — Artículo Trigésimo: Las partes contrayentes fijan sus domicilios legales y especiales (Sigue en el sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,015) (Viene del sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 511,014) en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, interpelaciones, etc., que recíprocamente pudieran hacerse. Y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero. — Artículo Trigésimo Primero: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto, las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. Bajo las treinta y un cláusulas precedentes, los socios dejan formalizada la Sociedad de que se trata y. en prueba de conformidad, firman tres ejemplares de igual tenor y efecto —uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio y uno para cada socio— en Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado: "salvo fianzas a terceros" "dispuesto" vale. — E|l. "parte" Vale. — Fdo.: Luis Rutstein. J. R. Levinas. H. J. Berman. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951 — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 815.— e.23|4-Nº 10.722-v.27|4|51

"J"

JOSE LIPKA E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Copia. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores José Lipka, polaco, casado, mayor de edad y Gerardo Lipka, polaco, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Avenida San Martín 7283 de esta Capital, únicos socios componentes de "JOSE LIPKA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato orifinal se inscribió el 11 de julio de 1950, bajo el Nº 1265 al folio 481 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de mutuo acuerdo aumentar el capital social de Cien Mil Pesos Moneda Nacional a Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, cuyo aumento de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, distribuído en cien cuotas de mil pesos cada una, ha sido íntegramente suscripto por el socio José Lipka, quien hace su aporte íntegramente en bienes, capitalizando hasta la concurrencia del valor de las cuotas suscriptas los créditos que tiene constituídos a su favor en el balance de la misma sociedad practicado el 31 de diciembre de 1950 que se detalla en planilla firmada por separado y forma parte integrante del convenio privado suscripto. — Todos los efectos de esta ampliación de capital social se entienden retroactivos al 1º de enero de 1951. — Firman los contratantes en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — José Lipka. — Gerardo Lipka.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1951. — Pedro R. Taraneo, secretario.

$ 85.— e.23|4-Nº 10.746-v.27|4|51

"L"

LA CHACO MADERERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 16, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Dal Soglio, italiano, mayor de edad casado, con domicilio en Bartolomé Mitre número mil seiscientos veinte; el señor Clemente Marangoni, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en Bartolomé Mitre número mil seiscientos veinte, y el señor Aldo R. Pécora, argentino, mayor de edad, viudo, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil setecientos noventa y seis primer piso, departamento A, de la Capital Federal, se celebra el contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que estipulan las siguientes cláusulas: — Primero: El nombre de la sociedad será LA CHACO MADERERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio en el territorio nacional del Chaco, en La Pastoril, o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer fábricas, agencias o sucursales en el resto de la República o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación, comercial e industrial, de la planta industrial destinada a aserradero, carpintería mecánica y fabricación de madera terciada a que se refiere el decreto número veintidós mil trescientos sesenta y siete dictado por el Excmo. Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha septiembre doce de mil novecientos cuarenta y nueve. — Queda en consecuencia incluído en el objeto de la sociedad, todo lo relativo a explotación de obrajes, aserraderos, carpintería, y en general todo lo que está vinculado a la fabricación y comercialización de productos elaborados con madera. — Esa enunciación no tiene carácter taxativo, y la sociedad podrá desarrollar además toda actividad completamente comercial, lícita, sin limitación alguna, inclusive la importación y exportación. — Tercero: Para la mejor consecución de su objeto y fines, la Sociedad podrá comprar, vender, ceder, o de cualquier otro modo adquirir o transferir toda clase de bienes y cosas, muebles o inmuebles, materias primas, productos fabricados o en curso de fabricación, constituir, aceptar extinguir y transferir hipotecas, prendas, y toda clase de derechos reales o personales; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal a particulares o Bancos oficiales o particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar en establecimientos bancarios o financieros depósitos de cualquier clase y retirarlos; solicitar descuentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques u otras órdenes de pago contra fondos en descubiertos, librar, aceptar endosar y avalar letras, pagarés, vales y otros documentos de comercio; celebrar contratos de locación como locador o locatario; celebrar contratos de locación de servicios, depositos de sociedad de cualquier clase admitiendo en derecho, transporte, comisiones, consignaciones, mandatos o cualquier otro contrato lícito, comercial o civil que tenga relación con su objeto; registrar marcas; guías, patentes de cualquier especie; dar recibos, cartas de pago, otorgar y suscribir instrumentos públicos y privados, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; y realizar en fin toda clase de actos y operaciones necesarias para el logro de sus fines. — Cuarto: El capital social será de un millón cincuenta mil pesos dividido en mil cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; que quedan íntegramente suscriptas en este acto e integradas de la siguiente manera: a) El señor Mario Dal Soglio, setecientas cuotas que representan un valor nominal de setecientos mil pesos, totalmente integrado con su parte en la industria radicada (decreto número veintidós mil trescientos sesenta y siete|cuarenta y nueve) y según se detalla en el inventario suscripto por las partes que formará parte integrante de este contrato; b) El señor Clemente Marangoni, trescientas cuotas, que representan un valor nominal de trescientos mil pesos, totalmente integrado en este acto con su parte en la industria radicada (decreto número veintidós mil trescientos sesenta y siete|cuarenta y nueve) y según se detalla en el inventario mencionado en el apartado anterior; c) El señor Aldo R. Pécora, cincuenta cuotas que representan un valor nominal de cincuenta mil pesos que integra mediante el aporte de máquinas, maderas y efectivo, según se detalla en el inventario que también suscriben las partes, y que se considerará parte integrante de este contrato. — Quinto: Queda establecido que se prevé la ampliación futura del capital social hasta un millón seiscientos mil pesos, o sea quinientas cincuenta cuotas más de un mil pesos cada una. — El derecho a la suscripción e integración de esas cuotas queda reservado para los socios señores Clemente Marangoni y Aldo R. Pécora a razón de ciento cincuenta cuotas para el primero y cuatrocientas cuotas para el segundo. — Esta previsión sólo crea las correspondientes obligaciones entre los socios no con respecto a terceros, a cuyo efecto en toda la documentación social no se mencionará otro capital que el estipulado en este contrato en la cláusula cuarta que antecede, mientras no se haga real y efectivo el aumento de capital, suscripto e integrado el mismo, con la correspondiente publicación de edictos e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por períodos de cinco años si con un año de anticipación al vencimiento de cada período no es denunciado el contrato por ninguno de los socios. — Séptimo: La sociedad será administrada por los tres socios en calidad de gerentes, con todas las facultades que corresponden a ese cargo de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos y contratos, y firmar todos los documentos públicos y privados necesarios o convenientes para las operaciones sociales. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad, seguido de la firma de dos de los gerentes, o de un gerente y un apoderado, debiendo éste ser designado por resolución unánime de los socios. — La firma social no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la sociedad ni para garantizar obligaciones de terceros. — Octavo: Los socios señores Dal Soglio y Marangoni, que tendrán a su cargo la dirección técnica de la industria, su instalación y puesta en marcha, deberán dedicar todo su tiempo a esas actividades. — Instalada la industria y puesta en condiciones de adecuada explotación, los señores Dal Soglio y Marangoni, podrán actuar también en otras actividades comerciales con carácter secundario, comprometiéndose a evitar todo conflicto entre estos intereses y los de la sociedad. El socio Aldo R. Pécora que residirá en el lugar que considere conveniente, actuará en lo relativo a la comercialización de los productos, podrá dedicarse a otras actividades, y si fueran similares, se buscará de común acuerdo la forma práctica para evitar todo conflicto de intereses. — Noveno: El treinta del mes de septiembre de cada año, se hará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. — Se harán sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio, o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas en las disposiciones reglamentarias para las sociedades anónimas. — La contabilidad general de la sociedad se llevará en su sede social, sin perjuicio de que se lleve una contabilidad discriminada en la Capital Federal o cualquier otro establecimiento, agencia o sucursal que se instale en otra parte del territorio nacional. — Décimo: El inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas a que se refiere la cláusula anterior, deberán estar terminadas dentro de los sesenta días de la fecha de cierre de cada ejercicio, y se registrarán en los libros sociales con constancia de su aprobación u observaciones dentro de los quince días siguientes. — A ese efecto y con una anticipación no menor de quince días, al vencimiento del plazo primeramente indicado, deberá fijarse la fecha en que tendrá lugar la asamblea anual de socios cuotistas con debida citación de los mismos, que en el caso de imposibilidad para concurrir personalmente, podrán hacerse representar por apoderados, otorgándole simple carta poder, ratificada por telegrama colacionado. — Realizada dicha asamblea, y vencidos los plazos indicados sin observación por los socios, se considerará que el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas han sido aprobados de conformidad por los mismos. — Undécimo: El socio señor Aldo R. Pécora contrae la formal obligación de proporcionar a la sociedad: a) la

tículo Décimo Octavo: Sin perjuicio de lo anterior y con imputacion a sus respectivas cuentas de utilidades realizadas, los socios podrán —luego del segundo ejercicio social— efectuar los retiros mensuales que de común acuerdo se establezcan y de lo que se dejará debida constancia en el Libro de Actas. — Artículo Décimo Noveno: Las resoluciones de los socios se harán constar en un Libro de Actas rubricado que, al efecto llevará la Sociedad. Cada cuota de capital suscripto dará derecho a un voto. Los socios podrán hacerse representar, con voz y voto, por delegación en mandatarios debidamente facultados mediante carta-poder. — Artículo Vigésimo: Ningún socio podrá ceder todo o parte de sus cuotas-capital, sin la previa conformidad —manifestada por escrito— del otro socio. — Artículo Vigésimo Primero: De producirse el ingreso de terceros a la Sociedad — sea cual fuere la causa— ello importará el pleno conocimiento, consentimiento y adhesión al presente contrato, como asimismo a las decisiones tomadas con anterioridad por los gerentes y actos realizados por los gerentes. — Artículo Vigésimo Segundo: El fallecimiento, incapacidad, liquidación, disolución u otro impedimento de cualquiera de los socios —o gerentes— no importará la disolución de la presente Sociedad, debiendo los sucesores, herederos o causahabientes, unificar su personería y este representante único ejercerá todos los derechos del socio en cuestión. — Artículo Vigésimo Tercero: La disolución y liquidación de la Sociedad procederá en los casos fijados por la Ley: o cuando las pérdidas de un ejercicio alcanzare el cincuenta por ciento del capital; o cuando así lo requiriere un socio en las condiciones establecidas en el artículo quinto de este contrato. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los Gerentes serán liquidadores, debiendo proceder a confeccionar un balance general e inventario, repartiéndose entre los socios —y en proporción a sus respectivos capitales— los diversos rubros que constituyen el activo y pasivo: lo que equivale a decir que la repartición se hará parcialmente, tanto en especie como en dinero. — Artículo Vigésimo Quinto. No obstante lo dispuesto en la parte in fine del artículo anterior, se establece desde ya que el socio Rutstein (Sigue en el sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,514) (Viene del sello de m$n. 3.00, serie J. Nº 541,013) tendrá prioridad para recibir, en maquinarias y especie —si lo desease— lo que le corresponda en la liquidación, siempre y cuando no mediare una mejor oferta por parte del otro socio —A. Levin e Hijos y Cía. SRL. — en las condiciones que estatuye la cláusula siguiente. — Artículo Vigésimo Sexto: En cualquiera de los supuestos contemplados por el artículo vigésimo tercero, el señor Rutstein podrá significar a los señores A. Levin e Hijos y Cía. SRL., su intención de hacer uso de la prioridad que le acuerda la cláusula anterior; e inversamente, aquéllos, formular mejor oferta. Por lo que se procederá del siguiente modo: A. Levin e Hijos y Cía. SRL., hará su propuesta y el señor Rutstein, podrá responder aceptándola o contrariamente, que adjudica a sí los mencionados bienes por el importe de aquella oferta. A ofertas iguales, la prioridad en la adjudicación la tendrá el señor Rutstein. Pero, entonces, A. Levin e Hijos y Cía. SRL., podrá mejorar su oferta, repitiéndose el procedimiento hasta un máximo de tres veces; por cuyo motivo la tercera y última oferta se considerará definitiva y a ella se atendrán las partes. — Artículo Vigésimo Séptimo: Todas las comunicaciones que las partes pudieren dirigirse con relación a lo establecido en el artículo precedente, sólo se considerán válidas si lo fueren —telegráfica o epistolar— en manos propias de la otra parte y bajo recibo. El socio así intimado gozará de un término —expirable por su mero transcurso, sin más trámite— de cuarenta y ocho horas hábiles para responder al otro socio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, la oferta de aquel último será válida y de aceptación obligatoria. — Artículo Vigésimo Octavo: El socio que resulte adjudicado de acuerdo con las reglas precedentes, gozará de un término de seis meses para hacer efectivo el importe resultante y tal pago lo documentará en pagarés escalonados y consecutivos —con vencimiento cada treinta días— que llevarán el recargo del siete por ciento anual en concepto de intereses. — Artículo Vigésimo Noveno: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, de cualquier naturaleza que fuere, y sea que ello ocurra entre los socios, sus derechohabientes, etc., o durante o luego de la existencia de la Sociedad —o con motivo de su disolución o liquidación— serán dirimidas, con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, con facultad —por parte de los arbitradores— de nombrar un tercero en caso de empate. El laudo arbitral será inapelable, con la salvedad de lo que dispone el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital. — Artículo Trigésimo: Las partes contrayentes fijan sus domicilios legales y especiales (Sigue en el sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 541,015) (Viene del sello de m$n. 3,00, serie J, Nº 511,014) en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, interpelaciones, etc., que recíprocamente pudieran hacerse. Y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero. — Artículo Trigésimo Primero: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto, las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. Bajo las treinta y un cláusulas precedentes, los socios dejan formalizada la Sociedad de que se trata y, en prueba de conformidad, firman tres ejemplares de igual tenor y efecto —uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio y uno para cada socio— en Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmendado: "salvo fianzas a terceros" "dispuesto" vale. — E|l. "parte" Vale. — Fdo.: Luis Rutstein. J. R. Levinas. H. J. Berman. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951 — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 815.— e.23|4-Nº 10.722-v.27|4|51

"J"

JOSE LIPKA E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Copia. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores José Lipka, polaco, casado, mayor de edad y Gerardo Lipka, polaco, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Avenida San Martín 7283 de esta Capital, únicos socios componentes de "JOSE LIPKA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato orifinal se inscribió el 11 de julio de 1950, bajo el Nº 1265 al folio 481 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de mutuo acuerdo aumentar el capital social de Cien Mil Pesos Moneda Nacional a Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, cuyo aumento de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, distribuído en cien cuotas de mil pesos cada una, ha sido íntegramente suscripto por el socio José Lipka, quien hace su aporte íntegramente en bienes, capitalizando hasta la concurrencia del valor de las cuotas suscriptas los créditos que tiene constituídos a su favor en el balance de la misma sociedad practicado el 31 de diciembre de 1950 que se detalla en planilla firmada por separado y forma parte integrante del convenio privado suscripto. — Todos los efectos de esta ampliación de capital social se entienden retroactivos al 1º de enero de 1951. — Firman los contratantes en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — José Lipka. — Gerardo Lipka.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 85.— e.23|4-Nº 10.746-v.27|4|51

"L"

LA CHACO MADERERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 16, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Dal Soglio, italiano, mayor de edad casado, con domicilio en Bartolomé Mitre número mil [illegible] veinte; el señor Clemente Marangoni, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en Bartolomé Mitre número mil seiscientos veinte, y el señor Aldo R. Pécora, argentino, mayor de edad, viudo, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil setecientos noventa y seis primer piso, departamento A, de la Capital Federal, se celebra el contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que estipulan las siguientes cláusulas: — Primero: El nombre de la sociedad será LA CHACO MADERERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio en el territorio nacional del Chaco, en La Pastoril, o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer fábricas, agencias o sucursales en el resto de la República o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación, comercial e industrial, de la planta industrial destinada a aserradero, carpintería mecánica y fabricación de madera terciada a que se refiere el decreto número veintidós mil trescientos sesenta y siete dictado por el Excmo. Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha septiembre doce de mil novecientos cuarenta y nueve. — Queda en consecuencia incluído en el objeto de la sociedad, todo lo relativo a explotación de obrajes, aserraderos, carpintería, y en general todo lo que está vinculado a la fabricación y comercialización de productos elaborados con madera. — Esa enunciación no tiene carácter taxativo, y la sociedad podrá desarrollar además toda actividad completamente comercial, lícita, sin limitación alguna, inclusive la importación y exportación. — Tercero: Para la mejor consecución de su objeto y fines, la Sociedad podrá comprar, vender, ceder, o de cualquier otro modo adquirir o transferir toda clase de bienes y cosas, muebles o inmuebles, materias primas, productos fabricados o en curso de fabricación, constituir, aceptar extinguir y transferir hipotecas, prendas, y toda clase de derechos reales o personales; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal a particulares o Bancos oficiales o particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar en establecimientos bancarios o financieros depósitos de cualquier clase y retirarlos; solicitar descuentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques u otras órdenes de pago contra fondos en descubiertos, librar, aceptar endosar y avalar letras, pagarés, vales y otros documentos de comercio; celebrar contrato de locación como locador o locatario; celebrar contratos de locación de servicios, depositos de sociedad de cualquier clase admitiendo en derecho, transporte, comisiones, consignaciones, mandatos o cualquier otro contrato lícito, comercial o civil que tenga relación con su objeto; registrar marcas; guías, patentes de cualquier especie; dar recibos, cartas de pago, otorgar y suscribir instrumentos públicos y privados, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; y realizar en fin toda clase de actos y operaciones necesarias para el logro de sus fines. — Cuarto: El capital social será de un millón cincuenta mil pesos dividido en mil cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; que quedan íntegramente suscriptas en este acto e integradas de la siguiente manera: a) El señor Mario Dal Soglio, setecientas cuotas que representan un valor nominal de setecientos mil pesos, totalmente integrado con su parte en la industria radicada (decreto número veintidós mil trescientos sesenta y siete cuarenta y nueve) y según se detalla en el inventario suscripto por las partes que formará parte integrante de este contrato; b) El señor Clemente Marangoni, trescientas cuotas, que representan un valor nominal de trescientos mil pesos, totalmente integrado en este acto con su parte en la industria radicada (decreto número veintidos mil trescientos sesenta y siete|cuarenta y nueve) y según se detalla en el inventario mencionado en el apartado anterior; c) El señor Aldo R. Pécora, cincuenta cuotas que representan un valor nominal de cincuenta mil pesos que integra mediante el aporte de máquinas, maderas y efectivo, según se detalla en el inventario que también suscriben las partes, y que se considerará parte integrante de este contrato. — Quinto: Queda establecido que se prevé la ampliación futura del capital social hasta un millón seiscientos mil pesos, o sea quinientas cincuenta cuotas más de un mil pesos cada una. — El derecho a la suscripción e integración de esas cuotas queda reservado para los socios señores Clemente Marangoni y Aldo R. Pécora a razón de ciento cincuenta cuotas para el primero y cuatrocientas cuotas para el segundo. — Esta previsión sólo crea las correspondientes obligaciones entre los socios no con respecto a terceros, a cuyo efecto en toda la documentación social no se mencionará otro capital que el estipulado en este contrato en la cláusula cuarta que antecede, mientras no se haga real y efectivo el aumento de capital, suscripto e integrado el mismo, con la correspondiente publicación de edictos e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse por períodos de cinco años si con un año de anticipación al vencimiento de cada período no es denunciado el contrato por ninguno de los socios. — Séptimo: La sociedad será administrada por los tres socios en calidad de gerentes, con todas las facultades que corresponden a ese cargo de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos y contratos, y firmar todos los documentos públicos y privados necesarios o convenientes para las operaciones sociales. — La firma social estará constituida por el nombre de la sociedad, seguido de la firma de dos de los gerentes, o de un gerente y un apoderado, debiendo éste ser designado por resolución unánime de los socios. — La firma social no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la sociedad ni para garantizar obligaciones de terceros. — Octavo: Los socios señores Dal Soglio y Marangoni, que tendrán a su cargo la dirección técnica de la industria, su instalación y puesta en marcha, deberán dedicar todo su tiempo a esas actividades. — Instalada la industria y puesta en condiciones de adecuada explotación, los señores Dal Soglio y Marangoni, podrán actuar también en otras actividades comerciales con carácter secundario, comprometiéndose a evitar todo conflicto entre estos intereses y los de la sociedad. El socio Aldo R. Pécora que residirá en el lugar que considere conveniente, actuará en lo relativo a la comercialización de los productos, podrá dedicarse a otras actividades, y si fueran similares, se buscará de común acuerdo la forma práctica para evitar todo conflicto de intereses. — Noveno: El treinta del mes de septiembre de cada año, se hará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. — Se harán sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio, o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas en las disposiciones reglamentarias para las sociedades anónimas. — La contabilidad general de la sociedad se llevará en su sede social, sin perjuicio de que se lleve una contabilidad discriminada en la Capital Federal o cualquier otro establecimiento, agencia o sucursal que se instale en otra parte del territorio nacional. — Décimo: El inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas a que se refiere la cláusula anterior, deberán estar terminadas dentro de los sesenta días de la fecha de cierre de cada ejercicio, y se registrarán en los libros sociales con constancia de su aprobación u observaciones dentro de los quince días siguientes. — A ese efecto y con una anticipación no menor de quince días, al vencimiento del plazo primeramente indicado, deberá fijarse la fecha en que tendrá lugar la asamblea anual de socios cuotistas con debida citación de los mismos, que en el caso de imposibilidad para concurrir personalmente, podrán hacerse representar por apoderados, otorgándole simple carta poder, ratificada por telegrama colacionado. — Realizada dicha asamblea, y vencidos los plazos indicados sin observación por los socios, se considerará que el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas han sido aprobados de conformidad por los mismos. — Undécimo: El socio señor Aldo R. Pécora contrae la formal obligación de proporcionar a la sociedad: a) la

utilización de los inmuebles, instalaciones, locales, máquinas y herramientas en las mismas condiciones a que personalmente tiene derecho de acuerdo al contrato que ha celebrado con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, con la Forestal Argentina, Soc. Anón. por el arrendamiento del aserradero sito en "La Pastoril", territorio nacional del Chaco, de acuerdo al detalle y especificaciones que se efectúan en el inventario separado que conjuntamente con copia fotostática del contrato firman las partes, quedando una en poder de cada socio. b) Las maderas que requiera la industria exclusivamente para su elaboración, hasta el cincuenta por ciento por especie, del total de las cantidades, sin distinción de procedencia a que tiene derecho a obtener de La Forestal Argentina, Soc. Anón., excluyendo leña y postes redondos, con motivo del contrato de compra-venta suscripto por el señor Pécora con esa sociedad con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, que conjuntamente con copia fotostática del contrato firman las partes, quedando una en poder de cada socio. Dichas maderas las entregará el señor Pécora a la Sociedad al mismo precio que la factura La Forestal Argentina, Soc. Anón. de acuerdo a los precios del contrato de referencia, con más los gastos, mermas, depreciaciones, etc., que se produzcan desde la entrega por La Forestal, Soc. Anón. hasta su recibo por la sociedad. Esta obligación podrá cumplirla el señor Pécora con madera de cualquier procedencia, a equivalencia de cantidad, calidad y precio, quedando entendido que cualquier posible disminución de precio motivada en otro origen de la madera, será a exclusivo beneficio de la sociedad. — Décimo Segundo: Con motivo de las obligaciones del socio señor Aldo R. Pécora a que se refiere la cláusula que antecede, tendrá derecho a una compensación, la que se establece más adelante como porcentaje especial de las utilidades. — Queda debidamente entendido que no significa ello un aporte de capital ni una cesión de sus derechos personales emergentes de los contratos mencionados. — Queda asimismo convenido, que para el caso en que el señor Pécora no pudiera cumplir con las obligaciones especificadas, perderá los derechos que le acuerda la presente cláusula en relación y prorrateo con la disminución de entregas a que se obliga por la cláusula undécima, y el capital de cincuenta mil pesos moneda nacional (cincuenta acciones) que aporta, excluyendo las posibles ampliaciones, que pasarán por partes iguales a pertenecer a los señores Dal Soglio y Marangoni, quienes podrán reclamar además daños y perjuicios, si dicho incumplimiento fuera voluntario o provocado por el señor Pécora. — Décimo Tercero: Las utilidades de la sociedad se repartirán de la siguiente forma: Primero): El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; Segundo): El diez por ciento destinado a crear una reserva especial para utilizarse en el giro comercial y hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; Tercero): El cuarenta por ciento al señor Aldo R. Pécora como compensación de las obligaciones a que se refiere la cláusula undécima, que cesará o disminuirá en las condiciones previstas en la cláusula décima segunda: Cuarto): el saldo restante de las utilidades, previa deducción de las gratificaciones y participaciones que se confieran a empleados de la sociedad, se distribuirá: a prorrata del capital de cada uno de los socios quienes en igual proporción soportarán, en su caso, las pérdidas, quedando entendido que los señores socios no contraen otras responsabilidades que la de sus respectivos aportes. — Décimo Cuarto: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo solicite para tratar los asuntos de interés de la sociedad. — Todas las cuestiones, acuerdos y decisiones en lo referente a la marcha de la sociedad deberán ser adoptadas por pleno acuerdo y voto unánime de los socios, incluyendo instalaciones de galpones, proveedurías y compraventa de inmuebles. — Se exceptúan las cuestiones meramente administrativas como gastos menores o urgentes, nombramiento de personal subalterno, dentro de las disposiciones legales vigentes y costumbres de la industria, que se resolverán por el voto de dos socios; y las de comercialización que serán ejercidas por el señor Pécora dentro de las bases que por mayoría de socios se hubiera adoptado. — Décimo Quinto: De todas las resoluciones de los socios o de sus observaciones respecto a los negocios sociales, se dejará constancia en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto en la sede social. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando entre los sobrevivientes y herederos o derecho-habientes del fallecido, estando obligados dichos herederos a designar un representante único en la sociedad, salvo decisión en contrario de los socios, sin que el mismo tenga los derechos de socios gerentes, quedando la gerencia para lo futuro a cargo de los socios gerentes restantes, salvo el caso que este contrato obligue a decisiones unánimes. — Décimo Séptimo: Los socios no podrán ceder, vender o transferir total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros, ni de otra manera afectarlas. — Si algún socio deseara vender sus cuotas sociales, existiendo conformidad de los otros socios, podrá hacerlo, pero dando preferencia los mismos en iguales condiciones de precio del que pudiera obtener ante terceros, pudiendo los otros socios ejercer ese derecho de preferencia en proporción y a prorrata de la cantidad de cuotas sociales que le pertenezcan. — El socio que decida vender sus cuotas, obteniendo conformidad de los otros socios, deberá efectuarles la comunicación respectiva, indicando precio y condiciones ofrecidas por terceros, con una anticipación no menor a noventa días de plazo. — Décimo Octavo: A la fecha del vencimiento del contrato social, o anteriormente por resolución de los socios en las condiciones previstas en la cláusula décima segunda, o en las condiciones previstas por el artículo cuatrocientos veintidós, inciso tercero del Código de Comercio, o cuando cualquier balance demuestre una pérdida que insuma el treinta por ciento del capital existente en ese momento inclusive reservas, o en cualquier otro caso de disolución la sociedad se pondrá en liquidación. — La liquidación será efectuada por los gerentes actuando en carácter de comisión liquidadora: en caso de ganancia, una vez cubierto el pasivo de la sociedad, se devolverá los bienes aportados por cada socio en especie y subsidiariamente por su valor nominal en dinero efectivo; y en caso de pérdida se reducirá a prorrata de acuerdo al capital de cada socio. — Décimo Noveno: Toda posible divergencia en cuanto a la interpretación o para el cumplimiento del presente contrato, serán sometidos a la decisión de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. — Vigésimo: A los efectos del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los arriba expresados, en los cuales, salvo notificación por telegrama colacionado a la sociedad y demás socios, pero siempre dentro de la jurisdicción de la Capital Federal, serán válidas todas las notificaciones e interpelaciones a que hubiere lugar en derecho. — En lo que no esté debidamente previsto por las cláusulas que anteceden, se considerará que rigen y son de estricta aplicación las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Conforme las partes, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en los sellos de diez centavos moneda nacional números ochocientos treinta y seis mil ciento ochenta y cuatro — J; ochocientos treinta y seis mil ciento ochenta y siete J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y tres — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y seis — J; y el presente, que es el original debidamente estampillado, que quedará en poder del señor Pécora para presentar a los Tribunales para su inscripción en el Registro Público de Comercio en los sellos de diez centavos moneda nacional números ochocientos treinta y seis mil ciento ochenta y cinco — J; ochocientos treinta y seis mil ciento ochenta y ocho — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y uno — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y cuatro — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y siete — J y ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve — J, para el señor Mario Dal Soglio, y los sellos de diez centavos moneda nacional números ochocientos treinta y seis mil ciento ochenta y seis — J; ochocientos treinta y seis mil ciento ochenta y nueve — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y dos — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y cinco — J; ochocientos treinta y seis mil ciento noventa y ocho — J: y ochocientos treinta y seis mil doscientos uno — J para el señor Clemente Marangoni, en La Pastoril, Territorio Nacional del Chaco, a los seis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Sobre raspado: "Seiscientos", "Actos y contratos, y firman todos los documentos" — "actuar también en otras actividades comerciales con carácter". — Vale. — Firmado: Aldo R. Pécora. Mario Dal Soglio. — Clemente Marangoni. — Inventario del contrato del seis de enero de mil novecientos cincuenta y uno, relacionado con el aporte que se menciona para cada socio en la cláusula cuarta. — Socios señores Mario Dal Soglio y Clemente Marangoni, detalle de las maquinarias por setecientos mil pesos moneda nacional y trescientos mil pesos moneda nacional respectivamente, de valor nominal: una sierra sin fin para rollos "Formazza" volantes de mil cien milímetros motorizada ciento cincuenta mil pesos — una sierra vertical para rollos, motorizada ciento veinticinco mil pesos — un motor eléctrico de cuarenta HP diez y seis mil pesos — una afiladora automática motorizada siete mil quinientos — una afiladora motorizada de mil quinientos pesos — una afiladora motorizada mil quinientos pesos — una rectificadora para cinta de sierra mil pesos — una esmeriladora motorizada de mil ochocientos pesos — un balancín dos mil quinientos pesos — una soldadora para cinta de sierra setecientos cincuenta — una sierra circular con motor de cinco HP tres mil pesos — una sierra circular con motor de ocho HP tres mil setecientos cincuenta pesos — una sierra alternativa horizontal motorizada de diez mil pesos — siete sierras trofadoras a cadena motor a nafta cincuenta y cinco mil pesos — una caldera para evaporación diez mil pesos — una instalación decauville cuatro mil quinientos — un grupo electrógeno Diesel ciento diez HP Hércules/Marelli ochenta mil pesos — un motor Diesel ciento diez HP Hércules, de repuesto treinta y cinco mil pesos — tres grupos electrógenos a nafta de veinte HP Phanoman ciento cinco mil pesos — dos grupos electrógenos a nafta de mil quinientos W cinco mil pesos — dos bombas motorizadas para agua tres mil pesos — doscientos cincuentas chapas de hierro acanalado tres mil pesos — una sierra sin fin motorizada, volante ochocientos milímetros siete mil quinientos pesos — una sierra sin fin motorizada, volante novecientos milímetros diez y seis mil pesos — una sierra sin fin motorizada, volante mil milímetros diez y ocho mil quinientos pesos — un aparato cilíndrico para sierra mil pesos — una sierra circular motorizada de hierro f doce mil quinientos pesos — una sierra circular motorizada de hierro f quince mil pesos — una cepilladora motorizada de seiscientos milímetros veinte mil pesos — una cepilladora motorizada de doscientos cincuenta milímetros ocho mil quinientos pesos — una garlopa motorizada de seiscientos milímetros quince mil pesos — una machiembradora motorizada a cuatro ejes cuarenta y cinco mil pesos, una espigadora a seis ejes, motorizada cincuenta y cinco mil pesos — dos tupíes motorizadas veinticinco mil pesos — dos barrenadoras horizontales, motorizadas trece mil pesos — dos escopladoras a cadena, motorizadas veinticuatro mil pesos — dos lijadoras a planchas, motorizadas veintiséis mil pesos — una trafiladora motorizada tres mil quinientos pesos — un trépano eléctrico a mano mil pesos — un aparato eléctrico para pintar a duco mil doscientos pesos — un compresor de aire, motorizado tres mil quinientos pesos — cinco motores eléctricos con eje contra-cuchilla doce mil quinientos — una prensa de hierro a tres secciones veinticinco mil pesos — una soldadora eléctrica para hojas de sierra mil quinientos pesos — repuestos e implementos varios para la maquinaria — hojas de sierra vertical — hojas de sierra circular — cinta para sierras sin fin — cadena para escopladora — mechas para barrenadoras cuchillas para cepilladora y garlopa — fresas — llaves — reóstatos de arranque — interruptores — correas y poleas — etc., veinticinco mil pesos. — Total un millón de pesos moneda nacional. Todas estas maquinarias se entregarán en La Pastoril, aptas para el trabajo de las maderas chaqueñas y en condiciones de rendir un trabajo normal y eficiente, corriendo todos los gastos que hubiere que efectuar para tales fines, por cuenta de los señores Mario Dal Soglio y Clemente Marangoni, socio señor Aldo R. Pécora, detalle de las maquinarias, maderas y efectivo, por cincuenta mil pesos moneda nacional de valor nominal: una garlopa nueva nueve mil ochocientos pesos, una tupí de un eje nueva seis mil ochocientos pesos, ciento cincuenta toneladas de rollizos de lapacho siete mil ochocientos noventa, ciento cincuenta t/r. de algarrobo siete mil ciento cuarenta pesos — ciento cincuenta t/r. de timbó seis mil ochocientos cuarenta pesos —, cincuenta t|r. guaraninã dos mil ciento treinta pesos — cincuenta t|r. de guayaibí dos mil ciento treinta pesos. En efectivo siete mil doscientos setenta. Total cincuenta mil pesos moneda nacional. Detalle y especificaciones de los inmuebles, instalaciones, locales, máquinas y herramientas que el socio señor Aldo R. Pécora proporcionará a la sociedad de acuerdo al artículo undécimo: equipo soldadura eléctrica — equipo soldadura autógena — instalaciones telefónicas — dos relojes para sereno — torno — herramientas taller mecánico y herrería — desvío ferroviario La Pastoril — vías decauville y material rodante — un guinche chaqueño — dos guinches Athey — tres alzaprimas con treinta bueyes — una báscula para vagones — una báscula para camiones — una báscula transportable de mil quinientos kilos — dos pozos de agua, tanque elevado de cincuenta mil litros con sus cañerías, dos bombas para agua y dos motores — edificio taller mecánico — depósito de materiales y repuestos — grupo electrógeno de continua y espacio para instalar en la misma sala de máquinas los grupos electrógenos de los señores Dal Soglio y Marangoni, un local para oficina — un local para enfermería — una casa de visita — un comedor y salón de esparcimiento — un local para estafeta — un local provisorio para escuela — superficie para instalación del aserradero, carpintería y demás dependencias a construirse de común acuerdo. El costo de manutención de estos servicios, reparación, ampliación, etc., que le irroguen al señor Aldo R. Pécora, será pagado el cincuenta por ciento por "La Chaco Maderera Sociedad de Responsabilidad Limitada". Una casa para el señor Dal Soglio, una casa para el señor Marangoni — una vivienda de ocho habitaciones para obreros solteros y nueve viviendas de dos dormitorios, baño, cocina y dependencias para obreros casados. El costo de manutención de estas viviendas, reparación, ampliación, etc., será abonado por la sociedad, previa resolución adoptada por el voto unánime de los socios, debiendo reintegrársela al término del contrato social en las mismas condiciones por ser nuevas, quedando las mejoras eventuales a beneficio de la propiedad. Conforme las partes, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en La Pastoril, Territorio Nacional del Chaco, a los seis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: "nueve" — vale. — Firmado: Aldo R. Pécora. — Mario Dal Soglio. — Clemente Marangoni.

Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 910.— e.23|4-Nº 10.816-v.27|4|51

LOTERSZTAIN SZTERN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los señores Szaja Lejzerowicz, polaco, que vive en Trelles 1949; Moisés Sztern, polaco, domiciliado en Avalos 1440; Kopel Kierszenblat, polaco, domiciliado en F. Acuña de Figueroa 1448 y Eliezer David Loterzstain, polaco, con domicilio en Bauness 131, en su carácter de únicos integrantes de "LOTERSZTAIN SZTERN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sociedad que está tramitando la inscripción de su contrato en el Registro Público de Comercio, resuelven modificar la primera parte del artículo 3º del mismo, a fin de dividir el capital en cuotas, que en consecuencia dirá en lo sucesivo: — Tercero: El capital social asciende a la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 170.000.—),

Testimonio: "En Buenos Aires, a los dos días del mes de Abril de 1951, entre Juan José Roggero, casado, domiciliado en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 917; Carlos Alberto Isidro Roggero, soltero, domiciliado en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 917; Ricardo Andrés Antelo, casado, domiciliado en Crámer Nº 2532; Jenny Odette Benchimol, soltera, domiciliada en Billinghurst Nº 1717; Carlos Estevez, casado, domiciliado en Av. Córdoba Nº 443; Angel Maccarrone, casado, domiciliado en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 917; Angel Juan Perazzo, casado, domiciliado en Vidal 1690; Roberto Segura, casado, domiciliado en Billinghurst Nº 1717; Federico Carrero, casado, domiciliado en Arredondo Nº 2670; Raymundo Jacobo Parravicini, casado, domiciliado en Acha Nº 2750, y Armanda Carolina Roggero, soltera, domiciliada en Maipú Nº 59, todos argentinos y mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ROGGERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 917, 7º piso, sin perjuicio de cualquier otro que en adelante se establezca. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta e industrialización de productos agropecuarios o minerales, del país o del extranjero, elaborados o a elaborarse, estando expresamente facultada a tal efecto para importar, exportar, formar parte de otras sociedades, y en general realizar todas las operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que en forma directa o indirecta se relacionen con su objeto. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde el día 1º de abril de 1951, y podrá ser prorrogada por igual término si así lo resuelve la mayoría. En caso de que se resolviera la prórroga y algún socio deseare retirarse al vencimiento del primer período, deberá comunicarlo por telegrama, con una anticipación no menor de seis meses, y en tal caso se le reintegrará su capital en la forma prevista en la cláusula décima. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 230.000,00 m|n.), dividido en doscientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m|n.) cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: el socio Juan José Roggero, cuarenta cuotas, de las cuales treinta en efectivo y diez en especie, integrando en este acto quince en efectivo y totalmente las diez en especie con la mitad del valor de los muebles, útiles, existencias y llave del negocio, conforme con el detalle que se formula por separado y forma parte de este contrato; el socio Carlos Alberto Isidro Roggero, cuarenta cuotas, de las cuales treinta en efectivo y diez en especie, integrando en este acto quince en efectivo y totalmente las diez en especie con la mitad del valor de los muebles, útiles, existencias y llave del negocio, conforme con el detalle que se formula por separado y forma parte de este contrato; el socio Ricardo Andrés Antelo, veinte cuotas en efectivo, de las cuales integra diez en este acto; la socia Jenny Odette Benchimol, veinte cuotas en efectivo, de las cuales integra diez en este acto; el socio Carlos Estevez, veinte cuotas en efectivo, de las cuales integra diez en este acto; el socio Angel Maccarrone, veinte cuotas en efectivo, de las cuales integra diez en este acto; el socio Angel Juan Perazzo, veinte cuotas en efectivo, de las cuales integra diez en este acto; el socio Roberto Segura, veinte cuotas en efectivo, de las cuales integra diez en este acto; el socio Federico Carreró, diez cuotas en efectivo de las cuales integra cinco en este acto; el socio Raymundo Jacobo Parravicini, diez cuotas en efectivo, de las cuales integra cinco en este acto, y la socia Armanda Carolina Roggero, diez cuotas, de las cuales integra cinco en este acto. Quedan así integradas veinte cuotas en especie y ciento cinco en efectivo y en cuanto a las otras ciento cinco en efectivo faltantes para completar el capital suscripto, serán integradas a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los socios Juan José Roggero, Carlos Alberto Isidro Roggero y Raymundo Jacobo Parravicini, a quienes se designan gerentes en este acto, los que podrán actuar en forma indistinta y tendrán en igual forma el uso de la firma social para todas las operaciones de la sociedad, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas al giro de la misma, ni darla como fianza en ningún caso. En razón del cargo para el que se los designa podrán realizar todos los actos, contratos y operaciones que autorizan especialmente la Ley 11.645 y los Códigos Civil y Comercial. — Sexta: Queda prohibido a los socios dedicarse por cuenta propia o de terceros a los mismos negocios que los de la sociedad, pudiendo, en caso de incumplimiento, ser obligados a transferir sus cuotas a los demás socios. — Séptima: El 31 de marzo de cada año se practicará un inventario y balance, teniéndose en cuenta para su confección las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, requiriéndose para su aprobación una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital. De las utilidades netas se deducirá el 5 % hasta llegar al 10 % del capital para constituir el fondo de reserva legal. Del saldo resultante se destinará el 50 % a integración del capital y el resto se distribuirá en proporción al capital de cada socio, debiéndose soportar las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Octava: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capital, salvo los casos en que se requieran otras por contrato o en virtud de la Ley 11.645, y de ellas se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: La sociedad se liquidará: a) por vencimiento del término, y b) si hubiere pérdidas que representen el 50 % del capital. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, se practicará un balance dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, a fin de determinar el haber que le corresponda por todo concepto, siendo facultativo de los socios restantes optar por: a) hacerse cargo de las cuotas del fallecido o del incapaz, abonando al representante de los mismos, según el caso, el importe que corresponda, en cuatro cuotas trimestrales, con un interés del 6 % anual, con obligación de pagar la primera cuota dentro de los treinta días de dictada la declaratoria de herederos o declarada incapacidad, o b) continuar la sociedad con el representante de los herederos o del incapaz. — Undécima: Toda cuestión que pueda suscitarse entre los socios será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, los árbitros nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, firman el presente contrato, extendido en los sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno Nros. 574.251, 574.252 y 574.253 en el lugar y fecha arriba indicados. — Juan José Roggero. — C. A. Roggero. — R. A. Antelo. — Carlos Estevez. — A. Maccarrone. — A. Perazzo. — F. Carreró. — Raymundo J. Parravicini. — A. C. Roggero. — Jenny O. Benchimol. — R. Segura". S|borrado: 50 %. Vale.

Buenos Aires, Abril 18 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 545.— e.23|4.-Nº 10.817.-v.27|4|51

"S"

SOCIEDAD LUMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante del presente, se publica por cinco días el siguiente:

Contrato de Sociedad: "Sociedad Lumar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, a los tres días de abril de mil novecientos cincuenta y uno, entre el Ing. Edmundo B. Lucius, de 50 años de edad, argentino, casado, domiciliado en Hnos. Torralba y D. Funes, General Perón (ex Munro) y el Ing. Rodolfo Martínez de Vedia, de 42 años, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 651, piso 8º, convienen y acuerdan celebrar el contrato de sociedad que formalizan bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los suscriptos una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "SOCIEDAD LUMAR, SOC. RESP. LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en Carlos Pellegrini 651, piso 8º, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el 1º de enero de 1951. — Tercero: La sociedad tiene por principal objeto la fabricación en el país de vehículos automotores, motores de combustión interna y accesorios para los mismos, sin perjuicio de extender sus actividades a cualesquiera otros ramos del comercio o la industria, excepto los relativos a Bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá vender, comprar, permutar, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; celebrar contratos de locación, de cosas o de servicios, como locadora o locataria; tomar dinero en préstamo, con garantía prendaria, hipotecaria o de otra naturaleza o sin ellas; cobrar, percibir, otorgar recibos y cartas de pago; entablar demandas y contrademandas; estar en juicio; conferir poderes especiales o generales; adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; constituir toda clase de derechos reales dando en garantía bienes de propiedad de la sociedad y cumplir cuantos más actos jurídicos consideren sus administradores que son necesarios y útiles para el desarrollo de los negocios sociales. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea veinticinco cuotas que importan veinticinco mil pesos el Ingeniero Lucius y veinticinco cuotas que importan veinticinco mil pesos el Ingeniero Martínez de Vedia. — El cincuenta por ciento de dicho capital, o sea la suma de veinticinco mil pesos se encuentra integrado, por partes iguales entre cada socio. — Los socios integrarán el saldo de veinticinco mil pesos a medida que el giro de los negocios lo exija. — Sexto: Aparte de la integración del capital inicial de cincuenta mil pesos, mencionado precedentemente, los socios se obligan recíprocamente a suscribir e integrar cincuenta cuotas suple- — (Sigue en el sello nacional de $ 1,50 Nº 562.625, serie J) — (Viene del sello nacional de $ 200.— Nº 001.858 serie J) — mentarias simples de mil pesos cada una, por partes iguales o sea veinticinco cuotas el Ingeniero Lucius y veinticinco cuotas el Ingeniero Martínez de Vedia, a medida que el mayor desarrollo de los negocios lo requiera. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta, siendo indispensable la firma de los dos para obligar a la sociedad. — Los dos socios, actuando juntos, tendrán las facultades necesarias para cumplir los actos enunciados en la cláusula cuarta del presente contrato y también los que en la misma no se mencionan pero que los socios, de acuerdo entre ellos, considerasen conducentes y útiles para el mejor éxito de los negocios comunes. — Ninguno de los dos socios podrá usar de la firma social en forma individual o personal. — Todos los actos, contratos, documentos, poderes generales o especiales, los otorgarán y firmarán ambos socios. — Octavo: Cada uno de los socios se compromete a no realizar, por cuenta propia o ajena, operaciones similares a las que forman el objeto de la sociedad, sin autorización expresa del otro. — Noveno: Anualmente se levantará un inventario y balance general de las operaciones sociales; a tal efecto el ejercicio anual será cerrado el 31 de diciembre de cada año, o en otra fecha indistinta, si las circunstancias así lo aconsejan. — La aprobación de los balances se efectuará mediante acta en el libro respectivo. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones que se estimen convenientes, se apartará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social; del remanente serán deducidas las sumas que se resuelvan distribuir por gratificaciones u otros conceptos, así como también las reservas facultativas y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su aporte de capital. — Si hubiera pérdidas, las soportará la sociedad con su capital totalmente integrado y con sus reservas. Undécimo: Llegado el caso de la liquidación y partición de los bienes sociales, será practicada, por ambos socios, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales, despues se distribuirán las utilidades si las hubiera; las reservas si existieran, por último, se distribuirá el capital en la misma proporción que los aportes. — Duodécimo: En caso de muerte o incapacidad, judicialmente declarada de uno de los socios, el sobreviviente o capaz ofrecerá a los herederos o representante legal del incapaz, la opción a: 1º) ocupar el lugar del socio fallecido o incapacitado y en tal supuesto deberán unificar la representación en un solo apoderado, quien a los fines de la gerencia conjunta deberá ser persona idónea y con experiencia en el comercio; 2º) percibir el importe del — (Sigue en el sello nacional de $ 1,50 Nº 562.626, serie J) — (Viene del sello nacional de $ 1.50 Nº 562.625, serie J) — capital y utilidades que correspondan al socio premuerto o incapacitado, el cual se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, documentadas con pagarés, con el 6% de interés anual. — Décimotercero: La eventual divergencia entre los socios será dirimida por un tribunal de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes deberán designar el tercero, para el caso de divergencia, antes de asumir sus funciones. — El laudo que se dicte será fundado e inapelable y deberá cumplirse dentro de quince días de notificado. — Bajo las trece cláusulas precedentes otorgan el contrato de sociedad, el cual se redacta en ejemplar único, para su inscripción, a cuyo efecto se faculta al Dr. Ricardo Martínez de Vedia, redactor del presente, y extendido en el sello de doscientos pesos número un mil ochocientos cincuenta y ocho de la serie J y en los sellos de pesos uno con cincuenta centavos números Quinientos sesenta y dos mil seiscientos veinticinco y quinientos sesenta y dos mil seiscientos veintiséis, en la fecha indicada arriba. — Corregido: "obligar"; "funciones": Valen. — Señor Juez: Edmundo B. Lucius y Rodolfo Martínez de Vedia, por sus derechos a V. S. decimos: Que en el art. 1º) donde dice: "Sociedad Lumar, Soc. Resp. Limitada" debe leerse "Sociedad Lumar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando así modificado. — Tenerlo presente. Será Justicia. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 330.— e.23|4-Nº 10.753-v 27|4|51

SAN CARLOS INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Luis Alberto Palacio y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, la señorita Susana Victoria María Biedma, argentina, soltera; Victoria María Martina Biedma, argentina, soltera, ambas con domicilio en la calle Eduardo Costa 3055; María Mercedes Biedma de Tesoriero, argentina, casada, con domicilio en la calle Ocampo 2955; Carlos José Biedma, argentino, soltero; Juan Martín Biedma, argentino, casado, ambos con domicilio en la calle Eduardo Costa 3055; Susana Alcobendas de Marcó, argentina, casada, con domicilio en la calle Uruguay 1217; Carmen Núñez de Biedma, argentina, viuda, María Esther Biedma de Carboni, argentina, viuda, ambas domiciliadas en la calle Uruguay 1245; María Carmen Biedma de Cordero Pizarro, argentina, viuda, domiciliada en la calle Melo 2427; y María Ernestina Schadewaldt de Biedma, argentina, casada, domiciliada en la calle Billinghurst 1656, todos mayores de edad, han resuelto modificar y ampliar la cláusula quinta del contrato de Sociedad de SAN CARLOS INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.574, al folio 35 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la forma siguiente. — "Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, a quien se le acuerda todas las facultades que fija la Ley 11.645. — En este acto, se designa Gerente a los socios, señores Carlos J. Biedma y Juan Martín Biedma, los que podrán actuar separada e indistintamente. — El uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los Gerentes, los que no podrán usar la misma ni la particular, en garantías o fianzas a favor de terceros. — Los socios determinarán en cada ejercicio la remuneración de los Gerentes por el desempeño de sus funciones. — El Gerente tendrá las más amplias facultades, sin limitación algu-

na, y podrá: a) realizar todos los actos previstos en los arts. 608 del Cód. de Comercio y 1.881 del Cód. Civil, que en su parte pertinente se tiene por reproducido; b) constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere conveniente gravando a esos efectos los bienes sociales, hipotecas que podrá constituir la entidad a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sección Crédito Hipotecario) del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, y con cualquier otro establecimiento Nacional, Provincial, Municipal o particular del país o del extranjero para garantir préstamos en efectivo, en bonos o en cédulas, por cualquier cantidad; quedando facultado el socio Gerente con el uso de la firma que actúe en el asunto para suscribir las correspondientes escrituras de obligación, con todas las cláusulas, condiciones y renuncias que imponen los Establecimientos aludidos; conferir a éstos los poderes irrevocables para vender por sí los inmuebles gravados y representar a la prestataria en juicios relacionados con los mismos bienes; obligarla solidariamente, si fuese necesario, y fijar domicilios especiales, todo de acuerdo con las respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos, que los otorgantes manifiesten conocer; c) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento Nacional, Provincial, Municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) comprar, vender y permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; e) cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; f) transigir, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; g) girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentar corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas y celebrar todos los demás actos que repute convenientes, pués la enunciación que precede no es limitativa; h) conferir poderes generales o especiales''. — Susana Biedma. — Victoria Biedma. — Mercedes Biedma de Tesoriero. — Carlos Biedma. — Juan Martín Biedma. — Susana A. de Marcó. — Carmen N. de Biedma. — María Esther Biedma de Carboni. — Carmen Biedma de Cordero Pizarro. — María Ernestina Schadewaldt de Biedma. — E|l. Luis Alberto Palacio. Vale. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 230.— e.23|4-Nº 10.761-v.27|4|51

"T"

TOTALMECANICA SAN JUSTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 28 de marzo de 1951, el señor Ferruccio Audisio, cede, vende y transfiere a favor de los señores Luis Gianturco y Fausto Busacca, las cuatro cuotas equivalentes a un capital de cuatro mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "TOTALMECANICA SAN JUSTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 40.— e.23|4-Nº 10.799-v.27|4|51

"TAPICERIA GON"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Mariano Turmo, de nacionalidad español, y Dante Venesio, de nacionalidad italiano, ambos con domicilio en la calle Santa Fe número mil ciento cuarenta y dos, y el señor León González, español, con domicilio en la calle San Nicolás número dos mil ochocientos veintiséis; todos mayores de edad, hábiles para contratar, actuando cada uno por su propio derecho, se acuerda celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Que por este acto constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de TURMO, VENESIO Y GONZALEZ y la denominación de "TAPICERIA GON", con sede en la calle Laprida número dos mil ochenta y tres, de esta ciudad. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta de muebles tapizados de tipo retráctil y afines. De conformidad de partes podrá ampliarse el objeto de la sociedad. — Tercera: El capital social será de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente proporción: Cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo y cada uno, los señores Turmo y Venesio, es decir, cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y Cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor González, como valor de las patentes de invención de muebles retractiles números setenta y seis mil noventa y nueve y ciento cuatro mil trescientos ochenta y tres en trámite y la Marca Registrada "Gon", número doscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos, de que el señor González es titular y que transfiere a la sociedad por este acto, comprometiéndose a perfeccionar la transferencia ante el Registro correspondiente. También aporta un juego de matrices y troqueles para fabricar conteras elásticas. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de Cinco Años, pero los señores Turmo y Venesio podrán rescindir el presente por su simple manifestación de voluntad si durante el término de un año la explotación prevista produjera pérdida. — Quinta: Se efectuará un balance general cada año al treinta y uno de diciembre. — Las utilidades y pérdidas se gozarán y soportarán en proporción de un tercio para cada uno, deduciéndose previamente el cinco por ciento para la Reserva Legal y otro cinco por ciento para un fondo de "Leyes Sociales". — Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios en calidad de gerentes, debiendo actuar cualquiera de los señores Turmo y Venesio conjuntamente con el señor González en todo acto o contrato, gozando para ello de todas las facultades de la sociedad, pero sin comprometerla en operaciones ajenas a su giro. — Todas las operaciones y resoluciones que interesen a la sociedad, como la aprobación de balances, etcétera, será tomada por unanimidad o conjuntamente por el señor González con uno cualquiera de los señores Turmo y Venesio. — Séptima: La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean imprescindibles para sus actividades, como comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, elaborar, etc., toda clase de productos y bienes; avalar, afianzar, transigir, representar, dar poderes, actuar en juicio, etcétera, y operar en todas las formas conocidas con los Bancos nacionales y extranjeros, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central, Provincia de Buenos Aires, etcétera. — Octava: Vencido el plazo del contrato o disuelta la sociedad, los socios señores Turmo y Venesio tendrán opción a quedarse con las patentes y marca que aporta el señor González por el precio de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — En caso contrario pasarán simultáneamente con la liquidación de la sociedad a poder de quien las aportó. — Novena: En caso de fallecimiento de uno o más socios, se disolverá y liquidará la sociedad, debiendo unificar su representación los derecho habientes del fallecido, para intervenir en la liquidación. — Décima: La liquidación de la sociedad, en todo caso, se practicará formándose el correspondiente inventario a la fecha de la disolución. — El precio de las patentes y marca aportados por el señor González, en caso de existir pérdidas, se disminuirá en la proporción que la pérdida le correspondiere, si los señores Turmo y Venesio hiciesen uso de la opción acordada en la cláusula octava. — Undécima: El señor González se obliga a aportar toda su actividad personal y conocimientos técnicos en beneficio de la sociedad, y percibirá la suma de Dos mil pesos moneda nacional por mes, que se cargará a gastos de explotación. — Duodécima: Cualquier cuestión que entre los socios surja con motivo de este contrato, será dirimida en trámite sumarísimo por un tribunal de amigables componedores, designados sus componentes, uno por los señores Turmo y Venesio y otro por el señor González y el tercero por ambos, de común acuerdo, y que laudará en acto único e irrecurrible, decidiendo todas las cuestiones planteadas de una sola vez. — Las partes renuncian a todo otro fuero y jurisdicción y para toda contienda judicial aceptan la de los tribunales nacionales de esta ciudad, constituyendo domicilio en los respectivos reales más arriba indicados. — Para que conste, se otorga el presente en tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Testado: "Rodrigo". — No vale. — Mariano Turmo. — Dante Venesio. — León González. — Formulan Aclaración: Señor Juez Nacional de Comercio: Mariano Turmo, Dante Venesio y León González, por derecho propio, en los autos sobre inscripción del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Turmo, Venesio y González", a V. S. decimos: Primero: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo ordenado por V. S., de común acuerdo venimos a rectificar la cláusula primera del referido contrato, aclarando que la razón social será:"Tapiceria Gon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con exclusión de cualquier otra denominación. — Segundo: Dignese V. S. tener presente lo expuesto, y en consecuencia ordenar la inscripción de nuestro contrato de Sociedad. — Será Justicia. — Mariano Turmo. — Dante Venesio. — León Rodríguez.

Buenos Aires, 17 de abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 275.— e.23|4-Nº 10.788-v.27|4|51

TESELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que la Sociedad que giraba en esta Ciudad, calle Federico Lacroze número tres mil ciento veinte y siete bajo la denominación de ''Fajatex Keushgerian y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', ha cambiado la misma por la de ''TESELA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y modificado además el artículo octavo de su contrato social. — En consecuencia los artículos segundo y octavo de la referida Sociedad en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Segundo: La Sociedad Fajatéx Keushgerian y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, regirá en lo sucesivo bajo la denominación de ''Tesela'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octavo: La Sociedad será administrada y dirigida por los socios señores Manuel Eleuterio Aguilar Ballesteros, Carsten Enrique Fitting, Angel González, Jorge Eduardo Malenchini y C.A.T.M.Y.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo actuar conjuntamente para todos los actos, uno cualquiera de los socios Señores Manuel Eleuterio Aguilar Ballesteros o Carsten Enrique Fitting con uno cualesquiera de los socios Señores Angel González, Jorge Eduardo Malenchini o C.A.T.M.Y.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo: a) Usar de la firma social con amplios poderes de administración y mandato general. b) Cobrar y percibir todas las sumas de dinero y cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad. c) Pagar los gastos de administración, pudiendo librar cheques contra fondos depositados en cuentas corrientes bancarias o a nombre de la sociedad y solicitar préstamos de Bancos oficiales o particulares en cuenta corriente. d) Firmar, aceptar o endosar pagarés, letras, giros y en general cualquier otro documento de índole comercial para atender a la buena marcha de los negocios. — Las funciones que sólo podrán realizarse con la conformidad de la mayoría de capital (tres cuartas partes) son las siguientes: otorgar poderes especiales o generales, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, estar en juicio por la sociedad, como actora o demandada, contestar reconvenciones, pedir embargos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra o el concurso civil de los deudores, renunciar o prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, obligar a la Sociedad en locaciones de obras o de servicios y constituirla en depositaria, pudiendo adquirir, enajenar, permutar, ceder y transferir los bienes inmuebles, créditos, títulos, derechos y acciones de la Sociedad, hacer válidamente pagos que no sean los ordinarios de administración, convenir novaciones que extingan toda clase de obligaciones por remotas que ellas sean, transigir, adquirir y transferir el dominio sobre bienes raíces, fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, adquirir un activo o pasivo pagando su precio en dinero o en especie, dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles de la Sociedad, hacer válidamente donaciones o constituir a la Sociedad en fiadora. — Según así resulta de la escritura de fecha quince de Marzo del corriente año ante el Escribano de la Capital Federal, Don Jorge A. Sanguinetti. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 150. — e.23|4-Nº 10.728-v.27|4|51

T E X T A F I L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Manuel A. Bullrich, con fecha 8 de Marzo de 1951 el señor Roberto N. Lobos, por su representado don Ben Eduardo (o Eduard o Edouard) Brunnschweiler, vende, cede y transfiere a favor de don Jorge Bolo, todas las acciones y derechos que aquél tiene y le corresponden, a veinte y cinco cuotas, importando, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal en el capital de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de TEXTAFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — A su vez don Roberto Gris, por su parte vende, cede y transfiere, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden a veinte y cinco cuotas, importando, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal en el capital de la misma sociedad a los señores don Jorge Bolo y don José Amatuzzo, en la proporción de veinte y una cuota, importando, dos mil cien pesos moneda nacional de curso legal al señor Jorge Bolo y cuatro cuotas importando, cuatrocientos pesos moneda legal, al señor Jorge Amatuzzo. — Con motivo de estas cesiones se modifican los artículos tercero, sexto, noveno, décimo cuarto, décimo sexto, y vigésimo primero del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma. — Artículo Tercero. El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número seiscientos treinta y dos, sin perjuicio de poderlo cambiar cuantas veces se crea necesario en el futuro, así como también de ejercer sus actividades y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del exterior. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de cien pesos de igual moneda, distribuídas en la siguiente forma: Cincuenta y seis cuotas o sean cinco mil seiscientos pesos moneda nacional, al socio Sr. Jorge Bolo y cuatro cuotas o sean cuatrocientos pesos moneda nacional al socio señor José Amatuzzo. La suma de dos mil quinientos pesos fué aportada originariamente por los socios en dinero efectivo, al constituirse la sociedad. El socio señor Jorge Bolo ha integrado en efectivo la suma de: mil pesos moneda nacional correspondiente al aumento de capital realizado, cuyo importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo a lo prescripto en el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo de dos mil quinientos pesos moneda nacional será aportado por los socios en la proporción correspondiente, cuando así se resuelva. — Articulo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro o de los otros: a) Resolver la inmediata liquidación de la sociedad. b) Disponer

la compra de las cuotas del fallecido o incapacitado, por la persona que indiquen, abonando la parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual correspondiente. c) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán siempre unificar su representación. — Artículo Décimo Cuarto: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerente designados por los socios que actuando ya sea conjunta o separadamente dentro de las limitaciones establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco tendrán el uso de la firma social y dirigirán personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, con las atribuciones que más adelante se expresan. Cualquiera de los Gerentes queda desde ya autorizado para delegar la totalidad o parte de sus funciones en otra u otras personas socios o no mediante mandato otorgado por escritura pública. — Artículo Décimo Séptimo: Queda designado Gerente el señor Jorge Bolo, quien podrá ejercer todas las facultades inherentes al cargo, sin limitación alguna, como subgerente con idénticas facultades pero con la salvedad de que para obligar a la sociedad deberá firmar conjuntamente con cualquiera de los socios, queda designado el señor Osvaldo Fiorentini. Los Gerentes podrán ser remunerados. Para el caso de acefalía de la Gerencia o de ausencia, incapacidad o fallecimiento del o de los Gerentes y sin necesidad de acreditar éstos extremos, queda desde ya ampliamente facultado para representar a la sociedad, sin limitación alguna, el socio señor José Amatuzzo quien no percibirá remuneración, en ningún caso. — Artículo Vigésimo Primero: Para todos los efectos de este contrato y para cualquier notificación, los socios constituyen domicilio legal, el señor Jose Amatuzzo en Arenales tres mil cincuenta y ocho, segundo piso E., y el señor Jorge Bolo en Arenales mil trescientos sesenta y siete, piso tercero. — Quedando por lo tanto el contrato social mencionado, modificado única y exclusivamente en lo que es consecuencia de las cesiones y reformas expresadas y permaneciendo vigentes e inalterables todas las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones que fueron oportunamente pactadas, en el acto constitutivo de la sociedad. Raspado—funciones—Vale. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 225. — e.23|4-Nº 10.772-v.27|4|51

"U"

URPETEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 16 de marzo de 1951, don Carlos Aníbal Antonietti, cede, vende y transfiere todas sus cuotas capital, valor $ 100 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad URPETEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a sus otros tres consocios, en la proporción de 23 cuotas a cada uno de los señores Enrique Angel María Ursini y Juana Carlota Peruzzoti; y, 4 cuotas a favor de doña María Carmen Abeijon; y, en tal virtud, se modifica el artículo undécimo del contrato, fijándose en la suma de un mil pesos el sueldo establecido para cada uno de los tres socios que quedan en la sociedad; y, también el artículo décimo en su inciso "D", estableciéndose que las utilidades y pérdidas serán distribuídas y soportadas entre los tres socios por partes iguales. La cesión y las modificaciones, se efectúan con efecto retroactivo al primero de noviembre de 1950. — S|raspado "noviembre" Vale.

Buenos Aires, 17 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 50.— e.23|4-Nº 10.776-v.27|4|51

AVISOS DIVERSOS

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones por un valor nominal de m$n. 12.558.000.— a la par, pagaderas en un 33,33 % el 31 de mayo de 1951 y el saldo cuando lo resuelva el Directorio. Los certificados que se entregarán en virtud de esta emisión gozarán del dividendo correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de enero de 1951 y siguientes a prorrata del importe integrado.

Los accionistas actuales podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 8º de los estatutos en la proporción de una acción nueva por cada seis actuales, para lo cual deberán entregar el cupón Nº 21 hasta el 11 de mayo de 1951 a Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Bmé. Mitre 531. Las acciones sobrantes serán adjudicadas en proporción a las acciones presentadas.

Las suscripciones serán formalizadas una vez obtenida la autorización de la Comisión de Valores. — El Directorio.

$ 30.— e.23|4-Nº 10.756-v.25|4-51

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S. A.

Distribución de Dividendo

Con referencia a los avisos publicados en los días 27 y 28 de febrero y 1º de marzo ppdos., se comunica a los señores accionistas que habiendo sido autorizada la emisión y cotización de la nueva Serie "D" de acciones de esta Sociedad el Banco de Italia y Río de la Plata, Casa Central, calle Bmé. Mitre número 434|68, procederá a partir del día 23 de abril de 1951, a su entrega, en concepto de pago de la parte en acciones (10 %) del dividendo 1950, según resuelto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 21|2|1951. La distribución se efectuará contra entrega del cupón número 28, a razón de una acción del v n de m$n. 50.— por cada diez. El impuesto a los réditos del 6 % está a cargo del accionista. — Buenos Aires, abril 18 de 1951. — El Directorio.

$ 10.— e.23|4-Nº 10 797-v.23|4-51

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE

Industria Químico Agrícola S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al 6º ejercicio, será abonado en la sede social, Pichincha 1245, de 15 a 17 horas, todos los días hábiles a partir del 30 de Abril de 1951. — Buenos Aires, abril 23 de 1951. — El Directorio.

$ 12.— e.23|4-Nº 10.716-v.25|4|51.

TALLERES COGHLAN

S. A. Argentina Constructora de Máquinas

PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias, que a partir del día 23 de abril corriente, de 14 a 16, se abonará en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, Capital, contra entrega del cupón Nº 3, el dividendo del 10 % correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.745-v.25|4|51

TALLERES T. A. M. — LUPINI Y STEVANO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días, conforme a lo dispuesto en el Art. 5º, del estatuto social, que se ha resuelto la emisión de las series 4ª a 13ª, inclusive del capital social, por un valor total de $ 1.000.000.— m|n., quedando en esta forma emitida la totalidad del capital autorizado. — Buenos Aires, Abril 17 de 1951. — El Directorio.

$ 18. — e.20|4-Nº 10.695-v.24|4|51

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los accionistas de esta sociedad, que a partir del 23 del corriente, se abonará el dividendo provisional de 3 o|o a cuenta de las utilidades del ejercicio 1950|51, en nuestras oficinas, Sarmiento 456. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1951.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.650-v.24|4|51

P. L. RIVERO & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avenida Boyacá 419 — Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que en reunión del Directorio celebrada el 21 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, se resolvió emitir ocho series de mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal, cada una, acciones ordinarias categoría B, con derecho a un solo voto por acción, por un total de ochocientos mil pesos moneda nacional, de los que se han destinado para el pago de dividendos correspondientes al Tercer Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, acciones por un importe de m$n. 506.600.—, cuyo pago fué dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 12 de abril de 1951.

Los señores accionistas que quieran hacer valer los derechos que les acuerdan los estatutos por la proporción que les corresponde suscribir del remanente de m$n. 293.400.—, deberán comunicarlo por escrito a la sociedad dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación del presente aviso. — Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.

$ 33.— e.23|4-Nº 10.786-v.25|4|51

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avda. Corrientes 645

Buenos Aires

Sorteo de Amortización Celebrado el 13 de Abril de 1951

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 22.907 y el segundo al número 5.509, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 907-9 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado) O. F. Orlandini. Es copia fiel del original transcripto a fs. 44 del libro de Actas de Sorteos Nº 2.

Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 222.270, emisión abril 1941, pesos 2.500.—, María del C. La Badesa, Berutti 4565, Capital; Nº 224.770, emisión abril 1941, $ 2.500.—, Vicente Ramos, García 249, Avellaneda; Nº 229.770, emisión julio 1941, $ 2.500.—, Delia y Amelia Parrilla, Rivadavia 8942, Capital; Nº 234.770, emisión julio 1941, $ 2.500.—, Elfrida A. V. Deutsch, Bmé. Mitre 226, Capital; Nº 239.770, emisión setiembre 1941, $ 2.500.—, Pedro N. Montani, Rincón de Milberg, Tigre; Nº 264.770, emisión julio 1942, $ 2.500.—, María E. y Beatriz Pérego, Bogotá 2472, Capital; número 274.770, emisión octubre 1942, pesos 2.500.—, Feliciano Feriello (h.), Monte 51, Wilde; Nº 282.270, emisión enero 1943, $ 5.000.—, Luis A. Cremona, Moquehua (B. A.); Nº 284.770, emisión febrero 1943, $ 2.500.—, María T. Fernández, 12 de Octubre 817, Avellaneda; número 307.270, emisión diciembre 1943, $ 2.800.—, Eduardo P. Camps, Iguazú 230, Avellaneda; Nº 312.270, emisión marzo 1944, $ 2.800.—, Elcira M. Nicola, Etruria (Córdoba); Nº 323.047, emisión noviembre 1944, $ 2.800.—, Héctor y Dolores A. de Corach, Pilar 438, Ramos Mejía; Nº 323.079, emisión octubre 1944, $ 2.800.—, Jorge O. Montero, Gral. Pirán 154, Martínez; Nº 323.238, emisión noviembre 1944, $ 2.800.—, Silverio, Angélica y Guillermina Siri, Goldney (B. A.); Nº 345.939, emisión febrero 1946, $ 2.800.—, Margarita T. de Duchini, Núñez 5956, Capital; Nº 347.023, emisión marzo 1946, $ 2.800.—, Pedro Turi, Av. España 1242, Nogoyá (E. R.); Nº 350.924, emisión mayo 1946, $ 2.800.—, M. Luisa A. de Pineda, Constitución 4172, Capital; Nº 351.012, emisión mayo 1946, $ 2.800.—, Veneranda Pérez, Díaz Vélez 4051, Capital; Nº 352.962, emisión junio 1946, $ 2.800.—, Pedro Filippi, Juncal (S. Fe); Nº 354.748, emisión julio 1946, $ 2.800.—, Paúl Teich, Río Bamba 301, San Andrés; Nº 356.602, emisión setiembre 1946, $ 2.800.—, Teresa P. de Silva, Av. Centenario 3117, Béccar; número 358.568, emisión agosto 1946, pesos 2.800.—, Mario Dubin, Av. América 3199, Capital; Nº 360.257, emisión setiembre 1946, $ 2.800.—, Margarita T de Duchini, Núñez 5956, Capital; número 367.369, emisión diciembre 1946, pesos 5.600.—, Tomás Solsona, Ingenio La Fronterita, Famaillá; Nº 374.269, emisión marzo 1947, $ 2.800.—, Mario Vovchuk, Bulnes 635, Capital; Nº 380.580, emisión junio 1947, $ 3.000.—, Máxima H. de Rodríguez, Bonifacio (B. A.); Nº 382.447, emisión agosto 1947, $ 3.000.—, Juan D. Macchiavelli, M. Pedraza 2230, Capital; Nº 383.575, emisión agosto 1947, $ 6.000.—, Angela C. B. de Cismondi, Armstrong (S. Fe); Nº 385.561, emisión noviembre 1947, $ 3.000.—, Luis, Mercedes, Noeli y Elsa Fourcades, Viamonte (Córdoba); Nº 395.541, emisión abril 1948, $ 3.000.—, Elcira M. Nicola, Etruria (Córdoba); Nº 403.933, emisión octubre 1948, $ 6.000.—, Ricardo E. Medina, Constitución 923, Río Cuarto (Cba.); Nº 404.517, emisión octubre 1948, pesos 3.000.—, María K. de Kovats, Freyre 2110, Capital; Nº 413.330, emisión marzo 1949, $ 3.000.—, Jorge M. Waserman Grinberg, Av. San Martín 2419, Capital; Nº 416.888, emisión mayo 1949, pesos 3.000.—, Simón y Juana R. Herowicz, San Eduardo 5026, Capital; Nº 436.549, emisión marzo 1950, $ 6.000.—, Aníbal J. Ewert, Pje. La Rural 162, Capital; Nº 439.021, emisión abril 1950, $ 3.000.—, Segundo Roldán, Av. Perón 3640, Lanús; Nº 441.560, emisión mayo 1950, $ 3.000.—, José Paterno, Isla Verde (Cba.); número 443.413, emisión junio 1950, $ 3.000.—, Domingo G. Cúneo, Bolivia 4520, Capital; Nº 445.069, emisión julio 1950, $ 3.000.—, Lina Villalba, Las Heras 3894, Capital; Nº 445.683, emisión julio 1950, $ 6.000.—, Luis A. Antonini, 25 de Mayo 233, Tucumán; Nº 452.763, emisión octubre 1950, $ 3.000.—, Graciela Begami, Corrientes 2422, Capital; Nº 454.885, emisión octubre 1950, $ 6.000.—, José y Silvia Merlo, M. Estévez 1362, Dock Sud; número 457.123, emisión diciembre 1950, pesos 6.000.—, Ana Sauchella, G. de Laferrere 2651, Capital; Nº 465.058, emisión marzo 1951, $ 6.000.—, Ernesto A. Horne, A. Alsina 998, Vicente López; número 465.201, emisión marzo 1951, $ 3.000.—, María E. Chamorro, Tucumán 826, Capital; Nº 466.097, emisión marzo 1951, pesos 3.000.—, Domingo G. Cúneo, Bolivia 4520, Capital.

Nota: En el sorteo realizado el 30 de marzo de 1951 resultó también amortizado el título Nº 91.988, letras DEM, de $ 5.000.— m|l., emisión setiembre 1937, del señor Francisco Guarch, domiciliado en Rivadavia 4330, Mar del Plata. — La Continental, Soc. Anón. Argentina de Capitalización.

$ 47.— e.23|4-Nº 10.780-v.23|4|51

LA PORTEÑA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Lavalle 465

Buenos Aires

El Directorio ha resuelto emitir la 9ª, serie de acciones por cien mil pesos de curso legal abonando 70 % al contado, 10 % a 30 días, 10 % a los 60 días y 10 % a 90 días. Conforme al artículo 6º del estatuto, los señores accionistas tienen preferencia proporcionalmente a su tenencia actual. — El Directorio.

$ 18.— e.20|4-Nº 10.606-v.24|4|51

CASA LEE (ARGENTINA)

Soc. Anón., Ind. y Com.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se notifica a los accionistas que el dividendo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Casa Lee (Argentina) Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, celebrada el 30 de marzo de 1951, se abonará en las oficinas de la Sociedad desde las 15 horas hasta las 17 horas, a partir del día 24 de abril de 1951. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951.

$ 18.— e.20|4-Nº 10.604-v.24|4|51

PAPELERA RIO PARANA S. A.

Avda. Córdoba 890 - Capital Federal

T. E. 32-5779 - 32-0786

Capital social autorizado m$n. 40.000.000

Capital suscripto .... m$n. 23.000.000

AVISO AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento del público que la oferta del eventual excedente de la emisión de tres series (24ª, 25ª y 26ª) de acciones ordinarias clase A, (10 votos) de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, aparecida en el Boletín Oficial y diario La Razón los días 11, 12 y 13 del corriente es válida únicamente para los señores accionistas. — El Directorio.

$ 21.— e.19|4-Nº 10.487-v.23|4|51

NERVINA

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones por un valor total de m$n. 500.000.—, correspondientes a la vigésima primera hasta la trigésima serie, o sean diez series de m$n. 50.000.— cada una, a la par.

Los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirse en proporción a las que posean y podrán hacer uso del derecho de preferencia en la sede social, Sarmiento 356, hasta el día catorce de mayo de 1951. — El Directorio.

$ 18.— e.19|4.-Nº 10.515.-v.23|4|51

OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. E I.

El Directorio de Olivetti Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle San Martín número 550, cumpliendo con las disposiciones del artículo 5º de los estatutos sociales hace saber por el término de tres días que ha sido resuelta la emisión de nuevas acciones autorizadas por el Poder Ejecutivo por la suma de tres millones de pesos moneda nacional.

$ 15.— e.19|4.-Nº 10.520.-v.23|4|51

VICTORIA
Compañía de Colonización
Sociedad Anónima

Se comunica a los Sres. accionistas que a partir del día 25 del corriente mes de abril, se abonará por intermedio de los Sres. Ernesto Tornquist & Co. Ltda., calle Bmé. Mitre Nº 531, el dividendo de 8 % en efectivo, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 del corriente y previa retención del 6 % de dicho dividendo por impuesto a los réditos. — Buenos Aires, abril 16 de 1951. — El Directorio.

$ 15.— e.19|4.-Nº 10.521.-v.23|4|51

"PRODUCTOS SOMAR"
S. A. ARTICULOS DE TOCADOR

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad ha emitido la cantidad de $ 1.434.300.— nominales m|legal en acciones, series Nº 11 al Nº 24 inclusive, que han sido suscriptas e integradas a la par en su totalidad por los señores accionistas anteriores.

$ 12.— e.19|4-Nº 10.566-v.23|4|51

CEGELEC
MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Cegelec, Materiales Eléctricos y Mecánicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, hace saber por tres días, a los efectos dispuestos en el art. 8 de los estatutos que el Directorio ha resuelto emitir la séptima serie de acciones por un millón de pesos moneda nacional, las que podrán integrarse, a la par, en efectivo o en aporte de bienes, indistintamente. — Buenos Aires, abril 16 de 1951.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.504-v.23|4|51

CALERA AVELLANEDA S. A.
Bartolomé Mitre Nº 226, 4º piso
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 23 del corriente —excepto los sábados— de 14 a 16 horas, se procederá al canje total de las láminas en circulación por nuevos títulos con cupones. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.581-v.23|4|51

PRODUCTOS SOLMAR" S. A.
Artículos de Tocador

Buenos Aires, 2 de abril de 1951

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, por error se fijó como lugar de la misma: Salta Nº 2190 en vez de Jujuy Nº 1647|57 de esta Capital que es donde se efectuará a la citada hora. — p. "Productos Solmar" S. A. — Vicente Stábile, presidente.

$ 78. — e.5|4-Nº 9.066-v.23|4|51

LEY 11.867
REMATES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que el día 4 de Mayo de 1951, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de la herrería de obra, sita en la calle ALCARAZ 5641, Capital Federal, de propiedad de Marino Picciola, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.803-v.27|4|51.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que el día 2 de Mayo de 1951, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de alfajores, sita en la calle MORON 3969, Capital Federal, de propiedad de Pablo Campos, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.804-v.27|4|51.

Avisa A. C. Y. J. A., sección remates, a cargo de Haydée Avendaño, martillero público, oficinas Estados Unidos número 4231, T. E. 60-3976, que el día 5 de abril remató todas las existencias que constituyen el negocio de carnicería, sito en la calle CHACABUCO Nº 1208, Capital, por cuenta y orden del Sr. Juan Lacroix. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.421.-v.24|4|51

Al comercio. — Domingo Carioggia, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Alberti Nº 646, T. E. 46-0067, Capital Federal. Rematará todas las existencias de los talleres gráficos, por cesación de negocio, situados calle RIO CUARTO Nº 3036,38, Capital Federal, el día 26 de abril a las 14 horas, por orden de su dueño, señor Federico J. Allmers que constituye domicilio legal en el mismo taller. Reclamos de ley, término legal en mis oficinas.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.222-v.23|4|51

Alberto Gurevich y Luis Angel Cazap, martilleros públicos, con oficinas en la calle Ecuador 481, 1º A., comunican que el día 7 de abril a las 16 horas, remataron todas las existencias e instalaciones del negocio de tienda, mercería, juguetería, perfumería, etc., en las calles AVDA. LOS INCAS 5201 o BARCENA 1404, por cuenta y orden de su dueño Francisco Ameri. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.17|4-Nº 10.315-v.23|4|51

NUEVAS
TRANSFERENCIAS
LEY No. 11.867

"A"

Se hace saber que Esther Gluzman vende a doña Berta Ciguel su parte en la sociedad "Levinson y Gluzman" que explota la farmacia sita en la calle AREVALO 1502 esquina CABRERA. La compradora formará la sociedad "Ciguel y Cía., sociedad en comandita" con Savelie Levinson. Interviene el escribano Carlos A. Pazo, con domicilio en la calle Corrientes 980, donde las partes constituyen domicilio legal para los reclamos de ley.

$ 20.— e.23|4.-Nº 10.807.-v.27|4|51.

Cosme Mingolla vende a José Pino el kiosco de cigarrillos y golosinas ubicado en AVENIDA CABILDO 208. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, estudio doctor José Torres Rojas, Cerrito 512, 2º piso, Dto. 3.

$ 10.— e.23|4.-Nº 10.813.-v.27|4|51.

Se hace saber que José Rodríguez, domiciliado en Avellaneda 1977 vende a P. L. Rivero y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio en Boyacá 419, el negocio sito en la calle AVELLANEDA 1977 de esta Capital. — Reclamaciones ley 11.867, escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4º piso.

$ 15.— e.23|4.-Nº 10.784.-v.27|4|51.

J. y L. Garino, comisionistas y martilleros públicos, avisan que: Walter Beverstein vende a Ricardo Alfero y José Viglino, su negocio de carnicería, verdulería, frutería y fiambrería, denominado "La Favorita", ubicado en la AVDA. DEL TEJAR 2346|48 (Cap. Fed.) y domicilio de las partes. Para reclamos en nuestras oficinas, Monroe 3220 al 3222.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.736-v.27|4|51

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 2096, al señor Lisardo López. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Angel Martínez. — Buenos Aires, abril de 1951.

$ 20.— e.23|4-Nº 10.729-v.27|4|51

Al comercio: José Cohen y Osvaldo Geraci comunican que han disuelto la sociedad que giraba bajo el rubro de Cohen y Geraci, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Cohen, quien traslada su comercio de sastrería a la casa de la AVDA. GENERAL PAZ 10664, Capital, donde atenderá los reclamos de ley, domicilio de las partes. — Buenos Aires, abril 17 de 1951.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.733-v.27|4|51

E. Coaloa, mart. púb. y bal., ofic. Belgrano 2608, avisa que Teresa Zampini Vda. de Alfaro, domiciliada en la Avda. Francisco Beiró 4334|6, vende a Orlando Bottarelli, domiciliado en Directorio 337, su negocio de tienda, sito en la AVDA. FRANCISCO BEIRO 4334|6, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley: Belgrano 2608.

$ 20.— e.23|4-Nº 10.726-v.27|4|51

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Sarmiento 2507, oficina 6, Capital, avisa: que José Cuétara vende a Juan José Cristóbal Bas Raventos, el negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle AVDA. SAN MARTIN 4026, Cap. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 15. — e.23|4-Nº 10.771-v.27|4|51

Ley 11.867, art. 2. — Teófilo Bogarin, Manuel Irurzun, Raniero Rabuini, Aurelio Ramos y Jorge Veyra, anuncian que han convenido la disolución de la sociedad colectiva Jorge Veyra y Cía., Casa Calmat, de la cual forman parte, que se halla domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, en AVDA. DE MAYO 633 1º piso, y que se dedica al comercio de materiales de construcción, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Aurelio Ramos, Manuel Irurzun y Raniero Rabuini. Reclamos a Avda. de Mayo 633, 1º piso.

$ 25.— e.23|4-Nº. 10.757-v.27|4|51

"C"

María Angélica Claps de Donadío y Blanca Amelia Schenone comunican que venden a Armando Oscar Campodónico su negocio de artículos para bebes, carteras y fantasías denominado "Modas Eley", ubicado en la calle CORDOBA 1326, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en Formosa 471, departamento J, doctor Cavallari.

$ 15.— e.23|4.-Nº 10.814.-v.27|4|51.

Avisa Alejandro Casadidio e hijos, haber vendido a los señores Alfredo Domingo Gamba y Emilio Motta, el taller mecánico de automóviles sito CORVALAN 155, Capital — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Av. Sáenz 314 - T. E. 91-2950.

$ 10.— e.23|4.-Nº 10.812.-v.27|4|51.

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere a doña Dora Civale de Modarelli, domiciliada en la calle Córdoba 2944, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos ubicado en la calle CORDOBA 2944, Capital, (ex sucursal 27), que la citada compradora explotará en carácter de concesionaria. — Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20.— e.23|4-Nº 10.789-v.27|4|51

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisar que: se vendió el negocio de Despacho al por menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4517|19. Vendedor: Pedro Lombardero, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire Nº 4515, Capital. Compradores: Antonio Pascual y Luis Lino Roa, domiciliados en el negocio. Reclamos de Ley en nuestras aficinas. Buenos Aires, 18 de abril de 1951.

$ 25.— e.23|4-Nº 10.750-v.27|4|51

"CH"

Se hace saber que María Martignone de Deferrari, Rosa Antonia Deferrari y Juan Gerónimo Deferrari, domiciliados en Perú 834, 1º piso izquierda, venden a César Selli y Humberto Vita, domiciliados en Talcahuano 1253, 2º piso C, el negocio de canastería, denominado "Canastería del Centro" ubicado en la calle CHACABUCO 245, de esta Capital. — Reclamaciones ley 11.867, escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4º piso.

$ 20.— e.23|4.-Nº 10.783.-v.27|4|51.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende negocio de despacho de pan y factura, sito Capital, calle CHACABUCO 92. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Edmundo Halley Cardello y Juan Rodríguez, Chacabuco 92. Comprador: Angel Joaquín Berros, Bartolomé Mitre 2258.

$ 15.— e.23|4.-Nº 10.815.-v.27|4|51

Enrique Ulises Valente, escribano público, comunica que se disolverá la sociedad "Fabe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en virtud de la venta de la fábrica de juguetes de celuloide y material plástico que los señores José Fariña, Carlos Berretta y Antonio de Vergilio han efectuado de sus cuotas sociales en dicha sociedad, a Don Manuel Lorenzo. Domicilio de ambas partes contratantes: CHASCOMUS 5983, donde las partes constituyen domicilio. Para reclamos en mi oficina: Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 680, 2º piso, 200 y 201.

$ 20.— e.23|4.-Nº 10.775.-v.27|4|51

"E"

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima 297, T. E. 38-0548, avisa: Que Angel Arizcuren y Mariano Sosa venden a Mariano Migliozzi negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle EMPEDRADO 2422, domicilio contratantes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.735-v.27|4|51

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Miguel Videtta, vende a Carlos Alberto Tabares, su negocio Carnicería calle ESCALADA Nº 1086. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.23|4-Nº 10.748-v.27|4|51

"G"

Se hace saber que Antonio Roger Lupiañez vende a don Simón Saal, la farmacia denominada "Zeus", sita en la calle GAONA 4202 esquina JOAQUIN V. GONZALEZ. Interviene el escribano Carlos A. Pazo, con domicilio en la calle Corrientes 980, donde las partes constituyen domicilio legal para los reclamos de ley.

$ 15.— e.23|4.-Nº 10.805.-v.27|4|51

Se hace saber que los señores Feliciano y Agustín Fernández transfieren a sus condóminos José, Adolfo y Esther Arilla, sus dos quintas partes indivisas del negocio de confitería denominado Confitería Marne, instalado en la calle GAONA 1368, domicilio de las partes. Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749, piso 5º, dep. 31.

$ 15.— e.23|4.-Nº 10.790.-v.27|4|51

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Gregorio Corbelle, vende a Domingo Marinkovic Badlovic, su negocio carnicería, calle GORRITI Nº 5302. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.23|4-Nº 10.747-v.27|4|51

"I"

José Angel Rivera, martillero público, avisa Sara Haydée Galende de Elorriaga, vende a Juana Mundschutz de Winkler, negocio librería y juguetería IRIARTE 2473. Reclamos y domicilio de ley: Morón 4220. — Bs. As., abril 16 de 1951.

$ 10.— e.23|4-Nº 10.742-v.27|4|51

"L"

Caunegre y Cía., S. R. L., domiciliada en Humahuaca 3699, avisa que ha transferido su comercio "La Casa del Queso Fresco", a Comelli, S. A. Ind. y Com., sita en LIBERTAD 543, la que se ha hecho cargo del activo. El pasivo, si hubiere, queda a cargo del vendedor. Reclamaciones en Libertad 543, Capital.

$ 15.— e.23|4.-Nº 10.779.-v.27|4|51

"M"

Al comercio: Francisco J. Ranis y Hnos., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-63189, avisan que: José Acea, Gumersindo Acea y Emilio Verde, venden su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MAIPU 683, a José Martín y Juan Manuel Montes, libre de toda deuda y gravamen al 1º de abril de 1951. Domicilio partes en el negocio, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.23|4-Nº 10.730-v.27|4|51

María Coralina Lara de Pisano, domiciliada en calle Valentín Gómez 3276, H, vende a Antonino Martello, domiciliado en calle Misiones 36 al 38, su parte en el negocio "Peinados Jorgis" de calle MISIONES 36 al 38. Reclamaciones de ley en Misiones 36 al 38.

$ 10.— e.23|4-Nº 10.754-v.27|4|51

"P"

"Organización Fabra", balanceadores de Francisco Abramovici, avisa: El señor Mario Pío Canerini con domicilio en la calle Pueyrredón Nº 941, vendió su negocio de perfumería de la calle PUEYRREDON Nº 941, a la señorita Elisa Nannetti, domiciliada en la calle Juramento Nº 4031, ambos de esta Capital Federal. Reclamos ley n|oficinas, Cerrito 512, 4º, 4, 35-7553.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.732-v.27|4|51

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de Restaurant, Vinos y Cervezas y Venta de Helados, denominado "El Paraná", sito en esta Capital, calle PARANA Nº 364. Vendedores: Ramón Pereyra y Magiorino Luis Borghese, domiciliados en la calle Cosquín Nº 2243, Capital. Compradores: Roberto Gómez, Omar Severo Gómez y Luis Roberto Vila, domiciliados en el negocio. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Buenos Aires 18 de abril de 1951.

$ 25.— e.23|4-Nº 10.755-v.27|4|51

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roberto Augusto Pancaldi, vende a Teodosio Monetta, su negocio carnicería calle PASAJE SAN CRISTOBAL Nº 4099. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.23|4-Nº 10.752-v.27|4|51

"R"

Avisan: M. Velasco & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montevideo 229, que Pedro Iglesias vende a Arlindo Pintos, su negocio de hotel-alojamiento denominado "1º de Mayo", sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA 567, Capital, domicilio vendedor-compgador, reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.743-v.27|4|51

El escribano Florencio L. Lynch, hace saber que el señor José García Adell venderá al señor Juan Carlos Bombelli, el 50 % que tiene sobre el negocio de expreso de envío de encomiendas de ayuda familiar denominado "Expreso Iberia" con domicilio en la calle RIVADAVIA 1589. Domicilio de partes y reclamaciones de Ley 11.867 en mis oficinas, calle San Martín 296.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.727-v.27|4|51

"S"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle SIMBRON Nº 5168, al señor Constancio Alarcia. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Leopoldo Enrique Tramanoni. — Buenos Aires, abril de 1951.

$ 20.— e.23|4-Nº 10.723-v.27|4|51

Avisa: Isidoro Russo, corredor y martillero público, ofic. 25 de Mayo 643, T. E. 31-8133, Capital Federal, que con su intervención los señores Plácido Bajo, Roberto Rolandi, Florencio Fortusi y Francisco Castro, transfieren en venta su negocio de confitería, bar, variedades, denominado Kentucky, sito en la calle SANTA FE Nº 4402 esq. GODOY CRUZ, a los señores Fulgencio González Sánchez, Genaro Fernández Montesano y Mario Russo. Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 25.— e.23|4-Nº 10.773-v.27|4|51

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital; transfiere a José Alanis y María Angela Alanis, domiciliados en la calle San Martín 5900, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, ubicado en la calle SAN MARTIN 5900, Capital (ex sucursal 189) que los citados compradores explotarán en carácter de concesionarios. Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 25.— e.23|4-Nº 10.787-v.27|4|51

"T"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Próspero Rimolo, vende a Germán Baldomir, su negocio Carnicería, Puesto Nº 68 del Mercado "Moreno" sito en TEJEDOR Nº 454. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 16.— e.23|4-Nº 10.751-v.27|4|51

E. J. Ramos Mart. Público avisa: que con su intervención los señores Domingo Cassiso, Joaquín Gómez y Arturo Valusone, venden su negocio de Café, Bar y Billares, ubicado en esta Capital, calle TRIUNVIRATO 2399, domiciliados ambos en el mismo negocio; reclamos de ley en mis Oficinas. Mendoza Nº 1514.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.764-v.27|4|51

Enrique Ulises Valente, escribano, comunica que se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Musso y Rosenzvaig", Sociedad de Capital e Industria, que explota el negocio de farmacia establecido en TRIUNVIRATO 2399, donde las partes constituyen domicilio, denominada "Gran Farmacia San Luis" y que se constituirá en el mismo acto la sociedad "Musso y Leone, Sociedad de Capital e Industria", a los fines de seguir la explotación del mismo negocio. Para reclamos en mi oficina: Diagonal Norte 680, 2º piso 200|01.

$ 20.— e.23|4-Nº 10.771-v.27|4|51

T

Al comercio: Julio Bellver, martillero público, avisa que Francisco Pellizziari vende al señor Pío Patrizio su parte mitad del negocio de bar y billares "Los Pinos", sito en la calle TELLIER 586, domicilio de las partes y que posee en sociedad con el señor Antonio Bartolazzi. Reclamos de ley n|oficinas, Lavalle 1473, piso 1º, esc. 101|02, T. E. 38-8348.

$ 15.— e.23|4-Nº 10.806-v.27|4|51

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Hágase saber que en la venta del negocio de pizzería, heladería, vinos y cervezas, sito en la calle AV. JUAN B. ALBERDI 7215, que efectúa la señora Elvira Coronatto de Perpetua, sólo adquirirán el negocio los señores Angel Forné, Camilo García y Oscar López, no haciéndolo José Franco, como se había anunciado. Interviene escribano José A. Basso, domicilio H. Yrigoyen 913.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.628-v.26|4|51

Francisco Polidori, martillero público, avisa que Ana Thil de Marles, vende a Beatriz L. Vásquez de Pascual, y Jaime Pascual, su negocio de despensa, sito AVENIDA COBO Nº 1597|99, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mi oficina, Viel 1794.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.633-v.26|4|51

Avisamos que el Sr. José Meligeni vende al Sr. Antonio García la mitad de su 3a parte que tiene en el café y bar, calle ANCHORENA 567 y que explotaban con el Sr. Francisco Meligeni. Queda el activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Antonio García & Cía. — Reclamos a J. Vizzi y Cía., oficinas Sarmiento 1611, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.630-v.26|4|51

Alonso y Castresana, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Estados Unidos 1518, T. E. 23-5461, avisan al comercio: José Altenburg vende a Fazio Malmassari su negocio de bazar, sito en la AVDA. DEL TRABAJO Nº 3501, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.656-v.26|4|51

Se hace saber que Carlos Cavalli ha vendido a la sociedad "Cavalli y Cía.", constituída por los señores Rittardo Arrivato Renato Cavalli, Ernesto Eduardo Greco, Inés Pascualina Cavalli y Olga Mariana Cargino de Cavalli, la fábrica de bombones y marrón glacé, sita en la calle BOGOTA Nº 67, Capital Federal, T. del Estado 9222-60. También se hace saber que Ernesto Eduardo Greco ha vendido su parte en dicha sociedad a los tres socios restantes. — Reclamo de ley: Agustín De Marco, calle Del Temple 2670, 51-2692. — Buenos Aires, Abril 17 de 1951.

$ 30.— e.20|4-Nº 10.638-v.26|4|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Celedonio Gonzalo, Raúl Hilario Gutiérrez y Armando Lacarra, venden a José Cañas y José Carcedo, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, AVDA. GRAL. MOSCONI 2596|98|600 esquina BOLIVIA, domicilio de las partes.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.592-v.26|4|51

llero público, con domicilio en Sarmiento 2507, oficina 6, Capital, avisa: Que José Viqueira Vidal, Venancio López y Armindo Ferreira Barbosa, venden a Armindo Ferreira Barbosa y Manuel Ferreira Barbosa, el negocio de panadería mecánica, sito en AV. CASEROS 2600, esq. COLONIA, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.681-v.26|4|51

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., ofic. Saavedra 529, 97-0996, avisa: Manuel Francisco Rosa, vende a Dionisio Pascual Yubero y Horacio Enzo Maddalón, neg. de almacén de comest. y desp. de beb. alcohólicas p|copas, AV. SAN MARTIN 6600 esq. CUBA 3460. — Doc. ptes. y recl. ley, n|ofic.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.553-v.25|4|51

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos con oficinas "La Unión Panaderil", ubicadas en Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención, los Sres. Edmundo Bianchi y Dante Bianchi, venden al Sr. Inocencio Eduviges Morel, el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, establecido en la calle AZCUENAGA 727 al 729, Capital. — Reclamos ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.552-v.25|4|51

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad en la Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Pardo vende a Manuel López y Luis López negocio despacho comestibles por menor, venta bebidas en general envasadas, elaboración soda pequeña escala, sito calle AMENABAR Nº 2102, domicilio partes. — Reclamos, nuestras oficinas.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.519-v.25|4|51

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, T. E. 38-1817, que la firma que giraba en plaza Enrique D. Colombo y Cía., cuyos componentes Enrique D. Colombo, Luis Antognoni y Roberto J. Carlini, ha quedado disuelta de mutuo y amigable acuerdo con fecha 31|1|1951, continuando con el giro de la extinguida sociedad Don Enrique D. Colombo, haciéndose cargo, éste del activo y pasivo del negocio de corralón de maderas, sito en esta ciudad, calle AVDA. GRAL. MOSCONI 2527 y anexo OLIDEN Nº 2850. — Para reclamos de ley, establecen domicilio todas las partes en AV. GRAL. MOSCONI 2527.

$ 25.— e.19|4-Nº 10.529-v.25|4|51

Avisa: "Laxardo, Fernández y Cía.", oficinas Pichincha 291, 1º "A", martillero público nacional, que los Sres. Manuel Val, Feliciano A. Briguardello, Arquímedes Briguardello y Juan Ramón Requejo, venden a don Antonio José Zalian, el negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle AVDA. DE MAYO 1357, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.523-v.25|4|51

Avisa José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 38-7812, que Eugenio Scipioni, vende a Justo Ernesto Castro, Angel Pedro Castro y Alberto Ernesto Castro, negocio de bombonería y artículos de confitería, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5918, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.587-v.25|4|51

Se hace saber por cinco días que don Antonio J. Mingrone transfiere libre de todo gravamen o deuda a los Sres. José Rafael Severino, Pedro Orlandi y Victoriano Fernández el negocio de lavado, engrase y mecánica de automóviles, sito en la AVENIDA 17 DE OCTUBRE 3002, esq. MUÑECAS 1096. — Reclamos de ley al doctor Enrique Seco Pon Suipacha 280, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.537-v.25|4|51

Manuel Rodríguez Melgarejo, vende a Juan Manuel Maqueira, domiciliado en Echeverría 397, San Martín, el negocio de Fotografía sito en la AVENIDA CABILDO 1174, domicilio del vendedor. Reclamaciones en el estudio del doctor Oscar Davi, calle Tucumán 2190, piso 4º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.19|4-Nº 8.569-v.25|4|51

"Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 3 al 9 de abril de 1951".

Gelindo Damiani, domiciliado en Andonaegui Nº 1448, vende a Matilde Antonia Huerga de Ferro, domiciliada en Andonaegui Nº 1448|50, el negocio de tienda y mercería, sita en ANDONAEGUI Nº 1450 de esta Capital. — Buenos Aires, Abril 11 de 1951.

$ 10.— e.19|4-Nº 10.498-v.25|4|51

Eduardo Cerutti e Hijos, martilleros y corredores públicos, oficinas Cangallo 1642, 4º piso, T. E. 37-9307, avisan al comercio que Carlos Alfredo García vende a Cesáreo Moran su negocio de fiambrería y venta de bebidas envasadas sito en la calle ALBARIÑO 2818, libre de todo gravamen, deuda o embargo. Domicilio partes y reclamos de ley interpónganse en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.428-v.24|4|51

Larumbe & Caramilloni, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Constitución 1775, T. E. 26-3681, avisan que: Aníbal Margos Anollés y María Luisa Cenobia Consuno de Anollés, venden libre de toda deuda o gravamen a Rodolfo Genaro Molinari el negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA CRUZ número 1357. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.418-v.24|4|51

Larumbe & Caramilloni, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Constitución 1775, T. E. 26-3681, avisan que: Luis Alfredo Porfilio vende libre de toda deuda o gravamen, la mitad indivisa del negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 3501, a su socio Antonio Nazar. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.419-v.24|4|51

Escribanía Sinclair, Perú 77, avisa que, Osvaldo Oscar Hourcade vende su parte mitad indivisa a su socio Osvaldo Dávila, el negocio de lavado denominado "Sulavado", AVENIDA PUEYRREDON 1869, haciéndose cargo activo y pasivo. Reclamos término ley, Perú 77, domicilio de las partes.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.392-v.24|4|51

El escribano Francisco Rodríguez Usé, hace saber que el señor Castor Pérez, vende a los señores Juan Antonio Pérez y Castor Aurelio Pérez, con quienes explota en sociedad de hecho, toda la parte que le corresponde en la fábrica de hormas para calzados, sita en la calle DONATO ALVAREZ 2644|46, domicilio de las partes, donde se harán las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951.

$ 20. — e.18|4-Nº 10.394-v.24|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Aureliano Santos vende a Manuel Suárez, Evaristo Trillo, Manuel Rojo y José Pego, café y bar, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5201 esq. CALDERON, domicilio contratantes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.329.-v.23|4|51

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47, Cuyo 0970 y 48, Paseo 0310, avisan: Patricio Casto Bazán y Vito De Fano venden a Luis Piñera, Gerardo Pérez y Juan Calvo, su negocio de despacho de bebidas, casa de lunch, elaboración y venta de helados, sito en la AVENIDA SANTA FE número 4980, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.353.-v.23|4|51

Avisa: Emilio Díaz, balanceador y martillero público, con of. calle Paraná 583, piso 3º, que Veremundo Vieitez vende a Antonio Menéndez, Emilio Francisco Rodríguez, Alfredo Maguieira, Luis Armando Salsedue y José de la Barrera su negocio de buffet instalado en el Club de San Lorenzo de Almagro, sito en esta ciudad, calle AV. LA PLATA Nº 1702. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos en mis oficinas.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.228-v.23|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Leoncio Caimari y Juan Carlos de la Fuente venden a José Regueiro y Elías Jorallih, almacén de comestibles, bebidas envasadas, AVENIDA LINCOLN 4507 esq. SANABRIA, domicilio contratantes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.330.-v.23|4|51

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47, Cuyo 0970 y 48, Paseo 0310, avisan que se modifica el edicto aparecido en este Boletín con fecha 21 al 27 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, 1950 ppdo., siendo la forma correcta como sigue: José Padín y Manuel Méndez venden a José Padín, Leandro Valverde y Gerónimo Cándido Córdoba, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 1164, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 25.— e.17|4.-Nº 10.354.-v.23|4|51

Juan Parchevsky, domiciliado en Av. San Martín 3289, y Victorio Gerosa, domiciliado en Rosetti 1170, transfieren negocio taller mecánico, engrase y lavado, sito en AVDA. FOREST 1384 y EL CANO 3626 a Clementino García y Manuel García, domiciliados en Superí 2715, donde se reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.280.-v.23|4|51

"B"

L. Mighozzi, martillero público, oficina Lima 207, 1º, T.E. 38-0548, avisa: que Perfecto Prado, Dositeo Codesal y Alberto López, venden a Ryszard Peterson y Szlama Rotenberg, negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, sito en la calle BELGRANO Nº 766|768, departamentos 29, 30, 31, 32 y G, J, M, y P, respectivamente domicilio contratantes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.598-v-26|4|51

Mario Coppiarolo, Abelardo Baltazar Mata y Segundo Alberto Ale, domiciliados en Brasil 3231, transfieren negocio garage, BRASIL 3231 a Paride, Julio Giacomazzi, domiciliado en Lamadrid 387, donde se reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.715-v.26|4|51

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y martill. públicos, ofnas. Av. de Mayo 1261, piso 2º, 38-2900, avisan que con su intervención, Manuel López Conde y José María Siaba, venden a Ignacio Medina y Felipe Luis, su negocio de confitería, despacho bebidas alcohólicas, elaboración y venta de masas, elaboración y venta helados y elaboración y venta emparedados, sito calle BELGRANO 1802/18, esq. ENTRE RIOS 415|19|21, domicilio vendedores y compradores. Recl. ley, n/oficinas.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.687-v.26|4|51

Avisa: "Luxardo, Fernández y Cía.", martillero público nacional, con oficinas en Pichincha 294, 1º "A", que los señores Antonio Muscio y Severo Villata, venden a los señores Bernardo Benes y Omar Diez, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle BAHIA BLANCA 1803, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.612-v.26|4|51

C. M. Pappacena & Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, oficinas Rincón 137, piso 1º, Dpto. 5, T. E. 47|6425, Capital, avisan Pedro Matejuk, vende a Emilio Sanz, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BERON DE ASTRADA número 2009 esq. CNEL. ESTEBAN BONORINO Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.609-v.26|4|51

Abelardo García, balanceador y martillero público, con oficinas en General Hornos 174, Capital, avisa: que Dositeo Nogueira y Juan Benito Saivetti, venden su negocio de restaurant y parrilla denominado "El Vasco", sito en la Capital, calle BELGRANO, DIQUE número 3, JURISDICCION DE LA ADUANA, a los señores Alejandro Alvarez, José Ramón Lorenzo, Leonardo Luis Buffanti, Luis Erdociain y Luis Buffanti. — Reclamos de ley, término legal en mis oficinas, domicilio partes.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.502-v.25|4|51

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil" sitas en Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Alfredo Romar y Juan Romar, venden al señor Rufino Romar, el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en la calle BAUNESS 166|58, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.551-v.25|4|51

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1411, T. E. 38-3712, que Albino Bazzanella y Emilio Coliao, venden a Jacobo Cerniawski y Alejandro Rybczuk, su negocio de restaurant y parrilla, denominado "Boedo", sito calle BOEDO 891, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.490-v.25|4|51

Pedro Guenzani, con oficinas en Rondeau 2972, avisa: la disolución de la firma Ameri y Pereyra, con negocio de fiambrería sito en la calle BERON DE ASTRADA 6291 y que el socio Argentino Esteban Pereyra vende su participación al socio José Guillermo Ameri, quien se hace cargo del activo y pasivo en base al inventario y balance general practicado el 10 de abril de 1951. — Reclamos de Ley 11.689 y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 25.— e.18|4-Nº 10.363-v.24|4|51

Al comercio: Hijos de Aragón Valero y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158|2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 2387. Vendedor: Luis De Vega, domiciliado en la calle Brasil 2387, Capital. Comprador: Leonardo Palacio, domiciliado en el negocio. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio. Buenos Aires, 11 de abril de 1951.

$ 25.— e.17|4.-Nº 10.259.-v.23|4|51

Se hace saber por cinco días que Samuel José Schvartz vende a Farmacia Del Progreso, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de farmacia sito en esta Capital, calle BOEDO Nº 1821, denominado "La Emilia". Reclamaciones por el término de ley, escribanía A. Lanús - M. Vengerow - V. Caravelli, con oficinas en la calle Viamonte Nº 1519, 1er. piso A, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20.— e.17|4.-Nº 10.294.-v.23|4|51

"C"

Se hace saber que los señores Ezra Duek y León Duek, disuelven totalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 1950, la sociedad "Ezra Duek y Hermano", dedicada al ramo de sedería, tejidos en general y sus anexos, en CANGALLO 649 y 681, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ezra Duek. Domicilio de las partes: Cangallo 649. Reclamos de ley: Doctor David Abulafia, Av. R. S. Peña 730, piso 4º, oficina 42.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.660-v.26|4|51

Armiento, González y Blanco, venden a Antonio Armiento y Leopoldo Vicente Gascón, su negocio bazar y anexos, sito en la calle CASEROS 2399. Reclamos de ley allí, domicilio partes.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.615-v.26|4|51

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y martill. públicos. Ofnas. Av. de Mayo 1261, Piso 2º, 38-2900, avisan que con su intervención los sucesores de Juan L. Petroni S. R. Ltda., venden a Ubaldo Rodríguez y Evangelino Díez, su negocio de Café, Casa de Lunch, despacho de bebidas alcohólicas y billares, denominado "Bar León", sito calle CORRIENTES 2785/89, domicilio vendedores y compradores. Recl. Ley n|oficinas.

$ 20.— e.20|4 Nº 10.688-v.26|4|51

A. Aguadero, bal. mart. púb. Ofic. Cangallo 1409, 1º A. avisa: que Rafael Cacace vende a Joaquín Aniano Hermosa y Francisco Garrido Martín su negocio de café, bar y billares, sito en CALIFORNIA número 699, dom. part. r|ley m|ofic.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.697-v.26|4|51

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, edificio propio, Av. Belgrano 2198 esq. Paseo, T. E. 48-2403, avisan que Pascual Annacoudia, vende a Angel García, su negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle CENTENERA 271, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.517-v.25|4|51

Avisa José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que Secundino López González, vende a Miguel Jacko, negocio despacho comestibles y bebidas envasadas, calle CANARAVILLE 4700, esquina WHITE, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.588-v.25|4|51

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Sarmiento 1411, que Manuel Varela y Angel Freije, venden a Antonio Padín y Casimiro Zeintewich, su negocio de café y bar denominado "El Cubano", sito en esta Capital, calle CANGALLO 1402 esquina URUGUAY. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.493-v.25|4|51

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Isaura Silva de Simoes vende a Manuel Alvarez y María Leonor Antoñana su despacho de pan y facturas calle CARLOS CALVO 3901 esquina CASTRO 995, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.362-v.24|4|51

Stivale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, San Juan Nº 3864, T. E. 46-1789, avisan que: Roberto José Fariña, Julio López, Ramón Sánchez y Alvaro Posada, venden a Miguel Riera su negocio de bar y lunch "La Premier", sito en la calle CORRIENTES Nº 1525 al 1527, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.473-v.24|4|51

Avedis Terterianz y Jacobo Juan Nargessian Nerguizian, en su carácter de únicos socios y gerentes de Casa Sis Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Cánning 1171, venden a Artin Arabian domiciliado en Luis Viale 2380, su negocio de fabricación y venta de chinelas, ubicado en CANNING 1171. Reclamos estudio del Dr. Bautista Kayumdjian, calle Montevideo 971, 2º piso.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.485-v.24|4|51

Raúl Chaves y Cía., martilleros públicos, Rioja 835, avisan que Marino Psyrdellis, vende a los señores Jorge S. Torres y Agustín N. Monteoliva, fábrica calzado, sito en la calle CANNING 1591, domicilio constituído partes contratantes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.377-v.24|4|51

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días que los Sres. David Khanis y Samuel Toporovsky, transfieren a David Khanis y Cía., S. R. L. Capital $ 340.000.—, constituída por contrato privado de fecha 28 de marzo de 1951 para la explotación de compra-venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de artículos, el activo y pasivo de la sociedad "David Khanis y Cía., S. R. L., Capital pesos 240.000.—", constituída por contrato privado de fecha 22 de agosto de 1950 para la explotación de negocios de importación y exportación, representaciones y distribución de mercaderías en general que les correspondió en virtud de la disolución de esta última, efectuada por contrato privado de fecha 26 de enero de 1951. Reclamos de ley: Dr. Adrián Péres, Reconquista 480, 2º piso, domicilio social, calle CORRIENTES 2763, Ciudad.

$ 35.— e.18|4-Nº 10.463-v.24|4|51

Eduardo Ceratti e Hijos, martilleros y corredores públicos, oficinas Cangallo 1642, 4º piso, T. E. 37-9307, avisan al comercio que Enrique Fortunato Jalil y José Alberti venden a José María Viña, Joaquín Rey e Indalecio Rodríguez su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle CORRIENTES 3216, libre de todo gravamen, deuda o embargo. Domicilio partes y reclamos de ley interpónganse en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.431-v.24|4|51

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Julio Ferreiro y David Ferreiro venden a Amadeo Rossi, Julio Rossi, Angel Menini, Anselmo Banegas y Paulino Montenegro el restaurant y bar "El Moro", sito en la calle CORDOBA números 4001|4005 esquina GASCON, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.416-v.24|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Benigno Alonso vende a Manuel De Cabo, almacén comestibles, bebidas envasadas CASEROS 3501 esquina ALZAGA, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 10.— e.17|4-Nº 10.296-v.23|4|51

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970 y 48 Paseo 0310, avisan: Vicente Caputo vende a la señora Carmen Fernández, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CORDOBA Nº 4066, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.17|4-Nº 10.352-v.23|4|51

Avisan José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José Nº 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que Julio César Cardoso, Roberto René Cardoso y Ricardo Martínez, con domicilio en Río de Janeiro Nº 253 venden a Manuel Fernández y Rogelio Moleiro, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle CASEROS Nº 2021 esquina POZOS de esta Capital. Domicilio compradores reclamos ley n|oficinas.

$ 25.— e.17|4-Nº 10.289-v.23|4|51

Se hace saber que la sociedad "Orlando González y Cía.", constituída por doña Isolina Orlando, doña Eugenia Zaldariaga y don Carlos Alberto González, venden a la sociedad "Alberto Valdueza y Cía.", constituída por don Rafael Andriotti, don Víctor Cursi, don Adolfo Mármora y don Alberto Valdueza, el negocio de zapatería ubicado en la calle CABILDO Nº 2680, denominado "La Cumbre", libre de todo gravamen. Reclamos de ley escribano Esteban Juan Cerletti, Lavalle 710, segundo piso E.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.252-v.23|4|51

Alfonso María Fernández, vende a don Victorio Gianfrancesco la parte mitad indivisa del hotel pensión que el vendedor

posée en esta Capital calle CRAMER número 1326 en condominio con doña Teresa López Arias, domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 10.— e.17|4-Nº 10.316-v.23|4|51

Avisan José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José Nº 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que José López vende a Oscar Salvador Silva el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CONDARCO Nº 1302 de esta ciudad. Domicilio comprador y vendedor en el mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.
$ 20.— e.17|4-Nº 10.291-v.23|4|51

Aviso al comercio que Roberto Vigevano, vende a don Antonio Alfredo Canevaro, Martín José Centenario Canevaro, don Bares Kusnier y don Francisco Bruno Casali, su establecimiento mecánico y fábrica de carrocerías, sito en esta Capital calle CANNING Nº 2060|66|68, que es el domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
$ 15.— e.17|4-Nº 10.292-v.23|4|51

"CH"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Mario Rocco Cuzzi y Bernardo Tassano, venden a Segundo Lavezzi y Rafael Alfredo Gallucci, fábrica de pastas frescas, fiambrería y quesería, CHORROARIN 1284, puestos 1 y 45 del Mercado Colón, domicilio de las partes.
$ 15.— e.20|4-Nº 10.591-v.26|4|51

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294, que: Fernando Fernández vende a José María Villares, Salvador Lorenzo y Francisco Rodríguez, neg. Café y Bar, denom. "El Volante", sito CHARLONE 599 esq. FEDERICO LACROZE 3694. Las partes se domicilian: vendedor en el Pasaje San Ignacio 3650, Capital. Compradores en el negocio. — Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 20.— e.20|4-Nº 10.709-v.26|4|51

Eduardo F. Vila, martillero público y balanceador, avisa que con su intervención, Mariano Friera vende a Faustino Monasterio y Joaquín Francisco Coimbra su negocio de Almacén Bar y Restaurant, sito en esta Capital, calle CHARCAS 5200. Reclamos en mis oficinas Nogoyá 3285, dom. de partes.
$ 15.— e.20|4-Nº 10.710-v.26|4|51

Bazarra, Toer & Cía., S. R. L. vende a Rufino Ricardo Sanz su negocio farmacia "París", sito en la calle CHARCAS 1317. Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Diag. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º.
$ 10.— e.18|4-Nº 10.403.-v.24|4|51

Alejo Valcarce Alvarez, martillero público, oficinas Asunción 4097, avisa que José J. Julián vende a Victorio Suárez su tercera parte indivisa, negocio radio y electricidad, calle CHIVILCOY 51, Capital Federal. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.
$ 20.— e.18|4-Nº 10.412.-v.24|4|51

R. Ortelli y Cía., sociedad colectiva del ramo de bazar, ferretería y pinturería, con domicilio en la calle CHARCAS 1381, avisa se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, que será la continuadora de las operaciones de aquélla, de cuyo activo y pasivo se hará cargo, y girará bajo la misma firma y con el mismo domicilio, ramo y denominación de "Bazar Iris". Domicilio de ley: Charcas 1381.
$ 20.— e.17|4-Nº 10.344-v.23|4|51

"D"

González y Manos, martilleros públicos, ofic., Avda. de Mayo 963, 2º piso, T. E. 37-3453 y 3827, avisan que: Demetrio Ninio y Cía., venden a Fernández Hermanos y Roces, su negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas, sito DEFENSA 1096, de esta Capital. — Domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 15. — e.18|4-Nº 10.374-v.24|4|51

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Juan Zolyniak, vende a José Amboages Iglesias, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 4480, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.17|4-Nº 10.305-v.23|4|51

"E"

Se avisa y hace saber al comercio que Feiwel Schenkler vende a Samuel Jacobo Myler, Fajwel Kaczka y Guerszon Bunimowicz, únicos componentes de la razón social S. Myler y Cía., la fábrica de muebles instalada en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 4131/33, libre de todo gravamen, haciéndose cargo los compradores del personal de la fábrica con toda su antigüedad en las condiciones establecidas en el contrato de compra venta suscripto el 22 de noviembre de 1950. — Reclamos de Ley en la calle Estados Unidos 4131/33 donde las partes constituyen domicilio.
$ 25.— e.19|4-Nº10.541-v.25|4|51

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173. T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de Restaurant y Bebidas, sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 561. — Vendedores: Manuel Gerónimo Pérez González, Jesús Pérez González y Felipe Simón Velasco, domiciliados en la calle Santa Fe 4595, Capital. — Compradores: Rómulo Maldonado, Cirilo Quintana, José De Vicenzio, José Portas y Manuel Martínez, domiciliados en el negocio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951.
$ 25.— e.19|4-Nº10.519-v.25|4|51

Se hace saber por cinco días que la sociedad Pascual Sorbilli & Cía. (Casa Pasfé) en disolución, con domicilio en la calle ENTRE RIOS 193, transfiere su activo y pasivo a Pascual Sorbilli & Cía. (Casa Pasfé), Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio, constituída por los señores: Pascual Sorbilli, Antonio Sorbilli, Julia Sorbilli de Denami, Irene Sorbilli de Alvarez, capital $ 1.200.000. Oposiciones de ley: Horacio Alvarez Ulloa, Lavalle 1474, 3er. piso, dpto. B, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, seis de abril de 1951.
$ 25.— e.18|4-Nº 10.458-v.24|4|51

Roberto Viganó y Cía., mart. públicos, c|o. Junín Nº 621, avisan: Humberto Méndez, transfiere a Javier Pellegrín, la parte mitad indivisa de su negocio de café-bar y billares, sito en la calle PEDRO ECHAGÜE Nº 1301, Capital, quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad "Méndez y Pellegrín" constituído por ambos. Reclamaciones término de Ley 11.867 en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 20.— e.17|4-Nº 10.224-v.23|4|51

Se hace saber por cinco días que Mauricio Munichor, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes 1540, vende su parte indivisa a Vicente Mira y Mauricio Munichor, domiciliado en Valentín Gómez 3868, del negocio de taller mecánico de reparaciones de automotores y anexos, sito en PEDRO ECHAGÜE Nº 1370, libre de todo activo y pasivo. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Luis Giménez Alemán, Talcahuano 638, F, 2º piso. — Buenos Aires, abril 12 de 1951.
$ 20.— e.17|4-Nº 10.238-v.23|4|51

Se hace saber que el Sr. Atilio Cosenza, domiciliado en la calle Olleros Nº 2924 vende a los Sres. Ricardo Pedro Tavella y Mario Dante Tavella, domiciliados en igual domicilio, la parte de su Capital que posee en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Tavella Hermanos y Cosenza", que se dedica a la explotación de compra-venta de relojes y alhajas finas y de fantasía en general, y está establecida en la calle ECHEVERRIA Nº 2445, Capital. — Reclamaciones de ley a César E. Di Primio, calle Belgrano Nº 1366, domicilio de las partes.
$ 25. — e.17|4-Nº 10.336-v.23|4|51

"F"

C. M. Pappacena & Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, oficinas Rincón 137, piso 1º, Dpto. 5, T. E. 47|6425 Capital, avisan Miguel Antonio Lira, vende a Florentino López, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle FAMATINA número 4002 esq. QUILMES Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 20.— e.20|4-Nº 10.608-v.26|4|51

Muñiz & Vázquez, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Constitución Nº 1278 - T. E. 23-5675 y 26-9821, avisan que con su intervención los señores Amadeo E. Passamonti y Ricardo M. Lago, venden al señor Francisco Schettini el negocio de lunch con despacho de bebidas alcohólicas y billares sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1241 de esta capital libre de toda deuda o gravamen. — Reclamaciones de Ley 11.867 en nuestras oficinas domicilio de las partes. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951.
$ 20.— e.19|4-Nº 10.558-v.25|4|51

"G"

G

E. A. Arata, balanceador, Salta 170. Asunción Herrero, vende a Cándido García y José María Vilariño, despacho de pan calle GRAL. SOLER Nº 5100 y ORO, domicilio partes.
$ 10.— e.20|4-Nº 10.712-v.26|4|51

Se hace saber que Jintaro Kamioke vende a Masahiko Tabata, negocio de Tintorería "Nueva Tokio" sito en GAONA 3938, por intermedio del doctor Tsugimaru Tanoue con oficina en Uruguay 532, 2º 21. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo.
$ 10.— e.20|4-Nº 10.643-v.26|4|51

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficina Av. Belgrano Nº 2608, avisa al comercio que Balbina Salves Nine, vende su negocio de hotel pensión denominado "Rosita" a los señores Etelvina Adelaida Arroyo y Eusebio Giménez, sito en la calle GARAY Nº 1632, Capital Federal. — Reclamo de ley, en mi oficina.
$ 15. — e.20|4-Nº 10.658-v.26|4|51

Por Trifiletti y Raia, martilleros públicos, Don Raúl Martín Ríos, vende su negocio de fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito GAONA Nº 1363|67, a los señores Eduardo Caferatta y Cándido Pousado. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
$ 15. — e.20|4-Nº 10.637-v.26|4|51

Abelardo García, Balanceador y Martillero Público con oficinas en General Hornos 174, Capital, avisa: Francisco Castro y Manuel Escudero venden su negocio de Restaurante, Bar y Parrilla, denominado "El Porvenir" sito en Capital Federal, calle GENERAL HORNOS Nº 190 y PATAGONES 999 a los señores Mauro Fortunato, Eduardo Viva y Alberto Enriquez. — Reclamos de Ley término legal en mis oficinas domicilio partes.
$ 20.— e.19|4-Nº 10.504-v.25|4|51

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Edificio Propio Av. Belgrano 2198 esq. Pasco, T. E. 48-2403, avisan que Arturo Muradás y Antonio Muradás venden a Jorge Arrué, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Palermo", sito en esta Ciudad, calle GÜEMES 4100 esquina MALABIA 2395/97, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.19|4-Nº 10.518-v.25|4|51

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas establecidas esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Vicente Carnota vende a los señores José Carnota y Manuel Carnota, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito esta Capital, calle GAONA números 4223|25, haciéndose cargo los compradores de todo el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones término de ley oficinas intermediarios domicilio partes.
$ 20.— e.17|4-Nº 10.245-v.23|4|51

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Manuel Fernández, vende a Tomás Alvarez Pérez, José Alvarez, Manuel Alvarez, José Domínguez y José Marta Conchado, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GAONA Nº 1901|07, esquina FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 1104, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 20. — e.17|4-Nº 10.304-v.23|4|51

"H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Natalio Lorenzo Romero, vende con activo y pasivo, a sus condóminos, Alberto Ricardo Ferraris, José Giráldez Silveira, Alberto José Viñolo y Esteban Cordera, su quinta parte indivisa, de la fábrica de aguas gaseosas, HUMBERTO 1º 3241, domicilio de las partes.
$ 15.— e.20|4-Nº 10.590-v.26|4|51

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas establecidas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle HIDALGO números 1636|38. Reclamos términos de ley oficinas intermediarios. Vendedor: José Parella, Hidalgo 1636. Compradores: Faustino Blanco, José Martini, Angel Viola & Roberto Floreal Bralo, Rojas 1285.
$ 20.— e.17|4-Nº 10.249-v.23|4|51

"I"

P. Folgoso y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1360, transfiere garage "Maravillas" sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1360 a José Sánchez y José Urbistondo domiciliados San José 249, piso 1º, dep. D, donde se reciben oposiciones. Int. Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.
$ 15. — e.17|4-Nº 10.281-v.23|4|51

"J"

Avisan: J. A. Barcia & Cía., martilleros públicos, ofic. Rivadavia 2695, T. E. 48-9125, que por su intermedio Modesto Rodríguez vende su "restaurant" sito en la calle JUNIN 1674 esq. V. LOPEZ, Capital, a Francisco Fernández y Manuel Rebollido. Reclamos ley n|ofic. dom. de las partes.
$ 15.— e.18|4-Nº 10.422-v.24|4|51

Castro, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 774, piso 2º, avisan que Nicolás Torriani y Salvador Farace venden a Aurelio Platas el negocio de fiambrería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle JURAMENTO 1735. Domicilio partes: Vendedores: Oro 2231. Comprador: en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.18|4-Nº 10.430-v.24|4|51

"L"

Al comercio: Manuel Moscoso y Eduardo Antonio Mosquera venderán libre de acreedores el negocio de panadería mecánica establecido en la calle LUNA Nº 245| 47 domicilio vendedores. Compradores Manuel Osorio y Angel Daorden domiciliados en Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.
$ 15.— e.20|4-Nº 10.640-v.26|4|51

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1411, T. E. 37-3713: que Bernardo Candal, Ramón Alvarez, Antonio Alvarez, Alonso Fidalgo y José Lorenzo, venden a Eugenio García, Francisco Blanco, Francisco Valiño y Amador Caloto, su negocio, café y bar denominado "Florida", sito calle LAVALLE 630|32, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 20.— e.19|4-Nº 10.495-v.25|4|51

Luis A. Curia, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Oficinas Avda. Pte. Perón 23 Avellaneda, T. E. 22-3344, Avisa que David Martín, vende a Leopoldo Gallen, la Despensa con Bebidas Envasadas, sito en la calle LUJAN 2161 Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 15.— e.19|4-Nº 10.511-v.25|4|51

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Tejedurías M. Y. F.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en General Hornos 514|16, Villa Progreso, San Martín, que explota

el negocio de Tejeduría, ubicado en el mismo lugar y con administración en esta Capital, en la calle LAVALLE 1171, 9º piso, vende para ser reemplazadas por otras y continuar con su objeto social, las siguientes maquinarias: 20 telares Draper, 12 telares Kighley, 4 telares Nortrop, 4 telares Crompton, 3 canilleras Lessona y 1 urdidor industria argentina con husos para 300 conos, con todos sus repuestos, accesorios y herramientas. La venta se efectúa a favor de la Sociedad "Riedler y Compañía", con domicilio en la calle Libertad 651, Villa Ballester, hallándose comprendida en la operación la transferencia de todo el personal que ha expresado su deseo de continuar con la adquirente. Oposiciones en la Escribanía José María Amado, Avda. de Mayo 953, piso 3º, Capital Federal.

$ 40.— e.19|4-Nº 10.503-v.25|4|51

Basilio Zarlenga, escribano, con oficinas en Diagonal Norte 615, escritorio 317, comunica que por su intermedio el señor Isidoro Affranchino, domiciliado en la calle Larrea 1257 venderá a los señores Juan De Palma y José Narciso, domiciliados en la calle Ayacucho 960 el negocio de carbonería de su propiedad, sito en esta Capital, calle LARREA Nº 1257. Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del escribano actuante.

$ 20.— e.18|4.-Nº 10.415.-v.24|4|51

Avisa Julio Farizano Borda, martillero público, oficinas en la calle San Martín 492, piso 3º, of. 19, T. E. 31-6349, que Germán Víctor Kuhn & Cía. venden a Marcos Kibrik su negocio de taller mecánico, calle LIMA 873, Capital, dom. contratantes. Recl. de ley mis oficinas. Buenos Aires, abril 12 de 1951.

$ 15.— e.17|4-Nº 10.240-v.23|4|51

Avisa "Salem Fuentes y Cía." con negocio de bebés y lencería en la calle LAVALLE 2642, 1er. piso, local "B", Capital, su disolución haciéndose cargo del activo y pasivo Emilio Salem. Domicilio partes: el negocio. Reclamos ley: Escribanía Maler, Lavalle 1334, Cap.

$ 10.— e.17|4-Nº 10.250-v.23|4|51

"M"

Avisa Eugenio Brumat, Balanceador y Martillero Público, aficina Conesa 3564 "B", que Darian Garbin Garabed, vende a Natalio Emilio Díaz y Raúl Bertini, su taller de sastrería MANZANARES Nº 3989 Dto. 2º, domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.619-v.26|4|51

A. Aguadero, bal. mart. púb., ofic. Cangallo 1409, 1º A. avisa: que José Seoane vende a Adolfo Manuel Blanco, su negocio de pensión sito en MEXICO Nº 990, 3º D. dom. part. r|ley. m|ofic.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.698-v.26|4|51

Alonso y Castresana, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos 1518, T. E. 23-5461, avisan al comercio: José Carlos Zafatle, vende a Wenceslao Castelli y Roberto Robles su negocio de librería y perfumería sito en la calle MORON 4714, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.659-v.26|4|51

Juan Geronsio Zanon vendió a Francisco Del Popolo, las instalaciones completas y mercaderías que constituyen el negocio de zapatería ubicado en MONROE 5375, Capital, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

$ 10. — e.20|4-Nº 10.669-v.26|4|51

Aviso: Por intermedio Bienvenido Rodríguez, C. Pellegrini 527, Argentina Figueiral de Roger, vende a Pedro Prieto el hotel pensión "Figueiral", BME. MITRE 2265, reclamos al intermediario, C. Pellegrini 527, domicilio de las partes. Bs. As., Abril 16 de 1951.

$ 10. — e.19|4-Nº 10.524-v.25|4|51

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1411, Capital, T. E. 38-3713, que Angel Besteiro, Jorge Besteiro, Modesto Quintas y José Domínguez, venden a Leoncio Arias y Luis Yebra, su negocio café y bar, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 501 esquina SAN MARTIN. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.492-v.25|4|51

Se hace saber por cinco días que don Jorge Sperling transfiere libre de todo gravamen o deuda al señor José Lino Amoedo el negocio de venta de artículos, especialidades y calzado doctor Scholl sito en la calle MONROE 5125. Reclamos de ley al doctor Enrique Seco Pon, Suipacha 280, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.536-v.25|4|51

Se hace saber al comercio que doña Inés M. de Kraushofer, vende su negocio de "Bar y Restaurant", que tiene instalado en MONROE Nº 2584, a los señores Justo C. González y José Menéndez González. Reclamos de ley en la misma.

$ 10.— e.19|4-Nº 10.500-v.25|4|51

Avisa Teodoro Kipershmit, Martillero Público que con su intervención Vicente Baldó & Cía. venden a Jorge Rogelio Franco libre todo gravamen su Fábrica de Caramelos, Confites y Turrones, sito esta Capital, calle MONTE 1648, domicilio de las partes y reclamos de ley.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.507-v.25|4|51

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Luis Rafael Lacueva y Pedro Domínguez, venden a Escolástica María Aced de Perego su negocio venta de cigarrillos y golosinas calle MORENO 1533, domicilio contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 15. — e.18|4-Nº 10.358-v.24|4|51

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, T. E. 38-8816, avisa: Luis Simonet vende a Félix García y Juan Alonso, su café, bar y casa de lunch, calle MORENO 2308, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 10. — e.18|4-Nº 10.357-v.24|4|51

Castro, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 774, piso 2º, avisan que Esteban García, Patricio Fernández y Gumersindo Figueroa, venden a Daniel Alvarez, Feliciano Alonso, Manuel Alvarez y José Manuel Martínez, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MEJICO 402|8|12, esq. DEFENSA 601. Domicilio partes: Vendedores: Cangallo 1521. Compradores: en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.441-v.24|4|51

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que: Cándido Pérez, Víctor Fernández y Antonio García, sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de Pérez, Fernández y García, venden a "Premti & Cía.", sociedad de hecho, integrada por: Kocho Premti, Joaquín Alvarez López y Víctor Fernández, su negocio de cervecería-restaurante-bar, denominado estilo "Munich", sito en esta ciudad, calle MONTIEL Nº 52, domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.461.-v.24|4|51

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas establecidas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital en la calle MIRALLA números 1263|65. Reclamaciones términos ley oficinas intermediarios. Vendedora: María Micaela De Angelis de Ron, Miralla 1265. Compradores: Manuel Pérez, Severino Simans & Cleto Simans, Rojas 1285.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.244-v.23|4|51

Se hace saber que el Sr. Esteban Nieto, domiciliado en la calle Piedrabuena número 4774, vende al Sr. Ildemar Emilio Altuve, domiciliado en la calle Piedrabuena Nº 4948, la parte de su capital que posee en la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Altuve y Nieto", que se dedica a la explotación de fiambrería, al por menor, establecida en la calle MOZART Nº 1148, Capital. —Reclamaciones de ley, a César E. Di Primio, calle Belgrano Nº 1366, domicilio de las partes.

$ 20. — e.17|4-Nº 10.338-v.23|4|51

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, denominado "Las Deliciosas Papas Fritas", sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 529. — Vendedores: Servando Alvarez, Francisco Galán, Julio Barbosa, José Pedro Minozzi, Alfonso Rubio, Felipe Fernández, Romualdo Martínez y Amado Cortina, domiciliados en la calle Urquiza Nº 4599, Lanús. — Compradores: Jesús Olmeda y Pedro Olmeda, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas — Buenos Aires, 11 de abril de 1951.

$ 25. — e.17|4-Nº 10.258-v.23|4|51

Se comunica al comercio que don Juan Jorge Hansel, domiciliado en Humboldt Nº 2433, dep. 2, vende el negocio de tornería ubicado en la calle MUJICA número 2809 a don Gerardo Hirschowitz, domiciliado en Mujica 2809. — Reclamos de ley, a la Escribanía de Miguel A. Vadell, Maipú 545, Capital.

$ 15. — e.17|4-Nº 10.278-v.23|4|51

"N"

Raquel Brykman, domiciliada en San Blas 2948, hace saber por el término de ley, que ha vendido su negocio de confecciones de sera, sito en NAZCA 1985, al señor León Landsman, libre de pasivo. Reclamos en el domicilio del comprador, Malabia 637.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.665-v.26|4|51

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio de panadería mecánica, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares, establecido esta Capital, calle NAZCA números 2882|86. Reclamaciones términos de ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Manuel Iglesias, Santiago Gabriel Fortunato Omoldi, Manuel Marcos Lema Soto y Carlos Ochoa Falfan, Nazca 2882. Comprador, Alberto Puig, Rojas 1285.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.607-v.26|4|51

José Cagetti, balanceador y martillero público, oficina M. de Oca 1011, Capital, T. E. 21-1475, avisa: que Abel Sotelo, vende a Rogelio Celestino Marchetti, almacén de comestibles sito en NECOCHEA 1067, Capital. Para reclamos de Ley, mismo negocio.

$ 10. — e.19|4-Nº 10.575-v.25|4|51

"Marbesa", Martínez, Benyón y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 232, 2º piso "A" T. E. 37-7847, avisan al comercio que con su intervención, Miguel Seroka vende a Honorio Alberto Malvicini, su negocio de sastrería sito en la calle NAZCA Nros. 2060|64, esquina JOSE INGENIEROS de esta ciudad. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 20. — e.19|4-Nº 10.557-v.25|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Antonio Frecha, Manuel Frecha y José Frecha, venden a Alejandro J. Alvarez, Nicolás C. Alvarez y Cipriano Alvarez, café y bar, NAZCA 1303, esq. GALICIA, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15. — e.17|4-Nº 10.335-v.23|4|51

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 cuyo 0970 y 48 pasco 0310, avisan: Ribea o Ramón Jramoy, vende a Bautista Cloquell su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle NAZCA Nº 4735, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.17|4-Nº 10.351-v.23|4|51

"O"

Avisan F. Cano & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con ofic. en esta Capital, calle Lavalle Nº 1294, que el señor Justo José Díaz vende libre de toda deuda, a los señores Antonio Raveda y Mauro Maggiani, el negocio de bar-lunch ubicado en la calle OLAYA Nº 1617, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas. Abril 1 de 1951.

$ 20.— e.17|4.-Nº 10.340.-v.23|4|51

"P"

Avísase que Miguel Aníbal Laffalle y Alfredo Salomón Daud, venden a José, Laila, María e Isabel Daud, el negocio de venta de aparatos de radiotelefonía, combinados, discos, artículos fotográficos, de cine, para el hogar y afines, que tiene instalado en esta Capital, calle PUEYRREDON número 341. Reclamos de ley, escribano Jorge V. Arranz, Cangallo 1642, 6º piso, domicilio constituído por las partes.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.664-v.26|4|51

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende negocio de Panadería Mecánica, Confitería y Reparto, sito Capital, calle PATRICIOS 610|16. Reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Jesús López López, Jesús González Cuñarro y José Feruglio, Patricios 610|16. Compradores: Ernesto Ricardo Alemani y Oscar Gonda, Bartolomé Mitre 2258.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.705-v.26|4|51

Se hace saber por cinco días que los señores Elcodoro Otazu y Arnaldo Otazu, domiciliados Luis Beláustegui 2855, piso 1º, B., venden al señor Sebastián Pérez Tornquist, domiciliado Veinte y Cinco de Mayo 347, el negocio de su propiedad dedicado a taller de tornería mecánica, ubicado en esta Ciudad, calle PALIQUE 597. — Reclamaciones por el término de ley, al Escribano interviniente Hernán Ceriani Cernadas, domiciliado Cangallo 328.

$ 20. — e.19|4-Nº 10.554-v.25|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Augusto A. Codarini vende a Emilio Brignole y Serafín Gusmangri, almacén comestibles y bebidas envasadas, PAEZ 2201, esq. GAVILAN, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15. — e.17|4-Nº 10.331-v.23|4|51

"Q"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158|2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle QUESADA Nº 5801 esquina CERETTI Nº 3102|06. Vendedor: Emilio Rodríguez, domiciliado en la calle Quesada 5801, Capital. Comprador: Juan Terzano, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 11 de abril de 1951.

$ 25.— e.17|4.-Nº 10.257.-v.23|4|51

"R"

Ventura Licinia Soria, avisa: vende negocio hotel, calle RIVADAVIA 2218, su domicilio, a José Angel Boente y María Rosa Boente, domiciliados Balcarce 1058. Reclamos término ley al martillero Francisco Franze, Matheu 170, dpto. A.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.680-v.26|4|51

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y mart. públicos, Oficinas, Av. de Mayo 1261, Pso. 2º, 38-2900, avisan que con su intervención José Fernández Toranzo, vende a Eduardo Otero y Cosme Otero, su parte mitad indivisa de la despensa de comestibles, sita RODRIGUEZ PEÑA 1348, domicilio vendedor y compradores. — Recl. ley n|oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.689-v.26|4|51

José González, con oficina en Cuenca 2228, avisa que José Alvarez, vende, libre de todo gravamen, su negocio de despensa, sito en la calle ROMA Nº 630, al señor Eladio Pereira. Reclamaciones de ley, en mi oficina.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.594-v.26|4|51

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1411, Capital, T. E. 38-3713, que José Bajo Moreno, vende a Nautcho Tzankoff Naukovski y Lucía Díaz de Pérez, su negocio de hotel-pensión, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 4655. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.491-v.25|4|51

Avisan López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1411, T. E. 38-3713, que Herminio Pato, vende a Ramón, Manuel y Alvaro Pereyra, Pedro Vega, Alfonso Noya y José Ramón Iglesias, su negocio de restaurant denominado El Oreasano,

sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 2234. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.494-v.25|4|51

Fernando Corral, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1709, T. E. 38-7166, avisa que José Benedetti y Emilio Mengarelli venden a Higinio Sánchez y Manuel A. Fernández, negocio café, bar, billares, calle ROJAS 705 esq. CANALEJAS 799, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 15.— e.19|4.-Nº 10.522.-v.25|4|51

Avisan: J. A. Barcia & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2695, Cap., T. E. 48-9125 que por su intermedio Luis Fermín Moreno y Manuel Fermín Moreno, venden negocio "restaurant y bar", sito RIOJA 831, Cap., a José Constante Cortizo, Ceferino Espiño y Ventura Lage Suárez. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domic. de las partes.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.423-v.24|4|51

Vicente Paulucci, martillero público, oficina Rivadavia 10801, Cap. Fed., Teléfono del Estado Liniers (64) 4837, avisa que Mohamad Abdul Rabia Issa, vende libre de gravámenes a Teresa Mercedes Labin, su negocio de Mercería y Tienda, ubicado en esta ciudad, calle RIVADAVIA 9340. — Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.456-v.24|4|51

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina: San José Nº 143, T. E. 37-1225 y 38-1573, que Ricardo Alvarez, domiciliado en la calle Sanabria Nº 750 vende a Oscar Manuel Casella el negocio de despensa de comestibles al por menor, establecido en el mercado Rojas, calle ROJAS Nº 763 puestos Nº 31|32, de esta Capital, domicilio comprador. Recl. ley n|oficinas.

$ 20.— e.17|4.-Nº 10.290.-v.23|4|51

José De Leo y Cía., martilleros públicos, oficinas Lavalle 1783, planta baja, avisan que: José María Casale, Eitel Coliqueo Núñez, Roberto J. Canosa, Carlos Pereno co, María Susana Argerich Lahitte de Iturralde, Wadi Bitar, Delia Romero Llanos de Acevedo, Angela Teresa Boschetti y Juan H. Celza venden a Enrique Antonio Ferretti, Humberto Mazzitelli y Victorio Anselmo, negocio laboratorios "Rezel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, RIO DE JANEIRO 801|5, GANGALLO 4363 y LAMBARE 804. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 25.— e.17|4.-Nº 10.273.-v.23|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Faustino Fernández y Valentín García venden a Avelino Varela y Juan Albisúa, café y bar, RIVADAVIA Nº 7699 esq. CUENCA, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.332.-v.23|4|51

"S"

L. Migliozzi, martillero público, oficina Lima 297, 1º piso, T. E. 38-0548, avisa: que Vega & Cía. S. R. Lda., venden a Manuel Méndez, negocio de hotel denominado "La Armonía", sito en esta ciudad, calle SUIPACHA Nº 463, domicilio contratantes. Reclamos de ley, escribanía Bustos Martínez Nodar, Av. Pte. R. Sáenz Peña 628, 6º piso.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.599-v.26|4|51

Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Vallina & Cía., se vende negocio de Panadería Mecánica, sito Capital, calle SANTOS DUMONT 4449-51. Reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedor: Juan Antonio González, Santos Dumont 4449|51. Compradores: Jesús Paz y José Alfonso, Bartolomé Mitre 2258.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.708-v.26|4|51

Avisa Eugenio Brumat, Balanceador y Martillero Público, oficina Conesa 3564 "B", que Marcelino Barro y José María Barro, venden a Luis Prieto y Antonio Pérez, su Bar y Billares, SUPERI 2901, domicilios ambos. Reclamos ley mis oficinas.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.620-v.26|4|51

Comuníease por el término de ley, que Alberto E. Genes y Francisco Folidori, venden a Alberico Cappuccio, el negocio de restaurant y bar de su propiedad, sito SARAZA 695|99, esq. VIEL 1794, donde constituyen domicilio las partes por reclamos de ley.

$ 10. — e.20|4-Nº 10.634-v.26|4|51

Fernando Lazio, escribano, con oficina en la calle Córdoba Nº 1350, hace saber que los señores Martín Graciano Estevarena y Mario Estevarena, únicos componentes de Premax, S. R. L., venden a los señores Alberto Calzado, Eduardo Vallore y Juan Bettros, el taller mecánico de la misma, ubicado en la calle San Martín Nº 1776, Florida, Provincia de Buenos Aires, con administración en esta Capital, calle SANTA FE 1731, donde los vendedores constituyen domicilio. Domicilio de los compradores, donde deberán hacerse los reclamos de ley: Moreno 846, Capital Federal.

$ 25.— e.19|4.-Nº 10.562.-v.25|4|51

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Joaquín V. González 1020, avisa que Musa Ayub les vende a Guido Macchi y Carmen Zancari, el almacén SANABRIA 2812. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 10. — e.18|4-Nº 10.359-v.24|4|51

Severo Gregorio Bagnati, con domicilio en Suipacha 360, avisa al comercio que vende a Hernán Delfor Bagnati la parte mitad indivisa del negocio de sastrería de medida, sito en SUIPACHA 360, que explotaban conjuntamente y donde se domicilian.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.420.-v.24|4|51

Eduardo F. Vila, martillero público y balanceador, avisa que con su intervención José Berri, Bautista Carrena y Galileo Tramonti venden a Simón Draperi y Oscar Bruno, su negocio de bar y restaurant, sito en SEGUROLA 879, Capital. Reclamos en mis oficinas, Nogoyá 3285, dom. de partes.

$ 20.— e.18|4.-Nº 10.427.-v.24|4|51

Jorge Barrio Olivares, escribano público, ofic. Av. de Mayo 840, piso 3º, avisa: que con la intervención del martillero Osvaldo H. Carle, el señor Blas Yacono vende a Salvador Cortaberría su negocio de despensa, calle JOSE LEON SUAREZ Nº 4852, Cap., dom. partes. Reclamos ley. m|oficina.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.412.-v.24|4|51

Enrique C. Morel, martillero, Chile 968, Capital, avisa que Segundo Gancedo vende a José Veiga y Bernardino Zorrilla su negocio de café-bar y restaurant, sito en TALCAHUANO 371, Capital Federal. Reclamos ley, mi oficina, domicilio de partes.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.484.-v.24|4|51

Guillermo R. Bernardo, escribano, domiciliado en la Av. de Mayo 576, T. E. 33-1782, hace saber, que, por ante su registro los señores Elías Bjelobrk, Francisco Krampf y Mirko Skrinjaric, transfieren el negocio de su propiedad de casa de peinados, situado en la calle TUCUMAN Nº 925, al señor Carlos Manfredi, domiciliado en la calle Moreno 2390. Reclamaciones en la calle Tucumán Nº 925, donde los vendedores constituyen sus domicilios y en mi escribanía.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.438.-v.24|4|51

E. Valiño & Cía., oficinas: Esmeralda 155, 1º, avisan que José Bermúdez y Manuel Bouza: "Bermúdez & Bouza" venden a Alfredo Seijas, David Vázquez y César Garea, su negocio de bar y billares, sito en la calle SALTA 1792 esq. O'BRIEN Nº 1195. Domicilio legal de los contratantes en el negocio vendido. Reclamos Ley 11.867 en n|oficinas.

$ 20— e.17|4-Nº 10.223-v.23|4|51

Se hace saber que don Manuel La Cueva, en su carácter de único propietario vende a los Sres. José Antonio Martínez, José Lazcano, Ramón Rami y Donato Pol, el negocio de hotel denominado "Mi Hogar" sito en la casa calle SARMIENTO Nº. 1775, tercer piso, departamento quinto. Reclamaciones de ley: Escribanía Medina, Viamonte 1337. Domicilio vendedor: Sarmiento 1775, 4º piso. Domicilio compradores: Sarmiento 1775, 4º piso. — Buenos Aires, abril 3 de 1951.

$ 15.— e.17|4-Nº 10.251-v.23|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Modesto Mato vende a Clemente Braña, almacén comestibles, bebidas envasadas, SOLER 4602 esq. ACEVEDO, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 10.— e.17|4.-Nº 10.328.-v.23|4|51

Se hace saber por el término de cinco días que José Napal y Florentino Arnal Dañegaray, por "Ultra, S. R. L.", venden a la señorita Julia de las Angustias Pérez, el negocio de sombrerería y artículos para hombres denominado "Ultra", sito en la calle SALTA Nº 23, de esta Capital. Reclamos de ley a René Soutfroy, martillero público, Reconquista 165.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.325.-v.23|4|51

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Cía., martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y elaboración y venta de Graham, centeno y similares, establecido esta Capital, calle SANABRIA número 2804 esquina MELINCUE número 4403. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vendedores: Gabino Fernández y Fernández, Gabriel Librán y Secundino Martínez López, Sanabria 2804. Compradores: José Liñeiro, Elías Castelo y Obdulio José María Restelli, Rojas 1285.

$ 25.— e.17|4-Nº 10.246-v.23|4|51

"T"

C. M. Pappacena & Cía., corredores y martilleros públicos; oficinas Rincón 137, piso 1º, Dpto. 5, T. E. 47|6425, avisan Josefa Sanz de Tobal, vende a doña Lela Hom de Hom, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle TALCAHUANO Nº 249, piso 2º "D" Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.610-v.26|4|51

Manuel M. Cora, Martillero Público, con oficinas en la calle Uruguay 654 6º piso, T. E. 38-4275, avisa que con su intervención el señor Manuel Míguez vende al señor Roberto Riba Vilaregut su negocio de Casa de Pensión sito en la calle TACUARI Nº 1442, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.668-v.26|4|51

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, T. E. 38-4817, que José Veiga y Bernardino Zorrilla, domiciliados Talcahuano 371, venden a José Antonio Rico, Valentín Rico, José Rico y José María Rico, que girarán en plaza Rico y Cía., negocio café, despacho bebidas alcohólicas y lunch, calle TALCAHUANO 371; domicilio compradores, Martín García 895, dto. 1º. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 20.— e.19|4.-Nº 10.530.-v.25|4|51

"U"

León Barsky hace saber vendió muebles e instalaciones negocio artículos de punto JOSE E. URIBURU 447 a Barsky Hermanos. Reclamos a Paysandú 1174, Capital. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1951.

$ 10.— e.18|4-Nº 10.480-v.24|4|51

Avisan Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, que con su intervención los señores Pascual Santos Ramos, Enrique Tobío y Jorge Ignacio Gayoso, transfieren libre de toda deuda a los señores Emilio Francisco Pérez Freire y Salvador Luciano Bilotti el negocio de restaurant y bar ubicado en la calle USPALLATA Nº 2502 esquina MANUEL GARCIA. Domicilio partes vendedores: Río Bamba Nº 1039; compradores: mismo negocio, reclamaciones ley n|oficinas.

Se publica nuevamente por haber incurrido en error en las publicaciones de fecha 30|3|51 al 5|4|51.

$ 25.— e.18|4-Nº 10.479-v.24|4|51

"V"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Constantino Ernesto Vesprini y Juan Tomás Ramírez, venden a Manuel Solla y Enrique Domingo Trubbo, elaboración y venta inmediata de pastas frescas, VARELA 1050|52., domicilio de las partes.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.593-v-26|4|51

El estudio jurídico del Dr. José Foiguel avisa al comercio que Arquímedes Argento, domiciliado en Bolívar 1808, vende a Jorge Alfredo Juan Argento, domiciliado en Oliden 2811, su negocio de hojalatería mecánica de la calle ARISTOBULO DEL VALLE 1175, activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones de ley, donde las partes constituyen domicilio, Aristóbulo del Valle 1163, dpto. 2, Capital.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.682-v.26|4|51

Abelardo García, balanceador y martillero público, con oficinas en General Hornos 174, Capital, avisa que Eduardo Bende y Joaquín Díaz vende su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, casa de lunch y bar, sito en calle VIEYTES 1907, Capital, a Julio Dávila y José Antonio Palacio. Reclamos de ley; término legal mis oficinas, domicilio partes.

$ 15.— e.19|4.-Nº 10.496.-v.25|4|51

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, edificio propio Av. Belgrano 2198 esq. Paseo, T. E. 48-2403, avisan que Faustino Piñeiro y Juan Cuello transfieren sus dos terceras partes indivisas de la concesión del Buffet del Yacht Club Argentino, VIAMONTE y RIO DE LA PLATA, Dársena Norte, a su socio Manuel Freita. Domicilio de las partes en el negocio y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4.-Nº 10.516.-v.25|4|51

Antonio Contino, martillero público matrícula 1.218, folio 32, libro 49, avisa que Magda Cerny vende su negocio de despensa en la calle VEDIA 4710 a Raimundo Bello. Reclamaciones de ley en mi oficina, Olleros 1851, p. 2º "D".

$ 15. — e.18|4-Nº 10.368-v.24|4|51

Avisa: Odone Panza, balanceador con escritorio en la calle Sanabria 2567, que Domingo Malvino, componente de la sociedad de hecho José Pastur y Domingo Malvino, propietarios del negocio de restaurante y bar, sito en LOPE DE VEGA 1655, vende su parte mitad al señor José Ramón Rodríguez, quedando constituída la nueva sociedad de hecho que girará bajo el rubro José Pastur y José Ramón Rodríguez. Domicilios de los contratantes, mi oficina.

$ 25. — e.18|4-Nº 10.369-v.24|4|51

Administración Iglesias, José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos, oficinas Uruguay 343, 2º piso, domicilio de las partes, avisan que con su intervención los señores Julio Ciarlanti, Osvaldo Ciarlanti, Laudelindo Ciarlanti y Desiderio Vecino venden a los señores Adolfo Pertierra y José Iglesias, su panadería mecánica sita LOPE DE VEGA 2855|57, Capital

$ 15.— e.18|4-Nº 10.426-v.24|4|51

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Anthony, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en VIAMONTE 725, Capital, dedicada a peluquería, instituto de belleza, perfumería y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia María Celia Wolff con el mismo domicilio. Interviene escribano Alberto May Zubiría, Lavalle 655, donde ambas partes constituyen domicilio especial para reclamos de ley.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.476-v.24|4|51

"W"

Se avisa al comercio que la sociedad comercial colectiva "Wajs y Resels Hnos." denominada "Casa Los Hermanos", integrada por Efroim Wajs, Binem Resels y Moisés Resels, con negocios en la calle WARNES Nº 1055 y WARNES Nº 1638|40 con explotación del ramo de compra, venta, importación, exportación de toda clase de automotores y maquinarias en general, sus repuestos y accesorios, transfiere el activo y pasivo de sus negocios a "Casa Los Hermanos", S. R. L. a constituirse entre los mismos, para explotar el mismo ramo en los mismos domicilios. Para reclamos de ley doctor Jaime Raúl Jait, calle Lavalle 1330, piso 1º, donde las partes establecen domicilio.

$ 25.— e.18|4-Nº 10.460-v.24|4|51

"Y"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y mart. públicos, Oficinas Av. de Mayo 1261, Pso 2º, 38-2900, avisan que con su intervención Manuel Varela, vende a Nicanor Gómez, Jesús Carregal y Sergio Gómez, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito

calle HIPOLITO YRIGOYEN 1526-28, domicilio vendedor y compradores. — Recl. ley n|oficinas.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.690-v.26|4|51

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Aurelio Pérez Rojo vende a Américo Goffredo y Pedro Guevara, bar y restaurante, HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1632, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 15.— e.17|4. Nº 10.341.-v.23|4|51

"Z"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que los señores José Oscar Forienza y Roberto Mario Forienza, venden a Aurelio Daniel Coca la fábrica de soda, sita en la calle ZELARRAYAN Nº 690|700 esquina DOBLAS Nº 2008, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.433-v.24|4|51

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Benicio Carballo vende a Emilio Medina Benítez su negocio de fábrica de soda sito calle 31 esquina 20 de esta ciudad. Reclamo y domicilio contratantes, Moreno 862, PCIA. R. SAENZ PEÑA, CHACO, Armando P. Echeverría, Escribano Público.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.631-v.26|4|51

Victoriano González vende a Gregorio Kopovoy su negocio de Parrilla "El Mercadito" sito calle SAN MARTIN Nº 99 de esta ciudad, reclamo y domicilio contratantes, Moreno 862, PCIA. R. SAENZ PEÑA, CHACO, Armando P. Echeverría, Escribano Público.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.632-v.26|4|51

Pedro M. Rueda, Escribano Público de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber: que los señores Ciro Lukach, Stanko Lukach y José Caric Petrovic miembros de la sociedad "El Tigre" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA CHACO, dedicada al transporte automotor de pasajeros, cederán la totalidad de sus cuotas capital que tienen en la misma a favor y del modo siguiente: don Ciro Lukach sus 35 cuotas al señor José Miron, que ingresa en la sociedad; don Stanko Lukach, sus 4 cuotas y don José Caric Petrovic, sus 35 cuotas, al socio don José Miron Gómez. Reclamos al autorizante con domicilio en el referido pueblo.

$ 30.— e.20|4-Nº 10.636-v.26|4|51

Se comunica que don Enrique Allevi, domiciliado en Barranqueras, Municipio de Resistencia (Chaco), vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Allevi", en formación, sus negocios de ramos generales, ubicados en BARRANQUERAS y MAKALLE, ambos del TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad. — Reclamos de ley al escribano Valentín Bernabé Fredes, Avenida 9 de Julio Nº 372, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20. — e.18|4-Nº 10.390-v.24|4|51

CHUBUT

Edgard Bernardo Quiroga, escribano de registro, con domicilio en Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención don Emilio Herreras, con domicilio en PUERTO MADRYN, CHUBUT, vende todas las instalaciones, muebles y útiles de su comercio denominado "Bar Español", sito en la intersección de las calles BARTOLOME MITRE Y VEINTIOCHO DE JULIO de esta localidad, a don Badi Jorge. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, Abril 12 de 1951.

$ 35.— e.18|4-Nº 10.110-v.24|4|51

Al comercio: Edgard Bernardo Quiroga, escribano de registro, con domicilio en Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención doña Esther Adela Rosa Faccioli y don Ricardo Félix Vázquez, con domicilio en Puerto Lobos, Chubut, venden las instalaciones, muebles y útiles de su negocio de hotel denominado "Hotel Atlántico", sito en PUERTO LOBOS, CHUBUT, a don Asiscolo Ventura y a don Edmundo Ernesto Lagarrigue. Activo y pasivo a cargo de los vendedores. Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, Abril 12 de 1951.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.407-v.24|4|51

LA PAMPA

Se hace saber que don Antonio García vende a Alfredo Proia e Hijos y a don Clemente Brown, el hotel de su propiedad denominado "Hotel Florida", sito en la calle 19 Nº 1054 de GENERAL PICO, LA PAMPA, transfiriéndoles el activo menos las cuentas a cobrar. Reclamos en el término de ley al escribano interviniente don Eugenio Vattuone, con oficina en la calle 22 Nº 548 de General Pico, FUNDFS, donde ambas partes constituyen también domicilio.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.413-v.24|4|51

NEUQUEN

Se hace saber por el término de ley, que el señor Américo Szabó, vende su parte indivisa del negocio de restaurant El León de Oro, sito en DIAGONAL CAPRARO Nº 1374, BARILOCHE, que tiene en sociedad con el señor Salvador Caputo; al señor José Gilardoni (hijo), quien continuará en dicha explotación juntamente con el señor Caputo, haciéndose ambos cargo del activo y pasivo. — Reclamos, al martillero interviniente, Carlos A. Chavez, en sus oficinas Bmé. Mitre Nº 287, 1er. piso, esc. 1 y 2, Bariloche. — S. C. de Bariloche, 10 Abril de 1951.

$ 20. — e.20|4-Nº 10.667-v.26|4|51

RIO NEGRO

Al comercio: Aviso por el término de ley que don Angel Balduini vende a don Cipriano Martínez su comercio de bar y despacho de bebidas denominado "Sol de Mayo" instalado en la AVENIDA Tte. GENERAL JULIO A. ROCA esq. BARTOLOME MITRE, en el NUEVO PUEBLO DE GENERAL ROCA, TERRITORIO DE RIO NEGRO. — Reclamos de ley: escribano Romualdo Pellegrini, con domicilio en la calle Tucumán 728, del Nuevo Pueblo General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20. — e.20|4-Nº 10.646-v.26|4|51

SANTA CRUZ

Frutos González, domiciliado en B. MITRE Nº 362 de PUERTO SAN JULIAN, T. DE SANTA CRUZ, vende su negocio denominado "España Hotel", situado en el mismo lugar, al señor José Vázquez, por intermedio del martillero señor José A. Aidar. Reclamaciones de ley en Ameghino Nº 1055, oficinas del martillero, donde constituyen domicilio las partes. San Julián, 29 de marzo de 1951.

$ 20.— e.19|4.-Nº 10.572.-v.25|4|51

Salvador García vende a Romualdo Alvarado Arriagada su negocio de hotel denominado "Americano", calle CHILE Nº 88, de RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ, domicilio de ambos. Reclamos durante el término legal ante el escribano Luis S. Valladares, calle Don Bosco 507, Río Gallegos.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.313.-v.23|4|51

Avelino Alvarez, balanceador y martillero público, oficina calle Alberdi Nº 24, RIO GALLEGOS (STA. CRUZ) avisa que con su intervención los señores Roberto Vera y Pío Fernández, venden al señor Antonio Ladeda, la parte mitad que les corresponde en el garage y estación de servicio denominado "Garage Roca", sito en esta capital calle ROCA Nº 1321. Reclamos ley y domicilio partes mi oficina.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.429-v.24|4|51

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BARRACAS Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, abril 17 de 1951.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva ha resuelto que la Asamblea General Ordinaria, tenga lugar el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Río Cuarto 1541. A ese efecto ruégole puntual asistencia, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria y balance anual.

3º Elección de siete socios para integrar la Comisión Directiva y seis suplentes.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Alfredo Pérez, secretario.

$ 1.— e.23|4.-Nº 10.781.-v.23|4|51

ASOCIACION MUTUALISTA DEL PERSONAL MUNICIPAL

Secretaría: México 1041 - Buenos Aires

Señor Consocio:

Se le invita a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Mayo de 1951, a las 17.30 horas, en nuestro local social, calle Méjico 1041, y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes, se le invita a segunda convocatoria para las 18.30 horas del mismo día y local, dado que en la primera reunión convocada para realizar la Asamblea General Ordinaria, el día 15 de abril de 1951, no se ha podido formar el número reglamentario, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

3º Consideración de la memoria social y administrativa y balance general correspondiente al ejercicio del 31 de marzo de 1950 al 31 de marzo de 1951, art. 17.

4º Nombramiento de tres escrutadores para la elección de nuevos miembros de la C. Administradora de acuerdo con el estatuto vigente. Presidente, secretario general, pro-tesorero y dos vocales titulares por dos años, y un fiscal por un año, art. 13.

5º Proclamación de los nuevos miembros de la C. Administradora y Fiscal por la mesa escrutadora de acuerdo con el art. 56.

Nota: Art. 48. — Las asambleas deliberarán válidamente en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y en la segunda convocatoria con los socios que se hagan presentes siempre que éstos representen como mínimo el 5 % de los socios con derecho a voto.

Art. 52. — Las elecciones se realizarán en la segunda quincena del mes de abril y serán por voto secreto, pudiendo exclusivamente a ese efecto emitirse el voto por correspondencia cuyo sobre deberá enviarse con una anticipación de 24 horas al acto eleccionario por correo o personalmente, debiendo estar firmado y con su número de ficha de afiliado al dorso a fin de su contralor con las registradas en su ficha respectiva y que obran en poder de la secretaría. La oficialización de la lista se registrará en la secretaría con ocho días de anticipación al día de la elección, debiendo por cada una de ellas designar el apoderado, que a su vez será fiscalizador del acto eleccionario, conjuntamente con los que designe la asamblea de conformidad con el artículo 56. — Pedro C. Dárderes, presidente. — José M. Arias, secretario.

$ 5.— e.23|4-Nº 10.739-v.24|4|51.

"B"

BUENOS AIRES EXIMPORT

S. A. de Industria y Comercio

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de mayo p.v. a las 17,30 horas, en su local San Martín 233, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 18 de abril de 1951.

$ 90.— e.23|4.-Nº 10.794.-v.14|5|51

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el **día 21 de Mayo de 1951 a las 17 horas**, en el local de la sociedad, sito en la calle Andrés Lamas 1701, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 31º ejercicio económico terminado el 31 de enero de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia de accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

$ 225.— e.23|4-Nº 10.724-v.14|5|51.

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

N. 16

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril próximo a las 16 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio cerrado el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del comité.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale à Luxembourg S. A., de Luxemburgo. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta por el artículo 30º de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1951. — El Director Secretario.

$ 19.— e.23|4-Nº 10.717-v.23|4|51.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

N. 10

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril próximo, a las 16.30 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 22º, incisos b), k) y l), y 24º inc. a). de los estatutos.

2º Autorización al presidente o a quien lo reemplace, para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que disponga la Inspección General de Justicia respecto a los estatutos reformados.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia

de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale á Luxembourg S. A., de Luxemburgo. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta por el artículo 30º de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1951. — El Director Secretario.

$ 19.— e.23|4-Nº 10.718-v.23|4|51.

"E"

"EL INDIO"

Soc. Anón., Agrícola Ganadera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Mayo de 1951, a las 17 horas, en su local Cangallo 444 (5º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducir el capital suscripto y realizado.

2º Tratar reforma del estatuto social.

3º Ratificar la donación realizada al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la reunión. — Presidente.

$ 180.— e.23|4-Nº 10.738-v.14|5|51.

"M"

MUTUALIDAD DEL PERSONAL

De la Sociedad Comercial e Industrial Israelita S. A.

Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con el Nº 1.150

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 17 de abril de 1951.

Estimada/o consocia/o:

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 4 de mayo de 1951, en nuestra secretaría, calle Alsina número 2183, a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Solicitud de personería jurídica.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

En atención a la importancia de la orden del día, esperamos su puntual asistencia. — Si a la hora citada no se reuniera el quórum legal, la misma se realizará, una hora después con los socios presentes, según los estatutos sociales. — La Comisión Directiva.

$ 1.— e.23|4-Nº 10.763-v.23|4|51

"U"

UNION VECINAL DE SOCORROS MUTUOS VILLA MARTELLI

La Unión Vecinal de Socorros Mutuos de Villa Martelli invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 28 de abril a las 17 horas, en su sede social Agustín Alvarez 3677, Villa Martelli, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que por delegación de la asamblea firmen el acta.

2º Consideración de la memoria, movimiento general de caja, Cta. de gastos y recursos, balance e inventario general, e informe del Organo Fiscalizador.

3º Designación de la comisión electoral, que oficializa las listas a candidatos a comisión directiva, y al día siguiente domingo 29 de abril de 10 a 18 horas, fiscalicen los comicios. — Raúl J. García, presidente. — José Cortés, secretario general.

$ 1.— e.23|4-Nº 10.791-v.23|4|51

"V"

VEGA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Esmeralda 150, el día 21 de mayo de 1951, a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1951.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos, así como el síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para participar en la asamblea, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en su defecto un certificado bancario hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 19 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.23|4-Nº 10.778-v.14|5|51

Convocatorias Anteriores

"A"

ASOCIACION COSMOPOLITA "CARBONEROS UNIDOS"

De Socorro Mutuo y Protección Gremial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Abril 14 de 1951.

Señor consocio: De acuerdo con lo que establece el artículo 42º de nuestros estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 29 de Abril de 1951, a las 9 horas, en el local social, calle Venezuela 2943|45, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3º Elecciones generales para la renovación total de la comisión directiva, suplentes y nombramiento de tres miembros para integrar el órgano de fiscalización. — Antonio Sisco, presidente. — Ignacio Fernández, secretario.

Art. 47º — Las asambleas serán constituídas en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y en segunda convocatoria, una hora después con cualquier número de socios presentes. — Será presidida por el presidente o vice y en ausencia de ambos por el vocal que la mayoría designe en el mismo acto.

$ 6.— e.20|4.-Nº 10.703.-v.24|4|51.

ASOCIACION "UNION OSSOLANA"

AVISO DE CONVOCATORIA

Buenos Aires, abril de 1951.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que la "Unión Ossolana" realizará en su sede, Cangallo 1362-72, 1er. piso, el día sábado 28 de abril de 1951, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Memoria, balance y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Relación de la comisión revisora de cuentas.

4º a) Elección de ocho miembros titulares para cubrir los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y dos vocales; b) elección de cinco vocales suplentes; c) elección de dos revisores de cuentas; d) elección de tres miembros del Jurado de Honor.

Encareciéndole puntual asistencia, saludamos a Ud., muy atentamente. — J. Mario Grossi, presidente. — Alberto R. Del Notaro, secretario.

Nota: Artículo 14. Las asambleas se considerarán en quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto en las mismas. Pero, si transcurriese una hora sin haberse logrado reunir número suficiente, la asamblea se considerará constituída legalmente, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes.

$ 54. — e.19|4-Nº 10.582-v.23|4|51

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS

Sociedad Anónima Cinematográfica

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril de 1951, a las 15 horas, en la calle Lavalle 1979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

e.4|4-Nº 8.743-v.17|4|51

$ 100. — e.19|4-Nº 8.876-v.25|4|51

ASOCIACION INDUSTRIALES GRAFICOS DE LA ARGENTINA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

El consejo directivo de la Asociación Industriales Gráficos de la Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8º de los estatutos sociales (1) y por resolución adoptada en su reunión del 11 de abril, convoca a los señores asociados de la citada a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril, a las 17 y 45 horas (2), en su sede social, calle San Juan 1340, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea ordinaria realizada el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Consideración de la memoria, balance general e inventario, presentados por el consejo directivo, al 31 de marzo del año actual, dando cuenta de las actividades societarias y del movimiento económico de la entidad durante el ejercicio 1950-1951.

3º Nombramiento de una comisión escrutadora, compuesta de cinco miembros, quienes a su vez habrán de designar su presidente.

4º Elección de ocho consejeros titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Parada Obiol, Luis Amadeo Pepe, Miguel Briuolo, Pedro Anzilotti, Enrique A. Vignolo, José A. Parini, Alfredo Frascoli y David Bar; de cuatro consejeros suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Francisco de Amorrortu, I. Enrique Frigerio, Francisco E. Pitré y Eugenio Grasa; y un revisor de cuentas en reemplazo del señor Carlos A. Pegoraro, en razón de que todos los nombrados terminan el mandato que les confirió la asamblea el 29 de abril de 1949.

5º Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

6º Designación de dos socios activos presentes para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Mauricio Parada Obiol, presidente. — Luis Amadeo Pepe, secretario.

(1) Art. 6º: La Asociación celebrará sus asambleas ordinarias anualmente y en la segunda quincena del mes de abril.

(2) Art. 10º: Las asambleas se verificarán a la hora fijada con la mitad más 1 de los socios activos inscriptos, quienes deberán comunicar con anticipación a las autoridades de la asamblea el nombre de quien representará a la firma asociada en el caso de estar ésta integrada por más de una persona y tomará sus resoluciones por mayoría de votos personales. Si quince minutos después de la hora fijada no hubiese podido obtenerse el quórum necesario, se procederá a una espera de media hora suplementaria, después de transcurrida la cual se podrá sesionar con el número de socios presentes.

$ 136.— e.18|4-Nº 10.382-v.27|4|51

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BELGRANO

Ciudad de La Paz 1760 - Capital Federal

Buenos Aires, abril de 1951.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 37 del estatuto social, se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 30 del corriente a las 21 horas, en la sede social, Ciudad de La Paz 1760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio de 1950.

2º Designación de 3 asociados para formar la junta escrutadora.

3º Elección de 6 miembros titulares de la C. D., por terminación del mandato de los señores Dr. Julio L. Somoza, José Renderos, Francisco Bigas, Vicente Viñuela, Rodolfo Martínez Puyade y Arnoldo V. Oscaris, más 6 vocales suplentes.

4º Designación de 3 asociados para formar el órgano de fiscalización.

5º Elección de 5 miembros titulares y 5 suplentes para constituir el jurado.

6º Aprobar lo resuelto por la C. D. de acuerdo al art. 13, inc. 4 del estatuto, consistente en el pago al Sr. Manuel Bello de sus cuotas de asociado, por hallarse sin recursos, estar internado en un asilo de ancianos y tener una antigüedad de 35 años en la Asociación.

7º Designación de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea.

Por considerarlo de importancia, le estimaremos puntual asistencia. — Marcelino Redondo, presidente. - Juan Miguel López, secretario.

Art. 38. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y pasada una hora, se constituirán con el número de socios presentes.

$ 77. — e.16|4-Nº 10.191-v.27|4|51.

"ARIEL", S. A.

Empresa Constructora

Número de Registro 5.352

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18, inc. g) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de Mayo de 1951 a las diez y ocho (18) horas en el local social calle Rivadavia 1587, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31-12-50.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Emisión de $ 1.000.000.00 en acciones ordinarias.

5º Elección de directores.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1951.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social. — El Directorio.

$ 210.— e.16|4.-Nº 10.208.-v.7|5|51.

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 29 del estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social Bernardo de Irigoyen 672, el día 24 de abril de 1951, a las 18,30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al último ejercicio.

2º Elección de tres vocales titulares de la junta ejecutiva para el período 1951-53 en sustitución de los señores Jaime Gazá, Bartolomé Amengual y Alfredo Malleza que terminan su mandato. Elección de un suplente para el mismo período en reemplazo del señor Guillermo Puente. Elección de ocho vocales de la junta consultiva para el período 1951-53, en reemplazo de los señores: Enrique Quintás, Mariano Pérez, Guillermo Romero, Amador Fernández, Antonio Ceballero, José Goya Herrán, Marcos Basaldúa y Vicente Nicolau Roig, por expiración del plazo para el que fueran electos.

3º Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario. — Antonio R. de Fraga, presidente; Alfredo Malleza, secretario.

$ 120.— e.13|4-Nº 9.952-v.24|4|51

ARGENTINA
Nueva Cía. General de Navegación, S. A.
Nº de Registro 3.513

CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 13º de los estatutos sociales, convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle Florida Nº 439, a objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos directores por tres años y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.9|4-Nº 9.407-v.27|4|51

ALFRANCO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril de 1951, a las 11.30 horas en el local social calle Corrientes Nº 3853 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 21 del estatuto para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo bancario del depósito de los mismos, en la caja social, hasta tres días antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.

$ 168. — e.11|4-Nº 9.740-v.30|4|51

A. M. DELFINO Y CIA.
S. A. Marítima y Comercial
Nº de Registro 1.893

CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas, en el local social, calle Florida Nº 439, a objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por el término de tres años en reemplazo del señor Bernardo L. Delfino, saliente por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.9|4-Nº 9.408-v.27|4|51

AMECO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Ameco, S. A. Comercial y Financiera, de acuerdo con el art. 10 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 11 horas en el local social de la calle Charcas 1671, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Presidente.

$ 195. — e.9|4-Nº 9.381-v.27|4|51

ALFYMAR
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 9,30 horas, en el local de la sociedad, Castex 3575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos escrutadores.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el art. 34 del estatuto. — El Directorio.

Buenos Aires, abril de 1951.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.020-v.26|4|51

"A T A N O R"
Compañía Nacional para la Industria Química S. A. Mixta
(Número de Registro 4.649)

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1219, noveno piso, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951 a las 9 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de la contribución de $ 100 mensuales destinada al sostenimiento del Instituto Secundario José Hernández de Río III, provincia de Córdoba, y de la donación de $ 2.150 al Instituto Nacional Sanmartiniano.

3º Consideración de la fijación de una partida anual de $ 10.000 para efectuar donaciones.

4º Consideración de las modificaciones de los contratos con el personal directivo, como consecuencia del aumento general de retribuciones efectuado en el curso del año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que, para tomar parte en las asambleas, se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad las acciones o recibos, de tenerlos depositados en algún Banco. — El Directorio.

$ 300.— e.6|4-Nº 9.175-v.26|4|51

AGROS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Inspección General de Justicia
Número de Registro 2810

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 21 de nuestros estatutos, cito a los señores accionistas de Agros Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social Perú 84, oficina 23, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, detalle de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1950 (20º de la sociedad).

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años, de dos directores suplentes por un año y del síndico titular y del suplente también por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31 de 1951 — Bartolomé del Bono, presidente.

$ 195.— e.6|4 Nº 9.202-v.26|4|51

AUSONIA S. A.
Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria
Montevideo Nº 1171 - Buenos Aires
Expte. 4.840

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas en el local social, calle Montevideo Nº 1171, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que enumera el inciso 1º del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones acordadas por el directorio, conforme al Art. 20º del estatuto.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la samblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 16º del estatuto dispone: "Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco regido por la Ley 12.962. Los depositantes retirarán el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas".

$ 225.— e.6|4-Nº 8.923-v.26|4|51

AUSONIA S. A.
Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria
Montevideo Nº 1171 - Buenos Aires
Expte. 4.840

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas, en el local social calle Montevideo Nº 1171, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto y aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos personas para que actuando conjunta o indistintamente, gestionen ante las autoridades competentes la aprobación e inscripción de la reforma, aceptando, en su caso, las modificaciones que pueda indicar la Inspección de Justicia.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 16º del estatuto dispone: "Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco regido por la Ley 12.962. Los depositantes retirarán el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas".

$ 225.— e.6|4-Nº 8.924-v.26|4|51

ABDULLA & CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la Avenida L. N. Alem 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente, por el término de un año.

3º Fijar la remuneración del Directorio, gerentes y síndico por el ejercicio terminado.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|4-Nº 9.166-v.26|4|51

ADOT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 15.30 horas, en la Avda. Corrientes número 484, 4º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para estudiar la memoria y balance del ejercicio 1950.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y cuatro directores suplentes por terminación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1951.

6º Remuneración del síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Extracto del artículo 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o extranjeras, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o a corredores de la misma." — Manuel Rodríguez, presidente.

$ 300.— e.6|4-Nº 9.364-v.26|4|51

ALGOLAN S. A.
Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Chile 1837 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la calle Chile 1837, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos: 5º, 16 y 18 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ALGOLAN S. A.
Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Chile 1837 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en la calle Chile 1837, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los señores directores y síndico.

4º Elección del Directorio en el número que fije la asamblea y del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 12º de los estatutos sociales, a los efectos de la asistencia a las asambelas, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco de la Capital, con tres días de anticipación por lo menos a la asamblea. — El Directorio.

$ 270.— e.5|4-Nº 8.903-v.25|4|51

ACEITERA RIOPLATENSE S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 4.504

CONVOCATORIA

Séptima Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de abril de 1951, a las 19 horas, en el domicilio de la sociedad en esta Capital, calle Valle Nº 535, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de ganancias y Pérdidas correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950 e informe del Síndico.

2º Elección de un Síndico Titular y de

un Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un banco de esta Capital, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|4-Nº 9.109-v.25|4|51

AMERICATEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
Del 26 de Abril de 1951
Registro Nº 5.169
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, local Nº 42, Buenos Aires, el día 26 de abril de 1951, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por tres años, de síndico titular y suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 20. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un banco de esta Capital con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

$ 210. — e.5|4-Nº 8.976-v.25|4|51

ARGOBEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Argobel S. A. I. C. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, California 2385 de esta capital el día 30 de Abril del año 1951 a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones y gestiones del Directorio, inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.

2º Asignación para los señores miembros del Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Consideración de la fecha inicial del contrato del señor gerente general.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Por el Directorio, el presidente, P. G. De Wilde.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 19 de los estatutos establece que deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta 3 días antes, a la hora 18, del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1951.

$ 196.— e.11|4-Nº 9.744-v.30|4|51

ALBERTO UBBELOHDE Y CIA.
Soc. An. Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, sito en Piedras 383, 2º piso, para ocuparse de la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1950.

2º Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades, correspondientes al presente ejercicio.

3º Nombramiento del síndico para el próximo ejercicio y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor inspector de justicia, en el caso de que éste asistiera. — A. J. Ubbelohde.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1951.

$ 165.— e.5|4-Nº 8.977-v.25|4|51

ALEA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril de 1951 a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 654, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico titular.

3º Designación de un director titular y de un síndico titular y un suplente.

4º Aumento de capital social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

$ 150. — e.4|4-Nº 8.969-v.24|4|51

"APELES"
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril 1951, a las 15 horas, en el local calle Crespo Nº 2759, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.356-v.26|4|51.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 26 de abril de 1951, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años, y de tres suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año, y confirmación del titular, señor Humberto D. Casullo.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo. Presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, antes del 23 de abril, o sea tres días antes de su celebración.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.121-v.25|4|51

A P S A
AUSONIA PLATENSE S. A.
Empresa de Construcciones, Industrias y Mandatos
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en torio ha resuelto convocar a los señores el artículo 22º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Florencio Balcarce 12, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente por un año.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.128-v.25|4|51

ADOLFO BULLRICH & CIA. LTDA.
S. A.
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de sus estatutos, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 750, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores para el ejercicio de 1951.

3º Honorarios a los directores por el ejercicio de 1951.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.3|4-Nº 8.515-v.23|4|51

A T M A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(Nº 4.265)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en Avenida del Libertador General San Martín 8066, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de lo resuelto por el Directorio, según consta en acta número 141.

3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.910-v.24|4|51

ACTIF
Investigaciones Asesoramiento S. A. Comercial y Financiera

Conforme a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril próximo, a las 17,30 horas, en el local social calle Lavalle Nº 310, 2º piso derecha, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad Lavalle 310, 2º piso derecha, hasta el día 23 de abril próximo, como lo prescribe el artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.414-v.23|4|51

AVIQUIPO ARGENTINA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de abril, a las 10 horas, en la calle Reconquista 657 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y informe del síndico correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.823-v.24|4|51

A N T A R T I D A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum legal en la primera convocatoria y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 32 de los estatutos, convócase por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en su sede central, calle Paraná 836, el día 26 de abril de 1951, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Renovación del Directorio (Art. 16 de los estatutos sociales).

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.11|4-Nº 9.661-v.24|4|51

ALUVION
COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 30 de Abril de 1951

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 19 horas en nuestras oficinas, sitas en la calle 25 de Mayo 171, primer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de dos directores titulares, por renuncia, un director suplente por cesación de mandato; un síndico titular y un síndico suplente; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 19 de nuestros estatutos sociales.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en nuestras oficinas de la calle 25 de Mayo 171, primer piso, Buenos Aires, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un banco, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Directorio.

$ 210. — e.10|4-Nº 9.552-v.30|4|51

ANDES
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera Sudamericana
Corrientes 544 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Corrientes 544, 3º piso, el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de documentos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio (memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico).

2º Elección de directores, así como del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.10|4-Nº 9.599-v.27|4|51

ALFOMBRAS ESPARTA ATLANTIDA
Soc. nón. Ind. y Comer.
CONVOCTORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 19.30 horas, en el local calle Suipacha 625, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del segundo ejercicio, al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Aumento del Directorio, elección de los nuevos directores, de los reemplazantes de los que renunciaron y de los respectivos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951.

$ 210. — e.9|4-Nº 9.409-v.27|4|51

ACEROS SANDVIK ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Nº 4831)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 16.30 horas, en Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1º Fusión de esta sociedad con La Metalúrgica Sueca, Sociedad Anónima.

2º Consideración de los nuevos estatutos que regirán la entidad fusionada.

3º Elección del Directorio y de síndico titular y suplente.

4º Consideración de cualquier otro asunto relacionado con la fusión.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 240.— e.3|4-Nº 8.549-v.23|4|51

ARCON S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.659-v.23|4|51

"ALPACA"
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial
Nº de Registro 4.510

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social Bartolomé Mitre 781, par tratrar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerdan los artículos 14 y 15 de los estatutos.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.602-v.23|4|51

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI

Convócase para la 17ª Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 1951, a las 20,30 horas en el local social, calle Capitán Ramón Freire 1848, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de seis miembros de la C. D. por dos años y cinco suplentes por un año.

3º Designación de dos síndicos y de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Mociones libres. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Presidente.

$ 165. — e.10|4-Nº 9.568-v.30|4|51

ALGODONERA LOMAS
TAWIL, INI Y CIA.
Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 1994 —1er. piso—, capital, el día 30 de abril de 1951 a las 17 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Autorización al Directorio para que proceda a satisfacer el dividendo, hasta la concurrencia de la suma de un millón nuevecientos veinte mil pesos en acciones, en proporción al número de acciones totalmente integradas que posea cada accionista, y el remanente en efectivo.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para qué aprueben y suscriban el acta de la asamblea, en compañía del presidente. — El Directorio.

$ 195 — e.9|4-Nº 9.618-v.27|4|51

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en Isabel La Católica números 1272|80, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 105. — e.10|4-Nº 9.550-v.30|4|51

ALGODONERA LOMAS
TAWIL, INI Y CIA.
Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria
Corrientes 1994, 1er. piso — Capital

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 1994 —1er. piso—, capital, el día 30 de abril de 1951 a las 15 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los artículos uno, tres, cinco, seis, siete, ocho, once, doce, trece, catorce, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veintitrés, veinticinco, veintiséis, treintiuno, treinticinco, treintisiete y treintiocho.

3º Supresión de los artículos treintinueve y cuarenta.

4º Modificación de cualquier otro artículo de los estatutos, o introducción o supresión de artículos que la asamblea considere conveniente modificar, introducir o suprimir.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea en compañía del presidente. — El Directorio.

$ 195 — e.9|4-Nº 9.619-v.27|4|51

"B"

BOLSA DE CEREALES
Corrientes 123

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de los estatutos sociales, se invita a Ud., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 9.30 horas, en el local de esta Bolsa de Cereales, Corrientes 123, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1950-1951.

2º Modificación de los artículos 8º y 19º de los estatutos, en la parte que limitan el importe de las cuotas de ingreso y trimestrales que deben pagar los socios, por sí y por sus dependientes, reemplazando la redacción actual de esas disposiciones por las siguientes:

Art. 8º. — "Los socios contribuyentes pagarán una cuota de ingreso y otra trimestral, cuyos importes establecerá la Comisión Directiva, pudiendo ésta dejar sin efecto la primera, en las épocas y por los plazos que considere conveniente".

"La cuota de ingreso, en los casos en que deba pagarse, deberá hacerse efectiva al recibirse el diploma correspondiente, y las trimestrales, dentro del primer mes de cada trimestre".

Art. 19º. — "El socio que solicitare el ingreso de uno o más dependientes, pagará —por cada uno de ellos— una cuota que por ese concepto establezca la Comisión Directiva del mismo modo que para los casos del artículo 8º, y la trimestral indicada en éste para los socios".

3º Modificación de la práctica hasta ahora imperante con respecto al ejercicio económico, fijando el mismo en el año transcurrido desde el 1º de enero al 31 de diciembre, en lugar de 1º de abril a 31 de marzo; por suerte que para hacer viable esa modificación, y por esta única vez, el correspondiente a 1951, comprenda los nueve meses del año actual que transcurran desde el cierre del último ejercicio.

4º Elección —para integrar la Comisión Directiva— de cinco vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Alfredo V. Tetamanti, Alejandro Bonfanti, Toribio Gutiérrez y Hernán González que terminan sus mandatos y del señor Antonio J. Marcérou, que falleció, y de un vocal suplente, también por dos años, en reemplazo del señor Miguel Barbarín, cuyo mandato fenece.

5º Designación de dos señores socios para que en unión de los señores presidente y secretario IIº, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — Eduardo Lalor, presidente. — Alejandro Bonfanti, secretario honorario.

Nota: Se llama la atención sobre las disposiciones contenidas en los artículos 24 y 44 de los estatutos, en lo tocante a que los socios que el día anterior al de la asamblea no se hallen al día con el tesoro social no tendrán acceso a ella; que una hora después de aquélla, fijada en la citación, podrá sesionarse con el número de concurrentes, y que media hora después de dar comienzo el acto, deberá retirarse el libro de asistencia.

A los señores Alfredo V. Tetamanti, Alejandro Bonfanti y Toribio Gutiérrez les comprende lo dispuesto en la última parte del artículo 26 de los estatutos, es decir, que no son reelegibles, por haber ejercido sus mandatos durante dos períodos consecutivos.

$ 145.— e.18|4-Nº 10.433-v.24|4|51

BIROLCO
Industrial y Comercial

Capital autorizado m$n. 1.000.000.—

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de mayo de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Bolívar 177, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al síndico titular y síndico suplente.

3º Elección de nuevos directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.17|4-Nº 10.279-v.8|5|51

BROMBERG & CIA., S. A. C.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de mayo próximo, a las 16 horas, en el local social calle Moreno 970, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir nuevas series de acciones hasta un importe de $ 5.000.000.— m|n., completando la emisión de $ 20.000.000.— m|n. del capital autorizado.

2º Resolver sobre la designación de uno o dos directores más, de acuerdo a lo que establece el art. 10º del estatuto social.

3º Modificación del art. 6º y concordantes del estatuto social y ratificación de la resolución adoptada en la sesión de Directorio del 5 de noviembre de 1948.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito expedido por un banco de esta Capital, en las oficinas de la sociedad, con (3) tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.13|4-Nº 9.925-v.4|5|51

BOCCAZZI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social calle Callao 1171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, practicado al 31 de diciembre de 1950.

2º Retribución al Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección de un presidente y cuatro directores por el término de tres años. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos acionistas presentes, para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 30 sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, abril 5 de 1951. — El Directorio.

$ 182. — e.11|4-Nº 9.757-v.30|4|51

BODEGAS Y VIÑEDOS PULENTA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en la sede social de la entidad, calle Avenida 17 de Octubre Nº 1015 (antes Av. Juan B. Justo 415), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular y un suplente, y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — Quinto E. A. Pulenta, presidente.

$ 135.— e.10|4-Nº 9.609-v.30|4|51

BERESINA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas en su local social de la calle Corrientes Nº 424, piso 1º, escritorio Nº 160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fina-

lizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Determinación del número de los directores y su elección por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que tendrá que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.9|4-Nº 9.402-v.27|4|51

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
Registro (Nac. 2.515)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio 1950 y dictamen del síndico.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.4|4-Nº 8.754-v.24|4|51

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 26 de abril de 1951, a las 17,30 horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio (1950. Año del Libertador General San Martín).

2º Nombramiento de un director titular por tres años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle San Martín Nº 379. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$ 255. — e.5|4-Nº 8.929-v.25|4|51

"BIGUA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.970-v.25|4|51

S. A. DE BARNICES Y ANEXOS

De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1951, a las 18 horas, en la sede administrativa, 25 de Mayo Nº 460, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 45º ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín".

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores titulares y suplentes, por terminación de mandatos.

4º Elección de síndico titular y suplente, por terminación de mandatos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1951.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 36 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 225. — e.4|4-Nº 8.865-v.24|4|51

BUNGE Y BORN LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial
Nº 1.559

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 501 (2º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al síndico.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.954-v.25|4|51

BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A DE BARNICES Y ANEXOS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Abril de 1951, a las 17 horas, en la sede administrativa, calle 25 de Mayo 460, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el aumento del Capital autorizado propuesto por el Directorio de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 6º de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, se previene a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 36 de los Estatutos. Asimismo se recuerda lo preceptuado en el Art. 38.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.4|3-Nº 8.864-v.24|4|51

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día jueves 26 de abril de 1951, a continuación de la asamblea general ordinaria de accionistas, convocada para las 17.30 horas en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo tercero de los estatutos sociales.

2º Autorización al señor presidente de la compañía y, en su defecto, al señor vicepresidente, para que acepte en cuanto lo juzgue conveniente las modificaciones que la autoridad competente indicare, así como para solucionar cualquier cuestión que se suscite con relación a las decisiones de la asamblea o a las formalidades a cumplirse.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósitos de las mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle San Martín Nº 379. — Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$ 255. — e.5|4-Nº 8.928-v.25|4|51

BANCO POLACO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril del corriente año, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucuman 462|66, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3º Elección del presidente, vicepresidente, un director, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — Julio Nowinski, presidente.

Buenos Aires, 3 de abril de 1951.

$ 195. — e.4|4-Nº 8.835-v.24|4|51

"BERNAL, S. A."
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 8 y 30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín:

2º Resolver sobre el futuro de la sociedad:

3º Elección del Directorio y síndicos:

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105. — e.5|4-Nº 9.082-v.25|4|51

BUFAM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5434)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en su sede social Las Heras 1832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Fijación del número de directores y elección de todos ellos con mandato por dos años.

3º Elección del síndico titular y suplente con mandato anual.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones, o bien depositar los mismos en la caja de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al día señalado para la celebración de la misma. — Bufam, S. A. Industrial y Comercial. — El presidente.

$ 180. — e.3|4-Nº 8.673-v.23|4|51

BIROME
S. A. Comercial e Industrial
1º de Enero de 1950 y 31 de diciembre de 1950
Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 17,30 horas, en Alsina 633 (piso 1º).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director, elección de síndicos por un año.

4º Amortización activo nominal.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.6|4-Nº 9.186-v.26|4|51

B O U R J O I S
S. A., Fabricantes de Perfumes
N 2.650

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 11 horas en Cangallo 466 (Estudio Calatayud), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio al 31 de diciembre 1950.

2º Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 120. — e.6|4-Nº 9.171-v.26|4|51

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
S. A. Industrial y Comercial
Registro Nº 2359

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de abril de 1951, a las 9,30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — Carlos B. Gargantini, secretario.

$ 180. — e.6|4-Nº 9.290-v.26|4|51

B E C C A R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 14,30 horas en la oficina situada en Avda. Corrientes 484, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Conveniencia de disolución anticipada de la sociedad.

4º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, por terminación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Remuneración del síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jaime Suárez, presidente.

Extracto del Art. 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero". — Buenos Aires, Abril de 1951.

$ 300. — e.6|4-Nº 9.365-v.26|4|51

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|8 el día 28 de abril del año 1951, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, un director suplente por tres años, sídicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de la remuneración del director gerente general para el ejercicio 1951 y ratificación de las retribuciones pagadas durante el año 1950 a los directores que prestaron servicios en la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210. — e.6|4-Nº 9.322-v.26|4|51

"C"

"COMETARSA"
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1951, a las 9,30 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la resolución del Banco de Crédito Industrial Argentino acordando un préstamo a la sociedad;

2º Emisión de debentures por un valor nominal de m$n. 6.600.000.— y determinación del contrato de emisión;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.20|4-Nº 10.625-v.11|5|51

CRISTALERIAS PAPINI SOC. ANON.
Registro Nº 1.207
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo de 1951, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 646, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital autorizado.

2º Autorización al señor presidente para gestionar por sí o delegando sus facultades, ante las autoridades competentes, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar en su caso las modificaciones que se indiquen por la Inspección de Justicia, Comisión de Valores y el Poder Ejecutivo Nacional.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, como así también que de acuerdo al art. 24 de los estatutos, esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurre. — El Directorio.

$ 169. — e.20|4-Nº 10.666-v.9|5|51

CIRCULO DE ARMAS

Buenos Aires, abril 12 de 1951.

Señor Socio:

Se invita a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 19 y 30 horas, en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 15 de los Estatutos.

2º Fijación de una cuota extraordinaria única de previsión.

3º Adopción de cualquier medida que la Asamblea considere conveniente para solventar la situación económico-financiera del Club.

4º Designación de dos señores socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Saludamos a Vd. muy atentamente. — El Secretario.

$ 50.— e.19|4-Nº 10.535-v.25|4|51

CIRCULO DE OFICIALES DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Convócase a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo próximo a las 19 horas, en la sede de la Liga Naval Argentina, Córdoba 653, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1950.

2º Ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Renovación parcial de la comisión directiva, de conformidad con lo establecido en el Art. 6º del estatuto social definitivo.

4º Renovación total de la subcomisión revisora de cuentas, de conformidad con lo establecido en el Art. 68º del estatuto social definitivo.

5º Elección de cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes para constituir el Jurado de Honor, de conformidad con lo establecido en el Art. 70º del estatuto social definitivo.

6º Designación de la comisión receptora de votos.

7º Incorporación del "Centro de Jubilados y Retirados de la Prefectura General Marítima".

8º Designación de dos (2) socios para suscribir el acta respectiva.

Oscar A. Correa Falcón, Prefecto Mayor, Presidente. — Armando J. Rago, Prefecto, Secretario.

$ 45.— e.19|4-Nº 10.512-v.23|4|51

CLUB SOCIAL PCIA. R. SAENZ PEÑA (Chaco)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

De acuerdo al Art. 53 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social el domingo 29 del corriente, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la junta receptora y escrutadora de votos.

2º Elección de los siguientes miembros de la C. D.: por dos años por terminación de mandato, un vicepresidente, seis vocales titulares, seis vocales suplentes y tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo Consultivo. Por un año, un vocal titular, por renuncia del señor Leopoldo Rafael Núñez, un miembro titular del Consejo Consultivo, en reemplazo del extinto don Pedro Morey. Por un año por terminación de mandato, tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Organo de Fiscalización.

3º Lectura y aprobación o modificación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organo de Fiscalización del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

4º Designación de dos miembros del Consejo Consultivo para firmar el acta.

Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de abril de 1951.

Juan B. Sandoval, Presidente. — Herminio De Biasio, Secretario.

Art. 59. — Reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o reunidos los socios con derecho a voto que estuvieren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, el Presidente o su subrogante, declarará constituída la Asamblea, y abrirá la sesión...

$ 54.— e.19|4-Nº 10.525-v.25|4|51

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL 26 DE ABRIL 1951

De acuerdo con los artículos 24, 28 y 29 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 26 del cte., a las 18 horas, en nuestro local social, San Martín 233, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y discusión de la memoria anual.

2º Aprobación del balance.

3º Elección de 3 consejeros por 3 años en reemplazo de los señores Paul Dudieux, Albert A. Tritsmans y Pierre Vander Elst, salientes y no reelegibles y de 3 consejeros suplentes por un año en reemplazo de los señores Albert Dechamps, Georges Depaepe y Louis Gauweloose, salientes y reelegibles.

4º Designación de un síndico y de un síndico suplente por un año.

5º Determinación del importe mínimo de las cuotas de los socios activos y adherentes y de los socios adherentes en Bélgica para el año 1951.

6º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Albert A. Tritsmans, presidente. — Hubert Smolders, secretario.

$ 60.— e.19|4-Nº 10.381-v.25|4|51

COMPAÑIA DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL "CISNEROS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de mayo de 1951, a las 19 horas, en San Martín 170, segundo piso, para tratar del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo Nº 26 de los estatutos.

$ 150.— e.19|4-Nº 10.576-v.10|5|51

CLEMENTE LOCOCO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Nº 4381

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Mayo de 1951, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del presidente y tres directores suplentes por un año.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 19 de los estatutos.

$ 135.— e.19|4-Nº 10.364-v.10|5|51

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA URBANA" S. A.
(Registro Nº 3.984)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de mayo de 1951, a las 19 horas en el local social, calle Independencia 2723, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y aprobar los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 12 de 1951. — El Presidente.

$ 150.— e.18|4.-Nº 10.447 v.9|5|51

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial
Reconquista 480
T. E. Retiro (31) 4753
Dir. Teleg.: "Colamina"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de mayo próximo, a las 18 horas, en el local calle Reconquista 480, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

$ 150.— e.17|4-Nº 10.255-v.8|5|51

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de mayo de 1951, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1768, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevos directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.17|4.-Nº 10.263.-v.8|5|51

CAMARA DE MOLINEROS DE YERBA MATE
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20º de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Molineros de Yerba Mate a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en esta Capital, el 27 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social de Avenida de Mayo Nº 1157, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y estado de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 17º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Designación de dos asociados para que ratifiquen, acepten y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Buenos Aires, abril 10 de 1951. — La comisión directiva.

Nota: Art. 22º — ...... pasada una hora de la fijada para la asamblea, ésta se constituirá con el número de socios asistentes.

$ 110.— e.16|4-Nº 10.152-v.27|4|51

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-POLACA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, se convoca la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio de 1950, para el día 30 de Abril de 1951, en el local de la calle Tucumán 462, a las 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Renovación parcial del consejo administrativo y de la comisión revisora de cuentas.

3º Presupuesto de recursos y gastos para 1951.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 70.— e.13|4-Nº 9.990-v.26|4|51

CERVECERIA DEL NORTE S. A.
(En liquidación)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

No pudiéndose realizar la asamblea convocada para el 20 de marzo de 1951 por falta de quórum convócase a los señores accionistas a nueva asamblea para el 8 de mayo próximo a las 15 horas, en la Av. Córdoba 679, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar las ofertas de compra de la fábrica recibidas.

2º Tratar sobre cualquier otro punto relacionado con la liquidación de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea los señores accionistas, de acuerdo al Art. 12 de los estatutos, podrán depositar las acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — La comisión liquidadora.

$ 180.— e.13|4.-Nº 9.879.-v.4|5|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE CHAMPAGNE
Sociedad Anónima Vitivinícola
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo a las 10 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de un director titular y uno suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores

accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.4|4-Nº 8.556-v.24|4|51

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de abril de 1951, a las 18 horas en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general e inventario correspondiente al ejercicio 1950.

2º Elección de quince delegados en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de suplentes.

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 48.— e.12|4-Nº 9.772-v.23|4|51

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Previsión S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local social de la compañía, Sarmiento 354, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y suplente de síndico por un año, en reemplazo de los doctores Belisario Moreno Hueyo y Horacio Hueyo.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos de depósito de las mismas, en la administración social, tres días antes como mínimo del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.657-v.27|4|51

C.I.V.E.
Compañía Impulsora de Ventas y Explotaciones
S. A. Inmobiliaria, Mandataria, Comercia y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11º del estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 30 de abril de 1951, a las 17, en el local social Avda. Corrientes 1132, piso 4º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración de los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Consideración del acta Nº 1 del Directorio.

4º Designación de cinco directores.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 210.— e.4|4-Nº 8.472-v.24|4|51

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU" Soc. An.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 de abril de 1951, a las 17,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia otro director.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, del duodécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de tres directores por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificado del depósito de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.845-v.24|4|51

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de noviembre de 1903
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 616
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente, ..

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y cuatro suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener la boleta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 270. — e.4|4-Nº 8.598-v.24|4|51

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la calle Alsina Nº 1367, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del trigésimo séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina Nº 1367, 4º Piso, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea; reconociéndose la validez de los certificados de depósitos de acciones en cualquier institución bancaria de Buenos Aires y de Asunción del Paraguay, indistintamente.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 240.— e.4|3 Nº 8.846-v.24|4|51

"CORSAR"
Corporación Sudamericana de Construcciones Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas en el local social, Lavalle 437, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de tres directores suplentes, de conformidad a lo previsto en el artículo 11º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Lavalle 437. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951.
$ 255.— e.4|4.-Nº 8.584.-v.24|4|51

CAMPIÑA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 657, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los artículos tercero, cuarto, décimo octavo y vigésimo del estatuto social;

2º Designación de dos directores para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.
$ 120.— e.4|4.-Nº 8.878.-v.24|4|51

CAMPIÑA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 657, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades;

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas durante el ejercicio, de acuerdo con el artículo 21º del estatuto;

3º Elección de dos directores, por dos años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4.-Nº 8.883.-v.24|4|51

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en Chacabuco 500, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Año del Libertador General San Martín 1950, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las funciones directivas y administrativas encomendadas a los señores directores titulares, y sus remuneraciones.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año, y designación de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1951.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1951.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.
$ 210.— e.4 4.-Nº 8.757.-v.24|4|51

COMPAÑIA ITALIANA DE TURISMO (C. I. T.)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas en el local social calle Maipú Nº 99, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1950.

3º Determinación de la remuneración al síndico por el ejercicio 1951.

4º Nómina del Directorio.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma. — El Directorio.
$ 140.— e.11|4.-Nº 9.641.-v.30|4|51

CASA RETTES LIMITADA
Joyería y Anexos
Sociedad Anónima
Registro Nro. 2393

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en su sede social, calle Sarmiento 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimotercer ejercicio económico de la sociedad, terminado el 31 de enero de 1951.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes de la celebración de la misma. (Art. 23 de los estatutos). — El presidente.
$ 165. — e.10|4-Nº 9.556-v.30|4|51

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, en el local Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547, entresuelo, a las doce horas, para tratar las siguientes,

ORDENES DEL DIA:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre último.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Consideración de la situación de la compañía con motivo de la venta del activo físico de sus tres estaciones y resolución sobre el futuro de la misma.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.10|4-Nº 9.517-v.30|4|51

CALVENTE
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria — Capital Autorizado: m$n. 12.000.000. — Perú 556 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 16 horas, en el local social, Perú 556, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades, remuneración al síndico (artículo 22) y al gerente.

3º Consideración de las resoluciones del directorio según actas Nros. 9 y 10.

4º Elección de 5 directores titulares y 1 suplente por terminación de mandato,

para integrar el directorio hasta el año 1953.

5º Elección de síndico.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.10|4-Nº 9.528-v-30|4|51

CIA. SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES

Sociedad Anónima

Registro Nro. 1.721

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en Avenida Corrientes 447, escritorio 702,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 165. — e.10|4-Nº 9.590-v.30|4|51

CEREALINO, S. A.

Compañía Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 14 horas, en el local de la compañía, Córdoba 679. 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1950.

2º Elección de cuatro directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Remuneración a los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.9|4-Nº 9.453-v.27|4|51

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima

Cangallo Nº 3.617-41 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, marzo 20 de 1951.

Señores Accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 20 horas en nuestra sede social, calle Cangallo Nº 3637, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas del 55º ejercicio cerrado el día 31 de enero de 1951, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.

3º Elección de un vicepresidente, un secretario, un tesorero, cuatro directores titulares, dos vocales suplentes y un síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia saludamos a los señores accionistas muy atentamente. — Enrique Kaufman, presidente. — Berel Ulitzky, secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el art. 6º, Capítulo 2º de los Reglamentos Internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del Directorio es el siguiente: día 30 de 9 a 20 horas.

$ 225.— e.9|4-Nº 9.421-v.27|4|51

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA

Sociedad Anónima

Nº 3818

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias del Plata, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle Reconquista 336, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de 4 directores titulares por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el presidente, el secretario, los directores presentes o sus mandatarios, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la reunión. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.372-v-27|4|51

CORU

S. A. Comercial y Rural

Nº de Registro 3482

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 15 horas, en Perú 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 120.— e.9|4.-Nº 9.396.-v.27|4|51

CEFUR

Compañía de Explotaciones Financieras, Urbanas y Rurales

Nº 4.310

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cefur", Compañía de Explotaciones Financieras, Urbanas y Rurales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de abril de 1951, en su local social calle Cangallo 444, 5º piso, Capital, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un nuevo ejercicio en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea es necesario que los accionistas depositen sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la misma o en su defecto tenerlas depositadas en un banco de esta plaza.

$ 182. — e.9|4-Nº 9.431-v.26|4|51

COLOMBATTI & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en nuestro local social, Paseo Colón 1180, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1951.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos. — Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Armando Colombatti, Presidente.

$ 195. — e.9|4-Nº 9.427-v.27|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.

Registro Nº 2.724

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, Cangallo Nº 564, 3er. piso, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores por un año.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencias.

Buenos Aires, marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4.-Nº 9.402.-v.27|4|51

COAR COMBUSTIBLES ARGENTINOS

Sociedad Anónima Minera

Nº 4.101

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, Rivadavia 400, oficina 399, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.

2º Consideración y aprobación de las gestiones realizadas por el Director general en el ejercicio fenecido.

3º Consideración de las renuncias a sus remuneraciones, presentadas por el Directorio y sindicatura, por el ejercicio fenecido.

4º Elección de director general y director general suplente.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 180. — e.9|4-Nº 9.330-v.27|4|51

CEREALISTA MAURA Y COLL

S. A. Argentina

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril próximo, en las oficinas de esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, en la Capital Federal, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4.-Nº 9.382.-v.27|4|51

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Mayo de 1951, a las 15 horas, en el local calle Lavalle Nº 655, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificar nombramiento de director interino efectuado durante el ejercicio.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Mayo de 1951, a celebrarse a continuación de la Asamblea ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la venta en conjunto de la totalidad del activo de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que de acuerdo con el artículo 27 del estatuto los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 288.— e.9|4-Nº 9.487-v.3|5|51

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA

Sociedad Anónima

De conformidad con lo que establece

CONVOCATORIA

el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la décimo tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del año corriente, a las diez y treinta horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario correspondientes al décimo tercer ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1950 con informe del síndico.

2º Elección de autoridades.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, expedidos a nombre del accionista, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y contra el cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.489-v.27|4|51

C. A. E. F.

Compañía Argentina Edificadora y Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 18 horas en el local social, calle Lavalle 1454, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, presidente.

$ 135.— e.9|4-Nº 9.473-v.27|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Sociedad Anónnima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 30 de abril de 1951

De conformidad con lo que establece el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 9,45 horas, en la calle San José Nº 180.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio (1950).

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reu-

nión en la Administración de la Compañía, calle Alsina Nº 1367, 4º piso. — El Directorio.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.462-v.27|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 30 de abril de 1951

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 21º, inciso d) y 25º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 10 horas en la calle San José Nº 180.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio (1950).

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del indicado para la reunión, en la Administración de la Compañía, calle Alsina Nº 1367, 4º piso. — El Directorio.

$ 195.— e.9|4-Nº 9.461-v.27|4|51

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo con su estatuto, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 30 de abril a las 17 horas, en Cerrito 388, 1er. piso, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 45º

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto, en nuestras oficinas, Cerrito 388, 1er. piso, de 14 a 16 horas. — El Directorio

$ 210.— e.9|4-Nº 9.470-v.27|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21er. Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por los menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951.

$ 225.— e.6|4-Nº 9.286-v.26|4|51

"CEIBO"

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en Avenida Julio A. Roca 751, piso 7º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente, de conformidad con el artículo 7º de los estatutos.

4º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndicos conforme a los artículos 4º y 7º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.6|4-Nº 9.210-v.26|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.182-v.26|4|51

C. E. Y. C. A.

Compañía Edificadora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial Argentina S. A.

Reg. Nº 4.636

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 16,00 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Paraná 858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio. Balance general al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.239-v.26|4|51

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21er. Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.285 v.26|4|51

COMPAÑIA PANAMERICANA S. A.

Pavimentación y Obras

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de mil novecientos cincuenta, a las 15 horas en el local social Tucumán 1110 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinar el número de directores y elegir a los mismos.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Determinar la remuneración de los directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. (Art. 15 de los estatutos sociales).

$ 195.— e.6|4-Nº 9.040-v.26|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en 25 de Mayo 516 a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Disolución anticipada de la Compañía Argentina Bosques y Colonias Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera y la transformación simultánea de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada en base al inventario y balance general practicados el 31 de diciembre de 1950, desde cuya fecha se hará cargo con efecto retroactivo de la explotación de los negocios y del activo y pasivo, la sociedad sucesora.

b) Designación de una comisión formada por tres personas para llevar a cabo todas las diligencias y trámites necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior con las facultades indispensables para hacer efectiva la transferencia patrimonial y para suscribir los instrumentos, escritos y escrituras requeridas para su perfeccionamiento jurídico.

c) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.183-v.26|4|51

COLONIZADORA Y POBLADORA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 30 de abril del corriente año, a las 19 horas, en Arenales 1147, 2do. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y síndico.

2º Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1950.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.240-v.26|4|51

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.

Corrientes 330 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las diez horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 330, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndicos.

3º Elección de nuevos directores, por cesación en sus mandatos de los actuales.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.191-v.26|4|51

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES

Sociedad Anónima

(Registro Nº 5112)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social Perú 375, 10º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

b) Distribución de utilidades.

c) Remuneración de los directores de acuerdo a lo indicado en el artículo 18, inc. b) de los estatutos.

d) Elección de directores, síndico y síndico suplente.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, el cumplimiento del artículo 22 de estatutos. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|4-Nº 9.289-v.26|4|51

CASA CHAVES S. A.

Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor accionista:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril de 1951 a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 2378|2380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de tres vocales por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Fijación de la retribución para el ejercicio 1951 prevista por el art. 12 de los estatutos sociales.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder (art. 19 de los estatutos), dirigida y entregada al Directorio con igual anticipación.

$ 225.— e.6|4-Nº 9.230-v.26|4|51

CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA S. A.

Industrial, Inmobiliaria, Financiera

"CORMELA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril próximo, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 569, 10º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionis-

tas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la misma, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.6|4-Nº 9.221-v.26|4|51

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general con cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 41º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de cinco directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la secretría de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.6|4-Nº 8.297-v.26|4|51

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A.
Nro. 2.545
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini 1591, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de dos directores por 3 años, en reemplazo de igual número, cuyos mandatos terminan.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 165. — e.6|4-Nº 9.325-v.26|4|51

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11, en el local de la sociedad en la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un director suplente por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, en la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — El Directorio.
$ 210. — e.6|4-Nº 9.326-v.26|4|51

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS S. A.
Moreno 1149, 37-1758 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Nos es grato convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de abril de 1951, a las 19.30 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1149, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribuir la utilidad del presente ejercicio.
3º Renovar parcialmente al Directorio, en los cargos siguientes, un presidente por un año, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal titular por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Designar a dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires Abril de 1951. — El Directorio.
$ 180. — e.6|4-Nº 9.362 v.26|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS
Sociedad Anónima Industrial & Comercial
Cap. $ 2.300.000
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 14.30 horas, en el local social de la calle Guatemala 4645, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Aprobación de la distribución propuesta por el Directorio, de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de cuatro directores por el término de tres años, por cesación en sus mandatos.
4º Fijación de la Remuneración del síndico.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 150.— e.5|4-Nº 9.070-v.25|4|51

COLOIDAL
Fábrica de Productos Químicos S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Registro Nº 5.207

"S. A. C. e I. Coloidal. — Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 1951. — Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 25 de abril de 1951, a las 10 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 730 - 3 p, Capital Fed., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín 1950".
2º Elecciones de directores titulares y de presidente.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 8º del estatuto, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, con anticipación de tres días hábiles al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1951. — El Director Suplente.
$ 210.— e.5|4-Nº 9.110-v.25|4|51

COMPAÑIA CASCO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(N-5.195)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 15 y 15 horas, que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1950, e Informe del Síndico.
2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndico.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|4-Nº 9.138-v.25|4|51

COMPAÑIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en su domicilio calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.5|4-Nº 9.108-v.25|4|51

COMPAÑIA PETROLIFERA "EL CARMEN"
Sociedad Anónima
Nº de Registro 3 637
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social calle Florida Nº 229, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Artículo 13 del Estatuto, que deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1951.
$ 180.— e.5|4-Nº 9.050-v.25|4|51

CIABASA
Cía de Industrias Argentinas de Buenos Aires S. A.
Nº de Registro 4.123
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de abril de 1951 a las 9.45 horas en el local social de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un Director por tres años.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Buenos Aires, abril 5 de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.5|4-Nº 9.139-v.25|4|51

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril próximo a las 16 horas, en sus oficinas calle Guevara 1597, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de síndico, titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1951. — El Directorio.

Nota: Para poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión, o **un certificado bancario** de Bancos pertenecientes al Clearing del Banco Central, donde conste el depósito de las mismas con especificación detallada, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistir a las asambleas, personalmente o por delegación, mediante carta-poder.
$ 210. — e.5|4-Nº 9.158-v.25|4|51

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.
(N-2.608)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1950, e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.5|4-Nº 9.147-v.25|4|51

C. A. M. E. T.
Compañía Argentina de Maquinarias y Estudios Técnicos S. A.
Registro Nro. 5.092
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de directores y síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 165. — e.5|4-Nº 9.934-v.25|4|51

COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA S. A.
(Registro Nº 3.864)

De acuerdo con el artículo 16 y 19 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Remuneración del síndico para el ejercicio 1950.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el 30 de abril a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el 25 de abril

inclusive, como lo prescribe el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1951. — El secretario.

$ 225. — e.5|4-Nº 9.156-v.25|4|51

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA S. A. C. I. y F.
Nº 4.841

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951. a las 12 horas, en el local Lavalle 1430, 6º p., Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre 1950.

3º Consideración de las retribuciones acordadas conforme al art. 23, inc. g., de los estatutos.

4º Elección de ocho directores titulares, ocho directores suplentes. síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 28 de marzo 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 9.048-v.25|4|51

COMPAÑIA IMPORTADORA DE PAPEL S. A.
Bartolomé Mitre 226
Nº de Registro 4.017

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951. a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general. cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín. 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.5|4-Nº 9.035-v.25|4|51

C A S E R O S
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
(Registro Nº 4.542)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 11, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria. balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración del Directorio y sindicatura.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asámblea.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.5|4-Nº 9.037-v.25|4|51

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en el local de la calle Balcarce 226, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950 y determinar la distribución de utilidades.

2º Determinar el número de directores titulares y suplentes y elegirlos, de acuerdo con el artículo 6 de los estatutos.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la caja de la compañía con tres días de anticipación, al menos, al fijado para la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.5|4-Nº 8.841-v.25|4|51

Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera COAZUR, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 15 horas en el local social, San Martín 575, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y su aprobación.

2º Ratificación de una resolución del Directorio, según acta del 21 de marzo de 1951.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 22º del estatuto, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones o el certificado de depósito de un banco de la capital en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación.

$ 165 — e.5|4-Nº 8.987-v.25|4|51

CLINICA BAZTERRICA S. A.
(Nº 4.312)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951. a las 18.30 horas, en el local calle Billinghurst 2084, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general. cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 53) (Art. 13 de los estatutos).

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Secretario.

$ 210.— e.5|4-Nº 8.879-v.25|4|51

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Nº 1.465

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, en Maipú 88, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.

2º Elección de ocho directores titulares y de dos directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.5|4-Nº 8.892-v.25|4|51

COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Técnica y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día treinta de abril de 1951, a las diez horas treinta minutos, en San Martín trescientos veinte y nueve, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de diciembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y suplente de síndico.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4.-Nº 9.033.-v.25|4|51

CONSTRUCCIONES ALONSO, S. A.

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida Presidente Julio A. Roca 672, piso 4º, el día 28 de abril próximo, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Ratificación de resoluciones adoptadas por el Directorio, conforme a lo resuelto en la asamblea de constitución.

3º Acuerdo sobre lo preceptuado en el artículo 25 de los estatutos.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos y suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 22 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deberán efectuar el depósito de sus acciones hasta tres días antes de la fecha de celebración.

$ 240.— e.5|4.-Nº 9.042.-v.25|4|51

Compañía Argentina de Construcciones ACEVEDO & SHAW
Sociedad Anónima (en liquidación
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de agosto de 1949 y el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951 a las 10 horas en el local de la calle Batolomé Mitre 559, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950.

2º Adopción de las medidas y resoluciones relativas a la liquidación de la sociedad.

3º Consideración de los actos realizados por la comisión liquidadora hasta la fecha de la asamblea.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, marzo de 1951. — La comisión liquidadora.

$ 180.— e.5|4.-Nº 8.996.-v.25|4|51

COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES Ltda.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 del corriente mes a las 11 horas en el Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 150 — e.5|4-Nº 8.990-v.25|4|51

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno a las once horas en el local social, calle Perú número 486, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de un presidente y tres directores titulares.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo veinte y siete de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

$ 210 — e.5|4-Nº 8.992-v.25|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.530

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 9,30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 460, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario "ad-hoc" de acuerdo con el Art. 34 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.951-v.25|4|51

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951, a las 16 horas, en la sede social, Florida 550.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar el número de directores.

3º Elegir directores, en su caso y síndico.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 135 — e.5|4-Nº 8.860-v.25|4|51

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA
Sarmiento 463 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 15.30 horas, en la sede de la compañía, calle Sarmiento Nº 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Los accionistas poseedores de acciones preferidas deberán elegir 2 directores titulares y un director suplente por dos años; los accionistas poseedores de acciones ordinarias deberán elegir 1 director titular y un director suplente por dos años y un director suplente por un año.

3º Designar síndico y síndico suplente por un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la compañía.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán los accionistas depositar, tres días antes del día señalado, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito, en el local de la sociedad. — El Directorio.

$ 180. — e.5|4-Nº 8.988-v.25|4|51

COMPAÑIA DE FOSFOROS URREA CAÑADAS Y CIA.
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.527

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, en el local de la calle J. E. Uriburu Nº 228, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, corrfespondientes al ejercicio vigésimo segundo, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar la remuneración al presidente.

3º Fijar la remuneración al síndico.

4º Elección de cinco directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o un recibo de depósito de ellas de un banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 225. — e.5|4-Nº 8.980-v.25|4|51

CREODEMA S. A. IND. ARG.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril próximo, a las 9 horas, en Diagonal Norte 846, escritorio 104, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 2 de 1950. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4.-Nº 9.083.-v.25|4|51

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 26 de Abril de 1951

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, local Nº 42, el día 26 de abril de 1951, a las 15 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por tres años, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos de esta sociedad y de síndico titular y suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

$ 195. — e.5|4-Nº 8.982-v.25|4|51

CERRUTI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local social calle Boedo 787, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Gratificaciones a directores.

3º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 8.972-v.25|4|51

"CLINICA Y SANATORIO CORDOBA"
Sociedad Anónima
(Nº 5.564)

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de abril próximo, a las 22 horas, en el local sito en Córdoba 3371, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los miembros que correspondan.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 8.682-v.25|4|51

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.532

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.961-v.25|4|51

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera
Sociedad Anónima
Nº 1.378

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.5|4-Nº 8.953-v.25|4|51

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO
Sociedad Anónima
Número de Registro 3.622

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en Belgrano 1670, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 19 del estatuto.

$ 150. — e.5|4-Nº 9.000-v.25|4|51

CORONET PLASTIC Co.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4.900
Quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores de acuerdo con el número establecido precedentemente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea. Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 270.— e.5|4.-Nº 8.965.-v.25|4|51

C A I S A
Compañía Argentina Inmobiliaria
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Paraguay 860 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril próximo a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraguay Nº 860, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con una anticipación de tres días a la fecha de la misma. Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir aún sin poseer el boleto de depósito con tal que la diligencia antes citada haya sido cumplida.

$ 180.— e.5|4.-Nº 8.962.-v.25|4|51
$ 12. — e.26|4-Nº 9.600-v.26|4|51

COMPAÑIA VIRUMA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.589

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas en el local Belgrano 835, 6º piso Q. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 18º de los estatutos.

$ 150. — e.5|4-Nº 9.007-v.25|4|51

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nro. 3.446

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314. (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. E. Roberts, presidente.

$ 120. — e.5|4-Nº 8.952-v.25|4|51

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Internacional de Radio, S. A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Balcarce 226, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — Carlos M. Mayer, presidente.

$ 150.— e.5|4.-Nº 9.015.-v.25|4|51

COMPAÑIA COLON, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1951, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 2222, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al VIIº ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinar el número de directores que administrarán la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos.

3º Designar por igual período un síndico titular y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.4|4-Nº 8.779-v.24|4|51

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL ARGENTINO
SOCIEDAD ANONIMA
(Nº 4767)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.915-v.24|4|51

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO
Sociedad Anónima
Nº de Registro 3498
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décimo tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 4º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspodientes al 13 ejercicio cerrado el

31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.770-v.24|4|51

CEGELEC
Materiales Eléctricos y Mecánicos
Soc Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de abril próximo, a las 11 horas en Belgrano 1156, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de dos directores y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas tenedores de acciones al portador que, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del día fijado por la misma, las acciones o recibos que acrediten su depósito en una institución bancaria.
Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio

$ 195. — e.4|4-Nº 8.750-v.24|4|51

CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A.
Comercial Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas
Número de Registro Inspección de Justicia 3.514

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Título VIº artículo 8 y 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 13ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social de la calle Agrelo 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondiente al 13º ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, y uno por un año, tres directores suplentes por un año y dos síndicos titulares por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios de depósitos, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas solamente por accionistas. Ningún mandatario podrá representar a más de un accionista. (Título VIIº Art. 10 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.4|4-Nº 8.868-v.24|4|51

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1951 a las 18 y 30 horas en el local social, Cangallo 499, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. correspondiente al ejercicio 1950.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Alberto F. Pezzi, Raúl Repetto y B. Raúl Dirube.

3º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Dr. Roberto Repetto.

4º Elección del síndico y suplente de síndico en reemplazo de los señores Alfredo D. Posse y José Calzado, respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Rodolfo Posse, presidente.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.899-v.24|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA IMPORTADORA DE MAQUINARIA
Sociedad Anónima
C.A.I.M.S.A.
(Nº 4-965)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en Paraguay 1255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificar una resolución del Directorio, según acta Nº 58.

3º Elegir dos directores titulares y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 165.— e.4|4-Nº 8.917-v.24|4|51

CONSTRUCCIONES RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en el local social Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

—Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Sarmiento 643. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4.-Nº 8.722.-v.24|4|51.

COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON S. A.
(Nº 3644)

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de accionistas para el 28 de Abril de 1951, a las 10 horas, a celebrarse en calle Tucumán 141, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Destino sobre el resultado del ejercicio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.4|4-Nº 8.902-v.24|4|51

CONFECCIONES ARGENTINAS
Soc. Anón. Ind. y Com.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores accionistas a samblea General Ardinaria Anual, para el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1133, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, Cta. de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1950 "Año del Libertador Gral. San Martín".

2º Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos por un año de conformidad con el Art. 11 de los estatutos, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y de uno de ellos por renuncia; elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Situación económico financiera de la sociedad y su continuación.

4º Designar 2 accionistas que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.4|4.-Nº 8.741.-v.24|4|51

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a samblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril a las 10 horas, en el local social Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, é informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con determinación de sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.732.-v.24|4|51.

CORYFER, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local social, calle Alsina 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—Para asistir a la asamblea se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea o bien las acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.728.-v.24|4|51

"CONSORCIO EDIFICADOR"
Industrial, Comercial y Financiero S. A.

CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Arenales 1117. 1er. piso, el día 30 de abril de 1951 a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea (Art. 18 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950;

3º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.919-v.24|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL GENERAL ELECTRIC
CAIGE
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951 a las 16 horas en su local social Santo Domingo 3220, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Retribución al directorio.

3º Retribución al síndico.

4º Aumento del capital social.

5º Emisión de debentures.

6º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Caja de la Sociedad, Santo Domingo 3220, Ciudad. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.622-v.24|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima
Número de Registro 3.888

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951 a las 11 horas en el local Río Cuarto 1150 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Fijar el número de directores titulares y duración de sus mandatos y elección de los que corresponda.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda el art. 27º de los Estatutos.

$ 165.— e.4|4-Nº 8.600-v.24|4|51

CRUCES HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 17 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, esc. 332, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección por tres años de todos los miembros titulares y suplentes del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplentes.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.913.-v.24|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 21er. ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás,

aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531. 6º piso. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.3|4-Nº 8.607-v.23|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 21er. ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad. por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.3|4-Nº 8.608-v.23|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 21er. ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.3|4-Nº 8.606-v.23|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA TRANSPORTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Soc. Anón.
C. A. T. I. C. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1951. a las 16 horas en Tucumán 348, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 31-12-1950.

3º Elección de siete accionistas para la constitución del directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4.-Nº 8.571.-v.23|4|51.

C. A. M. I. F.
Compañía Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Abril de 1951, a las 16 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, Oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos, así como de Síndico, Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.662-v.23|4|51

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima
Nº 2.626

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Lavalle 1430 (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 21º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas, Remuneración del síndico.

3º Elección de seis directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 26 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.553-v.23|4|51

CIA. NAVIERA PLATACRUZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril próximo, a las 15 horas. en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.538-v.23|4|51

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista 336, 2º piso, of. 20, el 27 de abril de 1951, a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín; distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndicos.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.573-v.23|4|51

COLGATE-PALMOLIVE-PEET LIMITADA
S. A. Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Abril de 1951, a las 10.30 horas en el local de la sociedad, calle General Hornos 36, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Disposición de las utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 225.— e.3|4-Nº 8.631-v.23|4|51

CIA. NAVIERA PAMPACRUZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril próximo, a las 15,15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.537-v.23|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escritorios 512|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 23 de abril, inclusive. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.3|4-Nº 8.551-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a las 29ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 31 diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.

4º Ratificación de las donaciones de varios lotes de terreno en el pueblo Quimilí y fracciones del campo en Santiago del Estero.

5º Resolver la remuneración a abonar al síndico por el ejercicio 1951, conforme con el art. 23º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 marzo de 1951. — El Directorio.

$ 300.— e.3|4-Nº 8.412-v.23|4|51

Compañía Inmobiliaria y Financiera "LA QUERENCIA"
Sociedad Anónima
(Reg. 3579)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 del estatuto, se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día jueves 26 de abril de 1951, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades y remuneración de los señores directores y síndicos.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.540-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1951 a las 17,30 horas, en Paseo Colón 515, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribución utilidades al 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 105.— e.3|4.-Nº 8.524.-v.23|4|51

COSUFI
Compañía Sud Americana de Finanzas S. A.
N - 2305

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4.-Nº 8.527.-v.23|4|51

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA COMERCIAL
Sarmiento 463 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en la sede de la Compañía, calle Sarmiento Nº 463, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Los accionistas poseedores de acciones ordinarias deberán elegir tres directores titulares y un director suplente por dos años.

3º Los acconistas poseedores de acciones preferidas deberán elegir un director suplente por un año.

4º Designar síndico y síndico suplente por un año.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la compañía.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los accionistas depositar, cinco días antes del día señalado, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito, en el local de la sociedad. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.3|4-Nº 8.578-v 23|4|51

C O C A C O L A
Sociedad Anónima
Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social, Avenida Córdoba 3162, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir directores.

3º Elegir síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.588-v.23|4|51

C O N T I M A R S. A.
Compañía Industrial, Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 1951 a las 10 horas, en el local de la compañía, Reconquista 320, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio (1950).

2º Elección de siete directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.584-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL DE CANALIZACIONES
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 10º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril a las 16 horas, en la sala de reuniones, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección del Directorio de acuerdo a los términos del artículo séptimo de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico y síndico suplentes.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

—Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados en la sede provisoria de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.3|4.-Nº 8.595.-v.23|4|51.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD EXCELSIOR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por el Banco de Londres y América del Sud o Banco Italo-Belga de Buenos Aires, en la Secretaría de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — G. A. Naveiro, Director-Secretario.

$ 225.— e.3|4-Nº 8.401-v.23|4|51

CORPORACION MUSICAL ARGENTINA S. A.
COMAR

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril a las 15 horas, en el local social de la calle Montevideo 641, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio al 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, e informe del síndico.

2º Aprobación de la venta de la propiedad sita en la calle Montevideo 641 a Comar, S. R. L.

3º Elección de seis directores y seis suplentes así como el síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4.-Nº 8.596.-v.23|4|51.

CASTELAR
S. A. Industrial Algodonera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves, 27 de Abril de 1951, a las once, en Alsina 1238.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número del Directorio y elección de miembros en su caso.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4-Nº 8.678-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA Industrial, Comercial y Financiera S. A

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede de la Compañía General de Fósforos, Lima 229, gentilmente cedida para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1950.

2º Remuneración al director gerente general.

3º Determinación del número de directores y nombramiento de directores.

4º Nombramiento de síndico efectivo y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 2º de los estatutos, los señores accionistas para participar a la asamblea, deberán depositar en la firma Bagnardi & Cía., Reconquista 165, Capital, sus acciones hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4.-Nº 8.650.-v.23|4|51

COPAMPA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº de Registro 4168

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al noveno ejercicio, para el día 30 de abril de 1951, a las once horas, en su local social, Reconquista 1011, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950;

2º Remuneración del Directorio y síndico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos sociales;

3º Elección de directores, de acuerdo con el art. 5º de los estatutos;

4º Elección de síndicos de acuerdo con el art. 5º de los estatutos, y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4.-Nº 8.629.-v.23|4|51

CUYOIL
Aceitera de Cuyo, Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificación de los honorarios pagados al presidente Dr. Mauricio J. Beck.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4.-Nº 8.658.-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A.
Nº 3912

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las quince horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y uno suplente, por un año.

3º Elección de un síndico titular y un suplente, por un año.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4.-Nº 8.653.-v.23|4|51

CUYOIL
Aceitera de Cuyo, Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para tramitar la reforma ante la Inspección General de Justicia con amplias facultades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4.-Nº 8.664.-v.23|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril próximo a las 10 horas en el local Paseo Colón 221, 10º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección del directorio por un año de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1951.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1951.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

—Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4.-Nº 8.591.-v.23|4|51.

Compañía Industrial y Comercial "CLISSA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 1951 a las 10.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la realización de la asamblea o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.660-v.23|4|51

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA (S. A.)

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Abril de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por parte del señor presidente de tres escrutadores a los fines de los artículo 18, última parte y 24, de los estatutos sociales.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

3º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

4º Determinar el número de directores titulares y suplentes (art. 9) y fijar la duración de su mandato (art. 11).

5º Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Art. 18 — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán

depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días al menos de anticipación al fijado para la fecha de la reunión.

Otra: Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 17 de abril de 1951.

Buenos Aires, 29 Marzo 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.3|4-Nº 8.599-v.23|4|51

CERAMICA DEL LITORAL
Sociedad Anónima
(5494)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 15 horas, en su sede social Las Heras 1832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente con mandato anual.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones, o bien depositar los mismos en la caja de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al día señalado para la celebración de la misma. — Cerámica del Litoral S. A. — El vicepresidente en ejercicio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.697-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la samblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las 17 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores.

3º Fijación del número y elección de miembros del comité.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Humberto I Nº 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Director Secretario.

$ 225. — e.3|4-Nº 8.394-v.23|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 25 de abril de 1951, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1950;

2º Fijación del número de directores;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.623-v.23|4|51

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las once horas, en el local social, calle Sánchez de Bustamante número 548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del síndico, distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.3|4-Nº 8.533-v.23|4|51

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA Ltda. S. A.
Darwin 585 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los estatutos sociales y con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril del corriente año en el local social, calle Darwin 585, Capital Federal, a las 10 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del inventario, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico del trigésimo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

2º Honorarios directores y síndicos.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

5º Nombramiento del síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas escrutadores para las votaciones y para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 195 — e.10|4-Nº 9.630-v.30|4|51

COMPAÑIA DR. S C H O L L
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 5 de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.10|4-Nº 9.593-v.30|4|51

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de abril próximo a las 16.30 horas en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 616, 8º piso, en la que será tratada el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular por el término de tres años, de dos directores suplentes por el término de un año y de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma. — Carlos A. Menéndez Behety, presidente.

$ 150.— e.10|4-Nº 9.635-v.30|4|51

CIA. DE NAVEGACION SHELL-MEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.531-v.23|4|51

CONSORCIO INDUSTRIAL DE FIBRAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, escritorio 14, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Modificación del cargo administrativo de un director.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.

$ 165. — e.10|4-Nº 9.575-v.30|4|51

"CH"

C. H. A. S. S. A.
COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE SEDERIAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas en el local Garibaldi 2200 - Llavallol, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio comercial, terminado el 31 de marzo de 1951, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración al directorio y síndico, por el ejercicio fenecido (Art. 14).

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante.

4º Elección de presidente, vicepresidente, y demás miembros del directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificado respectivo en el local de la sociedad; la misma les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, abril 10 de 1951.

$ 255.— e.9|4-Nº 9.038-v.27|4|51

C. H. A. S. S. A.

Aclaramos que el local a realizarse la convocatoria citada precedentemente es Hipólito Yrigoyen Nº 965, Capital Federal y no la mencionada en la misma.

$ 27.— e.17|4-Nº 10.337-v.27|4|51

CHELLE ARGENTINA S. A. (C. e I.)
Instalaciones modernas de embotellado

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13º de los estatutos de la sociedad, y en cumplimiento con lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 26 de marzo de 1951, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, que se celebrarán el día 26 de abril de 1951, a las 16.30 y 17.30 horas respectivamente, en el local social, calle Jujuy 345, Capital, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año en reemplazo de los señores Esteban Barbier, Pablo Luis Chelle, René J. Tardieu, Dr. Ernesto Omacini, Sr. Pablo Chaussette e Ingº Augusto L. Bacqué que son reelegibles. Elección por un año de dos directores suplentes en reemplazo de los Ingenieros Pedro R. Triaire y Víctor Maury que son reelegibles. Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Juan A. Garicoche y Guillermo Wright que son también reelegibles.

4º Fijación de las retribuciones de los directores que desempeñan cargos administrativos.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Designación del secretario ad- hoc y dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración del proyecto de reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 7º, 9º, 10º, 11º, 14º, 15º, 16º, 20º, 21º y 22º del estatuto social.

3º Autorización al señor presidente del Directorio para gestionar por sí o por medio de apoderado, la aprobación de la reforma del estatuto por el Superior Gobierno de la Nación, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.

Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder participar de las asambleas, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de las asambleas, para obtener el boleto de entrada para asistir a las mismas. (Artículo 15º de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 390.— e.3|4-Nº 8.583-v.23|4|51

CHEMOTECNICA - SINTYAL S. A.
Industrial y Financiera
Productos Químicos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de "Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, Oficina 26, el día 27 de abril de 1951, a las 17,30 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndicos.

4º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en el local de la Asamblea o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.3|4-Nº 8.666-v.23|4|51

CHAJARI S. A.
Comercial, Inmobiliaria Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordina-

ria que se celebrará el día 27 de Abril de 1951, a las 15.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, Oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos, así como de Síndico, Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.3|4-Nº 8.665-v.23|4|51

"D"

DUBONNET ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 abril 1951, a las 10 horas, en Carabelas 344, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar número de directores y elegirlos y síndicos, titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4.-Nº 9.011.-v.25|4|51

DALPESA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

De conformidad con lo prescripto por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Dalpesa S. A. C. e I., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 309, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, y Proyecto de distribución de utilidades, aprobados por el Directorio, e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del Directorio y gastos de representación de la Presidencia.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo que establece el art. 19 del Estatuto Social.

$ 180.— e.5|4-Nº 8.973-v.25|4|51

DOCKOIL

Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico y ratificación de los honorarios pagados al Directorio.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del señalado para la asamblea, o en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario para poder obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4-Nº 8.932-v.25|4|51

"DISTIMEX"

Compañía Distribuidora, Importadora y Exportadora, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de Abril, a las 11 horas, en la calle reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4.-Nº 8.822.-v.24|4|51

DENTI LIMITADA

Establecimientos Papeleros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1951 a las 16 hs. en Directorio 5980, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades, art. 28 de los estatutos.

3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

$ 195.— e.4|4.-Nº 8.827.-v.24|4|51

DIAGUITA S. A.

Compañía Minera de La Cébila

Nº de Registro 5.269

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los Accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

$ 165.— e.5|4-Nº 9.120-v.25|4|51

"E"

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de mayo de 1951 a las 17 horas en su local social, 25 de Mayo 179, piso 1º,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 inciso 1º del C. de Comercio.

2º Elegir directores y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.19|4-Nº 10.531-v.10|5|51

EDITORIAL MANUEL LAINEZ LIMITADA S. A.

Número de Registro 2.556

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 29 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril a las 11 horas, en el local social, Avda. Callao Nº 1332, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Consideración de las resoluciones tomadas por el Directorio en virtud de lo dispuesto por el art. 7º de los estatutos sociales.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

$ 210.— e.10|4-Nº 9.591-v.30|4|51

EDITORIAL NOVA, S. A.

Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de abril de 1951, a las 12,30 horas, en el local social.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1951.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 112.— e.10|4-Nº 9.541-v.27|4|51

ELMERA

S. A. de Electromedicina y Radiología

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 de abril de 1950, a las 11 horas, en Avda. Independencia 937, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Consideración de la renuncia presentada por el presidente y el Directorio en pleno.

3º Fijación del número de directores y elección del presidente y Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.10|4-Nº 9.549-v.30|4|51

EVEREADY

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, en las oficinas de la compañía en esta Capital, calle Cánning 3606, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico, correspondiente al ejercicio 1950.

4º Elección de 5 directores titulares por un año y síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 6 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.185-v.26|4|51

ESSO, SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA

(Nº 3.475)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico y suplente.

4º Remuneración del directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 8.950-v.28|4|51

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI S. A

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Abril a las 15 horas en Bolívar 314, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, balance general, ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1950.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.6|4-Nº 9.057-v.26|4|51

EDITORIAL ESTAMPA

Sociedad Anónima

Registro Nº 3764

Domicilio: Salta Nº 980 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los arts. 7 y 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980, el día 30 de Abril a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 11º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Nombramiento de un presidente, un vicepresidente y cinco directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — Por el Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.338-v.26|4|51

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de abril de 1951, a las 11,1|2 horas, en el local social, calle Alsina 671, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1950 y distribución o destino de las utilidades.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 30 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4-Nº 9.236-v.25|4|51

EMPRESA EL REITU, EDUARDO R. MOSCHINI, PUBLICIDAD

Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social calle Venezuela 773, el día 28 de abril de 1951, a las 12,45 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, y determinación de la retribución al síndico titular, Sr. Atilio La Menza, por su actuación durante el año 1950.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio 1950, más el saldo del ejercicio anterior.

3º Elección por el término de dos años, de un director general titular y un director general suplente, en reemplazo del señor Eduardo R. Moschini y de la Sra. Haydée C. Moschini de La Menza, que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento por el término de un año, de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del señor Atilio La Menza y del Dr. Rodolfo A. Moschini, que terminan sus mandatos, y

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asam-

blea. — Buenos Aires, abril 6 de 1951. — Eduardo R. Moschini, Director General.

$ 210. — e. 6|4-Nº 9.310-v.26|4|51

EMPORIO OLIVARERO
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de Abril corriente, horas once en Avenida de Mayo 1334 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1950.

2º Nombrar cinco directores por un periodo.

3º Nombrar síndicos titular y suplente por un periodo.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.337-v.26|4|51

EDITORIAL CLARIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en San José 1627, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para los fines del artículo 8º de los estatutos y para que firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.129-v.25|4|51

"EDITORIAL HUARPES", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 11 horas, en su local social, calle Santa Fe 2237, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de presidente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y suplente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11º de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.122-v.25|4|51

EDITORIAL DEMOCRACIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 654, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Ampliación del número de miembros integrantes del Directorio social y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 8.963-v.25|4|51

EMILIO MACHOTTA
S. A. Industrial y Comercial
Osvaldo Cruz 2446|68 — Capital Federal

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social Lavalle 310, 5º piso B, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Aprobación de las remuneraciones fijadas para los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la sociedad. (Art. 39 del estatuto).

3º Autorizar una suma máxima para los honorarios de los miembros del Directorio que desempeñen tareas permanentes o transitorias durante el próximo ejercicio, año 1951.

4º Ratificación del aumento resuelto por el Directorio del capital autorizado de la empresa.

5º Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.5|4-Nº 9.017-v.25|4|51

ELECTRICIDAD Y RADIO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1951, a las 9 horas, en Gascón 62, local Acyede.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio al 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de nueve directores titulares por terminación de mandato, tres directores suplentes por terminación de mandato, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

3º Elección de comisión arbitraje (artículo 27 del estatuto).

4º Rescate de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.091-v.25|4|51

ESTABLECIMIENTOS "LARROC" S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un nuevo Directorio: tres vocales titulares y dos suplentes, todos por un nuevo período de tres años y de acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — Establecimientos "Larroc" S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

$ 210.— e.5|4-Nº 9.093-v.25|4|51

EDMAFE
S. A. Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 26 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local social, Uruguay 440, 9º piso, esc. 93.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.

3º Elección de un director presidente y dos a cuatro directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del síndico por el ejercicio fenecido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4-Nº 8.948-v.25|4|51

"EDITORIAL HUARPES", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en su local social, calle Santa Fe 2237, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducir el capital social de la Editorial Huarpes, S. A., en la suma de m$n. 100.000.—, con lo que el mismo quedaría fijado en la suma de $ 150.000.—.

2º Autorizar al Directorio para que en cumplimiento de lo resuelto en el punto precedente, proceda a llenar los recaudos pertinentes.

3º Autorizar al Directorio a vender la Librería Huemul en las condiciones que lo crea más conveniente y con el producido de dicha venta enjugar en primer término el pasivo exigible.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.123-v.25|4|51

"EMEC"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Jujuy 1664 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Jujuy 1664, de esta Capital, el día treinta de Abril de 1951, a las diez y seis horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 15, inc. b).

3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta Nº 12 (art. 9, inc. d) de los estatutos).

4º Elección de tres directores por dos años si la asamblea no resuelve disminuir o aumentar el número de directores.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.5|4-Nº 9.150-v.25|4|51

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES — GARAGES Y AFINES "27 de Septiembre", S. A.
CONVOCATORIA

Señores accionistas: En cumplimiento del Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 26 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Maipú Nº 879, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10º ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Informe del síndico.

3º Elección de siete directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Podrán concurrir a la asamblea, sin necesidad de llenar ninguna formalidad, los titulares de acciones inscriptos en el libro social de acciones (art. 35 de los estatutos). — Buenos Aires, 24 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|4.-Nº 8.738.-v.24|4|51.

EL ARRAIGO
S. A. Comercial, Financiera, Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director.

$ 135.— e.4|4-Nº 8.800.-v.24|4|51.

EXPRESO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Abril de 1951, a las 12 y 30 horas, en Venezuela 661, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al 10º ejercicio.

2º Situación económica de la institución.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar secretario para firmar el acta. — El Director General.

$ 120.— e.4|4-Nº 8.721.-v.24|4|51.

EDICIONES G. GILI, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo decimotercero de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 18 hs., en Uruguay 440, 9º p., esc. 93, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido (art. 18).

3º Fijación de la remuneración de directores que desempeñen la gerencia (art. 18).

4º Fijación del número de miembros del Directorio, y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo decimocuarto de los estatutos, los señores accionistas depositarán con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario, en el local de la sociedad; la misma le otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 255. — e.4|4-Nº 8.831-v.24|4|51

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI, S. A. DE I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1951, a las 11.30 horas en el local social, calle San José Nº 1060, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al 21º ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y de dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de un accionista para que en unión con el presidente y el secretario firme el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 195. — e.4|4-Nº 8.576-v.24|4|51

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Venezuela Nº 617.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la modificación de la fecha del cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 1948.
2º Consideración del inventario, memoria, balance general, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de directores titulares.
4º Elección de dos directores suplentes, por un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Remuneraciones de los directores.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — Francisco J. Cortada, director.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede social, calle Venezuela Nº 617, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea.
$ 210.— e.4|4.-Nº 8.869.-v.24|4|51

EDIAR, SOC. ANON. EDITORES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A las 18 horas del 28 de Abril de 1951, en nuestro local social de la calle Tucumán 826, se realizará la asamblea general ordinaria que dispone el artículo 22, inciso e) de los estatutos. Convocamos, por lo tanto, a los señores accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección: Por un año, cinco directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Remuneración a los miembros del directorio y al síndico e informe a la asamblea sobre la asignación mensual al director que desempeña cargo administrativo.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 165.— e.3|4.-Nº 8.810.-v.23|4|51.

EMECA S. A.
Hilandera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A. Hilandera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, calle Galicia Nº 1666, Capital, el día 26 de abril de 1951, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.
3º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente, sin perjuicio de aumentar el número de directores según la facultad que acuerda el art. 12 de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951.
$ 180.— e.3|4-Nº 8.671-v.23|4|51

EMELAS S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril próximo, a las quince horas, a celebrarse en esta Capital, calle Corrientes 569, séptimo piso, fijándose la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el treinta y uno de Diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".
2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — Néstor Caracciolo, vicepresidente.
$ 180.— e.3|4-Nº 8.424-v.23|4|51

ESTABLECIMIENTOS FILMADORES ARGENTINOS E. F. A.
Sociedad Anónima
Número 3.750

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local, calle Lavalle Nº 1932, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.
2º Elección de un presidente, un vicepresidente, seis directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 29º de los estatutos.
$ 150.— e.3|4-Nº 8.444-v.23|4|51

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.182

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico correspondiente al décimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del estatuto. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 195. — e.3|4-Nº 8.695-v.23|4|51

"ESTRELLA MARITIMA"
S. A. de Navegación y Comercio
Nº 2740

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de abril de 1951 a las 15.30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los miembros del Directorio.
4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.3|4-Nº 8.516-v.23|4|51

EUGENIO DIEZ LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día veintisiete de Abril de 1951, a las 18.30 horas, en la sede social en la calle Bernardo de Irigoyen 682, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de: Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950 "Año del Libertador General San Martín".
2º Elección de directores titulares y directores suplentes por un año, de acuerdo con el art. 14 de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Remuneración de directores, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos.
5º Nombramiento de dos señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán cumplir el art. 23 de los estatutos.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1951. — El Directorio.
$ 210.— e.3|4-Nº 8.241-v.23|4|51

ESTANCIAS HARBERTON S. A.
Nº de Registro 320

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 165. — e.3|4-Nº 8.661-v.23|4|51

ESTANCIAS "LOMA ALTA" S. A.
Nº 1949

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y distribución de utilidades, ejercicio al 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.3|4.-Nº 8.526.-v.23|4|51

E. F. DREW & CIA. ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril de 1951 a las 12 horas en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.
$ 135. — e.3|4-Nº 8.703-v.23|4|51

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
(Sociedad Anónima)
(Nº 2.377)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, en las oficinas de la sociedad en esta Capital, calle San José Nº 180, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al 23º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, el secretario o, en su defecto, otro director y el síndico.
De acuerdo con el artículo 26º del estatuto, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle San José Nº 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 240. — e.3|4-Nº 8.386-v.23|4|51

EL SAUZAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1951, a las 14.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su remplazo un certificado bancario, en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 180. — e.3|4-Nº 8.656-v.23|4|51

EL NEUMATICO
LA CASA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 19,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 890, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.
2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de un director general, un síndico titular y sus suplentes.
4º Remuneración al director general y síndico titular. — El Director General.
$ 150. — e.6|4-Nº 9.194-v.26|4|51

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.
Registro Nº 1297

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en Avda. de Mayo 1370, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 126.— e.30|3-Nº 8.295-v.24|4|51

EDISONIA S. A.
Inmob. Ganad. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social de la calle Montevideo 1250, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, labor del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de directores, en el número que fije la asamblea, de acuerdo al ar-

tículo 4º de los estatutos sociales, síndico, y síndico suplente.

3º Fijar remuneración de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.10|4-Nº 9.616-v.30|4|51

EXPRESO STANDARD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Rincón 270, el 30 del corriente, a las 20 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio del año 1950.

2º Resolución sobre la reforma estatutaria aprobada por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1949.

3º Elección de cuatro directores suplentes por un año y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 32º de los estatutos — Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — Hugo T. Oviedo Zelaya, presidente.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.384-v.27|4|51

ESSO PRODUCTORA DE PETROLEO S. A.
(Nº 1.860)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico y suplente.

4º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.227-v.27|4|51

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO E. A. C. A.
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Piedras Nº 383, 9º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario del sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y destino de las utilidades.

2º Elección de directores de acuerdo con los estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ing. Roberto Gorostiaga, presidente; Ernesto Meuer, director.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.374-v.27|4|51

Establecimiento
PAUL DUPIN
S. A. Química e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social de la calle Salguero 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar la distribución de las utilidades.

3º Elejir nuevo Directorio por el término de tres años.

4º Elejir síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Autorizar al presidente de la asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma. — Etienne Dupin, director.

$ 195.— e.9|4-Nº 9.451-v.27|4|51

"F"

FOMENTO REGIONAL ECONOMICO (F. R. E. S. A.)
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril a las 18 horas, en el local social, Av. de Mayo 811, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del cuarto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Ratificación de lo resuelto por el Directorio sobre variación en la forma de pago de acciones adquiridas.

5º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, abril 7 de 1951. — El Presidente.

$ 165.— e.9|4-Nº 9.432-v.27|4|51

FRIGOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
San Martín 1143 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11 y 12 del estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de mayo de 1951, a las doce horas, en el local, Avenida Julio A. Roca 672, noveno piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1951.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los directores titulares y ratificación de los elegidos en su reemplazo.

3º Designación del Directorio y síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.13|4-Nº 9.935-v.4|5|51

FRICAL
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos
Registro Nº 3.757

En cumplimiento del art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas, en su local social, calle Rincón Nº 53, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores suplentes por un año.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.10|4-Nº 9.554-v.30|4|51

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS, S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiéndose celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 9 de abril de 1951, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio, cita a los señores accionistas para el día 27 de abril del corriente año, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950, y resolución sobre la distribución de utilidades.

2º Aumento de capital de la sociedad.

3º Autorización al Directorio para que resuelva la emisión de hasta un valor nominal de $ 25.000.000 m|n. en la forma, época, condiciones y precio de emisión para ser integradas en efectivo o por distribución de reservas o como dividendos.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, Capital, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Presidente.

$ 200.— e.10|4-Nº 9.546-v.23|4|51

FASUCA
FABRICA SUDAMERICANA DE CALZADOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la calle Roque Pérez Nº 2551, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración a los directores y al síndico.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1951.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 140.— e.11|4-Nº 9.731-v.30|4|51

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de mayo de 1951, a la hora 10, en nuestro local de la Avenida Libertador General San Martín Nº 3046, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre. "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Fijación de la remuneración anual de los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, con tres días de anticipación en nuestra caja social, Avenida Libertador General San Martín Nº 3046. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951.

$ 195.— e.9|4-Nº 9.369-v.27|4|51

FLORFRANCE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 12 horas en Rivadavia 4118, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos (artículo 347, Código de Comercio) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y aprobación remuneraciones a directores gerentes.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120 — e.6|4-Nº 9.237-v.26|4|51

FAISAN, S. A. I. & C.
De Productos de Algodón y Afines
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria anual a celebrarse sión que considere más conveniente, ya el 30 de abril a las 17 horas, en Libertad 543, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951.

$ 90.— e.10|4-Nº 9.531-v.30|4|51

FABRICA DE TEJIDOS LOS ANDES S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 19 horas en el local San José 1653, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de la 4ª serie de nuevas acciones.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90 — e.6|4-Nº 9.260-v.26|4|51

FABRICA DE TEJIDOS LOS ANDES S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 18 horas en el local San José 1653, para tratar el siguiente. ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio

2º Fijar remuneraciones a directores que ocupan cargos directivos o administrativos en la sociedad.

3º Elección de vicepresidente por 3 años, por terminación de mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año, por terminación de mandato.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150 — e.6|4-Nº 9.259-v.26|4|51

FLORCALDE S. A.
Nº de Rº 5.270

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 17 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Lectura y consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.056-v.26|4|51

FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.
Nº 1741

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 14.30 horas, en el local calle Lavalle 1878, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de diciembre de 1950 y distribución utilidades.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones:

3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 144.— e.3|4-Nº 8.517-v.26|4|51

FLORIDA S. A. ARGENTINA
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Nº de R. 3177

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1951, a las 9 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de la retribución a los directores y a la sindicatura para el ejercicio entrante.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 225. — e.5|4-Nº 8.861-v.25|4|51

FERSA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas en el local social Darwin 549 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Bs. As. abril 2 de 1951. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar en la gerencia de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de ellas, con tres días de anticipación por lo menos de señalado para la asamblea (artículo 25 de los estatutos).
$ 165.— e.5|4.-Nº 9.012.-v.25|4|51

FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA FIPLA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro 4975
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las once horas, en 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
3º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.5|4-Nº 8.971-v.25|4|51

FABRICA DE JUGUETES "INFANTINA"
Soc. Anón. Com.
Nº 4.733

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 11.30 hs., en el local social, calle Lavalle 168, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de seis directores por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 165.— e.5|4-Nº 8.966.-v.25|4|51.

F E M A
Fábrica de Tejidos Sociedad Anónima
Registro Nº 4.212
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria paa, el día 28 de abril de 1951 a las 8,30 horas en su local calle Reconquista 480, 2º piso, escritorio 19, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Disposición sobre las utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150. — e.5|4-Nº 9.059-v.25|4|51

F A I C S A
Financiera Argentina Inmobiliaria & Comercial S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Elección de directores.
5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 180. — e.5|4-Nº 8.940-v.25|4|51

F A F Y D E
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 5.333
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1er. piso, escritorio Nº 160, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 (Año del Libertador General San Martín).
2º Determinación del número de los directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.731-v.24|4|51

F.A.C.E.R.A. FABRICA ARGENTINA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Julio A. Roca 610, 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria con no menos de tres (3) días de anticipación en la Caja de la Sociedad, Av. Julio A. Roca 610, 2º piso.
$ 225.— e.4|4-Nº 8.689-v.24|4|51

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1951, a las 17.30 horas, en el domicilio Av. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 31º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950

2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 16 de 1951. — El Directorio.
Nota: Conforme al art. 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o el recibo de su depósito en Bancos.
$ 234. — e.4|4-Nros. 8.815 - 10.617-v.30|4|51

F. A. D. I. P.
Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas en el local de la sociedad, Julio A. Roca 610, piso 2º, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondientes al 3º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre ppdo.
2º Designación de cuatro directores titulares, uno suplente y síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación, en la caja de la sociedad, Julio A. Roca 610, piso 2º.
$ 210.— e.4|4.-Nº 8.906.-v.24|4|51

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 19º y 29º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de febrero Nº 3802, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de los directores titulares, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el estatuto social vigente, por el término de un año.
3º Elección de dos directores suplentes, por el término de un año, de conformidad a lo que establece el artículo décimo tercero de los estatutos sociales.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo 23º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — El Directorio.
$ 270.— e.3|4-Nº 8.455-v.23|4|51

FIBRALANA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos Sociales, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de abril de 1951, a las 16.30 horas, en el local social, calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre remuneraciones a miembros del Directorio, conforme al artículo 14, inciso s) de los estatutos.
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el art. 23 de los estatutos.
$ 195.— e.3|4-Nº 8.640-v.23|4|51

FABRICA DE ENVASES RIO NEGRO S. A.
Nº 5.433
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril, a las 11 y 30 horas, en Viamonte 759, 2º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 9150.
2º Honorarios directorio y síndico.
3º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio, y de acuerdo a ello, designar los directores titulares que correspondan y dos directores suplentes, por el término de un año.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4.-Nº 8.782.-v.24|4|51.

FAMOS, S. A.
Fundiciones Argentinas Modernas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, avenida Forest 355, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y hacer de escrutadores.
2º Consideración de las utilidades.
3º Distribución de utilidades.
4º Retribución de los directores y el síndico.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma. — El Directorio.
$ 225. — e.6|4-Nº 9.351-v.26|4|51

FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS S. A. Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1951, a las 15 horas en Corrientes 447, esc. 705.
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
3º Elección del directorio y síndicos. — El Directorio.
$ 105.— e.3|4-Nº 8.563.-v.23|4|51.

FREDOLIO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-4.595)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Tomar las medidas concernientes a la disolución de la sociedad.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con as disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 225. — e.3|4-Nº 8.546-v.23|4|51

FINAREL ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril a las 12 horas en Carabelas 344, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.3|4-Nº 8.630-v.23|4|51

FABRICA ARGENTINA
DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día viernes 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social, calle Vedia Nº 3892, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.

2º Proposición para aumentar el capital social de $ 15.600.000.— m/n. a $ 19.400.000.— m/n. o la que la asamblea determine.

3º Dar cuenta a la asamblea de diversos actos del Directorio ejecutados con cargo de informar a los accionistas.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.611-v.23|4|51

FRIGORIFICO "EL CONDOR"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Mayo de 1951, a las 18 y 30 horas en el local social calle 25 de Mayo Nº 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de Julio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario, y contra tal depósito o certificado les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. (Art. 21). — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.12|4-Nº 9.910-v.3|5|51

"G"

GARCIA & DIAZ LIMITADA
Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local social calle Sarmiento Nº 329, séptimo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Nombramiento de la comisión liquidadora.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.317-v.26|4|51

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951 a las 10.30 horas en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria del Directorio e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3º Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Distribución de gratificaciones para empleados y designación de beneficiarios para el año 1950.

5º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 180 — e.6|4-Nº 9.292-v.26|4|51

GUAÑIZUIL S. A. RURAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1951, a las 8 horas, que tendrá lugar en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 720, piso 9º C, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 y del informe del síndico;

2º Elección de director y síndicos titular y suplente;

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea y registro de asistencia. — El Directorio.

$ 135. — e.9|4-Nº 9.419-v.27|4|51

GRIET S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 8 de Mayo próximo a las 10.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Girardot 1636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.—) representado por cincuenta mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100.—) cada una, distribuidas en diez series de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.—) cada una, siendo las series undécima a décimo cuarta inclusive, de voto triple.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 4 de 1951.

$ 135. — e.9|4-Nº 9.501-v.27|4|51

GRIET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ACLARACION

Nota: Se aclara que las diez series son de cinco mil acciones de $ 100. — (cien) cada una. — Griet S. A. I. C.

$ 21. — e.19|4-Nº 10.508-v.25|4|51

GLASTRA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas en el edificio de la calle 25 de Mayo 81, entrepiso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores, síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. Buenos Aires, 2 de abril de 1951. El Directorio.

$ 150 — e.6|4-Nº 9.216-v.26|4|51

GUARANTEED PICTURES
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril próximo a las diez y ocho y treinta horas, en la oficina de la sociedad, calle Lavalle Nº 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 130.— e.12|4-Nº 9.769-v-30|4|51

GARCIA & DIAZ LIMITADA
Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las once horas, en el local social calle Sarmiento número 329, séptimo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por terminación de mandato y otro por renuncia.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración al síndico.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 150. — e.6|4-Nº 9.318-v.26|4|51

G. A. S. A.
GASOGENA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 30 de abril del año 1951, a las 18 horas a realizarse en el local social, calle Córdoba Nº 679, 5º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950 e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente; y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. XVII del estatuto social. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.5|4-Nº 8.724-v.25|4|51

GUARANI S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
Nº 4.837

Convócase a Asamblea Ordinaria para abril 30 de 1951, a 15 horas, en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|50.

2º Elección del Directorio y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90. — e.5|4-Nº 9.080-v.25|4|51

GELATINAS ARGENTINAS, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas, S. A. Industrial y Comercial a Asamblea Ordinaria en el local, Corrientes 378, para el 30 de abril de 1951, a las 12 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.5|4-Nº 9.009-v.25|4|51

GOFIEL
Comercial e Industrial S. A.
(Nº Registro: 3442)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — En cumplimiento de lo prescripto en el art. 10 de los estatutos sociales y lo resuelto por el directorio en su sesión del día 2 del mes en curso, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril en curso, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nº 560 (planta baja) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años, y de síndico titular y suplente por el término de un año, por terminar su mandato los actuales.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en institución bancaria, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 225. — e.6|4-Nº 9.053-v.26|4|51

GALENA SIGNAL OIL Co. S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en Avenida Alem 619,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios del Directorio y del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|4-Nº 8.844-v.24|4|51

"H"

HARAS "LAS ORTIGAS"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Número de Registro 971
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 39º ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Designación de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.9|4-Nº 9.426-v.27|4|51

HULLACOK
Sociedad Anónima Minera
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº 3.720
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social Rivadavia 409, oficina 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de

ganancias y pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.

2º Consideración sobre la continuación o no de la dirección unipersonal de la sociedad y, respectivamente, designación de director general y suplente, o designación de director general, de director general suplente y de dos directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Consideración de las renuncias a sus remuneraciones, presentadas por el Directorio y sindicatura, por el ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.331-v.27|4|51

HARAS ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril, en el local social, Uruguay 412, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.9|4-Nº 9.406-v.27|4|51

HISPANO ARGENTINA
Fábrica de Automóviles
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril corriente, en Campichuelo número 250, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance de la sociedad e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio social.

3º Poner en conocimiento de los señores accionistas el contrato de locación del inmueble que ocupa la sociedad.

4º Elección de cuatro directores.

5º Elección del síndico y su suplente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.067-v.25|4|51

HERO, S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 865, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.023-v.26|4|51

HELIOLAC
S. A. Compañía Argentina Industrial y Comercial

Registro Nº 5.298

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Perú Nº 1341, en Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951.

2º Nombramiento de dos directores titulares de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Sociedad, calle Perú Nº 1341, Buenos Aires, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.343-v.26|4|51

HRAND NIKOTIAN S. A.
Textil, Comercial e Industrial
Nº de Registro 4.089

8º Ejercicio: 1º de enero - 31 de diciembre de 1950,

"Año del Libertador General San Martín"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que establece el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle Rivadavia 1177, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Fijación de remuneraciones de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares por dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, según establece el Art. 12 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de las mismas con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

$ 240.— e.5|4-Nº 8.995.-v.25|4|51

HERRAMEC S. A.
Industrial Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril corriente, a las 10 horas, en el local social, Belgrano 990, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1950.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de directores, por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 17 de los estatutos). — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4.-Nº 9.116.-v.25|4|51

HELLER HERMANOS
Industrial y Comercial. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Abril a las 10.30 horas en nuestro local social Avenida de Mayo Nº 633, piso cuarto, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Enero del corriente año.

2º Destino a darse a las utilidades sociales, distribución de dividendo y forma de pagarlo y remuneración a Directores y Síndicos.

3º Elección de un vocal del Directorio en reemplazo del señor vocal renunciante y elección de un Síndico Titular y Suplente.

Nota: De acuerdo al Art. 17 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea depositarán sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.890-v.24|4|51

HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial
Nº de registro 3941

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de abril de 1951, a las 9 horas, en Corrientes 222, piso 11º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.530-v.24|4|51

HILLIARD S. A.
Lanera y Comercial

De acuerdo al Art. Nº 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951 a las 10.30 horas, en la sede social de la sociedad calle Tucumán Nº 348, 6º piso, escritorios 601|610, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3º Cambio de fecha del cierre del ejercicio.

4º Elección de directores titulares y suplente.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Remuneración de directores y síndico.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.729-v.24|4|51

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

N. 4.038

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Abril de 1951, a las 15 y 30 horas en Avda. Corrientes 447, esc. 705, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y repartición de utilidades.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180. — e.3|4-Nº 8.562-v.23|4|51

Hilandería de Algodón Peinado
ALPESA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en Paso Nº 587, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio comercial, terminado el 31 de diciembre de 1950, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante y elección de los mismos, elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración del director presidente y directores gerentes para el ejercicio venidero.

5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuaciones del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificado respectivo en el local de la sociedad: la misma les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.3|4-Nº 8.618-v.23|4|51

HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
Calle 25 de Mayo Nº 499 — Buenos Aires

Número de Registro 2.194

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 499, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por el término de tres años.

4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

5º Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el balance presentado a la aprobación de la asamblea.

6º Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea todo accionista deberá depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos.

$ 240. — e.2|4-Nº 8.353-v.23|4|51

HELIOS S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 al 36 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú 1341, el día 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años, a partir del 28 de abril de 1951 y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y uno de los directores.

Para asistir, todo accionista deberá depositar en la administración sus acciones o los certificados de depósito de las mismas expedidos por una institución autorizada, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.687-v.24|4|51

"I"

ISABELLO & RUSSO, S. A.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1951.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Mayo de 1951, en el domicilio legal de la sociedad, calle Loria 1162, de esta Capital, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Período de mandato de los directores: (Art. 37 de los estatutos)

2º Consideración de la memoria y balance general. Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas. Proyecto distribución de utilidades e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones o el recibo de depósito de las mismas en cualquier Banco de esta Capital, en la caja de la sociedad, con una anticipación de hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 210. — e.16|4-Nº 10.175-v.7|5|51

I B E R A

Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril próximo a la 18 horas en el local Corrientes 821, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 108. — e.13|4-Nº 9.974-v.30|4|51

I L D E S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1951, a las 18.30 horas, en el local social, calle Defensa 127, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria anual, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Osvaldo Elissetche, Director gerente. — Ramón Suárez, presidente.

$ 150. — e.13|4-Nº 10.043-v.4|5|51

"I T A L M A R"

Sociedad Anónima de Empresas Marítimas Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 8 de mayo de 1951 a las 9.30 horas, en el local de la Avenida Córdoba Nº 315, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del síndico.

3º Determinación del número y elección de los directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Nota: Se llama la atención de los señores accionistas sobre lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sobre depósitos anticipados de acciones. Las acciones podrán ser depositadas en la Banca Commerciale Italiana y Banco di Napoli en Italia o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud y Banco di Napoli de esta Capital y en nuestra secretaría.

Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.11|4-Nº 9.676-v.2|5|51

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
(Sociedad Anónima)
Número de Registro Nac. 2103
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficientemente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea Anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que se realizará el 27 de abril de 1951, a las 12 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 25º vencido el 31 de diciembre de 1950, y destino de utilidades.

2º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio durante el nuevo ejercicio y en caso de mantenerse el número actual, elección de un director por el término de un año en reemplazo del Dr. Julio A. Petrocchi, que falleció y de dos directores por tres años en sustitución de los que han terminado su mandato.

3º Elección del síndico titular y del suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (arts. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder.

Otra: Tratándose de segunda convocatoria y de conformidad con lo establecido en el art. 14 de los estatutos sociales, la asamblea será válida con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 200.— e.10|4-Nº 9.544-v.23|4|51

INEDITO

Soc. An. Inmobiliaria y Editorial

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede, Montevideo 640, el 4 de mayo próximo, a las 18 y 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y el informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950;

2º Designación de síndicos titular y suplente por el término de un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la administración de la sociedad antes del día 27 de abril próximo inclusive sus acciones o certificado de Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156 que acredite que aquéllas se hallan depositadas en el mismo (art. 18 del estatuto). — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Presidente.

$ 150.— e.10|4.-Nº 9.551.-v.30|4|51

I G U A Z U

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 19,30 horas, en Avenida de Mayo 560,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1950.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. $ 120.— e.10|4.-Nº 9.638.-v.30|4|51

INMOBILIARIA "MITRE"
Sociedad Anónima
Número de Registro 4.967
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle 2446, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por el término de tres años y de un síndico titular y un suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 17 de los estatutos de la sociedad con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 195.— e.10|4.-Nº 9.602.-v.30|4|51

INGRA

INDUSTRIA GRANJERA ARGENTINA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 30 del corriente, a las 10 horas, en el local social, Corrientes 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 25 de los estatutos, se depositarán las acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la caja de la sociedad. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.

$ 150.—-e.9|4-Nº 9.516-v.27|4|51

INMOBILIARIA MAURA Y COLL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 17º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1951, en las oficinas de esta Capital, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad en la Capital Federal, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.383-v.27|4|51.

"I D E A L"

Sociedad Anónima, Industrial y Mercantil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Gallo 1192, el día 28 de Abril de 1951 a las 8 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.385-v.27|4|51.

"IMPEX"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1950.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Balcarce 749, Capital Federal el día 30 de abril p. v., a las 10 horas.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán dpeositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, Balcarce 749, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.6|4-Nº 9.160-v.26|4|51

INSTITUTO BIO TERAPICO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 19 horas en esta ciudad, calle Charcas 1987 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.9|4-Nº 9.514-v.27|4|51

INTERCEREA S. A.

Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la sociedad, calle Reconquista 513, 5º piso, el día 25 de abril a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección del nuevo Directorio (5 directores y 2 suplentes).

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 196.— e.6|4.-Nº 9.293.-v.25|4|51

Inmobiliaria, Comercial, Agrícola e Industrial S. A.
(I. C. A. I. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en el local social, calle San Martín 579, segundo piso, el día 30 de abril corriente, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para la asamblea;

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades;

3º Remuneración del Directorio y síndico;

4º Designación de presidente y vice;

5º Elección de síndico; y

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, abril 2 de 1951.

$ 180.— e.5|4.-Nº 8.935.-v.25|4|51

INCOSA S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social, Universidad 1270, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos de

prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.6|4-Nº 9.265-v.26|4|51

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 12.30 horas, en Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado al 31 de enero ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores que han desempeñado funciones técnico administrativas de carácter permanente.
4º Elección de presidente, cuatro directores y un director suplente, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 150.— e.5|4-Nº 9.155-v.25|4|51

I. N. D. O.
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS S.A.C.
Registro Nº 4.336
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo Nº 10 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio, relacionadas con el traslado de la fábrica.
3º Elección de un director titular y síndicos titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo o resguardo de ellas, otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación de la fecha fijada para su realización, en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso.
$ 225. — e.5|4-Nº 9.095-v.25|4|51

IFA SOC. ANON.
INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA
Humberto Iº 626 - Capital Federal
Nº de Registro 2791
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las 17 en su local Humberto Iº, 626, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950 (Año del Libertador General Don José de San Martín) y distribución de utilidades.
2º Elección de un director titular y dos suplentes.
3º Elección de síndico y su remuneración.
4º Remuneración a los directores que prestan servicio como empleados de la empresa.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 180. — e.5|4-Nº 9.133-v.25|4|51

I. P. S. A. M.
Industrias Puerto San Martín
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para abril 30 de 1951, a las 16,30 horas, en Corrientes 330, 3er. piso, esc. 17.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del último ejercicio.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.5|4-Nº 9.124-v.25|4|51

I. N. D. O.
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS S.A.C
Registro Nº 4.336
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo Nº 10 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales, inclusive aumento de capital y transformación de acciones preferidas en ordinarias.
2º Elección de directores titulares y suplentes, cuyo mandato durará hasta la próxima asamblea general ordinaria, en caso de resultar aprobado el proyecto de reforma de estatutos a que se refiere el punto 1º de este Orden del Día.
3º Autorización al presidente u otro director en su reemplazo para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones de los estatutos.
4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 5 de abril de 1951.
Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo o resguardo de ellas otorgado por una institución bancaria con no menos de tres (3) días de anticipación de la fecha fijada para su realización, en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso.
$ 225. — e.5|4-Nº 9.094-v.25|4|51

INSTITUTO ROSENBUSCH S. A.
Nº 5.130
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril a las 10 horas, en San José Nº 1481, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Destino de las utilidades y remuneración de los directores y del síndico.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de presidente, vice-presidente, directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos que dice: "Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada en la convocatoria. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante poder en forma simple carta-poder, los directores no podrán ser mandatarios".
$ 225.— e.5|4-Nº 8.848-v.25|4|51

ILUMINACION TECNICA ARGENTINA S. A.
Nº de R. 5.444
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951, a las 10 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Consideración de las pérdidas.
3º Ratificación de nombramientos de directores hechos por el directorio, determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 255. — e.5|4-Nº 8.850-v.25|4|51

"I. F. I. C." S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en la calle Uruguay 440, 9º piso, esc. 93|95, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario correspondientes al quinto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, como también el informe del síndico.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.
3º Elección de dos directores titulares por terminación de su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad autorizada por el Directorio donde conste el depósito de las mismas; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.
$ 240.— e.4|4-Nº 8.830-v.24|4|51

INDUSMER
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en San Martín 50, 7º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.
2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Consideración de la reforma de los artículos 2º y 9º de los estatutos.
4º Elección de tres directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 165.— e.4|4-Nº 8.826-v.24|4|51

INDUSTRHILOS S. A. C. e I.
Manufactura de Hilos e Industrias Afines
Convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951 a las 18 horas, en la sede social calle Cullen 4941, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas", e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Propuesta de distribución de utilidades.
3º Elección de 4 directores suplentes por 1 año, y síndico titular y suplente por 1 año.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o entregar el certificado de depósito bancario, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.918-v.24|4|51

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas del "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, S. A.", a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista número 336, piso 10, para el día 30 de abril de 1951, a las 10 y 30 horas, para tratar y resolver la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
$ 195. — e.4|4-Nº 8.753-v.24|4|51

I M P R E X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951 a las 16 horas en Bonpland 1458, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XIIº ejercicio cerrado el 31 diciembre 1950.
2º Autorización al Directorio para emitir acciones.
3º Elección de Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 162.— e.4|4-Nº 8.720-v.27|4|51

"I N A R E S"
S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril próximo a las 9,30 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 459, a objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un instrumento bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.922-v.24|4|51

INFINCO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las quince horas, en la sede social sita en la Avda. Pté. R. Sáenz Peña 720, 9º piso "F", para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por cesación de mandato, de tres directores titulares, dos directores suplentes, como así también de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales:
"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero". — E. Reynaldo Rivas, presidente.
225.— e.4|4-Nº 8.643-v.24|4|51

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO S. A.
Medrano 162 - 64
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 28 de abril de 1951, a las 12,45 horas, en el local de la sociedad calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y distribución de utilidades.
2º Elección del Directorio, síndico titular y suplente, de acuerdo a los artículos 7 y 16 del estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 1.139 del 23 de Enero de 1951.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.4|4-Nº 8.521-v.24|4|51

I N D Y C O
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Expte. Nº 4.056
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Indyco, S. A. Industrial, Comercial y Financiera, a la 9ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1951 a las 9 horas en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso, escritorio 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al 9º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.595-v.24|4|51

Intercambio Comercial y Turístico Argentino-Palestinense Soc. Anón.
ARPALSA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas, en el local de la sociedad calle Esperanza 435, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Designación de tres directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al designado en la convocatoria.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.582-v.24|4|51

INDUSTRIAS Y COLONIAS PUERTO DELICIA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(Nº de Registro 4.749)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en la sede de la misma, Avenida Corrientes Nº 484, piso 6º, Capital, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días hábiles antes de la reunión, a fin de poder participar en la misma, de acuerdo con lo que dispone el art. 10 del estatuto. — El Directorio.

$ 135. — e.3|4-Nº 8.541-v.23|4|51

"IWECO" ISIDORO WEIL & CIA. S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril 1951 a las 9 horas, en Espinosa 42.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.
2º Elegir directorio y síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4-Nº 8.561-v.23|4|51

I. B. I. C. U. Y. S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, en la calle Arribla 185, Capital Federal, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración de los señores directores y síndicos.
4º Elección del Directorio en el número que fije la asamblea.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para poder concurrir a la asamblea general ordinaria, los accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 180. — e.3|4-Nº 8.359-v.23|4|51

INDUSTRIAS Y COLONIAS PUERTO DELICIA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(Nº de Registro 4.749)
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 10 del estatuto de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 15 horas, en la sede de la misma, Avda. Corrientes número 484, piso 6º, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de síndicos: titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días hábiles antes de la reunión, a fin de poder participar en la misma, de acuerdo con lo que dispone el art. 10 del estatuto. — El Directorio.

$ 165. — e.3|4-Nº 8.542-v.23|4|51

INDUSTRIAS MARTINELLI, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 18 horas del día 30 de abril de 1951, en Paraná 846, Buenos Aires, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de octubre de 1950.
2º Designación de un síndico ad-hoc para que dictamine sobre los documentos que se mencionan en el punto 3º.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico ad-hoc, correspondientes al período vencido al 31 de diciembre 1950 (dos meses).
4º Distribución de utilidades.
5º Aumento del Directorio en un director y elección del mismo.
6º Elección de síndicos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225. — e.3|4-Nº 8.388-v.23|4|51

INSTITUTO ENDOCRINICO SIMASA S. A.
(Número de Registro: 2242)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1951 a las 18 horas, en la sede social, calle Billinghurst 1710, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de presidente, secretario, tres vocales, síndico titular y síndico suplente.
3º Designar los accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir el artículo 22 de los estatutos.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.452-v.23|4|51

INSTITUCION SALESIANA

Convocamos a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del corriente, a las 15,45 horas, en la calle Don Bosco 4002.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balances e inventarios, años 1949 y 1950.
2º Traspaso de bienes a cada instituto y establecimiento.
3º Elección del nuevo consejo.
4º Elección de la nueva comisión revisora de cuentas.
5º Nombramiento de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — El Consejo.

$ 70.— e.12|4-Nº 9.864-v.25|4|51

"J"

JACOBS BROTHERS
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1268, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación de los honorarios del directorio y síndico.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|4-Nº 9.329-v.26|4|51

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.). Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y de conformidad con los Arts. 17 y 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril a las 18 horas, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, Piso 8º, Escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al Vº Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación del número de los miembros del Directorio, conforme a los Arts. 12 y 13 del estatuto.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período anual, en reemplazo, respectivamente, de los contadores Justo Olarán Chans y José Pablo Testore, que han terminado su mandato y son reelegibles.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, abril 3 de 1951. — Por el Directorio, Dr. Horacio A. Pozzo, Presidente.

$ 255.— e.9|4-Nº 9.450-v.27|4|51

JANSEN
Sociedad Anónima
Decoraciones y Muebles
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle Maure Nº 1747, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares y un suplente, por dos años y de síndicos titular y suplente, por un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.9|4-Nº 9.388-v.27|4|51

J. & E. ATKINSON LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina
Industrial y Comercial
N 2.348
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes, 30 de abril de 1951 a las 10 horas, en los escritorios de Bmé. Mitre 559, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.
2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.6|4-Nº 9.163-v.26|4|51

"J O L U C A"
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril del corriente año a las 12 horas y treinta minutos en la calle Rivadavia Nº 5956 para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.920-v.24|4|51

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA, S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Nº 3.458)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4-Nº 8.709-v.23|4|51

"K"

KINBAUM - FERROBETON
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos,

se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 12 horas en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen 850, 4º piso, esc. 430, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1950, y distribución de utilidades.

2º Fijación de la remuneración del síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.5|4-Nº 9.071-v.25|4|51

KASDORF Y CIA. S. A.
CIA. DE PRODUCTOS LACTEOS, DIETETICOS Y MEDICINALES

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1951 a las 11 horas en Loria 117.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de un director en reemplazo de un titular saliente para dos años y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente para un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.4|4-Nº 8.863-v.24|4|51

KASDORF & CIA. S. A.
CIA. DE PRODUCTOS LACTEOS, DIETETICOS Y MEDICINALES

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Abril de 1951, a las 11.30 horas en Loria 117.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos m|legal.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.4|4-Nº 8.862-v.24|4|51

"L"

LANERA MERINO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Número de Registro 5066

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1951, a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay Nº 367, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico titular.

4º Elección de cuatro directores titulares, por tres años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.17|4-Nº 10.300-v.8|5|51

LA QUIRURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día martes 8 de Mayo de 1951, a las 19 horas, en el local social calle Azcuénaga Nº 1038, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores, titulares y suplentes.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Remuneración al presidente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.17|4.-Nº 10.227.-v.8|5|51.

LOS GOBELINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, convócase a los Sres. accionistas de "Los Gobelinos" S. A. C. e I., a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 19 horas, en el local social, Florida 125, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 132.— e.12|4-Nº 9.745-v.26|4|51

LA SUIZA ARGENTINA, S. A., ESTANCIAS Y CANTERAS
Av. Corrientes 980, 8º piso, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Avda. Corrientes 980, 8º piso, el día 30 de abril del corriente año, a las 11 horas, a objeto de considerar los asuntos del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XXVIIIº ejercicio social.

2º Elección de dos directores titulares, de un síndico titular y de un síndico suplente, que cesan todos en sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar, en representación de los demás, el acta de la asamblea.

Nota: Estatutos, art 25, "Para obtener entrada a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, abril 6 de 1951. — Por el Directorio.

$ 182.— e.11|4-Nº 9.659-v-30|4|51

L. I. C. S. A.
Locci, Inmobiliaria, Comercial S. A.

7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas, en Riglos Nº 277, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio anual fenecido el 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.10|4-Nº 9.650-v-30|4|51

LINEAS AEREAS DODERO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 690, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Ratificación nombramiento de directores efectuado a propuesta del síndico, (artículo 11 de los estatutos sociales).

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de dos directores titulares por el término de un año.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 168.— e.11|4-Nº 9.657-v-30|4|51

LA MISIONERA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de abril, a las 12 horas, en Maipú 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; del ejercicio cerrado el 31-12-50.

2º Remuneraciones del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Artículo 19, en su sede social, Maipú 71, piso 3º — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.10|4-Nº 9.540-v.30|4|51.

LABORATORIOS REIDLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas que tendrá lugar en el local social, calle Avenida del Libertador General San Martín 222, 7º piso, para tratar los asuntos especificados en el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a los señores accionistas de que la sociedad ha quedado inscripta con fecha 12 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Elección de presidente, vicepresidente, director secretario, y síndico titular.

4º Elección de un director suplente y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.10|4-Nº 9.530-v.30|4|51

LAURIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
Buenos Aires — Florida Nº 550

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1951, a las 19 horas, en la calle Florida Nº 550, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.9|4-Nº 9.433-v.27|4|51

"LA FORTUNA"
S. A. Argentina de Ahorro y Previsión
Avda. de Mayo 776 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 776, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Consideración de sueldos a directores.

4º Elección por 1 año de síndicos titular y suplente.

Para concurrir los señores accionistas depositarán en la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, sin computarse ese día, y feriado. — El Directorio.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.488-v.27|4|51

LONGVIE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Número de Registro 3660

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local de la calle Cangallo 456, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en la oficina de la sociedad, calle Libertad 717, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1951. — El Presidente.

$ 195.— e.9|4-Nº 9.497-v.27|4|51

LABORATORIOS REIDLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Avda. del Libertador General San Martín 222, 7º piso, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el cambio de nombre de la sociedad;

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.9|4-Nº 9.504-v.27|4|51

LONGVIE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Número de Registro 3.660

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1951, a la hora 11, en el local de la calle Cangallo 456. 4º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos proyectada por el Directorio;

2º Aumento del capital social;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta y autorización a dos directores para gestionar la aprobación de las reformas aprobadas y su correspondiente inscripción.

Nota: Para tomar parte en la asamblea deberán depositarse las acciones, o los certificados de las que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria, tres días antes, por lo menos, fijado para su celebración (art. 24 de los estatutos). — El Presidente.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.496-v.27|4|51

LA ADMINISTRADORA S. A.
Número 1.617

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General

Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 31º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de 1 a 3 directores por tres años (artículo 16 de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.9|4-Nº 9.471-v.27|4|51

LAS ROCAS S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951, a las 11 horas en Callao 295 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 8º ejercicio cerrado al 31 de diciembre 1950.

2º Disposición de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

3º Elegir nuevo Directorio y Síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 9.036-v.25|4|51

LOS CORRALES

Soc. Anón. Inm. y Gan.

Nº 4.502

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1951, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

$ 120.— e.4|4.-Nº 8.836-v.24|4|51.

LA MERIDIONAL S. A.

Financiera, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1951 a las 17,30 horas, en la sede social San José 458 de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Mario Cafici, Director General.

$ 105.— e.4|4-Nº 8.715-v.24|4|51

Laboratorios Bioquímicos - Farmacéuticos

L U T E T I A

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951 a las 12 y 30 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 733, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del carácter de las acciones correspondientes a las series 8ª y 9ª.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.4|4-Nº 8.739-v.24|4|51

LA METALURGICA SUECA

Sociedad Anónima

(Nº 2860)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas en Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fusión de esta sociedad con Aceros Sandvik Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

2º Consideración de los nuevos estatutos que regirán la entidad fusionada.

3º Elección del Directorio y de síndico titular y suplente.

4º Consideración de cualquier otro asunto relacionado con la fusión.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.547-v.23|4|51

LA MAXIMA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 336, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.3|4-Nº 8.543-v.23|4|51

LEDATEX

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1951, a las 9 horas, en Reconquista 341, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de las remuneraciones a los directores y síndico.

4º Elección de un director, por un año.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.3|4.-Nº 8.707.-v.23|4|51

L. HINTERMEYER

Sociedad Anónima Agrícola y Comercial

Registro Nº 3.867

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 10,30 horas en su local Villanueva 1355, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Resolver sobre el destino de las utilidades.

3º Donación al Estado Nacional Argentino, de una fracción de 20.000 mts2. de terreno en nuestro Campo Pampitas en Jujuy, para construcción de un edificio para escuela primaria.

4º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para firmar la respectiva escritura de donación.

5º Elección de cuatro directores titulares por un año, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.3|4.-Nº 8.528.-v.23|4|51

L I N K S

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 10 y 30 horas en el local social, Santa Fe 2650, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de directores, según lo establece el artículo 8º de los estatutos sociales.

4º Integración del Directorio, de acuerdo a la resolución de la asamblea sobre el punto precedente.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Remuneración del Directorio y sindico y habilitación gerencia.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que el artículo 14º de los estatutos dice: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4.-Nº 8.527.-v.23|4|51

LA LYS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

San Martín 233 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle San Martín Nº 233, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 18 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 234.— e.3|4.-Nº 8.593.-v.26|4|51.

LA FIRMEZA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

Reg. Nº 4.426

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1951, a la hora 10, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.6|4.-Nº 9.277.-v.26|4|51

"LAS TAPIAS"

S. A. Inmobiliaria

Número de Registro 5.386

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951, a las 12 horas en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; ejercicio al 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de un presidente, dos directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.4|4-Nº 8.900-v.24|4|51

LA OLIVARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Sede social: Carlos Pellegrini 775 - 2º p.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1951, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 775, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores (Art. 11 de los estatutos).

3º Elección de tres o más directores, conforme a lo que se resuelva; de síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.225-v.26|4|51

LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 30 de abril del corriente año, a las 18,30 horas, en Arenales 1147, 2do. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y síndico;

2º Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1950.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4.-Nº 9.242.-v.26|4|51

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de La Química Industrial de Argentina, S. A., a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378, para el 30 de abril de 1951, a las 12.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 189. — e.5|4-Nº 9.010-v.25|4|51

LYON ARGENTINA, S. A.

Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas de "Lyon-Argentina", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Alsina 1487, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta;

2º Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio;

3º Destino de reservas y distribución de las utilidades;

4º Fijación del número de miembros titulares del Directorio, elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente, fijación de la remuneración de estos últimos. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.984-v.25|4|51

LABORATORIO WANDER ARGENTINA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de abril de 1951 a las 10 horas, en el local social, calle French 2334, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.074-v.25|4|51

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina
Comercial e Industrial
N 2.230

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 10.45 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.162-v.26|4|51

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Estados Unidos 1846/52

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas en Estados Unidos 1846/52, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del vigésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares, por dos años; un director suplente, por dos años; síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely. Presidente.

$ 150.— e.5|4-Nº 9.061-v.25|4|51

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de abril de 1951, a las 9.30 horas, en el local social, calle French 2334, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y repartición de utilidades al 31 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de síndico titular y suplente

3º Fijación de honorarios del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.072-v.25|4|51

LA ACTIVA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Sarmiento 356 - 3º

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en Sarmiento 356, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de directores, en el número que fije la asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.104-v.25|4|51

LENG. ROBERTS & CIA. (VENTAS) S. A.
Registro Nº 3.037

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 150.— e.5|4-Nº 8.960-v.25|4|51

LA ADUANERA S. A. COMERCIAL DE REPRESENTACIONES Y DESPACHOS DE ADUANA
Nº de Registro 4.561

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres Directores Titulares por un año.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.143-v.25|4|51

LYDDON & CIA. S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 190 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas en el local de la sociedad, calle Belgrano 271, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Disposición de las utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 8.958-v.25|4|51

LA FINANCIERA S. A.
Compañía Inmobiliaria
Registro Nº 6

CONVOCATORIA

Se convoca por diez y ocho días a los señores accionistas de La Financiera S. A. Compañía Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el lunes 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín 66, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 48º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950

2º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones, los certificados provisorios o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.

$ 165.— e.4|4-Nº 8.747-v.24|4|51
e.25|4-Nº 9.624-v.27|4|51

LOZADUR GRANDES FABRICAS ARGENTINAS DE CERAMICA S. A.
Nº Rº 3.692

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Lozadur" Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril a las 11 horas en su local de Avenida de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de la retribución de los directores, directores con cargos especiales y síndico.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

— Buenos Aires, 30 de marzo de 1951.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

$ 225.— e.5|4-Nº 8.849-v.25|4|51

LONALINO S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 11 horas en el local calle Corrientes número 222, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, en reemplazo de los que cumplen su mandato.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.637-v.24|4|51

LAFINAR
Financiaciones y Mandatos S. A.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de enero de 1950. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de mayo de 1950.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, el directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el viernes 27 de abril a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Informe del señor síndico.

3º Propuesta de distribución de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus certificados en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Pedro Blaszczyk, Gerente General.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.628-v.24|4|51

LASERAS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(5510)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 11 horas, en su sede social, Las Heras 1832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de todos ellos con mandato por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente con mandato anual.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones, o bien depositar los mismos en la caja de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al día señalado para la celebración de la misma.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.894-v.24|4|51

LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA "L. I. A."
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril p. v., a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 852, 3er. piso, escº 305, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación tario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al de la memoria, balance general, inven-8º ejercicio social, terminado el 31 de diciembre ppdo. — Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de director general y de síndico titular y suplente.

4º Remuneración del director general y del síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de su depósito, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Director General.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.620-v.24|4|51

LABORATORIOS BIOQUIMICO FARMACEUTICOS L U T E T I A
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 733, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y suplente y remuneración del directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos de tres días de anticipación.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.735-v.24|4|51

LA TECNICO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA SOC. ANONIMA
"T E C I F A R"
Uruguay 618, piso 8º — Buenos Aires
Número de Registro: 5064

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local Uruguay 618, octavo piso "P", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.

3º Elección de síndico por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 20 de los estatutos sociales.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.859-v.24|4|51

LAMURAGLIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951,

a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Escalada 1961, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de tres directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el Art. 10 de los estatutos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4.-Nº 9.255.-v.26|4|51

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima (en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de un miembro de la comisión liquidadora por tres años.

4º Remuneración de los miembros de la comisión liquidadora.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio. — La Comisión Liquidadora. $ 165.— e.4|4-Nº 8.590-v.24|4|51

LOS HORNEROS
Soc. Anón. Ind., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Los Horneros", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas en su local social calle Chacabuco 380, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de miembros titulares que compondrán el Directorio y designación de los mismos por un período de tres (3) años.

3º Designación de dos directores suplentes por un período de tres años.

4º Designación de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

$ 225. — e.6|4-Nº 9.206-v.26|4|51

LABORATORIOS WASHINGTON, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de Abril, a las 12 horas, en la calle Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4.-Nº 8.821.-v.24|4|51.

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

En virtud de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida Corrientes 545, 4º piso, el día 27 de abril, a las **17 horas**, en la que se considerará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.565-v.23|4|51

LA COMERCIAL TECNICA S. A.
Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Nº de Registro 5.172

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 16 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de la retribución a los directores y a la sindicatura para el ejercicio entrante.

4º Ratificación de nombramientos de directores, hechos por el Directorio, determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.055-v.26|4|51

LA SENSACION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 4.497
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de "La Sensación", S. A. Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 28 de Abril de 1951 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio.

4º Elección de presidente, uno hasta ocho directores, síndico y síndico suplente en reemplazo del presidente, tres directores, síndico y síndico suplente que cesan en sus mandatos.

5º Designación de dos apoderados para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1750, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.847-v.24|4|51

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales
CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1951, a las 15.30 horas, en el local social Paseo Colón 221, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de un director por el término de un año en reemplazo definitivo del director titular que renunció durante el ejercicio y en cuyo lugar el Directorio nombró un director interino.

4º Designación del vicepresidente del Directorio por el término de un año para completar el período del director que ejercía ese cargo y renunció.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1951.

7º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1951.

8º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 27 de los estatutos dispone que las acciones deben depositarse en la secretaría, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

$ 360.— e.3|4.-Nº 8.525.-v.26|4|51

LABORATORIOS DOUGLAS
Sociedad Anónima Com. e Indust.
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1951 a las 18.30 horas, en su local social, calle Uspallata 2438 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Ratificación del nombramiento de un director titular hasta finalizar los mandatos que terminan el 31 de diciembre de 1952.

3º Aprobación de remuneraciones a miembros del Directorio que desempeñan funciones especiales (Art. 24, inc. C), de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 25 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.881-v.24|4|51

LA MALA REAL ARGENTINA, S. A.
(Cía. de Representaciones Marítimas)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las once horas en el local social, Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de y pronunciamiento sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de un director, síndico titular y síndico suplente.

3º Fijar la retribución de los miembros del directorio y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 170.— e.4|4.-Nº 8.802.-v.26|4|51.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
Nº de Registro 2689
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de abril, a las 11,30 horas, en el local social calle Esmeralda Nº 135|45 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, dictamen del síndico, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 20º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinación del número de miembros titulares de que ha de componerse el Directorio.

3º Elección de directores titulares en reemplazo del Dr. Antonio Robirosa, Dr. Matías Mackinlay Zapiola y señor Ernesto N. Wallerstein, que terminan sus mandatos; para cubrir la vacante dejada por el fallecimiento del Dr. Luis Mitre; y|o los que correspondan de acuerdo a la resuelto por la asamblea al tratar el punto 2º de la presente orden del día.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Virginio Maffei y Dr. Mario S. Marini, respectivamente, que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (art. 34 de los estatutos). — Buenos Aires, abril de 1951. — El Presidente.

$ 300.— e.3|4-Nº 8.579-v.23|4|51

LIBREGULE
Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril 1951, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe síndico al 31 diciembre 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 90.— e.9|4-Nº 9.480-v.27|4|51

LOS MACACHINES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Buenos Aires el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720 (piso 1º), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes) por dos años y de síndico titular y suplente por un año.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.9|4-Nº 9.397-v.27|4|51

"M"

MACERA ILUMINACIONES
Soc. Anón. Com. e Ind.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local de la sociedad Libertad 757, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Aprobación de los honorarios percibidos durante el ejercicio por los directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los estatutos.

3º Honorarios a la sindicatura.

4º Distribución de utilidades.

5º Venta sucursal Mar del Plata.

6º Elección de directores titulares y suplentes.

7º Elección de síndico titular y suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberá depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 5 de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.10|4-Nº 9.598-v.30|4|51

MARFINANCO
Soc. Anón. Comercial, Financiera y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 10 horas en su local de la calle Reconquista Nº 341, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación de honorarios a los directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.9|4-Nº 9.387-v.27|4|51

MILLACO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas en su local social de la calle Reconquista Nº 341, piso 3º, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración a los directores y síndico.
3º Determinación del número de los directores y su elección por un año.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.6|4-Nº 9.224-v.26|4|51

"MELFA"
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
N. 2.845
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un director titular y síndicos.
3º Fijación de la remuneración del director delegado.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 24 de los estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en secretaría sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un banco del país.

$ 195. — e.6|4-Nº 9.197-v.26|4|51

MANUFACTURA TEXTIL RIO DE LA PLATA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Lima 187, 6º piso, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndi-
correspondiente al segundo ejercicio
el 31 de diciembre de 1950.
tino de las utilidades.
mación relativa al inciso e)
10º del estatuto social.
ón del síndico titular.
índico titular y síndico
er ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 12º del estatuto. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.6|4-Nº 9.195-v.26|4|51

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Limitada
Sociedad Anónima
Nº Reg. 2.092
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia número 5380, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, informe del síndico y distribución de las utilidades realizadas y líquidas.
2º Repartición de un dividendo del 6 % a los señores accionistas, sobre su capital en acciones, importe total m$n. 120.000.—, que se retirará del rubro "Fondo para Dividendos Futuros", constituído por resolución de la asamblea del 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín.
3º Elección de dos directores titulares por el término de tres años y de un director titular por un año.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas o sus representantes, para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 225. — e.6|4-Nº 9.288-v.26|4|51

"MARIA MAGDALENA, S. A. RURAL E INDUSTRIAL DE EXPLOTACIONES DE TIERRAS Y BOSQUES"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "María Magdalena, S. A. Rural e Industrial de Explotaciones de Tierras y Bosques", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, el día 30 de Abril del corriente año a las 17, ½ horas, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.103-v.26|4|51

MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO
Hernández & Cía., S. A. I. C.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1951 a las 12 horas, en el local de la calle Nogoyá 5959 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio, correspondientes al mismo ejercicio.
2º Elección de tres directores que durarán tres años en sus mandatos.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4-Nº 9.112-v.25|4|51

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 299 (Escritorios 414|18), para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 120. — e.6|4-Nº 9.223-v.26|4|51

MONTEX S. A.
Lanera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 16 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, Alsina 1367, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Determinación del número de directores que actuarán en el nuevo período; elección de directores y de síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 9.142-v.25|4|51

MOXEY SAVON ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.966
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1950.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

Nota: Para ser admitidos en la asamblea se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o recibos de la entidad donde las tengan depositadas (Art. 29 de nuestros estatutos).

$ 150.— e.6|4-Nº 9.164-v.26|4|51

MULVILLE & CIA., S. A.
Empresa Constructora
Nº de Registro 4.032
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 360, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de las utilidades del año.
3º Elección de 3 directores titulares y 1 director suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

$ 210. — e.5|4-Nº 8.978-v.25|4|51

MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 1664|72, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asitsir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, (Art. 30 del estatuto).

$ 180. — e.5|4-Nº 8.959-v.25|4|51

MARVEL SOC. ANON. IND. Y COM.
Industria de Hornos Eléctricos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.5|4-Nº 8.968-v.25|4|51

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.
(N-3.697)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas, que tendrá lugar en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1950, e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Nombrar dos Directores para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.154-v.25|4|51

METAN S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Metán S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1951, a las 9.30 horas, en su local calle Lavalle 448, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio finalizado el 31 de Diciembre "Año del Libertador General San Martín", 1950.
2º Elección de síndico, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 7º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su celebración.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.092-v.25|4|51

MONTEX S. A.
Lanera y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, que tendrá lugar en el local social, Alsina 1367, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatutos y de la denominación social.
2º Designar las personas que estarán autorizadas para tramitar la aprobación de las reformas estatutarias y correr con los trámites de inscripción.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4-Nº 9.146-v.25|4|51

MANUFACTURA ELECTRICA
Sociedad Anónima (M. E. S. A.)
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 inc d) de los estatutos sociales, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación

de la memoria, balance general, inventarios, informe del síndico y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Retribución del directorio.
3º Retribución del síndico.
4º Fijación del número de directores y su elección por un año.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Se avisa a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117, ciudad. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.4|4-Nº 8.621-v.24|4|51

MOLDAVIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Chile 1837 - Buenos Aires
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951 a las 11 horas en la calle Chile 1837 primer piso Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración de los señores directores y síndicos.
4º Elección del directorio.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos sociales, deberán los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 195.— e.4|4-Nº 8.636-v.24|4|51

"MADUL"
S. A. C. e I.
Ayacucho 50 — Capital
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 9 de mayo de 1951, a las 10 horas, en el local de la Institución, calle Ayacucho 50, de esta Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio de la sociedad al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. Don José de San Martín.
2º Elección de un presidente, de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Remuneración del Directorio.
4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 18 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero.
Buenos Aires, abril 9 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.16|4-Nº 9.791-v.7|5|51

METALURGICA SMELTING
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Reconquista 336, Buenos Aires, el día 26 de abril de 1951, a las nueve horas para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.4|4-Nº 8.767.-v.24|4|51

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 29 de abril de 1951, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el órgano fiscalizador (Art. 33).
3º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario firmarán el acta respectiva, (artículo 44). — Por la junta administradora, José Antonio Caiña, secretario administrativo.
Nota: De conformidad con el art. 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.
$ 12.— e.12|4-Nº 9.758-v.27|4|51

M. COMERO & CIA., S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas que no sean directores para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio anual de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del Síndico.
5º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio del año 1951.
Nota: De acuerdo con el Art. 28 de nuestros estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con 3 días de anticipación en la caja social o en alguno de los bancos de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el banco depositario. — El Directorio.
$ 255.— e.4|4-Nº 8.843-v.24|4|51

MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO
Hernández & Cía., S. A. I. C.
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo que disponen los artículos 15, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Abril de 1951 a las 12.15 horas, en el local de la calle Nogoyá 5959 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 6º y 31º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|4-Nº 9.111-v.25|4|51

MICHELIN
S. A. Arg. de Neumáticos
Paseo Colón 1318 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las diez horas en el local social, calle Paseo Colón Nº 1318, de esta ciudad, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección del director presidente y de tres directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1951 y fijarles su remuneración.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.
4º Ratificación del nombramiento de un director interino de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos sociales.
Nota: El Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y además se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o el certificado de depósito de las mismas a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le correspondan. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 288.— e.3|4.-Nº 8.609.-v.26|4|51

MEREX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 537, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y nombramiento de los titulares o suplentes que actuarán en el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o los títulos representativos de las mismas, deberán depositarlas en secretaría, tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 195.— e.4|4-Nº 8.719-v.24|4|51

M. HOHNER, S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1951 a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Departamento X, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio 31 de Diciembre de 1950.
2º Elección del directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.3|4.-Nº 8.572. v.23|4|51.

MORPHY-RICHARDS ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 840, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 120.— e.3|4-Nº 8.580-v.23|4|51

M O R I X E H N O S.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 1.960
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en nuestro local social, Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal, afin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 27º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El presidente.
$ 270.— e.30|3-Nº 8.245-v.24|4|51.

"N"

NAVEMAR S. A. DE NAVEGACION
Juncal 743 — Capital
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 30 de Abril de 1951 a las 17 horas, en el local social, Juncal 743, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y resolución del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Transferencia del "Fondo Reserva Especial" y "Fondo Previsión y Reparaciones Mayores" al "Fondo Extraordinario de Previsión".
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la Asamblea juntamente con las autoridades de la misma. Buenos Aires, 2 de Abril de 1951. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. (Artículo 9º).
$ 180.— e.5|4-Nº 9.135-v.25|4|51

"NECCHI ARGENTINA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.536
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social Avda. Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación del número y elección de directores titulares. Designación de presidente, vicepresidente. Estas designaciones de conformidad con el Art. 9º de los estatutos se harán por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.
$ 210.— e.4|4-Nº 8.745-v.24|4|51

NOVEL
Comercial e Industrial Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual, el día 30 de abril de 1951, a las 10 en el local de la calle Bartolomé Mitre 1133, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL D[illegible]
1º Consideración y ap[illegible] memoria, balance gen[illegible]

nancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1950, "Año del Libertador Gral San Martín";

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por 1 año, de conformidad con el artº. 11 de los estatutos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y de uno de ellos por renuncia, elección de 1 síndico titular y síndico suplente por 1 año.

3º Designar dos accionistas que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.740-v.24|4|51

NAHUEL ROWING CLUB

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En cumplimiento del artículo 43º de los estatutos, la comisión directiva, invita a usted a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Touring Club Argentino, calle Rivadavia Nº 830 de esta Capital Federal, el día 4 de mayo próximo a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación del préstamo acordado por el Superior Gobierno de la Nación en las condiciones determinadas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.881 de fecha 12 de marzo de 1951.

2º Autorización para gravar con derecho real de hipoteca, en garantía del expresado préstamo y hasta la total cancelación del mismo, la finca de propiedad del Club situada en la localidad del Tigre, Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, calle Lavalle Nº 111, esquina a las de Carlos Pellegrini, Vicente López y Eduardo Madero, con su terreno. Título inscripto el 6 de mayo de 1925, bajo el Nº 103 del Partido de Las Conchas.

3º Autorización a los señores presidente y secretario, para otorgar y firmar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, la respectiva escritura de obligación hipotecaria, con las cláusulas establecidas en el Decreto Nº 4.881|51.

4º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — Arq. Jorge Bernasconi Ponge, secretario Hº.

$ 48. — e.19|4-Nº 10.586-v.23|4|51

NAYADE SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Inscripción Nacional Nº 4.953

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XV de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Av. de Mayo 1314, 1er. piso, el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XVII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Bs. As., 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4.-Nº 9.013.-v.25|4|51

NEILL MALCOLM ARGENTINA

S. A. Com.

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Abril de 1951 a las 14 horas en San Martín 575, 3º p., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín y repartición de las utilidades.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 10 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4.-Nº 8.570.-v.23|4|50.

N A I C O
Sociedad Anónima
Comercial - Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 1951, a las 15 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.3|4.-Nº 8.663.-v.23|4|51

NORQUIN

Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Finanzas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de abril del corriente año, a las 10 horas, en el local social, sito en la Avenida de Mayo 1209, 3er. piso "F", con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año, por haber terminado sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4.-Nº 8.675.-v.23|4|51

NAHUEL S. A.
Comercial Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril corriente, a las 10.30 horas, en el local social, Belgrano 990, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31|12|1950.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de Directores, por un año.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un año.

5º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Comunícase a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 17 de los Estatutos). Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.127-v.25|4|51

N. I. S. S. A.
NUEVA IMPRESORA SUDAMERICANA
S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar 1616, el día 30 de abril, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3º Nombramiento de un síndico titular y un suplente que terminan sus mandatos y son reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — Nissa, Nueva Impresora Sudamericana S. A. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 23 del estatuto, deberán, para poder participar en la asamblea, depositar sus acciones en tesorería, con una anticipación de tres días a la fecha fijada para su realización.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.765-v.24|4|51

"NUEVOS HORIZONTES"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
Maipú 554 - Capital

Nº de Registro 5.358

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno, a las dieciséis horas, en la sede social calle Maipú quinientos cincuenta y cuatro, tercer piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de cinco directores, en reemplazo de los que terminan su mandato y dos directores más, todos ellos por un período de dos años y para elevar así a siete el número de miembros del Directorio, tal como lo autoriza el artículo sexto de los estatutos sociales.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Consideración de la conveniencia de aumentar el capital social.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Arpad Alfredo Tauszig, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 225. — e.9|4-Nº 9.302-v.27|4|51

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
Registración Nº 3616

CONVOCATORIA ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 23 de Abril de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Chile Nº 1441, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Movilización del rubro de contabilidad "Fondo de Previsión".

3º Compensación a: directores, síndico, gerentes y factores.

4º Reparto de utilidades.

5º Nombramiento de directores y síndicos de acuerdo a los Arts. 10 y 20 de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio. — Nicolás Caputo, director general.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 30 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

$ 225.— e.3|4.-Nº 8.597.-v.23|4|51.

N A V I F R A N C E
Compañía Franco Sud-Americana de Comercio Marítimo, S. A.
Inscripta bajo el Nº 2.890 Nacional

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15, en el local social, Corrientes 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico para el ejercicio 1951.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.9|4-Nº 9.404-v.27|4|51

NESTLE (ARGENTINA), S. A. P. A.
Nº de Registro N. 2.735

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede social, Avenida Santa Fe 1126, piso 1º, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 "Año del Libertador General San Martín".

2º Nombramiento de siete directores, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.6|4-Nº 9.198-v.26|4|51

ÑACURUTU ROGA GUAZU
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Reg. Nº 3558

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 1951 en el local calle Chile Nº 778, a la hora 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Destino del saldo de utilidades.

3º Elección de directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.278-v.26|4|51

"O"

O. C. A. ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 15 de mayo del cte. año, a las 18 horas, en el local social de calle Larrea 1042, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc para que dictamine sobre la memoria, inventario, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1948 de 1949 y de 1950.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance generales y cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente a los mencionados ejercicios.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.19|4-Nº 10.567-v.10|5|51

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951 a las 15 horas en el local social, Avenida Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º — Destino de las utilidades.

3º — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los

accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.151-v.25|4|51

O. C. A. ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 15 de mayo del cte. año, a las 18 horas, en el local social de la calle Larrea 1042, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Proposición del Directorio para disolver la sociedad.
2º Designación de la comisión liquidadora.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — El Directorio.

$ 105. — e.19|4-Nº 10.564-v.10|5|51

OXHIDRICA ARGENTINA
(S. A. C. e I.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril a las 11 horas, en el local de la sociedad, Cánning 3235, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al año 1950.
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22 referente al depósito de acciones.

$ 165.— e.6|4-Nº 9.165-v.26|4|51

ORUS, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la calle Corrientes 569, 7º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del monto de sueldos y gastos de movilidad y representación para directores gerentes (Artículo 40).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y síndico, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156 (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.909-v.24|4|51

ORVENT, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Alsina 3058 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Consideración de las actas de Directorio Nros. 94-96.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los datos referentes a las actas, mencionados en el punto 2º del Orden del Día, se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$ 255.— e.4|4-Nº 8.882-v.24|4|51

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 4.314
Domicilio: Salta Nº 980 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 10º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980, el día 26 de abril, a las 16.00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — Por el Directorio: Olivares Taanga, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera. — Simón Polack, vicepresidente en ejercicio.

Art. 10º — La asamblea general ordinaria de accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año, para los efectos determinados por el art. 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

Art. 11º — (4º apartado) "... La segunda convocatoria será hecha citando para un día comprendido dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de la primera, debiendo hacerse las publicaciones durante diez días, las que deberán empezar con trece días de anticipación.

$ 270.— e.10|4-Nº 9.605-v.23|4|51

"P"

PINI HERMANOS & CIA. LDA., S. A.
Comercial e Industrial
Nº Reg. (Nac. 1.990)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en su local social, calle Pte. Luis Sáenz Peña número 1074, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: Hermenegildo Pini, Arturo F. Pini, Dr. Aldo S. Pini, Dr. Raúl Pini y Dr. Enrique I. Pini, que terminaron su mandato y dos directores suplentes en reemplazo del señor Héctor Pini, que ha fallecido y del señor Alberto E. Pini, que terminó su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente.

$ 195.— e.6|4-Nº 9.410-v.26|4|51

PRODUCTORES Y ARTISTAS DE AMERICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de Productores y Artistas de América, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, convoca a los accionistas de la misma a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 1951 a la hora dieciocho en la sede social, calle Ayacucho 329, a fin de tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de un director por la categoría "A" en reemplazo del doctor Lorenzo Soler (h) que renunció, uno por la categoría "B" en reemplazo de Film Andes S. A. Filmadora Argentina (Mendoza) que cesa en su mandato y uno por la categoría "C" en reemplazo del señor Alfredo Miranda que renunció.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

Buenos Aires. — Arturo Santoni, vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 20 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.366-v.24|4|51

P. R. O. C. M. O., S. A.
Producción Revista Oral, Ciencias Médicas Odontológicas
Sociedad Anónima Cultural
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 27 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de abril de 1951, a las 11.30 hs., en el local de la calle Larrea 1343, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancia y pérdida e informe del síndico del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Consideración de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Bernardo J. Guilhe, Dr. Juan M. Obarrio, Dr. Francisco J. Fazio y Eduardo Avila; dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los Dres. Nicanor Palacios Costa y Carlos Alberto Ambrosetti.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Osvaldo Sturla y Alberto Fazio, respectivamente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director.

$ 210.— e.5|4-Nº 9.047-v.25|4|51

PLAVINIL ARGENTINA S.A.I.C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15.30 horas en el local social, Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, al 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de Síndico titular y Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Art. 24 de los Estatutos Sociales:

Para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre en el que determine el número de acciones depositadas.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por un mandatario con carta-poder suscripto por el accionista.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.159-v.25|4|51

PAN AMERICAN ARGENTINA DE PETROLEOS, S. A.
(Nº 3.470)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Sarmiento 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico y suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.833-v.25|4|51

PAL ARGENTINA
Soc. Anón. Fabril y Comercial
Número de Inscripción: 4.708

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio completo, de acuerdo a los artículos 7 y 8 de los estatutos, por el término de un año.
4º Elección de un síndico y un síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración de los directores, el síndico y el síndico suplente por sus servicios hasta el término del presente ejercicio.
6º Fijación de la remuneración de los directores por el desempeño de sus cargos administrativos (Arts 9 y 11, inc. H. de los estatutos).
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7º de nuestros estatutos sociales, referente al depósito de acciones. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.—e.4|4-Nº 8.885-v.24|4|51

"PETREL"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Registro de la Inspección General de Justicia Nro. 4.380)
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de abril próximo, a las 12.45 horas, en Callao 666, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.
2º Asignación de sueldos del Directorio, de remuneraciones, honorarios y distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.
4º Consideración y empleo de las reservas.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

$ 180. — e.4|4-Nº 8.886-v.24|4|51

PHILIPS ARGENTINA, S. A., DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Vedia y Avda. Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y

pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.5|4-Nº 9.119-v.25|4|51

"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.

Convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio legal de la misma calle Salta Nº 2190 de ésta Capital, el día 30 de Abril de 1951 a las 18 horas para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades, será entregada a los señores accionistas en acciones a la par, abonando en efectivo únicamente la diferencia que no alcance al valor de una acción.
3º Elección de un Director Titular, un director suplente, un Síndico y un Síndico Suplente.
4º Designar dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado.
$ 225.— e.3|4 Nº 8.667-v.23|4|51

PLAXART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Nº 5327)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 180.— e.3|4-Nº 8.548-v.23|4|51

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5.395
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril a las 18 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 1174 6º piso, para tratar este
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio segundo, terminado el día 31 de diciembre de 1950.
2º Honorarios del directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
$ 135.— e.4|4-Nº 8.704-v.24|4|51

PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 abril 1951, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 441, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los siguientes documentos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950; memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Ratificación de todos los actos hechos por el Directorio saliente.
3º Fijar el número de directores y elegirlos y los síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|4-Nº 9.098-v.25|4|51

PAPINI HERMANOS
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Nuevas Cristalerías
Venezuela 758
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Venezuela Nº 758 de esta Capital Federal, el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas, a los efectos de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
3º — Elección de síndico titular y síndico suplente para el año 1951.
4º Fijación de remuneraciones a los directores que ocupen otros cargos dentro de la sociedad y aprobación de gratificaciones, gastos y viáticos efectuados ad-referendum de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los bancos en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.4|4-Nº 8.545-v.24|4|51

PRODUCTOS ROCHE, S. A.
Química e Industrial
Nº 2.709
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 14 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín;
2º Elección del Directorio y síndicos;
3º Convención de las acciones de las series 31 a 60 en acciones preferidas "D";
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.5|4-Nº 9.085-v.25|4|51

PROQUIMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase por quince días a los señores accionistas de "Proquimetal", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 1360, a objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.9|4-Nº 9.375-v.27|4|51

PAÑOMIR, S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Buenos Aires, Marzo de 1951.
De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril, a las 18 horas, en el local de la calle Moreno 1170, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades con fijación de las retribuciones al Directorio y al síndico.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en que se indique el número de orden de los títulos respectivos, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 1170.
$ 225.— e.3|4-Nº 8.489-v.23|4|51

POLLEDO
Sociedad Anónima, Industrial Constructora y Financiera
925 - Venezuela - 931 — Buenos Aires
Registro Nº 3082
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de abril de 1951, a las 10 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Modificación de los artículos 5º y 7º de los estatutos de la sociedad.
5º Elección de tres directores titulares.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 225.— e.3|4-Nº 8.505-v 23|4|51

P. R. O. C. M. O., S. A.
PRODUCCION REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS ODONTOLOGICAS
Sociedad Anónima Cultural
ACLARATORIA
En el orden del día punto 2º, donde dice: consideración, debe decir: elección. En el mismo punto renglón tres se omitió, Dr. Juan O. P. Sturla. — Dr. Bernardo J. Guilhe. — Director.
$ 55.— e.11|4-Nº 9.671-v-25|4|51

PERFUMERIA GAL Y FLORALIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 5291
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse en el local social, calle Maure 2010, para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950 "Año del Libertador General San Martín" y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de miembros que constituirán el Directorio durante el curso de los tres ejercicios venideros.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 225.— e.6|4-Nº 9.203-v.26|4|51

PLASTIX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Nº 5119)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 165.— e.3|4-Nº 8.550-v.23|4|51

POLICLINICO DEL NOROESTE
Sociedad Anónima
Reg. Nº 5.350
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
De conformidad a lo establecido en el art. 30 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de abril de 1951, a las 21,30 horas, en el local de la calle Lavalle 3584, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de documentos correspondientes al art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio 1950).
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio y designación del síndico titular y suplente. — 6 Abril 1951. — Dr. Hugo A. Borré, secretario.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el art. 36 del estatuto sobre depósito de acciones.
$ 110. — e.10|4-Nº 9.732-v.23|4|51

P. A. C. PUBLICIDAD ARTISTICA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril, a las 17 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 379, de esta Capital para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un director titular.
3º Elección de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 210.— e. 3|4-Nº 8.473-v.23|4|51

PLATART
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril próximo a las 18 horas, en la calle Bolívar 177, 7º piso a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de sus saldos e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio vencido el 31-12-1950.
b) Emisión de cuatro series de acciones ordinarias.
c) Designación de un director titular por un año en reemplazo de un miembro que ha renunciado y de un director suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Platart S. A., Director Gerente.
$ 140.— e.11|4-Nº 9.714-v.30|4|51

PROCTOR
S. A. de Producción y Financiación
Registro Número 4.045
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 1951
De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas, el 27 de abril de 1951, en el local social calle Florida 229, 2º piso, oficina 221, a las 15 horas y tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio de la sociedad vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Gratificación al síndico.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas

para firmar el acta de la asamblea. — Joaquín García, presidente.
$ 165. — e.9|4-Nº 9.472-v.27|4|51

PARAMOUNT FILMS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 1951 a las dieciséis horas en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950;
2º Elegir Directorio y síndico y fijar remuneraciones salientes y directores administradores;
3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.3|4-Nº 8.522-v.23|4|51

"Q"

QUIMICA MEDICAL ARGENTINA S. A. C. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas en las oficinas de la sociedad, calle Mercedes 1529, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1950.
2º Informe del síndico.
3º Propuesta de distribución de utilidades pagadero en acciones de la sociedad.
4º Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.6|4-Nº 9.243.-v.26|4|51

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en el local Paseo Colón 221, 1º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.
2º Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos.
3º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1951 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros. (Art. 21 de los estatutos).
4º Elección del síndico y síndico suplente. (Art. 22 de los estatutos).
5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1951. (Art. 22 de los estatutos).
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. (Art. 29 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.3|4-Nº 8.520.-v.23|4|51

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.
3º Fijación de la remuneración del presidente y directores por el ejercicio de 1951.
4º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio de 1951.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 2º piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.3|4-Nº 8.415-v.23|4|51

QUIMICA Y COMERCIO
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril próximo, a las 8.30 horas, en Diagonal Norte 846, escritorio 104, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 120. — e.5|4-Nº 9.089-v.25|4|51

"R"

RYAN, ASTILLEROS ARGENTINOS, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15 de mayo de 1951, a las 18 horas, en 25 de mayo 460, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre 1950.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105. — e.20|4-Nº 10.597-v.11|5|51

ROWING CLUB POSADAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 1951|52

La C. D. del Rowing Club Posadas, hace saber a los señores socios que en la reunión realizada el 5 del actual se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Art. 17 de los estatutos de la entidad, que tendrá lugar en su local social (Playa Zaimán), el día 29 de abril, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.
3º Elección de miembros de la comisión directiva por terminación de mandato: a) vicepresidente; b) 1 secretario; c) 2 vocales titulares; d) 3 vocales suplentes.
4º Proyecto de financiación para la terminación del edificio social e instalaciones.
5º Elección de dos revisores de cuentas.
6º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — Posadas, Abril 6 de 1951. — Ricardo M. Mercadal, presidente.
$ 65. — e.19|4-Nº 10.509-v.25|4|51

ROCARIAL
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Registro 4.104

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951, en Cabildo 555, a las 9 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre 1950, Año del Libertador General San Martín. Distribución de utilidades.
2º Elegir nuevo Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. — e.9|4-Nº 9.495-v.27|4|51

RADIO BELGRANO Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTING S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 5 de Mayo del año 1951, a las 17 horas, en el local social calle Ayacucho 2075, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria correspondiente al octavo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores.
4º Designación de nuevos directores en reemplazo de los señores Juan J. Spinetto y José Adolfo Zatzkin que terminaron su mandato, y de síndicos para un nuevo período.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, los que establecen:
Art. 31) Para que los señores accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.
Sin embargo, a los accionistas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, siempre que no se encuentren en mora en el pago de las mismas.
Art. 32) Los accionistas deberán hacerse representar en las asambleas mediante poder en forma o carta poder. — El Directorio.
$ 255.— e.12|4-Nº 9.802-v.3|5|51

RODRAP
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares por dos años de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, de dos directores suplentes por un año, de síndico titular y síndico suplente también por un año.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad; con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.
$ 255.— e.6|4-Nº 9.177-v.26|4|51

R O N A
Primera Rotograbúrica Argentina
Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General para el 30 de abril de 1951 a las 15,30 horas, en Corrientes 447, oficina 705,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre.
2º Resolver sobre el futuro de la empresa.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 135.— e.6|4-Nº 9.231-v.26|4|51

RICORDI AMERICANA
Sociedad Anónima Editorial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elección de los síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar anticipadamente sus acciones en la sede central del "Banco de la Provincia de Buenos Aires" o en la caja de esta sociedad.
Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.6|4-Nº 9.214-v.26|4|51

RUCAMALEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 637 (4º piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
2º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico; ratificación o rectificación de la asignación mensual al director gerente; resolver: asignaciones a los directores titulares y al síndico; asignación anual de porcentaje al director gerente y distribución de utilidades.
3º Elección de un director suplente, de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Aumento de capital social.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo bancario del depósito de los mismos, en la caja social, hasta tres días hábiles antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.
$ 210.— e.6|4-Nº 9.332-v.26|4|51

RIPAN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán Nº 149, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.
2º Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y designación de los mismos.
3º Elección de un Síndico y un Suplente.
4º Remuneración a los Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 135.— e.5|4-Nº 9.157-v.25|4|51

RAYMAT S. A.
De Productos Alimenticios
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril próximo a las 10,30 horas en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de nuevos miembros del directorio de la sociedad.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.560-v.24|4|51

RAMON CHOZAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951 a las 11 horas, en nuestro local social, calle Perú 760, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de honorarios a los directores titulares y al síndico titular y distribución del remanente de utilidades del ejercicio. Información sobre remuneraciones a miembros del Directorio por cargos directivos en la administración de esta sociedad.

3º Elección de presidente del Directorio y de tres a seis directores titulares, de acuerdo al artículo 7º de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Ramón F. Chozas, presidente. — José M. Español, Director Secretario.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 5º de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Perú 760, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

$ 255.— e.4|4-Nº 8.825-v.24|4|51

RIBEREÑA DE RIO NEGRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al décimo ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificación de operaciones del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de directores y síndicos.

5º Modificación de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.229-v.26|4|51

REYSOL, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en Avda. Corrientes 545, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de remuneraciones del Directorio, administrador-delegado y síndicos.

3º Fijación del número de directores y elección de presidente, vicepresidente y directores.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Autorizar a constituir un gravamen real hipotecario sobre el terreno de propiedad de la sociedad en Zárate.

6º Asuntos varios; otorgamiento de garantía.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social, Avda. Corrientes 545, 5º piso, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 195. — e.6|4-Nº 9.213-v.26|4|51

RADIO MIGUEL, S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos
San Juan 2768|72 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 19.30 horas en el local social calle San Juan Nº 2768, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 108. — e.12|4-Nº 9.760-v.27|4|51

ROGER & GALLET
S. A. Industrial y Comercial
Nº 2.686

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 17 horas en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 (inc. 1) Código Comercio al 31 de diciembre 1950.

2º Elección directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.173-v.26|4|51

"S"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "ENRIQUE BITSCH"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de mayo de 1951, a las 15 horas, en la sede, calle Sarmiento 204 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 22º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y el síndico.

Río Gallegos, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.20|4-Nº 10.556-v.11|5|51

SOCIEDAD MUTUAL SHELL-MEX
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 18 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788 (subsuelo) a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 10º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, aprobado por la comisión fiscalizadora.

2º Designación de dos señores socios presentes, para firmar el acta de la asamblea. — F. J. Misa, presidente. — A. D. Leggiero, secretario.

$ 4.— e.20|4-Nº 10.700-v.25|4|51

SAN ISIDRO CLUB
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de mayo próximo a las 18 y 30 horas, en el local Lavalle 1485, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance e inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de cinco miembros para integrar la comisión directiva en reemplazo de los señores Arturo Rodríguez Jurado, Eduardo G. Hughes, Jorge R. Lajous, Eduardo Beláustegui y Jorge A. Cilley, que cesan reglamentariamente.

3º Elección de dos socios para integrar la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores Martín Martínez Castro y Oscar Vergara, que cesan reglamentariamente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Saludan a Vd. muy atentamente, Jorge A. Stewart, presidente. — Horacio Castro Videla, secretario H.

Nota: Art. 19: Diez días antes del fijado para la asamblea se deberá oficializar en secretaría la lista de los candidatos.

$ 42.— e.20|4-Nº 10.600-v-24|4|51

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)
ASOCIACION CIVIL Y MUTUALISTA
CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 28 de abril de 1951, a las 13.30 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 1547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, presupuesto general de gastos y previsiones, cálculo de recursos e informe de la comisión fiscalizadora.

2º Fijar el porcentaje de los fondos provenientes del art. 81 de los estatutos, para contribuir al sostenimiento de la Caja de Mutualidad y Previsión Social.

3º Designación de tres miembros para integrar la junta escrutadora.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

5º Acto eleccionario (art. 29 de los estatutos):

a) Renovación parcial del Directorio: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y tres vocales suplentes por el término de dos años; y un vocal titular por el término de un año en reemplazo de D. Horacio San guinetti, que renunció.

b) Junta consultiva (art. 67): tres miembros titulares, por el término de un año.

c) Comisión de Mutualidad y Previsión Social (art. 72, inc. b): cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes, por el término de un año.

d) Comisión de planillas (art. 71): dos miembros titulares y dos miembros suplentes, por el término de un año.

e) Comisión fiscalizadora (art. 69): dos miembros titulares y dos miembros suplentes, por el término de un año. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Homero Manzi, presidente. — Lito Bayardo, secretario.

$ 6.— e.20|4-Nº 10.661-v.24|4|51

S. A. LINTAS LIMITADA
Compañía de Publicidad
N 2.822

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.172-v.26|4|51

S. A. PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril, a las 17 horas, en Perú 595, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del señor síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignación al Directorio.

4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores: Francisco R. Protto, Juan B. Protto y Carlos B. Protto por haber vencido el término de su mandato; síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Raúl M. Duhalde y Recervindo J. Alvarez.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

$ 225. — e.6|4-Nº 9.238-v.26|4|51

S. A. Importadora y Exportadora HENRY GRENIER & CIA.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local de la Avda. Leandro N. Alem 637, que deberá tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del síndico y remuneración a los directores y síndico.

2º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, abril 3 de 1950. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.174-v.26|4|51

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Señor accionista:

Por el presente ponemos en su conocimiento que en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 del cte., que se publica desde el día 3 de Abril, en el punto 4º de la orden del día: Elecciones, debe leerse: "2 vocales suplentes por un año". Saludamos a usted muy atte.

Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 90.— e.6|4-Nº 9.345-v.26|4|51

SELECCION CONTABLE S. A.
Editorial y de Enseñanza
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 18 horas, en la sede social, Cangallo 561, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y determinación de su forma de pago.

3º Determinación del número de directores y elección hasta completar el mismo (por renuncia del señor Jorge Seoane y fallecimiento del señor Eugenio Gardé), para completar período de acuerdo con el artículo 17 del estatuto.

4º Designación de presidente y vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Autorizar al Directorio para resolver la conveniencia de promover o participar en nuevas empresas, de acuerdo con el artículo 6º, inciso c) de los estatutos sociales.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.357-v.26|4|51

S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"
Establecimiento Ganadero Agrícola - Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su sede social Belgrano 740, el día 27 de abril 1951 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y

pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al 22º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Designación de tres directores por tres años, en reemplazo de la señora Josefina Achával de Cantilo y señores doctores Eduardo Braun Menéndez y Bernardo Espondaburu que terminan sus mandatos, y uno por un año para completar el período del mandato del titular fallecido Dr. José O. Casás. Y dos directores suplentes por tres años en reemplazo de los Sres. Ing. Hernando Campos Menéndez y Dr. Jorge A. Hueyo, cuyas designaciones caducan.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración al síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de la asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto el cumplimiento del Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|4-Nº 8.994-v.25|4|51

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del cte. mes, a las 22 horas en nuestra sede social Av. Cabildo 1295, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9 ejercicio económico (año 1950).

2º Distribución de utilidades.

3º Elecciones de renovación parcial del Directorio, correspondiendo designar: dos directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.9|4-Nº 9.456-v.27|4|51

S. A. B. I. A.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS S. A.

(Registro Nº 2.295)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15.30 horas, en el local social, 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, remuneración del Directorio, del comité y del síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — N. Láinez, presidente.

$ 180. — e.6|4-Nº 9.226-v.26|4|51

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTORA DIESEL ARGENTINA

(STRADA)

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de mayo de 1951, a las 21 horas, en el local de la Avenida del Libertador General San Martín Nº 3046, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Destino a dar a las utilidades del ejercicio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación, en nuestra caja social, calle Godoy Cruz Nº 3054, de esta Capital. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.370-v.27|4|51

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "K U N I N"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en Tucumán 1754.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación.

$ 120. — e.6|4-Nº 9.258-v.26|4|51

Sociedad Anónima Financiera e Industrial Argentina "SAFINA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de abril de 1951, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 569, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 240. — e.9|4-Nº 9.423 v.27|4|51

SUDAM

Industrial - Comercial - Servicios Públicos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 825, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.

2º Determinar los honorarios de los directores y síndico por el ejercicio vencido.

3º Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.

4º Nombramiento de directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior; dos directores suplentes y síndicos, titular y suplente, por un período de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 29º de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El presidente.

$ 210.— e.5|4.-Nº 8.993.-v.25|4|51

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.5|4-Nº 9.130-v.25|4|51

S. A. COM. JOHN LAYTON & CIA. LIMITADA

Registro Nº 1.505

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Sarmiento 767 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.5|4-Nº 9.140-v.25|4|51

Sociedad Anónima FRIGORIFICO ANGLO

Nº de Registro 1.368

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de 2 directores titulares por el término de 3 años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.5|4-Nº 9.144-v.25|4|51

SWAN, CULBERTSON & FRITZ S. A. Comercial & Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la misma, sus acciones, o un certificado o cablegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario, contra cuyo depósito les será entregado el recibo que servirá de boleto de entrada. Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4-Nº 8.941-v.25|4|51

SULFACID S. A. I. y C.

Nº 4905

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Abril, 1951, a las 11 y 30 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

3º Consideración de las retribuciones acordadas conforme al art. 23, inc. g, de los estatutos.

4º Elección de seis directores titulares, seis directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 2 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 9.049-v.25|4|51

Sociedad Anónima FARRAN & ZIMMERMANN LIMITADA

Sociedad Comercial Financiera

456 Cangallo 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 456 (4º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos sociales a los efectos de prorrogar el término legal de la sociedad por un plazo de 25 años y aumentar el capital social a la suma de $ 7.500.000.— moneda nacional c|l.

2º Designación de las personas que deberán gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma estatutaria.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.045-v.25|4|51

Sociedad Anónima FARRAN & ZIMMERMANN LIMITADA

Sociedad Comercial Financiera

456 Cangallo 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951 a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y remuneración del Directorio correspondientes al 23º ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.046-v.25|4|51

SAFINUR

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria Urbana y Rural

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951 a las 19 horas, en la sede social, Talcahuano 374, cuarto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Destino del saldo de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, un director suplente y síndicos titular y suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo décimo de los estatutos, los señores accionistas, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en un Banco de esta Capital o en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. Buenos Aires, 2 de abril de 1951. Agustín Alvarez Ballvé. — Presidente.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.153-v.25|4|51

S. A. CIA. INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA "CIMFA"

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril, a las 10 horas, en la sede social, Avenida Belgrano Nº 1389, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950;

2º Informe y aprobación de la transferencia de los talleres a la Compañía Industrial de Máquinas S. R. Lt. "Cim", y suscripción de cuotas sociales;

3º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio;

4º Aprobación de la modificación de asignaciones a los señores directores;

5º Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4.-Nº 8.926.-v.25|4|51

S. A. INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL SUD AMERICANA (Antes S. A. Inmobiliaria Sudamericana)

Reg. Nº 3.765

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1951, a las 9.30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610 9º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de Inventario, Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.113-v.25|4|51

SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, el día 30 de Abril de 1951, a las 10 y 30, para:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Nombramiento de dos Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4-Nº 9.079-v.25|4|51

SCRI Soc. Anón.

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el art. 10 de los estatutos, se convoca en primera citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951 en el local social, Tucumán 338, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de remuneraciones especiales a miembros del Directorio que realizan funciones administrativas.

3º Distribución de las utilidades en la forma que aconseja el Directorio en su memoria.

4º Designar presidente, vicepresidente, dos directores titulares y un director suplente por dos años, en reemplazo de los señores José Pablo Dellepiane, Rodolfo Petrocelli, Benjamín Petrocelli (h.), Nicolás Carlos Dellepiane y Eduardo E. Fernández Godard, respectivamente, quienes cesan en su mandato.

5º — Designar síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Armando Fregonese y Francisco Ernesto Dellepiane, respectivamente, que terminan su mandato.

6º Designar dos accionistas presentes para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que en virtud del art. 11 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — J. Dellepiane, presidente.

$ 255.— e.5|4-Nº 8.986-v.25|4|51

STELLA SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, el día 30 de Abril de 1951, a las 10, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Honorarios de Directores y Síndico.

3º Nombramiento de dos Directores.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4-Nº 9.081-v.25|4|51

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles

SATEX

Alsina 1418 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la calle Alsina 1418, quinto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 16º y 22º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles

SATEX

Alsina 1418 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15,30 horas en la calle Alsina 1418, **quinto** piso, Capital Federal, para tratar el **siguiente,**

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los señores directores y síndicos.

4º Elección del Directorio, del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con media hora de anticipación antes de la hora fijada para las mismas sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación. — El Directorio.

$ 300. — e.5|4-Nº 8.911-v.25|4|51

Sociedad Anónima COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 311, (5º piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.5|4-Nº 8.957-v.25|4|51

SAGASTI

Inmobiliaria - Industrial - Comercial y Financiera - S. A.

Nº de Registro 4.528

CONVOCATORIA

Atento la facultad conferida por el artículo 23º incisos d) y f) del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1951 a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628º (entre piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín e informe del síndico.

3º Remuneración de los directores y síndico titular.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el artículo 31 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas deben depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un banco. — El Directorio. $ 225.— e.4|4-Nº 8.557-v.24|4|51

"SALVADOR LOPEZ P. LTDA." S. A. Agrícola, Industrial y Comercial

Registro Nº 2.411

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 28 de Abril de 1951, a las 14 horas, en el domicilio social calle Rivadavia 6738, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1950.

2º Remuneración a directores, honorarios al síndico y destino de utilidades.

3º Elección de nuevo directorio, por terminación de mandato.

4º Nombramiento de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|4.-Nº 8.837.-v.24|4|51.

S. A. I. A. R.

S. A. Industrial y Comercial de Aceros Rheem

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social, calle 25 de Mayo 122, Capital Federal, para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la **memoria**, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente en sustitución de **los que han** terminado **su mandato.**

3º Designación **de dos accionistas** para aprobar y firmar el **acta de la asamblea.** Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.819.-v.24|4|51

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

Registro Nº 2665

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril, a las 15 horas, en Sarmiento 374 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, del ejercicio **al** 31 de diciembre de 1950.

2º Nombramiento de cinco directores, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

3º Remuneración a miembros del Directorio (art. 16, inc. c) y j) de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.737-v.24|4|51

SKODA PLATENSE

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la **memoria,** balance general, inventario, cuenta **de** ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del Directorio y **del** síndico.

3º Elección del Directorio y **fijación** del número de sus miembros.

4º Elección del síndico.

5º Destino de las utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.764-v.24|4|51

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª CONVOCATORIA)

Número de Registro Nac. 1993

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 39º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores **accionistas** a la Asamblea General Ordinaria (1ª Convocatoria), que se verificará el miércoles 25 de abril de 1951, a las 20 horas, **en** nuestro local social Rivadavia 2254, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1951.

3º Informe de la comisión especial **de** reconstrucción y proyecto de **modificación** de la resolución por la que se **crea el** fondo de reconstrucción.

4º Designar un accionista para **integrar** la comisión de reconstrucción del edificio social.

5º Elección de: presidente, secretario, protesorero, cinco vocales, síndico, síndico suplente y tres vocales suplentes.

6º Designación de dos accionistas **para** firmar el acta. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo **20,** ap. 2) de los estatutos sociales, se **votará** en la sede social el día 25 de abril **de** 1951, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.

Otra: En caso de no realizarse la **asamblea** en la 1ª convocatoria, se **realizará** en 2ª convocatoria el día 12 de mayo **de** 1951, a las 17 horas, en nuestra **sede** social. $ 300.— e.4|4-Nº 8.768-v.24|4|51

SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION

Sociedad Anónima

Ref.: Número de Registro 2384

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas **a** la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, **Avenida Presidente** Julio A. Roca 610, 4º piso, el **día** 27 de abril de 1951, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de los emolumentos del presidente, de los miembros del Directorio **y** del síndico.

3º Elección de directores, del presidente, de un vicepresidente y del síndico titular y su suplente.

4º Designación por el presidente de **la** asamblea, de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de **la** misma. — Buenos Aires, marzo 30 **de** 1951. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la **asamblea,** los accionistas deberán solicitar **la boleta**

de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.783-v.24|4|51

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Número de Registro Nac. 1993
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 38º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, (1ª convocatoria), que se verificará el miércoles 25 de abril de 1951, a las 21,30 horas, en nuestro local social Rivadavia 2254, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: En caso de no realizarse la asamblea en la 1ª convocatoria, se realizará en 2ª convocatoria el día 12 de mayo de 1951, a las 18,30 horas, en nuestra sede social.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.769.-v.24|4|51.

SAN EMILIANO S. A. COMERCIAL AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1951, a las diez horas, en Sarmiento 329, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico y suplente de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de marzo 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4.-Nº 8.771.-v.24|4|51

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL RECONSTRUCCION AGRARIA
(S.A.C.R.A.)
Buenos Aires: Calle San Martín 195
CONVOCATORIA
DE LOS ACCIONISTAS A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de cinco directores titulares; dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Determinación de los honorarios del síndico para el año 1950. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951 — Dr. Romeo Fiori, presidente interino.

$ 210. — e.3|4-Nº 8.897-v.23|4|51

"S. A. E. R. A."
S. A. Explotaciones Rurales y Anexos
Número de Registro N-4141
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril de 1951. a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 767, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al 9º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6º y 7º de los estatutos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210..— e.3|4-Nº 8.539-v.23|4|51

"SANICO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 3536
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril a las 16 horas, en el local social Sarmiento 4006, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio décimotercero, terminado el día 31 de Diciembre de 1950.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.652-v.23|4|51

SPORTING STEPPER
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase para la duodécima Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril 1951, a las 12 horas, en el local calle Córdoba 543, 2º piso, oficina 220, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero 1951.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.187-v.26|4|51

S. A. L. V. A.
Sociedad Anónima
LA VIVIENDA ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril, a las 10 horas, en Corrientes 330, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. Com.

2º Elección de directores y síndicos.

3 Destino de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.10|4-Nº 9.537-v.30|4|51

S. A. VICTORIO DE BERNARDI
Industrial y de Transportes
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, Honduras 5950, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.

4º Elección de dos directores titulares, un director suplente y síndico titular y suplente. — Juan de Bernardi, presidente. — José L. de Bernardi, secretario.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1951.

$ 210. — e.6|4-Nº 9.279-v.26|4|51

SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, 3º "B", para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinación del número y elección de directores. Elección de síndicos.

3º Fijación de la remuneración de los directores y síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.726-v.23|4|51

"SOFITAL"
Sociedad Anónima
Financiera e Inmobiliaria Intercontinental
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.3|4-Nº 8.613-v.23|4|51

SULZER HERMANOS
Sociedad Importadora Limitada
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en su local de la calle Defensa Nº 131, 3er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 C. C. referente al 26º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del presidente.

4º Elección de cuatro directores.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Capitalización de reservas.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4.-Nº 8.712.-v.23|4|51

SACINAGA S. A.
Compañía Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº de Inscripción 4934
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Belgrano 1255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio.

5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.3|4-Nº 8.693-v.23|4|51

"SAN ANTONIO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Número de Registro 4516

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 15 y 30 horas en el local, calle Bartolomé Mitre 559, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 12º de los estatutos.

$ 150.— e.3|4.-Nº 8.601.-v.23|4|51

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.
CONVOCATORIA

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 30 de abril del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta.

2º Memoria del Directorio.

3º Consideración del inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.

4º Elecciones por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 vocal titular, 2 vocales suplentes. Por un año: 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros de la comisión de arbitraje.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Saludámosle muy atte. — El Directorio.

$ 180. — e.3|4-Nº 8.708-v.24|4|51

S. A. T. I. A.
Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 179, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950 y la distribución de la remuneración del Directorio (artículo 55, inc. b) de los estatutos.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — Antonio Santamarina, presidente.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.574-v.23|4|51

SPEDROG
S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos
Registro 4161
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local, Rivadavia 4389, el viernes 27 de abril del año en curso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración del inventario y balance general correspondiente al ejercicio 1950, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico.

b) Distribución de beneficio del ejercicio.

c) Elección de directores y síndicos.

d) Consideración de retribución a directores y síndicos correspondiente a los ejercicios 1950 y 1951.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los estatutos sociales en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.3|4.-Nº 8.691.-v.23|4|51

SANATORIO ANCHORENA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Abril de 1951, a las 20,30 horas, en el local de la sociedad calle Anchorena 1860|90, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín y distribución de utilidades.

2º Designación del Directorio con su presidente, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Recuérdase a los accionistas que de acuerdo con el art. 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja

de la sociedad, por lo menos dos días antes del fijado para la misma.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.3|4-Nº 8.451-v.23|4|51

S. A. C. P. A.
Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos
Número de Registro 3112
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril a las 16 horas en Florida 671.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 16º ejercicio, cerrado al 31|12|50.
2º Destino de los beneficios.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — El Directorio.
$ 135.— e.6|4-Nº 9.303-v.26|4|51

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA (S. A. R. A.)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina (S.A.R.A.) a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Abril de 1951, a las 11 horas. en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 520, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950.
2º Fijar los honorarios del síndico y determinar el destino del remanente de utilidades.
3º Fijar el número de directores y elegir los que falten por un período de tres años.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
El Presidente
Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea.
$ 210.— e.3|4-Nº 8.402-v.23|4|51

S. A. IMPRENTA LAMB & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1951 a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio al 31 de diciembre de 1950;
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios;
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.3|4-Nº 8.523-v.23|4|51

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN LIMITADA
Número de Registro 2.562
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primero ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director por el término de tres años para integrar la vacante dejada por el director, señor James Aitkenhead, quien renunció.
4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.
5º Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el balance presentado a la aprobación de la asamblea.
6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de la asamblea.
— Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea todo accionista deberá depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.
$ 304. — e.2|4-Nº 8.355-v.23|4|51

SIGANORTE S. A.
Sociedad Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1951 a las 10 horas, en el local de la compañía, Reconquista 320, 2º piso, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación del número de directores (Art. 4º de los estatutos).
3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
4º Remuneración de los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.
$ 165.— e.3|4-Nº 8.589-v.23|4|51

Sociedad Anónima
FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
N. 848
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1951, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.30|3-Nº 8.247-v.24|4|51

Sociedad Anónima
THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
(Registro Nº 1986)
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en Reconquista Nº 314 (3er. piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.3|4-Nº 8.552-v.23|4|51

SOC. AN. DE PRODUCTOS QUIMICOS "E L A S"
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de Abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Remuneración del síndico y síndico suplente.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del nuevo Directorio, de un síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 91. — e.12|4-Nº 9.855-v.30|4|51

S. A. D. O. P. Y. C.
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 1951, a las 11 horas, en el edificio social, Córdoba 1432, para considerar,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1950.
2º Elección de presidente, cuatro hasta nueve directores titulares, cuatro hasta nueve directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.16|4-Nº 10.090 v.7|5|51

Sociedad Anónima de Radiotelefonía "LA VOZ DEL AIRE"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que será celebrada el día 5 de Mayo de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Ayacucho 2075, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y memoria correspondientes al décimo sexto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.
3º Designación de síndicos por un nuevo período.
4º Designación de directores por un nuevo período.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los estatutos sociales, que establecen:
Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 225. — e.12|4-Nº 9.801-v.3|5|51

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1951, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital para:
1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950 y dictamen del síndico.
3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinar el destino de las utilidades.
5º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Eduardo Saubidet Bilbao, director.
$ 135. — e.16|4-Nº 10.199-v.7|5|51

SOCIEDAD AMERICANA DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 30 de abril del corriente año, a las 18 horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección miembros Directorio y síndico.
2º Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1950.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. — e.6|4-Nº 9.211-v.26|4|51

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELOS
25 de Mayo 401 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Anulación previsiones anteriores.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Elección del Directorio, fijación de su número y término de su mandato.
5º Elección del síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.
$ 180. — e.6|4-Nº 9.222-v.26|4|51

SANTA JULIA
Sociedad Anónima, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1951, a las 12 horas, en 25 de mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31 de diciembre 1950.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.12|4-Nº 9.763-v-3|5|51

SAN FRANCISCO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 4291
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo de 1951, a las 10 horas, en la sede social, Carlos Pellegrini 47, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades (artículo 13 de los estatutos).
3º Elección de un miembro del Directorio (art. 7º de los estatutos).
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 165.— e.12|4-Nº 9.900-v.3|5|51

S. A. ALEJANDRO C. FERRARI
Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Mayo de 1951, a las 18 horas, en el local domicilio de la sociedad, calle Honduras Nº 5479, Capital, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, balance e inventario general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al balance cerrado al 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.
$ 165.— e.12|4-Nº 9.883-v.3|5|51

"S A I F I"
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo de 1951, a las 11 horas, en el local transitorio de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1950.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1951.
3º Ratificar por el mes de enero de 1951 la designación de los directores titulares, señores José N. Abalo y doctor Gualterio F. Thomas.
4º Ratificar por el mes de enero de 1951, la designación del síndico titular y suplente.
5º Elección de dos (2) directores titulares.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Ampliación del artículo diecinueve (19) de los estatutos de la sociedad.
8º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De conformidad con el artículo 30 de los estatutos las acciones o recibos de depósito bancarios de las mismas deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la asamblea en el local de la calle Paseo Colón Nº 730. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — El Directorio.
$ 270.— e.12|4-Nº 9.885-v.3|5|51

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril, a las 15 horas, en la calle Don Bosco 4002.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del trigésimo cuarto ejercicio, vencido el 31 diciembre de 1950.
2º Elección de los síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 98.— e.11|4-Nº 9.700-v.30|4|51

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Convocamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril, a las 15,30 horas, en calle Don Bosco 4002.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del trigésimo séptimo ejercicio, vencido el 31 diciembre 1950.
2º Elección del nuevo Directorio.
3º Elección de los síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea.
5º Renuncia de los honorarios por los miembros del Directorio. — El Directorio.
$ 98.— e.11|4-Nº 9.699-v.30|4|51

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a lo señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico al 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores.
3º Fijar la remuneración del síndico.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.9|4-Nº 9.515-v.27|4|51

SELENE S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Virrey Melo 2347 — Buenos Aires
Registro Nº 4018
CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local social Virrey Melo 2947, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio 1950.
3º Remuneración al director para el ejercicio de 1951.
4º Nombramiento de directores y síndicos, para el ejercicio de 1951.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Director.
$ 182.— e.11|4-Nº 9.709-v.30|4|51

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.
CONVOCATORIA:
Nº 2.828

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Charcas Nº 4040 el 11 de mayo 1951, a las 10 y 30 horas, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 28 de febrero de 1951.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Emilio P. Daneri que termina su mandato. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el título V de los estatutos. — Emilio Gutiérrez, presidente.
$ 195.— e.16|4-Nº 9.902-v.7|5|51

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA HOSPITAL ESPAÑOL
CONVOCATORIA

Señor consocio:
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos vigentes (que se transcriben al pie), el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar **el día 28 del corriente mes, a las 15 horas,** en el salón de actos de la Asociación Patriótica Española, calle Bdo. de Irigoyen Nº 672, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1950-1951.
2º Elección por dos años, de seis vocales titulares. Elección por dos años, de seis vocales suplentes. Elección por un año, de doce socios para componer el jurado. Elección por un año, de nueve socios para la comisión de presupuesto. Elección por un año, de cinco socios para la comisión revisora de cuentas.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — El Directorio.
Art. 21. — Para todas las asambleas, ordinarias y extraordinarias, se citará a los socios con 15 días de anticipación, por aviso en los diarios, con inserción del "orden del día".
Art. 22. — Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el Directorio, con el número de socios que concurra, salvo lo dispuesto en el art. 83 respecto a las asambleas que deben resolver la reforma de los estatutos.
$ 160.— e.16|4-Nº 10.094-v.27|4|51

S O U L A S
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 30 de abril próximo, a las 15,30 horas en su local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de tres directores por dos años.
4º Elección de síndico por un año.
5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones **en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.** — El Directorio.
$ 180. — e.9|4-Nº 9.424-v.27|4|51

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
Registro Nº 870
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el próximo viernes 18 de mayo de 1951, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de presidente por el período que vencerá el 28 de febrero de 1952.
2º Elección de vicepresidente para el caso eventual de que la asamblea elija presidente al que actualmente desempeña la vicepresidencia.
3º Elección de un director para el caso eventual de que la asamblea elija vicepresidente a uno de los actuales directores.
4º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.
$ 270.— e.18|4-Nº 10.261-v.14|5|51

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1951, a las 10 horas, en su local de la calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XXVº ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio 1950.
4º Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y firma del acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.18|4-Nº 10.482-v.9|5|51

"T"

"TECHINT"
COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(5.149)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1951, a las 10 horas, en Sarmiento 355, 4º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la fianza y conformidades solicitadas por Cometarsa, Construcciones Metálicas Argentinas S. A. I. C., para poder gozar del préstamo concedido por el Banco de Crédito Industrial Argentino;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 165.— e.20|4-Nº 10.626-v.11|5|51

TACUARI
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Número de Registro 5041
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1951, a las 18 y 30 horas, en su local de la calle Uruguay Nº 367, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración del síndico titular.
3º Elección de tres directores titulares por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.17|4-Nº 10.299-v.8|5|51

TRANSMAR TRADING COMPANY
Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial S. A.
Registro Nº 4.557
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en su sede, Bartolomé Mitre 311, 5º piso, escritorio 511, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 104.— e.12|4-Nº 9.898-v.30|4|51

TAPIALES S. A.
Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana
Nº de Registro 4955

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril, las 18 horas, en Córdoba 679, para tratar:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del 4º ejercicio.
2º Remuneración Directorio y síndico para el 4º ejercicio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo previsto en el art. 18 de los estatutos. — El Directorio.
$ 120.— e.10|4-Nº 9.523-v.30|4|51

TAWIL HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Corrientes 2566 — Capital
Registro Nº 4.537
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 2566 el día 30 de abril de 1951 a las once horas, con el objeto de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico y del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950. "Año del Libertador General San Martín".
2º Designación de un director en reemplazo del director Sr. José N. Tawil, renunciante, para completar su período.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Remuneración al Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 180 — e.9|4-Nº 9.617-v.27|4|51

TORREALTA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951, 10 horas, en Montevideo 184, 5º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico al 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de presidente, dos directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 90 — e.9|4-Nº 9.481-v.27|4|51

T A T A N E S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril próximo a las 18 horas en el local social de la calle Sarmiento 356, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación prescripta por el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio correspondientes a ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Reformas de estatutos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.394-v.27|4|51

TONSA

S. A., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de abril de 1951, en la calle Florida 260, 3er. piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio de la sociedad, fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y pago de las mismas.

3º Retribución al presidente, directores y síndico y aprobación de las retribuciones autorizadas por el directorio.

4º Designación de un director por tres años.

5º Designación del síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo que determina el artículo 14º de los estatutos, los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada y mencionará la cantidad de acciones y el número de votos. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.368-v.27|4|51

TRANVIAS ELECTRICOS DE TUCUMAN S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria. inventario y balance general con cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 44º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos y elección de los directores que correspondan.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.6|4-Nº 9.283-v.26|4|51

Textiles Argentinos

WELLS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el art. 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 16.30 horas en la sala magna del edificio Transradio, San Martín 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 hasta 7 directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandatos de los actuales.

4º Elección de un síndico titular y otro suplente.

5º Remuneración del síndico saliente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Abril de 1951. — El Directorio.

Parte pertinente del art. 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero"

$ 225.— e.6|4-Nº 9.359-v.26|4|51

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

Nº 5060

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 11º y 13º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la sociedad, calle Montevideo 1957, Buenos Aires, el día 30 de Abril de 1951, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de nuevo Directorio correspondiendo designar: un presidente, un vicepresidente, un secretario y tres vocales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.342-v.26|4|51

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme al art. 26 de su estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 30 de abril de 1951, a las 11 horas en sus oficinas Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 6º piso, oficina 7, para tratar este,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con la numeración correlativa de los títulos, hasta tres días antes del fijado para el acto, en sus oficinas de 10 a 11 horas. — El Directorio.

$ 180. — e.5|4-Nº 9.006-v.25|4|51

TEXTILYUTE, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a los directores y síndico.

4º Elección de un director por el término de dos años, hasta la terminación del período, en reemplazo de un renunciante.

5º Elección de síndico, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar, en la caja de la sociedad, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.5|4-Nº 8.931-v.25|4|51

TURBAY & SOLER

Aeronáutica Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 11 y 11.30 horas, respectivamente, en el local de la calle 25 de Mayo 195, entrepiso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Asignación de funciones especiales a los directores.

3º Cotización de nuestras acciones en la Bolsa de Comercio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Modificación del art. 4º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas para participar en las asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario que acredite tenerlas depositadas. — El Directorio.

$ 210. — e.5|4-Nº 9.008-v.25|4|51

TIFSA

Textil, Industrial y Financiera S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes, al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar en la asamblea de la sociedad, los poseedores de acciones que figuren en el registro de accionistas de la sociedad. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4.-Nº 8.933.-v.25|4|51

TAPALQUE S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.5|4.-Nº 8.942.-v.25|4|51

"TECHINT"

COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

(5149)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico, y distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de sus miembros; de presidente y vicepresidente del Directorio; y de síndicos titular y suplente.

4º Modificación del art. 4º del estatuto social.

5º Emisión de acciones de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4.-Nº 9.043.-v.25|4|51

THE ARGENTINE CATTLE CO. LTD.

(Compañía Argentina de Ganados Limitada)

Nº de Registro 1503

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 9.15 horas, en el local social de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180 — e.5|4.-Nº 9.145.-v.25|4|51

TALLERES CARIGLINO INCA S. A. I.

Registro Nº 4396

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Talleres Cariglino Inca S. A. I., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al VIIIº ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Aprobación de remuneraciones.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección del presidente, tres hasta nueve directores, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos el presidente, siete directores, el síndico y el síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.

210.— e.4|4-Nº 8.749-v.24|4|51

THE COOPER STEWART ENGINEERING Cº.

(South América)

S. A. Importadora, Comercial e Industrial
Moreno 970 . Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el lunes, 30 de abril de 1951, a las 11.15 horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, co-

rrespondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios y remuneración del Directorio, síndico y gerentes.

4º Fijación del número de directores y elegirlos, así como síndicos.

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.4|4-Nº 8.755-v.24|4|51

TELEVEL
Industrial Inmobiliaria Financiera y Comercial Sociedad Anónima
5224
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social de la calle Carlos Calvo 3247, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.

2º Elección de cinco directores por tres años, síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en Bancos de esta plaza.

$ 195.— e.4|4.-Nº 8.647.-v.24|4|51.

THE COOPER STEWART ENGINEERING Cª.
(South América)
S. A. Importadora, Comercial e Industrial
Moreno 970 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el lunes, 30 de abril de 1951. a las 11 horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.4|4-Nº 8.756-v.24|4|51

T R E L A
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951 a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 544, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección total del Directorio.

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o de un instituto financiero que acredite su depósito hasta dos días antes del fijado para su realización (Art. 18).

$ 210.— e.3|4-Nº 8.427-v.23|4|51

TEXTILIA
Sociedad Anónima Franco-Argentina
Número de Inscripción: 2.734
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1355, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de dos directores por tres años.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Directorio para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio

$ 225.— e.3|4-Nº 8.690-v.23|4|51

$ 180.— e.2|4-Nº 8.426-v.20|4|51

TECNICA ARGENTINA DE CERAMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima, T. A. C. S. A.
(5528)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en su sede social, Las Heras 1832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950;

2º Destino de la pérdida;

3º Fijación del número de directores y elección de todos ellos con mandato por dos años;

4º Elección del síndico titular y suplente, con mandato anual;

5º Ratificación de compra de valores mobiliarios;

6º Ratificación de asignaciones a miembros del Directorio;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones, o bien depositar los mismos en la caja de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al día señalado para la celebración de la misma. — T. A. C. S. A., Técnica Argentina de Cerámica, Industrial y Comercial, S. A. — El Presidente.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.474-v.23|4|51

TELAHILO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 424 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Fijación de la remuneración al síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 18º de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 216.— e.2|4.-Nº 8.367.-v.25|4|51.

THE BRECHT ARGENTINA CORPORACION, S. A., COM. E IND.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de abril de 1951, a las 10.30 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.3|4-Nº 8.644-v.23|4|51

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.
Número de Registro 3731
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 1951, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 2760, fijándose como hora de iniciación las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año conforme con el artículo 20 de los Estatutos.

4º Informe de la comisión de edificación sobre la construcción del garage-taller en México y Loria.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la Asamblea. Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio

$ 168.— e.12|4-Nº 9.873-v.27|4|51

"U"

UCOA RADIO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Misiones 48 - Buenos Aires
Nº 4327
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las diez horas, en el local de la sociedad, Misiones 48, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio de la sociedad, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Designación por un año del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.4|4-Nº 8.789-v.24|4|51

"UNICOM"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Unicom, Soc. Anón., Com., Ind., Imp., Exp., a Asamblea Extraordinaria en el local social, calle Bmé. Mitre Nº 441, el día 16 de Mayo de 1951 a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número de directores y elegirlos así como síndico titular y suplente.

2º Ratificación de todos los actos del Directorio saliente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.17|4-Nº 10.327-v.8|5|51

UNDERHILL
S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril 1951, a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Córdoba 543, 2º piso, oficina 220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1950.

2º Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes, para los ejercicios 1951, 1952, 1953.

3º Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1951.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.188-v.26|4|51

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A. "U.F.O.C."
Registro Inspección de Justicia Nº 3.654
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 710, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración a los directores delegados (artículo 13, inc. d) de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.5|4-Nº 8.973-v.25|4|51

ULTRAMAR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril 1951, a las 16 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y consideración del informe del síndico por el año terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.568-v.23|4|51

"V"

VULCANIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas en el local social de la calle 25 de mayo 362, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Propuesta de distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos.

$ 140.— e.11|4-Nº 9.639-v-30|4|51

VILLEGAS MUÑOZ & COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Inscripción I. G. J. Nº 3533
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Villegas Muñoz & Cía. S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1951, a las 17 horas en el local social Azcuénaga 279, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio y destino de las utilidades.

2º Aprobación de gratificaciones al Directorio y personal.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, abril 6 de 1951. — El Directorio.

$ 108.— e.12|4-Nº 9.863-v.27|4|51

VAN WAVEREN ARGENTINA
Soc. An. Comercial e Industrial
Número de Registro 3.843
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado

al 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección nuevo Directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.5|4-Nº 8.943-v.25|4|51

VAN REEKUM PAPEL, S. A.
Comercial e Industrial
Avda. P. R. S. Peña Nº 852, 6º piso
Buenos Aires
Registro Nº 5.046
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 30 de abril corriente, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 81, entrepiso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950;
2º Informe del síndico;
3º Elección de un nuevo Directorio, por dos años, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos;
4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.5|4-Nº 9.086-v.25|4|51

"VOLTA" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Número de Registro 5.422

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local Lavalle 462, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.
2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 12 de los estatutos.
$ 150.— e.5|4-Nº 9.005.-v.25|4|51

"W"

WHITAKER & CIA., S. A.
Comercial e Industrial
(Nº 4.873)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, que tendrá lugar en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndico.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.5|4-Nº 9.149-v.25|4|51

WRIGHT
Sociedad Anónima
Bazar Inglés
Número de Registro Nº 2841

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las diez horas, en Avenida de Mayo 853.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de remuneración a los directores.
4º Elección de dos directores, síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.4|4-Nº 8.733-v.24|4|51

WALKER HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en San José 1555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.
2º Elegir Directorio y síndico y fijar horarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director.
$ 153.— e.3|4-Nº 8.686 y 8.695-v.25|4|51

"Y"

"YAPEYU"
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Registro Nº 4052
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1951, a las 9 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación del número de directores titulares. Elección de directores titulares, de dos directores suplentes y de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.744-v.24|4|51

"Z"

ZARATE-SULFURICO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(Nº 4.742)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Ratificar una resolución de Directorio, según acta de 21 de marzo de 1951.
3º Elegir un director titular y síndicos titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.914-v.24|4|51

LEY 11.645
EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ANTERIORES

A.L.F.A. PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Felipe Roberto Porcel, que firma "Felipe R. Porcel", domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña ciento ochenta y nueve; doña Nélida Amanda Porcel de Rigal, que firma "Nelly Porcel de Rigal", domiciliada Melo mil ochocientos noventa y cinco y José Manuel Porcel, que firma "J. M. Porcel", domiciliado en Sarmiento mil quinientos ochenta y seis, todos argentinos, casados y mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Los dos nombrados en primer término, don Felipe Roberto Porcel y doña Nélida Amanda Porcel de Rigal admiten el ingreso del señor José Manuel Porcel como socio en la sociedad que constituyeron por contrato de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho que gira en esta plaza bajo la denominación de "A.L.F.A. PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Que con el aporte efectuado por el nuevo socio y el capital invertido por los otros socios según balance del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta, resuelven también aumentar el capital social en la forma y modo que se dirá más adelante. — Tercero: Que a los efectos de continuar con los negocios sociales por un mayor término que el establecido en la cláusula tercera del contrato que se ha relacionado prorrogan también el término de duración de la referida sociedad. Lo relacionado resulta del contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil quinientos cincuenta, al folio ochenta y tres del libro dieciséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, cuyo contrato por este acto queda definitivamente redactado, bajo las siguientes bases: Primera: Bajo la denominación de "A.L.F.A. Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada" continúa constituída entre los firmantes la que gira en esta plaza con la misma denominación, con domicilio en la calle Uruguay quinientos sesenta, tercer piso, pudiendo establecer sucursales, agencias, o cualquier clase de representación dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se establece en veinte años, pudiendo disolverse cada período de cinco años o prorrogarse a su vencimiento de común acuerdo entre los socios. Para el caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber a los otros en forma fehaciente, con tres meses de anticipación a la fecha en que quisiere retirarse. — Tercera: La sociedad tiene por objeto comerciar principalmente en el ramo de publicidad en todas sus formas, ya sean murales, radiales, confeccionar proyectos y dibujos, como también adquirir o fabricar por cuenta propia o de terceros artículos u otros objetos de y para propaganda. La sociedad podrá además efectuar operaciones comerciales por cuenta propia o de terceros, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes de invención, concesiones, derechos, contratos de cualquier clase participando en otras sociedades y realizar otros actos que consideren convenientes para los negocios sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, el que se encuentra totalmente integrado por los muebles y útiles, inmuebles, títulos en garantía y cuanto más resulta del balance general practicado de conformidad entre los socios al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y aportado por los socios en la siguiente proporción: por doña Nélida Amanda Porcel de Rigal cien mil pesos, por don Felipe R. Porcel cien mil pesos y por don José Manuel Porcel los cien mil pesos restantes. Las cuotas capital son indivisibles y no negociables y en caso de querer ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso de todos los socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas al precio establecido en este contrato. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de doña Nélida Amanda Porcel de Rigal, pudiendo usar de la firma social para todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad, con la prohibición absoluta de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar además de los especificados en el Código de Comercio y Código Civil, los que a continuación se expresan: Efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, pagarés, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales y prendas agrarias, sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general. Contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prenda sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueran objeto social como acreedora o deudora. Constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir por cualquier título, construir, refeccionar, subdividir, urbanizar o de cualquier otro modo transferir o enagenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las Instituciones Bancarias, Oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten créditos o celebren cualquier otro contrato, inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Compañías, sociedades o particulares, etcétera. Presentarse ante las Reparticiones Nacionales o Municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o Reparticiones autárquicas, inclusive la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes de la Nación, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección General Impositiva, Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Economía y Finanzas, Comité de Exportación e Importación, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo además, otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Sexta: Todos los socios quedan obligados por el presente contrato a dedicar todo su tiempo, atención y energías a esta sociedad no pudiendo desarrollar otras actividades durante la vigencia del presente contrato, desempeñando los cargos o funciones que les serán asignados por acta. — Séptima: Toda resolución que interese a la sociedad, así como cualquier otro asunto de importancia para la misma, serán tratados en reunión de socios y aprobados por mayoría de votos, dejándose constancia en el libro de actas respectivo. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los que pudieran efectuarse en otras épocas se practicará un balance general, para determinar las ganancias y pérdidas, quedando dichos balances sujetos a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y las que los socios resolvieren efectuar, el saldo constituirá la utilidad definitiva, que se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales, sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. Si se comprobare que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el treinta por ciento de su capital social, podrá resolverse por mayoría de votos la disolución anticipada de la misma, lo que será resuelto dentro de los sesenta días siguientes al ejercicio

en que resultare la pérdida. — Novena: En caso de procederse a la disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo del gerente; realizado el activo y previa extinción del pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios en partes iguales. — Décima: En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, como así mismo su incapacidad, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, con la obligación de unificar la personería autorizados a vigilar la liquidación de la parte que por capital y utilidades correspondiere al socio fallecido o incapacitado. — Undécima: Cualquir duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales o al tiempo de liquidación de la sociedad, serán sometidos a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, debiendo los fallos dictarse dentro de un plazo no mayor de sesenta días. Bajo de tales conceptos dejan formalizado el contrato que ha de seguir rigiendo a "A.L.F.A. Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Felipe R. Porcel. — Nelly Porcel de Rigal. — J. M. Porcel.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 465.— e.20|4-Nº 10.672-v.26|4|51

ARENA, LAUS & ALBERTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días: Entre los Señores Bernardo Pedro Laus, Severio Alberti y José Arena, integrantes de "ARENA, LAUS & ALBERTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital: cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, de común acuerdo se resuelve: Primero: El socio José Arena cede sus derechos y obligaciones en la mencionada sociedad al Señor Salas Mir, español, soltero, de veinticinco años de edad, con domicilio en la calle Méjico número tres mil novecientos cuarenta y ocho, quien firma de conformidad el presente. — Segundo: La cesión se efectúa por el valor aportado como capital por el socio Sr. Arena, es decir, veintiún mil quinientos pesos moneda nacional, equivalentes a doscientas quince cuotas de cien pesos cada una. — Tercero: La cesión tendrá efecto a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarto: Como el socio cedente de conformidad a la cláusula quinta del contrato de Sociedad figura como gerente, será sustituído en tal carácter por el Sr. Salas Mir, con las mismas atribuciones. — En prueba de conformidad con lo manifestado, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 60.— e.20|4-Nº 10.616-v-26|4|51

ALBOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de 1951, entre los señores: Isaac Epelman, domiciliado en la calle Tucumán 2332, Piso 1º, don Gregorio Socolovsky, domiciliado en Cabildo 2648 Dto. 1, don Abraham Epelman, domiciliado en la calle Juramento 2149, don Israel Epelman, domiciliado en Darragueira Pcia. de Buenos Aires, don Isidoro Vinocur, domiciliado en la calle Benchef 458, y doña Catalina Epelman de Sorokin, domiciliada en Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, siendo el señor Socolovsky de nacionalidad ruso, el señor Isaac Epelman, argentino naturalizado y los demás argentinos, todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven formalizar el siguiente contrato de cesión de cuotas de la sociedad: "ALBOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 24 de diciembre de 1947, bajo el número 1898 al folio 205 del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Primero: El señor Isidoro Vinocur cede, vende y transfiere al señor Isaac Epelman sus treinta cuotas de capital social. — Segundo: El precio de la cesión indicada en el punto precedente se fija en la suma de Treinta y cuatro mil veinte y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional. — Tercero: El señor Gregorio Socolovsky cede, vende y transfiere a los señores Israel Epelman, Abraham Epelman y Catalina Epelman de Sorokin sus sesenta cuotas de capital social, en la siguiente forma: al señor Israel Epelman cuarenta cuotas; al señor Abraham Epelman diez cuotas y a la señora Catalina Epelman de Sorokin diez cuotas. — Cuarto: El precio de venta se fija en la suma de Ochenta y siete mil cuatrocientos catorce pesos noventa centavos moneda nacional — Quinto: En las cesiones anteriormente indicadas, se incluyen las cuotas de capital, las partes, proporcionales de fondos de reserva, derechos de llave y de locación, y todo cuanto constituye un activo o un derecho de los cedentes. — Sexto: Los cedentes declaran haber sido satisfechos de sus importes, y otorgan recibo y carta de pago total por los mismos. — Séptimo: Cedentes y cesionarios declaran formalmente no tener reclamos que formularse con motivo de la presente cesión, quedando totalmente a cargo de los cesionarios y de la sociedad el activo y pasivo de la misma. — Octavo: Como consecuencia de las cesiones anteriormente indicadas, quedarán modificadas las siguientes cláusulas del contrato social originario: Cláusula tercera: Que quedará redactada así: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años. La cláusula quinta quedará redactada de la siguiente manera: Constituye el capital social la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una, integrado en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles conforme al balance oportunamente practicado, correspondiendo al señor Isaac Epelman noventa cuotas; al señor Abraham Epelman cuarenta cuotas; al señor Israel Epelman cuarenta cuotas y a la señora Catalina Epelman de Sorokin diez cuotas. La cláusula sexta se redactará de la siguiente manera: revisten el carácter de gerente los señores Isaac Epelman; Israel Epelman y don Abraham Epelman, bastando cualquiera de ellos para obligar a la sociedad en todos sus actos, incluso para firmar poderes de toda naturaleza, inclusive para querellar; pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en representación de la sociedad. — Noveno: Se suprime la cláusula séptima. — Décimo: La cláusula octava se modificará en la siguiente forma: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que deberán practicarse cuando cualquiera de los socios lo requiera. Se formará el fondo de reserva legal, con el 5 % de las ganancias hasta alcanzar el 10 % del Capital social; se formará un fondo de reserva para responder a reclamos por leyes obreras y de carácter social, sin perjuicio de crear otras reservas habiendo conformidad de los socios. Las ganancias o pérdidas que se produjeren serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: el señor Isaac Epelman el 30 %; el señor Israel Epelman el 30 %; el señor Abraham Epelman el 30 %; y la señora Catalina Epelman de Sorokin el 10 %. — Décimo Primero: Las decisiones se adoptarán por mayoría y se asentarán en un libro de actas rubricado; modificándose en consecuencia la cláusula novena del contrato originario. —Décimo Segundo: En todo lo no modificado regirá el contrato originario. De conformidad firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Israel Epelman — Gregorio Socolovsky — Cata. E. de Sorokin — I. Vinccur — Abraham Epelman — Isaac Epelman. — Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 210.— e.20|4-Nº 10.711-v.26|4|51

C. A. M. E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre: don José Calete, casado en primeras nupcias, con domicilio en Ricardo Monner Sans número cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis; don Roberto Calete, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Santo Tomé número cuatro mil cuatrocientos setenta y uno; y don Luis Agustín Calete, soltero con domicilio en la calle Marcos Sastre número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, Capital; todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Bajo la denominación y rubro de C. A. M. E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Nogoyá número tres mil ciento cuarenta y ocho, sin perjuicio de poderlo cambiar en el futuro cuantas veces estime necesario. como así también extender sus actividades a cualquier punto de esta República o del Extranjero, estableciendo filiales, sucursales o agencias. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de negocios y operaciones relacionadas con la comercialización e industrialización de materiales, artefactos, accesorios eléctricos y todo otro artículo que tenga afinidad. Por decisión de todos los socios podrá extender sus actividades a otros ramos de comercio o industria. Podrá, para la mejor realización de sus fines, comprar, vender, permutar o de cualquier otra manera, adquirir o transferir toda clase de bienes inmuebles, muebles o derechos; constituir, extinguir, otorgar y aceptar hipotecas y toda clase de derechos reales; gestionar y obtener préstamos y créditos con o sin garantía personal, real o prendaria en instituciones bancarias y especialmente en los Bancos: Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. — Tercera: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en parte iguale o sea veinte mil pesos moneda nacional cada socio. Este capital queda totalmente integrado de conformidad con el inventario que, firmado por las partes, se agrega a esta escritura. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de la fecha de la presente. Este plazo podrá ser prorrogado por cinco años previa inscripción, si cuatro meses antes de su vencimiento cualquiera de los socios no comunica a los demás con socios por telegrama colacionado su voluntad de no continuar en la sociedad. En este caso los demás socios procederán como indica la cláusula octava. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los tres socios, que actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. otorgando instrumentos, documentos públicos o privados o escrituras públicas que resulten necesarias y para cualquier trámite legal ante las reparticiciones públicas, provinciales o municipales. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, el remanente se repartirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Con cargo a la cuenta particular de cada socio, éstos tendrán derecho a retirar la suma mensual que de común acuerdo fijen oportunamente. — Octava: Si alguno de los socios resolviere retirarse de la sociedad, los otros socios podrán continuar el giro de las operaciones sociales, haciéndose cargo del activo y del pasivo; en tal caso se practicará un balance general para establecer el capital y utilidades que correspondan al socio saliente, debiéndosele entregar las sumas que resulten de dicha liquidación, en la forma, tiempo y condiciones, que de común acuerdo determinen. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes podrán continuar igualmente con los negocios sociales, practicándose en tal oportunidad un balance general a la fecha del deceso o incapacidad; el importe que resulte les será entregado a los herederos del socio premuerto o incapacitado, en la forma y modo que oportunamente convengan. Asimismo dentro de los treinta días subsiguientes al fallecimiento, los herederos del socio fallecido podrán, previa unificación de la representación, continuar en la sociedad. — Décima: Cualquier divergencia, duda, cuestión que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación, será dirimida sin forma alguna de juicio por dos árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados por cada parte y, en caso de discordia, por un tercer árbitro único nombrado por los anteriores, siendo su fallo inapelable. — Undécima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan constituída la Sociedad C. A. M. E., Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento y de conformidad firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados. Sobre raspado marzo vale. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 250.— e.20|4-Nº 10.618-v.26|4|51

CONSTRUCCION Y POBLACION DE MUNRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por el término de cinco días que el verdadero apellido del socio Sr. Eduardo Lejzor Elja Berenbau es como queda expresado y no Eduardo L. Berembaun como por error consta en el contrato originario de la Sociedad "CONSTRUCCION Y POBLACION DE MUNRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", todo de conformidad al documento de fecha diez de Marzo del corriente año.

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 30.— e.20|4-Nº 10.663 - v.26|4|51.

CALZADOS LEADER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 26 de marzo de 1951, don Luis Bernardo Adamovsky, cede y transfiere a favor de don Jacobo Szackamer, 30 cuotas capital de un mil pesos m/n. cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad "CALZADOS LEADER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 30.— e.20|4-Nº 10.678 - v.26|4|51

CASA VALENTINIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires el día cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Raúl Félix Puga y Rodolfo Sevilla (hijo), únicos socios componentes de "CASA VALENTINIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número trescientos ochenta y cuatro, al folio trescientos ocho, del libro doce; y encontrándose presente el señor Juan Nicolás Ipólito, de cuarenta y siete años de edad, argentino casado, domiciliado en esta Capital calle Independencia número mil quinientos cuarenta y cuatro, con cédula de identidad de Capital número cuatro millones, doscientos veinte mil, quinientos sesenta y nueve, los socios de mutuo y común acuerdo resuelven lo siguiente. Firma Social: Modificando parcialmente la cláusula cuarta del contrato social, en lo sucesivo la firma social quedará a cargo exclusivo del socio Rodolfo Sevilla (hijo), quien, en la administración y representación de la sociedad la usará en la forma y condiciones establecidas en la referida cláusula. Transferencia de Cuotas: Expresa el señor Puga que ha transferido las ciento cinco cuotas de capital, totalmente integradas, de un mil pesos moneda nacional cada una que poseía en la sociedad, en la siguiente forma: ciento cuatro cuotas al señor Rodolfo Sevilla (hijo) y, una cuota al señor Juan Nicolás Ipólito, transfiriéndoles en tal virtud, todas las acciones y derechos correspondientes a las cuotas cedidas. Como consecuencia de ello, el capital social queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: cien-

to cuarenta y nueve cuotas, o sea ciento cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional por el señor Rodolfo Sevilla (hijo); y una cuota, o sea un mil pesos moneda nacional por el señor Juan Nicolás Ipólito. Terminó la reunión firmando de conformidad todos los presentes, esta acta número diez. Firmado: Juan Nicolás Ipólito. — R.F. Puga. — R. Sevilla (h).

Buenos Aires, Abril diez y seis de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 105.— e.20|4-Nº 10.639 - v.26|4|51

CASA CHOPIN - ERNESTO BRUNI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Ernesto Bruni, italiano, casado; Erwing Julio Cevela, chileno, casado, y Raúl Baietti, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Suipacha 862, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de compra-venta de artículos, accesorios musicales, radiotelefonía, televisión, sus afines y anexos, importación, exportación y en general realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad se denominará "CASA CHOPIN - ERNESTO BRUNI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Suipacha 862, donde funciona en calidad de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal, retrotrayendo los efectos del presente al día 1º de Abril del corriente año. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la misma, pasados tres años de la fecha del presente, y deberá solicitarlo con una anticipación no menor de seis meses mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en doscientos ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportando: Ernesto Bruni doscientos setenta y ocho cuotas; Erwing Julio Cevela una cuota y Raúl Baietti una cuota, todo de acuerdo a un balance que se firma por separado e invertido en el giro de los negocios sociales. — Quinto: Anualmente con fecha 31 de diciembre se practicará un Balance e Inventario General de conformidad a las disposiciones impositivas vigentes, debiendo aprobarse por escrito por los socios. Las utilidades o pérdidas que resulten previa deducción del diez por ciento para el Fondo de Reserva Legal que deberá ser del 20 % del capital social, se repartirán o soportarán en la siguiente proporción, sin tener en cuenta el capital aportado, para Ernesto Bruni el sesenta y cinco por ciento, para Erwing Julio Cevela el diez por ciento y para Raúl Baietti el veinticinco por ciento. — Sexto: La sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, artículos elaborados o semi-elaborados, bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones y consignaciones aceptar daciones en pago, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes judiciales o especiales y generales de administración, cobrar y percibir deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, provinciales, mixtos o particulares, creados o a crearse dentro de la Nación Argentina o fuera de ella. Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, participar en sociedades con terceros, establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Ernesto Bruni, quien tendrá el uso de la firma social en forma ilimitada, y firmará por la sociedad con su firma particular precedida por un sello con la denominación social. — Octavo: El nombramiento o remoción de gerentes, así como toda decisión para la realización de los negocios sociales, deberá tomarse por mayoría de votos. — Novena: Se designa gerente a cargo de la administración al señor Ernesto Bruni, quien percibirá la suma de cien pesos mensuales en concepto de remuneración mensual. — Décimo: El socio que pidiera su retiro de la sociedad deberá ceder sus cuotas de capital a los otros socios, de conformidad a un balance e Inventario General que deberá practicarse a la fecha de la separación del socio, en caso de que los socios restantes no desearen optar por la cesión de las cuotas a su favor, se le reintegrará al socio saliente las sumas que le correspondan, disminuyéndose el capital social. — Décimo Primero: En caso de liquidación o disolución de la sociedad será liquidador el señor Ernesto Bruni, quien tendrá prioridad y privilegio para adjudicarse el activo y pasivo de la sociedad que se disuelve por su valor de Balance, abonando a los otros socios la suma que puedan corresponderles por capital y saldo de sus cuentas personales. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar: a) por que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado unificando su representación, continúen en la sociedad, o b) Considerar al socio fallecido o incapacitado como separado definitivamente de la sociedad debiendo en tal caso abonar a los herederos o representantes las sumas que correspondan de acuerdo a Balance. —

Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o partición, entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros, amigables componedores designados por cada parte disidente, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo o laudo que se pronuncie inapelable, haciendo cosa juzgada, renunciando los socios a toda acción o procedimiento judicial. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 9 de Abril de 1951. — Extendido en dos sellos de $ 0.10 m|n. cada uno Nº 1.488.107 y 1.488.110; todos habilitados hasta el sellado de Ley.

— E. Bruni. — R. Baietti. — J. Cevela — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 250.— e.20|4-Nº 10.602-v.26|4|51

DANECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Folio 57. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los testigos al final firmados comparecen: Doña María Magdalena Trombella de Daneri, argentina, casada en primeras nupcias con Don Clodoveo José Daneri, domiciliada calle Carlos F. Melo número seiscientos catorce, Capital Federal; Doña Zulema Angélica Armani de Capisto, argentina, casada en primeras nupcias con Don Ricardo Salvador Capisto, domiciliada calle Gregorio de Laferrére número mil quinientos noventa, Capital Federal; y Don Cirano Angel Daneri, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Elena Cabezón, domiciliado calle Gregorio de Laferrére número mil ciento veintitrés, Capital Federal; los tres comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las formas y condiciones siguientes: Primera: Las Señoras Zulema Angélica Armani de Capisto y María Magdalena Trombella de Daneri y el señor Cirano Angel Daneri, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la compra venta de bienes inmuebles, rurales o urbanos, en block o subdivididos, así como la subdivisión y edificación de los mismos; la construcción de edificios para industria o vivienda en los terrenos baldíos que se adquieran por la Sociedad para tal fin: y todo lo concerniente a comprar y vender, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de otras clases, toda clase de bienes muebles e inmuebles y materiales para la industria, el comercio o la construcción, pudiendo la Sociedad ampliar sus negocios así como su objeto social, mediante acuerdo unánime de todos los socios. — Segunda: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "DANECA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; durará Cinco Años, contados desde hoy, pudiendo prorrogarse por cinco años más por voluntad unánime de todos los socios, y tendrá su asiento y domicilio legal en calle Bartolomé Mitre número dos mil treinta y cinco de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro del territorio de la República Argentina. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Un Mil pesos cada una, que los socios han suscripto íntegramente, en partes iguales y en efectivo entre ellos, a razón de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos nacionales cada socio. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo si lo creyeren necesario cuotas suplementarias de mil pesos cada una, en la proporción a sus respectivos capitales, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Cuarta: La Sociedad será administrada por el socio señor Cirano Angel Daneri, a quien se le designa Gerente y Director Técnico, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, con las únicas limitaciones de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, y de que para el caso de venta de inmuebles de propiedad de la Sociedad las escrituras traslativas de dominio a los respectivos compradores deberán ser otorgadas por los tres socios conjuntamente. El mandato para administrar conferido al Gerente, comprende — además de todo lo relativo a los negocios que forman el mandato y objeto de la Sociedad— lo siguiente: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca u otros, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de la operación: dar o tomar posesión de bienes materia de dichos actos o contratos. Constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato o antes del mismo. Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires y otros, con sujeción a las leyes y sus reglamentos. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales y cualquier otro papel de comercio. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente. Comparecer por sí o por apoderado en juicio ante cualquier tribunal o juzgado, de cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones legales establecidas por los Códigos de la materia. Cobrar y percibir toda suma de dinero y otorgar recibos, cartas de pago y cancelaciones. Conferir poderes generales y especiales, sustituirlos, limitarlos o revocarlos y otorgar, aceptar y firmar cuantos instrumentos públicos o privados fueren necesarios para su mejor desempeño, con las cláusulas y condiciones propias de su naturaleza y las que pactare. — Quinta: Todas las resoluciones que deban tomarse por mayoría, como así también las resultantes de las reuniones periódicas que realicen los socios, serán asentadas en un "Libro de Actas" que se llevará al efecto. — Sexta: Anualmente, en el mes de Marzo, los socios practicarán un balance general del giro social, suministrando copia del mismo a los demás socios para su consideración, sin perjuicio de los de simple comprobación de saldo que efectuarán cuando lo consideren oportuno. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá: el cinco por ciento para fondo de reserva; entre un doce por ciento como mínimo y un diez y ocho por ciento como máximo, según lo convengan por mayoría los socios, al socio Gerente señor Cirano Angel Daneri; y el saldo restante se repartirá proporcionalmente al aporte de capital de cada socio. Además, el socio Gerente señor Daneri, tendrá derecho a percibir las sumas que por viáticos y gastos de representación le correspondan, cuyo importe se cargará a gastos generales. — Séptima: Los socios no podrán realizar por su cuenta propia ni por interpósita persona, negocios análogos al que forma el objeto social, y deberán consagrar todo el tiempo, actividad e inteligencia que la Sociedad exija, prestándose los socios recíproca cooperación en sus respectivas funciones. — Octava: En todos los casos la mayoría la formarán dos de los tres socios. — Novena: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ésta se efectuará en la forma y condiciones que determine la mayoría.

— Décima: Ningún socio podrá ceder a un tercero su parte de capital en la Sociedad sin el consentimiento de los demás socios, debiendo dar preferencia a sus consocios en la adquisición de las cuotas sociales que desea transferir. — Undécima: Los socios podrán facilitar a la Sociedad dinero en préstamo para aumentar el giro de sus negocios, redituando esos préstamos el interés del siete por ciento anual, pagadero por semestre vencido. — Duodécima: En el caso de que uno de los socios se retirara de la Sociedad o se resolviera su expulsión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Sociedad abonará al socio saliente la suma que le correspondiere conforme al inventario y balance general y de una tasación al precio actual de los bienes inmuebles, en que la Sociedad optará por compra o entrega de bienes en la proporción que le correspondiere por derecho. — Décima-Tercera: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. En ese caso los herederos del socio fallecido o incapacitado unificarán personería en un solo heredero y tomarán la parte que correspondía al causante. Dicha parte resultará de un balance que se practicará al efecto. Si los mismos no quisieran continuar en la Sociedad, los socios podrán hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a dichos herederos la parte que le correspondiere en diez cuotas semestrales con el seis por ciento de interés anual. — Décima-Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, podrá ser dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia y un tercero nombrado por los arbitradores designados, los que fallarán dentro de los treinta días de producido el conflicto. Dicho fallo será inapelable y el socio que no aceptara o no cumpliera el laudo arbitral, incurrirá en una multa de cinco mil pesos a favor del socio que se avenga a cumplir con lo laudado. — Bajo las Expresadas Cláusulas los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de lo pactado. Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí y los testigos del acto, Don Salvador R. Fernández y Don José Pombo, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento; doy fe. — María M. T. de Daneri. — Zulema A. Armani de Capisto. — C. Daneri. — Tgo: Salvador R. Fernández. — Tgo.: José Pombo. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Beazley. — Concuerda con su matriz corriente al folio cincuenta y siete del Registro número doscientos cincuenta a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley números dos millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno al ochenta y tres inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Armani — de. — Entre líneas: y — Valen. — Hay un sello. — Jorge A. Beazley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 405.— e.20|4.-Nº 10.611.-v.26|4|51.

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL VIMADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nacional Nº 3, Doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, a quince días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno, comparecen por una parte el señor Vicente Laquaniti, argentino, casado, domiciliado en la calle Garay tres mil setecientos cuarenta Departamento "B" y por la otra don Víctor Gioiose, argentino, soltero, domiciliado en la calle J. Barros Pasos seis mil ochocientos treinta y seis, ambos de esta Capital y manifiestan que son socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL VIMADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fué inscripta en el

Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número diez mil ciento quince, al folio doscientos ochenta del Libro quince de sociedades de responsabilidad limitada, y que en tal carácter el señor Víctor Gioiose cede sus cuotas de capital en la expresada sociedad al otro compareciente señor Vicente Laquaniti por la suma de Quince Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional Curso Legal. Presente en este acto los demás socios firman de conformidad esta cesión la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Conformes las partes suscriben el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Buenos Aires, Fernando V. Laquaniti. — Víctor Gioiose. — D. Huberman. — Joaquín Desimone. — Cataldo Sabatella. — José Collazo. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 95.— e.20|4-Nº 10.686-v.26|4|51

EXPRESO SUD-AMERICANO DE TURISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Roosevelt Omena de Oliveira, brasileño, domiciliado en Laprida 1454 y que firma igual; don Angel García, español, domiciliado en Danel 1535 y que firma igual y don Juan Miguel Silvente, argentino, domiciliado en Asamblea 330 departamento 1 y que firma M. Silvente, todos de esta Capital y mayores de edad, han resuelto de común acuerdo formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "EXPRESO SUD-AMERICANO DE TURISMO" S. R. L., y tendrá su domicilio legal en esta Capital sin perjuicio de poder establecer agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a agencia de turismo, venta de pasajes, comisiones, agencias, y todo lo relacionado con el mismo objeto, pudiendo además realizar cualquier acto de comercio que los socios consideren ventajoso para la sociedad, inclusive adquisición, enajenación y gravamen de bienes, muebles e inmuebles. — Tercero: La sociedad tendrá como duración dos años a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, siendo prorrogado automáticamente por un período igual si cualquiera de los socios no expresara su voluntad en contrario de separarse de la sociedad, notificándolo a los demás socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación como mínimo a la fecha de disolución. — Cuarto: El capital de la sociedad será de m$n. 50.000.— dividido en quinientas (500) cuotas de m$n. 100 cada una; el capital social está integrado en un cincuenta por ciento (50 %) en efectivo, en moneda nacional, estando suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Roosevelt Omena de Oliveira pesos 10.000 m|n. o sean cien cuotas; Juan Miguel Silvente m$n. 20.000.— o sean doscientas cuotas y Angel García Martínez m$n. 20.000.— o sean doscientas cuotas. — Quinto: El 31 de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico y se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse por resolución de los socios. El Balance Anual aprobado por los socios dentro de los noventa días de su realización. — Sexto: De las utilidades líquidas que resulten del Balance Anual después de cubrir las pérdidas anteriores si las hubiera y separado el cinco por ciento (5 %) para fondos de reserva legal el resto se acreditará en la cuenta particular de cada uno de los socios en la siguiente proporción: Don Roosevelt Omena de Oliveira el 20 %, don Juan Miguel Silvente el 40 % y Angel García el 40 %, las pérdidas en caso de liquidación serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Juan Miguel Silvente y Angel García, quienes representarán a la sociedad con su firma individual precedida de la denominación social. Bastará la firma individual de uno de los gerentes para obligar a la sociedad ya sea en movimiento bancario o de fondos como así también con todos los actos relacionados con la sociedad. Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad. — Octavo: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir mercaderías, créditos, títulos, derechos, acciones y otros efectos y valores, recibirlos y darlos en pago o garantía, celebrar contratos de todo tipo por instrumentos públicos o privados, otorgar préstamos a terceros gratuitos u onerosos con o sin garantía, formar parte de otras sociedades constituídas o a construir, vender cualquiera de los bienes que ya posea al contado o a plazo, darlos en pago, tomar o dar dinero prestado a particulares o de instituciones bancarias, dando la garantía que ellos soliciten o sin ella, suscribir y renovar créditos, realizar cualquier clase de operaciones bancarias con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o Particulares, operar también con el Banco de la Nación Argentina, reparticiones públicas y autárquicas, nacionales, provinciales o municipales, conferir poderes generales o especiales y su sustitución. Dicha enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito que sea necesario a su objeto. — Noveno: La sociedad levará un libro de Actas donde se asentarán sus resoluciones. — Décimo: Las decisiones de la sociedad serán tomadas por unanimidad expresada por los socios en forma directa o por medios de apoderados, aunque sean los del artículo 354 del Código de Comercio. Cada cuota tiene derecho a un voto. — Décimo Primero: Si uno de los socios quiere ceder sus cuotas a un tercero, los demás socios podrán asiguarse las cuotas del saliente en proporción del capital de cada uno teniendo preferencia sobre terceros en la adquisición de las mismas al precio que resulte al último balance anual pagándose en tal caso dicha cuota la mitad al contado y la mitad dentro de los seis meses de la fecha de separación; en caso de separarse uno de los socios de la sociedad, su cuota será abonada en la misma forma que se ha mencionado anteriormente. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad no se disolverá y los socios sobrevivientes resolverán optar entre aceptar como socio a los herederos del muerto o bien adquirir su parte de capital en proporción al aporte de cada socio. En el primer caso los socios deberán unificar su representación ante la sociedad pero no podrán ser gerentes, en el segundo caso, acreditando el carácter de heredero, del importe a abonarle, corresponderá hacerlo en la misma forma especificada en el artículo anterior. — Décimo Tercero: La sociedad entrará en liquidación cuando se perdiera el 30 % del capital social. Con respecto al socio Roosevelt Omena de Oliveira el mismo no se hará responsable por la dirección y administración de la sociedad, siendo únicamente su obligación con la sociedad la de permitir que la misma tenga su sede social en la calle Esmeralda 1089 que ocupa actualmente y de la cual él es inquilino del Hotel Crillón, haciéndose además responsable del mantenimiento de dicho contrato de locación hasta que el mismo finalice. — Décimo Cuarto: La disolución estará a cargo de los mismos socios gerentes con todas las facultades inherentes. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes durante la vigencia del contrato o durante la disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. En caso de discordia se nombrará, para resolver, a la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexto: Los firmantes, a los efectos de este contrato se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyendo domicilio legal en el antes indicado. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se autoriza al doctor Alberto E. Gabay Colombo, quien correrá con todos los trámites de este contrato. En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar extendido en los sellos números 1.316.465; 1.316.466 y el presente en el número 1.316.467, en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 330.— e.20|4-Nº 10.645-v.26|4|51

EL PLUS ULTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de la Capital Federal de la República Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Baamonde, español, casado; Enrique Baltasar Baamonde, argentino, casado; Alberto Baamonde, argentino, casado y Julio Baamonde, argentino, soltero, todos integrantes de "EL PLUS ULTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte y el señor Oscar Baamonde, argentino, soltero de diez y ocho años de edad que actúa amparado por las disposiciones del artículo doce del Código de Comercio, domiciliados todos en la calle José Bonifacio número seiscientos treinta y cuatro de esta Capital, por unanimidad resuelven: Primero: Con referencia a la sociedad "El Plus Ultra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil ocho, al folio veintisiete del libro once y sus modificaciones con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil setecientos setenta y siete, al folio ciento cuarenta y uno del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta, modificar el contrato social, en virtud del retiro de un socio e ingreso de otro y prórroga de término de duración de la sociedad. — Segundo: Igualmente con efecto a la fecha citada, el socio señor Enrique Baamonde vende, cede y transfiere las cinco cuotas de capital que posee en la sociedad, por valor de cinco mil pesos moneda nacional, por igual suma que ha percibido antes de ahora y por la cual otorga recibo y carta de pago en forma; en la siguiente proporción: al señor Oscar Baamonde, que por este acto ingresa en calidad de socio, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional, y a los socios Enrique Baltasar Baamonde, Alberto Baamonde y Julio Baamonde una cuota, o sea un mil pesos moneda nacional a cada uno. — Tercero: Con motivo de esta venta, el señor Enrique Baamonde deja de pertenecer a la sociedad, cediendo igualmente todos sus derechos y obligaciones a los socios adquirentes de sus cuotas de capital en la proporción antes citada y se produce el ingreso del señor Oscar Baamonde, a quien los demás socios aceptan en calidad de tal y reconocen tales derechos y obligaciones, siendo a su vez aceptados por el mismo la cesión y obligaciones de socio. — Cuarto: Hallándose próximo a vencer el término de duración de la sociedad, fijado por el contrato original, se resuelve por unanimidad prorrogar el mismo, por lo que se produce la reforma pertinente. — Quinto: En virtud de lo precedentemente enunciado, se produce la modificación del contrato social en sus cláusulas dos, cuatro, seis y ocho, manteniéndose las restantes en la forma del original y modificaciones de fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve que se dan aquí por reproducidas y los socios admiten conocer y aceptar. Las cláusulas que se modifican por el presente, quedarán en su redacción definitiva como sigue: Dos: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y podrá ser prorrogado a su vencimiento por igual término una o más veces. Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes de dicho vencimiento o posteriores, si la sociedad continuase, podrá hacerlo previo aviso por medio legal con no menos de ciento ochenta días de anticipación. Para el reintegro de sus haberes, se aplicarán las disposiciones que más adelante se fijan. — Cuatro: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se hallan suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Enrique Baltasar Baamonde, veintitrés cuotas o sea veintitrés mil pesos moneda nacional; Alberto Baamonde veintitrés cuotas o sean veintitrés mil pesos moneda nacional; Julio Baamonde, doce cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional y Oscar Baamonde, dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional. Las cuotas adquiridas por este acto al socio saliente por el señor Oscar Baamonde, han sido pagadas en efectivo y las de los otros socios, del saldo de sus respectivas cuentas particulares, en un todo de acuerdo a los resultados del balance practicado al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta, que en copia se acompaña y forma parte integral del presente. La precitada cesión se efectúa en un todo de acuerdo con lo determinado en la cláusula cuarta de las modificaciones que al contrato original se formularon con fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Seis: Todos los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y esfuerzos a los negocios sociales. De común acuerdo se decide que los retiros que los socios efectúen para atender a sus necesidades, serán cargados a sus cuentas particulares y deducidos de las utilidades anuales. — Ocho: Anualmente, al treinta de septiembre, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, el que se considerará aprobado si antes de los treinta días de practicado no se opusiera reparos al mismo. En Tales Términos queda modificado el contrato social de "El Plus Ultra" Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de conformidad firman el presente, que se halla transcripto en dos sellados nacionales de tres pesos números trescientos ochenta y siete mil ciento setenta y tres y ciento setenta y cuatro, todas las partes en Buenos Aires a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — (siguen firmas — E. B. Baamonde — Julio Baamonde — A. Baamonde — Oscar Baamonde — Enrique Baamonde). — Entre líneas. Nacional de Primera Instancia en. Vale. — Buenos Aires, trece de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 240.— e.20|4-Nº 10.657-v.26|4|51

FARMACIA SCANNAPIECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad "FARMACIA SCANNAPIECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aceptó la renuncia del cargo de gerente presentada por don Héctor Antonio Ferrini, designando en su lugar a don Amílcar Indalecio Enero y confirmó en el mismo cargo a don Manlio Emilio Tognetta según documento privado de fecha veintiséis de Marzo del corriente año. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30. — e.20|4-Nº 10.673-v.26|4|51

GENELECTRIC RAYOS X

Soc. Anón. Com. e Ind.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 27 de abril de 1951, estará a su disposición en las oficinas de la sociedad, Juncal Nº 735, el dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1951. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El Directorio.

$ 8.— e.23|4-Nº 10.671-v.24|4|51

GRANDES ROTISERIAS JOHNNY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno entre los señores Adolfo Stezovsky, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Fragata Sarmiento setecientos siete, Capital; Gregorio Sasnovich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad cuatrocientos sesenta y tres y José Duvilansky, polaco, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Sarmiento mil quinientos setenta y cuatro, Capital, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Declárase constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro "GRANDES ROTISERIAS JOHNNY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de

conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: Esta sociedad tendrá por objeto la compra-venta de comestibles y bebestibles, como así la instalación de bares y restaurantes, y todo lo que tenga relación con estos ramos. — Tercero: Esta sociedad tendrá una duración de Cinco Años a partir desde la fecha. — Cuarto: La Sociedad establece su domicilio legal en la calle Libertad cuatrocientos sesenta y tres, Capital, a cuyo efecto los socios Señores Gregorio Sasnovich y José Duvilansky ceden y transfieren en beneficio de la sociedad que se constituye dicho local; asimismo se podrá trasladar e instalar sucursales en la capital e interior del país. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio señor Adolfo Stezovsky, quien tendrá el uso de la firma social con las más amplias atribuciones y podrá efectuar todos los actos con los más amplios y plenos poderes que le confiere la Ley atinente a la marcha del negocio, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio requieran poderes especiales, incluso poderes generales. — Todos aquellos actos que representen obligaciones para la sociedad, como contratos, cheques, pagarés y todo documento. — La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad ni obligada en garantías o fianzas con prohibición de nulidad. — Sexto: El capital social será de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cien cuotas de mil pesos cada una; correspondiendo al socio señor Adolfo Stezovsky noventa cuotas-acciones, al socio señor Gregorio Sasnovich cinco cuotas-acciones y al socio señor José Duvilansky cinco cuotas-acciones. — Dicho capital se encuentra integrado por las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, dinero en efectivo, deudores varios, y demás valores existentes en el negocio sede de la sociedad, todo de acuerdo a un balance que por separado suscriben los integrantes y que firman de plena conformidad. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuídas entre los socios en la forma estatuída en la cláusula décimo quinta del presente contrato, previa constitución de las reservas ordenadas por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Los socios deberán prestar su cooperación y dedicación personal a los negocios de la sociedad. — Noveno: Anualmente el treinta y uno de marzo se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que determinará la ganancia o pérdida. — Este balance se considerará aprobado si no es objetado dentro de los veinte días que su resultado haya sido notificado mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de notificación. — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se tomarán notas de las decisiones que adopten los socios sobre todo acto de importancia atinente al funcionamiento de la misma. — Undécimo: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de Un Mil Quinientos pesos como retribución de su trabajo personal cargándose a la cuenta de gastos generales. — Duodécimo: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad con un preaviso de treinta días y su capital y utilidades le será reembolsado en un plazo no mayor de ciento cincuenta días después de vencido el preaviso. — Los socios tienen privilegio absoluto para adquirir las cuotas-acciones del socio saliente. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios declarada judicialmente se practicará de inmediato un balance y la sociedad continuará su giro hasta la expiración de su plazo convencional. — Los herederos del acecido o incapacitado ingresarán a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones de sus causa-habientes, pero a tal efecto unificarán su representación. — Si los herederos en tal evento decidieran no ingresar a la sociedad, ésta les liquidará su haber en cuatro cuotas semestrales que no devengarán intereses. — Décimo Cuarto: Toda divergencia sobre la interpretación o ejecución de este contrato, o disolución, o liquidación de la sociedad será dirimido por árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte en litigio, si los árbitros no llegaran a un acuerdo será designado un tercero para que decida y si tal designación no se lograre se solicitará la designación de dicho árbitro a la Cámara de Comercio de la Capital. — Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero. — Décimo Quinto: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: sesenta por ciento para el socio Adolfo Stezovsky; veinte por ciento para el socio señor Gregorio Sasnovich y veinte por ciento para el socio señor José Duvilansky. — Bajo tales cláusulas queda formalizado el presente contrato constituído de "Grandes Rotiserías Johnny, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que se obligan las partes a respetar y cumplir conforme a derecho y así lo otorgan y firman en lugar y fecha ut supra. — Este contrato está extendido en tres sellos de tres pesos moneda nacional números quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y ocho, seiscientos cuatro mil doscientos cuarenta y seis y el presente seiscientos cuatro mil doscientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — E|l. en la forma (Vale). — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 270.— e:20|4-Nº 10.635-v.26|4|51

GOTTFRIEDT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Klaus Juan Daniel Carlos Gottfriedt, que firma "Gottfriedt" casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Segurola 1261, Vicente López (Provincia de Buenos Aires) y la señora María Ilse Wiebel de Gottfriedt, que firma "M. Ilse W. de Gottfriedt", casada, argentina, domiciliada en la calle Segurola 1261, Vicente López (Provincia de Buenos Aires), ambos mayores de edad y únicos integrantes de la razón social "Gottfriedt", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1947, bajo el Nº 1913 al folio 134 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato de cesión de cuotas firmado el 20 de Noviembre de 1950, cuya inscripción se halla en trámite, se considera lo siguiente: Venciendo el día 13 de Diciembre de 1950 el término de duración de la sociedad mencionada se resuelve prorrogarlo por veinte años y modificar el contrato social, que en el futuro tendrá la siguiente redacción: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "GOTTFRIEDT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que continuará con los negocios sociales de la firma "Gambaro y Gottfriedt", Sociedad de Responsabilidad Limitada, posteriormente denominada "Gottfriedt", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo por vencimiento del término de duración de la sociedad predecesora. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Viamonte 333, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el 13 de Diciembre de 1950. — Cuarto: El objeto de la sociedad es ejercer el comercio y la industria en todos sus aspectos, incluso la importación, exportación, representación y comisiones en toda clase de ramos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 102.000.— (Ciento dos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 102 cuotas de m$n. 1.000.— cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: señor Klaus Juan Daniel Carlos Gottfriedt 92 cuotas equivalentes a m$n. 92.000.— y señora María Ilse Wiebel de Gottfriedt 10 cuotas equivalentes a m$n. 10.000.—. — Sexto: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes, quienes tendrán individual, indistinta y|o alternativamente el uso de la firma social con las más amplias facultades previstas en la Ley 11.645 incluso aquellas para las cuales el art. 1.881 del Código Civil en sus incisos aplicables y el art. 608 del Código de Comercio exijan poderes especiales. — Séptimo: Anualmente, el 31 de Julio, se practicará un inventario y balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva hasta el 10 % del capital social, en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para las ganancias. — Octavo: La aprobación de los balances y demás resoluciones que no requieran mayorías especialmente determinadas por la Ley 11.645, se producirán por mayoría de votos según el capital suscripto. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los gerentes. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes declaran constituída la sociedad en Buenos Aires, a siete días del mes de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Gottfriedt. — M. Ilse W. de Gottfriedt. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 175. — e.20|4-Nº 10.679-v.26|4|51

"GUTHMANN Y KLEIN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días, que por contrato privado de fe**cha 31 de marzo de 1951, el señor Roberto Bloch cedió las ciento ocho cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional nominales cada una, que tiene en "GUTHMANN Y KLEIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: a los señores Luciano Klein, Santiago Guthmann y Roger Leopoldo Guthmann veinticuatro cuotas a cada uno y a los señores Arsenio Calaza, Manuel Ferro y Emilio Klein, doce cuotas a cada uno. El señor Roberto Bloch se aparta totalmente de la expresada Sociedad.**

Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 40.— e.20|4-Nº 10.694 - v.26|4|51

GELDART Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura pasada el doce de Marzo de 1951 ante el Escribano Carlos I. de Nevares, la sociedad "GELDART Y COMPAÑIA SOC. DE RESP. LDA." procedió a designar Gerente al Sr. Alexander Godfrey Watson. La Sociedad está inscripta en el Registro de Comercio el 2 de Junio de 1947, Nº 369, Fº 257 del Libro 12.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

E/l. Nº 15 (vale).

$ 40.— e.20|4-Nº 10.629 - v.26|4|51.

GALLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal doctor Raúl Rodríguez Quesada, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Mauricio Gaston Dot, francés, domiciliado en la calle Azcuénaga 125; y don Luis Pantanali, casado, argentino, domiciliado en la calle Zamudio 3088, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "GALLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Azcuénega 125, pudiendo establecer sucursales o fábricas en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de accesorios de farmacia, droguería y sus anexos, consignación, elaboración y venta de los mismos o de artículos similares, según lo requiera el desenvolvimiento de su giro comercial, no pudiendo dedicarse en absoluto a importar, exportar ni tomar parte en licitaciones. — Tercera: El capital social está representado por la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios, por partes iguales. — Este capital es aportado en mercaderías. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de tres años, a contar del 1º de Enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogado por igual período, salvo que uno de los socios avise en sentido contrario, por lo menos tres meses antes de la finalización del contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, que en el carácter de Gerentes, podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, con todas sus consecuencias, lo siguiente: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio o de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar y dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; e) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos e instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales, provinciales, que tenga por objeto: Librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, Bolsas o en plaza, o con cualquier persona, compañía, o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o carta de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; f) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o sus dependencias y reparticiones públicas en general; Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Obras Sanitarias, Impuestos Internos, Oficinas de Tierras, de Patentes de Invención, Secretaría de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión, etc., toda clase de asuntos de su competencia; g) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, incluso las que se requiera por las leyes poderes especiales; h) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; i) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; j) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados, sujetas a esta formalidad y sus renovaciones o transferencias; k) Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, acla-

rar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados, que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social, seguida de su firma individual respectiva. — Sexta: Los dos socios podrán retirar mensualmente para atender a sus gastos personales, la suma de Mil Pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de Gastos Generales, pudiendo ser aumentada de común acuerdo, y siempre que las utilidades lo permitan. — Séptima: Cada año en 31 de Diciembre, se practicará un inventarios y balance de todas las existencias y enseres y las utilidades o pérdidas que resultaren se adjudicarán por mitad a los dos socios. — Cada socio podrá retirar las utilidades correspondientes y en el caso de dejarlas a su cuenta personal, éstas gozarán de un interés que no podrá ser superior al interés bancario usual. — Octava: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de uno de los socios se procederá a liquidar la parte que le correspondiese por concepto de capital, así como también por el de utilidades o pérdidas hasta el día del deceso o de sobrevenidas las incapacidades, a cuyo efecto se practicará dentro de los treinta días de ocurrido, un balance general e inventario y el saldo o parte que correspondiese al extinto o incapaz será abonado a sus herederos o a su representante legal, en cuatro pagarés comerciales de iguales importes, con vencimiento a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de practicado el precitado balance e inventario. — Estos pagarés devengarán un interés del cinco por ciento anual. — Novena: La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por expiración del plazo estipulado para su duración si los socios no convinieran de común acuerdo en prorrogarla por un nuevo período o indefinidamente; b) Por consentimiento unánime de los socios y, c) Por cualquier otra causa legal. — Disuelta la sociedad por fenecimiento del término prefijado en este contrato podrá cualquiera de los socios continuar el giro social tomando a su cargo el activo y pasivo social mediante la entrega a su consocio de los haberes que le correspondieran por capital y utilidades, según el inventario y balance que se practicará al efecto y que hará efectivo en las formas y plazos que convengan a las partes y si ninguno de los socios quisiera continuar el giro social en la forma dispuesta, se procederá a la liquidación de la sociedad conforme a la ley. — Décima: Todas las resoluciones de la sociedad que importen aprobación de balance, remoción e nombramiento de gerentes generales o auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de las cuotas de los existentes, deberán ser resueltas por unanimidad. — Undécima: Todas las cuestiones y divergencias que se suscitan con motivo de la interpretación del presente contrato, serán resueltas por acuerdo de los socios. — Si alguno de ellos no acatare la resolución, la cuestión será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte. Los árbitros deberán fallar conforme a las estipulaciones de este contrato. En caso de divergencia la cuestión se resolverá judicialmente. — De conformidad se firma el presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Raspado: con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Mauricio G. Dot.: Luis Pantunali.

Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 430.— e.20|4-Nº 10.653-v.26|4|51

HIJOS DE EMILIO DE ALZAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del doctor Manuel A. Cabrera, se hace saber durante cinco días/el siguiente edicto:

Folio 164. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí doctor Napoleón Paz (Hijo), Escribano Público y testigos que al final suscriben, comparecen los señores doctor Emilio Félix de Alzaga, casado; doña María Florentina de Alzaga de Leloir, casada; don Fernando Pedro Pablo de Alzaga, que firma "Fernando de Alzaga", casado; don Federico Hernán Enrique Máximo de Alzaga, que firma "Federico de Alzaga", soltero y don Marcelo Rómulo de Alzaga, que firma "Marcelo de Alzaga", soltero, todos argentinos, con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, octavo piso, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá regirse por los siguientes artículos. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "HIJOS DE EMILIO DE ALZAGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de negocios agrícola-ganaderos, compra, venta, explotación o administración de inmuebles rurales y toda clase de negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital Social asciende a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo un voto a cada cuota integrada, las que serán suscriptas en la siguiente proporción: El señor Emilio Félix de Alzaga, doscientas cuotas; María Florentina de Alzaga de Leloir, doscientas cuotas, Fernando Pedro Pablo de Alzaga, doscientas cuotas, Federico Hernán Enrique Máximo de Alzaga, doscientas cuotas, Marcelo Rómulo de Alzaga, doscientas cuotas. — Dicho capital se integra de la siguiente manera: Quinientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo proveniente de la donación efectuada en igual forma con fecha veintiséis del corriente, por don Emilio de Alzaga y su esposa doña María Florentina Moreno de Alzaga, por ante el Escribano autorizante, según escritura número cuarenta y uno, pasada al folio número ciento cuarenta y uno, de este mismo Registro, y el resto o sean quinientos mil pesos moneda nacional, los socios lo integrarán, mediante utilidades de ejercicios futuros. — Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las cantidades que se estimen convenientes para la amortización de los valores del activo y|o para reservas legales o especiales o para la remuneración de los gerentes o socios, el resto (que no podrá ser inferior del cincuenta por ciento del beneficio total), será destinado íntegramente a completar la integración de las cuotas pendientes a que se refiere el artículo anterior y una vez completadas éstas, el beneficio antedicho será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios y balances, al pie de los mismos. — Los balances e inventarios si no son observados dentro de los quince días de notificados a los socios, se considerarán aprobados. — Sexto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, que actuarán separada o conjuntamente, según lo resuelvan los socios, con las más amplias facultades. — Entre sus atribuciones podrán hacer operaciones con instituciones bancarias, oficiales, o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales y practicar cuantos más actos estimen útiles a los intereses sociales, a condición de que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Los representantes de la Sociedad no podrán comprometerla en negocios ajenos a su objeto social, en negociaciones propias, prestaciones gratuitas o fianzas a favor de terceros. — Séptimo: En este acto quedan nombrados Gerentes los señores Marcelo Rómulo de Alzaga y Alberto Antonio Leloir. — La remuneración de los gerentes, inclusive de los actuales, se hará con la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto, dejándose constancia en el Libro de Actas. — Octavo: El treinta de abril de cada año se formulará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que será sometido a consideración de los socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio comercial. Las utilidades líquidas y realizadas, previa la reserva legal o, en su caso, las pérdidas del ejercicio, todo ello según lo dispuesto por el artículo quinto, se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y éstos podrán por sí o por apoderado revisar los libros y documentos pertinentes, debiendo formular sus observaciones al pie de los mismos, dentro de los quince días de notificados. — Noveno: Los socios podrán reunirse en cualquier momento para tratar asuntos relacionados directa o indirectamente con los negocios sociales. La convocatoria se efectuará a solicitud de un socio o gerente y deberá comunicarse a todos los socios por carta certificada o telegrama colacionado con una anticipación no menor de treinta días. Los socios podrán hacerse representar por mandatarios, socios o no, nombrados en carta-poder, escritura pública o telegrama colacionado. Todas las resoluciones incluso las previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio se tomarán por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas que firmarán los presentes. — Décimo: Si el balance anual resultare la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, la que deberá resolverse (salvo que los socios restantes decidan adquirir las cuotas del solicitante), por un precio no inferior al valor de dichas cuotas según el último balance aprobado dentro de los treinta días de formulado el pedido de disolución. No se asignará valor alguno en concepto de llave, empresa en marcha o fondo de comercio. — Décimo Primero: En caso de aumento de capital o en el supuesto de que algún socio deseara ceder sus cuotas, los socios tendrán preferencia para adquirir las nuevas o las cedidas, en proporción a sus respectivos capitales. Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños, sin previa comunicación por escrito o telegrama colacionado con dos meses de anticipación, a los otros socios y con el consentimiento de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décimo Segundo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra, de alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes designados. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un inventario y balance a la fecha del suceso y los socios restantes podrán optar: a) por incorporar a los sucesores del socio fallecido o incapacitado. En este único caso se requerirá la unanimidad de los demás socios, debiendo los sucesores unificar la representación ante la Sociedad; b) distribuir las cuotas del socio fallecido o incapacitado entre los socios restantes en proporción a sus respectivos capitales; c) anular las cuotas del socio fallecido o incapacitado reduciendo proporcionalmente el capital social. El haber que de acuerdo al balance practicado pueda corresponder a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado en los casos previstos en los incisos b) y c) se pagará por la Sociedad en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de la fecha del balance, con más un interés sobre los saldos deudores igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina por descuentos corrientes. En los casos de los incisos b) y c) se requerirá una mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimo Tercero: En caso de disolución anticipada de la Sociedad ella será liquidada por los gerentes y en caso de impedimento de alguno de ellos por un Gerente y un socio designado por la mayoría de los socios, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Décimo Cuarto: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la Sociedad, será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte en divergencia dentro de los quince días siguientes a la misma. Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En caso de que las partes o los arbitradores no procedan a la designación que le corresponda, ésta será efectuada por el Presidente de la Sociedad Rural Argentina. — Décimo Quinto: Todo aquello que no esté previsto en este instrumento, debe regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y leyes complementarias. Bajo los Quince Artículos que preceden, los comparecientes dejan así constituída la Sociedad "Hijos de Emilio de Alzaga", Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo lo que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y de conformidad la firman por ante mí y los testigos don Eduardo Daniel Sáenz y don Mario A. Villa, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Emilio F. de Alzaga. — María Florentina de Alzaga de Leloir. — Fernando de Alzaga. — Federico de Alzaga. — Marcelo de Alzaga. — Tgo.: E. D. Sáenz. — Tgo.: Mario A. Villa. Hay un sello. Ante mí: N. Paz (h). — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que se halla al folio ciento sesenta y cuatro del Registro número ciento noventa del Protocolo corriente, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio, extendido en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del tres millones cuarenta y ocho mil ochocientos veinte y uno al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril del año un mil novecientos cincuenta y uno. — Fdo.: N. Paz (h.).

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 480.— e.20|4-Nº 10.683-v.26|4|51

HUELSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se conviene la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los señores: Hugo Alberto Arias, argentino, casado, con domicilio en Montevideo 1557; Samuel Jehuda Yolis, argentino, casado, con domicilio en Uriarte 1454 y Elías Yolis, argentino, casado, con domicilio en Godoy Cruz 1917. — La sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la denominación social "HUELSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio será en esta Capital, calle Azcuénaga número trescientos ochenta y seis o en el lugar que en el futuro determinen los socios. — Podrá además establecer en el interior del país o en el exterior, agencias, sucursales, filiales o representaciones. — Segundo: Se establece como término de duración de este contrato, tres (3) años, a contar desde el día primero (1º) de enero de mil novecientos cincuenta y uno (1951), pero al vencimiento se considerará automáticamente prorrogada de dos (2) en dos (2) años, hasta un máximo de veinte (20) años, si ninguno de los socios comunica a los demás el deseo de retirarse de la sociedad. — Tercero: El objeto de la sociedad será el comercio mayorista o minorista de tejidos hilados, confecciones y en general cualquier mercadería para la indumentaria o textiles para uso del hogar, pudiendo también industrializar las mismas, terminar procesos de industrialización, confeccionar, etc., comprar y vender propiedades inmuebles, efectuar fraccionamientos de tierra, importar o exportar las mercaderías precedentemente enunciadas o cualquier otra y en general cualquier acto de comercio, excepto los negocios de Banco, seguros, capitalización o ahorro. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.), que está ya totalmente suscripto e integrado por los socios, en la siguiente proporción: El señor Hugo Alberto Arias, cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000 m/n.); el señor Samuel Jehuda Yolis, veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n.) y el señor Elías Yolis, veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n.); dividido en cuotas de un mil pesos mo-

neda nacional ($ 1.000 m/n.) cada una. — Estos aportes se han efectuado en dinero efectivo. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los tres socios señores Hugo Alberto Arias, Samuel Jehuda Yolis y Elías Yolis, pudiendo otorgar los más amplios poderes de administración que sean necesarios a terceros. — Cualquiera, pues, de los socios podrá usar la firma social, sin otra limitación que la prohibición de emplearla para fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Los socios gerentes o apoderados que se designen podrán, conforme a las previsiones del artículo anterior, administrar libremente los negocios sociales, nombrar apoderados generales para cualquier acto jurídico, empleados o agentes, adquirir muebles, inmuebles o semovientes, por compra, permuta, dación en pago u otro título de adquisición, venderlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos, emitir, endosar, aceptar letras, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento, realizar operaciones y gestiones en cualquier Banco oficial, mixto o privado, incluídos el Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario, de Crédito Industrial, etc.; representar a la sociedad ante las oficinas públicas, ministerios, secretarías de estado o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, dar en arrendamiento los bienes sociales, demandar, cobrar, percibir, pagar, transar, comprometer en árbitros, apelar, hacer quitas, novaciones, transacciones, hacer y aceptar daciones en pago y en fin, cualquier otro acto necesario para la marcha de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y que los socios están facultados para cumplir cualquiera de los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances de comprobación, se practicará un balance general al día 31 de diciembre en cada año. — De las utilidades líquidas que se obtengan, se destinará el cinco por ciento (5 %) de las mismas para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento (10 %) del capital. — Luego se practicarán las reservas y amortizaciones que los socios juzguen convenientes, y las utilidades restantes se distribuirán en la misma proporción que los aportes de capital. — Octavo: Las resoluciones que se adopten en el giro de la sociedad, se registrarán en un libro de actas, cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, pero éstos, deberán unificar la representación en una sola persona. — Décimo: Si se resuelve liquidar la sociedad, por expiración del término contractual o por cualquier circunstancia, los socios gerentes actuarán como liquidadores, con amplias facultades, en forma indistinta, para realizar el activo, saldar el pasivo y distribuir el remanente entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Undécimo: En caso de cualquier divergencia entre los socios, por cualquier motivo que sea, se someterán las mismas a un único y amigable componedor que la resolverá sin forma de jucio y sin apelación, quedando excluída la vía judicial. — En los casos no previstos en este contrato se aplicarán las normas de la Ley 11.645 y en subsidio las del Código de Comercio. — En Prueba de Conformidad, se firma el presente contrato en el sellado de ley, en el lugar y fecha arriba indicados. — El presente contrato se extiende en tres sellos nacionales de diez centavos, debidamente habilitados, números un millón trescientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho y los dos siguientes en orden correlativo. — Hugo Alberto Arias. — Samuel J. Yolis. — Elías Yolis.

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 280. —e.26|4-Nº 10.699-v.26|4|51

HAIMIVICI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado de fecha 2 de Abril de 1951 el señor Samuel Ducatenzeiller cedió a favor de doña Clara Groisman de Haimovici las diez cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional nominales cada una que tiene en "HAIMIVICI Y CIA., SOCIEDADADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" apartándose el señor Ducatenzeiller de la misma, así como de la gerencia de la sociedad, colocando a la cesionaria en su propio lugar y cargo.

Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 40.— e.20|4-Nº 10.692-v.26|4|51

JOSE LLORENS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Fº 125. — Primer Testimonio — Escritura Número Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Lorenzo Mira, Escribano Público, comparecen los señores don José Llorens Muñoz, español, de estado casado, doña Angeles Pastor de Llorens, española, casada; don José Eduardo Llorens Pastor, argentino, casado, los tres domiciliados en la calle Güemes número novecientos sesenta y siete, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, transitoriamente en esta Capital, don Abelardo Cordero, casado, argentino, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número setenta y seis, localidad de Lanús en la citada Provincia y de tránsito en ésta, don Germán Lorenz, alemán, de estado casado, domiciliado en la calle Padilla número mil doscientos sesenta y nueve, don Juan Mefano, argentino, casado, con domicilio en la calle Juramento número tres mil doscientos noventa y cinco y don José Mirabet Muñoz, casado, español, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez número dos mil doscientos veintisiete, todos por su propio derecho y el señor José Eduardo Llorens Pastor en nombre y representación, además, de don Adolfo Adrados, de estado casado, según el poder que le otorgó ante mí el día veintiuno del corriente al folio ciento veintitrés de este Registro que original tengo a la vista y transcribo a continuación: "Escritura número veintitrés. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Lorenzo Mira, Escribano Público, comparece el señor Adolfo Adrados, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Martín J. Haedo número dos mil seiscientos treinta y seis (Florida) Provincia de Buenos Aires y transitoriamente en esta Capital de mi conocimiento le que doy fe, y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dice: Que confiere poder especial al Ingeniero don José Eduardo Llorens Pastor, para que en su nombre y representación pueda celebrar un contrato de sociedad que se ha de constituir bajo el rubro de "José Llorens, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto la explotación de la industria textil y la importación y exportación en general, pudiendo extender su giro a cualquier otro objeto lícito de comercio; dicha sociedad se formará con el mismo mandatario y los señores José Llorens Muñoz, Angeles Pastor de Llorens, Abelardo Cordero, Germán Lorenz, Juan Mefano y José Mirabet Muñoz o con las personas que su mandatario crea conveniente, quedando facultado ese señor para estipular el aporte del mandante, el capital social que se convenga, el término de duración de la sociedad, la distribución de utilidades y participación en las pérdidas como asimismo para el nombramiento de gerentes a favor del señor José Llorens Muñoz y del expresado mandatario don José Eduardo Llorens Pastor, quienes desempeñarán su cometido en forma separada o alternativa con las atribuciones que viere convenir, incluso las de dar poderes especiales y generales y con las demás cláusulas y condiciones propias de la naturaleza de esas sociedades y las que creyere necesarias o convenientes su mandatario, quien podrá firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y verificar cuantos trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, que podrá sustituir. En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma con los testigos don Carlos Cerdeira y don José García mayores de edad y de esta vecindad, doy fe. A. Adrados. Tgo.: Carlos Cerdeira. Tgo.: J. García. — Hay un sello. Ante mí: Lorenzo Mira". Es conforme con su original de que doy fe, así como sobre el conocimiento de los comparecientes que son mayores de edad y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad comercial que formalizan bajo las siguientes bases y condiciones: — Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "JOSE LLORENS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad constituye su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Luzuriaga número ochocientos noventa y nueve. — Artículo Tercero: Fíjase para la duración de la sociedad el término de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria textil y la importación y exportación en general pudiendo extender su giro a cualquier objeto de lícito comercio vinculado con los anteriores y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. Esta sociedad se constituye como sucesora de la firma "José Llorens. Fábrica de Cintas", de cuyo activo y pasivo se hace cargo de acuerdo con el Balance General de fecha treinta y uno de diciembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de mil pesos moneda legal cada una aportado por los socios de la siguiente manera: José Llorens Muñoz, doscientas cincuenta cuotas; Angeles Pastor de Llorens, doscientas cincuenta cuotas; José Eduardo Llorens Pastor veinte cuotas; Abelardo Cordero quince quotas; Germán Lorenz diez cuotas y Juan Mefano, Adolfo Adrados y José Mirabet Muñoz cinco cuotas cada uno. Estos importes quedan totalmente integrados con los bienes que figuran en el referido Balance General del treinta y uno de diciembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. Se hace constar que en dicho balance don José Llorens Muñoz cede a su esposa la compareciente doña Angeles Pastor de Llorens el cincuenta por ciento de su crédito dado su carácter de bien ganancial para integrar el aporte de capital de ésta. — Artículo Sexto: El capital fijado en el artículo anterior podrá aumentarse en la forma que lo determinen los socios por mayoría de dos tercios de capital. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por los socios don José Llorens Muñoz y don José Eduardo Llorens Pastor a quienes se les nombra gerentes y se les otorgan las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones pudiendo actuar en forma separada e indistintamente. — Artículo Octavo: Los gerentes podrán otorgar poderes especiales o generales con amplitud de facultades en nombre de la sociedad a favor de letrados, procuradores o de cualesquier otras personas. — Artículo Noveno: Los gerentes designados en el artículo anterior tendrán el uso de la firma social adoptada, separada o indistintamente, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — Artículo Décimo: Los socios podrán desempeñar cargos administrativos o técnicos de la sociedad, en cuyo caso percibirán la remuneración que ella les asigne, además de la participación en las utilidades que les corresponda en virtud de este contrato. Dichas remuneraciones se fijarán por mayoría de capital. — Artículo Undécimo: La sociedad llevará un Libro de Actas foliado correlativamente, en el que se asentarán por riguroso orden todos los acuerdos que a juicio de la gerencia merezcan especial constancia. En dichos acuerdos se computará a cada socio un voto por cada cuota de capital integrada. — Artículo Duodécimo: Los socios podrán otorgar poderes a favor de otros socios para que los representen en los actos de la sociedad. También podrán otorgarlos en caso de serio impedimento y con el mismo efecto a favor de personas que no pertenezcan a la sociedad, pero en este caso deberán contar con el acuerdo previo de los demás socios dado por mayoría de capital. La señora Angeles Pastor de Llorens otorga en este acto a su esposo don José Llorens Muñoz y a su hijo ingeniero José Eduardo Llorens Pastor los más amplios poderes para que en su nombre y representación y en forma separada o alternativa intervengan en todos los actos de la sociedad adoptando las resoluciones que estimen más convenientes y dichos poderes no serán revocados por intervención directa de la señora de Llorens, sino por manifestación expresa consignada en un instrumento público. — Artículo Décimotercero: Si a la expiración del término de duración de este contrato resolvieran los socios disolver la sociedad, para lo cual se requerirá mayoría de dos tercios de capital, se practicará un Inventario y Balance General, procediéndose después de la siguiente manera: a) Si uno o varios de los socios resolvieran continuar con los negocios, se harán cargo del activo y pasivo, abonando a los socios salientes los importes que les correspondiesen en un plazo de dos años a contar de la fecha de expiración de este contrato, en cuotas iguales trimestrales. — Dichos importes se obtendrán computando las correspondientes cuotas de capital y las utilidades no distribuídas. — b) Si la disolución fuese por cesación de los negocios, actuarán como liquidadores con las más amplias facultades los Gerentes designados en el artículo séptimo precedente, quienes decidirán sobre la oportunidad, modo y término de la liquidación. — En primer lugar se cancelarán los compromisos que la Sociedad tuviera contraídos para con terceros. — El remanente, si lo hubiese, se prorrateará entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. — Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad podrá disolverse antes del término de este contrato cuando se cumplan algunas de las siguientes circunstancias: a) pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado; b) manifiesta imposibilidad de continuar el giro social. — En ambos casos se requerirá mayoría de dos tercios del capital y se seguirá el procedimiento establecido en el inciso b) del artículo anterior. — Artículo Décimo Quinto: La Sociedad podrá en cualquier momento separar a uno o varios de sus socios, requiriéndose para esa decisión mayoría de dos tercios de capital. — En este caso se procederá según lo establecido en el inciso a) del artículo trece. — Las cuotas de capital correspondientes al socio o socios salientes se prorratearán entre los socios restantes que lo desearan en proporción a los respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo Sexto: Podrán admitirse menos socios, requiriéndose aprobación previa de la Sociedad por mayoría de dos tercios de capital. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento de un socio cuyo capital suscripto sea superior a la cuarta parte del capital suscripto de la Sociedad, sus herederos continuarán en la misma por intermedio de un representante con poderes suficientes. — Si el capital suscripto del socio fallecido fuera de hasta la cuarta parte del capital suscripto de la Sociedad, ésta decidirá por mayoría de dos tercios de capital si los herederos continuarán o no en la misma. — En esta última alternativa se aplicarán las normas del inciso a) del artículo trece. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General en el que se determinarán las ganancias y pérdidas habidas en el Ejercicio y de cuya aprobación se dejará constancia en el Libro de Actas. — La aprobación se hará por mayoría de capital integrado. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento a la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. — Las utilidades remanentes se distribuirán de la siguiente manera: treinta y dos por ciento al Señor Llorens Muñoz; veintiuno y medio por ciento a la Señora de Llorens; dieciocho por ciento al Ingeniero Llorens Pastor; doce por ciento al señor Cordero; nueve por ciento al señor Lorenz; y dos y medio por ciento a cada uno de los señores Mefano, Adrados y Mirabet Muñoz. — Si hubiesen pérdidas se distribuirán entre los socios en la misma proporción que las utilidades. — Los socios destinarán el cincuenta por ciento de las utilidades

líquidas que les correspondan anualmente para aumento del capital social. — Dichos aportes gozarán del tipo de interés bancario corriente desde los noventa días después de la fecha del balance en que se realicen las utilidades hasta la de la firma del contrato respectivo de ampliación de capital. — En aquellos casos en que por mayoría de tres cuartas partes de capital la Sociedad lo estime conveniente, podrá eximir parcial o totalmente a uno ó varios socios de esta obligación. — Artículo Décimo Noveno: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la Sociedad. — Tampoco podrán asumir la representación de otra persona o Sociedad o intervenir en Sociedades que realicen aquellas operaciones, so pena de la inmediata separación de esta Sociedad y la correspondiente acción por daños e intereses. — Exceptuánse los casos en que la Sociedad les hubiese concedido expresa autorización. — Artículo Vigésimo: Para la solución de sus diferencias los socios se someterán a la jurisdicción de los tribunales de Justicia Ordinaria. — Artículo Vigésimo Primero: La Sociedad podrá si fuese necesario para sus fines o conveniente para sus intereses, comprar y vender inmuebles al contado o a plazos, constituir y aceptar hipotecas por saldo de precio y aceptar hipotecas en garantía de créditos a favor de la Sociedad. — En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos don Carlos Cerdeira y don José García, mayores de edad y de esta vecindad, de que doy fe. — José Llorens — Angeles P. de Llorens. — J. E. Llorens Pastor. — A. Cordero. — J. Mefano. — G. Lorenz. — José Mirabet. — Tgo.: Carlos Cerdeira. — Tgo.: J. García. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento veinticinco del Registro ciento seis a mi cargo. — De pedimento de los otorgantes expido la presente copia en cinco sellos de dos pesos números dos millones setecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro; dos millones trescientos noventa y ocho mil ocho; dos millones setecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis; dos millones setecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Firmado: Lorenzo Mira.

Buenos Aires, trece de Abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 635.— e.20|4-Nº 10.624-v.26|4|51

KEMPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Samuel Kemper Pruzansky, uruguayo, por sí y también en nombre y representación de David Lebson, estadounidense, en virtud del mandato conferido en escritura otorgada con fecha 4 de agosto de 1948 en el Estado de Nueva York (Estados Unidos) certificado por el Notario Público Isidoro Rothberg, debidamente legalizado ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina; Abraham Isaac Kemper Pruzansky, argentino, que se conoce por Abraham Joce Kemper, Manuel Zalmen Kemper Pruzansky, argentino que se conoce por Minachen Zalmen Kemper; Jacobo Leib Kemper Pruzansky, polaco que se conoce por Jankel Leib Kemper, siendo todos los contratantes de estado casado, mayores de edad, domiciliados en Dorrego 673, en su carácter de únicos integrantes de la razón social KEMPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de constitución de fecha 29 de diciembre de 1949 y contrato de cesión de cuotas de fecha 25 de junio de 1950, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números 575 y 1253 a los folios 304 y 489 de los libros 18 y 17 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; convienen en modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato de constitución de sociedad, que en definitiva quedarán en la forma siguiente: Cláusula Cuarta: El capital social originario de quinientos mil pesos moneda nacional se amplía a Un millón de pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en partes iguales o sean doscientas cuotas cada uno de los socios, totalmente invertidos en el giro de los negocios sociales de conformidad a un Balance que se firma por separado. — Cláusula Quinta: Anualmente con fecha 31 de marzo, se practicará un balance e inventario general, de conformidad a las leyes impositivas vigentes, que deberán ser aprobadas por escrito por los socios y las ganancias o pérdidas que resulte, previa deducción del 10 % para el fondo de Reserva Legal, que deberá ser del 20 % del capital social, se repartirán o soportarán en la siguiente proporción: diez por ciento para el socio David Lebson y veintidós y medio por ciento para cada uno de los socios Kemper Pruzansky, sin tener en cuenta el capital aportado; no obstante en cualquier momento antes del cierre definitivo del balance de cada ejercicio podrá modificarse el porcentaje de común acuerdo todos los socios, debiendo a tal efecto labrarse un acta. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 4 de Abril de 1951. — Samuel Kemper — A. I. Kemper. — Manuel K. Pruzansky. — J. Kemper.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, F. Galli Villafañe, secretarios.

$ 160.— e.20|4-Nº 10.704-v.26|4|51

LINAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Ceferino Serapio Giménez, vende, cede y transfiere a la sociedad Dante Giménez y Hermanos, las cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "LINAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el escribano don Santiago E. Parodi de fecha cinco de enero del corriente año

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30.— e.20|4-Nº 10.674-v.26|4|51

LOPEZ & FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Rufino Antonio López, Antonio Fernández, Oscar David Vanini, Jorge Rodolfo López, Ricardo Federico López, Pablo Francisco López, Felipe Rogelio Martínez y Ramón González, cuyos datos personales constan en el contrato social de LOPEZ & FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y sus modificaciones posteriores, siendo los únicos componentes de la misma y Doña Amalia Martín de López, española, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Santa María de Oro Nº 3445 de Olivos, han convenido lo siguiente: Primero: Que con motivo del fallecimiento del socio Enrique Carlos López, fueron declarados únicos y universales herederos del mismo, sus padres Rufino Antonio López y Amalia Martín de López, quienes así se adjudicaron las diez cuotas de mil pesos cada una, que el causantes tenía integradas a la fecha de su fallecimiento en la sociedad y estando sin integrar las otras diez cuotas que había suscripto oportunamente. — Segundo: Que por este acto, los cónyuges Rufino Antonio López y Amalia Martín de López, venden, ceden y transfieren a los demás componentes de la sociedad Antonio Fernández, Oscar David Vanini, Jorge Rodolfo López, Ricargo Federico López, Pablo Francisco López, Felipe Rogelio Martínez, Ramón González y Rufino Antonio López, quienes las adquieren en partes iguales, las referidas diez cuotas de mil pesos cada una, realizando la venta y cesión por el precio convenido de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, que han recibido de conformidad. — Tercero: Como consecuencia de ello y de común acuerdo, todos los socios resuelven ampliar el capital social de López & Fernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de Doscientos Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuatro cuotas de mil pesos cada una, las cuales se encuentran totalmente integradas, teniendo en la actualidad, cada socio, los siguientes aportes: Rufino Antonio López, cincuenta y ocho cuotas o sea cincuenta y ocho mil pesos m|n.; Antonio Fernández, cuarenta y tres cuotas o sea cuarenta y tres mil pesos m|n.; Oscar David Vanini, veintitrés cuotas o sea veintitrés mil pesos m|n.; Jorge Rodolfo López, veintitrés cuotas o sea veintitrés mil pesos m|n.; Ricardo Federico López, veintitrés cuotas o sea veintitrés mil pesos m|n.; Pablo Francisco López, trece cuotas o sea trece mil pesos m|n.; Felipe Rogelio Martínez, trece cuotas o sea trece mil pesos m|n. y Ramón González ocho cuotas o sea ocho mil pesos m|n. — Cuarto: Los socios convienen además, tanto a la venta y cesión de cuotas, como así también al aumento de capital, darle efecto retroactivo al día 30 de Junio del año 1949, todo ello conforme al balance que se firma por separado. Para constancia se firma el presente en Buenos Aires a los dos días del mes de Abril del año 1951. — Antonio López — Pablo F. López. — R. González. — R. F. López — J. R. López — Felipe R. Martínez. — O. D. Vanini. — Amalia M. de López. — Antonio Fernández.

Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 135.— e.20|4-Nº 10.677-v.26|4|51

LUIS Y MIGUEL ZANNIELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los edictos de "LUIS Y MIGUEL ZANNIELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la publicación de sus edictos de fecha 7 al 13 de Marzo de 1951, se omitió lo siguiente, que corresponde al artículo Octavo: "El socio Señor Arch, como hasta ahora, en forma conjunta con cualquiera de los otros dos socios Señores Juan Carlos Bermúdez y Eugenio Pedro Zanniello, y revistiendo los tres también el carácter de Gerentes, podrán ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y particulares de esta República, efectuar depósitos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, aceptarlos, endosarlos y cobrarlos, o en cualquier otra forma negociarlos". — Esta omisión corresponde a la escritura pasada por ante el Escribano S. Darío Laurencena, de fecha 9 de Enero de 1951. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.20|4.-Nº 10.605-v.26|4|51

LUIS CURUTCHET E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen don Luis Curutchet, argentino, viudo, domiciliado en la calle Las Heras mil setecientos seis de esta Ciudad, don Jorge Luis Curutchet, argentino, casado, domiciliado en la Ciudad de Tandil, calle Mitre setecientos diez y seis, de tránsito en ésta; don Miguel Alfredo Curutchet, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst mil seiscientos sesenta y dos de esta Ciudad; doña Marta Elena Curutchet, argentina, soltera, domiciliada en la calle Las Heras mil setecientos seis de esta Ciudad; don Raúl Alberto Curutchet, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal tres mil seiscientos once de esta Ciudad y doña María Susana Curutchet de Uriburu, argentina, casada, domiciliada en el Ingenio San Martín "El Tabacal", Salta, de tránsito en ésta; los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por la presente formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída una Sociedad que girará en esta plaza, bajo la denominación de "LUIS CURUTCHET E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un término de duración de diez años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, pero si los socios no expresan su voluntad en contrario seis meses antes de su vencimiento, quedará automáticamente renovada por cinco años más, y así sucesivamente por tiempo indeterminado. — Segunda: La Sociedad fija su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Billinghurst mil seiscientos sesenta y dos o donde en adelante lo fijare, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el de dedicarse a toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las legisladas por la Ley trece mil quinientos doce, compra y venta de inmuebles, muebles y semovientes; efectuar obras de construcción, urbanización y fraccionamiento de tierras propias o adquiridas a tal fin para proceder luego a su venta, adquirir el dominio o condominio de bienes inmuebles, rurales o urbanos, bienes muebles o semovientes, maquinarias agrícolas o industriales y cualquier otro bien destinado o tendiente a cumplir su objeto. Realizará además por cuenta propia o ajena todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tenga relación directa o indirecta con la finalidad expresada. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por tres mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Luis Curutchet, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos; Jorge Luis Curutchet, quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos; Miguel Alfredo Curutchet, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos; Marta Elena Curutchet, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos; Raúl Alberto Curutchet, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos y María Susana Curutchet de Uriburu, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos, e integradas en dinero efectivo, en un cincuenta por ciento y en la misma proporción, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante en dinero efectivo en la medida y en el momento que los socios lo decidan. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por tres o más gerentes, socios o no, quienes representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros. Los gerentes actuarán conjunta, separada o indistintamente. La firma social será la personal de un Gerente puesta al pie de la leyenda "Luis Curutchet e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quedan designados gerentes los socios señores Luis Curutchet, Miguel Alfredo Curutchet y Raúl Alberto Curutchet. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles o semovientes, y créditos o recibirlos en pago, en garantías o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, vales o pagarés como garantes, aceptantes o endosantes; tomar giros sobre cualquier punto de la República o Extranjero, hacer novaciones, renuncias gratuitas, novación o quitas de deudas, constituir y aceptar toda clase de derechos reales incluso hipotecas y prendas, sean éstas civiles, comerciales o agrarias. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros juris

o arbitradores; prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados necesarios y consiguiente a los actos en que intervengan. Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales y Reparticiones Públicas creadas o a crearse. Comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso. Querellar, rectificar, confirmar actos jurídicos, registrar marcas, patentes e inventos y sus transferencias. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de Reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital, el remanente previa las deducciones que por reservas especiales, gratificaciones y habilitaciones que se consideren oportunas realizar, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas también en proporción al capital aportado. Tanto el Inventario como el balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, deberán ser aprobados dentro de los sesenta días corridos, posteriores al cierre del ejercicio, no habiéndose formulado ninguna objeción a dichos estados dentro del citado plazo, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Se llevará un libro de Actas, donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de Inventario, Balances, Cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades: nombramiento y remoción de gerentes, retribución de los mismos, habilitaciones y gratificaciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Los socios podrán hacerse representar por apoderados en todas las reuniones de socios. Las resoluciones, salvo aquellas que la Ley requiere una mayoría especial, serán tomadas por simple mayoría de Capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el lugar del socio fallecido o incapacitado, será ocupado por una sola persona en quien unificarán todos los sucesores la representación en la sociedad, continuando ésta hasta su expiración y liquidación. — Décima: Decidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circunstancias, los gerentes en ejercicio procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al Capital aportado, y el excedente del Capital, siguiendo lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Undécima: Los gerentes podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que tenga el mismo objeto que la presente. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el fallo que se dicte. Los árbitros serán designados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia al aceptar sus cargos. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. En este estado la señora María Susana Curutchet de Uriburu, agrega: Que la integración de su aporte social la realiza con dinero propio, proveniente de la sucesión de su señora madre, doña María Sabina Durand Savoyat de Curutchet que tramitó por ante el Juzgado de esta Ciudad, entonces a cargo del Doctor Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría del Doctor Manuel A. Marini. Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, don Daniel B. López y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — L. Curutchet. — Jorge Luis Curutchet. — Miguel A. Curutchet. — Marta E. Curutchet. — Raúl A. Curutchet. — M. S. C. de Uriburu. — Tgo.: Daniel B. López. — Tgo: Lloyd Jones. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio trecientos sesenta y cuatro del Registro doscientos veinte y nueve de mi adscripción. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional, números: ciento setenta y ocho mil doscientos seis; ciento setenta y ocho mil doscientos siete; ciento veinticuatro mil novecientos veintitrés y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — G. A. Cabanius. — Buenos Aires, diez y seis de Abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 485.— e.20|4-Nº 10.596-v.26|4|51

MENIN HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo de un mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Don Plácido Menin, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 9212; Don Virginio Menin, casado, argentino, con el mismo domicilio del anterior, y Don Servando Quintas García, casado, español, domiciliado en la calle La Fuente Nº 111, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación MENIN HNOS. Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, ahora en la calle Rivadavia Nº 9214. Por resolución de sus socios podrá inscribirse, funcionar y|o establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital para sus operaciones. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a patir del día primero de Enero próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, reconociéndose las operaciones realizadas en común desde entonces. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros y en cualquier otra forma tanto en el país como en el extranjero a la compra-venta de repuestos y accesorios para automotores y a toda actividad vinculada a tales objetos. — Cuarta: El capital se fija en la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de m$n. 1.000.— que los socios aportan en partes iguales, vale decir cada socio 100 cuotas de m$n. 1.000.— o sea la cantidad de m$n. 100.000.—. Estos aportes están representados por mercaderías, maquinarias y accesorios, cuentas a cobrar, dinero efectivo, y demás elementos que constan detallados en el Inventario practicado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, el que forma parte de este contrato. Se hace constar que el valor de aporte en especie se ha fijado conforme al precio de plaza a la fecha de iniciación de las operaciones. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios quienes tendrán el uso exclusivo de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos y contratos, pero si el acto o contrato se refiere a la compra-venta de inmuebles, fondos de comercio, constitución de hipotecas u otros gravámenes de carácter real sobre los bienes sociales, cualquiera de los Gerentes deberá actuar con la correspondiente autorización que le den los socios reunidos en Asamblea. La resolución que se adopte al respecto se hará por unanimidad. De conformidad con las normas precedentes, los Gerentes podrán: adquirir el dominio, condominio, usufructo o nuda propiedad de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones u otros valores, ya sea por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito o gravarlos con hipotecas a favor de Bancos oficiales del país, del Banco Hipotecario Nacional o de otros establecimientos bancarios así como de particulares o con prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de enajenación o adquisición los precios formas de pago, condiciones de tales operaciones, con facultad de percibir los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato; celebrar contratos de locación; hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa del interés; realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales; constituir depósitos en dinero en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos depósitos o cualquier otro constituído a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación, especialmente Tribunales de Trabajo, de toda jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, asistir a juicios de conciliación en los Tribunales de Trabajo, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer remisiones o quitas de deudas, gestionar ante las autoridades administrativas de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de sus dependencias o reparticiones públicas en general, asuntos de ese orden; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestas y rectificar, aclarar o confirmar actos jurídicos; registrar patentes y marcas y sus transferencias; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social, quedando entendido que toda la enumeración precedente es puramente enunciativa y no taxativa ni excluyente. — Sexta: El día 31 de Diciembre de cada año, se realizará un Balance General de los negocios realizados que se ajustará a las reglamentaciones vigentes y normas en uso. Las utilidades que resulten, una vez deducidas las reservas legales y especiales, las habilitaciones y las amortizaciones serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado, es decir en partes iguales. Cualquiera de los socios podrá solicitar con causa justificada, balances parciales o de comprobación y arqueos de caja. — Séptima: Para la aprobación de los balances y también para tomar cualquier resolución de los socios se reunirán en Asamblea las veces que sea necesario y por convocación de cualquiera de los socios, con una anticipación de tres días. El socio ausente o impedido para concurrir a la reunión podrá expresar su voluntad por telegrama colacionado o correspondencia. También podrá apoderar a cualquier persona, por simple carta, para que lo represente. Todas las decisiones, excepto las previstas en el Artículo 354 del Código de Comercio las enumeradas en la 1º parte del Artículo 5º y las establecidas en el Artículo 11 "in fine", serán tomadas por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital y serán asentadas en el libro de actas de la sociedad que será obligatorio llevar además de los que exige la ley. — Octava: Si cualquiera de los socios quisiera vender todas o parte de sus cuotas de capital se obliga desde ya a dar preferencia a los demás socios. A tal efecto se practicará un Inventario y Balance General al día de la cesión actualizándose todos los rubros del Activo, mediante tasación especial que se practicará por perito nombrado de común acuerdo entre las partes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando en el giro de los negocios con los socios supérstites y los herederos o representantes legales del socio fallecido o interdicto, los que deberán unificar la representación. — Décima: La liquidación de la sociedad al término de su duración, así como para el caso de disolución anticipada, estará a cargo de la o las personas que designen los socios quienes actuarán conforme a las directivas que reciban. — Undécima: El alquiler de la finca en que se explotará el negocio, sita en la calle Rivadavia Nº 9214, Capital Federal, y perteneciente a los señores Plácido Menin y Virginio Menin queda fijado en la suma de m$n. 1.000.— mensuales durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1951 y m$n. 1.500.— mensuales para los meses subsiguientes. El alquiler fijado que deberá ser satisfecho del 1º al 5 de cada mes, no podrá ser modificado, salvo que exista resolución unánime de los socios. — Désimosegunda: Todas las cuestiones sociales que se susciten durante la vigencia de este contrato o en su liquidación serán resueltas por medio de árbitros nombrados. En caso de discordia se nombrará un árbitro único y su fallo será inapelable aún ante la justicia ordinaria. — 16 de Abril de 1951. — Entre líneas: Secretaría del autorizante. Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 375. — e.20|4-Nº 10.662-v.26|4|51

MUEBLES LORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días, que José Szuszman, ha cedido a Boruch Jurzdycki e Israel Binder, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una que forman parte del capital de la razón social MUEBLES LORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato privado de fecha 9 de abril de 1951. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 25.— e.20|4-Nº 10.601-v.26|4|51

MARIANO TEDESCO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Mariano Tedesco, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Aráoz Nº 1176, don Mario Blas Rafael Tedesco, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Giribone Nº 1024; don Vicente Bartolomé Tedesco, argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Jufré Nº 1060 y don Gabriel Mario Obercie, argentino, casado, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Aráoz Nº 1176, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente. — Primero: Constituir en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará: "MARIANO TEDESCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedicará a la elaboración de productos alimenticios y cuyo asiento principal se establece en la calle Aráoz número 1174 de esta Capital. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la siguiente forma: cincuenta mil pesos de igual moneda por el socio Mariano Tedesco; veinte mil pesos de igual moneda por cada uno de los socios Mario Blas Rafael Tedesco y Vicente Bartolomé Tedesco, y diez mil pesos de igual moneda, por el socio Gabriel Mario Obercie. — El capital social se divide en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — Del capital aportado sólo se ha integrado el cincuenta por ciento por cada socio en este acto, completándose el resto a medida que las necesidades de la sociedad así lo exijan. — Tercero: La duración de la sociedad se determina en diez años a contar de la fecha. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Mariano Tedesco, que se designa Gerente, conforme a lo que determina la Ley Nº 11.645. — Quinto: Cada año se practicará un balance o inventario general del giro social. — De las utilidades que resulte del balance citado se deducirá el cinco por ciento a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y lo restante será repartido entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados. — En caso de arrojar pérdidas dicho balance en igual proporción serán soportadas las mismas. — Sexto: Si al finalizar cualquier ejercicio económico el balance arrojare una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital integrado o social, la sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación a que estará a cargo del

socio Mariano Tedesco, quien encauzará su gestión únicamente al pago de los créditos de la sociedad y a la realización total del activo social consistente en créditos a favor de la misma, suscribiendo la firma social con el aditamento "en liquidación" mientras dure su gestión. — Séptimo: Los socios deberán dedicar todas sus aptitudes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, estándoles prohibido a todos excepto el socio Mariano Tedesco, integrar otra sociedad o negocio de cualquier índole. — Octavo: Si al expirar el plazo de duración de este contrato, los socios no (Continúa en el sello de un peso moneda nacional Nº 137.979 J). (Continuación del sello de un peso moneda nacional Nº 137.988 J) resolvieran prorrogar el mismo, se procederá a la liquidación de la sociedad procediéndose a la emergencia contemplada en el artículo sexto. — Noveno: En caso de no aceptarse la incorporación de herederos o legatarios en representación de algún socio que falleciere durante la vigencia de este contrato; a aquellos deberá entregárseles en cuatro cuotas trimestrales, la parte de capital y ganancias (si hay) que le correspondían al socio fallecido a la fecha de su deceso y de conformidad al inventario y balance a efectuarse. — El primer vencimiento será a los noventa días de tenerse conocimiento legal del carácter de herederos o legatarios del extinto. — Décimo: Para la cesión de cuotas de socios a terceros extraños a la sociedad, como para cualquier otra situación que necesite votaciones, conformidad o mayoría de los mismos, se regirá por lo que a esa respecto dispone la Ley 11.645. — Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, disolución o liquidación de la sociedad, sobre la interpretación de sus cláusulas o por cualquier otra causa emergente del mismo, no reglada por la Ley Nº 11.645; será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la parte disconforme y otro por los restantes, quienes tendrán la facultad de nombrar, previamente a un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, con prescindencia absoluta en este caso de acudir a cualquier Tribunal de cualquier fuero. — Duodécimo: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la Ley ya mencionada, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho, suscribiéndolo en dos ejemplares de un solo tenor y un solo efecto: el original en sellados de un peso moneda nacional números ciento treinta y siete mil novecientos ochenta y ocho y ciento treinta y siete mil novecientos setenta y nueve, serie J, que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción legal y el duplicado en sellados de igual valor y serie números ciento treinta y siete mil novecientos noventa y ciento treinta y siete mil novecientos noventa y uno. — Dentro del quinto día se repondrá el sellado de la Ley. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. — Mariano Tedesco. — Mario Blas Rafael Tedesco. — Vicente Bartolomé Tedesco. — Gabriel Mario Obercie. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 260.— e.20|4-Nº 10.706-v.26|4|51

"MOLITERNI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Andrés Moliterni, Alberto Moliterni, Vicente Moliterni, Antonino Tomás Blas Calarco y Rafael Spatafore, todos integrantes de "MOLITERNI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: Primero: Que el señor Rafael Spatafore, vende, cede y transfiere al señor Alberto Moliterni sus dos cuotas de capital por valor de dos mil pesos en igual suma que percibe en este acto y por la cual otorga recibo y carta de pago. — Segundo: Que se produce el retiro del señor Spatafore de la sociedad con efecto al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta; Tercero: Que el señor Rafael Spatafore se considera suficientemente pagado y nada tiene que reclamar por ningún concepto ni queda por reclamarle a él. — Cuarto: Que se produce la modificación de los puntos cuarto, octavo y noveno del contrato social en la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado por ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Andrés Moliterni, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional; Alberto Moliterni, trece cuotas o sea trece mil pesos; Vicente Moliterni, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional y Antonino Tomás Blas Calarco, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional. — Dichos capitales se hallan totalmente integrados. — Octavo: Los socios señores Andrés Moliterni, Alberto Moliterni, Vicente Moliterni y Antonino Tomás Blas Calarco, se asignan un retiro mensual de seiscientos pesos, que serán imputados a la cuenta de Gastos Generales. — Este retiro que es individual, podrá ser aumentado si las circunstancias lo hacen necesario. — Igualmente, en caso de necesidad, los socios podrán efectuar retiros de hasta quinientos pesos que serán cargados a sus respectivas cuentas. — Noveno: El socio señor Alberto Moliterni, en su carácter de administrador, hará ordenar la contabilidad de acuerdo a las normas legales. — Anualmente, al treinta de septiembre, se practicará el inventario y balance general. — De las utilidades que resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el saldo, previas las amortizaciones y reservas que se estime oportuno realizar, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: al socios señor Andrés Moliterni, el diez por ciento; al socio señor Alberto Moliterni, el cuarenta y dos y medio por ciento; al socio señor Vicente Moliterni, el treinta por ciento y al socio Antonino Tomás Blas Calarco, el diez y siete y medio por ciento. — El porcentaje de utilidad de cada socio, se acreditará en su cuenta particular pudiendo retirar, si así lo permite la situación financiera de la sociedad, hasta el cincuenta por ciento de dichas utilidades. Bajo tales conceptos, se deja formalizado el presente que firman todos los contratantes de conformidad en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. (siguen firmas — Rafael Spatafore — Andrés Moliterni — Alberto Moliterni — Antonino T. B. Calarco. — Vicente Moliterni). — Entre Líneas: Nacional de Primera Instancia en: Vale.

Buenos Aires, trece de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140.— e.20|4-Nº 10.654-v.26|4|51

OPUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante se hace saber edictos por cinco días:

Entre el señor Natalio Brodesky, de nacionalidad argentino, naturalizado, domiciliado en la calle 11 de Septiembre Nº 1856 y el señor Juan Brodesky, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Céspedes 3857, ambos domicilios de la Capital Federal, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de OPUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales y agencias en el interior o exterior del país, con asignaciones de capitales o no. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad será de cinco años a contar desde la firma de este contrato y podrá ser prorrogado, modificado o transformarla en otra clase de sociedad si así lo desearen la mayoría de los socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la construcción de edificios por cuenta propia y de terceros. — A tales efectos podrá realizar todos los actos de comercio inherentes a su objeto sin limitación alguna, inclusive comprar, vender, hipotecar, prendar bienes muebles o inmuebles, constituir toda clase de derechos reales y practicar todos aquellos actos que por la ley se requieren poder especial. — Quinta: El capital social se acuerda en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—), dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscribiéndose en este acto dicho capital en la siguiente proporción: el señor Natalio Brodesky noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Juan Brodesky, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexta: La Dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes tendrán todas las facultades inherentes a su función, pudiendo hacerlo por derecho propio o por mandatarios a cuyo fin, podrán otorgar los respectivos mandatos. — Séptima: El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — Octava: Las utilidades como las pérdidas serán distribuídas a prorrata de los capitales aportados por cada uno de los socios. — Novena: La Sociedad se disolverá por la muerte de cualquiera de los socios salvo el caso de que el socio supérstite convenga con los herederos del socio pre-muerto la continuación de la Sociedad en cuyo caso éstos deberán unificar la representación. — En caso de disolución de la sociedad se practicará un Balance General de los negocios sociales y el haber se dividirá en la proporción de los capitales entre el socio sobreviviente y los herederos del socio pre-muerto. — Décima: Los socios no tienen limitación ni prohibición de realizar y ejercer otras actividades. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. (1951). — Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 150.— e.20|4-Nº 10.621-v.26|4|51

RAMON FERNANDEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. C. J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, en la fecha indicada al final, reunidos don José Poggi, argentino, de cincuenta y siete años de edad, soltero, con domicilio en la calle Deán Funes Nº 2147, socio integrante y sobreviviente de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RAMON FERNANDEZ Y CIA.", con domicilio en la calle General Eugenio Garzón Nº 5256, donde se realiza la reunión, que se rige por el contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de marzo de mil novecientos cuarenta, bajo el número noventa y tres, al folio doscientos cuarenta y cuatro del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, protocolizada por escritura número trescientos cuarenta y siete, con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta, por ante el Escribano Pedro Ansaldo, y doña Elena Contardi de Fernández, por sí, viuda de Ramón Fernández, ex integrante de la mencionada sociedad, de sesenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Corvalán Nº 1853 y por la representación y unificación de personería de todos los herederos del socio fallecido, de acuerdo a lo que se establece en la segundae parte de la cláusula undécima del contrato social mencionado, han convenido las siguientes modificaciones, al mismo: — Primero. Sustituir el nombre de: "Ramón Fernández", que en el texto del contrato aparece, por el de: "Elena Contardi de Fernández". — Segundo. En la cláusula cuarta, primer párrafo, suprimir los siguientes términos: "y gozará un interés anual del seis por ciento"; y sustituir, en el segundo párrafo, los términos: "por don Ramón Fernández, la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional, equivalentes a trecientas ochentas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una", por lo siguiente: "por Elena Contardi de Fernández, quien unifica la personería de los herederos, por transferencia de la cuota capital del socio fallecido don Ramón Fernández que importa la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional, equivalentes a trescientas ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una", manteniéndose sin ninguna otra alteración los demás términos de la cláusula. — Tercero. En la cláusula quinta, primer párrafo, sustituir los términos: "por ambos socios indistintamente y tendrán", por los de: "por el socio José Poggi y tendrá"; en el tercer párrafo, sustituir: "Ambos revestirán el carácter de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, debiendo suscribir con sus firmas personales", por los de: 'Revestirá el carácter de gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada, debiendo suscribir con su firma personal", manteniéndose sin ninguna otra alteración los demás términos de la cláusula. — Cuarto. En la cláusula sexta, sustituir el párrafo que dice: "El saldo líquido de las utilidades será distribuido entre los socios por partes iguales y las pérdidas soportadas igualmente por partes iguales entre los socios", por el: "El saldo líquido de las utilidades y|o pérdidas serán distribuídas o soportadas de acuerdo al capital de cada socio", quedando firmes y con toda eficacia legal los demás términos de la cláusula. — Quinto. En la cláusula séptima, sustituir el último párrafo: "el remanente será distribuido entre los mismos por partes iguales", por el siguiente: "el remanente será distribuido entre los mismos en proporción a sus capitales", manteniéndosee sin ninguna otra alteración los demás términos de la cláusula. — Sexto. Estas modificaciones tienen efecto retroactivo desde el diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nuevo. — Séptimo. Quedan subsistentes y con toda eficacia legal las demás estipulaciones del contrato cuya modificaciones se trata. — Octavo. Queda autorizado el socio José Poggi, para llenar los requisitos legales, para la inscripción de estas modificaciones en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y a un solo fin, firman las partes en Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. "José" — testado — no vale — "y" sobreborrado — vale — J. Poggi — Elena C. de Fernández.

Buenos Aires, abril 13 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 190.— e.20|4-Nº 10.648-v.26|4|51

REISIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 15 de marzo de 1951, el señor Elías Gersman, vende y los señores Samuel Reisin y David Tenenbaum, compran en la proporción de cincuenta y cinco cuotas para el señor Reisin y cuarenta y cinco cuotas para el señor Tenenbaum, la totalidad de las cuotas que el primero tiene y le corresponden en la sociedad "REISIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30.— e.20|4-Nº 10.675-v.26|4|51

SUPERXACT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen don Luis Curatchet argentino, viudo, domiciliado en la calle Las Heras mil setecientos seis de esta Ciudad; don Carlos Ernesto Olivera, argentino, casado, domiciliado en la calle Agüero mil doscientos treinta y nueve de esta ciudad; don Raúl Alberto Curatchet, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal tres mil seiscientos once de esta Ciudad; don Ricardo Vicente Giraldez, argentino, casado, domiciliado en la calle San José seiscientos cincuenta y cinco de esta Ciudad; don Mario Carlos Lagos, argentino, casado, domiciliado en la

calle San José seiscientos sesenta y tres de esta Ciudad, y don Miguel Alfredo Curutchet, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst mil seiscientos sesenta y dos de esta Ciudad; los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que por la presente formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarentá y cinco de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída una Sociedad que girará en esta plaza, bajo la denominación de "SUPERXACT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un término de duración de cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, pero si los socios no expresan su voluntad en contrario seis meses antes de su vencimiento, quedará automáticamente renovado por cinco años más y así sucesivamente por tiempo indeterminado. — Segunda: La Sociedad fija su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco o donde en adelante lo fijare, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el dedicarse a la explotación e industrialización de la Patente Nacional número setenta mil cuatrocientos diez y siete en las fases de prefabricación de construcciones, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Para tal fin podrá: dedicarse a la explotación comercial, civil e industrial del ramo de construcciones en general, sus afines y anexos, confeccionar proyectos y planos de edificación, colaborar y convenir con otras sociedades, empresas o particulares cualquier ayuda profesional. — Realizará además por cuenta propia o ajena todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, representado por mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Luis Curutchet, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos; Carlos Ernesto Olivera, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos; Raúl Alberto Curutchet, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos; Ricardo Vicente Giráldez, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos; Mario Carlos Lagos, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos, y Miguel Alfredo Curutchet, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos e integradas en dinero efectivo, en un cincuenta por ciento y en la misma proporción, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante en dinero efectivo en la medida y en el momento que los socios lo decidan. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por tres o más gerentes, socios o no, quienes representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Los Gerentes actuarán conjunta, separada o indistintamente. — La firma social será la personal de un Gerente puesta al pie de la leyenda "SUPERXACT", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quedan designados Gerentes los socios señores, Luis Curutchet, Mario Carlos Lagos y Ricardo Vicente Giráldez. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles o semovientes y créditos o recibirlos en pago, en garantías o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria [illegible]

cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales o pagarés, como garantes, aceptantes o endosantes; tomar giros sobre cualquier punto de la República o del Extranjero, hacer novaciones, renuncias gratuitas, novaciones o quitas de deudas, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, incluso hipotecas y prendas, sean éstas civiles, comerciales o agrarias. — Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros, juris o arbitradores; prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar, y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y Reparticiones públicas, creadas o a crearse. — Comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso. Querellar, rectificar, confirmar actos jurídicos; registrar marcas, patentes e inventos y sus transferencias. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud, para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital, el remanente previa las deducciones que por reservas especiales, gratificaciones y habilitaciones que se consideren oportunas realizar, se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas también en proporción al capital aportado. Tanto el inventario como el balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, deberán ser aprobadas dentro de los sesenta días corridos, posteriores al cierre del ejercicio; no habiéndose formulado ninguna objeción a dichos estados dentro del citado plazo, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de inventarios, balances, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; nombramiento y remoción de gerentes, retribución de los mismos, habilitaciones y gratificaciones y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Los socios podrán hacerse representar por apoderados en todas las reuniones de socios. — Las resoluciones, salvo aquellas que la Ley requiere una mayoría especial, serán tomadas por simple mayoría de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el lugar del socio fallecido o incapacitado será ocupado por una sola persona, en quien unificarán todos los sucesores, la representación en la Sociedad, continuando ésta hasta su expiración y liquidación. — Décima: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes en ejercicio procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al capital aportado y el excedente del capital, siguiendo lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Décima Primera: Los Gerentes podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que tenga el mismo objeto que la presente. — Décima Segunda: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de la disolución [illegible]

renta y cinco y por las del Código de Comercio. — Décima Tercera: Los señores Mario Carlos Lagos y Miguel Alfredo Curutchet, autorizan a usar a la Sociedad que por este acto se constituye, la Patente Nacional número setenta mil cuatrocientos diez y siete y la marca Registrada bajo el número doscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y tres. — Todas las mejoras o modificaciones que se introduzca a dicha patente, serán de propiedad de los señores Mario Carlos Lagos, y Miguel Alfredo Curutchet. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, Don Daniel B. López y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — L. Curutchet. — Carlos E. Olivera. — Raúl A. Curutchet. — Ricardo V. Giráldez. — Mario C. Lagos. — Miguel A. Curutchet. — Tgo.: Daniel B. López. — Tgo.: Lloyd Jones. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio trescientos setenta del Registro doscientos veinte y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional, numerados correlativamente del: ciento veinticuatro mil novecientos diez y nueve, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — G. A. Cabanius. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 480.— e.20|4-Nº 10.595-v.26|4|51

TALLERES METALURGICOS LUVIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, que ha sido modificada la cláusula quinta de "TALLERES METALURGICOS LUVIL", SOC. DE RESP. LTDA., en la siguiente forma. — Quinta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan Dante Bertini, con el carácter de Gerente, para cuyo fin hará amplio uso de la firma social para todas aquellas operaciones que sean consideradas necesarias o convenientes para el normal desarrollo de la misma. En caso de ausencia o impedimento del Gerente, Sr. Juan D. Bertini, será suplantado con las mismas facultades por dos de los restantes socios, y por el término que dure su ausencia o impedimento. Buenos Aires, 16 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 45.— e.20|4-Nº 10.651-v.26|4|51

TAPA-METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Folio 373. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don David Blanco, casado, español, domiciliado en la calle Mariano Acosta doscientos ochenta y tres; don Juan Carlos Postiglione, soltero, argentino, que vive en la de Yatay quinientos cincuenticinco y don Aramel Numar Gauna, soltero, argentino, con domicilio en la calle Guardia Vieja cuatro mil dos[illegible]cientos cuarenta y cinco, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada [illegible]

po de duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde la fecha; no obstante ello, el vencimiento de los primeros cinco años y después de año en año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso a los otros socios con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social está formado por ciento ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea Diez y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, de las que suscriben sesenta cuotas cada uno de los socios, integrándolas, con el siguiente aporte en maquinarias, útiles y mercaderías: Una máquina Roscador tapa rosca con motor marca "Nelson", de un H. P., número dos mil cien, de un valor de cinco mil seiscientos pesos moneda nacional, un balancín de quince toneladas, marca "Metymec", completo, número AE veintiséis, con motor de uno y medio H. P., trifásico, doscientos veinte/trescientos ochenta mil cuatrocientos, marca "Aal", ciento sesenta y cuatro, de un valor de once mil doscientos treinta y tres pesos; una morsa de un valor de cien pesos; recortes y láminas de hojalata por valor de mil sesenta y seis pesos moneda nacional. — Quinto: Los tres socios se obligan a prestar todas sus actividades y conocimientos al desenvolvimiento de los negocios sociales y los tres tendrán la administración y dirección de los mismos y la firma social será usada por dos de ellos en conjunto e indistintamente, precedida la denominación por su firma particular. — Les queda prohibido emplear la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: La sociedad podrá solicitar préstamos y descuentos con garantías reales o personales o sin ellas en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, de sociedades o particulares, sometiéndose a las estipulaciones de las respectivas cartas orgánicas o estatutos, cobrando o percibiendo sus importes en cédulas o dinero efectivo o girando contra esos fondos o en descubierto, ya sean en Cuenta Corriente o a Plazo Fijo, endosar y descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales, aceptar garantías, vales, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales y con las instituciones bancarias, adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, al contado o a plazos, o aceptar bienes de la misma clase en pago o garantía, pudiendo venderlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos, cederlos o gravarlos, aceptando hipotecas, prendas u otras garantías constituídas o a constituirse, todo lo que podrá modificar, prorrogar o cancelar, pagando o percibiendo sus importes y dando o exigiendo recibos, cartas de pago, cancelaciones y finiquitos. — Podrá también otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y los poderes generales y especiales que sean del caso para ser representada en asuntos judiciales, administrativos o de cualquier otra clase, siendo esta enumeración ilustrativa y de ningún modo limitativa. — Séptimo: Todos los años en la segunda quincena del mes de febrero se practicará *un Balance e Inventario General para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, el que deberá quedar cerrado el último día de dicho mes, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de* [illegible]

asignaciones podrán modificarse anualmente de acuerdo entre los socios, labrándose acta en el libro respectivo. — Décimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de un socio y los sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán unificar su representación para actuar en la sociedad. — Undécimo: En caso de retiro voluntario de un socio, los otros podrán optar entre continuar solos, haciéndose cargo del activo y pasivo social o disolver o liquidar la sociedad. — En el primer caso el haber del socio se fijará mediante un balance general que se practicará al efecto, tomándose para su confección los valores de plaza a la fecha del retiro. — El haber que resulte será abonado en veinticuatro mensualidades, a partir del día del retiro con más el interés del seis por ciento anual, pagadero con cada cuota. — Duodécimo: De todas las resoluciones que se tomen sobre la marcha de la sociedad, normas de desenvolvimiento, sueldos, etcétera, se labrarán actas que firmarán los socios en el libro que se llevará a este fin. — Décimotercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes legales durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes designarán un tercero antes de dirimir la cuestión para el caso de discordia entre ellos y el fallo que éstos o el tercero en su caso dicten, sin formar tribunal, deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — Décimocuarto: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en el Código de Comercio y en el Código Civil. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Calixto A. Oyuela y don Ramón Gude, vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — David Blanco Pampim. — Juan Carlos Postiglione. — Aramel Numar Gauna. — Calixto A. Oyuela. — Ramón Gude. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: dos millones quinientos cinco mil seiscientos cuarenta y tres J; correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 350.— e.20|4-Nº 16 627-v.26|4|51

VERCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 67. — Primer Testimonio Número Veinte y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen: Don Roberto César Bissone, de estado casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil trescientos treinta y nueve, Don Patricio José Agtseribbe, de estado casado, francés, de veintisiete años de edad y doña Vanyna Bustos de Agtseribbe, de estado casada, argentina, de treinta y un años de edad, estos dos últimos domiciliados en la calle Sevilla número dos mil novecientos setenta y siete, los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que debe regirse en lo futuro por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en general y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: Entre el señor Roberto César Bissone, el señor Patricio José Agtseribbe y la señora Vanyna Bustos de Agtseribbe queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "VERCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Florida número novecientos cuarenta y cuatro, sin perjuicio de poder establecer en el interior del país o en el extranjero, agencias, sucursales, oficinas o representaciones. — Tercera: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir del día primero de Febrero próximo pasado a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, siempre que no se proceda a su disolución anticipada en la forma prevista en la cláusula Décima de este contrato. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la compra venta de toda clase de mercaderías, ejerciendo dicho comercio sea por importación, exportación y fabricación, industrialización, comercialización por mayor o menor, aceptar consignaciones y representaciones de casas comerciales y fábricas, el desempeño de toda clase de comisiones y mandatos, dedicarse a los negocios de importación y exportación, sin perjuicio de extender sus actividades sociales o cualquier otro ramo de comercio o industria que directa o indirectamente convenga a los intereses sociales. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: Don Roberto César Bissone dos mil quinientas cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, Don Patricio José Agtseribbe, mil doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional y Doña Vanyna Bustos de Agtseribbe, mil doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte de los socios está representado por instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y demás enseres que los mismos estiman en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional y además por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional que los socios integran en este acto en dinero efectivo. —

La existencia y efectividad de los valores que constituyen las partes de los socios es garantizado por los mismos de acuerdo a la ley y resulta del inventario y balance de fecha primero de Febrero próximo pasado, firmado por los socios y el Contador Público señor Víctor Desseno. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio señor Patricio José Agtseribbe, en su calidad de Gerente. —

En caso de que ninguna limitación se estableciere expresamente, corresponderá en principio al gerente la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social. — Representará a la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias que podrá celebrar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y cualesquiera otras Instituciones Bancarias oficiales o particulares de esta República o del extranjero. — Tendrá también a su cargo girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, conceder créditos, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, pudiendo renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos, incluso los que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones y quitas de deudas, conferir poderes generales o especiales sin más facultades que las que por esta cláusula se le otorga, revocarlos cuantas veces creyere conveniente, comprar mercaderías, celebrar contratos, constituir a la Sociedad en depositaria, en lo relacionado al giro comercial de la misma, organizar oficinas, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, efectuar gratificaciones, representar a la Sociedad en toda clase de oficinas públicas o tribunales, incluyendo la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo, absolver posiciones y reconocer firmas en nombre de la Sociedad y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad, incluso los actos para los cuales se requiere poder especial de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en sus incisos primero, segundo, tercero, cuarto y diez y siete. — Séptima: Se necesitará el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital social para los siguientes actos: Prestar dinero y tomarlo prestado, dar o tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por más o menos de seis años, excepto en lo que se refiere al contrato de locación del negocio sito en esta Ciudad calle Florida número novecientos cuarenta y cuatro, que el gerente señor Agtseribbe por sí solo podrá modificar, ampliar, renovar, etcétera cuantas veces lo creyere necesario. — Se necesitará también el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital social para celebrar contratos de prenda incluso agrarias, efectuar y aceptar toda clase de donaciones, constituir y cancelar hipotecas, comprar bienes inmuebles y venderlos, así como constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, prendas, servidumbres, ya sea con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina o Central de la República y en general para todos los actos que se requiera poder especial de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en sus incisos siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y diez y seis. — La firma de la Sociedad no podrá ser comprometida en garantías o fianzas ajenas a las operaciones de la misma salvo que los socios resuelvan lo contrario por el voto favorable que representen las dos terceras partes del capital social. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año por iniciativa del gerente o espontánea de cualquier socio que represente por lo menos un tercio del capital. — En cualquier caso, el anuncio, se hará por comunicación auténtica a los socios, con diez días de anticipación, en los domicilios del país o del exterior que respectivamente fijen en el libro de actas, pudiendo los socios hacerse representar por simple carta poder. — Concurriendo todos los socios a una reunión, no será ya necesario la notificación previa. — Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le pertenecen cualesquiera sea el número de socios presentes. — Toda modificación de los estatutos, exigirá la votación favorable de tres cuartas partes de las cuotas sociales.

— Las reuniones serán presididas por el gerente que la Asamblea designe y en su defecto por el socio de mayor capital, pudiendo ser celebradas por un solo socio siempre que represente más de la mitad de las cuotas sociales. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que se establezcan mayorías distintas, según este contrato o la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En la reuniones de socios no serán necesarias otras formalidades que las expresadas en este contrato, bastando para constancia un acta simple en un libro que se llevará al efecto, la que deberá llevar para su validez la firma de todos los presentes. —

Novena: Anualmente el día treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un balance general, inventario y estado de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos a los socios, quienes prestarán aprobación o rechazo por simple mayoría de votos. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general anual, se distribuirán: a) El cinco por ciento como fondo de reserva legal hasta cubrir un diez por ciento del capital. b) La suma que los socios determinen para amortizaciones y reservas de acuerdo con el criterio establecido por la Dirección General Impositiva. c) La suma que los socios determinen para gratificaciones, participaciones y habilitaciones a favor del personal y de los colaboradores administrativos o técnicos. d) El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: Al señor Roberto César Bissone, el treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento, al señor Patricio José Agtseribbe, el treinta y tres coma treinta y tres por ciento y a la señora Vanyna Bustos de Agtseribbe, el treinta y tres coma treinta y tres por ciento. Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La Sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por voluntad del o de los socios que representen como mínimo dos tercios del capital social. — Undécima: Si uno o varios de los socios optaran por retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo, deberán comunicar esa decisión por telegrama colacionado dirigido con seis meses de anticipación a la sede social, y en tal caso todos o parte de lo socios restantes podrán exigir que el o los socios salientes les transfieran sus cuotas, comprándolas en proporción a las cuotas de capital de los adquirentes y por el precio que resulte de multiplicar por cuatro el importe de las utilidades de los últimos doce meses de las cuotas sociales en venta de acuerdo a un balance, que por cuenta del o de los socios salientes deberá practicarse a la fecha del retiro. El importe de las cuotas de capital adquiridas por él o los socios no salientes deberá ser abonado íntegramente al contado en dinero efectivo. El o los socios que quedaren en la Sociedad, en el caso que no quisieran adquirir las cuotas del o de los socios salientes, tendrán un derecho a su exclusiva opción por el término de noventa días a partir del día de la notificación del retiro del o de los socios salientes, para conseguir un comprador de las cuotas ofrecidas por el o los socios salientes, por el precio y condiciones fijadas en esta cláusula. Pasado dicho plazo, sin que el o los socios que quedaren en la sociedad, demuestren en forma fahaciente haber conseguido comprador de las cuotas del o de los socios salientes, éstos quedarán en completa libertad para transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, por el precio y forma de pago que convenga a su entera libertad. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o varios de los socios los herederos o incapaz o incapaces podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los herederos unificar su representación. La decisión de continuar o no en la Sociedad, deberá ser comunicada por telegrama colacionado a la Sede Social dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o de declarada la incapacidad legal, vencido dicho plazo, sin que se comunique esa decisión, se considerará que la resolució es de retirarse y en tal caso se procederá como se estipula en la cláusula undécima de este contrato, adquiriendo el o los socios restantes las cuotas del o de los socios fallecidos o incapacitados por el precio que resulte de multiplicar por cuatro el importe de las utilidades de los últimos doce meses, de las cuotas sociales del o de los socios fallecidos o incapacitados, de acuerdo a un balance que será practicado al día del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal y su pago se efectuará en las condiciones y forma como queda dicho en la cláusula undécima. En caso que el o los socios que continuaren en la sociedad no quisieran adquirir las cuotas del o de los socios fallecidos o incapacitados, gozarán del mismo derecho de opción a que se refiere la cláusula undécima de este contrato procediéndose en consecuencia en la misma forma como se indica en la expresada cláusula. —

Décima Tercera: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo del o de las personas que los socios designen, siempre y cuando los mismos socios no desearen practicarla. Se seguirá el procedimiento siguiente: Pagadas todas las deudas, el remanente se distribuirá entre los socios hasta cubrir los respectivos aportes, en proporción a los mismos y el saldo si lo hubiere será distribuido entre los socios en la proporción establecida para distribución de utilidades, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena de este contrato. — En todo lo demás se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — Décima Cuarta: Todo cuanto no haya sido previsto en este contrato se resolverá con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. —

Código de Comercio, Código Civil y demás leyes que le sean aplicables. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son don José Díaz y don Eduardo L. Rivas, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — P. Agtseribbe. — R. C. Bissone. — Vanyna Bustos de Agtseribbe. — José Díaz. — Tgo.: Eduardo L. Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número veinte y seis y al folio sesenta y siete del Registro ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en seis sellos de dos pesos moneda

nacional, cada uno, números dos millones novecientos diez y siete mil trescientos veinticinco al dos millones novecientos diez y siete mil trescientos veinte y siete, tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos ocho y tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Atgseribbe— celebrar— tercio— misma— con— de— comparecientes— Entrelíneas: sellos Vale. — Hay un sello. — Jorge A. Sanguinetti. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañez, secretario.

$ 665. — e.20|4-Nº 10.676-v.26|4|51

WENGROWICZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Actuaria, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a los 28 días del mes de marzo de 1951, entre los Sres. Jaime Wengrowicz, Isaac Wengrowicz e Israel Wengrowicz, todos mayores de edad hábiles para contratar convienen celebrar una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que ha de regirse por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los comparecientes y a partir del día 1º de enero de 1951, queda formalizada la sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social WENGROWICZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un plazo de diez años, la que se dedicará a la fabricación de toneles, cascos, barriles de madera en general, sus afines y derivados, importación y exportación y en general, aserradero de madera de tipo y origen, como así también todos los demás negocios que los socios crean oportuno realizar. — Segundo: El domicilio será en esta Capital, calle Monteagudo Nº 618|20, sin perjuicio de las Agencias o Sucursales que con capitales determinados o no los socios resolverán establecer en cualquier punto de la República. — Tercero: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios para todas clases de operaciones bancarias y comerciales sin limitación alguna. En cambio para que la Sociedad quede obligada por los demás actos y contratos que determinan la cláusula sexta, del presente, será indispensable la concurrencia y firma particular de dos de los componentes de la sociedad, la firma de la razón social no podrá ser usada en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, así como particular de cada uno de los socios, tampoco podrá ser usada como fianza o garantía obligaciones de terceros de cualquier clase que ello fuera. — Cuarto: El capital social es de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que los aportan los socios en dinero efectivo, muebles, valores al cobro, maquinarias y herramientas mercaderías, que aportan los socios que componen esta sociedad en partes iguales. — Quinto: La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, comprar vender bienes muebles e inmuebles ubicados en cualquier punto de esta República, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos y tomar a su vez bienes en locación con o sin contrato, darlos y tomarlos en pago, solicitar, tomar y dar dinero en préstamo bajo garantía hipotecaria o sin ella. Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales o Particulares, de acuerdo con sus leyes, reglamentarias y carta orgánica, adquirir o ceder derechos reales, celebrar contratos do prenda de cualquier clase, todas cuyas operaciones podrán realizar por las cantidades, precios y condiciones que vieren conveniente, percibir y abonar sus importes, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que se pactare, así como conferir a terceras personas poderes generales o especiales y sustituir toda clase de mandatos. — Sexto: Mensualmente para sus gastos particulares y con cargo a gastos generales, cada uno de los socios podrá retirar la cantidad de pesos 500.— m|n. — Séptimo: Todos los socios quedan obligados a prestar su cooperación a la sociedad, sin poder emplear su tiempo en otros negocios comerciales similares o no, los socios que en cumplimiento de su obligación viajen cincuenta kilómetros fuera de esta Capital, podrán exigir a la sociedad todo lo que por locomoción, hotel y demás gastos haya tenido como viático. — Octavo: Después de vencido los tres primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, con un preaviso en forma indubitable de seis meses de anticipación a la fecha en que resuelva su retiro. En este caso la parte que por todo concepto le correspondiere en la sociedad de acuerdo con el balance general respectivo le será abonado dentro del plazo de seis meses a partir del día de su salida. Al producirse el retiro de más de uno de los socios, el restante podrá resolver por la liquidación de la sociedad o continuar él si lo creyere conveniente. — Noveno: La Sociedad tendrá un gerente y un tercero. El primero será uno cualquiera de los socios, quién tendrá a su cargo la obligación de la administración interna, la correspondencia y la unificación de pareceres de los socios, presidirá las reuniones de los mismos y se levantará un acta en el libro respectivo. Estas reuniones se harán cuantas veces los socios lo creyeren pertinente, pero nunca podrá ser menos de una mensual. El tesorero será la persona que designen los socios. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios creyeren conveniente levantar, se practicará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y así sucesivamente y anual hasta la finalización de la sociedad, un balance general. Las utilidades se liquidarán por partes iguales entre los socios en cuya misma proporción concurrirán a las pérdidas en caso de haberlas. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios los sobrevivientes de común acuerdo podrán optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) Continuar los negocios sociales. Los herederos no podrán inmiscuirse en la administración y sólo intervendrán para percibir, en su oportunidad lo que les corresponda de conformidad a este contrato, menos la cuota mensual para gastos particulares que expresa la cláusula sexta. b) Proceder a la liquidación inmediata de la sociedad. Los herederos podrán intervenir sólo para conocer la marcha de la liquidación y percibir lo que les correspondiere, quedando la liquidación a exclusivo cargo de los socios sobrevivientes. c) Haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad entregando a los herederos dentro del plazo de seis meses de producido el deceso y sin interés, lo que por todo concepto le correspondiere de acuerdo al balance que se levantará al efecto, a menos que el deceso se produjera dentro de los treinta días de la fecha del respectivo balance general anual, en cuyo caso la entrega se hará de conformidad a lo que resulte de dicho balance general. — Décimo Segundo: En cada año los socios tendrán derecho hasta veinte días de licencia con goce de sueldo, licencia que podrá ser usada por uno de los socios a la vez. — Décimo Tercero: Toda duda, diferencia, dificultad que llegara a suscitarse por cualquier causa entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, por los derechos y obligaciones de cada uno de ellos, será sometida al fallo de un solo árbitro amigable componedor a cuyo efecto de común acuerdo entre los socios nombran desde ya al señor Antonio Larroca, siendo su fallo inapelable. — Décimo Cuarto: Todo lo que no esté expresamente determinado en este instrumento se resolverá de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, sobre las bases expresadas queda constituída la sociedad, Wengrowicz Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y los componentes obligados al cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho. En prueba de conformidad se firma el presente en el día de la fecha ut-supra.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 320. —e.19|4-Nº 10.497-v.25|4|51.

EXCELSIOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15 se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Agustín Antonio Banchero, casado, argentino, domiciliado en la calle Almirante Brown número seiscientos ochenta y seis; Luis Capotondo, italiano, casado, domiciliado en Lamadrid número doscientos ochenta y dos; y Ramón Méndez, español, casado, domiciliado en la calle Pinzón número doscientos veinticinco, todos en Capital Federal, mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "EXCELSIOR S. R. L.", con domicilio en la calle Lamadrid número doscientos ochenta y dos Capital, pudiendo crear agencias o sucursales en cualquier lugar del país o exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de retratos pintados en base a contratos de locación de obra. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de pesos sesenta mil, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto en partes iguales entre los socios, e integrado en la forma que sigue: señor Capotondo pesos diez mil en muebles, útiles e instalaciones de oficina que posee en el domicilio social, y que a partir de este acto, quedan transferidos a nombre de la sociedad; los pesos diez mil restantes, serán aportados dentro de los sesenta días; señor Banchero pesos diez mil en efectivo en este acto, y los pesos diez mil restantes dentro los sesenta días; señor Méndez pesos diez mil en este acto y en efectivo y los pesos diez mil restantes dentro de los sesenta días. — Por consiguiente cada socio suscribe veinte cuotas de pesos mil cada una. — Cuarto: El plazo de duración del contrato es de tres años prorrogables por tres años más mediante acuerdo unánime entre los socios. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes para comprometer válidamente a la sociedad deberán firmar en forma conjunta por lo menos dos de ellos indistintamente y arriba del sello social, no pudiendo comprometer la firma en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni salir en garantía de terceros. El señor Capotondo deberá dedicarse íntegramente a la realización del objeto social, no pudiéndose dedicar a otras tareas mercantiles, ya sean del mismo o de distinto objeto. Los señores Méndez y Banchero, no están obligados a cumplir horarios ni trabajos personales de ninguna especie, pudiéndose dedicar a cualquier otra actividad, siempre que no se oponga al objeto social; por propia voluntad, podrán desempeñar tareas personales. En caso de enfermedad o incapacidad del señor Capotondo, debidamente justificada, podrá ser reemplazado por otra persona del agrado, de todos los socios. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general para determinar la utilidad o pérdida habida, la cual se acreditará o soportará por partes iguales entre los socios. — Estos podrán optar entre dejar las ganancias para el incremento del giro social, o bien retirarlas. — Séptimo: La sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por mayoría de votos ya sea total o parcialmente. — En caso de separación de alguno de los socios aceptada por los otros, se realizará un balance de liquidación en el que se fijará el valor actual de los Activos fijos y Nominal de común acuerdo, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas que correspondan en relación con el momento económico y estado de la empresa, reintegrándosele el importe que resultare al socio saliente, en diez cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, devengando un interés anual del siete por ciento. — Octavo: En caso de fallecimiento del señor Capotondo, quedará a opción de los restantes, permitir que los herederos continúen en la sociedad, para lo cual unificarán su representación, siendo a cargo de los mismos las erogaciones que demande el sueldo del empleado que se tome para realizar las tareas que tenía el socio fallecido, en la sociedad o bien entregar la cuota parte que correspondiera al causante, debiéndose proceder para este caso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresarán de común acuerdo en reuniones que practicarán cuando lo consideren conveniente, y sus decisiones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto para todos los acuerdos. — Estas resoluciones se determinarán por el voto favorable de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo las mayorías especiales establecidas por la ley. — Décimo: El señor Capotondo cede el uso y goce exclusivo para la sociedad y por el término de duración de la misma, el escritorio y dependencias incluído el que posee teléfono en locación en la calle Lamadrid número doscientos ochenta y dos, Capital, percibiendo en concepto de sublocación la suma de pesos setenta y cinco mensuales. — Décimo Primero: Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, y antes de aceptar el cargo, cuyo fallo será inapelable. — Conforme con las cláusulas que anteceden, firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobrerraspado: "incluído el que posee". Vale. — Firmado A. A. Banchero, Ramón Méndez y L. Capotondo. — Cláusula Adicional: Se deja constancia que la razón social se denominará "Excelsior Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fdo.: L. Capotondo, Ramón Méndez y A. A. Banchero.

Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 255.— e.18|4-Nº 10.453-v.24|4|51

PORTO Y CASCALLAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido designado gerente de "PORTO Y CASCALLAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Sinesio Cascallar. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 25. — e.18|4-Nº 10.384-v.24|4|51

SARETTI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días, que por escritura privada del 25 de agosto del Año del Libertador General San Martín 1950, el doctor Pascual Casolini, ha transferido a favor de la Sta. Rosa Rubinetti las 50 cuotas de m$n. 200.— cada una que poseía en razón social "SARETTI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando al mismo tiempo al cargo de gerente-administrador de la misma y designándose para ocupar dicho cargo a la Srta. Rosa Rubinetti en las mismas condiciones previstas en el contrato original de la citada sociedad. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 35.— e.18|4-Nº 10.397-v.24|4|51

ALONSO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Jaime Ramis vende y transfiere a favor de su socio don Manuel César Alonso, la totalidad de las 20 cuotas de capital a su valor nominal de $ 500 c|una, que le pertenecen en "ALONSO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Todo según documento privado de fecha 11 de Abril de 1951. — Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30.— e.18|4-Nº 10.466-v.24|4|51

INSTITUTO UNIVERSAL DEL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, don Pedro Antonio Iturralde, vende y transfiere, la totalidad de las 700 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 100.— cada una, que le pertenecen en la sociedad "INSTITUTO UNIVERSAL DEL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus consocios y por partes iguales señores Armando Luis Domenech y Carlos Luis Descotte, y se desliga y desobliga totalmente de la referida sociedad. — Todo según documento privado de fecha 30 de marzo de 1951. — Entre líneas: Nacional: Vale. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 40.— e.18|4-Nº 10.464-v.24|4|51

VILA Y COMPAÑIA
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don José Luis Quinos el treinta y uno de enero del año en curso, ha quedado aumentado a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional el capital de la entidad "VILA Y COMPAÑIA, SOCIED. D DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" COMERCIAL E INDUSTRIAL, dedicada a la explotación de inmuebles rurales, compra y venta de frutos del país, comisiones y consignaciones, exportaciones e importaciones en general y fabricación de sidras. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 25.— e.17|4-Nº 10.324-v.23|4|51

CAR-GUT-ERGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, secretaría, del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Blousson con fecha 28 de Diciembre de 1950, el señor René Muñoz Cabrera, cede y transfiere al Doctor Luis S. Gismondi las cuotas sociales de capital que tiene en la sociedad "CAR-GUT-ERGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que representan un valor nominal de veinte y tres mil ochocientos pesos moneda nacional. de curso legal. — Buenos Aires, abril 10 de 1950. — Federico González del Solar. secretario.
$ 30.— e.17|4-Nº 10.262-v.23|4|51

LA COSECHA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 154. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, Comparecen: los Señores Don Francisco Rodríguez García, hijo de don Francisco Rodríguez y doña Raimunda García, nacido el diez y ocho de marzo de mil novecientos seis, en Sena, Provincia de León, España, de estado casado en primeras nupcias con doña Aurora García, que acostumbra a llamarse y firmar indistintamente "Francisco Rodríguez García" o "Francisco Rodríguez", domiciliado en calle General César Díaz número tres mil ciento treinta y seis; Don Manuel Alvarez, hijo de don Nicanor Alvarez y doña Gertrudis González, nacido el seis de Noviembre de mil novecientos dos, en Palencia, España, de estado casado en primeras nupcias con Doña Estela Piermatteo, que firma "M. Alvarez", domiciliado en calle José Cubas número cuatro mil trescientos setenta y tres; y Don Honorio Alberto Zamarbide, hijo de don Joaquín Zamarbide y doña Emiliana Cascante, nacido el veinticinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho, en San Rafael, Provincia de Mendoza, de esta República, de estado soltero, que firma "Honorio Zamarbide", domiciliado en calle Estomba número mil cuatrocientos sesenta y nueve; los tres comparecientes, son vecinos de esta Capital Federal, comerciantes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresan: Que han resuelto formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, lo que verifican por este acto, y cuya sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y Domicilio: Esta sociedad se denominará "LA COSECHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal así como el asiento principal de sus negocios, actualmente en sus oficinas y negocio calle General César Díaz número Tres Mil Ciento Treinta y Seis. pudiendo establecer sucursales, depósitos y representaciones en cualquier punto de esta República y del Extranjero. — Segunda: Objeto Social: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a Comerciar en el Ramo de Vinos, Aceites y Productos y Subproductos Derivados, elaborándolos, fraccionándolos y distribuyéndolos. Asimismo se dedicará a actuar como representante y distribuidora en el país de firmas del ramo, nacionales o extranjeras; a importación, exportación, comisiones y consignaciones y negocios afines. así como a la explotación industrial y comercial vinculadas o subsidiarias al ramo de vinos y aceites en general y a toda otra industria o actividad civil o comercial no prohibidas por las Leyes y participar en otras sociedades, empresas o negocios, que los socios de común acuerdo resuelvan emprender, prosiguiendo y ampliando el giro comercial e industrial del negocio de compra, fraccionamiento y distribución y venta de vinos en general, de que es titulad el socio Señor Francisco Rodríguez García, continuador de la firma antecesora "Fernández y Rodríguez", casa fundada el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con negocio y establecimiento vinícolo denominado "La Cosecha" en funcionamiento en esta Capital, calle General César Díaz números tres mil ciento treinta y seis y tres mil ciento treinta y ocho, y con Bodega de explotación propia, arrendada al Señor Pascual Cacciavillani, en Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, de esta República. — Tercera: Plazo de Duración: La duración de esta Sociedad se fija en Cinco años a contar desde el día primero de Febrero del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; y vence, por lo tanto, el día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: Capital Social: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en Cuatrocientas Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada cuota, cuyo capital queda totalmente suscripto por los tres socios en la siguiente forma: Socio Francisco Rodríguez García, Ciento Treinta y Cuatro Cuotas; Socio Manuel Alvarez, Ciento Treinta y Tres Cuotas; y Socio Honorio Alberto Zamarbide, Ciento Treinta y Tres Cuotas; hallándose dicho capital totalmente integrado, en especie, en virtud de la transferencia que en este acto efectúa a favor de la sociedad que se constituye. el socio Francisco Rodríguez García, del fondo de comercio de su negocio y establecimiento vinícolo denominado "La Cosecha" y referido en la cláusula Segunda precedente, transferencia que efectúa con todos los elementos constitutivos del negocio y establecimiento, inclusive; llave, clientela, designación comercial, marca de fábrica "La Cosecha" y derechos de arrendamiento de la Bodega en explotación en Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, las instalaciones, muebles, útiles, rodados, semovientes, caja y bancos, créditos, acciones y derechos y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de dicho establecimiento comercial y que constan en el balance general e inventario practicado al día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a los efectos de la constitución de esta sociedad, uno de cuyos ejemplares firmado por los socios en prueba de conformidad se agrega a la presente y con arreglo al cual, todos dichos bienes quedan aportados y transferidos a la sociedad que se constituye por este instrumento. habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. Hace constar el socio Francisco Rodríguez García, que ha recibido antes de este acto y a su satisfacción, de manos de sus consocios Manuel Alvarez y Honorio Alberto Zamarbide, los importes proporcionales que éstos le han abonado para dejar íntegramente subscriptas e integradas en especie, sus respectivas cuotas de capital social, conforme al mencionado balance e inventario de los bienes transferidos a esta sociedad. —

Quinta: Dirección, Administración y Representación Legal: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo Indistintamente de los tres socios Señores Don Francisco Rodríguez García, Don Manuel Alvarez y Don Honorio Alberto Zamarbide, quienes revestirán el carácter de Gerentes, con las más amplias facultades y con el uso de la firma social, debiendo suscribir cualquiera de ellos bajo la fórmula "La Cosecha", Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías o créditos, a favor de terceros, para operaciones ajenas a los negocios sociales. —

Sexta: Capacidad Jurídica: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar. representada indistintamente por sus Gerentes, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión, respecto de toda clase de bienes, inmuebles, semovientes, muebles, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías, productos y subproductos. b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizado o no con derechos reales prendas, simples o agrarias, warrants, y otras garantías, que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. c) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos o transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar acciones, derechos y privilegios. d) Celebrar contratos de locación, rescindirlos y liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos, transferirlos y rescindirlos.

e) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Instituciones Bancarias de esta República y del Extranjero, conforme a sus reglamentos y a las leyes vigentes. pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar, o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto. efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato

g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos.

h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los Jueces, Tribunales de todo fuero o jurisdicción, inclusive Comisiones de Conciliación y Tribunales del Trabajo y Tribunal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, recusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cumplir las penalidades que se impongan y ejercitar todas las acciones legales que proceda. i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos que fueren menester. — Séptima: De los Socios: Los tres socios tendrán los mismos derechos, facultades y obligaciones, no pudiendo disponer de los fondos ni obligar a la firma social, en operaciones extrañas al objeto de la sociedad. Deberán dedicar toda su atención, tiempo, actividades y conocimientos para el mejor desarrollo de los negocios sociales y no podrán dedicarse a operaciones similares al giro de la sociedad. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán y firmarán las resoluciones de importancia que adopten los socios, expidiéndose copia autenticada por los socios para cada uno de ellos. Todas las decisiones sociales, salvo en los casos en que las leyes exigen unanimidad o una mayoría determinada, se adoptarán por simple mayoría de votos, considerándose cada cuota de capital como un voto. Los balances anuales se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. Para el nombramiento y remoción de Gerentes o Apoderados, se requerirá asimismo unanimidad. — Octava: Balances, Distribución de Utilidades: Al día treinta y uno de Enero de cada año, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. Luego se separará el porcentaje que los socios consideren conveniente para prevenir quebrantos y obligaciones emergentes de las leyes sociales, y el remanente de las utilidades líquidas será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma forma y proporción y si de cualquiera de los balances resultara una pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. —

Novena: Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, no producirá la disolución de esta sociedad. En tal caso, los socios sobrevivientes tendrán derecho: a)

Para adquirir en proporción a sus respectivas cuotas, las cuotas de capital y utilidades correspondientes al causante, abonando a sus derecho habientes el haber que les corresponda de conformidad a un inventario y balance general. que se practicará al efecto. con la asignación de los valores reales y efectivos a la fecha del fallecimiento o incapacidad; pagadero el importe resultante en cuatro cuotas iguales. una al contado contra la cesión de las cuotas de capital y las restantes a seis, doce y diez y ocho meses, a contar del vencimiento anterior, documentándose con pagarés y con intereses a razón del seis por ciento anual, sobre los saldos deudores, pagaderos por trimestres adelantados; o b) Para proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado. en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en un solo representante, a satisfacción de los socios sobrevivientes. no transmitiéndosele al representante de los herederos el cargo de Gerente que el causante desempeñara en la sociedad, salvo que así lo resolvieran los socios sobrevivientes, en cuyo caso se le conferirán los poderes necesarios, previa incorporación legal de los herederos como titulares de las cuotas de capital del causante. y c) En caso de que los socios sobrevivientes no optaran por lo establecido en el punto a) precedente y no hubiera acuerdo para lo estatuído en el punto b) la sociedad se disolverá y la liquidación será practicada por los socios Gerentes sobrevivientes, en forma conjunta, de acuerdo

a lo dispuesto en el Código de Comercio, con intervención amplia del representante único de los herederos a los efectos de la fiscalización y control. — Décima: Solución de Divergencias: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, consideración y apreciación de los balances, fijación de valores, liquidación y partición, serán dirimidas sin forma de juicio, por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o insacularán al aceptar el cargo, al tercer arbitrador para el caso de disidencia entre ellos; y el fallo que resultara en definitiva será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes desde ya renuncian expresamente a recurrir a ningún otro tribunal, constituyendo los socios por sus domicilios legales en los indicados respectivamente al comienzo de esta escritura, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se efectuaren. — En Tales Condiciones las partes dejan formalizada la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto. Don Carlos Alberto Turno y Don Santiago Carlos García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Rodríguez. — M. Alvarez. — Honorio Zamarbide. — Tgo.: Carlos A. Turno. — Tgo.: S. C. García. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. —

Concuerda con su matriz que bajo el número setenta pasó ante mí al folio ciento cincuenta y cuatro del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "La Cosecha", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno. números: dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y dos; dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y tres; dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro; dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y cinco; y el presente, Serie J., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo

de mil novecientos cincuenta y uno. — Miguel P. C. Barbot. Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 685.— e.17|4.-Nº 10.259.-v.23|4|51.

ANTONIO G. ZARATTINI Y CIA.

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta cincuenta y uno, entre los Señores Antonio Gino Zarattini, argentino, domiciliado en Senillosa mil ochocientos veintiocho: Pablo Steinhaus, húngaro, domiciliado en Billinghurst seiscientos setenta y dos y Mario Gustavo Carlos Zarattini, argentino naturalizado, domiciliado en Senillosa mil ochocientos veintiocho, todos mayores de edad y hábiles convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas social y a la vez de modificar el contrato social de "Zarattini y Steinhaus S. R. L." (en formación), celebrado el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, tramitándose su inscripción en el Registro Público de Comercio ante el Juzgado de Comercio a cargo del Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Federico Galli Villafañe, bajo las siguientes cláusulas: Primera: El señor Pablo Steinhaus, cede y transfiere a favor del Señor Mario Gustavo Carlos Zarattini, las veinte cuotas sociales de un mil pesos cada una, que es dueño titular en la nombrada sociedad, con la conformidad del socio Antonio Gino Zarattini. — Segunda: Se fija el precio total y global de la cesión en Veinte mil pesos moneda nacional que el cedente recibe en este acto, por lo cual otorga al cesionario carta de pago en forma. — Tercera: Queda modificada la cláusula primera del contrato social en el sentido que el rubro y razón social será de "ANTONIO G. ZARATTINI Y CIA." y la cláusula quinta en el sentido de que el uso de la firma social será indistinta para cualquiera de los socios. — Cuarta: Queda en consecuencia sin efecto la designación de gerente del cedente Señor Pablo Steinhaus, retirándose el mismo de la sociedad y nombrados gerentes los señores Antonio G. Zarattini y Mario Gustavo G. Zarattini, percibiendo solamente el gerente Antonio G. Zarattini, un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional y las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el socio Antonio G. Zarattini, el setenta por ciento y el socio Mario Gustavo C. Zarattini, el treinta por ciento. Se firma de conformidad entre las partes, el presente, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Pablo Steinhaus. — Gino Zarattini. — Carlos M. Zarattini. — Bs. Aires, 11 de Abril 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 130.— e.19|4-Nº 10.560-v.25|4|51

AMERICAN PARTS COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, háganse saber edictos por cinco días.

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Adrián Arjuna Madril, argentino, casado en primeras nupcias con doña Velia Elba Perini; de treinta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Parral dos mil treinta y cuatro, comerciante, y don Eduardo Saagian, argentino naturalizado, soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Serrano dos mil trescientos setenta y ocho, ambos hábiles y de mi conocimiento. doy fe, quienes manifiestan: Que habiendo convenido celebrar un contrato de Sociedad, proceden por este acto a elevarlo a escritura pública con las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad que girará con el nombre de "AMERICAN PARTS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad Avenida Parral dos mil treinta y cuatro, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que establezcan en el futuro ya sea en el territorio de la República Argentina o en cualquier país extranjero. — Artículo Segundo: Término de Duración: Esta Sociedad se constituye por el plazo de tres años a contarse desde la fecha de hoy; prorogable por otros tres años más a opción de cualquiera de los socios, siempre que medie por lo menos un mes de preaviso al otro socio, efectuado por telegrama colacionado. — Artículo Tercero: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto el comercio de repuestos de todas clases, accesorios y afines para motores, automotores y maquinarias en general como también cualquier clase de mercaderías, pudiendo a los fines de este contrato, efectuar los siguientes actos: importar, exportar, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar o en cualquier otra forma enajenar dichos bienes y efectos de acuerdo a la reglamentación y poderes que se expresarán más adelante. — Artículo Cuarto: Capital: El capital de esta Sociedad lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por partes iguales entre ambos socios, quienes integran la suma de veinte mil pesos cada uno o sea el cincuenta por ciento exigido por la ley, como la acreditarán con la respectiva boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante a medida que el desarrollo de los negocios sociales lo requiera. De las utilidades líquidas deberá destinarse anualmente un cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Artículo Quinto: Administración: La dirección y administración estará a cargo indistinto de los dos socios quienes podrán usar la firma social individualmente para todos los actos sociales con excepción de los casos en que se trate de cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro papel de comercio, en que deberán firmar ambos socios, quienes asumen el carácter de Gerentes, pudiendo ejercitar las siguientes facultades: Adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, materiales, herramientas, maquinarias, maderas, créditos títulos y otros valores, por compra, dación en pago, permuta, o cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, ceder, permutar, prendar o de cualquier modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza mencionados, siempre en salvaguardia de los intereses sociales, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de estas operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes. Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. Constituir hipotecas y cualquier otro derecho real, como acreedores o deudores, con particulares o instituciones privadas o públicas de este país o del extranjero, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Banco Central, Instituto Nacional de Previsión Social y otros análogos, de acuerdo con sus leyes, ordenanzas, reglamentos y cartas orgánicas, pudiendo otorgar, aceptar y suscribir toda clase de escrituras públicas, instrumentos públicos y privados y cancelaciones. Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, ya sea como actores o demandados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades para entablar y contestar demandas y reconvenir, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, prestar juramentos, fianzas o cauciones y arraigos, interponer toda clase de recursos legales y excepciones, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, quiebras, concursos civiles, solicitar verificaciones de créditos, compulsas de libros y cotejos de letra, intervenir en todos los incidentes, asistiendo a las audiencias y juicios verbales, pedir desalojos y lanzamientos nombrar peritos, martilleros, escribanos, partidores y funcionarios, diligenciar exhortos, oficios y mandamientos, solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios, otorgar poderes generales o especiales con todas las facultades precedentemente y todas otras conducentes al mejor desempeño del mandato. Registrar marcas, patentes de invención, designaciones comerciales y transferencias. — Artículo Sexto: Aumento de Capital: Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social por medio de nuevos aportes, como también extender el radio de acción de sus negocios incorporando otros ramos o industrias a la Sociedad, en cuyo caso quedarán comprendidos en el objeto social. Asimismo se comprometen a aplicar todos sus esfuerzos y conocimientos de la atención de los negocios sociales, estándoles absolutamente prohibido distraer su atención de los mismos para atender otros particulares, quedando sobreentendido que no podrá efectuar ninguna negociación o actividad privada en base a productos afines o de la índole de los que efectúa la Sociedad. — Artículo Séptimo: Balances: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general por cuenta de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios. — Artículo Octavo: De las Ganancias: Las ganancias que experimente la Sociedad se dividirán por partes iguales entre los socios quienes podrán retirar mensualmente para cada uno hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional. Las pérdidas en su caso serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Noveno: Disolución: La Sociedad podrá disolverse de común acuerdo entre los socios o sino por causa de fallecimiento o incapacidad de uno de ellos. — No obstante, si lo deseare el socio que permanezca en la Sociedad, ésta podrá continuar el desenvolvimiento de sus negocios con la incorporación de los herederos o representantes del extinto o incapacitado, siempre que pueda reemplazarlo en las labores que aquél ejercía. — En todos los casos, los herederos o representantes mencionados deberán unificar su representación en un solo apoderado para poder tratar con la Sociedad. — Estando de acuerdo ambos comparecientes con todos los términos de este contrato por ser la expresión fiel de su voluntad, se obligan a respetarlo y cumplirlo íntegramente, por lo que leída que les es, la ratifican. — Los socios autorizan al señor Juan Carlos Colombo para que efectúe todos los trámites de inscripción ante los Tribunales competentes y en el Registro Público de Comercio y retirar el testimonio respectivo una vez inscripto. — En prueba de conformidad, firman los otorgantes por ante mí y los testigos don Emilio Santiago Bretón y don Pedro Fernando Madril, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Adrián A. Madril. — Eduardo Saagian. — P. Madril. — E. Bretón. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel J. Sanabria. — Concuerda con su original que se otorgó en el Registro veintiocho de mi adscripción. — Para la Sociedad otorgante expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha "ut supra". — E|líneas "la misma proporción", todo vale. — Buenos Aires, 12 Abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 400. — e.19|4-Nº 10.021-v.25|4|51

AS CINEMATOGRAFICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Antonio Corma, español, casado, mayor de edad, hábil para contratar, con domicilio en la calle Maure número un mil ochocientos veinte y ocho, el señor Luis Napoleón Jorge Duglout, argentino, casado, mayor de edad, hábil para contratar, con domicilio en la calle Urquiza número seiscientos cincuenta y tres, Acassuso, y el señor Camilo Reynaldo Gagliani, argentino, soltero, mayor de edad, hábil para contratar, con domicilio en la calle Emilio Mitre número ciento setenta y uno, Martínez, cada uno por sus propios derechos, han convenido celebrar el siguiente contrato, bajo los artículos que a continuación se detallan: Primero: Por el presente se declara constituída entre los tres comparecientes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "AS CINEMATOGRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta capital, actualmente en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, piso primero, escritorio quinientos treinta y dos. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización, producción, explotación y venta de films cinematográficos, como asimismo toda otra actividad afín o similar al objeto principal mencionado. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de diez años a partir del día primero de enero próximo pasado fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, representado en dinero efectivo. Dicho capital social, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Antonio Corma, ciento cincuenta cuotas o sean la suma de Quince mil pesos moneda nacional; Luis Napoleón Jorge Duclout, ciento cincuenta cuotas o sea la suma de Quince mil pesos moneda nacional y don Camilo Reynaldo Gagliani, ciento cincuenta cuotas o sea la suma de Quince mil pesos moneda nacional. — Quinto: La sociedad será administrada por el socio señor Camilo Reynaldo Gagliani, quien queda designado gerente de la misma con los deberes, derechos y obligaciones que la ley y este contrato le imponen, el cual tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales. Sin perjuicio de lo expuesto el referente deberá regir su función de acuerdo con lo dispuesto por los artículos .... de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberá asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de enero se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar cuando cualquiera de los socios lo solicitare; y previa aprobación del mismo, lo que deberá hacerse dentro de los sesenta días de la fecha de realizado, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento exigido por la ley. Cinco por ciento para fondo de previsión hasta cubrir el cinco por ciento del capital social. Hechas las reservas expresadas el saldo se distribuirá en tres partes iguales. El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos, extraordinarios o indemnizaciones; la contabilidad deberá ser llevada de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. En caso de que hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — Octavo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente, para la producción de cada una de las películas que efectúe la sociedad, los socios convendrán condiciones especiales referentes al trabajo técnico de cada uno de ellos, y las cantidades que se estipulen serán cargadas al rubro de gastos generales de la cuenta especial de cada película. Por su parte el señor Gagliani deberá facilitar en préstamos a la sociedad una suma no menor de Doscientos Mil pesos moneda nacional para la filmación de cada película, la que no gozará de intereses y deberá ser restituída de los ingresos de la explotación de la misma en la forma que en cada oportunidad se convenga. — Noveno: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales sin la conformidad de los otros socios; pudiendo ocuparse los socios en actividades similares o afines al objeto principal de esta sociedad, siempre que las mismas no perjudiquen los intereses de ésta. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. En estos supuestos queda establecido que los otros socios podrán optar: a) Continuar los negocios con los herederos, legatarios o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, gozando el representante de iguales derechos que el socio incapaz o fallecido; b) Adquirir la parte capital respectivo del socio fallecido o incapaz, siempre que sus herederos, legatarios o representantes legales, estuvieran conformes en retirarse de la sociedad, en cuyo caso se abonará a estos últimos lo que le correspondiere por capital y utilidades de acuerdo con el balance practicado al día del fallecimiento o de la incapacidad.

El pago del importe que resulte se efectuará en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas a contar de la fecha de la incapacidad o fallecimiento. — Décimo Primero: La sociedad entrará en período de disolución y liquidación anticipada, cuando se produzca cualquiera de los casos enumerados en los artículos cuatrocientos diez y nueve y cuatrocientos veinte y dos del Código de Comercio y Artículo veinte y dos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, procediéndose conforme a lo dispuesto en el citado Código y Ley. Llegando el término de este contrato o anticipadamente, la liquidación estará a a cargo del Gerente quien usará la firma social adoptada con el aditamento "en liquidación". distribuyéndose el saldo definitivo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo Segundo: Si durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común surgiere cualquier diferencia y no fuera posible su solución en forma amistosa por los socios, se designará árbitros amigables componedores conforme con las disposiciones del Código de Comercio y la resolución que éstos dictaren será inapelable y obligatorio su cumplimienteo. — Décimo Tercero: En todo lo que no se hubiera estipulado en el presente, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio. Bajo los trece artículos precedentes queda constituida esta sociedad, en el lugar y fecha ut-supra indicadas. Redactó el presente el Doctor Julio A. Bellver, con Estudio en la calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres, piso primero, escritorios ciento uno y dos. Sobre raspado: "febrero". Vale. — G. R. Gagliani. — N. Duclout. — Antonio Corma. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 300.— e.19|4-Nº 10.559-v.25|4|51

BAR INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: "En Buenos Aires, a veintiocho días de marzo de mil novecientos cincuenta y uno entre los señores León Paley, de nacionalidad rusa, viudo, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Diecisiete de Octubre dos mil seiscientos cuarenta y cinco; Bernardo Paley, de nacionalidad argentina, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Serrano cuatrocientos sesenta y uno, piso primero, departamento "F"; Simón Tenovsky, de nacionalidad argentino naturalizado, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ochocientos cincuenta y Meiers Permanis, cuyo nombre artístico es Max Perelman, de nacionalidad argentino naturalizado, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Paso trescientos cincuenta y cuatro, todos en la Capital Federal y hábiles para contratar, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las disposiciones que se expresan a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BAR INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, Avenida Corrientes cinco mil quinientos noventa y cuatro al seiscientos. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de Dos Años contados desde la fecha del presente, con opción a prorrogar el contrato por Tres Años más. Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad o ejercer la opción que determina el artículo deberá comunicarlo a los demás con una antelación de tres meses al día del vencimiento. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de café, bar, restaurante y actividades afines con números de varietés. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional Trescientos Mil (pesos trescientos mil moneda nacional) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos integradas totalmente en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, heladeras, etcétera, que se detallan en inventario por separado y habiéndose suscripto e integrado: el socio León Paley, setenta y cinco cuotas; el socio Bernardo Paley, setenta y cinco cuotas; el socio Tenovsky, setenta y cinco cuotas y el socio Perlmanis, setenta y cinco cuotas. — Quinta: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente los que quedan investidos de las cualidades inherentes a los gerentes. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente seguida de un sello que diga "Bar Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Para el retiro de fondos, libramientos de cheques o acto similiar, será necesario el sello indicado anteriormente con más la firma conjunta de uno cualquiera de los señores Paley y la firma de los señores Tenovsky o Perlmanis. — Sexta: La administración interna de la sociedad estará a cargo del socio Bernardo Paley. Los socios Tenovsky y Perlmanis tendrán a su cargo la contratación de números artísticos, elaboración de programas y todo lo relativo a la explotación artística del negocio debiendo realizar ambos en forma personal representaciones y números de arte. La actuación de estos socios se hará bajo la denominación que usan habitualmente y la del socio Perlmanis especialmente bajo la de Max Perelman. — Séptima: En uso de sus facultades de gerentes, podrán los socios adquirir el dominio de inmuebles, por compra u otros medios legales, así como venderlos, celebrar contratos de locación, solicitar préstamos y recibir sus importes de Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales o extranjeros, creados o a crearse, y especialmente operar con el Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Israelita del Río de la Plata, Mercantil Argentino, en sus casas centrales o sucursales; girar, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, abrir cuentas corrientes en los bancos, registrar nombres, patentes, marcas y en general realizar cuanta operación fuere menester para el objeto social, entendiéndose que la enunciación que antecede es meramente ejemplificativa. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente y a cuenta de utilidades hasta la suma de pesos Dos Mil moneda nacional mensuales. Los socios Tenovsky y Perlmanis quedan autorizados para retirar aparte de la suma mencionada anteriormente y siempre a cuenta de utilidades hasta la suma de pesos Cinco Mil cada uno mensuales, cantidad que deberá ser entregada a los señores Paley como amortización de compra y conforme al contrato oportunamente suscripto. — Novena: Anualmente, al primero de marzo se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá asentarse dentro de la contabilidad del mes subsiguiente y si no fuere observado antes del treinta y uno de mayo respectivo se considerará aprobado. Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: las mercaderías, materiales o bienes, se tomarán al precio de costo siempre que éste no sea superior al precio de plaza en cuyo caso se tomará este último. — Décima: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales después de la aprobación del balance. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Undécima: La sociedad se disuelve: a) por voluntad unánime de los socios; b) por la pérdida del treinta por ciento del capital social o pérdidas durante dos años en cualquier proporción; c) si el local donde tiene instalado su domicilio legal la sociedad fuera reintegrado a su propietario, por decisión judicial, debiéndose en tal caso realizar las existencias, muebles, útiles y vajillas, efectuándose un balance que determine el estado del activo y pasivo social. La parte perteneciente a los socios Tenovsky y Perlmanis será reintegrada en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, el resto en cuotas trimestrales sin interés. — Décimo Segunda: Estará a cargo de los socios Paley gestionar la autorización de los organismos estatales para el funcionamiento normal del establecimiento, quedando esta sociedad sin efecto y reintegrados los capitales aportados en caso de no ser otorgado el permiso correspondiente. — Décimo Tercera: En caso de venta del negocio, los señores Tenovsky y Perlmanis tendrán derecho a cobrar su parte en la suma que se pague de llave en la proporción al artículo undécimo. — Décimo Cuarta: Queda expresamente convenido que al comenzar el funcionamiento de esta sociedad, todo el personal que existía en el Bar Internacional, propiedad de los señores Paley, será indemnizado por éstos en forma total, de manera que a la iniciación de este contrato dicho personal no tenga antigüedad alguna. — Décimo quinta: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios podrán los socios restantes adquirir la parte del socio fallecido, interdicto o incapaz, abonando a sus herederos o representantes legales la suma que resulte de un balance confeccionado al respecto en la forma y modo que determine el artículo catorce en su última parte. — Décimo Sexta: La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrocienos treinta y siete del Código de Comercio, pudiendo ser liquidador cualquiera de los socios o un tercero designado por los socios de común acuerdo. — Décimo Séptima: Las dudas o divergencias motivadas por respecto a la interpretación de este contrato serán dirimidas por los tribunales de la Capital Federal. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha al principio indicados. — León Paley. — Bernardo Paley. — Meiers Perlmanis. — Simón Tenovsky". — Buenos Aires, abril doce de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 355.— e.19|4-Nº 10.514-v.25|4|51

CALAUTTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Nicodemo Calautti, italiano, casado, Felipe Calautti, argentino, casado; José Calautti, argentino, soltero, y Angel Calautti, argentino, casado, todos con domicilio en la calle Avenida Castañares número un mil doscientos ochenta y nueve, Capital Federal, mayores de edad y hábiles, convienen en celebrar el siguiente contrato de Disolución de la Sociedad Colectiva "Nicodemo Calautti e Hijos" y Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Calautti Hermanos", S. R. L. — Primero: Queda Disuelta la Sociedad Colectiva "Nicodemo Calautti e Hijos" haciéndose cargo del activo y pasivo social los señores Felipe Calautti, José Calautti y Angel Calautti. — El señor Nicodemo Calautti percibe en concepto de cuenta capital, saldos acreedores en cuenta personal, participación en Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Llaves y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle en la empresa disuelta, la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos veinticinco con ochenta y tres centavos declarando el señor Calautti, hallarse conforme con dicho importe. — Segundo: Queda Constituída entre los señores Felipe Calautti, Angel Calautti y José Calautti una Sociedad que girará bajo la razón social de "CALAUTTI HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal y comercial en la calle Avenida Castañares número un mil doscientos ochenta y nueve, Capital Federal, pudiendo crear agencias o sucursales en cualquier lugar del interior o exterior del país. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos ciento dos mil dividido en ciento dos cuotas de mil pesos cada una aportado por los socios en partes iguales, según balance practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta, debidamente certificado por el Contador Público Nacional señor León S. Schwartzman, correspondiendo por consigüiente treinta y cuatro cuotas a cada socio. El balance enunciado se refiere a la Fábrica de Calzado sita en la calle Avenida Castañares número un mil doscientos ochenta y nueve, Capital Federal. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la fabricación de calzado en general. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pudiendo actuar individualmente, colectivamente, quedando por este acto designados como gerentes. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general para determinar la utilidad o pérdida habida, la cual se acreditará o soportará por partes iguales entre los socios. Estos podrán optar entre dejar las ganancias para el incremento del giro social o bien retirarlas. — Séptimo: Para la venta de transferencia de las cuotas sociales, total o parcialmente, será necesario el consentimiento expreso de las otras partes. — Octavo: La duración de la sociedad será de quince años prorrogables en quince años más, pudiendo ser disuelta anticipadamente, debiendo dar aviso al socio que así lo desee, por escrito a las otras partes, con una anticipación no menor de noventa días. A la fecha de la separación se realizará un balance de liquidación en el que se fijará el valor actual del Activo Nominal de común acuerdo, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas que correspondan en relación con el momento económico y estado de la empresa, reintegrándosele lo que resultare al socio saliente, en diez cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, devengando un interés del siete por ciento anual. — Noveno: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, quedará a opción de los restantes, permitir que los herederos continúen en la sociedad para lo cual unificarán su representación, siendo a cargo de los mismos las erogaciones que demande el sueldo del empleado que se tome para realizar las tareas que tenía el socio fallecido, en la sociedad; o bien entregar la cuota parte que correspondiera al causante, debiéndose proceder para este caso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior. — Décimo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará de común acuerdo en reuniones que se practicarán cuando lo consideren conveniente, y sus decisiones serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto para todos los acuerdos. Estas resoluciones se determinarán por el voto favorable de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo las mayorías especiales establecidas por la ley. — Décimo Primero: Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia y antes de aceptar el cargo, cuyo fallo será inapelable. De conformidad con las cláusulas que anteceden firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Sobrerraspado: "ó soportará por partes", Vale. — Firmado: Nicodemo Calautti, Felipe Calautti, José Calautti y Angel Calautti.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 230.— e.19|4-Nº 10.577-v.25|4|51

CONART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alfredo Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Ramón Juan Francisco Doce, que firma "Ramón Doce", argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Blanca María Paglino y domiciliado en la calle Azul número novecientos treinta y cuatro de esta capital; don Rubén Marx Brunner, que firma "Rubén M. Brunner", argentino, casado en primeras nupcias con doña Felisa Pilar Semerena y domiciliado en la calle Rioja número mil seiscientos veintiséis; Moshi Yusuf Rashti, que firma "M. Y. Rashti", británico, casado en primeras nupcias con doña Juana Apolonia Snafel y domiciliado en la calle Quirno Costa número mil doscientos veinticinco; Raúl Nicolás Fuster, que firma "Raúl N. Fuster", argentino, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Monasterio número ciento sesenta y siete, de esta capital y Adolfo Rotta, que firma "Adolfo Rotta", argentino, estado civil soltero, con domicilio en la calle Caseros tres mil doscientos quince; todos mayores de edad, de profesión comerciantes, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, de mútuo acuerdo han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que por este acto dejan constituída los nombrados precedentemente, girará bajo el rubro de "CONART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal y real de la sociedad, será en esta Capital, calle Caseros número Tres Mil Doscientos Quince; sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de Veinticinco Años, a contar desdes el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la explotación y venta de metales en general, ploteado, cincelados, etcétera, con las posibilidades más amplias para dedicarse a cualquier negocio, gestión, fabricación, venta, comercialización, etcétera, de todo lo relacionado o anexo al ramo indicado. — Quinta: Además de los negocios, actos y

contratos relativos al objeto social, su capacidad jurídica comprenderá, concurrentemente, las siguientes facultades, adquirir, vender, arrendar, transferir y gravar bienes muebles o inmuebles; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar, constituir o cancelar fianzas, hipotecas y prendas con o sin desplazamiento; constituirse en titular o usuario de derechos reales de uso y usufructo; adquirir, ceder o transferir créditos; realizar operaciones bancarias, hipotecarias o comerciales con los bancos oficiales o particulares o con cualquier otra institución oficial, mixta o particular; celebrar todos aquellos actos que crean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y actividades que determina su creación e instalar sucursales, agencias, representaciones y filiales en todo el territorio de la Nación o en el exterior. — Sexta: El capital social queda fijado en Continúa en el sello de veinte centavos, número: 089.043 J. la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cincuenta Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Legal cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: el señor Ramón Juan Francisco Dece, Diez Cuotas de capital o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; don Rubén Marx Brunner, Diez Cuotas de capital o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; don Moshi Yusuf Rashti, Diez Cuotas de capital o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; don Raúl Nicolás Fuster, Diez Cuotas de capital o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y don Adolfo Rotta, Diez Cuotas de capital o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — El capital ha sido integrado y suscripto íntegramente por los socios, en maquinarias, instalaciones, materias primas y productos en curso de elaboración, en la forma que resulta del inventario firmado por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor don Adolfo Rotta, quien desempeñará el cargo de Gerente, pudiendo asimismo hacerse representar la sociedad, cuando así lo estime conveniente, por uno de los socios, determinación de la que deberá dejarse constancia en el Libro de Actas. — El uso de la firma social, le queda conferida al Gerente y al socio que actúe en representación de la sociedad, pero los documentos y actos jurídicos a que de lugar el funcionamiento de la sociedad, deberán para tener validez, llevar la firma del Gerente y uno de los socios, indistintamente. — Octava: Además de las facultades que le reconocen las leyes y que pueden otorgársele por la sociedad, el Gerente conjuntamente con uno de los socios indistintamente, tienen especialmente las que a título enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación, a saber: podrán representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales, en todos los actos propios de sus fines y aquellos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos los documentos relativos a la administración con relación a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados, obreros, corredores, agentes, etcétera, y fijarles sus tareas y remuneraciones; otorgar y aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, transar, permutar, depositar, transferir, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provinciales o Municipales; recibir pagos y extender obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser: billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, car- — (Continúa en el sello de veinte centavos, número 089.044 J.) — tas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente plazo fijo o en cualquier otra forma girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones y contratos con los bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Control de Cambios, Aduana, Consulados, etcétera; aceptando obligaciones para esas operaciones, como así también con otros Bancos e instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre cualquier riesgo con relación a los bienes sociales y del personal de la sociedad; formular renuncias de derechos y privilegios; recibir y endosar cartas de porte, guías certificadas de transporte, conocimientos y demás documentos propios de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirirla, de terceros, cederlas de la sociedad a título oneroso; reivindicar o deducir tercerías de dominio o mejor derecho; celebrar toda clase de transferencias, conferir a terceros poderes generales o especiales para actos de administración o de representación para casos judiciales o administrativos de cualquier fuero, grado o jurisdicción con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender o permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y transferir hipotecas, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen; como así otorgar poderes generales, especiales, etcétera. — El uso de la firma social obligará a la sociedad, pero no podrá ser utilizada para negocios ajenos a la misma o para garantías o fianzas a terceros. — Se deja constancia que para celebrar contratos de sociedad con terceros, sociedades o particulares, es necesario la firma de todos los socios. — Novena: El socio gerente señor Adolfo Rotta, dedicará toda su capacidad, conocimientos técnicos y tiempo a la atención de los negocios sociales a los que deberá dedicarse con carácter exclusivo, quedándole terminantemente prohibido, y así él reconoce, el dedicarse directa, indirecta o disimuladamente, en ninguna clase de actividades similares o no a las de la sociedad, como tampoco cualquier clase de asesoramiento remunerado o no. — El gerente podrá percibir en calidad de remuneración o sueldo la suma de un mil pesos moneda nacional mensualmente, cantidad que se cargará a gastos generales. — Décima: Los socios, excepto el socio gerente, quedan autorizados para dedicarse — (Continúa en el sello de veinte centavos número 089.04) — a cualquier clase de actividades u operaciones de comercio o industria, incluso aquellas que sean del ramo específico de la sociedad. —

Undécima: Los socios se reunirán una vez por mes y siempre que cualquiera de ellos considere que existen asuntos de interés a resolver, sin perjuicio de hacerlo toda vez que lo consideren conveniente. —

Las decisiones que se tomen en todas las reuniones serán asentadas en un Libro de Actas rubricado. — Tales decisiones serán aprobadas por mayoría de capital, tomándose un voto por cada cuota de capital aportado. — A este respecto regirán las disposiciones atinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuando sea necesario, dada la característica de la resolución, por unanimidad, por mayoría o por los dos tercios, respectivamente. — Para que las resoluciones tengan validez deberán contar con la presencia del setenta y cinco por ciento del capital. — Décimo Segunda: Ningún socio podrá comprometer sus cuotas en negocios ajenos a la sociedad. — Las cuotas sociales no responderán en ningún caso por deudas de esa naturaleza. — Décimo Tercera: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas sin el consentimiento expreso de la totalidad de los socios y, siempre, en tal caso, los demás socios tendrán preferencia para adquirirlas al mismo precio de la oferta. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento, interdicción, falencia o insolvencia de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo por voluntad de los socios restantes continuar la explotación del negocio hasta el vencimiento del período o plazo en vigencia de este contrato, a cuyo efecto los mismos podrán resolver: a) incorporar a la misma los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado, fallido o insolvente, limitando su intervención a la simple vigilancia de su capital, debiendo en este caso unificar la representación dentro de los sesenta días. — b) abonar a los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado, fallido o insolvente, el capital que éste tenía en la sociedad, pago que se hará conjuntamente con las utilidades que resultaren de un balance a practicarse en esa oportunidad, en seis cuotas trimestrales, iguales, con un seis por ciento de interés sobre saldos. — Si el socio fallecido, interdicto o en estado de falencia o insolvencia ocupara el cargo de gerente y los socios restantes optaran por la aplicación del inciso a) de este artículo, los que ejerzan la representación del o de los herederos no desempeñarán el cargo que ocupaba el causante, debiendo los socios restantes designar nuevo gerente. — Décimo Quinta: La sociedad se disolverá en los casos y formas previstas en el libro segundo, título tercero, capítulo noveno del Código de Comercio. —

En este caso los socios no causantes de la disolución parcial, podrán continuar las operaciones sociales, a partir del último balance realizado, haciéndose cargo del activo y pasivo social y — (Continúa en el sello de veinte centavos número 089.046). — abonando las cuotas del o de los socios salientes, por su valor de acuerdo al último inventario practicado, en seis cuotas semestrales, iguales, con el seis por ciento de interés sobre saldos. — Décimo Sexta: Sin perjuicio del plazo establecido en el artículo tercero, cualquiera de los componentes de la sociedad podrá pedir la disolución al vencimiento de cada período de tres años, contados a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — A tal efecto, el socio peticionante deberá cursar telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del período en curso. — En estos casos, la disolución deberá siempre coincidir con un cierre de ejercicio. — Décimo Séptima: La sociedad podrá también ser disuelta por la voluntad unánime de los socios. — Décimo Octava: Los saldos de las cuentas particulares que resulten al final de cada ejercicio, gozarán de un interés del seis por ciento anual, que se liquidará a la época de cada balance. — Décimo Novena: El día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general, siguiendo las prácticas y usos comerciales, sin perjuicio de balances parciales o de simple comprobación, que en cualquier momento podrán solicitarse por los socios. — A los efectos de esta disposición, se llevará la contabilidad prevista por la ley. — Vigésima: De las utilidades que resulten de los balances anuales, se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar una cantidad equivalente al diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Las utilidades que correspondan a los socios se les acreditará anualmente, al término de cada ejercicio, en la cuenta particular de cada uno de ellos y podrán ser retiradas, durante el año siguiente, en cuotas trimestrales iguales. — Los balances que deberán estar terminados sesenta días después del cierre de cada ejercicio, no objetados por los socios en el momento de su consideración que tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes, se considerarán definitivamente aprobados. — Vigésima Primera: Los socios podrán disponer, por unanimidad, designar a un empleado o ajeno al negocio, en calidad de socio gerente, otorgándole las facultades que consideren necesarias para su gestión, fijarle el sueldo, remuneración, comisión o habilitación que decidan. — En tal caso el favorecido ejercerá su función, sin perjuicio de las que correspondan a los socios gerentes a quienes, si así lo resuelven por unanimidad, podrá reemplazar temporaria, periódica o definitivamente. — Vigésimo Segunda: Para toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o su cumplimiento, que se suscitare entre los socios, sus herederos — (Continúa en el sello de veinte centavos número 089.047 J.) —

ros o representantes, durante la vigencia del mismo o en el tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes serán nombrados uno por cada parte, los que a su vez, antes de conocer en el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, teniendo para las partes fuerza de cosa juzgada. — Vigésimo Tercera: Para los efectos legales los firmantes se someten a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conformes las partes con todas las cláusulas que anteceden, firman el presente contrato, extendido en seis sellos nacionales de veinte centavos cada uno, habilitados con el impuesto de ley, números ochenta y nueve mil cuarenta y dos J. al ochenta y nueve mil cuarenta y siete J. inclusive; en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. — Firmado: Ramón Dece. — Rubén M. Brunner. — M. Y. Rashti. — Raúl N. Fuster. Adolfo Rotta. — E/l.: Nacional. Vale.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 695.— e.19|4-Nº 10.544-v.25|4|51

CINEMATOGRAFICA ANTARTIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Piccininni, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Lácar número tres mil cuarenta y seis, Jorge R. Leveratto, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cánning número tres mil doscientos sesenta y uno, y Pedro Angel Cunto, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Tucumán número mil novecientos noventa y uno, de esta ciudad, todos mayores de edad, casados, hábiles para contratar, se conviene en formalizar el siguiente contrato. — Primero: Que por este acto constituyen una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social Piccininni, Leveratto y Cunto, Sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo el nombre de Cinematográfica Antártida Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en esta ciudad, calle Lácar número tres mil cuarenta y seis. — Segundo: El objeto de esta sociedad es la explotación y venta y|o arrendamiento de películas cinematográficas, pudiendo ampliarse de común acuerdo por los socios. — Tercero: El capital social es de Diecinueve Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente proporción: Diez mil pesos moneda nacional, o sea cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por el señor Leveratto; Cinco mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por el señor Cunto; y Cuatro mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por el señor Piccininni, quien lo hace en películas y efectos de acuerdo al inventario adjunto transfiriendo a la sociedad libre de toda deuda y gravamen, las películas designadas "Camerón" y "Calandria y Zorzales". — El capital social podrá ser aumentado de común acuerdo por los socios. — Cuarto: La duración de la sociedad será de Cinco Años, pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios efectuado dos meses antes por telegrama colacionado. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social quedan a cargo de todos los socios conjuntamente, debiendo registrarse en el libro de actas todos los acuerdos a que lleguen los socios en su calidad de gerentes, así como los que se determinen en las asambleas sociales. — Sexto: Para mejor orden, los socios se distribuyen las tareas en la forma siguiente: El señor Leveratto queda a cargo de las administrativas, incluso contabilidad, balances, pagos, cobranzas y liquidaciones; las técnicas y comerciales quedan a cargo de los señores Piccininni y Cunto, quiénes para realizar la explotación directa y la venta o arrendamiento del material, se obligan a viajar al interior, pueblo por pueblo, a dedicar el tiempo necesario para ello y a rendir cuenta de los gastos y cobranzas que por razones accidentales efectuaren. — Séptimo: Los socios gerentes y la sociedad tienen facultades para realizar todos los actos y contratos que sean menester para el cumplimiento de sus fines, por ejemplo, comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, elaborar toda clase de bienes y operar en todas las formas conocidas con los Bancos nacionales y extranjeros, especialmente con el Banco Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera. — Octavo: En caso de disolución, se procederá de inmediato a liquidar la sociedad por los socios mediante remate público de los bienes de la

misma, si no se pusieren de acuerdo sobre el precio de la venta a o a los socios que quisieran continuar la explotación, procediéndose a reintegrar en primer término los capitales aportados y luego a la distribución de los beneficios, todo ello dentro del término de treinta días de afectuada la venta. — Si no se cubriesen los capitales, se prorrateará la suma existente en proporción a los aportes de capital. — Noveno: Las ganancias y pérdidas se soportarán por partes iguales, un tercio para cada socio, distribuyéndose al final de cada ejercicio una vez efectuado el balance anual que deberá cerrarse el último día de febrero de cada año, y deduciéndose previamente el cinco por ciento para la formación de la Reserva Legal, hasta completarla. — Décimo: Cualquier divergencia que entre las partes se suscite con motivo de este contrato, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, en procedimiento sumarísimo. — Si no hubiese acuerdo de los componedores, éstos nombrarán de común acuerdo otro que decidirá todas las cuestiones en un laudo único e irrecurrible, sometiéndose para todas las cuestiones judiciales a los tribunales nacionales de esta ciudad y constituyendo domicilio en los respectivos reales más arriba indicados. — En prueba de conformidad, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Testado: "por". No vale. — Sobreraspado: "Arrendamiento" — "antes". Vale.. — Nota: Se aclara con respecto a la cláusula primera que la razón social será únicamente "CINEMATOGRAFICA ANTARTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Sobre raspado: Cinco". Vale. — Carlos Piccinni. — P. A. Cunto. — Jorge R. Leveratto. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 200. — e.19|4-Nº 10.584-v.25|4|51

CASA MONTE CARLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Don Héctor Plaetsier de fecha catorce de Marzo del corriente año, la sociedad "CASA MONTE CARLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó las cláusulas tercera, cuarta y novena de su contrato constitutivo en la siguiente forma: "Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la venta de artículos de juego de salón, sin perjuicio de todo otro género de comercio, afín al indicado, que la sociedad resolviera explotar. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: El señor Mario Colombo sesenta y ocho cuotas por un total de sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; el señor Otello Galli cuarenta y tres cuotas, por un total de cuarenta y tres mil pesos nacionales y el señor Juan Ignacio Galli, cuarenta y tres cuotas por un total de cuarenta y tres mil pesos de igual moneda. Dicho capital está totalmente integrado y está representado por instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, créditos a cobrar y demás, todo lo que figura en el balance practicado al efecto debidamente firmado por los socios por separado. — Novena: Hacen constar los socios, que la concesión como agente de lotería del señor Juan Ignacio Galli, es de su exclusiva pertenencia, percibiendo él exclusivamente, los beneficios y corriendo con las pérdidas si las hubiere. Asimismo hacen constar, que la designación comercial "Casa Monte Carlo" será utilizada por la sociedad mientras ésta exista, debiendo en caso de disolución total, serle reintegrada al señor Mario Colombo, por pertenecerle. — Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 90.— e.19|4-Nº 10.485-v.25|4|51

DROGUERIA DEPAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Norberto Gowland, Secretaría del doctor J. Caramés Ferro, hace saber por 5 días el presente edicto:

Entre los señores don Mario Yoguel, domiciliado en la calle Bmé. Mitre número 2285 y doña María Franklina Alonso, domiciliada en la calle José E. Uriburu Nº 1081, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la ley 11.645, que será regida por los pactos siguientes. — Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de DROGUERIA DEPAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto el ejercicio del comercio y la industria, la importación y exportación en el ramo de drogas para uso farmacéutico y sus anexos y derivados. — La Sociedad podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles de toda clase, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación por plazos que excedan o no de seis años y locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar cualesquiera operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales siendo esta enunciación simplemente enunciativa y no limitativa. — Segundo: El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y ha sido aportado por los socios en partes iguales, o sea Veinticinco Mil pesos moneda nacional cada uno que le dán derecho a 25 cuotas. — El capital ha sido totalmente integrado en mercaderías, créditos e instalaciones según inventario que firman ambos socios y forma parte integrante de este contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en Buenos Aires, actualmente en la calle Bmé. Mitre número 2285 y su duración se fija en veinte años a contar desde la fecha del presente contrato. — Cuarto: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios en calidad de Gerentes. — Los Gerentes retirarán con cargo de gastos generales las sumas que se establezcan periódicamente por actos separados. — Los gerentes podrán actuar individualmente y tendrán para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los arts. 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil (a. n.) y 608 del Código de Comercio o cualquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues podrán ejecutar todo acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley sin restricción alguna. — Quinto: Por lo menos una vez al año al 31 de diciembre, se hará el inventario y balance general de las operaciones sociales, de acuerdo con las prácticas mercantiles. — De las utilidades rea- (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 m|n. Nº 247,86 — J) (Continuación del sello nacional de $ 1,50 m|n. Nº 247,86 — J) lizadas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará el 5 % para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo haya llegado al 10 % del capital y el remanente se aplicará a constituir reservas o se pasará a nuevo ejercicio, o se distribuirá entre los socios en la proporción de 50 % para cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Tanto para la aprobación de las cuentas anuales (si no fueren aprobadas y firmadas por los socios de común acuerdo) como para tomar cualquier otra decisión relativa al funcionamiento de la sociedad, los socios deberán reunirse a convocación de cualquiera de ellos hecha por telegrama colacionado. — Los socios podrán hacerse representar por terceros en estas reuniones. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y cada cuotas dará derecho a un voto. — Quedan exceptuados de este régimen de mayoría los asuntos a que se refieren los arts. 12 y 18 de la ley 11.645. — Las resoluciones serán escritas en un libro de actas con la firma de los socios presentes o sus representantes. — Séptimo: Cualquier cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que deberán nombrar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer en la cuestión que se les plantea. — En caso de falta de acuerdo el tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales Ordinarios. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre aceptar la incorporación a la sociedad de los herederos de aquel, o la disolución de la sociedad. — En este último caso, el socio sobreviviente podrá optar por continuar con los negocios sociales, adquiriendo el activo y tomando a su cargo el pasivo mediante el pago a los herederos del fallecido de la parte que resulte a favor de éste, según el último balance anterior al deceso. — Este pago será hecho en diez cuotas anuales iguales y consecutivas, con el seis por ciento de interés. — Noveno: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Conforme con las cláusulas transcriptas, se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a treintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 250.— e. 19|4-Nº 10.563-v.25|4|51

E S M A R

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, la totalidad de los socios de la sociedad "Esmar", Establecimientos Metalúrgicos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 120.000.00 curso legal, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 19 de diciembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta bajo Nº 2.691, al folio 128, del Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada señores Guillermo D'Espósito, argentino, casado, domiciliado en Almirante Brown 1466; doctor Julio Gratton, italiano, casado, domiciliado en Teodoro Vilardebó 2882; Eduardo Capello, italiano, casado, domiciliado en Avenida de Mayo 1410; Guido Bossi, italiano, casado, domiciliado en Condarco 5420; Carlota Traverso de Ferrari, italiana, casada, domiciliada en Yerbal 431; Delfino E. Bessio, argentino, casado, domiciliado en Chubut 471, Bernal (Prov. de Buenos Aires); José Zunino, italiano, casado, domiciliado en Avenida 17 de Octubre 2515; Darío Cabella, italiano, soltero, domiciliado en M. Rodríguez 556, Victoria (Prov. de Buenos Aires) y la señora Giovanna Miscosi de Stellino, italiana, casada, domiciliada en Avenida 17 de Octubre 2515; todos mayores de edad, resuelven: — Primero: Aprobar la transferencia de las Doscientas (200) cuotas-capital de cien pesos moneda legal ($ 100,00 c|l.) que representan la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.00 c|l.); que suscribiera el señor Eduardo Capello a su nombre en la sociedad "ESMAR", ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos 120.000.00 c|l., a favor de la señora Giovanna Miscosi de Stellino. — Segundo: Aumentar el Capital Social en Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 60.000.00 c|l.), dividido en seiscientas (600) cuotas de cien pesos moneda legal ($ 100,00 c|l.), cada una, con lo que el Capital de la Sociedad se eleva a Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 180.000,00 c|l.). — Tercero: Los socios suscriben el aumento de capital en la siguiente forma: a) El señor Guillermo D'Espósito suscribe Cincuenta (50) cuotas que representan la cantidad de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 5.000.00 c|l.); b) El doctor Julio Gratton suscribe Cincuenta (50) cuotas que representan la cantidad de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 5.000,00 c|l.); c) El señor Guido Bossi suscribe Veinticinco (25) Cuotas que representan la cantidad de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.500,00 c|l.); d) El señor Delfino E. Bessio suscribe Cincuenta (50) Cuotas que representan la cantidad de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 5.000,00 c|l.); e) La señora Giovanna Miscosi de Stellino suscribe Cien (100) Cuotas que representan la cantidad de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Leegal ($ 10.000.00 c|l.); f) El señor José Zunino suscribe Setenta (70) Cuotas que representan la cantidad de Siete Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 7.000,00 c|l.); g) El señor Darío Cabella suscribe Setenta (70) Cuotas que representan la cantidad de Siete Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 7.000,00 c|l.); y h) La señora Carlota Traverso de Ferrari suscribe Ciento Ochenta y Cinco (185) Cuotas que representan la cantidad de Diez y Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 18.500,00 c|l.). — Cuarto: La integración de las cuotas-capital será efectuado en el momento de inscribirse el aumento resuelto del Capital en el Registro Público de Comercio. — Quinto: En prueba de conformidad y aceptación de cuanto se establece, firman la totalidad de los socios de la sociedad "Esmar" Establecimientos Metalúrgicos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 120.000,00 c|l, y la señora Giovanna Miscosi de Stellino. — Sexto: Quedan autorizados cualquiera de los socios en forma separada o alternativa cada uno de ellos para efectuar las tramitaciones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato. — (Firmado): Carlota Traverso de Ferrari; José Zunino: Cabella Darío; Delfino E. Bessio; Guillermo D'Espósito; Juana Miscosi de Stellino; Guido Bossi; J. Gratton; Eduardo Capello. — Sobre raspado "en" "(pesos 7.000,00 c|l.)" "Quinientos" Valen.

Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.

$ 200.— e.19|4-Nº 10.527-v.25|4|51

EL ARTE ESPAÑOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Norberto Gowland, Secretaría Nº 4 hace saber por 5 días:

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de 1951, los señores Norberto Carbone, Alfredo Ricardo Vignale, y Alberto Marco, únicos componentes de la sociedad "EL ARTE ESPAÑOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: modificar la cláusula Segunda del contrato de sociedad, estableciendo como domicilio en la Capital Federal, la calle Martín García Nc 900. — Buenos ires, abril 13 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 40.— e.19|4-Nº 10.510-v.25|4|51

ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por documento de fecha 22 de marzo de 1951, y de acuerdo con el artículo sexto del contrato social de la Sociedad ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALSINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han sido nombrados gerentes los socios don Rodolfo Eugenio Ludovico Freude y don Nicolás Romano Passarella. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 30.— e.19|4-Nº 10.555-v.25|4|51

EGGAR, EMILIO EGG & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Formulan Aclaraciones: Señor Juez de Comercio: Marcos Garfunkel y Emilio Egg, únicos integrantes de "E. G. G. A. R. Emilio Egg y Cía. S. R. L., en el trámite de inscripción de la referida sociedad a V. S. decimos: I) Que contestando la vista conferida a fs. 11 vta. venimos a aclarar con respecto a la

cláusula primera de nuestro contrato que la Sociedad girará bajo la razón social de "EGGAR, EMILIO EGG & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — II) Solicitamos de V. S. tener presente lo expuesto, y previa publicación de la aclaración formulada, ordenar la inscripción de esta Sociedad. — Será Justicia. — Emilio Egg. — Marcos Garfunkel. — Buenos Aires, abril de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 40.— e.19|4-Nº 10.583-v.25|4|51

EXACTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Isaac Furman, argentino, y Don Nusim Weitzman, argentino, casados, comerciantes, mayores de edad, domiciliados Sarandí 407, 2º "B", convienen asociarse bajo las siguientes bases y condiciones: 1º: A partir del 1º de abril de 1951, a cuya fecha retrotraen la presente, constituyen la firma "EXACTA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Capital Federal, calle Sarandí 407, 2º "B". — 2º: La duración se fija en 10 años, pero podrá anticiparse el vencimiento en caso de pérdidas mayores del 20 %, o a pedido de cualquier socio, salvo que los restantes resolvieran adquirir las cuotas del saliente. — 3º: El Capital Social se fija en la suma de $ 20.000.—, dividido en 20 cuotas de mil pesos, suscriptas por partes iguales, y que serán integrados una vez inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — 4º: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, fabricación y transformación de toda clase de mercaderías, productos, máquinas y maquinarias en general, así como acordar o aceptar toda clase de agencias y representaciones, en el interior o exterior. Podrá a ese objeto realizar toda clase de transacciones y operaciones, contratos civiles y comerciales, dar y recibir toda clase de derechos reales, personales y prendarios, celebrar operaciones financieras y bancarias con o sin dichas garantías, operando inclusive con los Bancos de la Nación, de Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y todo otro nacional, oficial, provincial, particular o mixta. — 5º: Los socios no tendrán obligación de cumplir función alguna para la sociedad, pudiendo continuar con sus actuales actividades; la administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente, designándose para desempeñarlo con todas las máximas facultades al señor Alberto Furman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Belgrano 1992, quien en prueba de la aceptación del cargo, firma para constancia. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, así como de cualesquiera de los socios, con la máxima amplitud autorizada y prevista por el art. 16 de la Ley 11.645, y con la única limitación de no poder utilizarla en asuntos particulares o ajenos al negocio, ni para otorgar avales, fianzas ni garantías. — 6º: Al 31 de marzo de cada año se practicará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser considerado en una reunión de socios dentro de los 90 días de terminado cada ejercicio. Podrán celebrarse estas reuniones cada vez que lo solicite un socio o el Gerente, para considerar asuntos de interés social. Las resoluciones serán adoptadas por el voto favorable de dos socios, y serán registradas en el libro de actas rubricado. Los inasistentes quedan obligados a cumplir y acatar las resoluciones adoptadas en tales condiciones. — 7º: Las utilidades líquidas y realizadas, así como en su caso las pérdidas, luego de deducido el 5 % para Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del Capital, serán distribuídas y soportadas por partes iguales y a prorrata entre todos los socios. Cada socio podrá hacerse representar en las asambleas por uno de los restantes, en caso de no poder asistir a la misma. — 8º: Para resolver cualquier diferencia o divergencia entre los socios, entre éstos y|o el Gerente; o con algún heredero, ya sea durante o después de la vigencia de la sociedad, se refiera a cualquier aspecto de la disolución o liquidación de la misma, o toda situación que se suscite; siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa ni taxativa, será resuelta exclusivamente por arbitraje, y a ese fin se designa como árbitro arbitrador, amigable componedor, único, a don Bernardo Fridman, cuyo fallo será inapelable y hará cosa juzgada, obligándose los socios por sí y por sus herederos a cumplirlo y acatarlo, renunciando a recurrir a la vía judicial. En caso de cualquier ausencia o impedimento, o dificultad dicho árbitro será reemplazado, con iguales facultades y atribuciones por el Dr. Samuel Groisman. Los árbitros podrán reemplazarse o actuar alternativamente, indistintamente, ante cualquier situación que requiera su intervención o actuación. Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo, y previa lectura y ratificación así lo otorgan en el presente ejemplar extendido en los sellos números 1.430.299|294, para su inscripción, en Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1951. S|r.: "Belgrano" — Abril. Vale. — I. Furman. — Nusim Weitzman. — A. Furman.

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 175.— e.19|4.-Nº 10.506.-v.25|4|51

FARMACIA CENTRAL CABILDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado número siete de la Capital Federal, Secretaría del doctor Ricardo Eastman número diez y nueve, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Ares, Capital de la República Argentina, a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen las Señoras Velia Luisa Mangione de Obiglio, que firma "Velia L. Mangione de Obiglio", farmacéutica, argentina, casada, domiciliada en la calle Cabildo número mil setecientos dos: Idalina Rosales de Scoltore, que firma "Idalina R. de Scoltore", técnica de farmacia, argentina, viuda, domiciliada en la calle Catorce de Julio número mil doscientos cincuenta y seis, y Don Viscardo Sacchetti, que firma "Sacchetti Viscardo", italiano, casado, domiciliado en la calle Cabildo número mil setecientos dos, todos mayores de edad, de este vecindario, de mí conocidos, doy fe y exponen: Que por este acto dejan constituída entre los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se determina a continuación y se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes: Primera: — Se denominará "FARMACIA CENTRAL CABILDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real en esta Capital Federal, en la calle Cabildo número mil setecientos dos y con un término de duración de siete años a contar del día diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Segundo: Tiene por objeto explotar el negocio denominado "Farmacia Central Cabildo", instalado en esta Capital en la calle Cabildo número mil setecientos dos en el ramo de Farmacia y Anexos. — Tercero: — Para el cumplimiento de su objeto tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, negocios y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desenvolvimiento; incluso adquirir bienes muebles, semovientes u otros valores por compra, dación en pago o en otra forma, los que podrá vender y de cualquier otra manera transferir o gravar; aceptar prendas en garantías de deudas; concertar locaciones como locadora aún por tiempo mayor de seis años; solicitar y tomar dinero en préstamo con las garantías que fueren del caso; celebrar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino; y con los demás Bancos oficiales o no, compañías, sociedades o personas en general de acuerdo con su práctica, estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; solicitar descuentos, girar en descubierto y otorgar poderes generales o especiales. — Cuarta: — La di[illegible] y administración de la Sociedad estará a cargo de Gerentes, designándose desde ya Gerentes a la Señora Idalina Rosales de Scoltore y a Don Viscardo Sacchetti; teniendo el uso conjunto de la firma social, para todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la Sociedad, con la prohibición expresa de comprometerla en operaciones ajenas a su objeto, fianzas, garantías, etc., a favor de terceros. — Quinta: — El Capital social queda fijado en Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, suscriptas; noventa cuotas por Viscardo Sacchetti y treinta cuotas por cada una de las señoras Idalina Rosales de Scoltore y Velia Luisa Mangione de Obiglio. — El Doctor Sacchetti integra totalmente su aporte con la entrega que hace en este acto a la Sociedad de la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional; y las Señoras Mangione de Obiglio y Rosales de Scoltore también integran sus aportes de treinta mil pesos cada una, con el negocio de Farmacia que transfieren en plena propiedad a la Sociedad en las condiciones que se determinan al final de esta escritura. — Sexta: — El primer ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el día diez y seis de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno; y en lo sucesivo todos los años a la misma fecha; los balances se confeccionarán dentro del plazo de treinta días de su cierre; para su confección se tendrá en cuenta las siguientes normas: las drogas, específicos y otros materiales se tomarán por el valor de costo. Los muebles, útiles y otros efectos se castigarán con el porcentaje que los socios determinen; se separará las sumas que los socios consideren prudentes para previsiones especiales, y el saldo resultante constituye la ganancias obtenida, de la cual se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, soportándose las pérdidas en igual ofrma. — Séptima: — Los socios se reunirán todas las veces que los negocios lo requieran, debiendo ser citados por cualquiera de los Gerentes por telegrama colacionado con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, salvo que se dé por notificada personalmente y en forma escrita. La aprobación de balances, disolución de la Sociedad y demás resoluciones que interesen a la misma serán tomadas por mayoría de votos de capital y personas. Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y firmarán los presentes. Se entiende mayoría de capital, la mitad más uno del capital social representando un voto cada cuota. — Octava: — Una vez transcurridos los primeros dos años de vigencia de esta Sociedad puede cualquiera de los socios retirarse de la misma, y está obligado a ceder sus cuotas a sus consocios por el precio y formas de pago que las ofrecidas por terceros. El retiro siempre concidirá con el cierre de un ejercicio económico. — Novena: — En caso de fallecimiento de un socio, los herederos se incorporarán a la Sociedad como sucesores de la cuota capital del fallecido, debiendo unificar su representación. Si los que fueren herederos o los socios restantes se opusieren a ello, éstos abonarán el haber que les pertenezca cincuenta por ciento al contado, y el saldo en cuatro cuotas iguales y consecutivas con vencimientos cada sesenta días a partir de la fecha de la cesión de cuotas, debidamente garantizadas. — Décima: — Toda duda, cuestión o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la sociedad o en cualquier otro momento, será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga posiciones antagónicas, quienes antes de comenzar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado sin apelación. — Undécima: — La liquidación de la Sociedad llegado el caso se llevará a cabo por los Gerentes y de acuerdo a lo preceptuado en el Código de Comercio. — Duodécima: La socia Velia Luisa Mangione de Obiglio desempeñará la dirección técnica del negocio de farmacia de la Sociedad. — Décima Tercera: — Las Señoras Idalina Rosales de Scoltore y Velia Luisa Mangione de Obiglio, personalmente y en el carácter de únicas componentes de la Sociedad Colectiva "Scoltore y Obiglio", por el presente acto transfieren libre de pasivo a la Sociedad constituída por esta escritura el negocio de farmacia instalado en la calle Cabildo mil setecientos dos de esta Ciudad, denominado "Farmacia Central", comprendiéndose las instalaciones, designación comercial, mercaderías, específicos, drogas, perfumería, balanzas, clientela y demás que constituye su activo. La transferencia se realiza por el precio de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, importe que queda satisfecho de la siguiente manera: noventa mil pesos moneda nacional que retiran de los fondos sociales en pago de las tres quintas partes del referido negocio, cuyos noventa mil pesos es el aporte hecho en efectivo a la sociedad por el Doctor Sacchetti, y sesenta mil pesos valor de las dos quintas partes restantes está representado por el aporte que hacen a la sociedad de treinta mil pesos moneda nacional cada una de las nombradas Señoras, dejándolos así saldados; y en consecuencia otorgan carta de pago. — Yo el autorizante dejo constancia que las publicaciones dispuestas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete se llevaron a cabo en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino durante los días veinte y seis y treinta de Diciembre del año próximo pasado quedando en mí poder los importes necesarios para cumplir con las oposiciones presentadas; que no se adeuda suma alguna a la Municipalidad y que de acuerdo con la solicitud catorce mil seiscientos noventa y seis dirigida al Instituto Nacional de Previsión Social, tampoco existen deudas en concepto de contribuciones y aportes establecidas por las leyes vigentes a favor del mencionado Instituto y sus diversas secciones, hasta el diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Agregan las partes que la transferencia del negocio mencionado precedentemente se efectúa con efecto retroactivo al diez y siete de Noviembre del año próximo pasado, siendo en consecuencia de la sociedad las operaciones realizadas desde dicha fecha; no haciéndose cargo ésta de los empleados y otro personal de dicho negocio de farmacia, siendo por cuenta de las Señoras Velia Luisa Mangione de Obiglio, Idelina Rosales de Scoltore y de la Sociedad "Scoltore y Obiglio" el pago de las sumas que correspondieren por indemnización de despido, preaviso, antigüedad, vacaciones u otro concepto de acuerdo a las Leyes Sociales. — Y que en concepto de sueldo percibirán mensualmente: setecientos cincuenta pesos el señor Viscardo Sacchetti y quinientos pesos Doña Idalina Rosales de Scoltore mientras desempeñen el cargo de gerentes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Enrique Jaime Oyuela y Don Agustín Mencacci, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Idalina R. de Scoltore. — Velia Mangione de Obiglio. — Sacchetti Viscardo. — Enrique J. Oyuela. — A. Mencacci. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno, numerados correlativamente del doscientos veinte y dos mil doscientos cuarenta al presente doscientos veinte y dos mil doscientos veintos veinte y dos mil doscientos cuarenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 440. — e.19|4-Nº 10.532-v 25|4|51

Fábrica Argentina de Escarbadientes FADE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores Marcelo Humberto Oppezzi, argentino, viudo y Osvaldo Jorge Morinelli, argentino, casado, cons-

tituyendo domicilio especial a este efecto en la calle Uspallata número dos mil novecientos sesenta de esta Capital, únicos componetes de FABRICA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES "FADE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud de la cesión de cuotas verificada con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a su favor por los señores Valentín de Galarza, Agustín de Galarza, Alberto César Cantalupi, Benjamín Anderssen y María Livia Barcellos de Anderssen, resuelven. — Primero: Con referencia a la sociedad antes citada, y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a la que retrotrae el presente en todos sus efectos, modificar y ampliar el contrato social que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos noventa y tres, al folio cuatrocientos noventa y uno del libro tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y sus modificaciones posteriores con fechas: veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número seiscientos setenta y cuatro, al folio ciento noventa y cinco del libro seis; con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, baja el número doscientos setenta y cuatro, al folio sesenta y uno del libro quince y con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número doscientos setenta y cinco, al folio sesenta y uno del libro quince, en sus cláusulas cuarta y quinta que, en su redacción definitiva quedarán en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, representado por setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que se hallan totalmente suscriptas y realizadas en la siguiente forma: el señor Marcelo H. Oppezzi, quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos y el señor Osvaldo J. Morinelli, doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Los socios no podrán ceder las cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad y renúncian al derecho que acuerda el segundo párrafo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de recurrir judicialmente para obtener autorización de transferir. — En caso de disolución de la sociedad, la misma se liquidará mediante la venta del activo fijo, para cuya adquisición tendrán preferencia los socios respecto de terceros y para evitar falsas ofertas, sólo se aceptarán como válidas las que se acompañen con un depósito del (20 o|o) veinte por ciento del importe ofertado, que el ofertante perderá a beneficio de la sociedad, en caso de que, siendo aceptada su oferta, no pagase dentro de los quince días el resto de la misma, a su simple comunicación. — Quinta: Será Gerente de la sociedad el señor Marcelo H. Oppezzi, quién ejercitará los derechos de disposición y uso de firma social en forma individual. — El Gerente tiene todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad en todo lo que se refiere al objeto de su creación. — Sin que ello implique negación de otras facultades, el gerente podrá realizar los siguientes actos en representación de la sociedad: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas; b) Celebrar toda clase de contratos. c) Contraer préstamos bancarios a oro o papel moneda con las garantías totales o personales que fueren necesarias; d) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y con cualquier otro banco oficial, nacional o provincial, creado o a crearse; y con todos los bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo a sus estatutos y cartas orgánicas; e) Solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar, letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar a descubierto, registrar nombre, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente, actuar como importadores y exportadores; g) Actuar en los juicios, otorgar poderes generales, especiales, para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciante o querellante; h) Firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuera necesario para el objeto de la gestión. — Bajo tales conceptos, se deja formalizado esta modificación al contrato social de Fábrica Argentina de Escarbadientes "Fade", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe en dos sellados nacionales de diez centavos números un millón trescientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y seis y cuatrocientos ochenta y siete de la serie "J", y firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — (Siguen Firmas) Marcelo H. Oppezzi. — Osvaldo J. Morinelli. — Buenos Aires, trece de Abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 200. — e.19|4-Nº 10.578-v.25|4|51

FABRICA ARGENTINA DE TAPAS F. A. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Argentina, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por contrato de fecha 11 de mayo de 1950 "Año del Libertador General San Martín", los socios de "FABRICA ARGENTINA DE TAPAS "F. A. T., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: que el socio señor Antonio Bauer, vende, cede y transfiere a la señora Josefa T. de Pinnisi, las treinta y tres cuotas de capital que posee en la misma y la socia señora Esther Teresa Daglione de Maiocchi, vende, cede y transfiere a la citada señora Josefa T. de Pinnisi, catorce cuotas y media de las sesenta y siete que posee en la sociedad; Que le subrogan en un todo los derechos inherentes a su calidad de socia en proporción a las cuotas adquiridas; Que el socio señor Antonio Bauer, deja de pertenecer a la sociedad; Que se modifica el valor de las cuotas sociales, actualmente de mil pesos moneda nacional cada una a cien pesos moneda nacional cada una; Que la suscripción de cuotas queda por tanto en la siguiente forma, de acuerdo a la modificación del punto "Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: la señora Esther Teresa Daglione de Maiocchi, suscribe quinientas veinticinco cuotas (525) por valor de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, que tiene totalmente integradas y la señora Josefa T. de Pinnisi, suscribe cuatrocientas setenta y cinco cuotas (475) por valor de cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, que es el valor de las cuotas adquiridas en este mismo acto, las que se hallan totalmente integradas". Entre líneas: Nacional de Primera Instancia en. Vale.

Buenos Aires, trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.19|4.-Nº 10.579.-v.25|4|51

FABRICA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES FADE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Valentín de Galarza, español, casado; Agustín de Galarza, argentino, viudo; Alberto César Cantalupi, argentino, casado; Benjamín Anderssen, argentino, casado y María Livia Barcellos de Anderssen, argentina, casada, por una parte y los señores Marcelo Humberto Oppezzi, argentino, viudo y Osvaldo Jorge Morinelli, argentino, casado, por la otra, todos domiciliados a este efecto en la calle Uspallata número dos mil novecientos sesenta de esta Capital, declaran y convienen: Primera: Que los señores Valentín de Galarza, Agustín de Galarza, Alberto C. Cantalupi, Benjamín Anderssen y María Livia Barcellos de Anderssen, son titulares de sesenta (60), ciento setenta y cinco (175), quince (15), veinte (20) y doscientas treinta (230) cuotas, respectivamente, del capital de FABRICA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES "FADE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos noventa y tres, al folio cuatrocientos noventa y uno del libro tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones posteriores inscriptas con fechas: veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número seiscientos setenta y cuatro, al folio ciento noventa y cinco del libro seis; con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil doscientos setenta y cuatro, al folio sesenta y uno del libro quince y con la misma fecha, bajo el número mil doscientos setenta y cinco, al folio sesenta y uno, del libro quince. — Segunda: El señor Valentín de Galarza, vende, cede y transfiere al señor Marcelo H. Oppezzi, las sesenta cuotas indicadas en el punto anterior al precio de diez y ocho mil pesos moneda nacional. — Tercera: El Sr. Agustín de Galarza, vende, cede y transfiere al señor Marcelo H. Oppezzi las ciento setenta y cinco cuotas mencionadas en el punto primero, al precio de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Cuarta: El señor Alberto C. Cantalupi, vende, cede y transfiere al señor Marcelo H. Oppezzi, las quince cuotas mencionadas en el punto primero, al precio de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinta: El señor Benjamín Anderssen, vende, cede y transfiere al señor Osvaldo Jorge Morinelli, las veinte cuotas indicadas en el punto primero, al precio de seis mil pesos moneda nacional. — Sexta: La señora María Livia Barcellos de Anderssen, vende, cede y transfiere al señor Osvaldo Jorge Morinelli, las doscientas treinta cuotas mencionadas en el punto primero, al precio de sesenta y nueve mil pesos moneda nacional. — Séptima: Todos los cedentes efectúan estas operaciones con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. subrogando en un todo a los adquirentes los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socios, en proporción al capital cedido, dejando, por tanto, de pertenecer a la sociedad en tal fecha. — Octava: Las cesiones han sido hechas por importes percibidos por los cedentes antes de ahora y por los cuales otorgan recibo y carta de pago en forma. De conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, sirviendo el que queda en poder del señor Marcelo H. Oppezzi, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno... (Siguen Firmas: Benjamín Anderssen. — María Livia Barcellos de Anderssen. — Marcelo H. Oppezzi. — Osvaldo J. Morinelli. — Agustín de Galarza. — Valentín de Galarza. — Alberto C. Cantalupi. — Entre líneas: Nacional de Primera Instancia en. Vale. — Buenos Aires, trece de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 150. — e.19|4-Nº 10.573-v.25|4|51

F. A. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial Dr. Carlos Jorge Varangot, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que con fecha treinta y uno de marzo del corriente año han resuelto modificar el contrato social de F. A. C. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente forma: 1º): Ingresan como socios los señores Blanco, Sacco y Sra. de Sacco, con un capital de doscientos un mil, ciento sesenta mil y ochenta y nueve mil pesos, respectivamente, totalmente integrados con los efectos y valores oportunamente entregados en propiedad a la sociedad por el total de dichos importes y de acuerdo a lo que resulta de la contabilidad y archivos sociales. — 2º): Ampliar las cuotas capital de la Sra. de López con la suma de veintiocho mil pesos, totalmente integrados en la misma forma que en el inciso anterior. 3º): El socio Ortega Velarde, transfiere al socio Blanco, cuotas capital por la suma de trece mil pesos. Aumentándose en consecuencia el capital social de cien mil pesos a quinientos setenta y ocho mil pesos distribuídos en la siguiente forma: José Fernández dos Santos: treinta y cinco mil; Alberto M. Albizuri: quince mil; Luis Ortega Velarde: dos mil; Alberto M. Blanco: doscientos catorce mil; Ada Lucrecia Ugarte de Sacco: ochenta y nueve mil; Suc. Filomena Liñeira de López: sesenta y tres mil; y Amilcar J. Sacco: ciento sesenta mil. Se modifican los artículos ocho y once del contrato original, determinándose que la gerencia será ejercida por un solo gerente, socio o no, designado y removido por mayoría de votos. El gerente tendrá todas las facultades previstas en el contrato y ley respectiva, sin restricción ni limitación alguna, salvo el caso de libranza de cheques (no así los endosos) y la firma y obligaciones que deberán ser suscriptas por el gerente conjuntamente con cualquiera de los socios. Desígnase gerente en este acto al señor Blanco. Cualquier dificultad que se suscite entre los socios y o la sociedad, será resuelta por los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 110. — e.19|4-No 10.561-v.25|4|51

FABRICA DE MUEBLES FRANCISCO PULVERENTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alfredo Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los un días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Francisco Pulverenti, Luis Picci, Salvador Palmieri, José Gutiérrez y Carmelo Bonaccorso, en su carácter de únicos componentes de la razón social "FABRICA DE MUEBLES FRANCISCO PULVERENTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado del diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número doscientos cincuenta y ocho, Folio doscientos noventa y seis, del Libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y ampliada por instrumento privado de fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos cuarenta y siete, Folio cuatrocientos cinco del Libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: De común acuerdo y por unanimidad, los socios mencionados, deciden prorrogar la duración del presente contrato, por el término de la opción que fija el artículo tercero del contrato social, o sea por el término de Cinco Años, a partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Segundo: Quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato social. En Prueba de Conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Salvador Palmieri. — José Gutiérrez. — Carmelo Bonaccorso. — Luis Picci. — Francisco Pulverenti. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 85. — e.19|4-Nº 10.542-v.25|4|51

FINCOM
COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta de Reunión de Socios. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, la totalidad de los socios de la sociedad "FINCOM", COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital: pesos 50.000,00 c|l., resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Aceptar la venta de las Doscientas Cincuenta (250) Cuotas-Capital de Cien Pesos Moneda Legal ($ 100,00 c|l.) cada una, de propiedad del señor Doctor Remo Dolce, a la señorita Peregrina González y que representan la cantidad de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 25.000,00 c|l.). — Segundo: Aceptar también la venta de las Doscientas Cincuenta (250) Cuotas-Capital de Cien Pesos Moneda Legal ($ 100,00 c|l.) cada una, de propiedad del señor Edmundo González,

a la señorita Peregrina González y que presentan la cantidad de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 25.000,00 c|l.). — Tercero: Dejar sin efecto el nombramiento de Gerente recaído en la persona del señor Doctor Remo Dolce y designar en su reemplazo con todas las facultades establecidas en la cláusula séptima del Contrato Social, a la señorita Peregrina González, de nacionalidad argentina, de estado soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Osvaldo Cruz Nº 1912. — Cuarto: Facultar especialmente a la señorita Peregrina González para que haga los trámites de inscripción de la presente Acta en el Registro Público de Comercio, pudiendo efectuar las tramitaciones y publicaciones legales pertinentes. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando en prueba de conformidad con lo establecido, también la señorita Peregrina González. — (Firmado): Remo Dolce. — Edo. González. — P. González. Sobre raspado: "soltera". Vale.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 95.— e.19|4-Nº 10.528-v.25|4|51

HURT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Hurt, Jaromir Kudrnac, Ana Kubicek de Hurt y Ludmila Cejka de Kudrnac, todos checoeslovacos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista número seiscientos doce de esta Capital, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá, además de las cláusulas presentes, por las disposiciones del Código de Comercio, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y leyes complementarias en vigor. — Primera: La sociedad girará con la denominación de "HURT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista número seiscientos doce, sin perjuicio de posterior cambio o de instalar sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera: El término de duración de este contrato es de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Este plazo podrá prorrogarse por igual término, una o más veces por simple acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: El señor José Hurt, doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco iml pesos; el señor Jaromir Kudrnac, doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos; la señora Ana K. de Hurt, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional y la señora Ludmila C. de Kudrnac, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Las integraciones se hacen en la siguiente forma: El señor José Hurt y señora Ana K. de Hurt, integran, el primero ciento setenta y cinco mil pesos en mercaderías, muebles y útiles y todo lo que representa el activo del negocio de su propiedad, cuyo balance se acompaña debidamente firmado, restándole integrar cincuenta mil pesos moneda nacional, lo que hará dentro de los dos años con utilidades del negocio y la segunda integra totalmente su capital con los mismos haberes del activo de dicha sociedad. — El señor Jaromir Kudrnac integra ciento setenta y cinco mil pesos en mercaderías y el saldo de cincuenta mil pesos, lo integrarán con las utilidades del negocio en un plazo no mayor de dos años. — Y la señora Ludmila C. de Kudrnac, integra totalmente su capital suscripto con mercaderías. — Quinta: El objeto principal de la sociedad, lo constituyen las operaciones de importación, exportación, comisiones y representaciones de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios, partes de máquinas y afines. — Sexta: La gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios José Hurt y Jaromir Kudrnac, quienes actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, a nombre de la sociedad, podrán realizar todos los actos conducentes a su objeto social, entre ellos: abrir cuentas bancarias, efectuar depósitos de dinero o documentos, endosarlos, girar cheques u otros documentos de crédito; comprar, vender, permutar toda clase de materias primas y mercaderías; adquirir por compra o cualquier otro concepto, muebles e inmuebles, venderlos, hipotecarlos, cancelar hipotecas, darlos en arrendamiento y proceder a su desalojo; dar y tomar posesión de los mismos, fijando en cada caso las condiciones y precios a que se ajustará la operación; efectuar pagos y realizar cobros, exigiendo u otorgando los pertinentes recibos y cartas de pago; gestionar y obtener créditos y préstamos en efectivo, de las instituciones bancarias y particulares y en especial, del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, todas sus sucursales y agencias, siempre de acuerdo a sus cartas orgánicas y estatutos; realizar gestiones ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales o municipales, firmar toda clase de contratos y documentos que se relacionen con dichas gestiones; realizar los trámites pertinentes para obtener permisos de cambio y de importación, así como los pertinentes para exportar y, en fin, todos aquellos actos que sean necesarios a los fines sociales sin limitaciones de ninguna especie, ya que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades que el mismo arroje, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el saldo, previas las amortizaciones y reservas que se considere prudente realizar, se distribuirá entre los socios en proporción al capital que cada uno de ellos posee en la sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios, en su primera reunión, fijarán los retiros mensuales de cada uno de ellos, que serán cargados a sus cuentas particulares como a cuenta de utilidades. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios supervivientes podrán optar por reintegrar a los herederos o derecho-habientes del socio fallecido los haberes que resulten poseer en la sociedad de acuerdo a un balance practicado al efecto y fecha, o continuar con los mismos los negocios sociales, debiendo éstos unificar su representación. — Las cuotas de capital del socio fallecido podrán ser adquiridas con prioridad, por los socios supervivientes. — De igual manera se procederá en caso de incapacidad legalmente declarada que subsista por más de seis meses. — Los reintegros, se efectuarán en doce cuotas mensuales iguales; la primera de ellas a los sesenta días de aprobado el balance y las restantes con un interés del seis por ciento anual. — Décima: En caso de que cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente, deberá comunicarlo a los otros socios con no menos de ciento ochenta días de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Para determinar sus haberes se practicará un balance general a la fecha fijada para su retiro y el resultante se reintegrará en la forma determinada en el punto nueve de este contrato. — Décima Primera: Para todo aquello que no se halle expresamente determinado en el presente, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y leyes complementarias en vigor. — En caso de duda, cuestión o divergencia, se designarán árbitros arbitradores, uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que aquéllos o éste dictaren inapelable y definitivo. — En prueba de conformidad firman las partes el presente que se halla transcripto en tres sellados nacionales de tres pesos moneda nacional, números quinientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y uno, trescientos cuarenta y dos y trescientos cuarenta y tres de la serie "J", en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. (Siguen firmas — José Hurt. — Jaromir Kudrnac. — Ana Kubicek de Hurt. — Ludmila C. de Kudrnac.) — Entre línea: Nacional de Primera Instancia en — Vale. — Buenos Aires, trece de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 310.— e.19|4-Nº 10.574-v.25|4|51

INFICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del doctor Luis C. Benítez Cruz, publíquense edictos por cinco días:

Acta Número Cuatro: En Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Abril del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta; reunidos los socios de "INFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Ramón Heguy, Mariano Balicki y Alfredo Shanley, resuelven los siguientes asuntos: Modificación del Contrato Social: Que los suscriptos son actualmente los únicos integrantes de la sociedad, en virtud de la transferencia de cuotas efectuada por el Sr. Mladen Zanic, el veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de Noviembre del mismo año, bajo el número dos mil ciento cuarenta, Folio doscientos uno del Libro diecisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por los Sres. Juan Beck según acta de fecha diecisiete de Abril del corriente año y Sr. Fernando Esteban Peuriot según acta de fecha veintiocho de Abril, también del corriente; cuyas transferencias están pendientes de inscripción en el Registro Público de Comercio, y en base a las cuales tienen suscriptas las siguientes cuotas: Ramón Heguy, noventa y cinco cuotas de capital; Mariano Balicki, sesenta y ocho cuotas, y Alfredo Shanley, treinta y siete cuotas. Que de mutuo y común acuerdo han resuelto modificar la cláusula Décima del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número novecientos setenta y tres, Folio cuatrocientos veintiuno, Libro dieciséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que quedará redactada en la siguiente forma: Décima: "La administración de la Sociedad se hallará a cargo de los socios Ramón Heguy, Mariano Balicki y Alfredo Shanley, quienes quedan designados gerentes, siendo necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para obligar válidamente a la sociedad, así como también para disponer de fondos pertenecientes a la misma. No obstante podrán actuar individualmente, en representación de la Sociedad, cualquiera de los socios gerentes en casos especiales, que deberán determinarse previamente; pero, en tales casos, será indispensable un poder o autorización. — Ramón Heguy. — Mariano Balicki. — Alfredo Shanley". Lo testimoniado es copia fiel del acta número cuatro del Libro número uno de Actas de "Infico, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se expide el presente, en Buenos Aires, Noviembre quince del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — M. Balicki. — A. Shanley. — R. Heguy.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Abril de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 125.— e.19|4-Nº 10.538-v.25|4|51

J. FERNANDEZ NOVOA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, de la Capital de la República, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que ha dejado de formar parte de: "J. FERNANDEZ NOVOA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", doña Celia Piatti de Fernández Novoa, por haber cedido la totalidad de sus cuotas capital, en las siguientes proporciones: a don Francisco Sust, dos mil cuotas; a don Armando Emilio González y a don Arturo Argentino Pécora, mil cuotas a cada uno, todas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, según documento privado de fecha 30 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. Y que don Carlos Fernández Piatti, por escritura pasada ante el Escribano don Moisés Vengerow, con fecha 20 de Febrero de 1951, ha cedido a don Francisco Sust, mil trescientas cuotas; a don Armando Emilio González, mil cien cuotas; y a don Arturo Argentino Pécora, ochocientas cuotas, todas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, quedando el cedente como titular de ochocientas cuotas. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 55. — e.19|4-Nº 10.536-v.25|4|51

JULIO SARTINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte de Marzo de 1951, los señores Luis Blanquier, de 39 años de edad, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número 455, Julio Sartini, argentino, casado, 46 años, comerciante, domiciliado en la calle Serrano 762, Bánfield (Provincia Buenos Aires), Alfredo J. Fonts, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 578 y Alberto Rua, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Avenida del Libertador General San Martín 4980, todos mayores de edad, resuelven formalizar un contrato de sociedad comercial que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por la Ley Nacional 11.645 y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores Luis Blanquier, Julio Sartini, Alfredo J. Fonts y Alberto Rua una sociedad industrial y mercantil de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "JULIO SARTINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Avenida de Mayo Nº 749, 5º piso, escritorio Nº 33, pudiendo establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será por el término de cinco años a contar desde el 1º de marzo de 1951 a cuya fecha se retrotraen las obligaciones y derechos del presente contrato. — El término de 5 años podrá prorrogarse asimismo por cinco años más por acuerdo unánime de todos los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto: La explotación de una curtiembre instalada en el local de la calle Isleta Nº 1751, Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; la curtiembre de cueros crudos o salados; exportación e importación de cueros y de la materia prima necesaria para la industria; compra y venta de productos manufacturados o materia prima; contraer préstamos con los Bancos y demás instituciones de crédito públicas o privadas y en general ejecutar todos los demás actos civiles y comerciales con sujeción a los Códigos Civil y de Comercio y Ley 11.645 que tengan relación directa con el objeto social tendientes a facilitar el desarrollo o extensión de la Sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 300.00.— m|n.) dividido en 300 (Trescientas) acciones de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una ($ 1.000.— m|n. c|u.) distribuídas en la siguiente proporción: Noventa Mil Pesos ($ 90.000.— m|n.) o sean Noventa (90) acciones de un mil pesos moneda nacional cada una el señor Luis Blanquier; Noventa Mil Pesos (pesos 90.000.— m|n.) o sean 90 acciones de 1.000 $ m|n. cada una, el señor Julio Sartini; Ciento Cinco Mil Pesos ($ 105.000.— m|n.) o sean Ciento Cinco acciones — (Continúa en el sello nacional de $ 1.50 Nº 499,632 Serie J) — (Continuación del sello nacional de $ 1,50 Nº 499,631 Serie J) — de un mil pesos moneda nacional cada una, el señor Alfredo J. Fonts y

Quince Mil Pesos ($ 15.000.— m|n.) o sean Quince (15) acciones de un mil pesos cada una el señor Alberto Rua. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento (50%) del capital en efectivo, o sean la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.— m|n.). — El remanente lo integrarán en la forma, oportunidad y condiciones que se determinen de común acuerdo. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores Blanquier, Sartini y Fonts quienes actuarán conjunta o alternativamente por lo menos dos de los socios gerentes. — La Gerencia Técnica de la Sociedad estará a cargo del socio señor Sartini, con todas las amplias facultades para el cumplimiento de sus tareas. — La Gerencia Comercial a cargo de los socios señores Fonts y Blanquier y la Gerencia Administrativa y Legal de la Compañía a cargo del socio señor Rua. — Queda expresamente aclarado que si bien el uso de la firma social estará a cargo de los socios ya indicados, dos por lo menos de ellos deberán siempre suscribir las obligaciones y demás documentos de la sociedad. — Sexto: Los socios que estén a cargo de la Dirección y Administración de la Sociedad, tienen para el cumplimiento de sus fines las más amplias facultades y aparte de todas las consignadas para los Directores Gerentes y Administradores, etc., de sociedades de cualquier tipo del Código Civil, Código de Comercio, Ley 11.645 y demás leyes, decretos, disposiciones dictadas o que se dicten, y que se dan por incorporadas a este contrato, podrán en representación de la Sociedad realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija. — Sin perjuicio de la enumeración general que antecede y quedando acordado que los Administradores en el ejercicio de sus funciones gozan de la más amplia capacidad y poder, en forma meramente enunciativa se mencionan las siguientes atribuciones de los mismos: a) ejercer la representación judicial de la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, extrajudiciales, o de cualquier naturaleza, sean voluntarios, contenciosos o informativos así como representarla ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, como también ante cualquier repartición autónoma o no; b) otorgar mandatos generales o especiales para la representación de la sociedad ante terceros; c) sustituir los que se le otorguen: intervenir en toda operación bancaria inclusso con el Banco Central de la República Argentina, organismos que giran en su círculo, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; celebrar contratos de transporte y acarreo y firmar todos los documentos — (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 499,633 Serie J) — (Continuación del sello nacional de $ 1,50 Nº 499,632 Serie J) — relacionados con el despacho de Aduana; nombrar, sustituir y suspender empleados y fijarles remuneración y ocupaciones. — Séptimo: Al 30 de junio de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad practicándose un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas, que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días. — Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones que correspondan por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y las reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores, previsiones para indemnizaciones del personal y otras, se distribuirán en el orden y prioridad siguientes: a) El Cinco (5%) por Ciento para formar un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) Del remanente se acordará a cada socio el diez por ciento (10%) sobre el capital integrado y en proporción al mismo. — Si ese remanente no alcanzara a cubrir el diez por ciento sobre el capital integrado se distribuirá proporcionalmente a los aportes efectuados; c) El saldo resultante, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios, en la proporción de sus respectivos aportes. — Octavo: Ningún socio podrá pedir la disolución de la sociedad sin aviso previo de cinco meses, comunicando a los otros por medio auténtico su resolución. — En caso de que un socio desee vender, ceder o transferir sus acciones debe dar preferencia en la licitación de las mismas, a los otros socios. — Noveno: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegaran al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma. — En todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los Administradores, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación", y el saldo definitivo será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, queda establecido que los otros socios podrán optar por: 1) Continuar los negocios con los herederos, legatarios o representantes legales del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, gozando el representante de iguales derechos que el socio incapaz o fallecido; 2) adquirir la parte respectiva de capital del otro socio, abonando a los herederos, legatarios o representante legal de los mismos lo que les correspondiere por capital y utilidades de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento. — El pago del importe que resulte lo efectuará el socio adquirente en un máximo de seis cuotas — (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 499,634 Serie J) — los mismos lo que le correspondiere por capital y utilidades de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento. — El pago del importe que resulte lo efectuará el socio adquirente en un máximo de seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha de incapacidad o fallecimiento del otro socio, con un interés del seis por ciento anual del saldo impago. — Décimo Primero: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, ya durante la vida de la sociedad como en su disolución o liquidación será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Segundo: Cada socio tiene un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Bajo las doce cláusulas anteriores y para el fiel cumplimiento del contrato, las partes firman de conformidad en Buenos Aires, fecha ut supra. — Entrelíneas: de treinta y dos años, de cuarenta y dos años, designados gerentes. Vale. — Sobrerraspado: cuotas. Vale. — Fdo.: L. Blanquier. — Julio Sartini. — Alberto Rua. — A. Fonts.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 445.— e.19|4-Nº 10.550-v.25|4|51

LEVI HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Testimonio: "Entre Alegre Guini de Levi, argentina, casada, domiciliada en Nungeser quinientos noventa y tres, Palomar. Provincia de Buenos Aires; Sara Levy de Levi, argentina, casada, domiciliada en Aráoz seiscientos sesenta; Moreno Levi, turco, casado, domiciliado en Avenida Lorenzini mil doscientos sesenta y uno, Palomar, Provincia de Buenos Aires; Gabriel Levi, italiano, casado, domiciliado en Nungeser, Palomar, Provincia de Buenos Aires y Elías Levi, turco, casado, domiciliado en Villarroel mil doscientos cincuenta y dos, se conviene la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social LEVI HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la calle Pasteur doscientos veintinueve, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que requiera el giro de las operaciones pudiéndose, a tal efecto, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Duración: La sociedad se constituquera el giro de las operaciones pudiéndose prorrogar por iguales períodos a su vencimiento. — Cuarta: Objeto: El objeto de esta sociedad lo constituye la realización de actividades de distribución y venta al por mayor y al por menor de calzados en general sin perjuicio de otras actividades afines o no con el objeto principal que podrán realizarse de común acuerdo entre los socios. — Quinta: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos moneda nacional Ciento Cincuenta Mil (pesos ciento cincuenta mil) en muebles y útiles y mercaderías que los socios han suscripto e integrado en su totalidad a la fecha de la firma del presente. Esta suma se divide en cuotas de Cien pesos cada una totalizándose Un Mil Quinientas Cuotas de Cien Pesos suscriptas así: Alegre Guini de Levi, cien cuotas; Sara Levy de Levi, cien cuotas; Moreno Levi, quinientas cincuenta cuotas; Gabriel Levi, quinientas cincuenta cuotas y Elías Levi, doscientas cuotas. — Sexta: Administración: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo, indistintamente, de los socios Moreno Levi y Gabriel Levi teniendo ambos el uso de la firma social que consistirá en un sello que diga Levi Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada con la firma de cualquiera de los socios indicados. Ambos tendrán las facultades comunes a los gerentes y asumirán la representación de la sociedad ante las autoridades de la Nación, nacionales, provinciales o municipales, administrativas o judiciales. Asimismo, podrán realizar todas las gestiones pertinentes ante los Bancos sean estos oficiales o privados, argentinos o extranjeros, creados o a crearse, pudiendo cualquiera de los socios abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, efectuar depósitos, retiros de dinero, descuentos, etcétera. Queda entendido que la firma de los cheques podrá ser efectuada Indistintamente por cualquiera de los socios indicados, Moreno Levi o Gabriel Levi, usándose para ello el sello que diga Levi Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada con más la firma de cualquiera de dichos socios. — Séptima: Transferencia de Cuotas: Retiro de Socios: Las cuotas sociales son intransferibles. El socio que desee retirarse de la sociedad deberá ponerlo en conocimiento de los demás socios mediante telegrama colacionado y éstos podrán adquirir las cuotas del socio saliente mediante ofertas por unidad de cuota que se efectuarán ante Escribano Público y en sobre cerrado. Las cuotas del saliente se adjudicarán al mejor postor. Solamente para el caso que no hubiera ningún socio interesado en adquirirlas podrá el socio saliente transferirlas a un tercero. — Octava: Balances. Ganancias y Pérdidas: Anualmente, al treinta y uno de julio de cada período, se practicará un balance general de los negocios que determine la marcha de la sociedad. Las ganancias o las pérdidas serán divididas o soportadas respectivamente de esta manera: Alegre Guini de Levi siete y medio por ciento; Sara Levy de Levi siete y medio por ciento; Moreno Levi, cuarenta por ciento; Gabriel Levi, cuarenta por ciento y Elías Levi, cinco por ciento. — Novena: Asambleas: Mensualmente, se reunirán los socios en asambleas, que serán convocadas por cualquiera de los socios gerentes. La misma se efectuará con los socios que se encuentren presentes y se labrará un acta de todo lo actuado que se asentará en un libro rubricado que se llevará al efecto. — Décima: Fallecimiento. Interdicción. Quiebra: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, los restantes podrán adquirir las cuotas que les correspondieran al fallecido, incapaz o interdicto, en la misma forma que se indica en la cláusula séptima. Solamente en el caso que no hubiera interesados, la sociedad continúa con los herederos o representantes legales del fallecido, incapaz o interdicto, pero con la salvedad que deberá unificar su personería y no podrán asumir el cargo de gerente. Si éstos no desearen intervenir en la sociedad, podrán exigir la suma que corresponda por cuotas y ganancias, la que será entregada por los restantes socios en cuatro cuotas trimestrales al seis por ciento de interés. — Undécima: Sin perjuicio del fondo de reserva legal que marca la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán efectuarse otras reservas para quebrantos y|o leyes obreras determinándose los mismos, así como sus montos y porcentajes por Asamblea y por mayoría. — Décimo segunda: Dudas. Divergencias: Las dudas o divergencias que se susciten por este contrato serán resueltas por los Tribunales Nacionales de la Capital Federal. — Décimo tercera: Disolución. Liquidación: La sociedad se disuelve: a) por vencimiento del plazo de duración, si éste no se prorroga; b) por mutuo acuerdo; c) por pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social. La liquidación será efectuada por los socios Moreno Levi o Gabriel Levi o quien éstos designen de conformidad. Para lo no previsto en esta cláusula se estará a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos diez y nueve a cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden se firma el presente en Buenos Aires, a nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. Alegre Guini de Levi. Sara Levy de Levi. Moreno Levi. Gabriel Levi. Elías Levi". — Buenos Aires, doce de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 295.— e.19|4.-Nº 10.513.-v.25|4|51

PACIFICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por término de cinco días que por documento de fecha 30 de marzo de 1951, la razón social PACIFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han modificado el artículo quinto de su contrato social, en lo que se refiere al uso de la firma social la que estará a cargo de los socios gerentes Moisés Dayán y Enrique Saban, debiéndola usar únicamente en forma conjunta, y en caso de ausencia o impedimento podrán hacer uso de ella cualquiera de los socios siempre dos de ellos en forma conjunta, no pudiendo hacerlo dos que tengan el mismo apellido. — Dejando subsistentes la demás partes del artículo quinto, que no se modifican por este acto.

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 40.— e.19|4-Nº 10.533-v.25|4|51

RICARMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alfredo Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, los señores Cayetano Rizzardi, de treinta y seis años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Las Flores trescientos cincuenta y ocho, del pueblo de Wilde, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Manuel Aguirre, de treinta y ocho años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen mil sesenta y seis y don Ricardo Rasmussen, de treinta y cuatro años de edad, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo dos mil noventa, ambos de esta Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en esta plaza y se denominará "RICARMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que dedicará sus actividades principales al negocio de Importación y Exportación de artículos de Bazar y Menaje, pudiendo por voluntad de los socios, incorporar nuevos ramos o explotación de otras actividades. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Independencia novecientos cuarenta y cuatro, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer más adelante sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Trescientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptos y aportados totalmente por los socios contratantes en la siguiente proporción: don Cayetano Rizzardi, la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional o sean Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una: don Manuel Aguirre, la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional o sean Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una y don Ricardo Rasmussen, la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional o sean Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una. El capital ha sido aportado en mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar,

etc., todo lo cual surge del Balance General e Inventario practicado de común acuerdo entre los contratantes. — Cuarto: La duración de la presente sociedad se fija por el término de Cinco Años a contar desde el día primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios don Cayetano Rizzardi, Manuel Aguirre y Ricardo Rasmussen, a quienes se les designa Gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los nombrados, ya sea en forma separada, conjunta e indistintamente, quienes deberán suscribir con su firma personal, pospuesta a la razón social y con la única limitación de no usar dicha firma para los negocios ajenos al giro de la sociedad, en beneficio propio o fianzas a terceros y además las que determinan las cláusulas sexta y séptima de este contrato. — Sexta: El mandato para administrar separadamente, además de todos los derechos y obligaciones derivados del cargo de Gerente, comprende las siguientes facultades especiales: a) Comparecer, peticionar, gestionar y presentar escritos y documentos ante las autoridades Administrativas, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales de cualquier punto de la República y en iguales condiciones ante las Autoridades Judiciales de cualquier punto, fuero o jurisdicción, pudiéndolo hacer personalmente o por mandatario; b) Cobrar, percibir toda suma de dinero o especies, dar recibos y cartas de pago en forma y c) Realizar todos los demás actos que crean oportuno, pues las facultades transcriptas son sólo enunciativas y no limitativas, salvo las que se expresaran en la cláusula séptima de este contrato. — Séptima: Los socios Gerentes, necesariamente para realizar los actos que seguidamente se expresarán, deberán hacerlo con la firma conjunta e indistinta con cualquiera del otro socio gerente, con quien suscribirá con su firma personal, pospuesta a la razón social, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores u objetos, ya sea por compra, permuta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad expresa de vender, hipotecar, prendar y de otro modo gravar o transferir bienes de la misma naturaleza y a igual título, pactando en cada caso, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, abonando sus respectivos precios, ya sea al contado o a crédito, con o sin garantía; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos o Establecimientos bancarios, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República: c) Girar, girar en descubierto, descontar, suscribir, endosar, aceptar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo transferir letras de cambio, pagarés, cheques, valores, giros u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos de dinero o valores, extraerlos total o parcialmente, tanto éstos como cualquier otro depósito; d) Tomar dinero prestado, con o sin garantía reales o personales, estableciendo en cada caso, las condiciones, intereses y forma de pago y e) Otorgar poderes especiales o generales, revocarlos o reasumirlos. — Octavo: El día veintiocho de febrero de cada año se practicará un balance general e inventario para determinar el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán practicarse cuando alguno de los socios lo requiera. — Noveno: Los socios deberán y se obligan a dedicarse a las actividades sociales y no podrán efectuar por cuenta propia o terceros ninguna otra actividad similar. Además expresamente se obligan, a que todo permiso de importación o exportación otorgado a favor de cualquiera de los contratantes, los beneficios que se obtengan de los mismos, deberán hacer partícipe a la presente sociedad. — Décimo: Los socios gerentes percibirán la suma de Un mil pesos moneda nacional mensuales en concepto de sueldos y remuneración y los que serán imputados a gastos generales. — Undécimo: De las ganancias que hubiere a la finalización de cada ejercicio anual, previa deducción de las amortizaciones que correspondieran, se dejará en la caja social el cinco por ciento del capital integrado para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído por partes iguales y en la misma proporción sufrirán las pérdidas que hubieren. — Décimo Segundo: Los pedidos de retiro de la sociedad por alguno de los contratantes, deberá ser efectuado por escrito, con una anterioridad a los noventa días de la fecha fijada para su retiro y una vez expirado este plazo, previo el consentimiento de la mayoría de los socios, se procederá en ese caso, a practicar un balance general e inventario a la fecha del pedido de retiro, a fin de determinar el estado de los negocios sociales y en esa oportunidad, la sociedad en primer término o cualquiera de los socios, podrá tomar a su cargo las cuotas que le correspondieran al socio renunciante, con más los haberes que le correspondan por cualquier título o concepto, debiéndose pagar en la siguiente forma: a) El veinticinco por ciento en efectivo en el acto de realizarse la escritura de compraventa y b) El remanente en tres cuotas semestrales iguales y sucesivas, a contar desde la fecha de la escritura de la compra-venta. — Décimo Tercero: Las cuótas capital no podrán ser transferidas o cedidas a extraños de la sociedad, sin previa conformidad de los socios que representen la mayoría y aún en ese caso, la sociedad en primer término y los socios contratantes posteriormente, tendrán preferencia para adquirir las cuotas en venta. En ningún caso y bajo ningún concepto podrá reconocerse "prima" o "llave" por la venta de las cuotas, sólo se admitirá como único precio, el total del capital integrado, con más sus ganancias o menos sus pérdidas que le pudieran corresponder a la fecha de la venta. — Décimo Cuarto: Para el caso de liquidación de la sociedad, deberán ser liquidadores de la misma, los socios gerentes, quienes previo pago a los acreedores de la sociedad, procederán a pagar a los demás socios, teniendo en cuenta el capital aportado y el porcentaje de las ganancias o pérdidas establecidas en este contrato. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada, de alguno de los socios contratantes, la sociedad continuará con el giro de los negocios sociales con sus herederos o representantes legales o causa habientes, los que tomarán a su cargo todos los derechos y obligaciones, previa unificación de la representación, pero no tendrán el uso de la firma social. No queriendo los herederos, representantes legales o causa habientes continuar con el giro de la sociedad o no pudiendo ponerse de acuerdo con los socios sobrevivientes o capaces, estos últimos tomarán a su cargo las cuotas capital y procederán a pagar en la forma y condiciones establecidas en décimo segunda y décimo tercera de este contrato. — Décimo Sexta: Toda cuestión que se suscitare entre los socios, herederos, representantes legales o causa habientes, durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad o interpretación a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, será dirimida, con prescindencia de cualquier otro procedimiento judicial, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte disidente y si el número fuera par o en caso de discordia entre los mismos, se designará un tercero, cuyo laudo será inapelable. — Décimo Séptimo: Bajo tales condiciones queda formalizado este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se someten las partes contratantes con arreglo a derecho y para todo lo que no haya sido previsto en el presente se aplicarán las disposiciones que establece la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. De Conformidad se firma este único ejemplar, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Cayetano Rizzardi. — M. Aguirre. — Rasmussen.

Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 460.— e.19|4-Nº 10.543-v.25|4|51

SIFRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Marzo de 1951, entre doña Rita Jabes por una parte y doña Esther Pietsch por la otra, ambas casadas, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar lo siguiente: Primero: La señora Jabes, cede y transfiere a la otra contratante las veinte cuotas de un pesos moneda nacional cada una que aquélla tiene y le corresponden en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que bajo el rubro de "SIFRA" gira en esta plaza con domicilio en la calle Uruguay 228, esc. 15, constituída según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de septiembre de 1948, bajo el número 1.566 al folio 138 de sociedades de responsabilidad limitada, modificada según convenio inscripto el 15 de marzo de 1949, bajo el número 409 al folio 317 del libro 16. — Segundo: La señora Pietsch acepta esta venta y declara conocer en todas sus partes el contrato a que se hace referencia en el punto anterior. — Tercero: El precio total de la cesión asciende a la suma de veintisiete mil pesos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: quince mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que la vendedora recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, y doce mil pesos moneda nacional en tres cuotas de cinco mil pesos las dos primeras y los mil pesos la última, pagaderas a los treinta, sesenta y noventa días, respectivamente. — Cuarto: Presente el señor Juan Udewald, cónyuge de la vendedora, manifiesta total conformidad con esta venta. — Quinto: Se deja expresa constancia que serán liquidadas a la vendedora todas las utilidades que le corresponden por la parte cedida, hasta el 31 de Marzo del año en curso. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicadas "ut supra". — Rita Jabes. — Juan Udewald. — Esther P. de Hirsch. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90. — e.19|4-Nº 10.568-v.25|4|51

TALLERES GRAFICOS VALLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: la señora Angela Poggi de Valle, viuda de sus primeras nupcias con don Pablo Francisco Valle, que firma "Angela P. Vda. de Valle", doña Orlinda Santos Valle, que firma igual, soltera, don Osvaldo Mario Francisco Valle, que firma "Osvaldo M. F. Valle", soltero, don Oscar Aquiles Valle, que firma de igual modo, soltero, y don Obdulio Pablo Valle, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Elisa Metelicani, domiciliados en Aristóbulo del Valle trescientos cuarenta y siete, son todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que deberá regirse por las disposiciones de los artículos siguientes: Primera: la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituyen los nombrados comenzará sus operaciones el primero del próximo mes de Marzo y tendrá por objeto dedicarse al negocio de Imprenta, sus anexos y derivados. — Segunda: La Sociedad girará en la Capital Federal, bajo la razón social de "TALLERES GRAFICOS VALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo un término de duración de diez año, a contar de la mencionada fecha, primero de Marzo próximo, y tendrá su domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle número cuatrocientos treinta y uno, de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El capital social está formado por la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, las que han sido integradas y suscriptas en la siguiente forma y proporción: La señora Angela Poggi de Valle cincuenta cuotas y las siguientes cuotas restantes por los otros socios en partes iguales consistiendo en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios señores Osvaldo Mario Francisco Valle y don Obdulio Pablo Valle, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social debiendo invariablemente para todos los actos sociales, que obliguen a la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato de administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes: Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, de comerciantes o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y de los demás Bancos de plaza con sujeción a sus leyes y reglamentos. Librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Conferir poderes, generales y especiales y renovarlos. Formular protestos y protestas. Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinta: Anualmente al veintiocho de Febrero de cada año los socios deberán practicar un balance del giro social, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que se practicarán cuando alguno de los socios lo crea conveniente. — Sexta: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento que será destinado a fondo de reserva legal y el resto será distribuído entre todos los socios por iguales partes. — Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan los firmantes suscripto el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los señores comparecientes, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Luis Pablo Sánchez y Héctor M. Campos, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número veintinueve que pasó ante mí con fecha de hoy. — Angela P. Vda. de Valle. — Osvaldo M. F. Valle. — Oscar Aquiles Valle. — Obdulio Pablo Valle. — Orlinda Santos Valle. — Tgo.: Luis Pablo Sánchez. — Tgo.: H. M. Campos. — Hay un sello. Ante mí: Félix J. Rojas. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para los Interesados expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno de actuación notorial, números: dos millones seiscientos sesenta mil setecientos veinte y seis y el presente dos millones seiscientos sesenta mil setecientos veinte y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: indistintamente. — Enmendado: Valle Orlinda; practicarán; Valle; notarial. — Vale. — Testado: indistintamente: No vale. — Hay un sello y una nota de aranceles. — Félix J. Rojas. — Hay dos sellos marginales. — Certifico que don Félix J. Rojas, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excelentísima Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un sello. — José María Martocci. — El que suscribe Presidente de la Excelentísima Cámara Segunda de Apelación: Certifica que el doctor don José María Martocci, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un sello y una firma ilegible. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cuatro fojas simples que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 350. — e.19|4-Nº 10.499-v.25|4|51

FLORES CRILLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que FLORES CRILLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a designado gerente único de la sociedad al socio don Pedro Ciro Di Francesca, según documento privado de fecha 16 de marzo de 1951. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 30.— e.17|4-Nº 10.350-v.23|4|51

"FALABELLA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 22 de febrero de 1951, pasada por ante el escribano Francisco J. Pienovi, los componentes de la sociedad "Falabella" y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Establecimiento "Ago", de mutuo y común acuerdo han resuelto aumentar su capital social, como así también eliminar del rubro social el aditamento de "Establecimiento Ago" y en consecuencia modificar los artículos primero y cuarto del contrato social, los que en lo sucesivo quedan redactados dentro del siguiente tenor: Primero: La sociedad girará bajo el rubro social de "FALABELLA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Juan Falabella, doscientas setenta cuotas; al señor Antonio Falabella, doscientas setenta cuotas; al señor Fernando Costa Pérez, doscientas setenta cuotas; al señor Juan Olaf Gualterio Olsen, doscientas cuarenta cuotas, y al señor Moisés Aguirre, ciento cincuenta cuotas. El capital que se aumenta de seiscientos mil pesos moneda nacional ha sido íntegramente aportado por los socios en la proporción de sus respectivas cuotas. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 70.— e.17|4-Nº 10.349-v.23|4|51

F.A.C.S. (FABRICA ARGENTINA DE CAMPERAS Y SHORTS)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Por instrumento privado de fecha 13 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, los señores Faiwel Dyjament, Alberto Schwarz, Abraham Lebendiker, Moisés Zelig Lebendiker, Isaac Lipman, José Strauss y Salomón Lindenbaum, Ceden y Transfieren a favor de los señores Abraham Kaplan, Isaac Listig y Aizik Solowiejczyc, las mil setecientas setenta y nueve cuotas de capital, de valor de cien pesos cada una de ellas, que respectivamente tenían y les correspondía en la sociedad "F.A.C.S. ("FABRICA ARGENTINA DE CAMPERAS Y SHORTS") SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Velazco 430, Capital Federal. Dicha cesión se hace por el valor nominal de las cuotas o sea por el precio total de ciento setenta y siete mil novecientos pesos ($ 177.900.— m|n.) importe que ha sido satisfecho en efectivo a cada uno de los cedentes. La cesión de las mil setecientas setenta y nueve cuotas se hace a cada uno de los cesionarios en la siguiente proporción: Al Sr. Abraham Kaplan quinientas veintinueve cuotas de cien pesos cada una o sea cincuenta y dos mil novecientos pesos; al Sr. Isaac Listig setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea setenta y cinco mil pesos y al Sr. Aizik Solowiejczyc quinientas cuotas de cien pesos cada una o sea cincuenta mil pesos". — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 65.— e.17|4.-Nº 10.234.-v.23|4|51

MARINA, ANDRES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Doctor: Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 183. — Primer Testimonio: Número Setenta y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los señores Don Constancio Andrés, casado, español; Don Angel Marina Caride, que firma "A. Marina", casado, español; Don Avelino Andrés, soltero, español; Don Teófilo Andrés, casado, español; Don Juan Antonio Andrés, casado, español y don Domingo Fuertes, soltero, argentino; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Emilio Lamarca número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que entre sí y por tiempo indeterminado, tienen constituida una sociedad mercantil colectiva para la explotación en esta Capital de los ramos de compra - venta de mercaderías generales, comisiones, consignaciones y representaciones, así como el almacén por mayor que actualmente tienen establecido en esta ciudad, calle Emilio Lamarca número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, cuya sociedad gira bajo el rubro de "Marina, Andrés y Compañía", con domicilio legal en esta Capital, según todo más detalladamente resulta del respectivo contrato de sociedad celebrado con fecha veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta, pasado ante mí, en este Registro, al folio seiscientos treinta y seis vuelto del protocolo de ese año, el cual en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y nueve de Agosto del mismo año, bajo el número doscientos cuarenta y seis, al folio ciento cuarenta y cuatro, del libro doscientos veinte y ocho de Contratos Públicos, tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que dicha sociedad fué disuelta parcialmente por escritura de fecha veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada también ante mí, en este Registro, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del protocolo de ese año, y que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de Julio del mismo año, bajo el número doscientos cincuenta y tres al folio ciento cinco del Libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, tengo igualmente a la vista para este acto, de que doy fe, quedando por lo tanto dicha sociedad compuesta únicamente por los comparecientes Señores Constancio Andrés, Angel Marina Caride, Avelino Andrés, Teófilo Andrés, Juan Antonio Andrés y Domingo Fuertes, quienes continúan exponiendo: Que de común acuerdo han resuelto transformar la sociedad mercantil colectiva habida entre ellos en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha en que empezará a regir el presente contrato, los comparecientes declaran transformada la sociedad mercantil colectiva habida entre ellos en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto continuar la explotación de los mismos ramos de comercio o sean los de compra - venta de mercaderías generales, comisiones, consignaciones y representaciones en la forma y condiciones que crean más convenientes, así como el almacén por mayor establecido actualmente en la calle Emilio Lamarca número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro de esta Ciudad, donde la sociedad tendrá su domicilio legal y girará bajo la denominación de "MARINA, ANDRES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El activo y pasivo de la sociedad Marina, Andrés y Compañía, pasará a ser de la exclusiva propiedad y responsabilidad de la sociedad que por este acto se constituye por transferencia que desde ya hacen los comparecientes a favor de la misma. — Tercero: Fijan como plazo de duración de la sociedad el de diez años a contar del citado día primero de Enero próximo pasado. — Cuarto: El capital social lo fijan en la suma de Quinientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional o sean quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales. Dicho capital se encuentra invertido en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás enseres de la referida casa de comercio. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes en ese carácter harán uso de la firma social adoptada de "Marina, Andrés y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para todos los asuntes, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto en todas las formas acostumbradas en el comercio, pudiendo asimismo operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Bancos oficiales y particulares establecidos en esta Capital y de sus respectivas agencias y sucursales, efectuando todas las operaciones que fueren necesarias, abrir y cerrar cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes o en descubierto, solicitar préstamos de dinero, descontar y aceptar letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales, aceptar bienes de toda clase en pago o garantías de deudas, las cuales podrán ceder y transferir si fuere necesario o cancelarlas en su oportunidad; conferir poderes especiales o generales para actos de administración o para los asuntos judiciales en los que la sociedad sea parte como actora o demandada; aceptar, otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos que se requieran, con todas las cláusulas y requisitos propios de la naturaleza de los actos a realizarse. La enunciación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, pues los Gerentes tendrán las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales, con la sola limitación de no usar la firma social en nada que directa o indirectamente pueda afectar o comprometer la sociedad, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para el nombramiento o remoción de los Gerentes se requerirá la mayoría absoluta de votos de cuotas de capital. — Los gerentes deberán dedicar todo su tiempo, actividad y competencia a la buena marcha de los negocios sociales. — Sexto: En este acto quedan nombrados: Gerente Administrador: el señor Domingo Fuertes; Gerente de compras: el Señor Angel Marina Caride; Gerente de ventas: el Señor Avelino Andrés; Gerente de cargas: el Señor Juan Antonio Andrés; Gerente de distribución: el Señor Teófilo Andrés; y el Señor Constancio Andrés. Gerente supervisor, y su cooperación será optativa y a su elección, pero todos los socios le reconocen como consejero y se comprometen a seguir sus directivas y consejos, por ser uno de los socios fundadores de la anterior sociedad. — Séptimo: Anualmente y en la época que los socios lo determinen se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales, siguiendo las normas establecidas en la anterior sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que se crean conveniente practicar y fueran necesarios. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal que establece la ley, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Los saldos que tengan los socios como excedente de capital en sus cuentas particulares gozarán de un interés del cinco por ciento anual. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en proporción a sus respectivos capitales. — Octavo: Los gerentes podrán retirar mensualmente para sus gastos personales con cargo a la cuenta de gastos generales la suma de un mil pesos moneda nacional cada uno. — Noveno: Mensualmente o cuando los socios lo consideren necesario o conveniente se celebrarán reuniones para considerar la marcha de los negocios sociales, formación de balances, inventarios, aprobación de los mismos y todas las resoluciones que se adopten serán aprobadas por mayoría de votos de cuotas de capital. — Décimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital o parte de ellas a terceras personas, sin el consentimiento expreso de los demás, renunciando expresamente al derecho que les concede el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de retiro de cualesquiera de los socios, los demás se harán cargo de sus cuotas de capital con una prima que represente la utilidad que le haya correspondido en el último balance y por el tiempo transcurrido y su importe le será abonado en cuatro cuotas por sumas iguales a los plazos de noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días. — Undécimo: El fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios no implicará la disolución de la sociedad, pero al vencimiento del ejercicio corriente los sobrevivientes o capacitados se pondrán de acuerdo con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado y se harán cargo de sus cuotas de capital, en la misma forma y condiciones establecidas en el artículo anterior. — Duodécimo: Llegado el caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuere, el socio señor Constancio Andrés, tendrá derecho si así le conviniere, para hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso previo inventario y balance general, abonará a los socios salientes el haber que les corresponda por todo concepto, en la forma y plazos que con los mismos convenga. — Décimo Tercero. En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo en la forma y condiciones que la mayoría de votos de cuotas de capital resuelva y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, en su interpretación, disolución o liquidación, ellas serán resueltas por medio de árbitros comerciantes de esta plaza nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronuncien deberá ser acatado por las partes e inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles, Don Alfredo Verno Costa y Don Alfonso Farias, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Constancio Andrés. — A. Marina. — Avelino Andrés. — Teófilo Andrés. — Juan A. Andrés. — Domingo Fuertes. — Alfredo Verno Costa. — Alfonso Farias. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números tres millones ochenta y dos mil ochocientos seis, siete, ocho y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello. — Honorarios $ 3.332. — Decreto Nº 30.440|44.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 495.— e. 17|4-Nº 10.277-v.23|4|51

MOODY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría Nº 19 a cargo del doctor Ricardo Eastman, se hace conocer por cinco días el presente edicto:

Modificación del contrato social de "Moody y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno; Zelda Sbanfield de Moody, Guillermo Juan Herring, Aquiles Petralli, Rogelio Blanco y Jorge Lionel Dallas, domiciliado este último en Alvarez Thomas mil trescientos veintiséis, argentino, casado, mayor de edad, convienen en modificar el contrato social de "MOODY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", suscripto el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio, el seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número novecientos cincuenta y seis, folio cuarenta y uno, libro nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificación del veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y prórroga del veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, inscriptas en el Registro Público de Comercio el diez de julio de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", bajo el número mil doscientos once al folio cuatrocientos tres del libro diez y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primero: El señor Rogelio Blanco cede a los socios señora

Zelda Shanfield de Moody y señor Aquiles Petralli, y al señor Jorge Lionel Dallas, el total de su participación en el capital social de "Moody y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y consecuentemente los derechos derivados de su condición de socio, inclusive la participación que le corresponde en las utilidades sociales. — No se entienden incluídas en dicha cesión las utilidades devengadas en el ejercicio económico financiero en curso. — Segundo: Los cesionarios adquieren las cuotas del socio cedente en la proporción y por las sumas siguientes: dos mil ochocientos pesos moneda nacional la señora Zelda Shanfield de Moody; dos mil ochocientos el señor Aquiles Petralli; y dos mil novecientos pesos moneda nacional el señor Jorge Lionel Dallas. — La parte que en las utilidades correspondía al socio cedente señor Rogelio Blanco se distribuye entre los cesionarios en la forma que se expone: dos por ciento a la señora Zelda Shanfield de Moody; tres por ciento al señor Aquiles Petralli; seis por ciento al señor Jorge Lionel Dallas. — Tercero: Los cesionarios pagarán al socio cedente como precio de la cesión de las cuotas de capital y derechos inherentes a las mismas las sumas siguientes: ocho mil trescientos pesos moneda nacional la señora Zelda Shanfield de Moody; ocho mil trescientos pesos moneda nacional el señor Aquiles Petralli, y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional el señor Jorge Lionel Dallas. — Los importes señalados son abonados por los cesionarios al firmarse el presente documento. — Cuarto: Declaran todos los firmantes que el señor Rogelio Blanco queda definitivamente retirado de la Sociedad y canceladas todas las cuentas y obligaciones que recíprocamente hubieren surgido entre el señor Rogelio Blanco y la Sociedad como consecuencia de su condición de socio, con excepción del saldo que en cuenta corriente surge del balance de la Sociedad al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a favor del socio Rogelio Blanco, el cual será abonado en la forma y condiciones establecidas en el punto tercero de este convenio. — Con la salvedad señalada las partes contratantes declaran que nada tienen que reclamarse recíprocamente, por cuanto este finiquito es de carácter amplio y general. — Quinto: Como consecuencia de la cesión de cuotas objeto de este convenio los socios señora Zelda Shanfield de Moody, señores Guillermo Juan Herring, Aquiles Petralli y Jorge Lionel Dallas resuelven, en un todo de acuerdo, introducir reformas en las cláusulas del contrato de sociedad de responsabilidad limitada suscripto el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y modificaciones del veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y prórroga del veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de Comercio obran en el encabezamiento de este documento quedando por tanto los artículos que se mencionan a continuación redactados definitivamente en la forma siguiente: "Artículo tercero: El capital social queda fijado en la suma de noventa mil pesos moneda nacional, correspondiendo a la señora Zelda Shanfield de Moody, cuarenta y siete mil trescientos pesos moneda nacional; al señor Guillermo Juan Herring, veinte mil pesos moneda nacional; al señor Aquiles Petralli diez y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, y al señor Jorge Lionel Dallas dos mil novecientos pesos moneda nacional. Dicho capital está representado por los bienes activos y pasivos de la Sociedad Colectiva Moody y Compañía, oportunamente incorporados a la Sociedad de Responsabilidad Limitada según consta en el contrato de sociedad celebrado el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, modificado el veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Artículo cuarto: El uso de la firma social y la gerencia de la sociedad, estará a cargo indistintamente de la señora Zelda Shanfield de Moody y del señor Guillermo Juan Herring, con su sola firma, y de los señores Aquiles Petralli y Jorge Lionel Dallas en forma conjunta, no pudiendo hacerlo individualmente. La firma social no podrá comprometerse en negocios ajenos a su objeto o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo quinto: Los socios Guillermo Juan Herring, Aquiles Petralli y Jorge Lionel Dallas quedan obligados a dedicar todo su tiempo, capacidad, y actividad e inteligencia a beneficio y provecho de los negocios de la sociedad, siéndoles prohibido ocuparse en modo alguno fuera de la sociedad, en negocios similares. — Artículo séptimo: La duración de la sociedad se estipula en doce años, contados a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno; pero cada tres años cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad si comunicara su decisión en ese sentido a los demás socios mediante telegrama colacionado; en este caso, una vez efectuado el retiro bastará con que dos socios deseen continuar con la sociedad en las condiciones del artículo décimo para que la disolución no se produzca. — Artículo octavo: Anualmente al treinta y uno de marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo a las normas técnico contables en uso. El beneficio líquido y realizado que resulte se distribuirá en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance un importe igual al diez por ciento del capital social; cuando esté cubierto este límite, la suma que debiera destinarse al fondo de reserva legal, se distribuirá a los socios en la proporción fijada para las utilidades en general; el saldo que resulte después de separar el importe correspondiente al fondo de reserva legal se distribuirá en la siguiente proporción: a la señora Zelda Shanfield de Moody cuarenta y tres por ciento, al señor Guillermo Juan Herring veintiséis por ciento, al señor Aquiles Petralli veinticinco por ciento, y al señor Jorge Lionel Dallas, seis por ciento. Si hubieran pérdidas se soportarán en igual proporción" Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Zelda Shanfield de Moody, Guillermo Juan Herring, Aquiles Petralli, Rogelio Blanco y Jorge Lionel Dallas, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, abril seis de mil novecientos cincuenta y uno. — Carlos A. Pazo, Escribano (un sello). Hon. $ 10.— Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 360.— e.17|4-Nº 10.282-v.23|4|51

MENDEZ, PIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Fº 185. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Luis Alberto Méndez Piana, casado, de nacionalidad uruguaya, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos once; Don Carlos Román Hanon, casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Coronel Niceto Vega cuatro mil novecientos cincuenta y nueve; Don Ambrosio Castighoni, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Andonaegui dos mil sesenta y cinco; Don Oscar Luis Schiopetto, casado, de cincuenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Arenales dos mil doscientos cuarenta del pueblo de Martínez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Alfredo Daniel Mourthe, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la calle Terrada quinientos ochenta y tres; y Don Pascual Culotta (hijo), casado, de cincuenta y siete años de edad, argentino, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, todas personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo los cinco primeros por sus derechos propios; y el Señor Culotta en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima denominada "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial", cuya existencia y capacidad legal para este acto, así como la personería del nombrado Señor Culotta, y facultades especiales para el otorgamiento de esta escritura se justifica: con los Estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional en fecha trece de Octubre de mil novecientos veinte y seis y reformas de los mismos que se encuentran integramente transcriptos a los folios ciento seis, protocolo del año mil novecientos treinta y uno de este Registro a mi cargo, y seiscientos sesenta y tres vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis; con las actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y de Directorio de fechas diez de Enero próximo pasado, transcriptas al folio treinta y cuatro de este protocolo; y Acta especial de la Reunión del Directorio para el otorgamiento de esta escritura de fecha ocho del corriente mes, transcribiéndose a continuación las partes pertinentes de dichos documentos habilitantes e íntegramente el acta última del Directorio que dicen así: "Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial" — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma dentro o fuera de la República. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad, será hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.., Artículo cuarto: La Sociedad tendrá por objeto principal el comercio de cereales, oleaginosos y granos de todas clases y frutos del país y sus sub-productos, como asimismo la explotación de elevadores de granos y limpieza de cereales, podrá igualmente dedicarse a toda clase de operaciones en los ramos de manufactura, importación, exportación, consignaciones, representaciones y compra-venta de mercaderías y productos generales, ya sea como principales, como agentes, como comisionistas o como mandatarios. — Artículo quinto: La Sociedad puede además realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley para el cumplimiento de sus objetos y en consecuencia esta facultada para: .... d) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras Sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — e) La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y encuadren dentro de los objetos sociales... Artículo Décimo cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de cinco Directores, elegidos por la Asamblea General... — Artículo Décimo quinto: El Directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente, al Vice-Presidente Primero, al Vice-Presidente Segundo y establecerá los demás cargos que crea convenientes. — Artículo Décimo sexto: El mandato de Director durará un año, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato... Artículo Décimo octavo: Tanto los Directores titulares como los Suplentes son reelegibles... Artículo Vigésimo: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia o impedimento por el Vice-Presidente Primero, o en ausencia o impedimento de ambos por el Vice-Presidente Segundo... Artículo Vigésimo primero: El Directorio no deliberará con validez sino con la presencia de por lo menos la mitad de sus miembros. — Artículo Vigésimo segundo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes... De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el presidente o quien lo reemplace y un Director... Artículo Vigésimo tercero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vice-Presidente Primero o del Vice-Presidente Segundo y un Director Titular o Suplente o de dos Directores indistintamente ya sea titulares o suplentes, sin perjuicio de lo que establece el inciso g) de este artículo; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades... celebrar contratos de Sociedad, así como de locaciones por un plazo que exceda o no de seis años incluso locaciones de servicios, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades Anónimas o en comandita, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad... firmando las escrituras y documentos necesarios pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa.... g) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; h) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias... Artículo Vigésimo quinto: Anualmente en la Asamblea General se nombrará a un Síndico y a un Síndico Suplente... Artículo Vigésimo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace... La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del Directorio, sus suplentes y síndicos y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria... Artículo Vigésimo octavo: El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico determinen... Artículo Vigésimo noveno: Los accionistas se reunirán en Asambleas Extraordinarias cuando el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente... Artículo Trigésimo tercero: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más pesos mil moneda nacional de curso legal del capital suscripto... Artículo Trigésimo sexto: El Presidente del Directorio y en su defecto el Director que lo reemplace de acuerdo con el artículo veinte de estos Estatutos presidirá la Asamblea con voz y voto .. Artículo Trigésimo Séptimo: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un Libro de Actas y firmadas por el Presidente de la misma y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea... Departamento de Justicia: Buenos Aires, seis de Octubre de mil novecientos veintiséis: Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial"... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial"... y apruébanse sus Estatutos... Artículo Segundo: Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese... Alvear. — Antonio Sagarna. — Departamento de Justicia: Buenos Aires, veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Expediente número quinientos cuarenta y nueve: Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el Estatuto de la Sociedad "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que dichas reformas fueron sancionadas en Asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero:... Apruébase... las reformas introducidas en el Estatuto de la Sociedad "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial", por la Asamblea celebrada el tres de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Artículo Segundo: Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — E. J. Farrell. — J. M. Astigueta. — Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación En Buenos Aires, a los diez días de Enero de mil novecientos cincuenta y uno y siendo las once treinta horas, quedó legalmente constituída la Asamblea General Ordinaria de "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial", celebrada en el local social calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, con asistencia de tres accionistas por sí y uno por mandatario, representando once mil ciento cincuenta acciones con mil doscientos setenta votos (Según el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, folio treinta) bajo la presidencia del titular Señor Pascual Culotta (h), quien declaró abierta la sesión a la hora indicada. — No asistió el Señor Inspector de Justicia... 3) Elegir Directores y Síndicos; 4) Designar dos accionistas para firmar el acta... Al tratarse el tercer punto de la orden del día se resuelve por unanimidad fijar en cuatro el número de Directores Titulares y nombrar como tales a los Señores Pascual Culotta (h.); Alberto Luis De Ridder; Santiago Brenta y Marcelo Yves De Ridder; Como Directores Suplentes a los Señores Alberto I. Salas y A. Arnaldo Moliterno, como Síndico al Señor Rupert E. F. Sneath y como Síndico Suplente al Señor Edwin H. Fletcher. — Como última cuestión, se resuelve por unanimidad que todos los presentes suscriben el acta de esta Asamblea.

— No habiendo más asuntos para tratar, se levantó la sesión a las once cincuenta horas. — P. Culotta. — Alberto L. De Ridder. — A. D. Mourthé. — S. Brenta. — Al margen: P. Culotta (h.); S. Brenta. — A. L. De Ridder. — Acta Número Cuatrocientos Doce: En Buenos Aires, a los diez días de Enero de mil novecientos cincuenta y uno y siendo las doce horas, se reunieron los Señores Directores de la Sociedad "Luis De Ridder Limitada S. A. Comercial", al margen designados bajo la presidencia provisoria del Señor P. Culotta (h.) quien luego de declarar abierta la sesión a la hora indicada manifiesta: que de acuerdo con el artículo quince de los Estatutos, debe procederse a la designación de autoridades. — Después de un cambio de ideas, son nombrados: presidente: Señor Pascual Culotta (h.); Vicepresidente Primero: Señor Alberto Luis De Ridder. — Vicepresidente Segundo: Señor Santiago Brenta. — Director Titular, Señor Marcelo Yves De Ridder. — Director Suplente Señor Alberto I. Salas. — Director Suplente Señor A. Arnaldo Moliterno. — No habiendo más asuntos para tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta se levanta la sesión siendo las doce treinta horas. — S. Brenta. — P. Culotta (h.); A. L. De Ridder". — "Acta Número Cuatrocientos Diez y Siete. — Al margen: P. Culotta (h.); A. L. De Ridder. — S. Brenta. — Acta de la reunión del Directorio de "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial", celebrada en Buenos Aires, el día ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez horas, con asistencia de los señores Directores al margen designados y bajo la presidencia del titular señor Pascual Culotta (h), quien declaró abierta la sesión a la hora indicada. — La presidencia somete a consideración de los señores Directores el resultado de las conversaciones mantenidas con el importador de esta plaza, Señor Luis Alberto Méndez Piana, de las cuales tenían conocimiento los Señores miembros y en las que se llegó a la conclusión de que sería conveniente formar con este señor y otras personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse al comercio de importación de diversas mercaderías y artículos, aprovechando la experiencia y organización del mencionado señor Méndez Piana. — Luego de un breve cambio de opiniones, se resuelve por unanimidad que la Sociedad se asocie a la constitución de la nueva Sociedad que se denominará Méndez Piana, Sociedad de Responsabilidad Limitada con el aporte de pesos setenta y seis mil curso legal en dinero efectivo sobre un capital total de pesos cien mil curso legal, que completarán los demás socios componentes, quienes además del señor Méndez Piana, serán los señores Carlos Román Hanón; Ambrosio Castiglioni; Oscar Luis Schiopetto; y Alfredo Daniel Mourthé o quienes puedan sustituirlos. — El plazo de duración será de cinco años. — A tal efecto concurrirán ante el Escribano señor Juan Seta las personas legalmente autorizadas de acuerdo con los Estatutos sociales (Artículo vigésimo tercero Inciso a) para firmar en nombre y representación de "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial" la escritura pública de constitución de la referida Sociedad con todas las cláusulas y demás condiciones que crean convenientes. — No habiendo más asuntos para tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez veinticinco horas. — A. L. De Ridder. — S. Brenta. — P. Culotta (h.). — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe, como de que he tenido a la vista los libros de Actas de Asamblea y Directorio de la referida Sociedad (como) y que dichos Estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio y en consecuencia los comparecientes en el carácter invocado han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: A contar del día primero de Abril próximo, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la importación, exportación, consignación, representaciones y compraventa de productos generales. — La Sociedad podrá en consecuencia efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto, dar o tomar dinero prestado con garantías hipotecarias o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier otro título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, efectuar toda operación bancaria en los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria por término que exceda o no de seis años, vender, permutar, ceder o de cualquier otro modo enajenar o transferir los bienes sociales, muebles o inmuebles y celebrar todos los demás actos de enajenación o de administración a los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma pues la enunciación que antecede no es limitativa, siempre que todas estas operaciones sean directa o indirectamente en interés y beneficio de la Sociedad. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del expresado día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Artículo Tercero: La Gerencia, Representación y Administración de la Sociedad estarán a cargo de los socios Carlos Román Hanón; y Ambrosio Castiglioni los que en el desempeño de sus funciones obrarán separada, conjunta o alternativamente y a los cuales se les podrá asignar sueldos o remuneraciones que se cargarán a gastos generales. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá su asiento y domicilio en esta Capital, calle Bulnes mil novecientos once o donde posteriormente se resuelva, y girará bajo el rubro de "MENDEZ, PIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de cuya firma y denominación será usada indistintamente por cualquiera de los socios gerentes para todos los negocios y operaciones sociales y los actos determinados en la cláusula primera, así como ocurrir en juicio ante cualquier Repartición, nombrar, remover, suspender o despedir empleados, fijando sus sueldos y salarios, cobrar y percibir cheques o pagarés, hacer depósitos o extracciones de los bancos oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda operación bancaria, celebrar arreglos o transsacciones comprometer en árbitros o arbitradores con facultad, éstos y aquellos de nombrar tercero en caso de discordia, conferir poderes generales o especiales con las cláusulas inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aun cuando haya plazo para el pago y realizar los demás actos de enajenación e adquisición de bienes muebles o inmuebles, o de administración indispensables a los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los objetos de la misma, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá trasladar su sede central a otra localidad del país así como establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional y está constituído por cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial", setenta y seis cuotas o sea setenta y seis mil pesos moneda nacional; Carlos Román Hanón, una cuota o sea mil pesos moneda nacional; Ambrosio Castiglioni, una cuota o sea mil pesos moneda nacional; Oscar Luis Schiopetto una cuota, o sea mil pesos moneda nacional; Alfredo Daniel Mourthé, una cuota o sea mil pesos moneda nacional; y Don Luis Alberto Méndez Piana, veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional. — Los cinco primeros socios aportan su capital en dinero efectivo y el Señor Luis Alberto Méndez Piana, como valor que se le reconoce a los muebles y útiles que se detallan en lista aparte, así como el valor que se le asigna a su clientela, al contrato de alquiler de la casa que ocupa en la calle Bulnes mil novecientos once y que se obliga a transferir a favor de la Sociedad y además sus antecedentes de importación que declara transferir a esta Sociedad y que por este acto se inhibe de hacer valer en forma personal ante el Banco Central de la República Argentina. — Artículo Séptimo: El treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un Inventario y Balance General sin perjuicio de los parciales de comprobación cuando se juzgue oportuno. — De las utilidades líquidas y realizadas se acreditará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el mismo monto que el capital social y el resto se repartirá entre los socios de la siguiente forma: el treinta por ciento al Señor Luis Alberto Méndez Piana y el resto entre los demás socios, en proporción al capital aportado. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará desenvolviendo sus actividades hasta la oportunidad fijada en cada ejercicio para la realización de los balances generales y una vez realizado el balance general correspondiente al ejercicio dentro del cual se produjo el fallecimiento o incapacidad del socio, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar por: a) liquidar totalmente la Sociedad o continuar con ella pagando a los herederos del fallecido o incapaz la parte que le correspondiera en la Sociedad de acuerdo al balance practicado, o, b) continuar la Sociedad con representantes del incapaz o herederos del fallecido a cuyo fin deberán éstos unificar la representación. — Artículo Noveno: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio o por cada parte que defienda la misma tesis dentro de los quince días de producida la dificultad, designándose entonces judicialmente a un tercero para el caso de divergencia entre los arbitradores. — La resolución de éste o de aquéllos en su caso que deberá dictar dentro de los treinta días de la aceptación del tercero, será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada, pues desde ya se someten a ella, renunciando a las vías judiciales. — Artículo Décimo: Para todos los puntos no previstos en este contrato, se estará a lo establecido por la Ley respectiva y por las disposiciones vigentes. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los Señores Gregorio L. Videla y Don César Salgueiro, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — P. Culotta (h.). — Luis A. Méndez. — Hanón. — A. D. Mourthé. — Castiglioni. — O. L. Schiopetto — Gregorio L. Videla. — C. Salgueiro. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento ochenta y cinco del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en ocho sellos de dos pesos números: dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y seis; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y siete; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y uno; y el presente número dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 990.— e.17|4-Nº 10.242-v.23|4|51

O. D. I. T. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"O. D. I. T. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", hace saber que en la Asamblea Extraordinaria del 22 de julio del Año del Libertador Gral. San Martín 1950, se sustituyeron los Arts. 7º, 8º, 9º y 10º del Contrato del 10|9|48 Insé. Nº 1.578 por los siguientes: — "Séptima: Gerente General sus funciones: Sub-Gerentes: La Dirección Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General el cual tendrá el uso de la firma social para todos los actos y contratos que exige el buen funcionamiento de la misma y con la amplitud necesaria que señala el artículo 16 de la Ley 11.645 y artículo 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5, 6 y 16. — Queda prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos o extraños a las actividades de la sociedad, y en fianzas o garantías a favor de terceros o de sus socios. — El Gerente General tendrá el uso de la firma social y solamente para contratar hipotecas, comprar o vender propiedades e inmuebles, deberá hacerlo acompañado de uno de los Sub-Gerentes. — A este último efecto en carácter de colaboradores del gerente se designarán tres sub-gerentes, entre los socios, los cuales durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. — "En caso de que el señor Gerente General por licencia o enfermedad delegue su cargo, el mismo será ejercido transitoriamente por dos de los Sub-Gerentes que se elegirán por sorteo sin tener necesidad de justificar ante terceros. — Igual procedimiento se empleará para elegir el Sub-Gerente que deberá acompañar al Gerente General en los casos de excepción previstos en este artículo. — Dos de los Sub-Gerentes reemplazarán también transitoriamente al Gerente General hasta que los socios designen nuevo titular, en caso de impedimento, incapacidad, renuncia o fallecimiento del Grente General. — Octava: Designación de Gerente y Sub-Gerentes: En carácter de Gerente General se ratifica el nombramiento del señor Isidoro Orden y para el cargo de los Sub-Gerentes se nombran a los socios señores doctor Luis de la Peña, Basilio Delgado Orden y Luis J. Ravazzani. — El Gerente General será retribuído con la asignación mensual de Dos mil quinientos pesos y una bonificación anual que no podrá ser inferior a Treinta mil pesos. — Los Sub-Gerentes percibirán la suma anual que se establezca para cada ejercicio en una reunión de socios que se convocará al efecto, treinta días antes del cierre del mismo y por votos favorables de socios que representen por lo menos la mitad del capital. — Novena: Todas las divergencias sociales serán resueltas por una mayoría de votos que represente por lo menos la mitad del capital, computándose un voto por cada cuota de Cinco mil pesos aportada a la Sociedad. — Cuando se trate de las modificaciones del acto constitutivo se aplicarán las reglas del art. 18 de la ley 11.645 y el art. 354 del Código de Comercio y se requerirá, además, la presencia de tres cuartas partes del capital. — Fuera del caso previsto en el último párrafo, en las demás cuestiones los socios podrán ser representados por otros socios que los reemplacen mediante carta dirigida al Gerente o carta poder. — Se dejará constancia de los acuerdos y resoluciones de los socios en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán los socios presentes. — El señor Gerente General o dos de los Sub-Gerentes podrán convocar en cualquier momento a los socios a reuniones, cuando así consideren que la importancia del caso lo requiera con indicación del o de los asuntos a tratar. — También se convocará cuando lo soliciten por escrito los socios que por lo menos representen el Veinticinco por ciento del capital. — Décima: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y se levantará un inventario de las existencias de la Sociedad. — El balance se remitirá mediante carta certificada a cada uno de los socios, con diez días de anticipación a la reunión que se señale al efecto, que se llevará a cabo dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio correspondiente. — Los socios podrán expresar su conformidad con los balances, mediante carta dirigida al señor Gerente u otorgar carta poder a otros socios para que los representen en esa reunión. — Periódicamente se realizarán los balances parciales o de comprobación que se estimen necesarios". — A moción del señor B. Delgado Orden se autoriza al señor Gerente por el voto de todos los presentes excepto el de los señores Juan E. Deluigi y Eduardo Valinoti, para que tramite ante los Tribunales y Registro Público de Comercio la publicación y reformas precedentemente sancionadas con amplias facultades y asimismo que se rectifique el domicilio legal de la Sociedad que figura en el artículo primero del Contrato Social, por el que actualmente tiene en la calle Jerónimo Salguero número 22 también de la Capital Federal. — ...La Asamblea terminó a las 19.30 horas. — Julio César de la Peña,

Secretario. — I. Orden, Presidente. — Luis J. Ravazzani. — Luis de la Peña. — José L. Aristarain. — Carmen F. de Deleasse. — Vicente Gesualdo. — Basilio Delgado. — Luciano Gil. — Alberto Nahon. — Juan E. Deluigi. — E. Valinoti. — En fe de ello y a pedido de la Sociedad interesada, expido el presente en seis sellos de dos pesos cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, al presente un millón doscientos siete mil cuatrocientos setenta; que sello y firmo en Buenos Aires a once de septiembre. — Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Buenos Aires abril 10 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 255.— e.17|4-Nº 10.345-v.23|4|51

ORGANIZACION DUAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre el señor Eliseo Vladimiro Spolsky, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle 11 de Septiembre 988, y el señor Bernardo Marcos Spolsky, argentino, soltero, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 988, ambos mayores de edad, hábiles, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ORGANIZACION DUAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Maipú 634, Dpto. "D", de esta Capital, sin perjuicio de cambiar posteriormente dicho domicilio o establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segundo: El término de duración de la misma se fija en 3 (tres) años a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen sus operaciones, pero podrá prorrogarse en períodos de igual duración en forma indefinida, de común acuerdo, expresado con antelación de 6 (seis) meses al vencimiento del plazo indicado. — Si alguno de los socios decidiera retirarse, deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de inmuebles, incluyendo propiedad horizontal, comisiones, representaciones, compra y venta de mercaderías en general, consignaciones, administración de propiedades, publicidad. — Asimismo oportunamente podrá dedicarse a la importación y|o exportación de mercaderías. — La enumeración precedente no es limitativa, pudiendo en cualquier momento ampliarse las actividades sociales con otras afines o no a las ya expresadas. — Cuarto: El capital de la Sociedad será de Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.— m|n.), que se halla íntegramente suscripto e integrado, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo al socio Sr. Eliseo Vladimiro Spolsky, dieciocho (18) cuotas y el socio Sr. Bernardo Marcos Spolsky, dos (2) cuotas, según resulta del inventario anexo que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración de esta Sociedad será ejercida por el socio Sr. Eliseo Vladimiro Spolsky como gerente, el que tendrá exclusivo uso de la firma social. — El mandato de Administración comprende lo siguiente: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, prendas, hipotecas y otros derechos reales, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto a toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos. — b) Dar y tomar préstamos en dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar totalmente o parcialmente. — c) Dar y tener en locación o arrendamientos bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos, aún por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones de deuda o quitas; consignaciones en pago; renunciar a acciones y derechos, privilegios, celebrar contratos de servicios y provisión, rescindirlos, liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos. — e) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. — f) Efectuar toda clase de operaciones, en todos los establecimientos Bancarios, Comerciales, Sociedades, Corporaciones y particulares, especialmente con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino; de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional, así como demás instituciones bancarias del país o del extranjero, existentes o a crearse, conforme a los reglamentos y leyes vigentes; pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y documentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar, transferir, ceder o negociar renovar, amortizar, cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio; dar en caución títulos, acciones u otros valores, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos depósitos, constituídos antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, cualquiera sea el monto del asunto a que se refieran; formular protestos y protestas; registrar e inscribir marcas y patentes, solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. — h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados, ante los jueces y tribunales de cualquier Fuero o Jurisdicción, incluso Comisión de Conciliación o de Arbitrajes, Tribunales del Trabajo o Secretaría de Trabajo y Previsión con facultad de entablar y contestar demandas, querellas u otras acciones; poner y absolver posiciones; declinar y prorrogar jurisdicciones; transigir, comprometer en árbitros, apelar, desistir, acusar, renunciar a derechos o prescripciones adquiridas. — i) Otorgar y firmar cada una de las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias a cualquier objeto. — j) Intervenir ante los poderes públicos Ministerios, secretarías, Aduana, Policía Federal o locales; autoridades provinciales o municipales, demás Ministerios o secretarías a crearse en el país, en asuntos de órden administrativo o relacionados, extendidos en tres sellos fiscales de sentar toda clase de petitorios, solicitudes, reconsideraciones, recursos y notificaciones y demás recursos o instancias. — Queda entendido que la enumeración de facultades se hace en forma enunciativa y no limitativa. — Sexto: Anualmente se efectuará un balance general el 28 de febrero, a partir del año mil novecientos cincuenta y dos, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida en el art. 412 del Código de Comercio. — Séptimo: Las utilidades, previa deducción del 5 %, para formar el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital social y también las demás reservas técnicas y facultativas, que de común acuerdo efectuaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital de cada uno. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — El retiro de ganancias podrá hacerse semestralmente, siempre sobre ejercicios vencidos y realizados, nunca a cuenta de ganancias. — Octavo: El socio-gerente, Sr. Eliseo Vladimiro Spolsky, gozará de una remuneración mensaul de $ Quinientos ($ 500.— m|n.), la que se imputará a Gastos Generales. — Esta suma podrá ser aumentada de común acuerdo con el otro socio. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo por su valor nominal y la acumulación de utilidades si las hubiere, pagando el total en 12 cuotas mensuales iguales, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décimo: Producido el retiro de un socio, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o que la liquidación, formulándose un balance general. — Si el socio no saliente optare por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas, sin interés. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte y un tercero en caso de discordia. — El fallo será inapelable renunciando los socios a toda contienda judicial. — Bajo los conceptos indicados y lo que al efecto disponen las leyes vigentes a la fecha para este tipo de sociedad y con la obligación de realizar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley, previa lectura y ratificación se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados, extendidos en tres sellos fiscales de diez centavos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos treinta y tres mil doscientos veinticuatro al un millón cuatrocientos treinta y tres mil doscientos veinticuatro de la Serie J. — Fdo.: B. Spovsky y E. Spovsky. — Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 330. — e.17|4-Nº 10.226-v.23|4|51

PEGUE Y TORBIDONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría Nº 18, del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Carlos Pérez Pegue, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado Yerbal 6350 y don Alberto Enrique Torbidoni, argentino, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado Yerbal 6316, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: A contar desde el día primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente sin perjuicio de los derechos de terceros, declaran constituída entre ellos una sociedad comercial de tipo regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de dedicarse a la compra venta, importación y exportación de maderas terciadas, madera en chapa y maciza, artículos de ferretería, hierros, materiales para la construcción, sus anexos y derivados y comisiones y representaciones. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital, calle Rivadavia número 10.584, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha indicada. — Cuarto: La sociedad girará con el rubro de "PEGUE Y TORBIDONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando la administración, y el uso de la firma social a cargo de ambos socios con el cargo de Gerentes, en forma conjunta, con amplias facultades para todos los actos, contratos y operaciones sociales pero con la prohibición de comprometerla en asuntos o negocios extraños a su objeto ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, del cual está integrado cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos, en mercaderías, rodados, instalaciones, y corresponde a los socios por partes iguales obligándose a completar en la misma proporción, el aporte de capital dentro del término de un año a contar de la fecha. — Sexto: Todos los años en el mes de Diciembre se practicará el balance inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente. Las utilidades líquidas que dichos balances anuales arrojen, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. — Séptimo: Ambos socios podrán retirar mensualmente de la Caja Social como sueldo la suma de un mil pesos cada uno con cargo a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Octavo: Si después de transcurridos los primeros dos años de este contrato cualquiera de los socios deseare retirarse deberá preavisar a su consocio por medio de telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de uno de los socios, el sobreviviente o capaz podrá optar entre proceder a la disolución o liquidación de la sociedad o hacerse cargo del activo y pasivo. — En este último caso el haber del socio saliente se determinará mediante balance que se practicará a ese fin y le será abonado al mismo o a sus sucesores o representantes legales, previas las formalidades legales, en seis cuotas iguales y sucesivas de tres, seis, nueve, doce, quince y diez y ocho meses de plazo, contados desde la fecha del retiro, deceso o declaración firme de incapacidad, sin intereses. — Décimo: En caso de disolución serán liquidadores los Gerentes o el Gerente en unión de un representante único de la sucesión o del incapaz. — Undécimo: Los socios se obligan a no retirar mensualmente a sus beneficios totales, en una proporción no menor del Cincuenta por ciento, para que sean acumulados con la finalidad de aumentar el capital social hasta triplicarlo. — Cuando la reserva haya llegado a este límite, los socios conjunta o individualmente en forma indistinta, deberán proceder a la modificación del contrato aumentando el capital hasta triplicar el actual. — Duodécimo: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos, será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia quienes antes de conocer en cada cuestión, designarán a un tercero que la resolverá en definitiva para el caso de discordia entre ellos, sin formar tribunal. El fallo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — Décimotercero: En todo lo no previsto de este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 11.645 y subsidiariamente en el Código de Comercio o en el Código Civil. Conformes los contratantes con lo precedentemente estipulado se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firman este ejemplar original para su inscripción en el Registro Público de Comercio en los sellos de tres pesos m|n., cada uno, Serie J., números quinientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y tres y quinientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Carlos P. Pegue. — A. E. Torbidoni. — Entrelíneas—ochocientos. Vale. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 245.— e.17|4-Nº 10.312-v.23|4|51

PLATERIA TOLEDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Federico Fábregas, ciudadano argentino, casado; Pilar Pascual de Sentenero, viuda, española; José Bellver, ciudadano argentino, casado; Vicente Pascual, español, casado; Manuel Rafael Escames, argentino, casado; y José Suárez, español, soltero; todos domiciliados en Hipólito Yrigoyen cuatro mil ciento cuarenta y cuatro de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por escritura del tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el autorizante, los cuatro primeros y José García Quinto constituyeron la sociedad que gira bajo el nombre de "Platería Toledo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, cuyo objeto principal es la fabricación de artículos de metal y de otros que sean afines, por un plazo de tres años contados desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, prorrogable automática e indefinidamente por otros períodos iguales si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse

de la sociedad; habiéndose fijado el capital en doscientos ochenta mil pesos dividido en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, cuya escritura se inscribió en el Registro de Comercio, el siete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número doscientos once, folio sesenta y seis, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por escritura del día veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, por ante mí, se aumentó el capital en Ochenta mil pesos, elevándose a trescientos sesenta mil pesos, y se modificaron los artículos séptimo, octavo, décimo séptimo y décimo octavo del contrato, de lo que se tomó nota en el Registro de Comercio, bajo el número setecientos once, folio cuatrocientos sesenta y nueve, Libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y por escritura del veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, también ante mí, el señor José García Quinto cedió a los señores Manuel Rafael Escames y José Suárez, las cuotas de capital que tenía en la sociedad, retirándose de la misma; se aumentó el capital en cuarenta mil pesos más, elevándose a cuatrocientos mil pesos que se encuentra totalmente integrado, y se modificaron además los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo séptimo y décimo octavo, de lo que se tomó razón en el Registro de Comercio bajo el número trescientos noventa y dos, folio doscientos ochenta y uno, libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Continúa diciendo: Que han resuelto por unanimidad y así lo realizan en este acto, unificar las modificaciones que sucesivamente se fueron introduciendo al contrato original y variar algunas de sus cláusulas, sin alterar su esencia, por cuanto la presente no es una nueva sociedad; como así también determinar el plazo indefinido del artículo tercero, a doce años, y aumentar el capital en trescientos mil pesos más, con lo que se elevará a la suma de setecientos mil pesos, cuyo aumento es suscripto, aportado e integrado por los socios en la forma y proporción que se indica en el artículo cuarto, todo ello a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. En consecuencia, los comparecientes, como únicos miembros de la sociedad de que se trata, expresan que la misma se regirá por los siguientes artículos que sustituyen a todos los anteriores: — Artículo Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "PLATERIA TOLEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Hipólito Irigoyen cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la fabricación de artículos de metal y de otros que sean afines; compraventa, importación exportación de mercaderías en general y consignaciones por cuenta de terceros, continuando los negocios de la sociedad comercial en comandita "F. Fábregas y Compañía" que fué disuelta por escritura de fecha tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el autorizante, de cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado a la misma, se hizo cargo la presente sociedad, que ratifica las operaciones realizadas desde su iniciación. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y el de Crédito Industrial Argentino, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, renta vitalicia, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca, prenda o anticresis, por los precios, plazos, formas de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes. b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con previsión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, carta de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Administrar con las más amplias facultades los bienes de la Sociedad. Aceptar o conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. d) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación posteriormente. e) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. f) Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo. g) Solucionar por arbitrajes o transacciones toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. h) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Tercero: El plazo de duración es de doce años contados desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Tres meses antes de vencer cada uno de los cuatro períodos de tres años en que puede dividirse dicho plazo de doce, cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de retirarse de la Sociedad mediante aviso telegráfico. En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo séptimo. — Artículo Cuarto: El capital social está compuesto por la suma de Setecientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Federico Fábregas, trescientos sesenta mil pesos; doña Pilar Pascual de Sentenero, cien mil pesos; don José Bellver, noventa mil pesos; don Vicente Pascual, noventa mil pesos; don Manuel Rafael Escames, cuarenta mil pesos; y don José Suárez, veinte mil pesos. De dicho capital de setecientos mil pesos, se encuentran totalmente integrados los cuatrocientos mil pesos que formaban el capital anterior; y los trescientos mil pesos que se amplían en este acto, son suscriptos, aportados e integrados por los siguientes socios: don Federico Fábregas, ciento cincuenta mil pesos; don José Bellver, cincuenta y cinco mil pesos; don Vicente Pascual, cincuenta y cinco mil pesos; don Manuel Rafael Escames, veinticinco mil pesos y don José Suárez, quince mil pesos, mediante transferencia de sumas iguales, de los saldos de sus respectivas cuentas particulares en la Sociedad. — Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de don Federico Fábregas por todo el término del contrato, con el título de Gerente General, y de don José Bellver con el título de Gerente, quienes podrán hacer uso de la firma social individualmente; y también estará a cargo de los socios señores Vicente Pascual, Manuel Rafael Escames y José Suárez, con el título de Sub-Gerentes, debiendo firmar dos de ellos, conjuntamente. La firma sólo debe destinarse a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: La dirección y administración interna de la Sociedad será ejercida por el Gerente General, y en caso de ausencia ó de impedimento, por el Gerente. — Artículo Séptimo: Los sueldos del Gerente General, del Gerente y de los Sub-Gerentes, imputables a "Gastos Generales" se fijarán entre los socios por mayoría de votos de capital, tomándose nota en el libro de Actas. El señor Fábregas dedicará a la Sociedad el tiempo que crea conveniente, quedando facultado para atender otras actividades por cuenta propia o de terceros; ya sea en carácter de socio, administrador, gerente o director. Los señores José Bellver, Vicente Pascual, Manuel Rafael Escames y José Suárez, deberán dedicar a la Sociedad todas sus actividades en el puesto que les sea asignado, no pudiendo ocuparse en otros negocios aunque fueran de distinta naturaleza, sin antes obtener la conformidad de la mayoría del capital. — Artículo Octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, siguiendo para ello las prácticas comerciales y en especial las siguientes normas: a) Las mercaderías elaboradas en la fábrica se apreciarán por el costo que figure en el último inventario anual; y las mercaderías compradas por su costo neto, salvo aquellas a las cuales sea necesario aplicarles una quita a criterio de los socios. b) Las máquinas, herramientas, muebles y útiles, serán amortizados en un diez por ciento anual, tomando como valor del momento actual, aceptado por todos los socios, el que figura en el último balance practicado. c) Los créditos incobrables y en gestión que se consideren dudosos se llevarán totalmente a la cuenta de "Pérdidas". De las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma suficiente para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y de otras que puedan llegar a sancionarse del mismo carácter social, y el porcentaje que anualmente se determine por mayoría de votos de capital, para habilitaciones y gratificaciones al personal que la misma mayoría determine. Efectuadas esas deducciones, de las utilidades líquidas que quedaren, un cuarenta por ciento se destinará a retribución del Gerente General, Gerente y Sub-Gerentes que administren la casa, en la siguiente proporción: a don Federico Fábregas, el cuatro por ciento; a don José Bellver, el treinta y cinco por ciento; a don Vicente Pascual, el treinta y cinco por ciento; a don Manuel Rafael Escames, el dieciocho por ciento, y a don José Suárez, el ocho por ciento de dicho cuarenta por ciento. Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los administradores o dejaran de serlo el Gerente o cualquiera de los Sub-Gerentes, la parte que les correspondería en lo sucesivo llevará el destino que determinen los socios. El sesenta por ciento restante de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas las soportarán los capitales de los socios, en proporción a los mismos. — Artículo Noveno: El Inventario y Balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente, para cada uno de los socios, las que se les entregarán personalmente, o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los treinta días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también ese día de aprobación en el Libro de Actas. — Artículo Décimo: Las utilidades que correspondan a cada socio, les serán acreditadas en la cuenta particular y su retiro sólo podrá efectuarse cuando haya fondos disponibles, en proporción al capital de cada uno. El retiro total o parcial de las utilidades implica la ratificación de los inventarios y de los balances. Las cuentas particulares devengarán un interés del cinco por ciento a favor o en contra. — Artículo Undécimo: Los socios se reunirán una vez por trimestre, por lo menos y además todas las veces que el Gerente General o los socios lo estimen conveniente. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en un Libro de Actas rubricado. — Artículo Duodécimo: Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente. En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será preciso el voto favorable de la mitad del capital integrado. La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Décimo Tercero: La transferencia de cuotas entre socios está permitida y se hará en la forma establecida en la cláusula décima séptima, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la ley. — Artículo Décimo Cuarto: Se establece expresamente que por la naturaleza de las operaciones sociales desarrolladas por la Sociedad anterior y sus predecesoras, no existe valor de "llave" del negocio. El valor de las marcas de comercio y patentes de invención registradas a favor de la Sociedad ha quedado establecido en el Balance agregado a la citada escritura del tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos y sólo podrá modificarse en la forma que anualmente se determine al practicar nuevos balances. Tanto las marcas actuales como las futuras tendrán a todos los efectos de este contrato y su disolución, los valores que respectivamente les asigne el último balance que se haya practicado y aprobado. — Artículo Décimo Quinto: Si en cualquier Balance que se practique resultara una pérdida del diez por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. Si los demás socios no estuvieran conformes con liquidar la sociedad, el solicitante tendrá derecho para retirarse de la misma, en cuyo caso los otros socios deberán adquirir las cuotas que le correspondan, al contado, por el valor del balance. — Artículo Décimo Sexto: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. Si se produjera uno de estos supuestos los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones establecidas en la cláusula décima séptima y en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo Séptimo: Para cualquier caso de disolución de la Sociedad, de retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno o de los cedentes, de acuerdo al último balance, y de las utilidades del ejercicio en curso; todo lo que se le pagará en nueve cuotas iguales, la primera al contado y las demás cada tres meses, con más un interés del cinco por ciento anual pagadero por trimestres vencidos, firmando pagarés con la garantía de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: Para el caso de disolución de la Sociedad quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, el señor Federico Fábregas conjuntamente con el Gerente o con uno de los Sub-Gerentes, quienes procederán en la forma que se determine en reunión de socios, por mayoría de votos, procediendo en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores, amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Vigésimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Hacen constar los otorgantes que los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada uno de los que aportan para el aumento del capital social, exceden al aporte que cada uno realiza, lo que así surge del estado de cuentas que, suscripto por todos, se anexa a la presente. — Leída que es esta escritura a los comparecientes, por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican

en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que le son don Mario Ovejero y don Domingo Martínez Rosáenz, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Federico Fábregas. — Pilar Pascual Vda. de Sentenero. — J. Bellver. — Vicente Pascual. — Manuel R. Escames. — J. Suárez. — Tgo.: Mario Ovejero. — Tgo.: Dgo. Martínez R. — Hay un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz mecanografiada que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Platería Toledo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del tres mil ciento veinticinco al tres mil ciento veintinueve y números tres mil ciento treinta y uno y tres mil ciento treinta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. González Pagliere — Honorarios Ley once mil novecientos noventa y siete. — Pesos Cuatro mil trescientos treinta y dos. — Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 865.— e.17|4-Nº 10.264-v.23|4|51

REY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano José M. A. Paulucci con fecha 27 de febrero de 1951, ha sido aumentado el capital de la sociedad REY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo, el que corresponde a los mismos en la siguiente proporción: don Alfredo Asseff, doscientas cincuenta cuotas, de participación, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos; don Eduardo Asseff, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de veinte y cinco mil pesos; don José Asseff, doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos; don Jesús Rey Díaz, quinientas cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos y "Malosetti y Moschini, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos, por lo que el capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seis mil cuotas de participación de cien pesos cada una, aportado íntegramente por los socios en la forma indicada precedentemente correspondiendo a don Alfredo Asseff, setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos; a don Eduardo Asseff, setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; a don José Asseff, setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; a don Jesús Rey Díaz, mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos y a don Malosetti y Möschini, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial dos mil doscientas cincuenta cuotas o sean doscientas veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Raspado. — doscientas, — Vale. — Testado — cuotas — No Vale. — Raspado — 1951. — Vale. — Buenos Aires, marzo 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.17|4-Nº 10.323-v.23|4|51

ROSMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por documento de fecha 28 de febrero de 1951 la sociedad ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 31 de enero del corriente año, seiscientas cincuenta cuotas valor nominal un mil pesos cada una, que tenía en la razón social Ventas Alsina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Ludovico Freude, trescientas cincuenta cuotas y a don Heriberto Biercamp, trescientas cuotas por el importe total de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Pedro R. Tarauco, secretario.

$ 45.— e.17|4-Nº 10.283-v.23|4|51

RALTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Arnaldo Bezverg, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Valentín Gómez 3734, Capital; Luis Freitor, austríaco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Yatay Nº 568, Capital y Roberto Bezverg, argentino, soltero con domicilio en la calle Corrientes 3518, Capital, todos hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a la Ley Nº 11.645 y que se regirá bajo las siguientes condiciones: Primero: de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad que se denominará "RALTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será la compra y venta de Casimires al por mayor y menor, y toda otra actividad comercial, Industrial o Financiera a que la sociedad resuelva dedicarse. — Segundo: El domicilio legal de esta Sociedad será en la cale Rawson 1018 de Esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta y seis mil pesos moneda nacional, divididos en ciento treinta y seis cuotas de mil pesos de igual moneda cada una y que se integran de la siguiente manera: Arnaldo Bezverg, ciento dieciséis cuotas de un mil pesos cada una o sean ciento dieciséis mil pesos moneda nacional, que los aporta en mercaderías, cuentas a cobrar, muebles, útiles y demás; Luis Freitor, diez cuotas de mil pesos cada una representativas de diez mil pesos moneda nacional, y Roberto Bezverg, diez cuotas de mil pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional, ambos aportes en dinero efectivo. — Cuarto: Todos los socios tendrán el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo del señor Arnaldo Bezverg con cualquiera de los otros socios restantes indistintamente en forma conjunta; pudiendo realizar los siguientes actos cuya enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa: a) tendrá conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales no pudiendo ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de la misma ni en fianzas o prestaciones gratuitas a terceros; b) adquirir, enajenar y gravar bienes, muebles o inmuebles; c) constituir o extraer dineros o valores depositados en Bancos, tomar dineros prestados a intereses de los establecimientos Bancarios, comerciales o particulares, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de intereses; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; e) aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad de promover demandas y contestarlas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y reconocimientos de firmas y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos de carta de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar e intervenir en licitaciones públicas, sean Municipales, Provinciales, Nacionales o de Reparticiones Autárquicas y particulares. — Quinta: El socio Luis Freitor deberá consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestando cooperación a los demás socios. Los socios Arnaldo Bezverg y Roberto Bezverg, podrán dedicarse además a otras actividades u operaciones comerciales, industriales o financieras, siempre que no entren en competencia con las de la sociedad objeto de este contrato, y que son del conocimiento de todos los socios. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de diez años con efecto retroactivo al primero de Abril de 1951, ratificando y aceptando los socios todas las operaciones realizadas hasta el presente. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del término pactado previo aviso por Telegrama Colacionado a los otros y con una anticipación no menor de ciento ochenta días. — Séptima: El treinta y uno de Marzo de cada año y a partir de mil novecientos cincuenta y dos, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que podrán hacerse cuando los socios lo crean conveniente; si pasado noventa días, no fueran observados se considerarán aprobados automáticamente. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que el mismo arroje se destinará el 5 % para reserva legal, y hasta alcanzar el 10 % del capital social; se practicará además todas las previsiones y amortizaciones que aconsejen la técnica contable y financiera; y el saldo neto se distribuirá de la siguiente forma: cuarenta por ciento para el socio señor Arnaldo Bezverg; treinta por ciento para el socio señor Luis Freitor y treinta por ciento para el socio señor Roberto Bezverg. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las utilidades que correspondan a cada socio serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares, y por el término de tres años no podrán retirar más del treinta por ciento de las mismas. — Décima: Los socios podrán retirar mensualmente y con cargo a sus cuentas particulares la siguiente suma: Arnaldo Bezverg, mil quinientos pesos; Luis Freitor, mil trescientos pesos; y Roberto Bezverg, mil pesos. — Undécima: Todas las resoluciones de los socios se tomarán con el voto favorable de la mayoría de capital. — Las transferencias de cuotas podrán ser hechas entre los socios. Para la cesión a un tercero, se requerirá la resolución favorable de la mayoría de capital. — Duodécima: Todas las divergencias serán resueltas por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia. Si no se pusiesen de acuerdo se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable y aceptado por todos los socios. — Décima Tercera: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios. Llegado uno de estos supuestos casos, deberá efectuarse un balance general de los negocios a la fecha del hecho acaecido. Será facultativo de los socios, aceptar o no el ingreso de un representante de los herederos o del representante legal del incapaz con personería unificada, quienes en casos de ser aceptados tendrán todos los derechos y obligaciones del socio premuerto o incapaz. — No siendo aceptado dicho ingreso y de acuerdo al balance general efectuado por este motivo se abonará a los herederos o representantes del mismo el saldo de capital, utilidades, cuenta particular y reservas en doce cuotas bimestrales, iguales y consecutivas. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizada la presente sociedad en Buenos Aires a los 9 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, y se obligan conforme a derecho. — A. Bezverg. — L. Freitor. — R Bezverg.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951 — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 330. — e.17|4-Nº 10.276-v.23|4|51

SANCHIZ & PINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Carlos A. Espiro, Sec. Nº 11, se hace saber por cinco días:

Testimonio: Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Juan Bartolomé Torgier Pines, argentino, casado, mayor de edad y Francisco Sanchiz, español, soltero, mayor de edad, de común acuerdo, convienen: En constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad que girará bajo el rubro de SANCHIZ & PINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en la calle 11 de setiembre 1699, de la ciudad de Buenos Aires. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de manufactura de sombreros y todo lo que tenga relación con ese fin. — Tercera: Se fija una duración de tres años, que se computará desde el 1º de febrero pasado. Cuando cualquiera de los socios quisiera disolver la sociedad antes de ese término, lo hará saber al otro socio por telegrama colacionado con un mes de anticipación. — Cuarta: El capital asciende a la suma de Veintiocho Mil Séiscientos Pesos Moneda Legal, dividido en doscientas ochenta y seis cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios íntegramente por partes iguales, o sea: don Juan Bartolomé Torgeir Pines ciento cuarenta y tres cuotas, lo que hace un total de catorce mil trescientos pesos moneda legal; y don Francisco Sanchiz ciento cuarenta y tres cuotas, o sea catorce mil trescientos pesos moneda legal. Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente forma: veintiocho mil cuatrocientos veintitrés pesos con noventa y cinco centavos moneda legal en mercaderías, muebles, maquinarias, créditos, etc., de acuerdo al inventario que en la fecha se firma por separado; y la suma de ciento setenta y seis pesos con cinco centavos moneda legal. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, contraer préstamos con garantía reales o prendarias o personales, constituir y aceptar toda clase de gravámenes hipotecarios, dar bienes en pago, dar y tomar bienes en locación y sub-locación, realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos o Instituciones de crédito, y en general para todos los actos tendientes al desenvolvimiento de sus actividades sociales. — Sexta: La dirección y administración, como también la representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, estando a cargo del socio Pines el uso de la firma social. — Séptima: Anualmente al día 1º de enero de cada año, se practicará un inventario y balance, para cuya aprobación se requerirá mayoría absoluta de votos, sin perjuicio de los balances periódicos de simple comprobación que se podrán practicar en cualquier momento. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en partes iguales. Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de las utilidades o pérdidas, efectuar las previsiones, amortizaciones y reservas, así como el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal por lo menos hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Octava: Todas las decisiones que se adopten, se harán constar en un libro de actas, debiendo tomarse las decisiones por uniformidad. — Novena: En cualquier momento en que los negocios sociales lo requieran, los socios podrán aumentar el capital social. La suscripción del aumento será ofrecida en primer término a cada uno de los socios, proporcionalmente al capital del mismo. Si dicho aumento no fuera cubierto por los socios, recién entonces será ofrecido a terceros ajenos a la sociedad. — Décima: Cualquiera de los socios que decidiere ceder sus cuotas sociales, o parte de ellas, deberá dar preferencia al restante socio y en ningún caso podrá transferirlas a terceros sin conformidad del otro socio. — Undécima: El socio Pines, se dedicará a la administración, dirección y colocación de la producción. El socio Sanchiz, a la producción; por este concepto percibirá mensualmente la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales. — Duodécima: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados por cada parte y un tercero por éstos, para el caso de discordia. — Décimo Cuarta: Las cuestiones no previstas se resolverán por aplicación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las precedentes cláusulas, queda constituída la sociedad, obligándose los socios a su cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha ut-supra. — Francisco Sanchiz. — Juan Bartolomé Torgeir Pines. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — Ricardo Williams. — Salvador Eduardo Bauzá, secretarios.

$ 225. — e.17|4-Nº 10.343-v.23|4|51

S. I. M. B. A.

Sociedad Industrial Manufactura Bakelita Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Entre los señores Dante E. Romitelli, argentino, de 35 años, casado, y Armando

E. Pallotti, argentino, de 30 años, soltero, domiciliados en la calle Bolivia Nº 4780, Capital, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constituir en esta plaza la sociedad que regirá bajo el rubro de S. I. M. B. A., SOCIEDAD INDUSTRIAL MANUFACTURA BAKELITA ARGENTINA, S. R. L., con sede en la calle Bolivia Nº 4780, de esta capital, la cual podrá establecer sucursales, agencias y|o corresponsales en el interior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto fabricar y vender todo artículo lícito de la industria plástica a más de los que fabrique en el anexo mecánica, ambos factibles a ser realizados en su planta fabril. — Tercera: A partir del primero de Noviembre del Año del Libertador General San Martín 1950, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente documento, estará en vigencia el presente contrato. — Pasado este período y no habiendo oposición de los socios el presente contrato tendrá una validez de diez (10) años desde la fecha. — Cuarta: El capital social, integrado en especie, discriminado en el balance practicado al 31 de Octubre del año próximo pasado, suscripto de conformidad por los socios y declarado como parte integrante del presente, con el que forma un solo e indiviso cuerpo está constituído por la suma total de Doscientos Mil Pesos (pesos 200.000.00) moneda nacional de curso legal y dividido en doscientas (200) cuotas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una que los socios suscribirán de la siguiente manera: Dante E. Romitelli cien (100) cuotas o sea cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. — La integración se efectúa totalmente con los respectivos haberes que poseen en la sociedad "de hecho" existente entre los socios contratantes hasta el presente, con el mismo objeto, denominación y domicilio, según inventario y balance general que se acompaña, practicado el 31 de Octubre del Año del Libertador Gral San Martín 1950, y cuyo Activo y Pasivo se transfiere a la nueva Sociedad. — Quinta: Con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento en la fábrica se crean dos gerencias, la administrativa y la técnica; la primera estará a cargo del socio Dante E. Romitelli, que la ocupará con el cargo de Socio Gerente Administrativo; la segunda estará a cargo del socio Armando E. Pallotti quien se hará cargo de ella con el cargo de Socio Gerente Técnico. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma individual firmando a continuación de la leyenda "S. I. M. B. A., S. R. L." seguidas de la mención de los cargos que ocupan el socio firmante, la firma podrá ser utilizada con las más amplias facultades determinadas por el Código de Comercio inclusive para realizar toda clase de operaciones bancarias, sin excepciones y sin limitaciones en el orden comercial, industrial, financiero y|o inmobiliario, con la única excepción de extenderla sobre garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptima: Los beneficios o quebrantos que resulten del negocio social de acuerdo a los Inventarios y Balances anuales sin perjuicio de los parciales y|o comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento y a requerimiento de cualquiera de los socios, serán distribuídos o soportados por partes iguales. — Octava: Hallándose en vigor el presente y optando alguno de los socios retirarse de la sociedad deberá manifestarlo con no menos de noventa (90) días de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio del consocio. — El continuador de la sociedad tendrá la opción de adquirir cuotas del manifestado saliente abonándole la parte que le corresponda, la mitad al contado y la otra mitad en pagarés que en número de doce (12) tendrán vencimiento mensuales sucesivos a contar de la fecha del retiro, agravándose el total de los documentos con un interés bancario. — Los mencionados documentos estarán firmados por el socio titular haciéndose fiel solidario responsable con sus bienes al cumplimiento de los mismos. — En el caso de que en el período de la vigencia de los mencionados documentos ingresare un nuevo socio a la firma efectiva el pago de las cuotas serán al contado. — Novena: Mediando la situación de incapacidad y|o moral o fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado deberán unificar su representación ante la Sociedad en una sola persona pudiendo optar dicho representante continuar como socio o de lo contrario solicitar se practique un Inventario y Balance General a los efectos de establecer el Capital en vigencia de la sociedad y liquidar la participación en las ganancias o pérdidas prorrateándose el monto de las mismas al cincuenta por ciento (50 %) por cada parte componente de la Sociedad hasta la fecha del fallecimiento del socio. — En el caso de que el representante certifique que continuará en la firma, la única función que le corresponde es la fiscalización de la marcha de las operaciones contables de la Sociedad. — El socio restante de la Sociedad revestirá la característica de único Director General de la Fábrica. — El representante seguirá percibiendo en concepto de sueldo o retiro particular la misma suma que se asigne al socio titular. — En esta cláusula se aplicarán las disposiciones que rigen en el Artículo 8º). — Décima: Mediando el estado de disolución de la fábrica, las liquidaciones serán practicadas por los socios, el importe neto que resulte será distribuído entre los socios por partes iguales. — Décima Primera: Cualquier divergencia que pudiera plantearse con respecto a la interpretación del presente, o en las liquidaciones citadas en las cláusulas precedentes serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en litigio y en caso de que los árbitros discordes no concuerden, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales Judiciales, salvo para el caso de solicitar el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que éste imponga, en cuyo caso los litigantes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima Segunda: A los efectos del cumplimiento del presente al que las partes se obligan de acuerdo a los derechos y disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiarios del Código de Comercio, constituyen domicilio legal en los suyos reales arriba citados. — Por las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, obligándose a las partes a observar fielmente el cumplimiento de las mismas por lo cual y en prueba de conformidad, se firman el presente original y dos copias a los 10 días del mes de abril del año un mil novecientos cincuenta y uno, en la Ciudad de Buenos Aires. — Se anula la cuarta cláusula y se reemplaza por la siguiente: — Cuarta: El capital social, integrado en especie, discriminado en el Balance practicado al 31 de octubre del año próximo pasado, suscripto de conformidad por los socios y declarado como parte integrante del presente, con el que forma un solo e indiviso cuerpo está constituída por la suma total de Doscientos Mil pesos ($ 200.000.—) moneda nacional de curso legal dividida en doscientas (200) cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) cada una que los socios suscribirán de la siguiente manera: Dante E. Romitelli, cien (100) cuotas o sean cien mil pesos ($ 100.000.—) moneda nacional, y Armando E. Pallotti con cien (100) cuotas o sean cien mil pesos ($ 100.000.—) moneda nacional. — La integración se efectúa totalmente con los respectivos haberes que poseen en la Sociedad de hecho, existente entre los socios contratantes hasta el presente, con el mismo objeto, denominación y domicilio, según inventario y Balance General que se acompaña, practicado el 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, y cuyo Activo y Pasivo se transfiere a la nueva Sociedad. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 355.— e.17|4-Nº 10.270-v.23|4|51

SUSALVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor C. J. Varangot, Secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre la señora Flora Ida Levin de Brexter, la señorita Berta Ana Kohan, los señores Bernardo Levin, Isaac Jaime Levin y Salvador Roberto Kohan y la señora Susana Haydée Levin de Kohan, todos hábiles para contratar, se convienen en modificar el contrato social de "SUSALVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de agosto de 1950, bajo el Nº 1.557 al fº 33 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primero: Aumentar el capital social en la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000.— m|n.), aportados en la siguiente forma: La señora Susana Haydée Levin de Kohan, que se incorpora como socia por este acto, la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 c|l.) dividida en cien cuotas de mil pesos moneda nacional: y el señor Salvador Roberto Kohan la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividida en cinco cuotas de mil pesos moneda nacional. — Segunda: El aumento de capital se halla totalmente integrado en el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo al balance que se ha efectuado y debidamente firmado por todos los contratantes obra en el libro de inventarios de la sociedad. — Tercera: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato originario. De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha indicados. Firmado: Salvador R. Kohan. — Berta A. Kohan. — B. Levin. — I. J. Levin. — S. H. L. de Kohan. F. I. L. de Brexter.

Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90.— e.17|4-Nº 10.319-v.23|4|51

S A V I A

Sociedad Agronómica de Viveros Industriales Argentinos de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Néstor Francisco Vinelli, argentino, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1119 y José Trosman, casado, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Misiones 355, convienen en celebrar una sociedad ajustada a las siguientes cláusulas. — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al primero de marzo próximo pasado que girará bajo el nombre de "SAVIA", SOCIEDAD AGRONOMICA DE VIVEROS INDUSTRIALES ARGENTINOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta capital, actualmente Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1119 (piso 9º). — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de viveros, semilleros y agrícolas en general, mensuras, urbanizaciones, plantaciones, construcción de parques y jardines, administraciones rurales, comisiones y representaciones, compraventa de productos agropecuarios y de uso en las actividades agrícolas ganaderas, importación y exportación y actividades análogas por lo que esta enumeración no tiene sino un carácter meramente enunciativo. — Tercero: El plazo de la sociedad se fija en seis años a partir de la fecha de este contrato. — Cuarto: El capital de la sociedad es de cien mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de mil pesos cada una, integradas totalmente y que los socios lo aportan por partes iguales, es decir cincuenta mil pesos cada uno y en la siguiente forma: a) Ingeniero Trosman, cincuenta mil pesos en efectivo; b) Ingeniero Vinelli, plantas en viveros, implementos agrícolas y útiles de oficina, a cuyos efectos se adjunta un inventario que forma parte integrante de este contrato y que los socios de común acuerdo han valuado en cincuenta mil pesos. — Las cuotas son intransferibles a excepción de expresa conformidad de ambos socios y con la limitación a que se refiere la cláusula novena. — Quinto: Ambos socios indistintamente quedan nombrados gerentes de tal manera que tienen conjunta o separadamente el uso de la firma social con las más amplias atribuciones, a cuyo efecto y con carácter meramente enunciativo se establecen entre otras las siguientes: Percibir, comprar, vender, permutar, recibir en depósito, transportar, almacenar y producir mercaderías, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles y semovientes, enajenarlos, gravarlos, transferirlos, solicitar y acordar facilidades, quitas o descuentos de proveedores o compradores, constituir depósitos y girar sobre los mismos en descubierto, librar y endosar toda clase de papeles de comercio, solicitar descuentos, créditos y toda otra clase de operaciones bancarias, inclusO con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución similar pública o privada, tomar y despedir empleados u obreros, conferir poderes de cualquier naturaleza y revocarlos y realizar cuanto contrato y negociaciones crean necesario para el mejor desarrollo de la sociedad. Con respecto a terceros basta que un socio aparezca firmando en nombre de la sociedad para que el negocio se considere social. — Sexto: Todas las resoluciones se adoptarán de común acuerdo asentándose las mismas en el libro de actas, el que deberá llevar las firmas de ambos socios. — Séptimo: Las ganancias se repartirán por partes iguales y las eventuales pérdidas se soportarán también por partes iguales. — Octavo: Todos los años al treinta y uno de diciembre se efectuará un balance general. Puede además practicarse otros balances a pedido de uno cualquiera de los socios, en cuyo caso deberá explicar los motivos de su pedido. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificando personería dentro de los noventa días podrán continuar en la sociedad, ocupando el lugar del socio fallecido. En este supuesto el socio sobreviviente será el único gerente, sin perjuicio del derecho de los otros a controlar la marcha de las operaciones sociales. — Décimo: Caso de liquidación de la sociedad actuarán como liquidadores conjuntamente ambos socios. — Undécimo: Indistintamente cualquiera de los socios podrá solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio a cuyos efectos se hará la presentación correspondiente ante el Juez de Comercio. — Firmado: Néstor Francisco Vinelli. — José Trosman. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 210. — e.17|4-Nº 10.314-v.23|4|51

SASTRERIA PALERMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, entre los señores Menasze Wasserman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Luis María Drago 349; Máximo Draznin, polaco, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 25; Bernardo Zarnitzer, argentino, casado, domiciliado en la calle Bulnes 635 y David Nachman, polaco, casado, domiciliado en la calle Jonte 2687, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la sociedad "Sastrería Palermo Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Santa Fe 4626, Capital Federal, constituída por documento privado de fecha 19 de Diciembre de 1945, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el Nº 87, al folio 270 del Libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por unanimidad prorrogar la duración de la Sociedad bajo las cláusulas que se estipulan a continuación, dejando sin efecto las que se regían por el contrato anterior ya referido. — Primera: Prorrogar la duración de la Sociedad "SASTRERIA PALERMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el plazo de cinco años a contar desde el día 19 de Diciembre de 1950. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio de sastrería, venta de confecciones y anexos que tiene instalado en el local de la calle Santa Fe 4624|26 pudiendo trasladar su domicilio e instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: Se dispone el aumento del capital social de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional a Cien Mil Pesos Moneda Nacional, a cuyo efecto el aumento de Setenta mil pesos estará formado por setenta

cuotas de Un Mil Pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: el socio Menasze Wasserman, diez cuotas de un mil pesos cada una; el socio Máximo Draznin, veinte cuotas de un mil pesos cada una; el socio Bernardo Zarnitzer, veinte cuotas de un mil pesos cada una y el socio David Nachman, veinte cuotas de un mil pesos cada una. Los socios integran sus cuotas aportando de pleno derecho a la sociedad, sus créditos personales contra la misma, existentes al 31 de Diciembre de 1949, según balance a dicha fecha, que se acompaña como parte integrante de este convenio. Dichos aportes lo son hasta la suma necesaria como para integrar las cuotas suscriptas, quedando los remanentes que resultaren como saldos personales. El capital social queda distribuido en la siguiente forma: al socio Menasze Wasserman, le corresponden veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional; al socio Máximo Draznin, le corresponden veinticinco cuotas que representan Veinticinco mil pesos moneda nacional; al socio Bernardo Zarnitzer, le corresponden veinticinco cuotas que representan Veinticinco mil pesos moneda nacional y al socio David Nachman, le corresponden veinticinco cuotas que representan Veinticinco mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La administración y uso de la firma social será conjunta del socio Menasze Wasserman o David Nachman, con cualquiera de los otros dos socios. — Quinta: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales inhibiéndose de intervenir en otros negocios u operaciones aún cuando no entren en competencia con los que realiza la sociedad. Se excluye de esta prohibición al socio Menasze Wasserman. — Sexta: El ejercicio comercial finalizará el 31 (treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha deberá practicarse inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación mensuales. Para la formación de balance general, régimen de amortizaciones, sistema de gastos y ajustes de ganancias y pérdidas se seguirán en general la normas de la Dirección General Impositiva, salvo acuerdo común en contrario de todos los socios. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que prescribe el artículo 20 de la Ley 11.645. El remanente se distribuirá entre todos los socios por partes iguales. Las pérdidas se imputarán en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: Los socios percibirán los sueldos que fijen en las reuniones que a tal efecto realizarán y cuyo importe se imputará a gastos generales. — Octava: El socio que desee retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo con posterioridad al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, debiendo notificar a los otros socios por medio de telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días. A la fecha del retiro se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. El socio saliente percibirá el importe de sus cuotas de capital suscriptas e integradas más las utilidades que resultaran del balance referido y un valor "llave" que se determinará a esa fecha. El importe que resulte deberá ser abonado en cuatro cuotas iguales con vencimiento a los treinta, sesenta y noventa y ciento veinte días de la fecha del retiro. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitados; quienes deberán unificar su representación. — Décima: En cualquiera circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la Sociedad ésta se efectuará por los socios gerentes. — Décima Primera: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y/o herederos o representantes sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución parcial o total, por cualquier causa que fuera, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, en discordia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia siendo su fallo inapelable. — Décimo Segunda: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en lugar y fecha arriba indicados, encomendándose el socio Máximo Draznín para que realice todas las gestiones necesarias para la inscripción de este documento en el Registro Público de Comercio. — Menasze Wasserman. — Máximo Draznín. — Bernardo Zarnitzer. — David Nachman. — Enmendado "Federal" vale. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 305.— e.17|4-Nº 10.253-v.23|4|51

VINOS DE ETIQUETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

C-11.723. — F. 367. — Primer Testimonio. — Escritura número: Ciento Treinta y Cinco. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí; Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don Hugo Ricardo Borgna; don Alejandro Antonio Dolina y don Manuel Pérez; los tres de estado casados, argentinos, domiciliados en la calle Santo Tomé cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada; que girará bajo la denominación de: VINOS DE ETIQUETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal, en la calle Santo Tomé, cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales o nombrar representantes n cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad durará diez años, a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y se prorrogará por un período de diez años más; si sesenta días antes del vencimiento del plazo indicado o de cada período anual, cualquiera de los socios no comunicara a la Sociedad por telegrama colacionado su determinación de no prorrogar dichos términos. — Tercera. El objeto de la Sociedad es la fabricación el fraccionamiento, comercio, la importación y exportación de vinos, de los productos afines, y de todas las materias primas; productos y subproductos, manufacturados, o semimanufacturados, que se relacionen con ese objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, y es aportado en esta proporción: Hugo Ricardo Borgna; veinte y cinco mil pesos, o sea veinte y cinco cuotas que ha integrado en dinero efectivo; Alejandro Antonio Dolina, veinte y cinco mil pesos, o sea veinte y cinco cuotas y Manuel Pérez, veinte y cinco mil pesos, o sea veinte y cinco cuotas que integran en conjunto, y es el valor asegurado a las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, autorización y derechos de marcas, y demás efectos que han transferido a la Sociedad, según el inventario y balance que los socios declaran haber practicado y firmado de común acuerdo del cual se anexa a la presente una copia. — Quinta Ningún socio podrá transferir cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad por escrito y asentimiento de todos los socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas a su valor nominal, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdida de su capital, y por un valor retasado proporcionalmente en caso de ocurrir pérdidas. — Los socios, cuyo aporte sea menor, tendrán derecho de adquirir en cualquier momento al socio o socios de mayores aportes hasta igualar cantidades de capital. — Sexta: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas, pero si alguno de los socios no hiciera uso de este derecho, podrá ser cubierto el aumento del capital por uno o nuevos socios que la mayoría de los componentes de la Sociedad aceptaran como tales. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones ordinarias que forman el objeto de la Sociedad, con facultad, además de subscribir cheques, comparecer en juicio por sí o por apoderado para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, y municipales; y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, excluyendo los siguientes actos y operaciones, para cuya realización, será indispensable la firma de dos socios, sin que pueda obrar independientemente el uno sin la concurrencia del otro: a) adquirir el dominio o condominio de bienes inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, y vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo, gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresadas; pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente, y dar o tomar posesión de los respectivos bienes; b) celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de los intereses; c) realizar toda clase de operaciones; sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, descontar, ceder, endosar, renovar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; d) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; f) rectificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; g) formar sociedades accidentales o en participación, conceder habilitaciones y designar la persona que debe ejercer las funciones de gerente de la casa de comercio; h) tomar dinero a interés del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario o comercial, o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses; i) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social, siendo la precedente especificación explicativa y no limitativa. — La firma social no podrá comprometerse en ningún caso en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones a título gratuito ni en provecho particular de los socios incurriendo el socio infractor en las sanciones legales. — Octava: Los socios celebrarán reuniones ordinarias una vez al año, dentro de los veinte días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el balance general de las operaciones sociales, que deberá ser confeccionado el día treinta de septiembre de cada año y la distribución de las utilidades que se obtuvieren y reuniones extraordinarias a iniciativa o petición de cualquiera de los socios para considerar los asuntos de interés social o que deben resolverse según se establece en este contrato. Las citaciones se harán por carta certificada con ocho días de anticipación a las reuniones. Las deliberaciones de los socios se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto escrito y serán resueltas por mayoría de actas que se llevará al efecto escrito y serán resueltas por mayoría. El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el balance practicado. — Novena: En la confección del balance se observarán las normas siguientes: Las mercaderías generales, frutos, etcétera, se apreciarán por su valor de costo; previo descuento de las depreciaciones que hubieran sufrido por cualquier causa. Se le asignará a los créditos el valor que les corresponda; según las posibilidades de cobro. Si hubiera inmuebles adquiridos; se les asignará el valor que los socios determinen por mayoría de votos. A los muebles, útiles, mejoras, implementos varios; rodados, etcétera, se le aplicará anualmente una depreciación de acuerdo a las establecidas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del balance anual, se distribuirán en la forma siguiente: el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social; el cinco por ciento para habilitaciones o gratificaciones al personal en la forma y proporción que los socios resuelvan por mayoría de votos y el resto se repartirá entre los socios en proporción a los capitales por cada uno. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décima: Los socios en sus funciones de administración o desempeños, se asignarán un sueldo mensual: que se debitará en la cuenta de sueldos y jornales: y que se fijará en su oportunidad. — Undécima: Los socios: sin perjuicio de prestar a la sociedad toda la atención que ella requiera; podrán dedicarse a actividades comerciales o industriales similares a la clase de negocios de que se ocupa la sociedad; siempre que tengan la conformidad plena de los demás asociados. — Duodécima: Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida del cuarenta por ciento del capital social, los socios podrán resolver por el voto favorable que represente la mayoría del capital de la sociedad: la continuación o disolución de la misma. Resuelta la continuación del giro social, si alguno de los socios no estuviera conforme con esta determinación: tendrá derecho a retirarse de la sociedad: en cuyo caso los socios restantes se obligan desde ya: a acreditarle su haber en veinte y cinco cuotas mensuales iguales; con más el interés del siete por ciento y en la proporción de sus respectivos aportes por el valor que les asigne el último balance y ajustando al resultado parcial del ejercicio correspondiente a la fecha retiro. En caso de disolución se procederá en la forma y modo que resuelvan los socios que representen el sesenta y seis por ciento del capital social, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o sobreviniese la incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad no se disolverá por tal causa: sino que continuará su giro con los sucesores del socio premuerto o incapacitado: quienes a tal fin deberán designar un representantes único que no tendrá en la sociedad más atribuciones que las de fiscalización y percepción de las utilidades que pudieran corresponder a sus representados. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato como las que se suscitaren entre los socios; será dirimida por un arbitrador designado por los mismos antes de entrar a discutir la cuestión y si no lograran nombrarlo de común acuerdo, su designación la hará el presidente de la asociación de fraccionadores de vinos, y el fallo que aquel dicte será inapelable para ante los Tribunales respectivos: al cual sólo podrá acudirse para obtener su cumplimiento. Bajo las catorce cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan los comparecientes en forma legal. Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto don Cayetano Schiavoni y don Carmelo Verna, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Hugo Ricardo Borgna, — Alejandro Dolina, — Manuel Pérez, — C. Schiavoni. — Carmelo Verna. Hay un sello. Ante mí: C. Woehlecke Ferreyra. — Concuerda con la matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos veinte y seis a mi cargo. Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno de numeración progresiva que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado — objeto social interesados — Vale, — Hay un sello. — C. Woehlecke Ferreyra.

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario

$ 450.— e.17|4-Nº 10.286-v.23|4|51

SITOFOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Juan De Seitovszky, Forum Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el Nº 566, Folio 447, Libro 15 representada por el Gerente, señor Domingo Zilberay, componente de la sociedad Sitofor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el Nº 316, Folio 273, Libro 18 por una parte, e Interventio Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por el Gerente Señor Blas M. H. Calarco, cuyo contrato se encuentra inscripto bajo el Nº 700, Folio 324 del Libro 18, han convenido lo siguiente: Art. 1º) La sociedad interventio Sociedad de Responsabilidad Limitada, ingresa como socio a la Sociedad SITOFOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Art. 2º) Que el capital se aumenta de $ 20.000 (pesos veinte mil) a la suma de $ 100.000 (pesos cien mil), dividido en mil cuotas de $ 100, aportado de la siguiente manera: Juan De Seitovszky, 340 cuotas de $ 100 o sea $ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil); Forum, 340 cuotas de $ 100 o sea $ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil); e interventio 320 cuotas de $ 100 o sea $ 32.000 (pesos treinta y dos mil). — Art. 3º) Las demás cláusulas del contrato quedan subsistentes. — En prueba de conformidad, se firman en dos ejemplares de un mismo tenor y el principal para ser presentado ante el Registro Público de Comercio para su inscripción; en Buenos Aires a los 28 días del mes De diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 75.— e.18|4.-Nº 10.370.-v.24|4|51.

LA PLATENSE MOGYANA, MIGUEZ Y CALZADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que ha dejado de formar parte de "LA PLATENSE MOGYANA, MIGUEZ Y CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Adolfo Míguez, por haber cedido sus cuotas a don José Calzado, quedando el capital social de Doscientos Mil pesos moneda nacional, distribuído en la siguiente forma: Gumersindo Míguez y Daniel Calzado Pocciro, ochenta cuotas equivalentes a ochenta mil pesos moneda nacional; José Calzado, treinta cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nanacional y Manuel Suárez, diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional, y que la representación, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios gerentes nombrados anteriormente: don Gumersindo Míguez y don Daniel Calzado y de don José Calzado, a quien se ha designado también gerente. — Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.18|4-Nº 10.411-v.24|4|51

ARRIBAS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto por cinco días.

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores José Pardo y José Arribas, socios integrantes de Arribas y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y el doctor Carlos María Fernández, argentino, casado, abogado, con domicilio en la calle Juncal 1283, de esta Capital, resuelven lo siguiente: Primero: La sociedad Arribas y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número ochenta y dos, a folio doscientos seis, del libro diecinueve de Contratos de S. R. L. se seguirá denominando ARRIBAS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Cien mil Pesos Moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una. El aporte se ha efectuado en la siguiente forma: José Pardo, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos, integrado en su totalidad; José Arribas, cuarenta cuotas, integrado en su totalidad y el doctor Carlos María Fernández, veinte cuotas o sea veinte mil pesos, integrado en su totalidad, todo moneda nacional de curso legal. — Tercero: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios José Pardo y Carlos María Fernández, en carácter de socios gerentes, actuando conjunta o separadamente, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco investido de todas las facultades que acuerdan los mismos con más las que se detallan en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. El uso de la firma estará a cargo indistintamente de los socios gerentes, actuando conjunta o separadamente y agregando a sus firmas individuales el sello de la sociedad. — Cuarto: El socio José Arribas tendrá a su cargo la administración de la fábrica instalada en la ciudad de Mar del Plata, percibiendo en tal concepto un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: Quedan sin efecto las disposiciones contenidas en el contrato de Arribas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada que se opusieren a las cláusulas contenidas en el presente convenio, el que será debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. Bajo tales condiciones dan por formalizado este contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con areglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. Entre líneas: de: Vale. S|R. S. R. L. se seguirá denominado Arribas y Cía. Vale. (Fdo.) J. Arribas. José Pardo. Carlos María Fernández. Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 140.— e.18|4-Nº 10.452-v.24|4|51

ALFREDO ROMEO AGAZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que según documento privado de fecha 29 de diciembre de 1950, el señor Jorge Francisco Liguori vende y cede a favor de su consocio señor Alfredo Romeo Agazzi, las treinta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en la sociedad ALFREDO ROMEO AGAZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de treinta mil pesos moneda nacional y su parte personal del Fondo de Reserva de la Sociedad por dos mil ochocientos setenta y dos pesos con 37|100 moneda nacional. Presta su conformidad a la mencionada cesión, el socio restante señor Raúl Ruax. — Buenos Aires, nueve de marzo de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 35.— e.18|4-Nº 10.399-v.24|4|51

ARTURO F. LORUSSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Nº 5, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Federico Arturo Lorusso y que acostumbra firmar Arturo F. Lorusso y don Cipriano Aragón, que firma igual, únicos y exclusivos socios de "ARTURO F. LORUSSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos datos personales figuran en el contrato social original, el que fué inscripto y quedó archivado en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número dos mil catorce, al folio ciento sesenta y cuatro, del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se... Convienen: ... Primero: Modificar el artículo cuarto, elevando el capital social, a Doscientos Diez Mil Pesos moneda nacional, y cuyo artículo queda redactado así: Cuarto: El capital social son Doscientos diez mil pesos moneda nacional, divididos en Doscientas diez cuotas de Mil pesos cada una, aportados en la siguiente proporción: don Federico Arturo Lorusso, ciento cuarenta cuotas, equivalentes a Ciento cuarenta mil pesos y don Cipriano Aragón, setenta cuotas, equivalentes a Setena mil pesos moneda nacional. — El aporte del aumento de capital, lo hacen los socios, con sus respectivos créditos que por mayor suma tienen en cuenta particular. — Segundo: Dejan expresa constancia los contratantes, que mantienen sin modificarse, todas las demás cláusulas del contrato social. — Y de conformidad, lo firman, obligándose a su fiel cumplimiento. — Arturo F. Lorusso. — Cipriano Aragón. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 110.— e.18|4-Nº 10.408-v.24|4|51

BROSSARD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Cincuenta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Emilio José Brossard, casado en primeras nupcias, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Angel J. Carranza dos mil sesenta y seis; y don Emilio Norberto Brossard, argentino, soltero, de veintidós años de edad, con domicilio en Rivera Indarte un mil ciento sesenta y seis. Ambos comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada conforme a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas especiales siguientes: Primero: Los dos comparecientes constituyen una sociedad que girará bajo el rubro de "BROSSARD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, instalándose provisionalmente en la calle Angel J. Carranza dos mil sesenta y seis, de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la industrialización en general del cartón, fabricación de envases en general, elaboración de artículos de cartón, hojalata y madera y todos sus derivados y afines. — Tercero: El capital social se ha fijado en la cantidad de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una. El socio Emilio José Brossard aportará trescientas noventa cuotas por valor de treinta y nueve mil pesos. De esta cantidad ha entregado ya a la sociedad, el importe correspondiente a doscientas cuotas o sean veinte mil pesos, y el saldo hasta completar su aporte se obliga y compromete este socio a entregarlo en dinero efectivo a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. El otro socio don Emilio Norberto Brossard, ha aportado diez cuotas por valor de un mil pesos, importe este que ha entregado ya anteriormente a la sociedad. La suma total ya aportada por ambos socios, estos mismos la han invertido en la compra de maquinarias y elementos para industria en la forma que así resulta del inventario practicado y del cual me entregan una copia en este acto, que dejo agregada a esta escritura. — Cuarto: Esta sociedad se constituye por el plazo de diez años pero podrá ser disuelta en el caso que se produjeren pérdidas que alcanzaren a insumir el cincuenta por ciento del capital social, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación a pedido de cualquiera de los dos socios. — Quinto: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance. El cierre del primer ejercicio se operará el treinta y uno de diciembre próximo. Si hubiere beneficios se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva que provee la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social. El remanente será distribuído en partes iguales por ambos socios, pero estos podrán destinar previamente las sumas que estimen conveniente para gratificaciones al personal. De las utilidades que se adjudiquen a cada socio queda desde ya convenido que el señor Emilio Norberto Brossard solamente podrá disponer del cincuenta por ciento de ellas y el cincuenta por ciento restante deberá destinarlo a un fondo especial para aumento de su capital en la sociedad. Este aumento del capital de este socio podrá operarse según las necesidades sociales o bien tomando anualmente el socio Emilio Norberto Brossard cuotas a su consocio Emilio Brossard, en cuyo caso este último hará cesión a aquel de las cuotas correspondientes por su valor nominal hasta igualar aportes o bien, si las necesidades de la sociedad exigiera un mayor capital social se aumentará éste en la proporción que resulte según lo establecido precedentemente, pero la distribución de utilidades se mantendrá siempre en proporción del cincuenta por ciento, para cada socio. Si hubiere pérdidas se soportarán en la proporción al número de cuotas que tuviere en la sociedad cada socio. — Sexto: La administración de la sociedad para sus relaciones con terceros y para contraer obligaciones será ejercida en forma conjunta por ambos socios quienes firmarán todas las obligaciones, compromisos y documentos con su nombre personal precedido de la denominación "Brossard y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Podrán en esta forma realizar todas las operaciones que encuadren dentro del giro normal de los negocios sociales o inclusive abrir cuentas corrientes en todos los Bancos sean oficiales o particulares; librar cheques, hacer endosos, prendar las maquinarias y demás bienes muebles, operar con el Banco de Crédito Industrial Argentino, otorgar toda clase de poderes e instrumentos públicos o privados y realizar cuantos más actos exija el normal desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptimo: El socio Emilio Norberto Brossard deberá dedicar todo su tiempo, actividad y conocimiento a esta sociedad con prohibición absoluta de dedicarse a otras operaciones comerciales. — Octavo: Ambos socios percibirán mensualmente y con cargo a gastos generales la suma de setecientos pesos cada uno cantidad ésta que podrá ser aumentada o disminuída según las conveniencias sociales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su normal funcionamiento con un representante, designado por los herederos o sucesores del fallecido o incapaz. Si el fallecido o incapaz fuera el socio Emilio Norberto Brossard, cesará la obligación de pasar el sueldo fijado, no así si el fallecido o incapaz fuere el otro socios. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la existencia de la sociedad o su liquidación se resolverá aplicando las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en caso de desacuerdo se designará un árbitrador amigable componedor por cada parte, quienes designarán un tercero antes de comenzar a actuar para el caso de desacuerdo entre ellos. Las determinaciones de este Tribunal obligarán a los socios. De conformidad con todo lo expuesto las partes dejan constituída esta sociedad. Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando por ante mí, junto con los testigos del acto don Manuel Rodríguez y don Víctor M. Montilla vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio J. Brossard. — Tgo.: M. Rodríguez. — Tgo.: Víctor M. Montilla. Está mi sello. Ante mí: A. Bello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí colega don Alfredo Emilio Bello, al folio ochocientos sesenta y siete del Registro doscientos ochenta y tres, Protocolo del año mil novecientos cincuenta, de mi adscripción, doy fe. Para los interesados y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio extendido en tres sellos nacionales números: dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos; dos millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve y el presente, dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos uno, que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos cincuentiuno. Guillermo Ernesto Tosi, Escribano Público.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 335.— e.18|4-Nº 10.472-v.24|4|51.

C.A.P.A.I.

COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Aldo Rodolfo Luciani, argentino, casado, domiciliado en Avenida Corrientes novecientos ochenta y nueve, apital Federal, y don Agustín Delorenzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Lima mil seis, Capital Federal, ambos mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "C.A.P.A.I." COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle mil setecientos cincuenta y nueve, pero podrá ser trasladado por voluntad conjunta de los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones de importación y exportación, sin limitación alguna en cuanto a la naturaleza, calidad y cantidad de las mercaderías o productos que aquéllas pudieran comprender, sea a nombre propio o por cuenta de terceros; la compra y venta en remate público o particularmente, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, de toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones; la explotación de bosques, minas y canteras, pudiendo, asimismo: dar y recibir en locación o sublocación inmuebles, muebles y semovientes; dar y recibir en préstamo dinero o efectos, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas; adquirir, permutar o enajenar cualquier clase de bienes, créditos, derechos y acciones, ya sea a título oneroso, gratuito o precario; abrir y cerrar cuentas, solicitar y recibir préstamos de particulares, sociedades y bancos, incluso los oficiales, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a sus estatutos y leyes especiales; dedicarse a industrialización en general, manufacturación y fabricación de productos, como así también a la explotación de frutos o cualquier otra actividad agropecuaria; celebrar contratos de fletamento y de transporte en general por cualquier medio que se efectúe; fundar o formar parte de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y fijando condiciones, así como también fusionarse con otras sociedades similares; descontar y suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; ocuparse de comisiones en general, representaciones, mandatos y consignaciones e intervenir en licitaciones públicas o privadas. La enumeración precedente es sólo enunciativa y no restrictiva, pues la operación civil o comercial que resulte necesaria o conveniente para la mejor ejecución de sus fines, podrá ser realizada por la Sociedad. Todas las facultades pueden ser ejercidas a nombre propio o por cuenta de terceros, ya se trate de particulares, sociedades anónimas o de otra clase, sean ellos nacionales o extranjeros. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso legal, Dividido en Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, que han sido suscriptas e integradas en dinero efectivo en la proporción siguiente: el señor Aldo Rodolfo Luciani, Treinta y Tres Cuotas, o sean treinta y tres mil pseos moneda nacional, y el señor Agustín Delorenzi, Sesenta y Siete Cuotas, o sean sesenta y siete mil pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección y administración de la Sociead estará a cargo de uno o más gerentes, designando en este acto al socio don Aldo Rodolfo Luciani, argentino, casado, domiciliado en Avenida Corrientes novecientos ochenta y nueve, Capital Federal, en calidad de gerente, con facultad para hacer uso de la firma social sin limitación alguna para los fines sociales, y con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad, quedando expresamente facultado para realizar todos los actos enumerados en la cláusula tercera. La firma social será la personal de cualquiera de los gerentes, precedida de la denominación de la Sociedad. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por mayoría absoluta de votos. A cada socio se computará un número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan. El voto de los socios podrá emitirse personalmente o por correspondencia. Las deliberaciones se registrarán en un libro especial que se llevará en forma de actas. — Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general de los negocios sociales (sin perjuicio de los balances parciales, o los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento) el que deberá quedar concluído dentro de los sesenta días, teniéndoselo por automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días subsiguientes no fuese observado por los socios con mayoría absoluta de capital. El primer balance e inventario general se practicará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El retiro de las utilidades que arrojen los balances, implica la aceptación del mismo por parte del socio que no la hubiera manifestado expresamente — Novena: A los socios gerentes podrá asignársele un sueldo por el desempeño de tal función, debiendo los socios resolver el importe y la oportunidad de percibirlo. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva prescripto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite que allí se determina. Los beneficios y las pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en relación al capital aportado. — Undécima: En caso de rescisión de este contrato o disolución de la sociedad, su liquidación se efectuará por intermedio de los socios gerentes, quedando entendido que ninguna distribución se hará a los socios mientras no se haya cancelado el pasivo social. — Duodécima: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la Sociedad, la que continuará con los sobrevivientes bajo la misma firma social. El socio sobreviviente se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad y el monto del capital correspondiente al socio fallecido o incapacitado se determinará con arreglo al balance que deberá practicarse al día de su muerte o declaración de su incapacidad. El importe neto del capital, utilidades o pérdidas y saldo de la cuenta personal si lo hubiere, resultante a favor del socio fallecido o incapacitado se abonará a sus herederos íntegramente o por cuotas, en el plazo máximo de tres años y en este caso gozará del interés corriente en plaza en ese momento, liquidado sobre los saldos adeudados, pagadero por trimestres vencidos. — Décimo Tercera: Los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital social por medio de nuevos aportes o por la admisión de nuevos socios. — Décimo Cuarta: Las cuotas sólo podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que, igualmente y sus concordantes, regirá todo lo no previsto en el presente contrato. De conformidad con lo que antecede y de que se ratifican en todas sus partes suscriben este convenio el señor Aldo Rodolfo Luciani, que firma "A. R. Luciani", y el señor Agustín Delorenzi, que firma "A. Delorenzi", en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. El señor Aldo Rodolfo Luciani queda autorizado para efectuar el depósito de ley y retirarlo en su oportunidad, firmando los resguardos del caso, así como para correr con todos los trámites que sean necesarios para la publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — S|b.: documentos. Vale. S|b.: absoluta. Vale. Sobre escrito: "cinco". Vale. — A. Delorenzi — A. R. Luciani.

12 de abril de 1951. — Ricardo Eastman secretario.

$ 365.— e.18|4-Nº 10.416-v.24|4|51

COMERCIAL BARENGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los días del mes de marzo de 1951, entre los señores Froim Barengole, casado, ruso, domiciliado en la calle Coronel Apolinario Figueroa 16, Bernardo Barengole, argentino, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa 16, y Moisés Amdur, argentino, domiciliado en la calle Paysandú 1977, los dos últimos solteros, todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven formalizar la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, con asiento actual en la calle General César Díaz Nº 1562, cuyo objeto será principalmente la compra y venta de maderas y toda clase de artículos de carpintería y para la industria del mueble en general, sin perjuicio de las ampliaciones que los socios oportunamente quieran realizar. — Esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la existente entre los mismos socios, como sociedad de hecho, para la explotación del mismo negocio, considerándose éste contrato la formalización de la mencionada sociedad de hecho. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro "COMERCIAL BARENGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pudiendo retirarse cualquiera de los socios al término de dos años, siempre que avise a los otros socios con anticipación de seis meses, por medio de telegrama colacionado. — Cuarto: Constituye el capital social la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, efectuándose el aporte de la siguiente manera: Don Froim Barengole, 150 cuotas correspondiendo $ 5.417,49 al aporte en efectivo y $ 144.582,51 en mercaderías e instalaciones; Bernardo Barengole, 50 cuotas correspondiendo $ 2.417,49 al aporte en efectivo y $ 47.582,51 en mercaderías e instalaciones y Moisés Amdur, 50 cuotas, de las cuales en efectivo $ 12.417,49 y en mercaderías e instalaciones $ 37.582,51, conforme al resultado del balance oportunamente realizado. — Quinto: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del señor Froim Barengole, quien es designado gerente. No podrá utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas a terceros ni en prestaciones a título gratuito. El señor Froim Barengole podrá atender sus otras ocupaciones y negocios. Los socios señores Bernardo Barengole y Moisés Amdur deberán aportar en forma integral su trabajo a la sociedad estando terminantemente prohibido a los mismos dedicarse a otros negocios o trabajos de cualquier índole que fueren. — Sexto: Anualmente cada 31 de diciembre se realizará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que tendrán lugar cuando cualquiera de los socios lo creyera conveniente o necesario. De las ganancias se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y los socios podrán constituir otros fondos de reserva si lo creyeren conveniente. Las ganancias que restaren serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas también serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios se reunirán periódicamente, a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran, y las decisiones que se adoptan lo serán por mayoría, salvo en aquellos casos en que la Ley 11.645 establece la necesidad de unanimidad, asentándose las decisiones en un libro de actas debidamente rubricado. — Octavo: No podrán cederse las cuotas sin conformidad de todos los socios, y sólo entre éstos. — Noveno: En caso de divergencia entre los socios se designarán árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo que antes de expedirse nombrarán un tercero para el caso de divergencia, siendo el fallo de dichos árbitros o del árbitro tercero sentencia firme e inapelable para las partes. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derecho habientes podrán optar por continuar en la sociedad en las mismas condiciones que su causante, o retirarse de la misma en cuyo caso, previo inventario y balance general a practicarse dentro del término de treinta días de formulada la opción, su parte de capital y ganancias les será entregada en la siguiente forma: La mitad en el momento de la aprobación del balance, siempre en el plazo indicado anteriormente, y el resto en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cada día quince de cada mes, efectuándose el primer pago en el mes subsiguiente al que corresponda conforme a esta cláusula para el pago de la mitad adeudada. Los herederos deberán unificar personería en cualquier supuesto. — Décimo Primero: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. De conformidad firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — F. Barengole. — B. Barengole. — Moisés Amdur. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — E|l.: socios, vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.18|4-Nº 10.467-v.24|4|51

CABRERA-STEGMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Carlos J. Varangot, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 17, del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Modificatorio: Entre los señores Ricardo Rodolfo Julio Stegmann y Dardo Oscar Cabrera, en su carácter de únicos integrantes de: "CABRERA-STEGMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 150.000.—), con domicilio legal en Bartolomé Mitre número Cuatrocientos treinta, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos diez y ocho, al folio cuatrocientos noventa, del libro quince de sociedades de responsabilidad limitada; convienen en modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato que los rige, prorrogando el plazo de duración de este contrato hasta el día treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y seis y aumentando el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal más, es decir, elevando el capital social a la suma de trescientos cincuenta mil pesos, dividido en setecientas cuotas de quinientos pesos cada una. La redacción definitiva de las cláusulas modificadas, será la siguiente "Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 350.000.—), dividido en setecientas (700) cuotas de quinientos (500) pesos cada una, y es aportado por los socios en la forma y proporción siguientes: el socio señor Ricardo Rodolfo Julio Stegmann, que hasta la fecha poseía un aporte social de ciento veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 127.000.— m|n.) o sea doscientos cincuenta y cuatro cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente integrados, aporta ahora la suma de Ciento Veinticuatro Mil Pesos m|n. de c|l., o sea doscientos cuarenta y ocho cuotas de quinientos pesos cada una, conversión del importe de su crédito en la sociedad, según Balance, elevándose así su aporte social a la suma de Doscientos Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 251.000.—) o sea quinientas dos cuotas de quinientos pesos cada una; y el socio señor Dardo Oscar Cabrera, que hasta la fecha poseía un aporte social de veintitrés mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 23.000.—) o sea cuarenta y seis cuotas de quinientos pesos cada una (500), totalmente integrados, aporta ahora la suma de Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 76.000.—) o sea ciento cincuenta y dos cuotas de quinientos pesos cada una, conversión del importe de su crédito en la sociedad, según así resulta del Balance que debidamente conformado por las partes se acompaña, elevándose así su aporte social a la suma de Noventa y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 99.000.—), o sea ciento noventa y ocho cuotas de quinientos pesos cada una". — "Cuarta: El plazo de duración de este contrato que originariamente era de cinco años, a contar del dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), con vencimiento al dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), se prorroga por decisión unánime de los socios, hasta el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis (1956), pudiendo prorrogarse por otros cinco años, abonándose en tal caso el impuesto correspondiente. La

prórroga será decidida por unanimidad, y en caso de que aumentara el número de socios, del actual, por el setenta y cinco por ciento de los votos totales. El socio que deseare retirarse de la sociedad, antes del vencimiento del contrato, deberá preavisar a su consocio con un año de anticipación, por telegrama colacionado, en cuyo caso la sociedad podrá adquirir de él sus cuotas de capital, reintegrándole el capital y utilidades de acuerdo al Balance que se practicará al efecto en seis cuotas trimestrales iguales y sin interés. Si la sociedad optare por no adquirir las cuotas el socio saliente podrá venderlas a una tercera persona, debiendo en tal caso hacer saber a sus consocios el precio de la venta, y el nombre y domicilio del comprador''. Bajo las cláusulas ante expuestas dejan modificado el contrato social de ''Cabrera-Stegmann, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', firmando el presente, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Ricardo Rodolfo J. Stegmann. — Dardo Oscar Cabrera''. — Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alejandro Labougle, Secretario.

$ 175.— e.18|4-Nº 10.424-v.24|4|51

CLIPPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Jocobe Hojvat, que firma ''J. Hojvat'', domiciliado en Senillosa 58; Eduardo Mangino, que firma ''E. Mangino'', domiciliado en Pacheco 1976; Atilio Arturo Frigerio, que firma ''Atilio A. Frigerio'', domiciliado en Cuenca 3425; Rogelio Julio Frigerio, que firma ''Rogelio Frigerio'', domiciliado en Campana 3599; Eduardo Enrique Aragón, que firma ''E. Aragón'', domiciliado en San Eduardo 551, Dpto. B; Oscar Gerónimo Frigerio, que firma ''Oscar G. Frigerio'', domiciliado en Mariano Acosta 225; Cándido García, que firma ''C. García'', domiciliado en Presidente Perón 5047, 4 de Junio (Lanús) Prov. de Buenos Aires; Victorio Eduardo Frigerio, que firma ''Victorio E. Frigerio'', domiciliado en Bauness 2317, Dep. ''D''; Eduardo Julio Frigerio, que firma ''E. Frigerio'', domiciliado en Ramón L. Falcón 3884; Juan José Carlos Cattaneo, que firma ''J. J. Cattaneo'', domiciliado en Nazarre 3231, Dep. ''G''; Jorge Tonelli, domiciliado en Nazarre 3231, Dep. ''D''; Rogelio Bernardo Piriz, que firma ''R. Piriz'', domiciliado en Nazarre 2911; Guido Ernesto Franzetti, que firma ''Guido E. Franzetti''. domiciliado en Vallejos 3364; Carlos Armando Cadoppi, que firma ''C. A. Cadoppi'', domiciliado en Nazarre 2646; todos mayores de edad de conformidad a los arts. 12 y 18 de la Ley 11.645, convienen, en relación a la razón social ''Clipper, el equipaje más liviano, S. R. L.'', inscripta el 28 de Agosto de 1947, al Nº 1.293, Folio 445, del Libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la modificación del 10 de Diciembre de 1948, inscripta al Nº 1.991, Folio 192 del libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de la que a la fecha son únicos socios los señores Hojvat y Mangino y sin que importe constituir una nueva sociedad, sino continuar la existente incorporar a los demás comparecientes a la misma, que a partir del presente se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída la sociedad comercial que girará con el nombre de ''CLIPPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Corrientes 1945 o en lugar que decidan los socios, pudiendo establecer sucursales, talleres, depósitos, agencias y|o apoderados dentro o fuera de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la industrialización de cueros, telas, lonas y materias similares y en especial la fabricación de valijas, artículos de viaje, ropa y acolchados. Podrá realizar todos los actos, trabajos y operaciones anexos a dicho objeto y, además, realizar operaciones de financiación de todo género de negocios, como ser inversión y reorganización de la estructura de capital de otras empresas, comprar y vender en el mercado interno y|o importar o exportar toda clase de mercaderías; comprar y vender títulos y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios. — Tercera: El capital social se aumenta de doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000.— m|n.) a un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una y se ha suscripto e integrado totalmente antes de ahora, según surge del balance-inventario que se acompaña, en la siguiente forma: Jacobo Hojvat, 100 (cien) cuotas; Eduardo Mangino, 100 (cien) cuotas; Atilio Arturo Frigerio, 100 (cien) cuotas; Rogelio Julio Frigerio, 100 (cien) cuotas; Eduardo Enrique Aragón, 100 (cien) cuotas; Oscar Gerónimo Frigerio, 70 (setenta) cuotas; Cándido García, 50 (cincuenta) cuotas; Victorio Eduardo Frigerio, 50 (cincuenta) cuotas; Eduardo Julio Frigerio, 50 (cincuenta) cuotas; Juan José Carlos Cattaneo, 70 (setenta) cuotas; Jorge Tonelli, 30 (treinta) cuotas; Rogelio Bernardo Piriz, 50 (cincuenta) cuotas; Guido Franzetti, 30 (treinta) cuotas; Carlos Armando Cadoppi, 100 (cien) cuotas. — — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad así modificada será de 10 (diez) años, a contar del 16 de febrero de 1951. — Quinta: Para la dirección y administración de la sociedad se designan, con todas las facultades indicadas en el presente y las consignadas en la Ley 11.645 y con calidad de gerentes a los señores Atilio Arturo Frigerio, Rogelio Julio Frigerio y Eduardo Mangino y gerentes administrativos a los señores Juan José Carlos Cattaneo y Cándido García; todos los cuales podrán representar a la sociedad y hacer uso de la firma social conjunta, alternativa o separadamente, estándoles prohibido emplearla en fianzas, garantías y|o recomendaciones hacia terceros y a instituciones bancarias o en cualquier operación extraña al objeto de la sociedad. Los gerentes designados tendrán igualmente los poderes necesarios y suficientes para la ejecución y ordenación de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la sociedad sean generales o especiales, conforme lo dispone el Código Civil, a cuyo efecto, podrán a su vez otorgar poderes generales o especiales, promover y desistir querellas, comprar o vender toda clase de bienes, celebrar locaciones por más o menos seis años, arrendar o gravar con cualquier derecho real los bienes de la sociedad, contraer u otorgar todo género de préstamos con o sin garantía real o personal con toda clase de personas, sociedades e instituciones y bancos oficiales y privados y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentos. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales y de arqueo y comprobación que se dispongan por mayoría de socios; el 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas determinadas en la ocasión dispuesta en el artículo anterior se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital; y el remanente se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital aportado. De existir pérdidas serán soportadas por todos los socios en proporción al capital aportado, pudiendo la sociedad decidir la cobertura de las mismas mediante la utilización de las reservas creadas o su pase para su cancelación en futuros ejercicios y por unanimidad la reducción del capital social. — Octava: A más de los libros de contabilidad general que ordena el Código de Comercio y las disposiciones legales y reglamentaciones pertinentes, la sociedad llevará un libro de actas en el que se transcribirán todas las decisiones que la mayoría resuelva. — Novena: Cualquiera de los socios podrá convocar reunión de socios los que podrán manifestar su voluntad por escrito, y otorgar carta-poder o poder en favor de un consocio o de terceros. — Décima: En caso de transferencia de cuotas de socios tendrán recíprocamente preferencia para su adquisición con respecto a terceros. — Décima Primera: La liquidación de la sociedad será llevada a cabo por los gerentes o por la o las personas que de común acuerdo decidan los socios. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se procederá según lo prevé el artículo 12 de la ley 11.645 y la determinación del haber que le corresponda a la sociedad y su pago se efectuará conforme lo establece la cláusula siguiente. Los herederos del socio fallecido o incapaz deberán manifestar dentro del término de noventa días de ser requeridos si aceptan incorporarse a la sociedad en reemplazo del fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su personería. — Décima Tercera: En todos los casos en que la sociedad sin entrar en liquidación deba devolver una cuota de capital, ésta, así como las reservas, serán establecidas de acuerdo al último balance general al que se adicionará o sustraerá una parte proporcional de las ganancias o pérdidas del ejercicio en curso, cerrado que sea el mismo, a la fecha del retiro o fallecimiento del socio. La reintegración del haber del socio fallecido o incapaz, más o menos el saldo de su cuenta particular, se podrá realizar a opción de los socios restantes, al contado o en cuotas semestrales del veinticinco por ciento (25 %) devengando los saldos un interés anual del seis por ciento (6 %). — Décima Cuarta: De común acuerdo durante o al término del presente contrato, los socios podrán decidir la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto, ya sea en comandita, simple, por acciones o, en sociedad anónima — Décima Quinta: Toda duda divergencia o dificultad que se suscite durante la existencia de la sociedad su disolución o liquidación será dirimidas de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo se deberá recabar la resolución de la mayoría de los votos existentes, siendo ésta inapelable. Las cuestiones no previstas en el presente contrato se regirán por aplicación de las normas establecidas en la ley 11.645 y en su defecto por el Código de Comercio y subsidiariamente por el Código Civil. — Décima Sexta: Los socios resuelven regir la sociedad quidación serán dirimidas de común acuerdeclarando sin valor las dispuestas por actos anteriores y en prueba de conformidad suscriben el presente en Buenos Aires, a 28 días de Febrero del año 1951, en los sellos de diez centavos moneda nacional, números: 1.107.758, 1.107.756 y 1.107.757, quedando a cargo de cualquiera de los gerentes o de la persona que él o ellos designen la realización de los trámites de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: ''que firma J. Hojvat'', ''que firma E. Mangino'', ''que firma C. García''. — Todo vale. — E. Mangino. — Oscar G. Frigerio. — J. Hojvat. — Atilio A. Frigerio. — V. E. Frigerio. — J. J. Cattáneo. — E. Aragón. — Jorge Tonelli. — R. J. Frigerio. — B. Piriz. — C. A. Cadoppi. — C. García. Guido E. Franzetti. — E. Frigerio.

Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 445.— e.18|4-Nº 10.395-v.24|4|51

C. A. M. - COMERCIAL ARGENTINA MADERERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Tulio Lorenzo Bertolani, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Malabia dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, Capital Federal, y Oscar Luis Bianchi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Neuquén mil cuatrocientos cincuenta y uno, Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "C. A. M. - COMERCIAL ARGENTINA MADERERA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Neuquén mil cuatrocientos cincuenta y uno, pudiendo ulteriormente cambiar el mismo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y|o del exterior mediante acuerdos entre los socios en tal sentido. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra y venta de maderas en general, pudiendo anexar cualquier otra industria o negocio necesario para el buen desenvolvimiento de la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y entre ellos los siguientes: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas elaboradas, o a elaborarse o a importarse del exterior, inmuebles, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención y modelos industriales. — b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales. — c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter industrial, comercial o agrario.— d) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y con cualquier otro Banco o Institución de carácter oficial, mixto o particular creado o a crearse. — e) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revisten, como así también con sociedades comerciales de la naturaleza que fueren, pudiendo participar en estas últimas como socio industrial o comanditario. — f) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, liquidar o adquirir el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto, sin limitación, toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — h) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones. — i) Aceptar aportes en efectivo o de otra naturaleza, de personas o sociedades, para la realización de toda clase de operaciones y negocios. — j) Conceder participaciones a terceros respecto de las resultas de las operaciones y negocios aludidos en el inciso i) precedente. — k) Llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enunciación no limitativa. — Tercera: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, valor de las mercaderías y dinero efectivo que constituyen el patrimonio de la sociedad según balance al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno (Certificado por Contador Público Nacional), a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato y en base al cual se constituye la presente sociedad. Este capital, como todo aumento sucesivo, se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo aportado Tulio Lorenzo Bertolani, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y Oscar Luis Bianchi, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que integran con el traspaso de los bienes mencionados. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda solicitar la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, para lo cual deberá notificar en tal sentido al otro socio por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. La sociedad se disolverá y liquidará inmediatamente después de ciento ochenta días de la fecha en que fuere cursada la aludida notificación. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los socios quienes, con el cargo de gerentes, procederán con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos privados, escrituras públicas o poderes resulten necesarios, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de género alguno. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los gerentes cuyos respectivos sueldos o retribuciones por otros conceptos serán establecidos por resolución que constará en el libro de Actas. — Sexta: Sin perjuicio de los inventarios y balances que periódicamente se dispusiera realizar, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y las que los socios resolvieran efectuar, serán distribuídas entre los mismos por partes iguales. En cuanto a las pérdidas, si las hubiera, serán llevadas a la cuenta particular de cada socio, en la misma proporción, para ser compensadas con futuras utilidades Pasados noventa días de practicado el balance general, si no

se formulara objeción alguna en ese lapso, quedará aprobado esté o no firmado por los socios. En todo caso, las utilidades o pérdidas se obtendrán luego de efectuarse las amortizaciones y de constituirse las reservas legales y de previsión pertinentes. El primer balance general se practicará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Séptima: La sociedad podrá ser disuelta, además, antes del plazo establecido por resolverlo así de común acuerdo las partes, cuando las pérdidas netas alcancen al cincuenta por ciento del capital social o cuando ocurra el fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios. En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será efectuada por los socios gerentes. percibiendo en este caso una suma global equivalente al cinco por ciento del activo realizado. Una vez extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, la partición se hará a prorrata de las cuotas suscriptas de cada socio, previa deducción del saldo que pudiera adeudarse a la sociedad. El importe que corresponda a cada socio o, en su caso, a los herederos de los mismos, será pagado en cuatro cuotas trimestrales, sin interés. — Octava: Todo cuanto no esté prévisto expresamente en este contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones supletorias aplicables del Código de Comercio y Código Civil. Las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios serán sometidas a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. En las ocho cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan firmando al pie en prueba de conformidad. — Sobre raspado: "de", "facultades". "particular", "previsto" — Valen. — Tulio Lorenzo Bertolani. — Oscar Luis Bianchi. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 360.— e.18|4.-Nº 10.388.-v.24|4|51.

EL MOLLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Bs. Aires, a los 28 días del mes de Febrero de 1951, reunidos los Sres. Carlos Omar de la Serna, Germán Rodolfo Espiaut, Arturo Zacarías Paz Anchorena y Salomón Lapides, únicos integrantes de la razón social "EL MOLLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Abril de 1948, bajo el Nº 477, al Folio 304, del Libro 14 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: Modificar la cláusula 4ª de su contrato en el sentido de que la Gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo, única y exclusivamente del Sr. Salomón Lapides. Esta designación podrá ser dejada sin efecto por la simple mayoría de votos pero únicamente para restituir la cláusula que por este acto se modifica. En prueba de conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha ya expresadas. — Carlos Omar de la Serna. — Germán Rodolfo Espiaut. — Arturo Zacarías Paz Anchorena. — Salomón Lapides". — Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 60.— e.18|4.-Nº 10.474.-v.24|4|51

CASPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido designado gerente de "CASPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el Señor Héctor García, — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 25.— e.18|4.-Nº 10.383.-v.24|4|51

NEMCOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce de marzo 1951. — Los señores David Cohen, casado, israelí, domiciliado Pasteur 706; Faradjollah Neman, divorciado, argentino naturalizado, domiciliado Cánning 2194 y Natalio Tasat, soltero, domiciliado Warnes 208; de 51, 50 y 26 años de edad respectivamente; todos mayores y hábiles, otorgan este convenio comercial: a) Los dos primeros tienen constituída la "NEMCOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por contrato del doce de Diciembre próximo pasado, inscripto el 29 del mes siguiente bajo el número 205, folio 190, libro 20 de contratos de esa naturaleza. — b) A la misma cada uno de sus componentes tenía aportados Ciento cincuenta mil pesos nacionales, divididos en cuotas de mil pesos, sin perjuicio de la obligación asumida en el convenio de aumentar los aportes hasta que el capital llegara a quinientos mil pesos nacionales. — c) Por este acto el señor Cohen Transfiere las ciento cincuenta cuotas que tiene en la sociedad a los otros firmantes señores Neman y Tasat, en la proporción de sesenta para el primero y noventa para el último, verificándose la operación por setenta y seis mil y ciento catorce mil pesos respectivamente, de los que cien mil pesos en dinero efectivo, diez mil pesos en mercaderías y el resto en pagarés con los vencimientos que resulten de los mismos, en los que están incluídos intereses; por todo lo cual el señor Cohen les otorga recibo y carta de pago. — d) En tal virtud el señor Cohen se retira definitivamente de la "Nemcotex, S. R. L.", no quedándole nada por reclamar de la sociedad ni de sus nuevos componentes, salvo el importe de dichos pagarés, ni a éstos de aquél. — Y el señor Neman queda dueño de doscientos diez cuotas de mil pesos cada una, y el señor Tasat de noventa cuotas. — e) Como condiciones de este convenio, el señor Cohen se hace cargo de las siguientes mercaderías: 6868,10 metros de batista Art. 111, por $ 28.846,02 comprados a Rafael Bigio, de lo que se debe $ 18.846,02 pagaderos el 25-6-51; y 2568,70 mts. de algodón estampado, Artículo 289, por el que se debe $ 13.614,11 comprado a A. y E. Bigio, pagaderos el 15-6-51; el señor Cohen pagará esos importes y entregará ambos pagarés a la "Nemcotex, S. R. L." en prueba de ello. — f) La "Nemcotex, S. R. L." continuará sus operaciones haciéndose cargo del local social y debiendo abonar oportunamente lo que se debe por tres artefactos eléctricos instalados en el local; quedan también para la "Nemcotex, S. R. L." los contratos de compra pendientes con la firma Improtex, S. R. L. y lo pagado a cuenta hasta la fecha, y la mercadería entregada; y a cargo de la "Nemcotex, S. R. L.", las deudas de $ 8.660.— con Leyak y Cía., $ 27.500.— y $ 27.282.— con Chalon Bigio y $ 9.352,93 con Tejed. Platense. — g) Los señores Neman y Tasat integrarán las cuotas aún no aportadas hasta completar los quinientos mil pesos de la "Nemcotex, S. R. L.", en la proporción de trescientos cincuenta cuotas el primero y ciento cincuenta el segundo; desde ya ejercerán la gerencia conjuntamente salvo para representar a la sociedad ante cualquier autoridad u oficina pública de la Administración Nacional, Provincial, Municipal o Judicial, todo como resulta del contrato constitutivo de la "Nemcotex, S. R. L.", y cesando el señor Cohen de ejercer tal gerencia. — David Cohen. — F. Neman. — Natalio Tasat. Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140.— e.18|4-Nº 10.402-v.24|4|51

DAVID KHANIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores David Khanis, uruguayo, comerciante, casado, domiciliado en la calle Córdoba número cuatro mil seiscientos diez y ocho, de esta ciudad y Samuel Toporovsky, ruso, comerciante, casado, domiciliado en la calle Bermúdez dos mil doscientos once, también de esta ciudad, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Artículo Primero: Queda constituída entre los señores David Khanis y Samuel Toporovsky, la sociedad "DAVID KHANIS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional", la cual tendrá domicilio legal en esta ciudad, encontrándose situado el actual en la calle Viamonte número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será la compra, venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de materiales o artículos, pudiendo asumir representaciones o participar en otras sociedades y entidades industriales, comerciales o financieras del país como del extranjero, en el carácter de socio o adquiriendo bienes; todo ello por cuenta propia o de terceros. — Asimismo podrá realizar todo negocio lícito vinculado directa o indirectamente a los antes mencionados, ya sean comerciales o industriales. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, término que se computará desde la fecha de celebración del presente contrato. — Artículo Cuarto: La sociedad funcionará con un capital de Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 340.000 m|n. de c|l.) dividido en trescientas cuarenta (340) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n. de c|l.) cada una, suscriptas hasta la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 240.000 m|n. de c|l.) por mitades entre los socios e integradas hasta ese importe mediante la incorporación de parte del activo y pasivo de la disuelta sociedad "David Khanis y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 240.000", antecesora del que se formaliza por medio del presente contrato, de conformidad a lo convenido en el contrato de disolución de dicha sociedad celebrado con fecha diez y ocho del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno y según el balance que, con las modificaciones que determinó la disolución de dicha sociedad e inventario, debidamente certificado por contador público se considera parte integrante de este contrato. — El saldo, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 de c|l) restante para completar el capital de la sociedad que se constituye en este acto, es suscripto totalmente e integrado en un cincuenta por ciento (Continúa en el papel sellado de $ 0,10 Nº 951.442. Sigue del papel sellado de Diez centavos Nº 951.441) por el Señor David Khanis en dinero efectivo. — Artículo Quinto: La sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos ya sea con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, administrativas o judiciales, entidades o personas privadas, operar en cualquier forma que fuere permitido con establecimientos bancarios y otras instituciones de cualquier naturaleza, sean oficiales, privadas o mixtas, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, pudiendo abrir cuentas de cualquier clase, efectuar depósitos en efectivo, documentos o especies, girar sobre las que existan o sobre las que se establezcan en el futuro, suscribiendo los documentos o papeles que fuere menester, sean cheques, pagarés, letras de cambio, etc., aceptar y constituir derechos reales, garantías hipotecarias prendarias o agrarias o de cualquier otra naturaleza, ya sea por precio, préstamos o de otro carácter en efectivo, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otros bienes, efectuar compras, ventas o permutas de toda clase de inmuebles, mercaderías y muebles y demás bienes, por los precios, plazos y demás condiciones que convenga. Podrá exigir privada, administrativa o judicialmente el cumplimiento u observación de todos sus derechos, pudiendo promover o contestar acciones que pudieran entablarse con la sociedad. — Artículo Sexto: La sociedad será representada por dos socios gerentes y un apoderado que designarán aquellos de común acuerdo, quedando obligada la sociedad con la firma conjunta de los gerentes o con la de uno de éstos con la del apoderado, puestas bajo el nombre de la sociedad. En esa forma podrán los gerentes y el apoderado, en su caso, realizar todos los actos mencionados en la cláusula anterior con las más amplias facultades, incluso la de los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — También en la forma conjunta expresada podrán representar a la sociedad en todos los asuntos en que la misma se encuentre interesada, como asimismo estar en juicio, deduciendo o contestando demandas y contra demandas, con todas las facultades que fueren necesarias a tal fin, inclusive comprometer en árbitros, transar, percibir, constituir fianzas o garantías, pedir el nombramiento de peritos, apelar, desistir de ese u otro recurso, hacer absolver posiciones y absolverlas en representación de la sociedad, pudiendo hacer esto último individualmente cualquiera de los dos gerentes, exclusivamente. — También podrán otorgar poderes generales o especiales para (Continúa en el papel sellado de diez centavos Nº 951.443 Sigue del papel sellado de diez centavos número 951.442) el ejercicio de cualquiera de los actos que se han detallado en esta cláusula y la precedente, o que resulte de la naturaleza del cargo de gerente. — Artículo Séptimo: Quedan designados gerentes ambos socios quienes ejercerán la representación de la sociedad con las facultades y en la forma que se ha mencionado en la cláusula anterior. Los socios convendrán la asignación que podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades. — Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad comercial en el país a los negocios sociales, no pudiendo participar, ya sea a título individual o como socio, en otras operaciones de ese carácter, mientras no medie la conformidad expresada por escrito del otro socio. — Artículo Octavo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, al finalizar el cual se practicará un balance general, el que se hará conocer a los socios, quienes deberán formular observaciones que les merezcan dentro de los quince días subsiguientes, por escrito y en forma fehaciente. — Transcurrido dicho plazo sin formularse observación fundada, se considerará el mismo aprobado. — Las utilidades previa deducción de las reservas legales y especiales que se conceptuaren necesarias se distribuirán en proporción de los respectivos capitales, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Artículo Noveno: Los socios celebrarán reunión cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera o lo exigiera alguno de los socios. — Lo tratado en dichas reuniones se dejará constancia en un Libro de Actas. — Todas las resoluciones en el seno de la sociedad, inclusive las de los artículos trece, diez y siete y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se tomarán por mayoría de cuotas de capital, dando cada cuota derecho a un voto. — Los socios podrán hacerse representar por mandatarios generales o especiales para la adopción de estas resoluciones. Será necesaria una resolución adoptada conforme al presente artículo para realizar cualesquiera operaciones de compra-venta, gravamen o enajenación de inmuebles, para realizar donaciones, para constituir prendas de cualquier clase en seguridad de créditos o en garantía de obligaciones que no tengan relación con el objeto social y para otorgar cualesquiera fianzas o garantías reales o personales en negocios o con relación a obligaciones no comprendidas en el mencionado objeto, para promover querellas y deducir acciones originales en virtud de las leyes ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, para transferir y ceder en conjunto el activo y pasivo social o el activo solamente, para tomar participación en otras empresas o sociedades, sea como socio o suscriptor de cuotas, acciones o debentures. — Artículo Déci- — Continúa en el papel sellado de diez centavos número 951.444 — sigue del papel sellado de diez centavos Nº 941.443. mo: No obstante el plazo pactado en la cláusula tercera, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión anticipada de este contrato, sin otro requisito que la notificación por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación no menor de tres meses al cierre de cualquier ejercicio. Pedida la rescisión el socio que no la hubiere solicitado podrá hacerse cargo de las cuotas del otro para sí o para un tercero, debiendo expresar su voluntad en ese sentido hasta treinta días después de la aprobación del balance del cierre del ejercicio en que se solicitó la disolución, el que servirá de base para determinar el valor de las cuotas del socio saliente sin incluir valores por concepto de llave, marca u otros bienes inmateriales por un monto distinto a aquel que hayan figurado en el balance inmediato anterior. El importe de las cuotas del socio saliente acrecido por la distribución proporcional de las reservas y las utilidades pendientes o disminuído por las pérdidas que le correspondiera soportar será abonado al socio saliente o a los sucesores legales contra la transferencia de las cuotas dentro de un plazo que no podrá exceder de un año. En caso de incapacidad o de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá hacerse cargo de las cuotas del otro para sí o para un tercero

en la misma forma y condiciones estipuladas precedentemente para el socio saliente. Tanto en el caso de retiro de uno de los socios, como de incapacidad o fallecimiento de uno de ellos, si el otro no optara por adquirir las cuotas en la forma establecida, la sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación quedando y 16 de Agosto último respectivamente. habiendo transcurrido los 10 días subsiguientes al vencimiento de dichas publicaciones sin que haya mediado oposición alguna; acreditando también los Certificados que igualmente se agregan a la presente expedidos por el Instituto designados liquidadores ambos socios o uno de ellos y los representantes o sucesores legales del otro, respectivamente. — Undécimo: En caso de controversia entre los socios con motivo de este contrato la misma será dirimida por ami gables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a su vez a un tercero para que decida en caso de empate. En el supuesto de que no se pusieran de acuerdo en la designación del tercero esta recaerá en la persona que designe el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Artículo Duodécimo: Hasta transcurridos noventa días después de aprobado el balance de cada ejercicio, los socios podrán aumentar su aporte de capital, solicitando la correspondiente modificación del contrato social a ese efecto. Mientras esto no se realice, el nuevo aporte tendrá entre los socios todas las prerrogativas y obligaciones propias del capital desde la fecha que se ponga a disposición de la sociedad ese nuevo aporte. En prueba de conformidad se firma el presente extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuaren- (Sigue en el sello de diez centavos número 951.447). (Viene del sello de diez centavos número 951.446). ta y cinco, novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta se formulara objeción alguna en ese lapso, quedará aprobado esté o no firmado y dos, novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres, novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis y novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 540.— e.18|4.-Nº 10.355.-v.24|4|51

DIAGONAL COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Timoteo Morales, español; Walter Juda, alemán y Alfredo Abdala, argentino; todos casados, mayores de edad y domiciliados en esta Capital calle Diagonal Roque S. Peña 615; han resuelto, de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en un todo conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresa: Primera: La sociedad se denominará "DIAGONAL COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio real y legal en la Diagonal Roque S. Peña 615, piso 13, Escritorio 32. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta al por mayor de mercaderías plásticas y afines, como asimismo la importación y exportación de ramos generales: pudiendo ampliar o dedicarse a cualquier otra actividad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto los socios y aportados en efectivo por partes iguales. — Quinta: El uso de la firma social, la administración, dirección, representación y gerencia será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. Las atribuciones de los socios gerentes se ajustarán a las que la Ley autoriza, por consiguiente podrán efectuar cuantos actos de administración sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen pertinentes; operar en toda clase de establecimientos de créditos y bancarios, así sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las leyes de su constitución, reglamentos internos, etc. Podrán adquirir, permutar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas, proseguir el cobro de lo que se les adeude, privadamente u ocurriendo ante los señores Jueces y Tribunales y demás autoridades que corresponda, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso, pudiendo conferir poderes generales o especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes muebles, quedando autorizado a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor y finalmente para que en todos los casos practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: El treinta de Septiembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales sin perjuicio de realizarse balances parciales o de comprobación cuando los socios lo estimaren conveniente. De las utilidades líquidas y previa deducción del cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas de haberlas, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en el Libro de Actas que al efecto se llevará. Los socios deberán reunirse como mínimo una vez al año para aprobar el balance general a que se ha hecho alusión, dejando constancia de ello en el libro de actas. —

Octava: Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad antes de la finalización del presente contrato podrá hacerlo, para lo cual deberá comunicar su decisión a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos y por telegrama colacionado y el haber que le corresponde, por capital y utilidades no retiradas, sin llave ni indemnización de naturaleza alguna, se le entregará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en el acto de retirarse y el resto en seis cuotas trimestrales iguales sin interés alguno. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representantes del incapaz. — b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyo efecto deberán los herederos o representante del incapaz, unificar la representación, o c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que le corresponde por capital y utilidades en la misma forma que establece la cláusula octava. — Décima: Los retiros que efectúen los socios para sus gastos personales serán con cargo a sus respectivas cuentas particulares. —

Undécima: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representante será dirimida por un Tribunal arbitrador, siendo sus árbitros nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo y un tercero que designarán en común dichos árbitros, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Décimo Segunda: Cualquiera de los socios que dificultare la buena marcha de la sociedad y no cumpliere con sus obligaciones, podrá ser separado de la misma por mayoría de votos, sin indemnización ni llave alguna, mediante la liquidación de todos sus haberes a la fecha de haber sido destituído. Se considerará un voto por cada cuota de capital aportado y se le abonará dicho haber en la forma que establece la cláusula octava. — Décima Tercera: Todo lo que no se halla previsto en este contrato regirán por lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Se firma en Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — T. Morales. — Walter Juda. — A. Abdala. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 280.— e.18|4-Nº 10.393-v.24|4|51

EMPRESA DE TRANSPORTES BARRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Nº 692. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 de Octubre del "Año del Libertador General San Martín" 1950, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Antonio Barral, casado, español; don Antonio Barral hijo, soltero, argentino; y don Armando José Barral, también soltero y argentino, todos domiciliados en la calle Lácar Nº 2465, de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de las actividades comerciales que al solo nombre del primero explotan hasta la fecha, formalizando el respectivo contrato bajo las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes don Antonio Barral; don Antonio Barral hijo; y don Armando José Barral, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "EMPRESA DE TRANSPORTES BARRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Matheu Nº 37, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar del país si así lo resolvieren los socios. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será el de Cinco Años a contar desde la fecha del presente. — Cuarta: El objeto de la misma es la continuación de las actividades a que se dedicaba su socio antecesor don Antonio Barral, y a su solo nombre, o sea la explotación del negocio de transportes y mundanzas en general de mercaderías, muebles y efectos y demás en general así como al depósito, compra-venta, y consignación de las mismas, por cuenta propia y|o de terceros. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos m|n. de c|l., dividido en 250 cuotas de $ 100 de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción; por don Antonio Barral 200 cuotas o sean $ 20.000 de la indicada moneda; por don Antonio Barral hijo 25 cuotas o sean $ 2.500 de igual moneda; y por don Armando José Barral las 25 cuotas restantes o sean también $ 2.500 de idéntica moneda, representados los de los dos últimos por dinero en efectivo; y el del primero por las instalaciones, muebles, útiles, enseres, rodados y demás que constituyen el activo líquido de su negocio antecesor de la sociedad que por este acto constituyen y de cuyo activo y pasivo de acuerdo al inventario y balance practicado el día de la fecha, se hace cargo de la misma sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los tres socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social adoptada el socio don Antonio Barral individualmente y los socios Antonio Barral, hijo y Armando José Barral en forma conjunta, indistintamente, debiendo firmar con sus nombres personales y anteponer la denominación social para todos los actos, contratos y asuntos sociales. Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad; tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos y aceptar sus respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos, realizar la adquisición de bienes inmuebles para las necesidades sociales, enajenarlos, hipotecarlos y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos, aceptar, suscribir y otorgar instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales, conferir mandatos generales y especiales entendiéndose esta enumeración como simplemente ilustrativa y no como limitativa. Queda especialmente prohibido a los Gerentes comprometer a la sociedad en negocios ajenos a ella, ni en fianzas, prestaciones o garantías por obligaciones de terceros o de operaciones particulares de los socios. — Séptima: Cada año, al 31 de Agosto se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios lo exigiere. La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Octava: A los efectos determinados por el art. 17 de la Ley 11.645 se conviene que no formulando los socios objeción a los balances después de transcurridos 15 días de haberse practicado, se los tendrá por aprobados. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual se deducirá el 5 % de las mismas para formar el "Fondo de Reserva Legal" hasta que éste alcance el 10 % del capital social; el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: 40 % para don Antonio Barral; 30 % para don Antonio Barral hijo; y el 30 % restante para don Armando José Barral. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los demás deberán practicar y terminar dentro de los 10 días un inventario y balance general a la fecha de incapacidad o deceso, admitiendo en esa operación la vigilancia de un representante único del incapaz o de los herederos del fallecido. Cualquier reclamación contra ese balance deberá interponerse en el perentorio término de 15 días a contar desde la fecha de su confección, pasado los cuales se tendrá por definitivo y aprobado. Dentro de ese mismo término los representantes del incapaz o heredero del socio fallecido deberán optar ya sea por su continuación como asociados mediante la designación de un solo representante con los mismos derechos y obligaciones del causante o ya sea por el retiro de su capital. Para retirar su capital deberán ofrecer previamente sus cuotas en venta a los socios restantes, quienes tendrán 30 días para adquirirlas y ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. La adquisición podrán hacerla pagando las cuotas y créditos que tuviere el causante en cuotas semestrales o iguales del 25 % de su valor con más el interés del 6 % anual documentándolas con pagarés con la firma personal del o de los adquirentes y el aval de la firma social. Los enajenantes podrán designar un representante para fiscalizar los libros sociales, hasta que esté totalmente pagado el precio de adquisición. Si el o los socios restantes no se avinieren a comprar las cuotas del incapaz o fallecido se procederá a la liquidación de la sociedad, que será realizada por los socios sobrevivientes o capaces con la simple fiscalización del representante del incapaz o de sus herederos. — Undécima: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios de la sociedad, pero no a terceros extraños a la misma, para lo cual se requerirá el consentimiento unánime de los socios. — Décima Segunda: La liquidación y partición de la sociedad se efectuará de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Décima Tercera: Todas las resoluciones importantes y que interesen a la sociedad serán consignadas en un Libro de Actas que llevará ésta debidamente rubricado. — Décima Cuarta: Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por el o los socios que pidan el arbitraje y otro por el o los demás socios. Ambos arbitradores deberán ser nombrado dentro del término de 5 días a contar desde la fecha en que se solicitó el arbitraje y deberán dictar su laudo dentro de los 15 días de la fecha de aceptación del cargo, pudiendo éstos a su vez designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. Si no hubiere acuerdo para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Bajo las 14 cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a las disposiciones contenidas en el mismo y a las legales en vigor. Con los Recibos y Ejemplares de los diarios que se agregan a la presente se justifica haberse efectuado las publicaciones por el término de 5 días establecido en la Ley 11.867 en los diarios "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia" desde el once y ocho hasta el 18 y 16 de Agosto último respectivamente, habiendo transcurrido los 10 días sub-

siguientes al vencimiento de dichas publicaciones sin que haya mediado oposición alguna; acreditando también los Certificados que igualmente se agregan a la presente, expedidos por el Instituto Nacional de Previsión Social con fecha diez del corriente bajo el Nº 7.309 que se han cumplido los extremos de la Ley 12.921 y su decreto reglamentario 31.718|49 y por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el 5 del corriente que no se adeuda suma alguna por impuestos a las actividades lucrativas hasta el año actual inclusive. Leída y ratificada la firma los comparecientes con los testigos presentes don Cosme Damián Perrotta y don Julio Cesáreo Prato Murphy, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Antonio Barral. — Antonio Barral h. — Armando J. Barral. — Tgo.: C. D. Perrotta. Tgo.: J. C. Prato Murphy. — Hay un sello. Ante mí José V. San Martín. — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 350.— e.18|4-Nº 10.481-v.24|4|51

ENRIQUE BERGES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Benjamín Vitaver con fecha nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ha sido aumentado el capital de la sociedad "ENRIQUE BERGES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y modificado su contrato en la siguiente forma: Se aumenta en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, más, es decir que el capital social ascenderá en lo sucesivo a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Dicho aumento se efectúa en la siguiente proporción: Don Máximo Erwin Olsner, suscribe ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Enrique Berges integran en este acto co cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. De dicho aumento los socios nombrados señores Máximo Erwin Olsner y Enrique Berges integran en éste acto en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las cuotas que cada uno suscribe, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades de los negocios sociales así lo requieran. En consecuencia el capital social de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, se distribuye entre los socios en la siguiente proporción: Don Máximo Erwin Olsner trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, Don Enrique Berges, doscientas veinte y cinco cuotas o sean doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y Doña Irma Ilka Teresa Olsner de Hahn ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Agregan los comparecientes asimismo, que han resuelto modificar el artículo séptimo del contrato original de fecha veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en lo que respecta a la proporción en que cada socio participará en las utilidades o soportará las pérdidas de la sociedad y que quedará redactado para lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo Séptimo: Anualmente al treinta de Junio de cada año, la sociedad efectuará el balance general de los negocios. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social y las demás sumas que los socios resuelvan destinar a reservas facultativas, amortizaciones, u otros fines. El remante se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: a) En proporción al capital aportado hasta cubrir un ocho por ciento del monto del mismo para cada uno de los socios. b) El remanente si lo hubiese será repartido de la siguiente manera: Don Enrique Berges el cincuenta por ciento, Don Máximo Erwin Olsner el treinta y cinco por ciento y Doña Irma Ilka Teresa Olsner de Hahn el quince por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por la sociedad con sus fondos exclusivamente y serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuye el remanente de las ganancias. Los socios también convienen especialmente modificar el artículo décimo del contrato social de fecha veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis citado en la parte relacionada con la opción que existe a favor de los sucesores eventuales de un socio fallecido o incapacitado para recibir el importe que le corresponda al mismo por capital y utilidades una vez determinada de acuerdo al procedimiento establecido en dicho artículo. Al respecto resuelven los otorgantes que dicho artículo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso uno de los sucesores deberá asumir la presentación de los demás o b) por recibir el capital y utilidades a cuyo efecto se efectuará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, a fin de determinar lo que hubiere a su favor, debiendo abonarse dentro de los treinta días de aprobado el mismo, con intervención de un único representante de los herederos una cuota de cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, y el saldo en cuotas semestrales iguales de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con más el interés del ocho por ciento sobre los saldos adeudados y una última cuota en la oportunidad correspondiente de la suma que resulte para cancelar totalmente la parte del socio fallecido o incapacitado. Finalmente los comparecientes dejan expresa constancia que salvo las modificaciones al artículo tercero, séptimo y décimo quedan vigentes sin alteración las restantes disposiciones del contrato constitutivo que rige la sociedad. Sobre raspado, sido, curso, Teresa, semestrales, Vale. Testado, en la misma proporción, No vale.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 225.— e.18|4-Nº 10.401 - v.24|4|51.

F R E D E C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Axel Luis Ludvig Ribel, soltero, de 31 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la Avda. San Martín Nº 3237, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; Ferruccio Del Bene, casado, de 29 años de edad, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Directório Nº 4213, Capital Federal; y doña Freda Meschberg, soltera, de 28 años de edad, inglesa, domiciliada en la calle Arroyo Nº 1015. Capital Federal, se ha convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidal Limitada, para dedicarse al Comercio del Tráfico Fluvial, Marítimo, Aéreo, Terrestre y de Despachos Aduaneros, y en general todo lo que se relacione directa o indirectamente con dichas actividades. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "FREDECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en la calle Arroyo número mil quince, quinto piso, departamento A, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de Cinco Años, a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, pudiendo prorrogarse por nuevos períodos por decisión de los socios, previniéndose que los contratantes se responsabilizan solidariamente por las operaciones anteriores a la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, y que los socios podrán seguir dedicándose a los negocios que ya tienen y los que en lo sucesivo pudieran iniciar. Cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión anticipada, dando por caduco el mencionado plazo y exigir la disolución de la sociedad en cualquier momento en que por los balances se comprueben pérdidas que insuman más del cincuenta por ciento del capital social. — Cuarta: El capital social, lo constituye la suma de Quince Mil Pesos moneda nacional, dividido en Treinta Cuotas de Quinientos pesos cada una y se halla totalmente integrado por los socios en dinero efectivo en la proporción de Diez cuotas o sean Cinco mil pesos nacionales cada uno. — Quinta: La dirección, representación, administración y gerencia de la Sociedad, será ejercida por los tres socios indistintamente, teniendo el uso de la firma dos socios cualesquiera, sin restricción alguna, salvo las establecidas en este contrato y con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales. Se establecerá una cuenta bancaria a nombre de la Sociedad y solamente podrán ser librados cheques contra la misma firmados por dos socios conjuntamente. Cualquiera de los dos socios conjuntamente, podrán representar a la sociedad con la firma de la misma, ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Francés del Río de la Plata, First National Bank of Boston, en cualquiera de sus sucursales o casas matrices y en otras instituciones de crédito particulares u oficiales, a cuyo efecto quedan facultados para efectuar descuentos en letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes, o endosantes; realizar depósitos de dinero, títulos u otros valores o papeles, extrayéndoles con cheques, libranzas, u otros descuentos, solicitar préstamos u otras obligaciones en dinero que constituyan en deudora a la sociedad y cancelarlos, conviniendo intereses, plazos y formas de pago; aceptar en pago o garantías de sus créditos, bienes de cualquier índole así sean prendas o hipotecas, para todo lo cual podrán firmar los documentos privados o escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: La sociedad podrá otorgar cualquier clase de contratos que versen sobre derechos reales, adquirir, vender o permutar muebles y semovientes, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real, efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos, fletamientos y estibajes, desempeñar funciones de despachante de aduana, conferir poderes generales o especiales firmando para todos los casos los instrumentos públicos, escrituras o documentos privados que se requieran. Todas estas operaciones podrá realizarla la sociedad por su exclusiva cuenta y la de terceros o por cuenta de terceros a su propio nombre, a su nombre y en el del tercero o en el de terceros solamente. La enunciación que antecede no es limitativa pues la sociedad podrá hacer cualquier clase de negocios que resuelvan los socios y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Séptima: La sociedad llevará para la contabilización de todas las operaciones en que intervenga de acuerdo al giro del comercio, los libros que señala la ley de la materia y anualmente al día treinta y uno de diciembre, deberá practicar un balance general e inventario, para conocer el estado de las finanzas sociales. La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones de importancia se tomarán por mayoría de cuotas y se insertarán en un libro de actas que serán firmadas por los socios. — Octava: Las utilidades realizadas serán distribuídas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite estatuído por la ley. b) Hechas las deducciones fijas y las reservas que convinieran los socios, el remanente sera repartido a los socios en proporción al capital aportado y|o, pasado a nuevo ejercicio. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. c) Si, para ciertas actividades fuera necesario hacer nuevos aportes en dinero efectivo por parte de todos los socios, en proporciones iguales o desiguales, las ganancias sobre tales negocios serán distribuídas en proporción al capital social respectivo, más el efectivo extra aportado. Sin perjuicio de lo preceptuado precedentemente, cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento, la realización de un balance parcial de comprobación a los fines que estime pertinentes y podrá aumentarse o disminuirse el capital social, por común acuerdo de todos los socios. — Novena: Desde la fecha en que cualquiera de los socios dedique todo su tiempo exclusivamente al manejo de la Sociedad, ellos percibirán un sueldo de Mil quinientos pesos moneda nacional mensual: En caso de no ser pagado íntegramente este sueldo irá acumulándose, debiendo liquidarse el saldo inmediatamente que la marcha de la Sociedad lo permita. Si uno de los socios solamente dedicara parte de su tiempo a los negocios y a la administración de la Sociedad, su sueldo mensual será fijado de común acuerdo según el tiempo total mensual dedicado a esas actividades. — Décima: La Sociedad podrá hacer solicitaciones ante las autoridades administrativas nacionales o provinciales y aún municipales, requiriendo concesiones y prerrogativas de interés para la misma. Sus representantes están autorizados también para efectuar presentaciones y hacer declaraciones y toda otra clase de trámites, en la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Instituto de Previsión Social, Instituto Movilizador; Dirección General de Suministros del Estado, Aduanas de la Nación y otras oficinas y reparticiones públicas, en gestiones de interés para la Sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, debiendo éstos unificar la representación. El mismo temperamento se observará para el caso de que durante la vigencia del contrato sobreviniera a alguno de los socios una incapacidad material o legal para poder seguir interviniendo en las operaciones sociales. — Duodécima: En caso de liquidación de la Sociedad, se designará al socio que deba realizarla. El liquidador social no podrá durar en sus funciones más de seis meses, cobrando durante ese tiempo un sueldo normal. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en oportunidad de la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la sociedad comercial "Fredeco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. En prueba de conformidad y para constancia e inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes firman el presente, cada una como acostumbra a hacerlo, en tres sellos nacionales de diez centavos cada uno, con su correspondiente habilitación, numerados correlativamente del un millón ciento setenta y cuatro mil veinte y uno, al presente, todos serie J, en el lugar y fecha ut supra. Sraspados: Y, en proporción al capital aportado y|o pasado a nuevo ejercicio. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. c) Si para ciertas actividades fuera necesario hacer. liquidador: Valen. Sraspados: Ludvig. 4213. First, Bank. Entre líneas: National: Valen. — Se deja constancia que la cláusula tercera ha sido modificada en la siguiente forma: "Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de enero del corriente año a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales"; quedando el resto de la cláusula en las mismas condiciones.

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 365.— e.18|4-Nº 10.470-v.24|4|51

FERRO

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Horacio Bernabé Ferro, argentino, soltero, mayor de edad y María Carmen Ferro, argentina, soltera, mayor de edad, ambos vecinos de la Capital Federal y hábiles para contratar, resolvieron constituir entre ellos, una sociedad de responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "FERRO. COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede de su administración en la calle veinticinco de Mayo trescientos seis, piso tres de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo poste-

mormente y establecer agencias en el interior o exterior de la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será dedicarse al negocio de importación, exportación, representaciones, mandatos, comisiones; a la compra venta de mercaderías en general, materias primas o productos elaborados, y a operaciones relacionadas con las precedentemente enumeradas y que sean de interés para la sociedad. — Tercero: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Horacio Bernabé Ferro aporta ochenta cuotas por valor de ochenta mil pesos moneda nacional y el socio señorita María Carmen Ferro, aporta veinte cuotas de un valor equivalente a veinte mil pesos moneda nacional. — El capital social se encuentra totalmente integrado y los aportes de los socios son hechos en efectivo. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente; al final de dicho plazo los socios decidirán por su continuación y por el plazo que ellos determinen o bien procederán a su disolución. — Quinto: Los socios podrán transferir libremente entre sí todas o parte sus cuotas, pero necesitarán conformidad de su consocio para hacerlo a terceros, quienes en ese caso pasarán a ser socios en la cuantía de las cuotas adquiridas. — Sexto: Para la consecución de los fines expresados en la cláusula segunda de este contrato, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos o necesarios, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas o prendas con registro sobre los mismos, operar con Bancos del Estado o particulares, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, descontar pagarés o letras de cambio y en fin realizar todos los actos que fuesen menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales, incluso dar poderes generales o especiales y revocarlos. — Séptimo: El uso de la firma social será ejercida por cualquiera de los dos socios, en forma indistinta, debiendo ser firmadas las obligaciones a cargo de la entidad con la firma personal de cada uno, a continuación de la fórmula "Ferro, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital Cien mil pesos moneda nacional. Como gerente de la sociedad queda designado el socio señor Horacio Bernabé Ferro, con todas las atribuciones que emergen de la cláusula sexta. La asignación mensual que corresponderá al gerente será fijada de común acuerdo por los socios y su resolución asentada en el Libro de Actas. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen necesarios, y los mismos deberán ser aprobados por unanimidad de los socios, considerándose aprobados si no fuesen observados dentro de los treinta días de practicados. Las ganancias líquidas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será repartido en la siguiente proporción: el ochenta por ciento para el socio Horacio Bernabé Ferro y el veinte por ciento para el socio María Carmen Ferro, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o no incapacitado podrá continuar a su solo nombre con los negocios sociales, abonando a los herederos o representantes legales del mismo su parte de capital y utilidades, previo balance especial, en cuatro cuotas semestrales y sin interés, para lo que se firmarán los respectivos documentos. — Décimo: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios o liquidación de la sociedad serán dirimidos por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para caso de discordia. El fallo que pronuncien por unanimidad los árbitros de las partes o el tercero, será inapelable. Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato regirán las estipulaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados al principio. Sobre borrado: "ochenta por ciento" vale. — H. B. Ferro. — María Carmen Ferro. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Pedro R Taranco, secretario.

$ 260.— e.18|4-Nº 10.469-v.24|4|51

GABE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial doctor Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días:

Entre los Señores Italo A. Garavelli, Félix A. Garavelli, y Vicente Quian, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "GABE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Burela Nº 3488, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de Diez Años a partir del 1º de Enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por unanimidad de votos. — En caso de que las pérdidas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto ejercer representaciones de fábricas, industrias o comercios nacionales o extranjeros, fabricar por su cuenta o tomar participación con otros fabricantes en cualquier forma; tomar u otorgar licencias o patentes; realizar comisiones o corretajes, importaciones, exportaciones y compra-venta, por cuenta propia o de terceros. — A tal efecto, podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar; constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: El capital social está constituído por las maquinarias, enseres y demás, que se detallan en el inventario efectuado el 1º de Enero de 1951 que suscripto por los contratantes se agrega al presente, siendo su total de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.00) moneda nacional de curso legal, representado por Cien cuotas de Quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: El señor Italo A. Garavelli 35 cuotas, o sea Diez y siete mil quinientos pesos; el señor Félix A. Garavelli 35 cuotas, o sean Diez y siete mil quinientos pesos y el señor Vicente Quian, 30 cuotas, o sean Quince mil pesos, todos moneda nacional. — Quinta: La dirección de los negocios sociales será ejercida por los socios gerentes señores Italo A. Garavelli y Félix A. Garavelli, quedando la parte técnica de la fábrica a cargo del socio gerente señor Vicente Quian, o por los que en lo sucesivo y en el mismo carácter puedan designarse, con las formalidades determinadas en el artículo trece de la Ley 11.645. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios gerentes, quienes firmarán a continuación de la fórmula "Gabe, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Queda terminantemente prohibido el uso de la (Continúa en el sellado valor de $ 1.50 Nº 254.561) (continuación del sellado valor de $ 1.50 Nº 254.560) firma social en operaciones ajenas a la Sociedad o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones de terceros. Los contratantes firmarán en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Comisiones de Conciliación, Tribunales del Trabajo, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para cualquier transferencia y demás. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringe ni limita las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 11.645. — Sexta: Además de los socios gerentes se podrá nombrar uno o más gerentes administradores no socios, por unanimidad de votos y para su remoción se procederá en igual forma. — Séptima: En caso de incapacidad, muerte o retiro voluntario de cualquiera de los socios gerentes, o nombramiento de uno nuevo, se requerirá para su sustitución una resolución de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social, y demás formalidades del artículo 13 de la ley citada. — Octava: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio. Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramientos, remuneración y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. Las resoluciones, salvo disposición en contrario, se adoptarán por mayoría de cuotas-votos. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión así como su empleo y distribución. El saldo a distribuir lo será (Continúa en el sellado valor de $ 1,50, Nº 254.562 J) - (Continuación del sellado valor de $ 1,50, Nº 254.561 J). entre los socios, en proporción al capital suscripto. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, los demás componentes de la Sociedad tendrán derecho a adquirir sus cuotas de capital, las cuales serán pagadas en la siguiente forma: el 25 % a los doce meses; 25 % a los diez y ocho meses; 25 % a los veinticuatro meses y 25 % a los treinta meses, suscribiéndose a tal efecto pagarés con la firma de los socios adquirentes, no requiriéndose ninguna otra garantía. Estas cuotas devengarán un interés del 6 % anual. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, salvo en lo que respecta a funciones directivas, en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. Los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le correspondía de acuerdo con el balance general inmediato al día del fallecimiento y cuya forma de pago será la misma establecida en el artículo anterior. — Duodécima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para su disolución y liquidación, serán dirimidas por el Ingeniero Damián Bendahan, a quien se nombra desde ya árbitro arbitrador único, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Si por cualquier circunstancia, no pudiese el Ingeniero Bendahan hacerse cargo del arbitraje, se nombrarán uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley 11.645 y las del Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero de 1951. — Italo A. Garavelli. — Félix A. Garavelli. —

Buenos Aires, marzo 16 de 1951. — Salvador Eduardo Banzá, secretario. Vicente Quian.

$ 270.— e.18|4 Nº 10.466-v.24|4|51

H A R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que según escritura de fecha 10 de Febrero de 1951, pasada ante el Escribano Leónidas I. Ferraudo, al folio 76 del Registro 35 a su cargo, han sido modificadas las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Quinta del contrato de "Hara, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que quedan redactadas en la forma siguiente: Primera: A partir del día primero de Febrero del corriente año, queda constituída entre los señores Noboru Hara, Kazu Hara, Hiromasa Taniguchy, Renée Thioly, Zenichi Anno, Buichi Kurokawa, Sara Fernández, Jesús María Vila, Yoshio Wada, Yaitiro Tukada, Emilio Rodríguez Pérez y Kenji Inouye, una sociedad que girará bajo la denominación de "HARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuando con el mismo domicilio legal en esta Ciudad, calle Belgrano número mil cuatrocientos setenta. — Segundo: El plazo de duración de esta Sociedad queda fijado en Cinco Años, a contar desde el día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, o sea hasta el mismo días del año mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo disolverse en cualquier momento con la conformidad de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social suscripto e integrado. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de Un mil pesos cada una, siendo cada cuota de capital una unidad indivisible. Este capital se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en esta proporción: Quinientas cuotas o sean Quinientos mil pesos por el señor Noború Hara; doscientas quince cuotas o sean Doscientos quince mil pesos por la señora Kazú Hara, ochenta y cinco cuotas o sean Ochenta y cinco mil pesos por el señor Hiromasa Taniguchi; cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos, por la señorita Renée Thioly; cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos por el señor Zenichi Anno; treinta y cinco cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos por el señor Buichi Kurokawa; veinte cuotas o sean Veinte mil pesos por la señorita Sara Fernández; quince cuotas o sean Quince mil pesos por el señor Jesús María Vila, quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor Yoshio Wada; quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor Yaitiro Tukada; diez cuotas o sean Diez mil pesos por el señor Emilio Rodríguez Pérez, y diez cuotas o sean Diez mil pesos por el señor Kenji Inouye. Este capital que como se ha dicho está integrado en su totalidad, está representado en la forma establecida en el contrato transcripto al principio de esta escritura y además por mercaderías, muebles, útiles y demás que se detallan en el balance que los socios manifiestan haber suscripto de mutuo acuerdo y certificado por Contador Público Nacional. — Quinto: Se designa desde ya al socio, señor Hiromasa Taniguchi, como director-gerente principal de la Sociedad, con uso de la denominación y firma social con carácter individual e ilimitado; y a los señores Buichi Kurokawa y Renée Thioly, también como Gerentes, quienes podrán usar la firma y denominación social en forma indistinta. La firma social sólo podrá ser usada para los negocios y objetos que interesen a la Sociedad, siendo de ningún valor para la misma si es empleada en provecho propio, en garantía y/o fianzas, aval, y otra obligación en favor de los socios o de terceros. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 155. — e.18|4-Nº 10.415-v.24|4|51

JOSE MONTEFORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don José Monteforte, don José Souto, don Jacinto Monteforte, y don Jesús Pulpeiro, en su carácter de únicos socios de "José Monteforte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos datos personales figuran en el contrato social original, el que fuera inscripto y quedó archivado en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta, bajo el número quinientos dos, al

folio trescientos sesenta y tres, del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y don Pablo Víctor Monteforte, este último, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, y debidamente autorizado para ejercer el comercio, por su padre, don José Monteforte, según venía inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número cincuenta y dos, al folio trescientos treinta y dos, del libro tres de Venias para ejercer el comercio... convienen: Primero: Aceptar como socio de "JOSE MONTEFORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Pablo Víctor Monteforte, a cuyo fin, don Jacinto Monteforte, con la expresa conformidad de los restantes socios, le transfiere y cede por su valor nominal, treinta y seis cuotas, equivalentes a Treinta y seis mil pesos, cuyo precio recibe en este acto. Como consecuencia de la cesión, se modifica la distribución de las utilidades y pérdidas, de manera que a don Jacinto Monteforte le corresponderán solamente el cinco por ciento, y a don Pablo Víctor Monteforte, el otro cinco por ciento, subsistiendo el reparto de las utilidades a los demás socios, de acuerdo al contrato original. — Segundo: El nuevo socio don Pablo Víctor Monteforte deberá dedicarse también a la atención de los intereses de la sociedad, y tendrá derecho a un sueldo mensual que no será inferior al menor sueldo de los restantes socios, y que será fijado de común acuerdo, dejándose constancia en el libro de "Actas". — Tercero: Se resuelve modificar el contrato original en el sentido de que la Gerencia será desempeñada en lo sucesivo por los socios don José Monteforte, don José Souto, don Jesús Pulpeiro, y don Pablo Víctor Monteforte, quienes tendrán todas las facultades que previenen los artículos trece catorce, quince y especialmente el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las facultades especiales que exigen el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo actuar individualmente, con la única excepción para los señores José Souto, Pablo Víctor Monteforte y Jesús Pulpeiro, de que se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para poder retirar fondos de los Bancos. — Cuarto: Las restantes cláusulas del contrato original quedan sin modificación, declarando el nuevo socio don Pablo Víctor Monteforte que las conoce y acepta en todas sus partes. Y en prueba de total conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, suscriben este único ejemplar en el lugar y fecha arriba apuntados. — José Monteforte. — J. Souto. — P. V. Monteforte. — J. Pulpeiro. — Jacinto Monteforte.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 165.— e.18|4.-Nº 10.409.-v.24|4|51

JUAN CARLOS FIOCCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

Testimonio. — Modificación de Contrato. — Entre los señores Juan Carlos Fiocchi, domiciliado en la calle Carabobo cuatrocientos cincuenta y ocho, casado, argentino y Roberto Fiocchi, con domicilio en Perú setenta y nueve, soltero, argentino, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron los siguientes: Que con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete se constituyó entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de "JUAN CARLOS FIOCCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse a la compra, venta, industrialización, importación y exportación de materiales de hierro y aceros en general, como asimismo de toda suerte de artículos y accesorios para la industria metalúrgica y anexos. Dicho contrato fué celebrado por el término de tres años, con opción a otro período igual, habiéndose tomado nota del mismo en el Registro Público de Comercio con fecha seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ciento treinta y seis, folio trescientos noventa y seis, del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común y amigable acuerdo vienen por el presente a modificar las cláusulas tercera, sexta y octava, del contrato social las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: — Tercera: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por cualquiera de los socios, con carácter de gerentes, quienes de común acuerdo fijarán sus retribuciones. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en ejercicio de la gerencia y las obligaciones suscriptas con la firma personal del socio interviniente a continuación de la fórmula "Juan Carlos Fiocchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cien mil pesos moneda nacional", no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a los fines sociales o en fianzas o garantías para terceros, salvo el caso de unanimidad entre los socios, debiendo en ese supuesto firmar ambos socios conjuntamente. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen pertinentes, considerándose aprobados si no fuesen observados dentro de los treinta días de practicados. De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente se distribuirá en proporción de un setenta y cinco por ciento para el socio Juan Carlos Fiocchi y de un veinticinco por ciento para el socio Roberto Fiocchi, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma forma, reflejando sus resultados en las respectivas cuentas particulares. Los saldos que arrojen dichas cuentas deberán estar a disposición de los socios para que éstos los hagan efectivos, dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio. — Octava: Esta sociedad queda constituída por un plazo de diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. A su vencimiento los socios decidirán si se procederá a prorrogar la sociedad por un nuevo plazo a fijar entre ellos o bien si se resolverá su disolución y liquidación. Ambos socios dejan constancia que al materializar las reformas antedichas ratifican expresamente lo convenido entre ellos y el acta pasada a los folios dos y tres del Libro de Actas número uno, con fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta en lo que se refiere a la distribución de utilidades. Conformes las partes se firma un único ejemplar, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan C. Fiocchi. — R. Fiocchi.

Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 190.— e.18|4-Nº 10.468-v.24|4|51

LE FRANK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, don José Franchini, italiano, soltero y con domicilio en Río Bamba 251; y don Victorio Levi, casado, italiano, domiciliado en Méjico 833, ambos mayores de edad, resuelven constituir, entre ambos, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LE FRANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital calle Timoteo Gordillo número 1495, y una duración de tres años, contados desde la fecha. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de cerámica y porcelana, su importación y exportación, y las de toda clase de máquinas y materias primas necesarias para la elaboración de tales productos. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá participar en licitaciones y concursos, y otorgar todos los actos jurídicos, civiles o comerciales, que las leyes autorizan: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, recibir en pago o garantía, muebles o inmuebles, títulos de la deuda pública, nacionales o provinciales, acciones, debentures, fondos de comercio y toda clase de valores, derechos y acciones, fijando los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que crea convenientes; b) formalizar contratos de locación aún por más de seis años, y de uso, habitación, usufructo, fletamento, acarreo, depósitos de mercaderías o dinero, títulos y demás valores; c) liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, tomar participación en ellas y constituirlas, por cuenta propia o de terceros; d) solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza, de particulares, sociedades o bancos, aceptando desde ya, en caso de operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes o reglamentos que rijan a los mismos; f) registrar, adquirir y transferir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, y modelos y dibujos industriales, quedando entendido que las facultades enunciadas no son limitativas de capacidad, sino puramente enunciativas. — Tercera: El capital social, totalmente integrado, lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y se halla dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, de las que corresponden ochenta a don José Franchini y veinte a don Victorio Levi. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de don José Franchini, a quien se nombra gerente, y la contabilidad social estará a cargo de un contador y demás empleados subalternos que se designen para que practiquen balances parciales toda vez que alguno de los socios los soliciten, y generales cada año, al finalizar el ejercicio económico el treinta y uno de enero. — Quinta: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite que prescribe la ley de la materia, se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Sexta: Si, al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general practicado arrojare una pérdida superior al veinte por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la venta del fondo de comercio de la sociedad, y, si ésta no fuera posible o conveniente, la liquidación de la misma, la que será practicada por el gerente, quien encauzará su gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la entidad, cuya denominación será usada, durante ese período, con el aditamento "en liquidación". — En la misma forma se procederá al expirar el plazo de duración de este contrato, si los socios no resuelven prorrogar su duración. — Séptima: Don Victorio Levi no podrá dedicarse a otras actividades, quedándole, asimismo, prohibido formar parte de sociedades, como accionista o director, que se dedican a actividades similares a la presente. — Octava: Todas las deliberaciones referentes a la provisión o remoción del gerente, contador y demás empleados, lo mismo que lo relacionado con las directivas de la entidad, serán tomadas por mayoría de votos que representen la mitad más uno del capital integrado. — Bajo tales conceptos los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, en el lugar y fecha consignados al comienzo. — Entre líneas "Capital". Vale.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 225 — e.18|4-Nº 10.396-v.24|4|51

MONTILLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Don Víctor Manuel Montilla, casado en segundas nupcias con doña Angela Vaccaro, español, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Bolívar doscientos diez y ocho; don Daniel José Ferro, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Méndez, domiciliado en la calle Yerbal mil novecientos ochenta y seis, de cuarenta y un años de edad; y doña Nélida Ferro, soltera, argentina, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Fray Luis Beltrán doscientos veinte y cinco, se ha convenido en constituir una Sociedad conforme al Régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Las personas nombradas se asocian para dedicarse al negocio de importación, exportación, representaciones, comisiones y mandatos; comercialización en general de automotores, motores, máquinas, herramientas, aceros en general y sus derivados y comercialización de hierros y sus derivados en todas sus formas. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será la Capital Federal, actualmente en la calle Bolívar número doscientos diez y ocho, piso cuarto, pero podrá ejercer sus actividades comerciales en cualquier punto del interior del país o del extranjero, a cuyo fin podrá establecer agencias o sucursales. — Tercera: El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: El socio señor Víctor Manuel Montilla, aporta veinte cuotas por valor de Veinte mil pesos; el socio señor Daniel José Ferro, aporta cincuenta cuotas por valor de Cincuenta mil pesos, y la socia doña Nélida Ferro aporta treinta cuotas, por valor de Treinta mil pesos. De estos aportes cada socio ha integrado ya las siguientes cantidades: don Víctor Manuel Montilla, ha integrado diez cuotas por valor de Diez mil pesos; doña Nélida Ferro, ha integrado veinte cuotas por valor de Veinte mil pesos, y don Daniel José Ferro, ha integrado treinta y una cuotas por valor de Treinta y un mil pesos. — Es decir que al día de la fecha los socios han aportado en total sesenta y una cuotas por valor de Seseata y un mil pesos, cuyo aporte han realizado en dinero efectivo y mercaderías según surge del inventario practicado al día de hoy por los mismos socios y cuya copia se agrega al presente contrato social. — El saldo restante, en la proporción que a cada uno corresponde será aportado por los socios en dinero efectivo y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera, pero siempre será antes del treinta y uno de Diciembre del año en curso. — Cuarta: La Sociedad que por este acto constituyen girará bajo la denominación de "MONTILLA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinta: El plazo de la Sociedad será de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen las disposiciones y efectos del presente contrato. — Podrá disolverse antes del vencimiento de ese plazo en caso de que así lo resuelva el voto de los socios por mayoría, o en caso de que el balance arroje pérdidas que excedan del cincuenta por ciento del capital social. — Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente, sin perjuicio de que si los socios lo estiman necesario y lo resuelven por mayoría de votos podrá designarse otro Gerente pero en ese caso ambos podrán actuar separada e indistintamente. — El Gerente o los Gerentes tendrán amplias facultades para realizar todas las gestiones, actos y diligencias que exija la marcha de los negocios sociales. — Así entre otros actos podrán: a) Abrir cuentas corrientes en cualquier Banco de esta plaza o del interior del país o del extranjero. — b) Firmar cheques, órdenes de pago, pagarés, letras de cambio, contratos, documentos, obligaciones, escritos y escrituras públicas. — c) Otorgar poderes generales o especiales; d) Actuar en todos los asuntos de interés social ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Industria y Comercio, y sus dependencias, Registro de Patentes y Marcas, Ministerio de Hacienda o de Finanzas y Ministerio de Economía o cualquiera de las dependencias de los mismos; Registro de Crédito Prendario, Tribunal Municipal de Faltas, Municipalidad de la Capital Federal y ante cualquier otra oficina, repartición o dependencia del Gobierno Nacional, como así de los Gobiernos Provinciales o Municipales y ante cualquier Ministerio o repartición autónoma. — e) Solicitar el descuento de pagarés, letras de cambio, y otros documentos, y pedir dinero prestado con garantía prendaria o sin ella, de cualquier Institución Bancaria o de particulares y especialmente del Banco de Crédito Industrial Argentino o de la Nación Argentina; f) Aceptar prendas a favor de la sociedad en garantía de las sumas que a ésta puedan adeudársele por la venta de mercaderías u otros conceptos y cancelar en su oportunidad las mismas prendas. — g) Ejercer la representación legal de la sociedad, absolver posiciones por la misma e intervenir por sí o por apoderado en todos los asun-

...os en que la misma sea parte ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción e intervenir también en todos los asuntos contencioso administrativos. — Séptima: Ninguno de los gerentes podrá dar la firma social para fianzas y garantías de terceras personas o para operaciones extrañas a la sociedad. — Octava: Queda designado Gerente de la Sociedad el socio don Víctor Manuel Montilla, quien ejercerá sus funciones conforme a la ley y a lo que resulte del presente contrato. — Novena: Anualmente al día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones, y las utilidades líquidas realizadas se repartirán así: a) se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prevé la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) el remanente se distribuirá: cincuenta por ciento para el socio señor Montilla, y el otro cincuenta por ciento será repartido entre los socios restantes en proporción al número de cuotas de cada uno de ellos. El socio señor Montilla se obliga a no retirar de sus ganancias más del cincuenta por ciento, dejando el otro cincuenta por ciento hasta aumentar su capital social hasta que éste alcance a la mitad del total del capital social, a cuyo fin los otros socios anualmente y en forma proporcional cada uno de ellos le transferirán parte de sus cuotas, salvo que la mayoría absoluta de los socios prefieran emitir nuevas cuotas para aumentar en esa forma el capital de la Sociedad. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción establecida para las ganancias. — Décima: El socio señor Montilla no podrá ejercer otras actividades comerciales extrañas a la Sociedad y deberá dedicar a ésta toda su competencia y actividad. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa que fuere, los socios por mayoría de votos nombrarán uno o más liquidadores y establecerán las normas a que dichos liquidadores deberán ajustar sus funciones. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, la Sociedad no se disolverá sino que continuará con un representante del heredero o herederos del fallecido o incapacitado, salvo que los otros socios por mayoría de más del cincuenta por ciento del capital social resuelva la disolución. — Décima Tercera: Además de los libros de contabilidad que exije la ley, se llevará un libro de Actas rubricado donde se asentarán las determinaciones de importancia y donde deberá constar también la aprobación de los balances anuales. — Décima Cuarta: Cualquier discrepancia o duda que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, será resuelta por medio de amigables componedores designados uno para cada parte en discordia, quienes podrán nombrar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos y cuyo fallo será obligatorio para todos los socios. — Décima Quinta: Para las causas y resoluciones no previstas en este contrato, a cada socio corresponderán tantos votos como número de cuotas tuviera hasta ese momento efectivamente integradas. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Montilla, el reparto de las utilidades se modificará ipso facto y a partir de ese momento las utilidades se repartirán entre todos los socios y en proporción al número de cuotas que hasta ese momento cada uno de ellos tuviere integradas. — Décima Séptima: Cualquier reforma que se introduzca en las cláusulas de este contrato, deberá hacerse respetando el espíritu del presente mientras no se cuente con el voto unánime de los socios. De conformidad con todo lo expuesto los nombrados dejan constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. Previa lectura que por sí hace cada uno de los socios en prueba de conformidad firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, encontrándose extendido el presente que llevará el sellado de ley en cuatro sellos de igual valor números: dos millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho; dos millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y siete; dos millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos dos y dos millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos tres. — José Ferro. — Víctor Manuel Montilla. — Nélida Ferro. — Buenos Aires, 12 Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 425. — e.18|4-Nº 10.471-v.24|4|51

PRIVEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores José María Bados, argentino, casado, domiciliado en la calle José Hernández dos mil trescientos veintidós, que firma J. M Bados; Abel Camilo Priori, argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante dos mil ciento ochenta y cuatro, que firma Abel C. Priori; Trieste Rizza, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha cuatrocientos catorce; Pascual Rizza, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha cuatrocientos catorce, y Carlos Jorge Jacky, argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante dos mil doscientos ochenta y seis, que firma C. Jacky, por una parte; y el señor Luis María Priori, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil setecientos ochenta y ocho, por la otra; todos en su carácter de únicos componentes de la sociedad denominada PRIVEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número un mil seiscientos noventa y siete, folio ciento cuarenta y cuatro, libro trece de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Luis María Priori, vende, cede y transfiere a favor de los demás componentes señores José María Bados, Abel Camilo Priori, Pascual Rizza, Trieste Rizza, y Carlos Jorge Jacky, el total de las quinientas noventa cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que importan la suma de Cincuenta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional, que tiene en la sociedad "Privea, S. R. L.". — Segundo: Las cuotas mencionadas son adquiridas por los señores José María Bados, Abel Camilo Priori, Pascual Rizza, Trieste Rizza y Carlos Jorge Jacky, por partes iguales, es decir, ciento dieciocho cuotas cada uno, que importan once mil ochocientos pesos cada uno. — Tercero: En consecuencia, quedan modificadas las cláusulas quinta, octava y décimatercera, que desde la fecha del presente quedan redactadas en la siguiente forma: "Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: José María Bados, doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional; Abel Camilo Priori, doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional; Pascual Rizza, doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional; Trieste Rizza, doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional y Carlos J. Jacky, doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional. El total de dichas cuotas ha sido aportado por los socios en dinero efectivo. — "Octavo": La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los señores: Abel C. Priori, José María Bados, Pascual Rizza, Trieste Rizza y Carlos J. Jacky, quienes tendrán el carácter de Directores Gerentes, debiendo dos de ellos conjunta o indistintamente firmar en nombre de la sociedad, comprometiéndola en todos sus actos, pero les estará prohibido usar la firma social en operaciones ajenas a lo que constituye el objeto social y en garantías o fianzas personales o en documentos de favor. — "Décimotercero": De las utilidades líquidas resultantes se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social, y el noventa y cinco por ciento restante será repartido entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno de ellos. Para retirar lo que corresponda por tal concepto, los socios deberán firmar el balance que lo determine". — Cuarto: La vigencia de la cesión de cuotas que motiva el presente contrato, se retrotrae al día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta, desde cuya fecha el socio cedente queda totalmente liberado de toda deuda y pasivo de la sociedad. En prueba de conformidad, firman el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra. Sobre raspado "operaciones ajenas". Entre líneas "y cinco". Valen. Enmendado: "mil seiscientos noventa y siete". Entre líneas: "folio ciento cuarenta y cuatro". Todo vale. — (Firmado): José M. Bados. — Abel C. Priori. — Pascual Rizza. — Trieste Rizza. — C. Jacky. — Luis María Priori.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 205.— e.18|4.-Nº 10.425.-v.24|4|51

PARTENOPEA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Ingeniero Vicenzo Donnarumma, de nacionalidad italiana, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga Nº 288 de la Capital Federal; don Antonio Graziano, de nacionalidad italiana, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga Nº 288 de la Capital Federal; don Alberto Luis Iglesias, de nacionalidad argentina, soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga Nº 288 de la Capital Federal y el Ingeniero Giovanni Russo, de nacionalidad italiana, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga Nº 288 de la Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que estará regida en general por las disposiciones de la Ley 11645, y en particular por las cláusulas siguientes: — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro social de "PARTENOPEA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital m$c. 1.300.000.—, teniendo su domicilio real y legal en la calle Luzuriaga Nº 288 de la Capital Federal pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones, en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: La presente sociedad se constituye por el término de diez años a partir del quince de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, no pudiendo disolverse la misma antes de dicho plazo por ningún motivo, salvo los estipulados en los artículos 419 y 422 del Código de Comercio, en los casos que sean de aplicación al presente. — Con seis meses de antelación al vencimiento del contrato, todos los socios resolverán, por mayoría de votos, sobre la disolución de la sociedad o la constitución de una nueva. — Tercera: El objeto principal de la sociedad consistirá en la explotación del ramo de productos químicos y metalúrgicos, pudiendo dedicarse a la fabricación, compra y venta, importación, exportación y comercialización de los mismos o de cualquier otro producto y en general a toda clase de operaciones industriales, comerciales y|o financieras en la forma que la mayoría de los socios estime más conveniente. — Para lograr este objeto, la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sea por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prenda o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Adquirir y explotar, por cuenta propia o de terceros, fábricas existentes de cualquier naturaleza o instalar nuevos establecimientos con el mismo fin, pudiendo asimismo enajenarlos en conjunto o separadamente; c) Realizar importaciones por cuenta propia o de terceros; d) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; e) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos, como asimismo dar préstamos a terceros con o sin garantía real o personal; f) Suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima nacional o extranjera existentes o que se formare en el futuro; g) Suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos o letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de la Administración local o entes autónomos de este país o del extranjero; h) Adquirir, administrar y explotar cualquier clase de negocios agropecuarios, comerciales, industriales o financieros; i) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; j) Formar sociedades o asociarse a sociedades ya existentes, financiar mediante aportes de capitales todo género de industrias o comercios y efectuar contratos de transporte y de publicidad; k) Aceptar o hacer conformaciones, novaciones, o quitas de deudas; l) Comparecer a juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y|o contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; ll) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; m) Conferir poderes especiales y|o generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuesen necesarios. — Queda entendido que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constiuye la suma de Un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.300.000.—), dividido en un mil trescientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, integrado de la siguiente manera: Vicenzo Donnarumma, quinientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 575.000.—); Antonio Graziano, trescientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, Trescientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 310.000.—); Alberto Luis Iglesias, ciento noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 195.000.—) y Giovanni Russo, doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 220.000.—). Estas cuotas han sido integradas totalmente de acuerdo al inventario y balance general firmado por todas las partes y que se agrega al presente contrato formando parte integrante del mismo. — Quinta: La dirección de la sociedad, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por el socio Ingeniero Vicenzo Donnarumma, quien a tal efecto reviste el carácter de "Gerente General". Este puede realizar todos los actos que sean necesarios para que la sociedad pueda cumplir con su objeto, actos que se encuentran enumerados en la cláusula tercera del presente, pudiendo en caso de necesidad ejercer otros aún no enumerados, siempre que les fueren imprescindibles, ya que la citada enumeración no tiene el carácter de taxativa. Sin embargo en los casos que a continuación se determinan —enumeración que tiene el carácter de taxativa—, compra, enajenación y|o permuta de inmuebles, constitución de hipotecas sobre los mismos, apertura de Sucursales en el extranjero, traslados e implantación de nuevas fábricas, el Gerente General sólo podrá proponer la realización de dichos actos y convocar a una reunión de todos los socios con una anticipación no menor de sesenta días. En dicha reunión, a la que el Gerente General estará obligado a concurrir, todos los socios por simple mayoría de votos resolverán la conveniencia o no de las proposiciones puestas a deliberación. Se

deja aclarado que los votos se computarán conforme a lo que determina el Art. 19 de la Ley 11.645. El señor Alberto Luis Iglesias, será el Gerente Administrativo, teniendo a su cargo todos los actos relativos a la administración de la sociedad y estará bajo su responsabilidad directa, la correcta administración de la misma. La dirección técnica y el control directo de la producción estará bajo el contralor del Ingeniero Giovanni Russo, quien revistará con el cargo de Gerente Técnico, y será el responsable directo de la producción y de la calidad de la misma. El socio señor Antonio Graziano, desempeñará el cargo de Gerente, siendo sus actuaciones dentro de la sociedad, las que le encomiende la Gerencia General. — Sexta: Las funciones que competen exclusivamente al Gerente General, durante el tiempo que el mismo permanezca ausente del país, serán ejercidas en forma conjunta por los Gerentes Administrativo y Técnico, señores Alberto Luis Iglesias y Giovanni Russo, respectivamente. A tal fin, en el libro de Actas que llevará la sociedad, se labrará una, firmada por todos los socios, en la que el Gerente General delegará en forma expresa sus funciones. Otro tanto se hará en la fecha en que el mismo, de regreso al país, las asuma nuevamente. — Séptima: Los señores Alberto Luis Iglestas, Giovanni Russo y Antonio Graziano, no pueden hacer abandono de sus funciones en la sociedad, de acuerdo a lo establecido en las dos cláusulas precedentes, sin el previo consentimiento dado por escrito por los demás socios, bajo pena de perder en favor de los demás, las utilidades y|o los sueldos del ejercicio en que ocurriere el mismo. Unicamente se considerará justo el abandono cuando tenga lugar por enfermedad o causa de fuerza mayor debidamente probada. — Octava: La parte comercial estará a cargo exclusivo de los socios señores Alberto Luis Iglesias y Giovanni Russo, quienes deberán actuar en forma conjunta. — El uso de la firma social, para toda operación bancaria estará a cargo de los citados Gerentes Administrativo y Técnico, respectivamente, quienes deberán hacerlo en forma conjunta con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que expresará el rubro social. — Novena: Todos los socios gerentes deberán dedicar a los negocios sociales toda la actividad que fuese necesaria y el tiempo que la buena marcha de los mismos requiera, estándoles prohibido, en la República Argentina, dedicarse a cualquier otra actividad comercial, aún tratándose de un ramo distinto al que explota la presente sociedad y aunque la misma actividad en nada perjudique los fines sociales. Décima: Cada año se practicará al trece de junio un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los Balances parciales que pueden practicarse cuando así lo requieran la mayoría de los socios. El primer ejercicio se cerrará el trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Undécima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta el límite del diez por ciento del Capital Social que establece el Artículo 20 de la Ley 11.645, y el remanente será distribuído en forma proporcional al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades correspondientes a los tres primeros ejercicios, previa deducción de las pérdidas, si las hubiere, no podrán ser retiradas por los socios durante la vigencia del presente contrato, salvo en los casos, en que a pedido de algún socio, la mayoría de votos de los socios restantes resuelva favorablemente lo solicitado. En tal caso, la cantidad que se le entregue al socio cuya solicitud haya sido resuelta en forma favorable será imputada como adelanto de gastos generales del ejercicio. — Décima cima: Los socios gerentes retiraría mensualmente para sus gastos personales una suma que se fijará de común acuerdo entre los mismos y que se imputará a los gastos generales del ejercicio. — Deima Tercera: Las resoluciones para la aprobación del balance e inventario general se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo para tal fin cada socio un voto por cuota, de acuerdo con la norma establecida por el artículo 19 de la Ley 11.645. Asimismo se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones de los socios que serán firmadas por todos los presente en la reunión. Estas se efectuarán por lo menos una cada año, para considerar los asuntos relativos al giro social. La citación de los socios para todas las reuniones que se realicen deberán ser efectuadas por el gerente general, o en ausencia de éste, por el gerente administrativo, con sesenta días de antelación a la fecha de la reunión, realizándose la misma con los socios que concurran y aprobándose las resoluciones por simple mayoría de votos de los socios presentes. Exceptúanse de lo dispuesto en la presente cláusula, los casos taxativamente enumerados en la quinta de este contrato, en lo que competen al gerente general exclusivamente proponerlos, y su aprobación por la asamblea de socios se efectuará en un todo de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula. — Décima Cuarta: Los socios no podrán retirarse de la sociedad durante los primeros tres años, aún en el caso de que en los ejercicios correspondientes a los mismos, haya pérdidas. Desde el cuarto al décimo año los socios no se podrán retirar de la sociedad, siempre que en dichos ejercicios se obtengan utilidades, cualquiera de ellas fuesen. Las únicas causales que podrán dar lugar a la disolución anticipada de la sociedad son las que se encuentran enumeradas en los artículos 419 y 422 del Código de Comercio, en los casos que sean de aplicación al presente contrato. En caso de rescisión o disolución, la liquidación o partición de los bienes sociales será practicada por los gerentes general y administrativo conjuntamente, conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos 436, 437 y siguientes del Código de Comercio. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido, unificando la personería, o el representante legal del socio incapaz, tendrán derecho al reembolso del capital y las utilidades que le hubiesen correspondido al socio pre-muerto o incapaz, de acuerdo al inventario y balance general que se practique a la fecha del fallecimiento o declaración de interdicción. Dicho reembolso se efectuará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, más la utilidad corrspondiente a cada cuota de acuerdo al balance semestral parcial, hasta que se efectúe el pago total. Si el fallecido o declarado interdicto retirase alguna suma para sus gastos personales en forma mensual, de acuerdo a lo establecido en la cláusula duodécima, sus derechos habientes con la personería unificada, o el representante legal en caso de interdicción, tendrán derecho, durante el año siguiente al del fallecimiento o declaración de interdicción, a percibir mensualmente igual suma que la que por el concepto antes expresado retirase el socio premuerto o incapaz. — Décima Sexta: Todo conflicto que llegaré a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, los que en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán a un tercero, que será el señor Juez Nacional de Comercio del Juzgado Comercial en turno de los Tribunales Nacionales radicados en la Capital Federal, cuyo laudo será inapelable. Bajo esta dieciséis cláusulas se da por formalizada la constitución de la sociedad "Partenopea Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 1.300.000.00", obligándose las partes a su fiel y extricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha ut supra indicado. Entre líneas: gerente — gerente: Valen. — Vincenzo Donnarumma. — A. L. Iglesias. — Giovanni Russo. — Antonio Graziano. — Entre líneas: dar: Vale.

Buenos Aires, abril 13 de 1951. — E. Galli Villafañe, secretario.

$ 725.— e.18|4-Nº 10.465-v.24|4|51

QUIMICA ELECTRICA ARGENTINA "QUIMELCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 1951, entre los Señores Juan Gualterio Loewenstein, domiciliado en la calle Olazábal 4197 y Curt Gualterio Loewenstein, domiciliado en la calle Echeverría 4404, ambos casados, de nacionalidad alemana y mayores de edad, y las Señoras Laura Chicherio de Loewenstein, casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Olazábal 4197 y Renate Lustig de Loewenstein, casada, de nacionalidad alemana, domiciliada en la calle Echeverría 4404, ambas mayores de edad, se resuelve celebrar un contrato de sociedad comercial con los siguientes artículos: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará: QUIMICA ELECTRICA ARGENTINA "QUIMELCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Donado 2244|48. — Podrá establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país, asignándoles o no capital propio. — Tercero: El objeto de la sociedad es la fabricación de artículos técnicos y de fantasía, la fabricación, importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías y la realización de todas las operaciones comerciales y civiles permitidas por las leyes. — Podrá participar en otras empresas como socia o en otra forma. Continuará el negocio actualmente existente en la misma dirección indicada en el artículo anterior, bajo la denominación de "Química Eléctrica Argentina (Quimelca), Juan Gualterio Loewenstein & Compañía, Sociedad en Comandita". — Cuarto: El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000), dividido en cien (100) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. — Cada uno de los socios aporta veinticinco (25) cuotas al capital social. — Los socios hacen su aporte en dinero efectivo, la mitad en este acto y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Serán gerentes de la sociedad los socios Juan Gualterio Loewenstein y Curt Gualterio Loewenstein. — Cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social con los más amplios poderes de administración y representación, con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular; pero cada operación concreta de carácter bancario o de compra o venta, no podrá sobrepasar el valor de Diez mil pesos m|n. (m$n. 10.000); estas operaciones precisarán la firma de ambos gerentes conjuntamente. — También para otorgar poderes generales y especiales será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes. — Los gerentes deberán dedicar toda su actividad comercial e industrial exclusivamente a la sociedad. — Sexto: La sociedad rige con efecto retroactivo a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — El ejercicio comercial será el año calendario, venciendo el primer ejercicio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Séptimo: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad, los que deberán ser firmados por los socios. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal. — El saldo y, en caso de que las hubiera, las pérdidas, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Octavo: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, inclusive sobre aprobación de balances, se adoptarár por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota un voto; los socios podrán hacerse representar en las reuniones por un tercero, socio o no, munido de simple carta-poder. — Noveno: Ninguno de los socios podrá eeder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los otros socios. — Esta conformidad no podrá ser reemplazada por venia judicial. — Décimo: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. — Cada uno de los socios tendrá el derecho de retirarse de la sociedad con anterioridad a esa fecha y con efecto al fin del año calendario, declarando su voluntad a los otros socios con por lo menos seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — En este caso estos últimos socios podrán, dentro de un plazo de tres meses, optar entre la liquidación de la sociedad ó bien su disolución parcial, pagando al socio que quiera retirarse lo que le corresponda de acuerdo con el respectivo balance anual, sin tomarse en cuenta valor alguno por llave del negocio social. — Este importe se pagará en tres cuotas iguales de las cuales la primera vencerá en la fecha de entrar en vigor el retiro del socio denunciante y las otras dos vencerán a los seis y doce meses, respectivamente de esa fecha. — Se establecerá la cantidad de oro que corresponda al precio en la fecha del retiro y cada cuota debe corresponder al precio de la tercera parte de esta cantidad oro en la fecha de su pago en pesos moneda nacional; si no hubiera cotización del oro, deberá elegirse otro valor estable; pero nunca se pagará menor cantidad de pesos moneda nacional de la fijada como precio. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los otros socios sobrevivientes podrán optar, dentro de los tres meses del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, entre la liquidación total de la sociedad o bien su disolución parcial, pagando la sociedad a los derecho-habientes, lo que les corresponda según un balance a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, sin tomarse en cuenta valor alguno por llave del negocio social. —La sociedad podrá optar entre pagar en efectivo o entregar la cuarta parte de los valores existentes, previo descuento de los pasivos. — Si de los tres socios que podría optar entre la liquidación total o la disolución parcial uno de ellos optara por la liquidación y los dos por la disolución parcial, entonces la disolución parcial se extenderá también a ése. — Décimo Segundo: En caso de producirse la liquidación de la sociedad en las situaciones previstas en los dos artículos precedentes, los socios que no sean el que ha querido retirarse de la sociedad o que sean los socios sobrevivientes en caso de fallecimiento de uno de ellos, podrán continuar en el negocio social con el uso de la denominación "Química", entregando ya con el socio que se retiré o a los herederos del socio fallecido, la cuarta parte de los valores existentes una vez descontados los pasivos y dentro de lo posible no en dinero, sino en la correspondiente proporción de los activos existentes, como por ejemplo, una máquina de cada cuatro iguales, y así sucesivamente. — Décimo Tercero: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier motivo que nos, serán liquidadores sus socios —gerentes y si uno de ellos hubiera fallecido, lo será el otro socio—, gerentes, con las facultades establecidas en el artículo quinto, dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación y además teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior. — Lo que se obtenga de la liquidación se destinará en primer término, al pago de las deudas de la sociedad y lo demás se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, teniéndose en cuenta también lo dispuesto en el artículo anterior. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Juan Gualterio Loewenstein. — Curt Gualterio Loewenstein. — Laura Chicherio de Loewenstein. — Renata Lustig de Loewenstein. — Entre líneas "Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal" Vale. — Buenos Aires, 9 de Abril 1951. — S|Testado: "Comercio" no vale. — Pedro R. Taranto, secretario.

$ 355. — e.18|4-Nº 10.363-v.24|4|51

RADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo del año 1951, entre los Señores Don David Hirsch Kaganowicz, argentino, casado, domiciliado en la calle Mercedes Nº 1169; Don David Taplisky, argentino, casado, con domicilio en Cervantes Nº 1569, y Don Raúl Oscar Aguerre, argentino, casado, domiciliado en la calle República Nº 781, localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los prenombrados y a partir del día de la fecha, una sociedad de acuerdo a la Ley 11.645, que girará

bajo la razón social de "RADA" —SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA—, cuyo domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juan Agustín García Nº 4735, o donde se lo fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye: A) La comercialización de la madera y afines, bajo todos los aspectos; B) La representación de personas, sociedades comerciales del país o del extranjero; C) La compra-venta, importación, exportación y consignaciones de maderas y afines, maquinarias y toda clase de implementos del ramo, así como de cualquier otra clase de mercaderías, nacional o importada. Queda entendido que la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, la de adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos. — Tercera: La duración de la sociedad será de Cuatro Años, a partir del día 1º de Abril próximo. Transcurrido dos años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá hacer uso del derecho de receso, notificando a los restantes socios su decisión de retirarse de la sociedad, por telegrama colacionado enviado con 90 días de anticipación. En tal caso se practicará un balance especial, y la parte de capital y utilidades que corresponda al socio saliente, le será abonado por los restantes en tres cuotas iguales, la primera al contado, la segunda al los 90 días, y la tercera a los 180 días, devengando el importe a pagarse un interés del 7 % anual. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.00), dividido en ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, suscriptas por los socios por partes iguales es decir, cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno de los mismos, e integradas en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles y obligaciones a cobrar en un todo conforme al balance-inventario que las partes firman de conformidad por separado, y que debe tenerse como parte integrante del presente, agregando los mismos que dichos bienes son particulares de cada uno de ellos, y que no constituye parte de un fondo de comercio. — Quinta: Todos los socios quedan designados Gerentes, estando a cargo de los mismos la administración y dirección de los negocios sociales. El uso de la firma social estará a cargo del socio Raúl Oscar Aguerre en forma conjunta con uno cualesquiera de los otros socios David Taplisky o David Hirsch Kaganowicz, y con la única limitación de que no podrán utilizarla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. Tendrán en consecuencia los Gerentes, en la forma conjunta que se ha dejado expresada, todas las facultades que les acuerdan la Ley 11.645, incluso las establecidas en el Art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con particulares, y con las demás instituciones oficiales o particulares, habidas o por haber, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Sexta: El día 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios. De las utilidades que resultaren se destinará el 5 % para formar la reserva legal prevista por el Art. 20 de la Ley 11.645, y el remanente, previa deducción de las reservas voluntarias que crearon los socios y las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, se distribuirá en partes iguales entre todos los socios. Las pérdidas, si hubieren, serán soportadas en igual proporción. La aprobación de balances se efectuará expresamente por los socios, suscribiéndose los mismos en prueba de conformidad. — Séptima: Además de los libros que establece el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se hará constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que se celebren cuando lo crean conveniente, y que tendrá fuerza para los socios, como las disposiciones del presente. — Octava: El Señor Raúl Oscar Aguerre deberá prestar toda su capacidad, actividad y dedicación a la atención, en forma exclusiva, de los negocios sociales. En cambio los Señores Taplisky y Kaganowicz deberán prestar su colaboración para llevar adelante los negocios de la sociedad que se constituye por el presente, pudiendo disponer el tiempo restante para dedicarse a cualesquier otras actividades u ocupaciones, sin excepción alguna. — Novena: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de Un mil doscientos pesos moneda nacional, que se debitará en la cuenta particular de los mismos. — Décima: Las bases de la aprobación de los balances y|o de la liquidación, serán establecidas en su oportunidad por los socios, dejándose la pertinente constancia en el libro de actas a que se refiere la cláusula séptima. — Décima Primera: La liquidación de la sociedad se producirá: I) Si hubiere pérdidas cuyo monto excediera del 30 % del capital social durante dos períodos consecutivos, salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario. II) Por fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, salvo el caso de que los restantes decidieran continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo social. En tal circunstancia deberán abonar a los herederos y|o representante legal del causante la suma que correspondiere al mismo por concepto de capital y utilidades, de acuerdo al balance especial que se practicará, en la siguiente forma: una tercera parte al contado, otra tercera parte a los 90 días, y otra tercera parte a los 180 días, entendiéndose que las tres cuotas serán iguales, y que el importe a abonarse, devengará un interés del 7 % anual. — Décima Segunda: Cualquier divergencia entre los socios respecto a la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato será resuelta inapelablemente por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, quedando convenido que toda cuestión judicial entre los socios será dirimida por la justicia ordinaria de la Capital Federal, con exclusión a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, y bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente, suscribiendo los ejemplares de ley, en el lugar y fecha ut supra. — R. O. Aguerre. — D. Kaganowicz. — D. Taplisky. — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 340.— e.18|4.-Nº 10.375.-v.24|4|51.

STANDARD DIESEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 2.331. — Primer Testimonio. — Escritura número Novecientos Cuarenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta —Año del Libertador General San Martín— ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Eduardo Francisco Zielli, casado en primeras nupcias con doña María Elvira González, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos trece, domiciliado en la casa de la calle Cabildo número ciento setenticuatro; don Ricardo Patricio Murphy, casado en primeras nupcias con doña Mafalda Inés Policastro, argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos dieciséis, domiciliado en la casa de la calle Billinghurst número mil dos, departamento primero B; don Andrés Fernández Iglesias, casado en primeras nupcias con doña María Eulalia Rodríguez López, español, nacido el trece de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la casa de la calle Agüero número mil ciento ochenta y siete; don José Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Sebastiana Esperanza Hernández, español, nacido el veinticinco de diciembre de mil ochocientos noventinueve, domiciliado en la casa de la calle Bulnes número mil cuatrocientos treinta y siete, departamento B; don Rodolfo Néstor Oyharbide, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Larramendy, argentino, nacido el once de enero de mil novecientos once, domiciliado en la casa de la calle Sánchez de Bustamante número ochocientos cincuenta, departamento dos; don Jorge Raúl Iceta, soltero, argentino, nacido el trece de agosto de mil novecientos veintiocho, domiciliado en la casa de la calle Sarmiento número mil doscientos veintiséis; don Raúl Antonio Ongaro, soltero, argentino, nacido el treintiuno de mayo de mil novecientos veinte, domiciliado en la casa de la calle Cabrera número tres mil ciento setentisiete; don Carlos María Parodi, casado en primeras nupcias con doña Juana María Surpi, argentino, nacido el primero de setiembre de mil novecientos catorce, domiciliado en la casa de la calle Córdoba número tres mil ciento cuarentinueve, departamento primero; don Adolfo Julio Héctor D'Alessandro, soltero, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la casa de la calle Llavallol número dos mil doscientos ochentidós; don Héctor Emilio Policastro, casado en primeras nupcias con doña María Catalina Palucci, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos dieciséis, domiciliado en la casa de la calle Anchorena, número setecientos treinta y nueve; don Pedro Debortoli, casado en primeras nupcias con doña Delmira Lujana Baez, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos ocho, domiciliado en la casa de la calle Pedro de Mendoza número mil setecientos veintisiete, departamento veintiséis; doctor Osvaldo Enrique Costa, casado en primeras nupcias con doña Angeles Pilar Natividad Bonet, argentino, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos diecinueve, domiciliado en la casa de la calle Laprida número mil novecientos ochenta y cinco, todos los nombrados de este vecindario y don Luis León Pozzoli, soltero, argentino, nacido el once de abril de mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la localidad de Navarro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituída entre todos los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de STANDARD DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse en especial a las reparaciones de motores Diesel y motores en general; compra-venta de automotores tractores y máquinas agrícolas y camioneras; explotación de estaciones de servicios, engrase, expendio de nafta, aceites lubricantes y toda otra actividad paralela a los ramos antedichos incluso la de importación y exportación en general y representaciones. — La sociedad además podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el cumplimiento de su objeto, estando también habilitada para: a) Comprar, vender, permutar, adquirir o transferir por cualquier título bienes inmuebles, como así muebles de toda naturaleza, negocios e industrias o participar en éstos ya sean dentro o fuera de la República; hipotecarlos, arrendarlos, usufructuarlos, prendarlos y gravarlos; construir edificios y adquirir inmuebles afectados con hipoteca u otros derechos reales. b) Tomar y dar bienes muebles e inmuebles en locación o sublocarlos. c) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier índole. d) Formar sociedades de cualquier naturaleza. e) Operar en general, en los establecimientos bancarios, ya sean de esta ciudad, de otra parte de la república o del extranjero y especialmente con el Banco Central de la República Argentina; Banco de Crédito Industrial Argentino; Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sujeción a las cartas orgánicas, leyes y reglamentos de cada institución bancaria pudiendo constituir depósitos en dinero o valores, ya sea en cuenta corriente, a plazo fijo o en otra forma y extraerlos, total o parcialmente, aunque fueren anteriores a la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés, pactando las formas de pago, el tipo de interés y la forma de garantizar su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, giros, vales y otros documentos y obligaciones comerciales, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y solicitar adelantos en cuenta corriente, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales, puesto que tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y las disposiciones de la ley respectiva. — Tercera: El término de duración de la sociedad es de cincuenta años a contar desde el día primero de diciembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y se ratifican todos los actos y operaciones realizadas para la sociedad desde entonces. No obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, transcurridos dos años a partir de la expresada fecha, en cuyo caso el que deseare retirarse, deberá dar aviso a la gerencia, por telegrama colacionado con seis meses de anterioridad a la celebración del balance anual a que luego se hará referencia, debiendo esperar la realización de dicho balance para establecer el haber que le corresponda por todo concepto, el cual le será entregado en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario de plaza, siendo facultativo de la sociedad abonar dicho haber al contado. La sociedad en caso de retiro de algún socio, resolverá por mayoría de los dos tercios de capital, si el haber correspondiente al socio saliente es abonado con fondos de la sociedad reduciéndose el capital social o si se cubrirá mediante nuevos aportes de los socios restantes que así lo deseen. —Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil trescientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios totalmente, en la siguiente forma: don Eduardo Francisco Zielli, mil trescientas sesenta cuotas, que importan ciento treintiséis mil pesos; don Ricardo Patricio Murphy cuatrocientas cuotas, que importan cuarenta mil pesos; don Andrés Fernández Iglesias, trescientas sesenta cuotas, que importan treintiséis mil pesos; don Osvaldo Enrique Costa, trescientas cuotas que importan treinta mil pesos; don Rodolfo Néstor Oyharbide, doscientas cuotas que importan veinte mil pesos; don José Rodríguez doscientas cuotas, que importan veinte mil pesos; don Jorge Raúl Iceta, ciento setenta cuotas, que importan diecisiete mil pesos; don Raúl Antonio Ongaro, sesenta cuotas, que importan seis mil pesos; don Carlos María Parodi, sesenta cuotas, que importan seis mil pesos; don Adolfo Julio Héctor D'Alessandro, cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos; don Héctor Emilio Policastro, cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos; don Luis León Pozzoli, cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos; y don Pedro Debortoli, cuarenta cuotas que importan cuatro mil pesos. El capital social ha sido integrado totalmente por los socios y está representado por maquinarias y equipos, muebles y útiles, instalaciones, materiales en general, automotores para la venta, créditos a cobrar, depósitos en garantía y gastos de primera instalación de acuerdo al balance e inventario de iniciación suscripto por todos los socios y certificado por contador público, que se agrega a la presente y forma parte de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, socios, que serán nombrados o sustituídos por decisión de los asociados que representen las dos terceras partes del capital. Se designan gerente general al socio señor Eduardo Francisco Zielli y gerentes seccionales a los socios señores don Andrés Fernández Iglesias, don José Rodríguez y don Rodolfo Néstor Oyharbide. Los gerentes tendrán todas las facultades establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenticinco y podrán actuar y hacer uso de la firma social separada e indistintamente cualquiera de ellos en todos los negocios y actos corrientes de la administración. Pero se requerirá la presencia y la firma del gerente general, señor Eduardo Francisco Zielli con la de otro cualquiera de los gerentes, en los siguientes casos: a) Realizar operaciones bancarias y dar o tomar dinero en préstamo de particulares o instituciones de crédito. b) Comprar y vender inmuebles; aceptar y constituir derechos reales sobre los mismos y|o gravámenes prendarios o

de otra naturaleza sobre los muebles d) Contratar locaciones cualquiera sea el plazo, precios y condiciones de las mismas. e) Constituir otras sociedades. — Sexta: Es estrictamente prohibido a los gerentes comprometer y obligar la firma social en negociaciones extrañas a los fines de la sociedad y en fianzas o garantías de terceros. Todos los gerentes con excepción del gerente general, señor Eduardo Francisco Zielli, están obligados a dedicar todo su tiempo, inteligencia y actividad, a la dirección de los negocios sociales, prestándose recíproca cooperación. Asimismo, todos los socios deberán dedicarse única y exclusivamente a los trabajos y tareas que le correspondan en la sociedad, de acuerdo a las indicaciones y directivas de los gerentes. La remuneración mensual de socios y gerentes será fijada por la asamblea de asociados. El socio-gerente don Eduardo Francisco Zielli queda autorizado para dedicarse a otras actividades, aun que sean afines o similares a las sociales, pero sin desatender las obligaciones que le impone su cargo de gerente general. — Séptima: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación. Las utilidades líquidas, previa deducción del porcentaje para integrar la reserva de ley y de los fondos de previsión y de depreciación del activo, que legal o técnicamente corresponden, se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno; pero si los socios resolvieran por mayoría de los dos tercios de votos, que el cincuenta por ciento de dichas utilidades se incorporen al patrimonio de la sociedad en concepto de aumento de capital de la misma, todos quedan obligados a cumplir dicha decisión. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a las cuotas de cada socio. — Los balances anuales deberán ser presentados por los gerentes a la asamblea de socios dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento del año comercial y se considerarán aprobados definitivamente si no fueren observados o impugnados por los socios dentro de los diez días siguientes a la fecha de su presentación. — La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas, bajo la responsabilidad de los Gerentes. — Octava: — Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez cada bimestre, pudiendo hacerse representar los ausentes por otro socio mediante carta-poder con derecho a voz y voto. — Toda reunión de asamblea deberá deliberar con la concurrencia de socios que representen más de las dos terceras partes del capital social y las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de más del sesenta por ciento del capital social con excepción de las resoluciones a que se refieren las cláusulas tercera, quinta y séptima del presente. A todos los efectos, cada cuota de capital suscripta se computará un voto. — Novena: — La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios o sus representantes, pudiendo examinar la contabilidad social mensualmente, sin perjuicio del balance general precitado. — Las deliberaciones y resoluciones de acuerdos y asambleas serán suscriptas por todos los socios presentes en un libro especial rubricado al efecto. — Décima: — La convocatoria a las asambleas bimestrales se realizará por cualquiera de los gerentes por carta u otro medio formal con seis días de anticipación. — En caso de acuerdo o asamblea extraordinaria el aviso se hará por telegrama colacionado con mención del asunto que se tratará. — Undécima: En cualquier momento que las pérdidas de la sociedad alcancen el cincuenta por ciento del capital social, además del fondo de reserva legal, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y su inmediata liquidación. — La sociedad podrá disolverse también anticipadamente por resolución de los socios que representen la mayoría de las dos terceras partes de las cuotas de capital. — Duodécima: — La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno o algunos de los socios ni por la remoción de los gerentes. — En caso de deceso o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará el giro normal de sus negocios hasta la fecha del balance anual siguiente inmediato, hasta cuya fecha los herederos gozarán de las asignaciones atribuídas al causante, y aprobado el balance se les reembolsará el haber que corresponda al socio que representan, en seis cuotas trimestrales, con más el interés bancario de plaza. — Décima Tercera: En caso de incapacidad física de cualquiera de los socios, el afectado tendrá derecho a participar en las utilidades de la sociedad durante un año contado desde la fecha de producida su incapacidad. — Transcurrido dicho término, los socios resolverán por mayoría de dos tercios de votos, si prorrogan dicho beneficio o si se reembolsa el haber al socio incapacitado en las condiciones establecidas en el artículo tercero. — Para gozar del derecho de participar en las utilidades, el interesado deberá mantener su capital en la sociedad hasta la extinción del plazo indicado. — Décima Cuarta: — Si alguno de los socios deseare transferir sus cuotas, los otros socios tendrán preferencia para adquirirlas por el precio que resulte de los libros de la sociedad por capital, utilidades y reservas acumuladas, si las hubiere, de acuerdo al último balance. — Ningún valor de llave, marcas, enseñas u otro nominal será computado en el balance a los efectos de la disolución parcial, retiro de socios o transferencias por actos entre vivos o de última voluntad. — Tales valores serán considerados únicamente en caso de disolución total. — En ningún caso y bajo ningún concepto, podrán ser cedidas las cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad previa y expresa de todos los socios. — Décima Quinta: — Si la sociedad entrara en liquidación, ésta deberá ser practicada por los gerentes, dentro de los seis meses de su resolución, a cuyo efecto tendrán las facultades necesarias para llenar dicho cometido. — Décima Sexta: — Toda cuestión o divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por arbitros, arbitradores que nombrarán uno cada parte opuesta, debiendo los árbitros, antes de iniciar las deliberaciones, nombrar un tercero para resolver las divergencias que se produjesen, siendo el fallo inapelable y obligatorios bajo pena de multa de cinco mil pesos nacionales. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Standard Diesel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. — En este estado, los otorgantes agregan: que a los efectos de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, facultan al doctor Jorge A. Aja Espil para que realice la tramitación pertinente. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto, don Eloy Miguel Angel Prefumo y don Francisco Cristófaro, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Fdo.: Eduardo Fco. Zielli. — Ricardo P. Murphy. — Andrés Fernández Iglesias. — J. Rodríguez. — R. N. Oyharbide. — R. Iceta. — Raúl A. Ongaro. — Carlos M. Parodi. — Adolfo D'Alessandro. — Héctor E. Policastro. — Pedro Debortoli. — Luis León Pozzoli. — Osvaldo E. Costa. — Tgo.: E. M. A. Prefumo. — Tgo.: F. Cristófaro. — Ante mí: Horacio G. Mareó. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil trescientos treintiuno del Registro número ciento diecisiete de mi adscripción. — Para la sociedad y su inscripción expido el presente testimonio extendido en siete sellos de dos pesos cada uno números: dos millones trescientos treinticinco mil ochocientos uno; dos millones trescientos treinticinco mil ochocientos cuatro correlativos al presente dos millones trescientos treinticinco mil ochocientos nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 800.— e.18|4-Nº 10.478-v.24|4,51

SCAVONE, BRESCIA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, se hace saber durante cinco días el presente edicto:

Entre los señores Juan Scavone, argentino, casado, domiciliado en Virrey Loreto tres mil ciento ochenta y uno, Vicente Brescia, italiano, casado, domiciliado en Tucumán tres mil cuatrocientos setenta y ocho, Agustín Disotteo, italiano, casado, domiciliado en Luca mil ochocientos ochenta y cinco, Cosme Brescia, italiano, soltero, domiciliado en Tucumán tres mil cuatrocientos setenta y ocho y Geraldo Domingo Dasso, argentino, casado, domiciliado en Casaravilla cuatro mil quinientos diez y ocho, todos mayores de edad, de esta Capital Federal, han convenido de común acuerdo constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que empezará a regir con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "SCAVONE, BRESCIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Corrientes tres mil doscientos cuarenta y siete, puesto sesenta y uno, de esta Capital. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la explotación de una carnicería y chanchería en los puestos números sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y seis y sesenta y siete del primer piso y uno en el subsuelo con cámara frigorífica, del Mercado Abasto Proveedor, calle Corrientes tres mil doscientos cuarenta y siete, de esta Capital, pudiendo ampliar sus negocios por decisión unánime de los socios. — Tercera: La duración de esta Sociedad se fija por un tiempo indeterminado. Cualquiera de los socios que resolviera retirarse de la Sociedad, deberá comunicar su decisión por medio de telegrama colacionado a los otros socios, con seis de anticipación al vencimiento de cada ejercicio anual, debiendo en ese caso practicarse balance y pagar al socio saliente su parte, siempre que los otros socios optaran con la continuación de la Sociedad, caso contrario la Sociedad entrará en liquidación, siendo ésta a cargo de los socios gerentes. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, y se divide en Sesenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportado por los socios en partes iguales, en la siguiente forma: Diez y seis mil pesos en efectivo y cuarenta y cuatro mil pesos en un camión marca Dodge, modelo mil novecientos treinta y uno, motor ciento trece mil cuatrocientos ochenta y siete, chapa noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y los puestos números sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y seis y sesenta y siete del primer piso y un puesto en el subsuelo con cámara frigorífica del Mercado Abasto Proveedor. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Juan Scavone y Vicente Brescia, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo firmar los compromisos, obligaciones y movimiento bancario, siéndoles terminantemente prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos de la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. Se deja expresa constancia que en los asuntos judiciales podrá intervenir cualquiera de los gerentes en forma individual. — Sexta: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará con la exclusión del socio fallecido o incapacitado, debiendo pagar a los herederos del socio fallecido o representante legal en caso de incapacidad, la parte que éstos tengan y que se conocerá por balance que deberá practicarse al efecto, la mitad al contado y el resto a un año de plazo, con un interés del ocho por ciento anual. — Séptima: Los socios podrán retirar a cuenta de sus utilidades la suma de Seiscientos Pesos m|n. mensuales, cada uno. — Octava: La sociedad llevará los libros de contabilidad requeridos y un libro de actas, por la persona que de común acuerdo designen los gerentes y en el mes de abril de cada año se practicarán los balances generales de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo solicite, siendo las utilidades o pérdidas distribuídas o soportadas en partes iguales. De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Novena: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o duración de la liquidación de la sociedad, liquidación que estará a cargo de los socios gerentes, será resuelto por un solo árbitro, el que deberá ser pedido a la Junta Nacional de Carnes o en su defecto a la Sociedad de Carniceros, cuyo fallo será respetado y acatado sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. Bajo las nueve cláusulas que anteceden dejamos celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento nos obligamos en legal forma y en prueba de conformidad lo firmamos en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas: "de comercio Dr. Luis A. Palacio se ha-". Vale. — Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 235.— e.18|4.-Nº 10.335.-v.24|4|51

SCALI, GARCIA HORTA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno; entre los señores Jorge Scali, casado, italiano, domiciliado en Caseros dos mil trescientos cuarenta y cinco; José García Horta, casado, español, domiciliado en Puán quiniento treinta y dos; Alejandro Sautu, casado, argentino, domiciliado en Rivadavia tres mil treinta y cuatro; Roberto Alfonso Cupolo, casado, argentino, domiciliado en Quintino Bocayuva mil cuatrocientos diecisiete; Ignacia Parra de García Horta, casada, española, domiciliada en Puán quinientos treinta y dos; Salvador Scali, casado, italiano, domiciliado en Mom dos mil novecientos cuarenta y siete; Alberto Speroni, casado, argentino, domiciliado en Tilcara dos mil novecientos treinta y tres; Nicolás Nocefaro, casado, argentino, domiciliado en Pedro Echagüe tres mil treinta y cuatro; Nicolás Nems, casado, argentino, domiciliado en Esteban Bonorino tres mil cuatrocientos dieciséis; Domingo Cipolla, viudo, argentino naturalizado, domiciliado en Constitución dos mil ochocientos sesenta y uno; José Scalercio, soltero, italiano, domiciliado en Pavón tres mil setecientos diecisiete; Mario Lucífero, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Mom dos mil novecientos cuarenta y siete; Alfonso Torteriella, casado, italiano, domiciliado en Echeverría cinco mil seiscientos dos; Nicolás Domingo Trimboli, soltero, italiano, domiciliado en Lanza tres mil setenta; María Ana Scali, soltera, argentina, domiciliada en Caseros dos mil trescientos cuarenta y cinco; Dora Rodríguez Ramos, soltera, argentina, domiciliada en Abraham J. Luppi mil quinientos noventa y uno; Orestes Carlos Luppi, soltero, argentino, domiciliado en Esquiú mil doscientos treinta y cuatro; y Oscar García Parra, casado, argentino, domiciliado en Puán quinientos treinta y dos; todos mayores de edad, excepto María Ana Scali, que es menor de edad, autorizada judicialmente para ejercer comercio, de acuerdo al documento que transcripto dice así: "Testimonio: "Pido Autorización Para Ejercer Comercio: Señor Juez en lo Comercial: Jorge Scali, por su derecho, y por su hija menor María Ana Scali, con domicilio real en la calle Lanza tres mil setenta, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle mil trescientos sesenta y dos, segundo piso, departamento cuatro, a V. S. digo: Que como lo justifico con el acta del Registro Civil de nacimiento que acompaño, soy padre de la nombrada menor María Ana Scali, nacida en esta Capital, en la Sección Octava, el día dos de julio de mil novecientos treinta y uno, según acta número quinientos noventa y nueve, tomo primero, quien en consecuencia ha cumplido dieciocho años de edad; Que atendiendo a deseos de mi hija María Ana vengo especialmente a darle mi conformidad para que ejerza el comercio dentro de los derechos y obligaciones que tal actividad reglamenta: Que a ese efecto y a fin de ajustarse a lo establecido por el Código de Comercio V. S. se dignará conceder la autorización correspondiente y disponer su inscripción en el Registro de Comercio: Por lo expuesto y previa vista al Sr. Asesor de Menores: V. S. se dignará proveer de conformidad, Será Justicia. — Jorge Scali. — Otrosí Digo: María Ana Scali, por su derecho con el mismo domicilio legal y real indicado por mi señor padre, pido a V. S. haga lugar a la autorización de que se trata, y previa inscripción se expida el testimonio de estilo. Será también Justicia. — María Ana Scali. — "Buenos Aires, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta. — Por presentado y constituído domicilio. Previa ratificación del padre de la menor, dése vista al Sr. Asesor de Menores. — Raúl Rodríguez Quesada. — Ante mí: Pedro V. Taranco" "En cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta, compareció a Secretaría el señor Jorge Scali, quien enterado y previo juramento de ley que prestó en forma, dijo que se ratificaba en el contenido y firma del escrito de fojas tres, y en prueba de ello firma por ante mí, doy fe. — Cédula de Identidad número un millón seiscientos noventa mil veinticinco. — Pedro V. Taranco. — Jorge Scali." — "Señor Juez: Puede V. S. conceder la venia pedida. — Despachado, doce de mayo, Año del Li-

bertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — M. J. Grandoli.'' — ''Buenos Aires, quince de mayo de mil novecientos cincuenta. — Por evacuada la vista por el Sr. Asesor de Menores, pase al Registro Público de Comercio, a los efectos de la inscripción solicitada. — Raúl Rodríguez Quesada. — Ante mí: Pedro V. Taranco''. — ''Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta bajo el número ciento cincuenta y siete, al folio doscientos setenta y cinco, del libro dos de Venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, doce de junio de mil novecientos cincuenta. — Mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Lucio R. Meléndez''; siendo en consecuencia los circunstantes hábiles para contratar: resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá por lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de ''SCALI, GARCIA HORTA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', fijando el domicilio legal en esta capital, calle Lanza tres mil setenta. — Segundo: El término de duración queda fijado en diez años, habiendo iniciado sus actividades el primero de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: Esta sociedad es continuadora del negocio de fabricación de calzados que giraba como razón social de ''Scali, García Horta y Cía.''. — Cuarto: El objeto principal de esta sociedad es la fabricación de calzado, pudiendo no obstante dedicarse a cualquier otra clase de operaciones comerciales o inmobiliarias, siempre que lo resuelvan los socios por mayoría de votos. — Quinto: La sociedad se constituye haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad antecesora, como así también de la responsabilidad emergente de las leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos veintiuno. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en un mil seiscientas cuotas, de un mil pesos de dicha moneda cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Jorge Scali, setecientas ochenta cuotas; José García Horta, cuatrocientas cuotas; Alejandro Sautu, cien cuotas; Roberto Alfonso Cupolo, sesenta cuotas; Ignacia Parra de García Horta, cincuenta cuotas; María Ana Scali, treinta y cinco cuotas; Oscar García Parra, treinta cuotas; Dora Rodríguez Ramos, veinticinco cuotas; Orestes Carlos Luppi, veinte cuotas; Nicolás Domingo Trimmoli, quince cuotas; Salvador Scali, quince cuotas; Alberto Speroni, diez cuotas; Nicolás Nocefaro, diez cuotas; Nicolás Nems, diez cuotas; Domingo Cipolla, diez cuotas; José Scalercio, diez cuotas; Mario Lucífero, diez cuotas; Alfonso Tortoriella, diez cuotas; Todo de acuerdo al balance e inventario practicado al efecto y firmado por los interesados que forman parte integrante de la sociedad. Cada cuota capital dará derecho a un voto. — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los señores Jorge Scali, José García Horta, Alejandro Sautú y Roberto Alfonso Cupolo, quienes desempeñarán las funciones: de Gerente General el primero, y Gerentes Administrativos los restantes, con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma social será indistinta para los señores Jorge Scali y José García Horta, y en cuanto a los señores Alejandro Sautú y Roberto Alfonso Cupolo, deberán hacerlo en forma conjunta; agregando a la firma personal de cada gerente interviniente el aditamento de la denominación de la sociedad. La firma podrá ser usada válidamente en actos y operaciones relacionados con la sociedad, no pudiendo ser comprometida en actos ajenos a sus fines y en ningún caso para fianza o en garantía de terceros. — Octavo: Los gerentes en la forma indicada podrán celebrar todos los actos jurídicos, operaciones, actos, o negocios de la sociedad y a tal efecto podrán comprar, vender, permutar; bienes muebles o inmuebles, mercaderías, créditos, títulos, etc., firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan; celebrar operaciones con bancos oficiales y particulares, incluso con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y Banco Central de la República Argentina, solicitando préstamos en efectivo, abriendo cuentas corrientes, librando y endosando cheques, pagarés, letra de cambio; aceptando bienes en pago, nombrando mandatarios, para los que otorgarán poderes generales y especiales, a fin de intervenir ante los Tribunales de Trabajo o cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus facultades y revocando sus nombramientos, pudiendo también por sí o por tercera persona, transigir, renunciar, recusar, tachar, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, nombrar empleados, destituirlos, fijarles sus remuneraciones, y hacer en general uso de todos los recursos que las leyes conceden, dejando expresa constancia que la mención de estas facultades, es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, cuyos documentos serán sometidos, por los Gerentes a consideración de la Asamblea de Socios, dentro de los sesenta días hábiles de cerrado el ejercicio, convocándoseles por telegrama con cinco días de anticipación. En todas las Asambleas los acuerdos se tomarán por simple mayoría. No se podrá ejercer el derecho de representación. — Décimo: A los fines de practicar el balance general se procederá así: el activo se establecerá teniendo en cuenta las siguientes normas: a) Los bienes que constituyen el activo fijo se valorizarán al costo menos el coeficiente de amortización de uso y desgaste. — b) Las mercaderías que forman el activo circulante se computarán al precio de costo. — c) Los deudores incobrables se depurarán. — d) Las cuentas de gastos se amortizarán totalmente. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital social; b) El veinticinco por ciento para un fondo especial de gratificaciones cuya distribución estará a cargo del gerente general. — c) Se acreditará además al fondo de previsión y leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos veintiuno, el monto que anualmente resulte del cálculo matemático que se hará para cubrir la responsabilidad legal que corresponda para indemnizaciones por antigüedad del personal. — d) El saldo líquido que resultare será distribuído entre los socios en proporción al capital que cada uno tiene aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Segundo: Los socios Alberto Speroni, Nicolás Nocefaro, Nicolás Nems, Domingo Cipolla, Salvador Scali, José Scalercio, Mario Lucífero, Alfonso Tortoriella, y Nicolás Domingo Trimboli, se obligan a dejar en cuenta particular el cincuenta por ciento de los beneficios que en cada ejercicio le correspondiere hasta cubrir la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en cuyo caso la sociedad ampliará su capital, pasando a integrar su cuota capital cada uno de los socios mencionados con el monto indicado. Los beneficios no retirados gozarán del interés anual que rija en plaza fijado por el Banco de la Nación Argentina. — Décimo Tercero: Además de los libros de contabilidad que la sociedad está obligada a llevar, dispondrá la rubricación de un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que se adopten. Dichas actas serán firmadas, en cada caso, por todos los socios asistentes. — Décimo Cuarto: En concepto de retribución por su labor los gerentes señores Jorge Scali, José García Horta y Alejandro Sautú, percibirán una remuneración mensual de mil quinientos pesos nacionales. — Décimo Quinto: El Gerente General queda facultado para fijar a cada uno de los socios restantes que trabajan en la sociedad, las tareas que desempeñarán y las remuneraciones correspondientes. — Décimo Sexto: Todos los socios están obligados dentro de las funciones que cada uno tiene asignada, a dedicar su esfuerzo y contracción personal para propender al mayor éxito de los negocios. El señor José García Horta, podrá retirarse del cargo de Gerente Administrativo en el momento que lo considere oportuno. — Décimo Séptimo: Ningún socio podrá vender o ceder su cuota capital a personas extrañas a la sociedad sin consentimiento de la mayoría expresada en Asamblea. — Décimo Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios será facultativo de los demás permitir que prosigan en la sociedad los herederos del socio fallecido, quienes deberán en tal caso, designar un representante legal. Cuando se trate de incapacidad podrá admitirse la intervención del curador nombrado judicialmente. Será de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo doce, apartado cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de no admitirse en la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, la sociedad deberá abonar a aquéllos contra la cesión de su cuota capital, el monto del capital y beneficios según resulte del último balance practicado. Fijada la suma a pagar, será también facultativo de la sociedad proceder a su cancelación de inmediato o con una amortización del cincuenta por ciento al contado y el resto mediante cuotas escalonadas con pagarés dentro de un plazo no mayor de un año. Los saldos que existieren devengarán el interés bancario de plaza. — Décimo Noveno: Los socios por mayoría de votos podrán resolver la cesantía en las tareas que desempeñe cualquiera de los socios que trabajan en la sociedad, siempre que para ello existan causas justificadas. — Vigésimo: Los socios señores Alberto Speroni, Nicolás Nocefaro, Nicolás Nems, Domingo Cipolla, Salvador Scali, José Scalercio, Mario Lucífero, Alfonso Tortoriella y Nicolás Domingo Trimbolli, declaran haber percibido en dinero efectivo y a su entera satisfacción el importe de la indemnización por antigüedad que les correspondía en la sociedad antecesora, al treinta y uno de diciembre del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, y ajustado a los términos de las leyes respectivas. — Vigésimo Primero: En caso de disolución o liquidación de la sociedad la Asamblea por simple mayoría designará las personas que habrán de proceder en carácter de liquidadores. — Vigésimo Segundo: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato será sometida al fallo de árbitros amigables componedores designados, uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo, ambos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Vigésimo Tercero: Lo que no se haya previsto en este contrato de acuerdo con el artículo veinticuatro Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforman a la naturaleza jurídica de esta sociedad. Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes con arreglo a derecho a cuyo efecto firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado, en dieciocho copias de un mismo tenor. — Sobre raspado: Orestes, Lucifero, Tortoriella, Jorge, Ley. — Entre líneas: menos, y, su. Todo vale. — Jorge Scali. — Roberto Cupolo. — J. G. Horta — A. Sautú. — Nicolás D. Trimboli — Salvador Scali. — Domingo Cipolla. — A. Speroni. — José Scalercio. — Nicolás Nems. — Nicolás Nocefaro. — Alfonso Tortoriella. — O. García Parra, Mario Lucifero. Dora Rodríguez Ramos. — Ignacia Parra de García Horta. — Orestes C. Luppi. — María Ana Scali. — Sobre raspado: mil, número veinticinco, novecientos, Ley, presente, seiscientos, Nems, e, dispuesto, cuota, obligada, asistentes, al, ley, a. Vale. — Entre líneas: Nicolás, Nocefaro. Todo vale. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 695.— e.18|4-Nº 10.373-v.24|4|51

TADECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Industria S. A. de Financiación y Mandatos, con sede en la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, representada por el Sr. Werner Mankiewitz, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle Zavalía Nº 2040 y el Dr. Federico Kobrak, argentino, casado, contador, con domicilio en la calle Reconquista 165, en su carácter de únicos socios de ''Tadeco Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 268.900.—'' con sede en la calle Concepción Arenal Nº 2632, según contrato privado del 3 de junio de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1948, bajo el Nº 1304, al Fº 19, del Lº 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación del 30 de noviembre de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de enero de 1951, bajo el Nº 146, al Fº 181, del Lº 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se ha resuelto incorporar en calidad de nuevos socios a) al señor Juan Trumpler, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Olleros 1851 y Ulrico Wolfes, argentino, casado, técnico, domiciliado en Avenida de los Incas 3138 y al Dr. Rodolfo Hahn, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gaona 1285, conjuntamente, actuando bajo la representación del primero o en su defecto del segundo, por cesión que hace a a) y b) don Federico Kobrak de 150 y 750 cuotas de $ 100.— cada una, respectivamente, que le corresponden en el capital social, transferencia con la cual Industria S. A. de Financiación y Mandatos manifiesta su conformidad de acuerdo al art. 12 de la Ley 11.645, dejándose constancia que las cuotas cedidas se hallan integradas en un 66 2|3 %, tomando a su cargo los cesionarios la obligación de aportar el saldo. Además Industria S. A. de Financiación y Mandatos representada por don Werner Mankiewitz y los Sres. Juan Trumpler, Ulrico Wolfes y Rodolfo Hahn, actuando estos últimos conjuntamente bajo la representación del primero o en su defecto del segundo, en su carácter de únicos titulares del capital social de Tadeco Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 268.000.— resuelven aumentar el capital social a la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1950, Año del Libertador General San Martín y modificar con tal motivo los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 9º, 10º y 14º, los que quedan redactados como sigue: Artículo Primero: Prosigue entre Industria S. A. de Financiación y Mandatos, don Juan Trumpler, don Ulrico Wolfes y don Rodolfo Hahn, conjuntamente estos últimos actuando bajo la representación del primero o en su defecto del segundo, la sociedad TADECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Capital M$N. 600.000.— con domicilio actual en la calle Concepción Arenal número 2632, pudiendo establecer toda clase de fábricas, talleres, depósitos, sucursales, agencias o representaciones, con o sin capital asignado en el país o en el extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad prosigue por el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción del contrato originario en el Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1948, pero podrá procederse a su disolución o liquidación anticipada si los socios así lo resolvieran en la forma prevista en el artículo 11º. Igualmente cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad al vencimiento de cualquier ejercicio, notificándole así a ésta y a los otros socios con sesenta días de anticipación, practicándose el balance especial al fin del ejercicio con los valores reales al día. Los otros socios tendrán derecho para hacerse cargo de las cuotas del que pidió la rescisión por el valor que resultara para las mismas conforme a dicho balance, debiendo manifestarlo así dentro del término de los treinta días siguientes a su aprobación. Cualquiera de los socios podrá manifestar dentro del mismo plazo que se hace cargo de cuotas en mayor proporción de las que les corresponde para el caso de no ejercer la opción alguno de sus consocios. Vencido el plazo sin que se hiciera uso de la opción a que se refiere el párrafo anterior el socio que pidió la rescisión podrá transferir sus cuotas libremente a un tercero con cuya persona los restantes para tal caso, otorgan desde ya la conformidad exigida por el art. 12 de la Ley 11.645. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 600.000.— m|n.) dividido en 6.000 cuotas de $ 100.— cada una, siendo titular Industria S. A. de Financiación y Mandatos de 1780 cuotas conforme a los contratos originales, las que se hallan totalmente integradas a la fecha, de 320 cuotas por transferencia a cuenta capital del crédito concedido a la sociedad de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato del 3 de junio de 1948, suscribiendo 1980 cuotas de las cuales integra totalmente en este acto 680 cuotas y en un 50 % las 1.300 cuotas restantes; el Señor Juan Trumpler, es titular de 150 cuotas integradas en un 66, 2|3 % a mérito de la cesión que le ha efectuado el Dr. Federico Kobrak y suscribe en este acto 570

cuotas, de las que integra totalmente 70 y las 500 cuotas restantes en un 50 %; los señores Ulrico Wolfes y Rodolfo Hahn, conjuntamente, son titulares de 750 cuotas integradas en un 66, 2|3 % a mérito de la cesión premencionada y suscriben 450 cuotas, de las cuales integran totalmente 350 cuotas en este acto y en un 50 % las cien cuotas restantes. Los aumentos e integraciones antes citados se realizan con efecto retroactivo al 1º de enero de 1950, en cuya fecha los importes respectivos se hallaban ingresados en la caja social según así se acredita con el balance que firmado por las partes y certificado por contador público se agrega como parte integrante de este contrato. Todos los socios se obligan a integrar el saldo de sus respectivas suscripciones cuando los negocios sociales lo requieran. — Artículo Quinto: Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para ésta. Se entenderá que el socio ha contravenido esta cláusula cuando efectúe por cuenta propia una operación comprendida entre las que la sociedad está realizando dentro de su contrato social, que no haya sido rechazada previamente por la sociedad. — Artículo Noveno: Quedan designados gerentes los señores Carlos Dreyfeus, alemán, casado, industrial, domiciliado en la calle Gurruchaga Nº 2289, mayor de edad, don Juan Trumpler y don Ulrico Wolfes, cuyos datos personales se consignan en el encabezamiento de este contrato, los cuales podrán obligar a la sociedad conforme a los arts. 7º y 8º vigente, siempre dos cualquiera de ellos. — Artículo Décimo: De las utilidades líquidas que arroja cada balance anual después de efectuadas las amortizaciones y reservas a que se refiere el art. 6º se destinará el 5 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital y del saldo se destinarán las sumas que los socios crean convenientes y fijen por resolución conforme al artículo 11º a los gerentes y apoderados, distribuyéndose el remanente y las pérdidas si las hubiere en proporción a las cuotas de cada socio. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad podrá efectuarse por resolución de los socios adoptada conforme al art. 11º, por haber llegado al término del contrato sin convenirse su prórroga o renovación, en el caso del artículo anterior y en el del artículo siguiente, actuando en carácter de liquidadores los gerentes o el o los socios o la persona o personas que los socios designen en la forma prevista en el artículo 11º. Realizada la liquidación se abonará el pasivo y luego se reintegrará a cada socio el importe correspondiente a su capital y el remanente si lo hubiera se distribuirá conforme a lo previsto en el artículo 10º. Los otorgantes dejan constancia que en todo lo demás rige y prosigue sin modificación la vigencia de las cláusulas de los contratos de Tadeco Sociedad de Responsabilidad Limitada del 3 de junio de 1948 y 30 de noviembre de 1950. En prueba de conformidad se firma el presente en un solo ejemplar extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números un millón doscientos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve, un millón doscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y un millón doscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y uno, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — S|R. "al" a a) y b) Vale. — E. L. de. Todo Vale. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — Pedro R. Tarneco, secretario.

$ 385.— e.18|4-Nº 10.356-v.24|4|51

TEXTIL RIALTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber durante 5 días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don David Btesh, que firma "David Edgard Btesh, británico, casado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil ochocientos cincuenta, doña Helena Btesh de Btesh, británica, casada, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín, número cuatro mil ochocientos cincuenta, don Rafael Naftali, casado, sirio domiciliado en la calle Vidt número dos mil cuarenta y tres, don Isaac Víctor Btesh, soltero, británico, domiciliado en la calle Félix Lora número ochenta y dos, don Moisés Btesh, que firma "M. J. Btesh", soltero, argentino, domiciliado en la calle Félix Lora número ochenta y dos, todos los comparecientes, son mayores de edad, vecinos de esta Capital de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren, doña Helena Btesh de Btesh, don Isaac Víctor Btesh, don Rafael Naftali, don Moisés Btesh por sí, y el señor don David Btesh, en nombre y representación de don Emilio Saúl Btesh, cuya personería ejerce a mérito del poder que este señor le otorgó por escritura del diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano don Saúl D. Wilson al folio dos mil seiscientos cuarenta y siete del Registro de esta ciudad número ciento ventidós el que en testimonio tengo a la vista, para este acto con la constancia de su inscripción en el Registro de mandatos de esta Capital, con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cinco mil setecientos sesenta y siete al folio veintiún mil ochenta y seis del registro cincuenta, doy fe, —como de que por hallarse íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí al folio setecientos veintisiete del presente protocolo y Registro, solo transcribo sus partes pertinentes que son del siguiente tenor "...En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos, que al final suscriben, comparece el señor don Emilio Saúl Btesh, casado con doña Soline Linda Pitchon, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de su señor hermano don David Btesh, que firma "David Edgard Btesh", para que en su nombre y representación pueda ejecutar, celebrar y practicar en esta República y en el exterior sin restricción alguna, todos los actos y contratos a que se refieren las facultades siguientes: Para que forme sociedades civiles, comerciales, industriales, responsabilidad Limitada, anónima y de cualquier otra naturaleza, por el tiempo, objeto, capital y demás condiciones que convenga, participando en ellas como socio activo, colectivo, solidario, comanditario o de cualquier otra forma desempeñando o participando en la dirección de las mismas o estar completamente ajeno a ellos, cuyas sociedades podrá prorrogarlas, disolverlas o liquidarlas según su criterio, en el tiempo y en las condiciones que juzgue ventajosas, a los intereses del mandante. Para que intervenga y lo represente en las sociedades en que el otorgante tenga participación o interés, asistiendo a las reuniones y asambleas de las mismas, tomando parte en sus debates, haciendo mociones y proponiendo los proyectos que le pareciere y emita su voto en favor o en contra de las resoluciones que se consideren, como igualmente podrá tomar parte en la dirección activa y pasiva de dichas sociedades. — Para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras y demás instrumentos públicos o privados que fueren necesarios y se le exigieran para el otorgamiento de todos los contratos que el presente mandato autoriza a celebrar al nombrado mandatario..." Leída y ratificada, firma con los testigos del acto, doy fe. — E. Btesh. — Testigo: P. Salines. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Hay un sello. — Ante mí. — Saúl Wilson. — Es Copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter que concurren dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que deberá regirse con sujeción a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en general, y especialmente conforme a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes don Emilio Saúl Btesh, doña Helena Btesh de Btesh, don Rafael Naftali, don Isaac Víctor Btesh y don Moisés Btesh, una sociedad de responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "TEXTIL RIALTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Esta sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en el interior y exterior del país, sucursales o agencias, establecimientos, fábricas, con o sin asignación de capital, etcétera. De inmediato la sociedad tendrá su domicilio en la calle Lavalle número seiscientos cincuenta y cinco. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación e industrialización por cuenta propia y|o de terceros de tejidos y textiles en general, importación, exportación, confección y compra venta de los mismos, por mayor y menor, pudiendo además, para el mejor desarrollo de sus fines, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y otros valores, recibir en pago de deudas toda clase de bienes, aceptar la constitución de derechos reales a favor de la sociedad sobre bienes de terceros, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o con otras instituciones oficiales o privadas o bancos particulares o provinciales o con particulares y realizar toda clase de lícito comercio, dentro del objeto social. Para operar en inmuebles como así constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos a favor de terceros, será necesaria la conformidad de todos los socios. — Cuarta: El plazo de duración de esta Sociedad es de Veinte Años comenzando a regir a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, confirmándose y ratificándose todas y cada una de las operaciones que se haya realizado. Queda bien establecido que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de dos años, a cuyo efecto el socio que desease hacer uso de esta facultad deberá comunicar su voluntad a los demás socios en sus domicilios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado o acto notarial. — Quinta: Llegado el caso previsto, en el artículo anterior, el socio que desease retirarse de la sociedad, tendrá la obligación de vender a todos los demás, socios, todas las cuotas de capital que le pertenezcan, al precio que surja del último balance aprobado por todos los socios, siendo entendido que en ningún caso podrá vender a terceros ninguna de dichas cuotas bajo ningún concepto. En este caso la compra deberá ser por la totalidad de las cuotas del socio saliente, teniendo derecho de adquirirlas los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, pero si alguno o varios de ellos no desearen adquirir cuota alguna, los restantes socios podrán adquirirlas todas en la proporción establecida o en la forma que convengan en cada oportunidad. Si los socios restantes no pudieran o no quisieran adquirir las cuotas del socio saliente se disolverá de inmediato la sociedad debiendo practicarse la liquidación de la misma. Los socios restantes deberán manifestar su decisión dentro de los tres meses de recibido el preaviso de retiro. Las cuotas del socio saliente serán abonadas por los socios adquirentes, en cuatro cuotas trimestrales, las que devengarán un interés del siete por ciento anual pagadero junto con cada cuota. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Emilio Saúl Btesh; ciento veinticinco mil pesos nacionales, o sea veinticinco cuotas, doña Helena Btesh de Btesh, ciento veinticinco mil pesos nacionales, o sea ciento veinticinco cuotas, don Rafael Naftali, ciento cincuenta mil pesos nacionales o sea ciento cincuenta cuotas, don Isaac Víctor Btesh, trescientos mil pesos nacionales o sea trescientas cuotas y don Moisés Btesh, trescientos mil pesos nacionales o sea trescientas cuotas. Todos los socios integran totalmente sus cuotas de capial con las mercadería que introducen a la Sociedad, relacionadas en el inventario y avalúo especial a que se refieren las planillas que firmadas por las partes y certificadas por el Contador Público Nacional señor Ricardo Ramos se agregan a esta escritura, de la que forman parte integrante y complementaria y sobre lo cual no hará reclamación ulterior de ninguna naturaleza. — Séptima: La administración y uso de la firma social será ejercida por los señores don Emilio Saúl Btesh, don Rafael Naftali, don Isaac Víctor Btesh, y don Moisés Btesh, quienes deberán actuar en la siguiente forma: El señor don Emilio Saúl Btesh, conjuntamente con cualquiera de los señores don Rafael Naftali, don Isaac Víctor Btesh y don Moisés Btesh, y don Rafael Naftali conjuntamente con cualquiera de los señores don Emilio Saúl Btesh, don Isaac Víctor Btesh y don Moisés Btesh. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que la administración y el uso de la firma confiere a los socios administradores, se les faculta especialmente para efectuar compras, ventas y permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos, aunque pasen de seis años, de toda clase de bienes, mercaderías, acciones y derechos, con excepción de los inmuebles, para lo cual se requiere la conformidad de los socios a que se refiere la cláusula tercera in fine de este contrato, celebrar todos los actos y contratos de la sociedad, con excepción de los bienes inmuebles y de los derechos reales sobre los mismos para lo cual se requiere la unanimidad de los socios cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la sociedad o a quien la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas adquirir y transferir inscribir y renovar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, hacer gestiones con el Banco Central de la República Argentina y dependencias del mismo, toda clase de trámites en las aduanas de cualquier puerto, en la Dirección General de Aduanas y Ministerio de Hacienda, Economía, Finanzas e Industria y Comercio y demás Ministerios, en Correos, en Oficinas Públicas o autónomas y Municipalidades, en la Dirección General de Impuestos a los Réditos, Compañías de Seguros, Navegación, Transportes, etcétera, solicitar créditos y girar en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, con o sin garantías, solicitar préstamos y demás clases de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales o particulares, de la República o del extranjero, pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio y pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales u otros papeles de comercio, expedir o endosar conocimientos, cartas de porte y guías, formular facturas y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores, gestionar y obtener privilegios y concesiones, que faciliten o protejan los negocios sociales. Nombrar, trasladar, separar de sus puestos, a cualquiera de los empleados de la sociedad y conferir poderes generales de administración y especiales o judiciales; así como revocarlos cuantas veces lo estimaren convenientes. No obstante, las facultades anteriormente enumeradas los señores socios garantes no podrán comprometer la firma social en garantías ni operaciones ajenas a los negocios sociales. Quedan ampliamente autorizados cada uno de los socios, para ejercer toda clase de operaciones de lícito comercio, sin limitación alguna, aún cuando se trate de operaciones análogas a las que hacen el objeto de la presente sociedad. — Octava: Los socios administradores gozarán de un sueldo de dos mil pesos moneda nacional de curso legal mensuales, cada uno, a cargo de gastos generales y dedicarán a la sociedad el tiempo que crean necesario, pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o negocios, sin limitación alguna. — Novena: Todas las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial de actas rubricado de la sociedad. Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. Los socios se reunirán cuando sean convocados por cualquiera de ellos. En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos, igual al número de cuotas que le perteneciere, y las decisiones serán adoptadas siempre que tengan el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. Para el caso de que se trate de modificar el presente contrato, se requerirá la decisión favorable de la unanimidad de los socios. Si algún socio estuviere ausente o impedido de acudir a la reunión, podrá hacerse representar por carta poder extendida favor de otro socio. — Décima: El año financiero de la sociedad, terminará el treinta de Junio de cada año. El primer ejercicio se cerrará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por

ciento del capital social y el saldo corresponderá a los socios en la siguiente forma: Al señor Isaac Víctor Btesh, el treinta por ciento, a don Moisés Btesh, el treinta por ciento, a don Rafael Naftali, el quince por ciento, a doña Helena Btesh de Btesh, el doce y medio por ciento y a don Emilio Saúl Btesh, el doce y medio por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. Si hubiere pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación por los socios en proporción a sus aportes. — Undécima: Los balances serán confeccionados de acuerdo a las normas técnicas en uso. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los socios administradores, actuando en la forma determinada en la cláusula séptima: Después de cancelado todo el pasivo, el remanente será distribuído a prorrata de las cuotas de capital de cada socio. — Décima Tercera: Se conviene expresamente que en caso de fallecimiento, incapacidad física o interdicción legal de uno cualquiera de los socios sus cuotas sociales podrán ser adquiridas exclusivamente por los demás socios, supérstite o capaces. Si éstos no quisieran adquirir las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado la Sociedad se disolverá y entrará en liquidación. En caso de adquisición de las cuotas sociales, del socio fallecido, la misma se efectuará a prorrota de los respectivos capitales y en la forma de pago y tiempo convenida en la parte final de la cláusula cuarta. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios en virtud de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será sometida a los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con exclusión de otro fuero o jurisdicción constituyendo domicilios especiales para todos los efectos del presente contrato, el señor Emilio Saúl Btesh, en la calle Eduardo Schiaffino número dos mil ciento setenta y cinco, el señor Rafael Naftali en la calle Vidt número dos mil cuarenta y tres, señora doña Helena Btesh de Btesh, en la Avenida Libertador General San Martín, número cuatro mil ochocientos cincuenta, don Isaac Víctor Btesh, en la calle Félix Lora número ochenta y dos y don Moisés Btesh, en la calle Félix Lora número ochenta y dos, estos domicilios constituídos podrán ser modificados mediante notificación a la Sociedad, con telegrama colacionado, de la constitución del nuevo domicilio. — Leída y ratificada firman junto con los testigos don Oscar E. Carbone y don Pascual Salinas, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Helene Btesh de Btesh. — David Edgard Btesh. — Rafael Naftali. — Isaac V. Btesh. — M. J. Btesh. — Testigo: Oscar E. Carbone. — Testigo: P. Salinas. — Hay un sello. Ante mí. — A. May Zubiría. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos treinta y cuatro del registro número doscientos veinte y seis de todo lo que doy fe. — Para la Sociedad, expido este presente primer testimonio en seis sellos de dos pesos nacionales numerados correlativamente desde el número dos millones novecientos sesentidós mil novecientos uno al número dos millones novecientos sesentidós mil novecientos tres y desde el número veinte y seis mil doscientos cuarenta y uno al veinte y seis mil doscientos cuarenta y tres que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: naturaleza, mociones, además, último, devengarán, facturas, requerirá, serán; entre líneas: saliente —todo vale—. Testado: don Isaac Víctor Btesh. No valé. — Hon. Decreto Nº 30.440, $ m|n. 6.415.—. — Hay una firma: A. May Zubiría. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia de su original, doy fe.

Buenos Aires, ... de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 885.— e.18|4-Nº 10.389-v.24|4|51.

ALFREDO EVANGELISTA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato. En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Armando Canosa, casado, argentino, domiciliado en Isabel La Católica, mil cuatrocientos noventa y tres, Capital; Alfredo Evangelista, casado, argentino, domiciliado en Emilio Lamarca tres mil doscientos sesenta y ocho, Capital; y Roberto Anselmo Marchese, casado, argentino, domiciliado en Santiago del Estero mil cuatrocientos ochenta y dos, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por las dsiposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Primera: La sociedad girará bajo el nombre de ALFREDO EVANGELISTA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bolívar cuatrocientos treinta, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en todo el territorio de la República Argentina o en el exterior. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato — Tercera: La sociedad se constituye con el objeto de continuar las actividades del Ingeniero Alfredo Evangelista en el ramo de Construcciones Generales: Civiles, Mecánicas, Metalúrgicas y Afines y todo cuanto se relaciones con estas actividades, así como la financiación de las obrás que contrate y a la explotación de cualquier otro ramo o actividad comercial o industrial sin limitación alguna y a la importación, fabricación e industrialización de cualquier clase de productos, relacionados o no con el ramo explotado. — Cuarta: El capital social será de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios por partes iguales, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno. Los socios efectúan sus aportes en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento del valor de las cuotas suscriptas, importe que será despositado en el Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante será integrado cuando las necesidades de las operaciones sociales así lo requieran. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios indistintamente, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones de la ley. El uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de cualquiera de los socios, los que firmarán, en todos los cásos, con sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación de la sociedad. No podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad, en prestaciones a título gratuito ni en garantías a terceras personas. Tampoco podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza la misma actividad. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de su operaciones, la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires; endosar y aceptar letras cheques, vales, avales, pagarés y endosarios, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto; presentar en licitaciones públicas o privadas; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos, con o sin garantía real; actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; notificarse de resoluciones y pedir reconsideraciones; ajustar locaciones de servicios; dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar sin excepción, todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento pregresivo, quedando habilitados los gerentes para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Séptima: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de diciembre que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición, deduciendo, en cuanto corresponda, la amortización anual de acuerdo con los usos y costumbres comerciales; los materiales y mercaderías se aforarán al precio de costo y las obras en curso de ejecución, se computarán por el valor invertido en materiales, mano de obra, etc., hasta la fecha de balance. Previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Para la aprobación de balances, asignaciones mensuales en concepto de sueldos, aceptación de nuevos socios, designación o remoción de gerentes y toda otra resolución que implique alteración, modificación o cambio de la estructura social y que deban adoptar los socios, será necesario mayoría de votos de capital, computándose un voto por cada cuota de capital integrada. Las resoluciones se asentarán en un libro de Actas rubricado, suscriptas por los socios presentes en la deliberación. — Novena: Para el caso de disolución anticipada, como también para el de liquidación por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta: debiendo finiquitar las operaciones pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio del remanente todo su capital o con deduccion proporcional de las pérdidas resultantes o adicionadas proporcionalmente las utilidades que habieren. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad seguirá siendo administrada por los socios restantes, hasta la fecha en que, de acuerdo con el presente contrato, deba practicarse inventario y balance general. Luego de practicado éste, los socios restantes podrán optar por: a) Adquirir de los herederos del socio fallecido y|o representantes del socio incapacitado, según corresponda, su cuota de capital a su valor nominal, más la parte proporcional en las reservas existentes y utilidades que resulten a la fecha del citado balance. Si los estados arrojaran pérdidas, éstas serán también deducidas en forma proporcional. La suma que resulte pertenecer al causante y|o incapacitado, será entregada por la sociedad en la siguiente forma: diez por ciento al contado, dentro de los sesenta días de practicado el inventario y balance general, y el resto en cuatro cuotas semestrales de igual cantidad a contar de la fecha del primer pago; b) Continuar los negocios sociales con los herederos del socio fallecido y|o representante del incapacitado siempre que éstos unificaren su representación y manifestaren a su vez su intención societaria. En este caso, el representante tendrá todos los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Undécima: Ningún socio podrá ceder, vender, transferir, donar o disponer de sus cuotas sin previa aprobación de los demás socios, quienes gozarán de preferencia en igualdad de condiciones para adquirirlas. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en el caso de liquidación, será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que, de no ponerse de acuerdo para laudar, designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable y de obligado acatamiento, debiendo pronunciarse dentro del improrrogable plazo de quince días de constituído el tribunal arbitral. La designación de árbitros amigables componedores deberá efectuarse indefectiblemente dentro de los cinco días de ocurrida la divergencia, duda o cuestión. Bajo las cláusulas expuestas, se da por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho. — Armando Canosa. — Alfredo Evangelista. — Roberto Anselmo Marchese. e|l.: de Responsabilidad Limitada-Vale. — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 395.— e.17|4-Nº 10.266-v.23|4|51

BERTEX - SEDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, "BERTEX - SEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de $ 300.000 m|n. a $ 600.000 de igual moneda, dividido en 600 cuotas de $ 1.000 c|una, el que es integrado y aportado por los socios en partes iguales; en consecuencia el capital social queda aportado de la siguiente manera: Don Segismundo Bernheim, 120 cuotas; don Imre Fischer 120 cuotas; don Félix Polak, 120 cuotas; don José Fuks, 120 cuotas y don Emerico Loffler, 120 cuotas, representativas de $ 120.000 c|una. Los aportes quedan integrados por la inversión que los socios tienen en la sociedad. Todo según documento privado de fecha 5 de abril de 1951. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 45.— e.17|4-Nº 10.275-v.23|4|51

B.R.É.M.G.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Agustín Juan Banchero, argentino; Rafael Ubaldo Ranucci, argentino; Antonio Escandell Marí, argentino naturalizado; Carlos Marcellino, argentino; y Bernardo Gutiérrez, español; todos de estado casados, domiciliados en la calle Palos 346, mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente contrato: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto principal es dedicarse a la fabricación y venta de estructuras para cafeteras de toda clase, de artículos eléctricos en general, como asimismo cualquier otra actividad relacionada con esos fines. Podrá ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines al indicado, previa la conformidad de todos los socios que se hará constar en el libro de actas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá facultad para comprar, vender, permutar, ceder o hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones y derechos, al contado o a plazos, y por los precios y condiciones que juzgare conveniente; dar o recibir dinero u otros efectos en préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de otro género o sin ellas, celebrar contratos de localización de cosas, obras y servicios; otorgar poderes generales y especiales; celebrar todos los contratos autorizados por las leyes, otorgando y firmando los documentos públicos y privados que correspondan. Esta enumeración no es limitativa, y en consecuencia podrá realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios y convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Segunda: Esta sociedad girará con la denominación de "B.R.E.M.G., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Palos 346, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país, con o sin capital determinado. — Tercera: La duración de esta sociedad es de Treinta Años a partir del primero de diciembre último, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente; confirmando y ratificando los socios todas las operaciones realizadas hasta el presente. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, correspondiendo, en consecuencia, diez cuotas a cada uno. Dicho capital ha sido integrado y está representado por dinero efectivo la parte aportada por los señores Banchero, Ranucci, Marcellino y Gutiérrez; y la parte integrada por el señor Escandell Marí, está representada por la patente de invención número 77.884 otorgada por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación por "un nuevo tipo de estructura desarmable para cafeteras familiares del tipo "Express", cuya patente expirará el día 3 de noviembre de 1960, a la que (Sigue en el sello de $ 0.10, Núm. 1.392.179 J) (Es continuación del sello de $ 0.10, Núm. 1.392.178 J) de común acuerdo entre todos los contratantes le han asignado el expresado valor de diez mil pesos nacionales, por cuyo importe la aporta el señor Escandell Marí a la Sociedad

obligándose, en consecuencia, a efectuar la transferencia correspondiente, tan pronto se haya inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración, así como la representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo —como gerentes—, de todos los socios, pero, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías para terceros. — Sexta: Sin perjuicio de los balances de comprobación, que se harán cuando cualesquiera de los socios los pidan, el día primero de diciembre de cada año, se practicará, por los socios gerentes, un inventario y balance general de los negocios sociales. Dicho balance será sometido a la consideración de todos los socios, dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero; y, si transcurrieran veinte días después de su presentación, sin ser observado, se considerará aprobado por todos los socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo o distribución. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por todos los socios por partes iguales. Las utilidades líquidas que correspondan a cada socio, podrán ser retiradas, todas o parte de ellas, siempre que lo permita el desenvolvimiento y la situación financiera de la sociedad. Las utilidades no retiradas se acreditarán en la cuenta personal de cada socio. — Octava: Las cuentas personales de cada socio gozarán o sufrirán —según sus respectivos saldos fueren acreedor o deudor—, de un interés del cinco por ciento anual. Este tipo de interés podrá ser modificado, de común acuerdo entre todos los socios, al iniciarse cada ejercicio financiero — Novena: Todos los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo, conocimientos y atención que sus negocios requieran; sin perjuicio de seguir atendiendo las actuales ocupaciones particulares que cada uno de ellos desempeña. — Décima: Al iniciarse cada ejercicio financiero, todos los socios de común acuerdo determinarán el monto que podrá retirar cada uno de ellos para atender a sus gastos personales, así como la cuenta a la que se cargarán dichas extracciones. — Undécima: Todas las decisiones respecto a la marcha y asuntos de cualquier índole de la sociedad —que por este contrato no estipule unanimidad—, será resueltas por mayoría de votos, los que se computarán en la forma que dispone el art. 19 de la Ley 11.645, debiendo los so- (Sigue en el sello de $ 0.10, Núm. 1.392.180 J) (Es continuación del sello de $ 0.10, Núm. 1.392.179 J) cios ser citados en forma fehaciente. Para que las reuniones tengan toda su validez, tendrán que estar presentes en las mismas, socios que representen mas del setenta y cinco por ciento de las cuotas sociales. De las resoluciones y disposiciones que se adopten, así como de todas las reuniones de los socios, sin excepción, se dejará constancia en un libro de actas — Duodécima: Si alguno de los socios deseara transferir o ceder sus cuotas, total o parcialmente, se obliga a ofrecerlas a los restantes socios por un precio no mayor del que resulte de los libros de la sociedad como capital y utilidades, y, si ninguno de los socios manifestara su voluntad de adquirirlas, dentro de los diez días de haber sido notificados cada uno, por telegramas colacionados, por el socio cedente, podrá éste recién cederlas a terceros. En este último caso, el extraño que ingrese —si los restantes socios no lo acordaran expresamente y por unanimidad—, no tendrá derecho alguno al cargo y carácter que el socio cedente tenía en la sociedad ni tendrá en la misma más atribuciones ni ingerencia que las de control o fiscalización. — Décima Tercera: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del plazo. b) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital, siempre que así lo resuelvan los socios por simple mayoría. Y c) Por la decisión de la totalidad de los socios. Producida la disolución, en una reunión de socios se establecerá por mayoría absoluta de votos la forma y quiénes actuarán como liquidadores, y los socios tendrán preferencia a un tercero para adquirir el activo y pasivo social. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad seguirá su curso hasta la expiración del plazo estipulado. Dentro de los quince días a partir desde el que la sociedad fué notificada en forma fehaciente del deceso o de la declaración de incapacidad, requerirá en forma a los herederos o representante de aquél, manifiesten dentro de otro término igual de quince días, si optan por el retiro o la continuación en ella. Si se optase por el retiro, se practicará dentro de los treinta días siguientes de tal manifestación, un inventario y balance general, y la parte que por capital y utilidades haya correspondido al socio fallecido o incapacitado, se abonará así: treinta por ciento al contado, al terminar el balance indicado; y el saldo en siete cuotas trimestrales e iguales y consecutivas, con más un interés del tipo vigente en ese momento para las cuentas personales, pagadero éste junto con cada cuota, siempre y cuando la sociedad no optare por pagar la parte total al contado o anticiparse a los plazos indicados. Y si se optase por la continuación, se unificará la representación y dicha persona no tendrá el carácter de gerente u otro cargo activo, sino el de representante patrimonial y de control y la participación correspondiente según las cuotas existentes. — Décima Quinta: Las dudas, divergencias o dificultades (Sigue en el sello de $ 0.10, Núm. 1.392 181 J) (Es continuación del sello de $ 0.10, Núm. 1.392.180 J) que se suscitaren, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, y quienes serán personas calificadas de la banca, comercio o industria del país. Los árbitros, para el caso de no ponerse de acuerdo, designarán un tercero. El fallo que unos u otro dictare, serán inapelable. Bajo las quince cláusulas que anteceden, dejan formalizada la sociedad, cuyo contrato se obligan a cumplir y respetar en forma y con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello el presente en el lugar y fecha indicados al principio. Enmendado: los, Segunda, retiradas, cederlas, acordaran: Valen. — Agustín Juan Banchero. — R. U. Raucci. — Antonio Escandell. — Carlos Marcellino. — Bernardo Gutiérrez.

Bs. As., abril 2 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 430.— e.17|4-Nº 10.306-v.23|4|51

LA RIVERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días que don Saludino Montaus vende y transfiere a don Samuel Sedzizsow las 233 cuotas: don Claudio López vende y transfiere a don Samuel Sedzizsow, 6 cuotas y a don Mauricio Schoch 227 cuotas: don Emilio Santalla vende y transfiere a don Samuel Sedzizsow 24 cuotas todas ellas que les corresponden en la sociedad "LA RIVERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 70.000.— y que a raíz de estas ventas el capital de la mencionada sociedad corresponderá a los siguientes: Samuel Sedzizsow, 263 cuotas; Mauricio Schoch, 227 cuotas y Emilio Santalla, 240 cuotas.

Buenos Aires, 3 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 45.— e.17|4-Nº 10.272-v.23|4|51

CONFECCIONES MEN'S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, por documento privado de fecha 5 de abril corriente Pascual y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por acuerdo unánime de sus componentes resuelven cambiar el referido rubro social, por la denominación de "CONFECCIONES MEN'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como consecuencia de haber cedido sus cuotas de capital el señor Luis Pascual. Quedan firmes y en vigor las restantes cláusulas del contrato constitutivo que no se modifican por el presente. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 35.— e.17|4-Nº 10.274-v.23|4|51

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE IMPORTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor C. J. Varangot, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Andrés Eugenio De Biase y Domingo Eduardo De Biase, ambos argentinos, solteros, mayores de edad y domiciliados en la calle Repubdiquetas 2774 de esta Capital, resolvieron constituir una sociedad mercantil, con arreglo a la Ley 11.645, la que girará en plaza bajo la designación de COMPAÑIA SUDAMERICANA DE IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por el presente instrumento de acuerdo con los siguientes estatutos: Artículo 1º) Domicilio social: La empresa que se constituye, establece como sede principal de la administración y de los negocios sociales, el domicilio de la calle Sarmiento 329, 6º piso, de esta Capital. — Artículo 2º) Objeto social: La sociedad tiene el propósito de dedicarse a la importación y venta al por mayor y menor de maquinarias en general, materias primas, mercaderías, artículos elaborados de ferretería, de bazar y afines. — Artículo 3º) Término de duración: Se fija la duración de la sociedad en diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; pero, podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de todos los asociados. — Artículo 4º) Capital, cuotas e integración: El capital social queda fijado en la cantidad de Cincuenta Mil pesos curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una y de igual moneda. — Ambos socios se suscriben al mismo por partes iguales, es decir, a razón de veinticinco cuotas cada uno, o lo que es lo mismo, a veinticinco mil pesos curso legal que se comprometen a integrar totalmente en efectivo y en la siguiente proporción: cincuenta por ciento de lo que cada uno suscribe, al constituirse la sociedad y el cincuenta por ciento restante, dentro de los ciento ochenta días subsiguientes. — Si por considerar conveniente a los intereses sociales, los integrantes de la compañía resuelven por unanimidad, aquel capital original de cincuenta mil pesos, podrá elevarse hasta la suma que estimen necesaria a los efectes del giro social. — Artículo 5º) Administración: La administración y gerencia de la casa será ejercida por los socios fundadores: don Andrés Eugenio De Biase y don Domingo Eduardo De Biase, quienes actuarán en forma separada, conjunta o alternativamente, representando a la sociedad en todos sus actos y, sin que la siguiente enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la compañía toda clase de contratos, documentos y escrituras. c) Adquirir en representación de la misma, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos, hipotecarlos o enajenarlos. d) Representar a la sociedad ante los poderes públicos, como asimismo ante as instituciones bancarias, oficiales o particulares. — Los mencionados socios gerentes no gozarán de sueldo ni de remuneraciones especiales por sus gestiones administrativas. — Artículo 6º) Balance anual: El ejercicio económico de la empresa cerrará los días treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará el Balance General, cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Inventario General que son de práctica. — Artículo 7º) Partición y asignación de los resultados económicos anuales: Las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas que resulten anualmente, se distribuirán como sigue: a) Cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social en giro. b) Se apartará la suma necesaria para acumular en el Fondo de Despido de la Ley 11.729. c) El resto se distribuirá entre los dos socios por partes iguales acreditándoselas en sus respectivas cuentas particulares, pero sin que éstos tengan derecho de girar sobre ellas sino hasta después de transcurridos treinta días a contar desde la fecha del Balance General. — En caso de registrarse quebrantos, éstos se enjugarán mediante una movilización del Fondo de Reserva Legal o hasta donde ello sea posible, y en cuanto a la parte que no pudiera neutralizarse, se cargará a las mismas cuentas particulares de los asociados y en la misma proporción de las ganancias. — En caso de movilización del Fondo de Reserva Legal por la precitada circunstancia, los socios no podrán distribuirse ulteriores beneficios sin antes haber repuesto en aquel fondo la suma o sumas movilizadas. — Artículo 8º) Disolución y Liquidación: Al terminar la sociedad, en cualquiera de los casos previstos por el artículo tercero del presente contrato, o por cualquier otra causa, la compañía entrará de inmediato en período de liquidación, la que estará a cargo del o de los gerentes que ejercieran la administración en esa época, debiendo proceder, en tal caso, en la forma que establece el artículo sexto de la Ley 11.645. — Artículo 9º) Fallecimiento o incapacidad de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los dos únicos socios fundadores, la sociedad se considerará disuelta; pero si al tiempo de producirse la muerte o incapacidad se hubieran incorporado otros asociados, la compañía podrá continuar con el giro comercial hasta la expiración del plazo estipulado en el artícuo tercero de este contrato. — En tal emergencia, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, unificando su personería, asumirán la representación de aquél en todos sus derechos y obligaciones. — Artículo 10º) Diferencias entre los socios: Toda diferencia o discordia que surja entre los socios, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados, uno por cada parte en litigio. — En caso de que éstos no llegaran a un acuerdo, se solicitará del señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la designación de un tercer arbitrador para un pronunciamiento definitivo, y, el laudo que éste dicte será inapelable y acatado sin reservas por las partes. — Artículo 11º) Diligenciamiento de inscripción: Quedan los dos socios gerentes autorizados, indistintamente, para dar cumplimiento a las formalidades del registro, inscripción y publicidad de esta sociedad y del presente contrato. — Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 260. — e.17|4-Nº 10.248-v.23|4|51

COMPAÑIA CONTINENTAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Keh-Chi Chen, que firma igual, de estado casado, chino, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos sesenta y dos, expedida por la policía de esta Capital Federal, con domicilio en la calle Italia número dos mil ochenta y ocho de la localidad de Martínez, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, y Doña Julia Argentina Herminia Albarracín Villafañe de Bancalari, que firma "Julia A. V. de Bancalari", de estado casada, argentina, sin profesión específica, con Libreta Cívica número cero novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco de esta Capital, domiciliada en la calle Junín número un mil cuatrocientos setenta y nueve de la Capital Federal, ambos mayores de edad, se ha convenido en formalizar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA CONTINENTAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyéndose con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, teniendo su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Esmeralda número quinientos ochenta y dos, pudiendo establecer representaciones, sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto social será la realización de toda clase de operaciones y actividades industriales, comerciales y financieras y de éstas las que por ley le están permitidas, como así también la importación y exportación de materias primas y de artículos manufacturados en general. —

Tercera: El plazo de duración de la presente Sociedad será de Cinco Años a contar desde la fecha del otorgamiento de este contrato, pudiendo renovarse por períodos iguales por voluntad de los Socios. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Cincuenta Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados al fondo común por los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y ocho mil pesos nacionales aportados por el Señor Keh-Chi Chen y Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por la Señora Julia Argentina Herminia Albarracín Villafañe de Bancalari; todo en dinero efectivo y desde el momento del otorgamiento del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Keh-Chi Chen en calidad de Socio Gerente, quién tendrá el uso de la firma social adoptada, con facultad para emplearla en todas las operaciones sociales y absoluta prohibición de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria. — Sexta: Para el cumplimiento del objeto social, el Socio Gerente podrá realizar todos los actos, operaciones y negocios civiles y comerciales de administración y disposición y especialmente comprar, vender, hipotecar, prendar o en cualquier forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones o de cualquier otra naturaleza, aceptar bienes en pago, celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios o de obra y los demás que resulten necesarios o convenientes para los negocios sociales; dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier clase, estar en juicio en representación de la Sociedad como actora o demandada, conferir poderes especiales y generales y realizar operaciones bancarias con cualquiera de los bancos oficiales, particulares o mixtos establecidos o que se establezcan, incluso los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorro, en custodia y en cualquier otra forma y retirarlos, hacer descuentos, firmar, endosar, avalar, letras, cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos de créditos a su favor, a cargo o contra la Sociedad; formular declaraciones de bienes, celebrar contratos de cambio y similares, ofreciendo todas las garantías que se le exijan y cuantos más actos sean menester, incluso aquellos determinados en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, cuyos términos se da por reproducidos, otorgando, aceptando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que sean menester. Asimismo podrá presentarse ante cualesquiera de los Poderes Públicos, Congresos, Legislaturas, Ministerios de la Nación y de las Provincias y ante cualesquiera de las ramas de la Administración, especialmente Ministerio de Trabajo y Previsión, de Guerra, Marina, de Aeronáutica, de Economía, de Finanzas, de Industria y Comercio, de Hacienda, de Transporte, de Comunicaciones, de Agricultura, Aduanas, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Empresas de Transportes por tierra, mar y aire, Empresas de Luz y Fuerza, Tribunales del Trabajo y Tribunales de Faltas, ante los cuales podrá hacer peticiones, proposiciones, comunicaciones y reclamos, y cualquier otra gestión administrativa que le aconseje el interes de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente, al primero de Abril practicarán los Socios un balance general del giro social para determinar el estado de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa la deducción del cinco por ciento a los fines del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta completar una reserva legal del diez por ciento del Capital Social, serán repartidas proporcionalmente al aporte de capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Si vencido el plazo de cinco años estipulados para su duración, no se pusieran de acuerdo los socios para prorrogarla por un nuevo período; b) por consentimiento de los socios, en cuyo caso cualquiera de ellos deberá avisar al otro con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado; c) por fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los Socios. — No mediando acuerdo de los socios para continuar la Sociedad por expiración de término, procederán a liquidarla, como así también en los restantes casos, bajo la misma firma, con el adimento "en liquidación", y en la forma que convengan, siempre, según las normas que establece la ley de sociedades de responsabilidad limitada; a menos que alguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso se les adjudicarán los bienes comunes mediante licitación privada entre ellos. — Novena: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente designados, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para todos los casos no previstos especialmente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que Anteceden las partes dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Para su debida constancia se firma el presente y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobrerraspado: "V" quinientos "Para" seiscientos" Todo Vale. — (Firmado): Keh-Chi Chen. — Julia A. V. de Bancalari. — Cláusula Aclaratoria: Por la presente cláusula queda modificada la cláusula Tercera del presente Contrato, en la siguiente forma: El plazo de duración de la presente Sociedad será de Cinco Años a contar desde la fecha del otorgamiento de este contrato. — Keh-Chi Chen. — Julia A. V. de Bancalari. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 315. — e.17|4-Nº 10.247-v.23|4|51

DEPECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura pasada el treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín; han sido modificados los artículos primero y décimo de la Sociedad "Carpintería Mecánica Depeco Sociedad de Responsabilidad Limitada", los que quedan redactados como sigue: Primera: La Sociedad se denominará "DEPECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Décima: Anualmente el último día del mes de Febrero se practicará un balance general. Las ganancias que dicho balance arroje, después de realizadas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la forma siguiente: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al límite indicado por la ley se abonará al capital suscripto por el Señor Della Penna la suma del ocho por ciento del mismo, el saldo se distribuirá cuarenta por ciento a cada uno de los Señores Della Penna y Klaus y el diez por ciento a cada uno de los señores Frombach y Decker. Cuando los socios señores Fronbach y Decker hayan integrado el total del capital a que se refiere la última parte del artículo quinto antes de procederse a la distribución de utilidades se les entregará al igual socio señor Della Penna la suma del ocho por ciento del importe de los respectivos capitales. En todos los casos por mayoría de votos podrán resolver constituir reservas especiales. Por la misma escritura se estableció que dichas reformas se aplican con efecto retroactivo al primero de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Buenos Aires, Abril 4 de 1951. — Test. "El Juez Nacional en lo Comercial Doctor Raúl Rodríguez Quesada hace saber por el término de cinco días" no vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 95.— e.17|4.-Nº 10.233.-v.23|4|51

ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Ludovico Freude, de estado civil casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes 447, 4º piso, ciudad; Nicolás Romano Passarella, casado, argentino, con domicilio en la calle Iriarte 1384, ciudad; Rodolfo Eugenio Ludovico Freude, soltero, argentino, domiciliado en la calle Montevideo 643, 6º piso, ciudad, y Heriberto Biercamp, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la Avenida Alvear 3186, 2º piso, A., ciudad, todos ellos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar han resuelto de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, ajustado a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALSINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL con domicilio legal y sede de su administración en la calle Alsina 1527, ciudad, el que podrá ser trasladado libremente, como así también establecer sucursales en la ciudad o en otros puntos de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es ejercer el comercio de compra venta de tejidos en general, pudiendo dedicarse a la importación y exportación, así como a toda otra actividad vinculada directa o indirectamente al objeto de la sociedad y siempre que los socios expresen su conformidad por unanimidad y se deje constancia de ello en el libro de Actas. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a contar del día primero de marzo de 1951, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.500.000.00 m|n. de c|l.), dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto por los señores socios en la siguiente forma: el señor Ludovico Freude, ochocientas cuotas; el señor Nicolás Romano Passarella, quinientas cuotas; el señor Rodolfo Eugenio Ludovico Freude, cuatrocientas cuotas y el señor Heriberto Biercamp, ochocientas cuotas. El capital referido está totalmente integrado por los socios suscriptores, según da cuenta el Inventario General que debidamente firmado por los socios se acompaña a este contrato, formando parte integrante del mismo. — Quinta: Los socios que se dediquen a la atención de los negocios sociales, gozarán de una retribución que se fijará por mayoría de votos y de lo que se dejará constancia en el libro de Actas de la sociedad. — Sexta: La administración, dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de una o dos personas con la designación de Gerentes, que serán nombrados en reunión especial por simple mayoría de votos y que constará en Acta, quienes emplearán la firma social en forma indistinta o individual, utilizando a tal efecto la firma personal precedida de la designación de la sociedad "Establecimiento Textil Alsina", Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aún aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni afianzar obligaciones a terceros; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Constituir depósitos en dinero, títulos o valores en los Bancos en la forma que desearen, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes. Tomar dinero prestado a interés y recibir su importe a oro o papel moneda nacional de curso legal, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y de cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, por las sumas que creyeren conveniente, con sujeción a sus leyes y reglamentos y estableciendo la forma de pago y tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con las más amplias facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los gerentes serán designados por reunión de todos los socios y por mayoría de votos, contándose a tal efecto un voto por cada cuota de capital, y dejándose constancia de las designaciones en el libro de Actas. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General y de las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal, se repartirá el resto entre los señores socios, de acuerdo a los siguientes porcentajes: al señor Ludovico Freude, el treinta y uno por ciento; al señor Nicolás Romano Passarella, el veinticuatro por ciento; al señor Rodolfo Eugenio Ludovico Freude, el dieciséis por ciento, y al señor Heriberto Biercamp el veintinueve por ciento. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en las mismas proporciones. En la extensión de los Balances e Inventarios se seguirán las prácticas en la materia y las aceptadas por las leyes impositivas en lo que atañe a amortizaciones y depreciaciones. Los Balances se someterán a la aprobación de los socios durante quince días en las oficinas de la sociedad, notificándoles de tal circunstancia en forma fehaciente, pasados los cuales si no existieran observaciones, se darán por aprobados por simple mayoría de votos de capital, dejándose constancia de ello en el libro de Actas. — Novena: La sociedad llevará los libros rubricados que la ley establece y cualquier decisión que se adopte se hará por simple mayoría de votos, con excepción de los casos para los cuales la Ley 11.645 establece mayorías especiales, de todo lo cual se dejará constancia en un libro de Actas que la Sociedad llevará a tal efecto. — Décima: Los señores socios se comprometen a reunirse por lo menos una vez al mes, a fin de tratar asuntos de la sociedad, oportunidad en que los Gerentes deberán dar cuenta de la marcha de la sociedad y de todo asunto que estimen de interés. De todo ello se dejará constancia en el libro de Actas. — Undécima: Si un Balance anual o intermedio pusiera de manifiesto que la sociedad ha experimentado pérdidas que representen el veinticinco por ciento o más

del capital social, cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad o en su defecto el reintegro de sus cuotas de capital a los valores que resulten de los libros a la fecha indicada. En el caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa que fuere, la misma será efectuada por una Comisión Liquidadora integrada por tres socios, que se designarán a tal efecto por mayoría de votos, y una vez realizado el Activo Social y cubierto el Pasivo, se reintegrará a los socios el capital aportado por cada uno de ellos o la proporción que les correspondiera. Si hubiera sobrante, el mismo será distribuído entre los socios en la misma proporción establecida para las utilidades. — Décima Segunda: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de alguno de los socios, los sobrevivientes deberán practicar un Inventario y Balance General dentro de los ocho días inmediatos al del fallecimiento o declaración de incapacidad y la parte de capital y utilidades que pudieran resultar a favor del socio fallecido o declarado incapaz será entregada por los otros socios a su sucesión o curador en su caso, en hasta cuatro cuotas trimestrales, iguales y escalonadas, documentadas con garantía prendaria o real a satisfacción, y a contar de la fecha de dicho Balance, abonando sobre los saldos deudores un interés bancario en cada cuota. El fallecimiento de uno o más socios no origina la disolución de la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto al funcionamiento de la sociedad o en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, dentro de los diez días de notificada la divergencia. Si éstos no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes deberán nombrar a un tercero dentro de los diez días de vencido este plazo. El fallo de este último deberá producirse dentro de los treinta días de nombrado y será inapelable. Cualquier demora en que se incurriera para la designación del árbitro, dará derecho a la contraparte a recurrir a los Tribunales para la designación del mismo, corriendo por cuenta de la parte remisa los gastos que se originen. — Décima Cuarta: A todos los efectos del presente contrato, los socios constituyen domicilio legal y especial en la calle Alsina número 1527, Capital Federal. — Décima Quinta: En todo lo que no se hubiera previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones generales del Código de Comercio y en particular las establecidas por la Ley 11.645. — Décima Sexta: El socio señor Nicolás Romano Passarella, queda facultado para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, retirando por sí o por persona autorizada el testimonio respectivo. Bajo las cláusulas que anteceden las partes nombradas dejan constituída la sociedad "Establecimiento Textil Alsina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial. Capital m$n. 2.500.000.00, obligándose de buena fe y con arreglo a derecho a respetar y cumplir sus estipulaciones, firmándose en el lugar y fecha ut-supra, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado "veinte", vale. — L. Freude. — R. F. L. Freude. — Passarella. — H. Biercamp. — Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 610.— e.17|4-Nº 10.284-v.23|4|51

EDELWEISS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Edelweiss, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores: Atilio José Demaría, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 123, Ramos Mejía, provincia Buenos Aires; Alejandro Urbano Covaleda, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje Santa Rosa 5166, departamento F, Capital; Guido Goldi, italiano, casado, domiciliado en Luis Beláustegui 2855, Capital, y José C. Miliozzi, argentino, casado, domiciliado en Malvinas Argentinas 39, Haedo, provincia Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: La sociedad se denominará EDELWEISS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio actualmente en la calle Reconquista 336, piso 9º, de esta Capital Federal, pudiendo ser trasladado posteriormente o establecer sucursales y talleres en cualquier punto del territorio nacional o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de dos años a contar desde el 1º de enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. El plazo de duración quedará automáticamente prorrogado por dos años más y así sucesivamente hasta un máximo en total de diez años, si al vencimiento de cada período no media expresa manifestación en contrario de alguno de los socios, la que deberá instrumentarse por telegrama colacionado con noventa días de anticipación como mínimo. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación, transformación y|o armado y comercialización de toda clase de artículos eléctricos y sus accesorios, exportación e importación de elementos relacionados con esa actividad y cualquier otra operación o negocio vinculado directa o indirectamente a esos fines. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos ($ 100.000) Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una, que los socios han suscripto e integrado por partes iguales, o sean veinticinco cuotas de un mil pesos ($ 1.000) que representan Veinticinco Mil Pesos ($ 25.000) Moneda Nacional cada uno de ellos. El capital ha sido totalmente aportado por los socios y está invertido en maquinarias, útiles y herramientas, materiales varios y materias primas, de acuerdo con el inventario practicado en la fecha y que forma parte del presente, el cual ha sido firmado por los contratantes en prueba de conformidad. — Quinta: El aspecto técnico y de fabricación estará a cargo de los socios señores Goldi y Miliozzi, quienes serán responsables de la producción. La administración será ejercida por los socios señores Demaría y Covaleda. La remuneración de cada uno, que se imputará a la cuenta Sueldos y Jornales, se fijará teniendo presente el desenvolvimiento de los negocios sociales, y, previo acuerdo, se asentará en el libro de Actas. — Sexta: Para representar a la sociedad se requerirá la firma conjunta de los socios administradores, señores Atilio José Demaría y Alejandro Urbano Covaleda, pudiendo suplir una de ellas en casos de ausencia o impedimento la de cualquiera de los otros dos socios técnicos, señores Guido Goldi y José C. Miliozzi, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones gratuitas y|o ajenas al giro de las operaciones. La firma social en tales condiciones les autoriza realizar todos los actos comerciales concernientes a las actividades enunciadas en la cláusula tercera, con todas las facultades que para el desempeño de la administración les acuerda la ley: operar con toda clase de bancos oficiales y particulares, dependencias nacionales, provinciales y municipales, y cualquier otra gestión lícita que se relacione con el objeto social, ya que esta enumeración es explicativa y descriptiva de las atribuciones que se confieren y no limitativa o taxativa de las mismas. — Séptima: Anualmente al día 31 de diciembre se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. Las ganancias líquidas que de ellos resulten se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio, previa deducción de un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y de otras que se acuerden en concepto de previsiones y reservas facultativas. Las pérdidas serán soportalas en igual proporción, pudiéndose resolver la disolución de la sociedad en caso de que éstas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital, determinándose la forma de liquidación y partición por el procedimiento establecido en la cláusula siguiente. — Octava: Cuando los negocios sociales así lo requieran y para aquellos actos que interesen fundamentalmente a la sociedad, sus componentes celebrarán reuniones cuyas resoluciones quedarán asentadas en el libro de Actas. Para la aprobación o rechazo de los asuntos tratados se computarán votos en proporción a las cuotas de capital que tenga cada socio en ese momento, y, en casos de empate o disidencias se obligan a recurrir a amigables componedores, árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que antes de expedirse nombrarán un tercero, cuyo fallo —en caso de discordia— será inapelable. — Novena: Cuando ocurra incapacidad física debidamente comprobada o muerte de alguno de los socios, los restantes podrán optar mediante el procedimiento establecido en la cláusula precedente: a) Que el socio incapacitado continúe formando parte de la sociedad, pero sin percibir sueldo; b) Que los herederos del socio premuerto se incorporen a la sociedad, unificando la representación, como socio administrativo o técnico y con las mismas obligaciones y derechos; y c) Que se restituya el capital correspondiente al causante en ocho trimestres vencidos sin interés, de acuerdo con el resultado del último balance general al treinta y uno de diciembre anterior si el hecho se produjo en el primer semestre o el próximo del año en curso si lo fué en el segundo. De conformidad a las cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, se firma el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra", extendido en papel sellado nacional de diez centavos, serie J de numeración corrida del setecientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y dos al presente número setecientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro. — A. Demaría. — Alejandro Covaleda. — Guido Goldi. — José Miliozzi.

Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 300.— e.17|4-Nº 10.333-v.23|4|51

EMPRESA ORGANIZACION TRANSPORTES AUTOMOTORES E. O. T. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi con fecha 2 de Febrero de 1951, los señores José Valentini y la señora Beatriz Piccolini de Valentini, ceden y transfieren en favor de la señora Ana Laghi de Del Pane, las veinte y ocho cuotas que tenían y les correspondían en el capital de la sociedad EMPRESA ORGANIZACION TRANSPORTES AUTOMOTORES E. O. T. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 35.— e.17|4-Nº 10.346 - v.23|4|51

ESPLENDOR

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Hugo Francisco Recarte, uruguayo casado, domiciliado en Echeverría dos mil novecientos ochenta y cinco, don Juan Camero, argentino, casado, domiciliado en Chivilcoy cuatrocientos ochenta y tres, don Naón Schtutman, argentino, casado, domiciliado en Argerich cuatro mil ochocientos veintiséis, don Antonio Montesi, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Trabajo cinco mil ochocientos cincuenta y nueve, don Jesús Mazzei, argentino, casado, domiciliado en Montañeses dos mil ciento trece y don Angel Caamaño, español, casado, domiciliado en Vidal mil quinientos ochenta y cuatro, todos vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fé y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada la que se dedicará a la explotación del ramo de fabricación y venta de artefactos eléctricos y afines, comercialización, importación y exportación de artículos en general. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "ESPLENDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida del Trabajo cinco mil ochocientos sesenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercero: Tendrá una duración de diez años contados desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes de este plazo siempre que diera aviso a los otros socios con seis meses de anticipación. En tal caso, si los demás socios resolvieran continuar explotando el o los negocios de la Sociedad, podrán hacerlo y el haber que por todo concepto le correspondiera al socio saliente le será abonado en ocho cuotas trimestrales con el siete por ciento de interés anual que se liquidará en cada cuota y de acuerdo a un balance que se practicará al efecto. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional, que se divide en ciento dos cuotas de un mil pesos cada una, integrado totalmente en instalaciones, muebles y útiles, maquinarias y herramientas, materias primas y rodados, de acuerdo al balance practicado y firmado por los socios que en copia se agrega a la presente, aportado por los socios por partes iguales o sean diecisiete cuotas cada uno. — Quinto: Las cuotas de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la expresa conformidad de los demás socios quienes tendrán opción para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas. — Sexto: La sociedad será administrada por todos los socios en calidad de Gerentes quienes en tal carácter usarán la denominación social adoptada "Esplendor, Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial" acompañada de la firma personal de dos cualesquiera de ellos para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia de la convención o del acto. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o bolsas de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes y durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás instituciones oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, endosar, avalar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. f) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, Control de Cambio, Ministerios, Municipalidades o cualquier otra repartición nacional o provincial. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes generales y especiales y

revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester y practicar sin limitación alguna todo acto de interés para los negocios sociales pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance de los negocios sociales, el cual se considerará aprobado si los socios no manifestaran disconformidad dentro de los diez dias de ejecutada la operación. De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octavo: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta los socios Hugo Francisco Recarte, Angel Caamaño y Naón Schtutman revestirán el carácter de gerentes comerciales teniendo a su cargo en particular la comercialización y administración y los demás socios señores Antonio Montesi, Jesús Mazzei y Juan Camero el de gerentes técnicos, en cuyo carácter tendrán a su cargo en particular lo relativo a la producción y parte técnica. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los demás socios podrán continuar explotando por su exclusiva cuenta el o los negocios de la Sociedad, abonando a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado el haber que por todo concepto le correspondiera de acuerdo a un balance que se practicará inmediatamente de ocurrido el fallecimiento o incapacidad en cuatro cuotas trimestrales y con el siete por ciento de interés anual. — Décimo: Esta sociedad no se considerará disuelta por el mero vencimiento del plazo establecido en la cláusula tercera pues ella continuará de hecho entre los socios hasta su disolución por escritura pública. — Undécimo: Ninguno de los socios podrá dedicarse durante la vigencia de este contrato, por sí o asociado con otras personas a operaciones del mismo o distinto ramo del que explota la Sociedad que por este acto se constituye. — Duodécimo: La sociedad se disolverá a pedido de cualquiera de los socios si en algún ejercicio hubiera pérdidas aquivalentes al treinta por ciento del capital social. — Décimotercero: En el caso previsto en la cláusula anterior, la liquidación estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes quienes usarán la denominación social con el aditamento "En liquidación". — Décimocuarto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato así como con motivo de su disolución o liquidación será sometida a la decisión de árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia quienes quedan facultados para designar otro en el caso de discordia y el laudo que aquellos o éste en su caso pronuncien deberá ser acatado por los interesados e inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. Bajo las catorce cláusulas que anteceden los firmantes dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Eugenio Linari. y don Antonio Bambi, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Hugo Recarte. — Juan Camero. — Naón Schtutman. — Antonio Montesi. — Jesús Mazzei. — Angel Caamaño. — Tgo.: Eugenio Linari. — Antonio Bambi.

— Hay un sello. — Ante mí: Modesto D'Alessio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio Ciento setenta y dos del Registro Doscientos de mi adscripción doy fe. Para la Sociedad "Esplendor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial", expido el presente en tres sellos de dos pesos numerados correlativamente del tres millones cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires a los diez y nueve días de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Modesto D'Alessio. Raspado. sociales, establecido, inapelable. Vale. Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 360.— e.17|4-Nº 10.342-v.23|4|51

INDUSEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Copia. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Moisís Zylberberg, polaco, casado, mayor de edad, don Arón Zylberberg, argentino, soltero, de 20 años de edad, don Luis Psenne, argentino, casado, mayor de edad, y doña Eva Messyngier de Psenne, polaca, casada, mayor de edad, domiciliados los dos primeros en la calle Bulnes número 985 y los segundos en la calle Asunción número 3593, ambas de esta Capital, convienen celebrar un contrato de sociedad comercial e industrial que se regirá, en lo general, por las disposiciones de la Ley 11.645, y en lo particular, por las cláusulas que se exponen a continuación, dejándose expresamente consignado que don Arón Zylberberg, hijo de don Moisés Zylberberg, queda por este acto autorizado legalmente a ejercer el comercio, de acuerdo con las disposiciones del Art. 12 del Código de Comercio. — Primera: Se constituye entre los integrantes una sociedad que se denominará "INDUSEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta capital actualmente en la calle Guido Spano 154 de Villa Lynch, Prov. de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, manipulación y venta de toda clase de tejidos de seda, algodón y afines, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, pudiendo importar, exportar y elaborar en todos sus procesos dichos materiales y realizar toda otra clase de operaciones lícitas cuando el presente contrato no disponga en contrario. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de Veinte años, a partir del día 1º de enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo ser disuelta por mayoría de votos en cualquier momento, transcurrido un año a partir de dicha fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 200.000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, todo en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, créditos, etc., según inventario practicado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato, de las cuales el socio Moisés Zylberberg suscribe y aporta íntegramente noventa cuotas que representan $ 90.000.— m|n., el socio Arón Zylberberg suscribe y aporta íntegramente diez cuotas que representan pesos 10.000.— m|n.; el socio Luis Psenne, suscribe y aporta íntegramente setenta cuotas que representan $ 70.000.— m|n.; y el socio Eva Messyngier de Psenne suscribe y aporta íntegramente treinta cuotas que representan $ 30.000.— m|n. Déjase expresamente aclarado que los aportes de los tres últimos contratantes consisten en los préstamos que en su oportunidad hicieron al señor Moisés Zylberberg para que éste a su vez, pudiera hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad Guber, Zylberberg y Goldstejn en oportunidad de su disolución. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Moisés Zylberberg, quien queda designado Gerente de la misma y tendrá el uso de la firma social, pudiendo actuar en juicio, realizar toda clase de gestiones administrativas o bancarias, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, adquirir y vender bienes inmuebles y firmar las respectivas escrituras y todas las demás facultades de administración y disposición entendiéndose que esta enumeración es sólo enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales y del resultado obtenido se deducirá el 5 o|o de Reserva de la ley, distribuyéndose en la siguiente proporción el remanente: 35 o|o para el socio don Moisés Zylberberg; 15 o|o para el socio don Arón Zylberberg; 35 o|o para el socio don Luis Psenne y 15 o|o para el socio doña Eva Messyngier de Psenne, soportándose las pérdidas que hubiere en la misma proporción. — Séptima: Todas las dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores, quienes antes de entrar a conocer la cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo sus fallos inapelables. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los integrantes formalizada la sociedad, cuyas disposiciones se obligan a cumplir conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — S|r. "diez", vale. S|r. "veinte", vale. E|l.: árbitros arbitradores, vale. — Moisés Zylberberg. — L. Psenne. — Arón Zylberberg. — E. M. de Psenne.

Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 270.— e.17|4-Nº 10.285-v.23|4|51

IMPRENTA ISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Vicente, argentino, domiciliado en la calle Independencia número dos mil doscientos noventa y nueve; Oscar Pascual Federico Galbusera, argentino, domiciliado en José León Suárez ciento cincuenta y ocho; Juan Alberto Nogués, argentino, domiciliado en la calle Córdoba mil ochocientos sesenta y ocho, departamento P., piso quinto y Esther Maneffa, domiciliada en la calle Vernet doscientos sesenta y nueve, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Tómase como base del presente, el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "IMPRENTA ISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil" otorgado entre las partes en fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, bajo el número ciento treinta y nueve, folio trescientos quince, libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La señorita Esther Maneffa y el señor Juan Alberto Nogués, ceden y transfieren a los señores Juan Vicente y Oscar Pascual Federico Galbusera, todos los derechos que tienen y les corresponden conforme al contrato referido en el punto primero del presente con efecto retroactivo al primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Tercero: El precio de la cesión se fija en la suma total de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal que se abona en este acto en la siguiente forma: por el señor Juan Vicente, treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y por el señor Oscar Pascual Federico Galbusera, cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, percibiendo el señor Juan Alberto Nogués y la señorita Esther Maneffa, cada uno, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La señorita Esther Maneffa y el señor Juan Alberto Nogués, declaran que con la entrega recibida en el punto anterior nada les adeuda la Sociedad siempre referida a la fecha y recíprocamente, las otras partes declaran que nada adeudan los señores Juan Vicente y Oscar Pascual Federico Galbusera, a la sociedad, a la fecha. Se acuerda expresa y terminantemente que la señorita Esther Maneffa y el señor Juan Alberto Nogués, quedan absolutamente liberados de toda responsabilidad pasada, presente o futura con respecto a obligaciones, de cualquier naturaleza, origen o fecha, a cargo de la sociedad de la cual se desvinculan por este acto. — Quinto: Como consecuencia de cuanto antecede, quedan modificados los artículos quinto, octavo, noveno, undécimo y décimo tercero del contrato mencionado anteriormente, por los siguientes: Artículo quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo, con la designación de gerentes, de don Juan Vicente y don Oscar Pascual Federico Galbusera, quienes obligarán a la Sociedad, con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, documentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, incluso los consignados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Ambos socios en su calidad de gerentes gozarán de un sueldo de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, con imputación a gastos generales, debiendo dedicar íntegramente su actividad a la gestión que por este contrato se les encomienda. La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros que sean ajenas al giro social. — Artículo octavo: Dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio, cualquiera de los socios gerentes indistintamente citará al otro a asamblea a los efectos de la discusión y aprobación del balance anual. De lo actuado se dejará constancia en acta. — Artículo noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sino es con la aprobación del otro socio. — Artículo undécimo: En caso de retiro de cualquier socio, deberá comunicarlo al otro con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. — Artículo décimo tercero: En caso de resolverse la disolución, la sociedad será liquidada entre los dos socios de acuerdo a sus capitales, al precio que resulte del balance a practicarse. De conformidad se firma en un solo ejemplar, que queda depositado en poder del señor Juan Vicente, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan Nogués. — J. Vicente. — E. Maneffa. — Oscar P. Galbusera — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 225.— e.17|4-Nº 10.235-v.23|4|51

IDEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días que el artículo 1º del estatuto de "IDEX ARGENTINA S. R. L.", ha sido modificado en los siguientes términos: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la importación y exportación, a la representación de casas radicadas en el país o en el extranjero; a la distribución de productos y artículos de cualquier naturaleza; negociar bienes muebles o inmuebles; administrar, asesorar y ejercer toda clase de actividad afín correlativa. El domicilio se establece en esta Capital, calle Tucumán 715, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero". — Buenos Aires, abril once de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 45. — e.17|4-Nº 10.339-v.23|4|51

J. M. RICCIUTI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 15 de enero de 1951 pasada por ante el escribano Vicente Bruno, la sociedad "J. M. RICCIUTI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto ampliar el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional mediante el aporte de la suma de $ 250.000 m|n. por el socio Roberto León Ricciuti, $ 250.000 m|n. por la señorita Carmen María Ricciuti, $ 250.000 m|n. por el socio Juan Leopoldo Ricciuti, y $ 250.000 m|n. por el socio Mario Carlos Ricciuti, quedando en consecuencia el capital social en la suma de $ 5.000.000 m|n. de los cuales $ 850.000 corresponde a cada uno de los socios Roberto León Ricciuti, Carmen María Ricciuti, Juan Leopoldo Ricciuti, y Mario Carlos Ricciuti, y $ 1.600.000 m|n. c|l. al señor Juan María Ricciuti, cuyo capital se encuentra totalmente integrado, continuando en vigencia todas las cláusulas del contrato social originario. — Sobre raspado "$ 1.600.000 m|n. c|l." Vale. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60. — e.17|4-Nº 10.221-v.23|4|51

KUPEN S. R. L. FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Comercio Nº 6, a cargo del doctor Carlos J. Varangot, Secretaría a cargo del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 135 vto. — Testimonio. Número: Cuarenta y Nueve. — En San Vicente, Partido del mismo nombre, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los Señores Zalek Kutner, Regina Prengler de Kutner, Elías Kutner y Sara Kutner, todos argentinos, mayores de edad los tres primeros y menor la última, judicialmente autorizada para ejercer el comercio por mandato del Señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, Don Luis Alberto Palacio, Secretaría M. A. Cabrera, que en testimonio inscripto agrego de estado casados, los dos primeros y solteros los nombrados en tercer y cuarto lugar, domiciliados todos en la calle Virrey del Pino tres mil ciento cuarenta y siete, todos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. — Primero: A partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno a cuya fecha retrotraen el giro de las operaciones sociales queda constituida entre los arriba nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en la Capital Federal, bajo el rubro y razón social de: "KUPEN S. R. L. FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Segunda: El domicilio de la Sociedad es en Capital, actualmente en la calle Chacabuco trescientos ochenta. Piso séptimo, pudiendo establecer sucursales agencias, representaciones y fábricas en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad realizará toda clase de operaciones comerciales lícitas, en la más amplia acepción, ya sean ganaderas, agrícolas, industriales, cambiarias, de importación y exportación de toda clase de artículos manufacturados, maquinarias y materias primas, etcétera. Podrá asimismo formar parte de Sociedades de todo tipo y ejercer representaciones comerciales. Los contratantes dejan expresamente establecido que la precedente enunciación no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Cuarta: Constituye el capital de la Sociedad la cantidad de Doscientos Mil Pesos Nacionales, dividido en Doscientas cuotas de Un mil pesos cada una, totalmente suscripta e integrada y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Zalek Kutner Cuarenta cuotas, o sean: Cuarenta mil pesos nacionales, en efectivo: Doña Regina Prengler de Kutner, Cuarenta cuotas, o sean: Cuarenta mil pesos nacionales, en efectivo; Don Elías Kutner Sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos nacionales, de los cuales: Cincuenta mil pesos en efectivo y los Diez mil pesos nacionales restantes, representados por el auto de su propiedad, marca Morris, modelo del año mil novecientos cuarenta y seis, motor número setenta y seis mil quinientos veintidós, chapa número treintiún mil cuatrocientos ochenticuatro de la Capital Federal, que transferirá a la Sociedad que por este acto se constituye; y la señorita Sara Kutner aporta Sesenta cuotas, o sean Sesenta mil pesos nacionales, en efectivo. — Quinta: El plazo de duración de este contrato se fija en Veinte Años, el que se considerará renovado por un término igual, si ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolver la Sociedad. Esta manifestación deberán hacerla por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de Ciento ochenta días a la fecha de cada vencimiento. — Sexta: La administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de todos los socios con idénticas facultades. — Tendrán el uso de la firma social, pero, para obligar válidamente a la Sociedad será necesaria la firma conjunta del Señor Zalek Kutner o de la Señora Regina Prengler de Kutner, con la de cualquiera de los otros dos socios Señores Elías Kutner y Sara Kutner y lo harán suscribiendo con su firma particular debajo de la inscripción: "Kupen S. R. L.", todos los documentos y correspondencia de la misma. La representarán en todos sus actos y contratos, podrán abrir y cerrar cuentas en todos los Bancos Oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial Argentino. — Podrán gestionar préstamos de particulares y de los Bancos Oficiales y privados, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional. Podrán comprar y vender toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, hipotecarlos, prendarlos y de cualquier otro modo enajenarlos. Realizar toda clase de operaciones bancarias, de cambio, títulos, etcétera, otorgar poderes generales y especiales. Podrán gestionar ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales y de sus dependencia y reparticiones públicas en general, Legislaturas, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección de Rentas, Receptorías, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Oficina de Tierras; Oficina de Marcas y Patentes de Invención y Empresas de Transportes Terrestres y Marítimas o de Navegación y Ferrocarriles, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos y documentos de toda índole e interponer reclamos de cualquier naturaleza. Podrán retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargos y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a nombre de la Sociedad, suscribiendo los avisos, recibos y demás resguardos necesarios. — Podrán nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos. — Podrán intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad en toda clase de juicios que deban substanciarse ante los Tribunales de la Nación o de la Provincia, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, declinar o prorrogar jurisdicciones, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, recusar, declinar, o absolver posiciones, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o peritajes, interpelar, poner, o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas oponer o interrumpir prescripciones comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o diferir juramentos pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones y devolución de documentos, practicar mensuras, fijar y marcar límites, pagar créditos de legítimo abono, cobrar indemnizaciones, pedir declaratoria de quiebras de sus deudores, verificar u observar créditos y su graduación, nombrar liquidadores o comisiones de vigilancia, aceptar o impugnar arreglos, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, percibir y dar recibos o cartas de pago. Firmarán todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios a los fines de la Sociedad. Dejan establecido los contratantes que la precedente enunciación no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Séptima: Quedan designados: Gerente el Señor Zalek Kutner y Sub-Gerente: el Señor Elías Kutner. — Octava: El día treinta de Junio de cada año se realizará un balance general de los negocios sociales, las utilidades que éste arroje, se aplicarán a) en primer término a las amortizaciones y castigos pertinentes; b) luego se apartará una suma para responder a las obligaciones de Ley once mil setecientos veintinueve y afines, este fondo pertenecerá exclusivamente a la Sociedad y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio saliente, los herederos o representantes legales, en su caso, no podrán alegar derechos sobre el mismo, pues quedará a disposición de la Sociedad para los fines antedichos. En caso de disolución, si quedara remanente de estos fondos, éste corresponderá a los socios que la constituyan en esos momentos, en la misma proporción establecida para la distribución de las utilidades que queda determinada como sigue: Veinte por ciento para el Señor Zalek Kutner; Veinte por ciento para la Señora Regina Prengler de Kutner; treinta por ciento para el Señor Elías Kutner y Treinta por ciento para la Señorita Sara Kutner. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Ninguno de los socios podrán vender, ceder o transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidad acumulada, a terceros extraños a la Sociedad. En cualquier época cualquiera de ellos podrá retirarse de la Sociedad, debiendo comunicar su decisión a los demás, por telegrama colacionado. Su retiro se formalizará a los ciento ochenta días de efectuada dicha comunicación; en tal oportunidad se realizará un balance general. Los socios restantes tendrán derecho a adquirir la parte del socio saliente, por el monto que dicho balance arroje, importe que le será abonado mediante entregas periódicas en el plazo de un año contado desde el día de su separación, ya sea en dinero efectivo o en mercaderías tasadas al valor de inventario, practicado en dicho día. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se realizará un balance general al día del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — Los socios restantes podrán optar por aceptar el ingreso a la Sociedad de los herederos del fallecido o representantes del incapaz, en cuyo caso deberán unificar la representación, o adquirir la parte que les correspondía en las mismas condiciones establecidas para el caso de renuncia. — Undécima: Los señores Zalek Kutner y Elías Kutner, podrán retirar mensualmente, hasta las sumas de Dos mil y Mil pesos nacionales, respectivamente, para gastos de representación. — Duodécima: Para el caso de liquidación total, se designa liquidadores a los Señores Zalek Kutner y Elías Kutner. — Décima Tercera: Cualquier desinteligencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato, será resuelta por la intervención de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte desidente, los que antes de entrar a conocer el punto en discusión, designarán un tercero, para el caso de no ponerse de acuerdo El laudo de este último será inapelable, comprometiéndose los contratantes, desde ya, a acatarlo sin más trámite. — Bajo las precedentes trece cláusulas dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se obligan a cumplir fielmente. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron junto con los testigos Don Andrés Molinero y Don Luis E. Ferrere, vecinos, hábiles, por ante mí, doy fe. Sigue a la número cuarenta y ocho, otorgada hoy. — R. P. Kutner. — S. Kutner. — Z. Kutner. — E. Kutner. — Tgo.: Andrés Molinero. — Tgo.: Luis E. Ferrere. Hay un sello. Ante mí: Julio R. Jasper. — Concuerda con su matriz, pasada en el Registro número dos de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley numerados en orden correlativo desde el dos millones seiscientos sesentidós mil seiscientos ochenta, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento y a dos de Abril de mil novecientos cincuentiuno.

Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 575.— e.17|4-Nº 10.318-v.23|4|51

KLIMIFUN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 20, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Abraham Klinger, polaco, domiciliado en Loyola 122, por una parte, Jaime Marcos Milstein, argentino, domiciliado en Ecuador 864, por otra parte y Abraham Funtowicz, polaco, domiciliado en Loyola 126, por otra parte, todos casados, comerciantes y mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social y denominación de "KLIMIFUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la calle Av. San Martín 3681, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores y todas cuantas operaciones relacionadas con dichas actividades se consideren convenientes. — Segunda: La sociedad se contituye, a partir de la fecha, hasta el 31 de Diciembre de 1962. Cualquiera de los socios podrá, empero, retirarse de la sociedad el 31 de Diciembre de 1953 o de 1956 o de 1959, siempre que preavise esa su determinación a sus cocontratantes con una anticipación de cinco meses a esa fecha. En tal supuesto, el o los socios salientes recibirán de sus cocontratantes, si éstos a su vez no optaren por la liquidación de la sociedad, el importe que les corresponda por capital, utilidades, reservas, etc., de acuerdo al balance revalorizado que se practicará al efecto, en la siguiente forma: treinta por ciento en el acto de firmarse el respectivo contrato de cesión de cuotas y el saldo en siete cuotas bimensuales, iguales y consecutivas, con interés bancario. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas treinta y tres cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: el Sr. Abraham Funtowicz, cien cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional; el Sr. Jaime Marcos Milstein, setenta y cinco cuotas, equivalentes a setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el Sr. Abraham Klinger cincuenta y ocho cuotas equivalentes a cincuenta y ocho mil pesos de igual moneda. Los capitales suscriptos han sido íntegramente aportados por los socios en las maquinarias, instrumentos, herramientas, muebles, útiles, instalaciones y materias primas detalladas en el inventario que se firma por separado y se tendrá por parte integrante de este contrato, responsabilizándose las partes por los valores en él asignados a los bienes aportados. — Cuarta: La administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Gerentes, actuando conjuntamente. Los Gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, la que tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos, gestiones y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituírlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar percibir y efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, así como formar y disolver sociedades civiles y comerciales; conferir poderes especiales y generales y revocarlos: formular protestos y protestas, denunciar, acusar, promover querellas, dar y tomar posesiones, transferir y recibirse de los derechos de propiedad y de dominio, registrar e inscribir marcas y patentes, efectuar novaciones, transigir, estar en juicio, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas. La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la Nación y cualquier otro establecimiento oficial o particular, creado o por crearse, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales y firmando balances, efectuando depósitos de dinero, títulos o valores en cuenta corriente, custodia o caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósito o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar letras de cambio, giros o pagarés, cheques, vales y demás papeles de comercio. Para

todos los actos o contratos, los Gerentes podrán otorgar y suscribir todos los documentos o instrumentos privados o escrituras públicas que fuere menester, con los plazos y condiciones que vieren convenir, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa de facultades. La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros, ni comprometida en asuntos ajenos a los fines sociales. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, a realizarse en cualquier tiempo, por la sola voluntad de cualquiera de los socios y a su costa, anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, considerándose al efecto que los respectivos ejercicios económicos finalizan el 31 de Diciembre de cada año. Dichos balances deberán ser asentados en la contabilidad rubricada dentro de los sesenta días de practicados y se considerarán aprobados si no fueren observados dentro de igual término. Los balances se practicarán tomando las mercaderías a su valor de costo; eliminando como valores activos las cuentas de deudores morosos o en concurso y amortizando las instalaciones, muebles, inmuebles, útiles y maquinarias en la forma que en cada oportunidad determinen los socios, conforme a las leyes y reglamentos impositivos vigentes a la fecha de realización del balance. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del 33,33 % para cada uno. En la misma forma y hasta la concurrencia de las cuotas y garantías legales, se soportarán las pérdidas, si las hubiere. Acuerdan expresamente las partes en que, de las utilidades que a cada uno correspondan, sólo retirarán: el 30 % de las obtenidas en el primer ejercicio: el 40% de las del segundo y el 50 % de las del tercer, cuarto y quinto ejercicio, destinándose los saldos respectivos (que se imputarán a la cuenta particular de cada uno), a incrementar las actividades sociales. — Sexta: Sin perjuicio de las actividades que al presente desarrolla el señor Abraham Funtowicz, que podrá continuar, los socios atenderán los negocios sociales en la forma que al efecto establezcan, quedándoles prohibido dedicarse por sí ni por interpósita persona a actividades similares o distintas de las que forman su objeto. — Séptima: Las resoluciones atinentes a los negocios sociales se adoptarán conforme a la norma del Art. 412 del Cód. de Comercio y se asentarán y suscribirán en el libro especial que al efecto se llevará. — Octava: Vencido el término de duración de la entidad, si no hubiere conformidad para la continuación de los negocios sociales, los socios podrán optar: a) Por liquidar la sociedad por uno o más socios o por el tercero que al efecto designen, debiendo el o los liquidadores obrar en la forma prevista por los Arts. 434 y sigs. del Cód. de Comercio; b) Por hacerse cargo uno o más socios del activo y pasivo sociales. En este caso, el importe que por todo concepto corresponda al o a los salientes, de acuerdo al balance revalorizado que al efecto se practicará, deberá ser abonado en la siguiente forma: Cincuenta por ciento en el acto de suscribirse el respectivo contrato y el saldo en dos cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con interés bancario. Si fueren todos los socios quienes desearen hacerse cargo del activo y pasivo sociales, por el retiro de los demás, practicado el balance revalorizado antes referido, se decidirá entre los mismos por licitación, abonándose la suma que corresponda a los salientes en la forma antes expresada. — Novena: El fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la entidad, la que continuará su giro en la forma pactada, actuando los socios sobrevivientes o capaces con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación al efecto quedando a cargo exclusivo de los socios sobrevivientes o capaces la administración, gerencia y uso de la firma social. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado hicieren uso de la opción conferida en la cláusula segunda, practicado el balance revalorizado previsto en la misma, el importe que corresponda será hecho efectivo en la siguiente forma: Cuarenta por ciento en el acto de suscribirse el contrato respectivo y el saldo en tres cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con interés bancario. — Décima: Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, si se constatare una pérdida equivalente al veinte por ciento del capital social, debiendo en tal caso preavisar esa su decisión dentro de los quince días de aprobado el balance en que se constare esa pérdida, pudiendo los restantes, dentro de igual término, hacerse cargo de sus cuotas de capital por el importe que resulte conforme a dicho balance. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de ellos y el representante del fallecido o incapacitado, durante la vigencia de la sociedad o a su expiración o liquidación, o con motivo de la realización del balance revalorizado previsto en este contrato, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que emitan. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendidos en los sellados de m$n. 0,10 Nº 1.425.771; Nº 1.425.772; Nº 1.425.773 y Nº 1.425.774 el original y Nº 1.425.775; 1.425.776; 1.425.777 y 1.425.778 y Nº 1.425.779; 1.425.780; 1.425.781 y 1.425.782 las copias, todas con sus habilitaciones correspondiente, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Marzo de 1951. — Abraham Funtowicz. — J. M. Milstein. — Abraham Klinger. — Entre líneas "Alberto" vale. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 485. — e.17|4-Nº 10 311-v.23|4|51

LA CASA DEL CELULOIDE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 52. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los cónyuges en primeras nupcias don Andrés Serafín Podestá, argentino, mayor de edad y doña Olga María Rosa Delucchi de Podestá, italiana, mayor de edad y don Juan Antonio Podestá, argentino, soltero, mayor de edad, todos comerciantes, domiciliados en la calle Uruguay número trescientos treinta y cuatro de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y con efecto retroactivo al primero de setiembre del mismo año, constituyeron entre sí una sociedad de responsabilidad limitada denominada "La Casa del Celuloide" y por un plazo de diez años, a contar de esta última fecha, con un capital social de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la proporción del setenta por ciento por don Andrés Serafín Podestá, veinticinco por ciento por doña Olga María Rosa Delucchi de Podestá y el cinco por ciento restante por don Juan Antonio Podestá, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos catorce, folio ciento cuarenta y tres, libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y también por contrato privado, modificaron el originario y ampliaron el capital social de cien mil pesos moneda nacional a cuatrocientos mil pesos moneda nacional, aportados en la siguiente proporción: doscientos mil pesos, por don Andrés Serafín Podestá; cien mil pesos, por doña Olga María Rosa Delucchi de Podestá y cien mil pesos, por don Juan Antonio Podestá, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil novecientos diecisiete, folio ciento treinta y cinco del libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continuaron diciendo: Que han resuelto modificar nuevamente el referido contrato de sociedad, y a tal efecto la señora Olga María Rosa Delucchi de Podestá, dice: Que cede y transfiere a favor de su esposo don Andrés Serafín Podestá todas las cuotas que tiene y le corresponden en la referida sociedad, así como también las utilidades e intereses de la misma, efectuando esta venta, cesión y transferencia por la suma total de trescientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de este acto de manos del citado don Andrés Serafín Podestá por cuya suma le otorga ahora el más bastante recibo y carta de pago en forma con arreglo a derecho, manifestando el adquirente su conformidad y aceptación. Y los señores Andrés Serafín Podestá y Juan Antonio Podestá, manifiestan: Que a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, han convenido en introducir al contrato social las siguientes modificaciones: a) Se modifica el artículo primero en la siguiente forma: A partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del presente, queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto explotar un negocio en el ramo de compra venta de celuloide y materias afines, con sede en esta Capital, calle Uruguay número trescientos treinta y cuatro, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad civil ó comercial conveniente a los intereses sociales, pudiendo trasladarse o ampliarse mediante instalación de sucursales en el interior o exterior de esta República. b) Se modifica el artículo tercero en la siguiente forma: La vigencia del presente contrato será por el término de quince años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, pudiendo rescindirse este plazo en cualquier momento mediante notificación con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. c) Se modifica el artículo cuarto en la siguiente forma: El capital social fijado originariamente en cuatrocientos mil pesos moneda nacional se aumenta a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado, representado por mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, adjudicándose a don Andrés Serafín Podestá novecientas cincuenta cuotas por un valor de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y a don Juan Antonio Podestá quinientas cincuenta cuotas por un valor de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital social se halla integrado e invertido en el giro de la sociedad, todo de acuerdo a un balance e inventario practicado por los socios por separado, el cual es parte integrante de este contrato. d) Se modifica el artículo quinto en la siguiente forma: Los socios asumen la gerencia de la sociedad, teniendo ambos el uso de la firma social que ejercerán en la siguiente forma: el socio Andrés Serafín Podestá hará uso de ella libremente y el socio Juan Antonio Podestá podrá hacerlo conjuntamente con el otro socio o con el apoderado o apoderados de este último. e) Se modifica el artículo sexto en la siguiente forma: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; otro cinco por ciento se destinará para fondo de previsión de la Ley once mil setecientos veintinueve; una suma que represente el diez por ciento del interés del capital social se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales y el resto se distribuirá: el sesenta por ciento para el señor Andrés Serafín Podestá y el cuarenta por ciento restante para el señor Juan Antonio Podestá. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en idéntica proporción. Se introduce el artículo octavo: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de las utilidades que puedan corresponderles, una suma que fijarán de común acuerdo, debiendo dejar constancia en el libro de actas. Por último agregan los señores Andrés Serafín Podestá y Juan Antonio Podestá, que subsisten y ratifican en todas sus partes, los demás artículos y estipulaciones del contrato social que no han sido modificados, quedando en definitiva redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: A partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del presente, queda constituída entre los nombrados, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar un negocio en el ramo de compra venta de celuloide y materias afines, con sede en esta Ciudad, calle Uruguay número trescientos treinta y cuatro, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad civil o comercial conveniente a los intereses sociales, pudiendo trasladarse o ampliarse mediante instalación de sucursales en el interior o exterior de esta República. — Artículo Segundo: Los negocios se regirán bajo la denominación y razón social de "LA CASA DEL CELULOIDE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Tercero: La vigencia del presente contrato será por el término de quince años, a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, pudiendo rescindirse este plazo en cualquier momento, mediante notificación con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado. — Artículo Cuarto: El capital social fijado originariamente en cuatrocientos mil pesos moneda nacional, se aumenta a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado, representado por mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, adjudicándose a don Andrés Serafín Podestá novecientas cincuenta cuotas por un valor de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y a don Juan Antonio Podestá quinientas cincuenta cuotas por un valor de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social se halla íntegramente invertido en el giro de la sociedad, todo de acuerdo a un balance e inventario practicado por los socios, por separado, el cual es parte integrante de este contrato. — Artículo Quinto: Los socios asumen la gerencia de la sociedad, teniendo ambos el uso de la firma social que ejercerán en la siguiente forma: el socio Andrés Serafín Podestá hará uso de ella libremente y el socio Juan Antonio Podestá podrá hacerlo conjuntamente con el otro socio o con el apoderado o apoderados de este último. — Artículo Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; otro cinco por ciento se destinará para fondo de previsión de la Ley once mil setecientos veintinueve; una suma que represente el diez por ciento del interés del capital social se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales y el resto se distribuirá: el sesenta por ciento para el señor Andrés Serafín Podestá y el cuarenta por ciento restante, para el señor Juan Antonio Podestá. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Artículo Séptimo: Para la aprobación de los balances y todo asunto que interese a la sociedad, se requerirá mayoría simple de votos, dando cada cuota derecho a un voto. — Artículo Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de las utilidades que puedan corresponderles, una suma que fijarán de común acuerdo, debiendo dejar constancia en el libro de actas. — Bajo tales cláusulas, dejan modificado el contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio, leída que les fué a todos los comparecientes, se ratificaron en su contenido, firmando conjuntamente con los testigos instrumentales, don Manuel Dallorso y don Carlos Pettinari, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Serafín Podestá. — Olga María Rosa Delucchi de Podestá. — Juan Antonio Podestá. — M. Dallorso. — C. Pettinari. — Hay un sello. — Ante mí: O. López Méndez. — Concuerda con su matriz, que pasé ante mí al folio cincuenta y dos, del Registro número setenta y siete a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno, numerados del dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta al presente número dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — O. López Méndez. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 420. — e.17|4-Nº 10.265-v.23|4|51